

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Deuda LP
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	No
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No



Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

**Toreo Parque Central, Torre A, Piso 12
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 5, Fracc. Lomas de Sotelo
Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390**

Clave de cotización:

CONMEX

La mención de que los valores de la emisora se encuentran inscritos en el Registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

01-ene-2023 al 31-dic-2023

Serie [Eje]	serie
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]	
Serie de deuda	14U
Fecha de emisión	2014-08-29
Fecha de vencimiento	2046-12-17
Plazo de la emisión en años	33 años
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	Los Certificados Bursátiles no devengarán intereses.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los Certificados Bursátiles no devengarán intereses.
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	Salvo por el último pago de principal que será pagado el 17 de diciembre de 2046, el pago del

Serie [Eje]	serie
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]	
	principal de los Certificados Bursátiles será pagadero el 15 de junio y el 15 de diciembre de cada año a partir del 15 de junio de 2035.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	El Emisor tendrá la opción de amortizar total o parcialmente los Certificados Bursátiles en circulación, en cualquier momento, a un precio de amortización igual a la suma del valor presente de las amortizaciones de principal restantes, descontados a la fecha de amortización anticipada en base semestral (calculado sobre la base del número de días restantes en cada periodo semestral y considerando un año de 360 días) al menor de (i) 590 (quinientos noventa) puntos base y (ii) la Tasa UDI bono (el "Monto de Amortización Anticipada de los Certificados Bursátiles"). Lo anterior, en el entendido que el monto principal amortizado en su totalidad, no podrá ser menor que el monto invertido (el precio de colocación) por los tenedores al adquirir los Certificados Bursátiles
Garantía, en su caso	[-]
Fiduciario, en su caso	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]	
Otro [Miembro]	
Calificación	
Significado de la calificación	
Nombre	
DBRS Ratings México, S.A. de C.V. [Miembro]	
Calificación	
Significado de la calificación	
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]	
Calificación	
Significado de la calificación	
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]	
Calificación	AAA
Significado de la calificación	La cual tiene el grado más alto que otorga la institución en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadoradora de valores.
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]	
Calificación	
Significado de la calificación	
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]	
Calificación	AAA MEX VRA
Significado de la calificación	La cual corresponde a la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para México. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadoradora de valores.
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]	
Calificación	
Significado de la calificación	
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]	
Calificación	
Significado de la calificación	
Representante común	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Depositario	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. El descuento al que son ofrecidos los Certificados Bursátiles se considera un ingreso por interés objeto de tributación en México y debe ser calculado como la diferencia entre el valor nominal de los Certificados Bursátiles (más los intereses devengados que aún no son objeto de retención) y el precio de compra de los Certificados Bursátiles. A la fecha de la emisión, la tasa de retención aplicable a dicho descuento considerado un ingreso por interés a ser pagado conforme a los Certificados Bursátiles a (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la [Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024] ; y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los

Serie [Eje]	serie
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]	artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. el régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.
Observaciones	

Política que seguirá la emisora en la toma de decisiones relativas a cambios de control durante la vigencia de la emisión:

Cambio de Control.

Conforme a los Certificados Bursátiles, un Cambio de Control respecto de Conmex resulta en un Caso de Incumplimiento.

Política que seguirá la emisora en la toma de decisiones respecto de estructuras corporativas:

Adquisiciones, fusiones y escisiones

Conforme a los Certificados Bursátiles, Conmex no (i) celebrará ninguna transacción de fusión o consolidación, cambiará su forma de constitución o su negocio, se escindirá, liquidará, cerrará, disolverá o sufrirá ninguna liquidación o disolución, (ii) transmitirá, venderá, arrendará, cederá, transferirá o de cualquier otra forma, dispondrá de todo o sustancialmente todos sus activos salvo que sea de conformidad con los términos de la Concesión y los Documentos del Financiamiento, o (iii) comprará, arrendará o adquirirá cualquier activo diferente de: (A) activos requeridos o deseables en relación con la operación y mantenimiento del Proyecto y (B) otros activos constituyendo Inversiones Permitidas (incluyendo la adquisición del Capital Social de subsidiarias).

Política que seguirá la emisora en la toma de decisiones sobre la venta o constitución de gravámenes sobre activos esenciales:

Venta o constitución de gravámenes sobre activos esenciales

Conforme a los Certificados Bursátiles, salvo que sea permitido de conformidad con la Concesión o los Documentos del Financiamiento, Conmex no transmitirá, venderá, arrendará, cederá, transferirá o de cualquier otra forma, dispondrá, en una sola transacción o en una serie de transacciones relacionadas, de ninguna de sus propiedades o activos en exceso de \$25'000,000.00 M.N. (veinticinco millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) por año en total excepto por:

- Ventas u otras disposiciones de equipo obsoleto, desgastado o defectuoso;

- Ventas u otras disposiciones de equipo u otros activos en el curso ordinario de negocio del Emisor de conformidad con la Concesión y los Documentos del Financiamiento;
- Ventas, transferencias u otras disposiciones de Inversiones Permitidas; y
- La liquidación de cualquier transacción de cobertura bajo cualquier Contrato de Cobertura.

Asimismo, Conmex no creará, contraerá, asumirá, ni permitirá que exista ningún Gravamen sobre o relacionado con cualquiera de sus propiedades, activos o ingresos o sobre cualquier Garantía, excepto por los Gravámenes Permitidos.

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-N] Portada reporte anual	2
[413000-N] Información general	10
Glosario de términos y definiciones:	10
Resumen ejecutivo:	23
Factores de riesgo:	26
Otros Valores:	54
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	56
Destino de los fondos, en su caso:	57
Documentos de carácter público:	57
[417000-N] La emisora	58
Historia y desarrollo de la emisora:	58
Descripción del negocio:	74
Actividad Principal:	77
Canales de distribución:	80
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:	80
Principales clientes:	81
Legislación aplicable y situación tributaria:	81
Recursos humanos:	84
Desempeño ambiental:	85
Información de mercado:	97
Estructura corporativa:	97
Descripción de los principales activos:	98
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	100
Acciones representativas del capital social:	104
Dividendos:	105

[424000-N] Información financiera	106
Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación:	112
Informe de créditos relevantes:	116
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora:	127
Resultados de la operación:	130
Situación financiera, liquidez y recursos de capital:	133
Control Interno:	134
Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas:	135
[427000-N] Administración	136
Auditores externos de la administración:	136
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	136
Información adicional administradores y accionistas:	138
Estatutos sociales y otros convenios:	146
[432000-N] Anexos	149

[413000-N] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Acta de Emisión	Significa el acta de emisión (<i>trust indenture</i>) de fecha 18 de diciembre de 2013 (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo), celebrada entre el Emisor, The Bank of New York Mellon, como fiduciario (<i>indenture trustee</i>), agente de pago, agente de transferencia y registrador, The Bank of New York Mellon, Sucursal de Londres, como agente de pago principal y The Bank of New York Mellon (Luxembourg) S.A., como agente de pago de Luxemburgo y agente de transferencia de Luxemburgo.
Activo Afectado	Significa respecto de cualquier Evento de Pérdida, la propiedad perdida, destruida, dañada, expropiada (excluyendo un rescate de la Concesión) o de cualquier modo apropiada como consecuencia de un Evento de Pérdida.
Acreedores Preferentes	Significa los otorgantes de Deuda Preferente y proveedores de cobertura. Los tenedores de los Certificados Bursátiles constituyen Acreedores Preferentes.
Agencias Calificadoras	Significan Fitch y S&P y con posterioridad a la Fecha de Emisión, también serán consideradas como tales, cualesquiera agencias calificadoras que emitan un dictamen de calidad crediticia a los Certificados Bursátiles.
Agente de Garantías	Significa Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.
Agente entre Acreedores	Significa Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.
Aleatica España	Significa Aleatica, S.A.U.
Aleatica México	Significa Aleatica, S. A. B. de C. V. (antes OHL México, S. A. B. de C.V.), Compañía controladora de OPI
Asesor Técnico	Significa una firma de ingenieros nacionalmente reconocida que el Representante Común designará previo consentimiento de Conmex.
Autoridad Gubernamental	Significa ya sea a nivel federal, regional, estatal, nacional o municipal, cualquier departamento, comisión, junta, oficina, corte, agencia u organismo o subdivisión política o Compañía gubernamental, oficial o examinador en ejercicio de sus funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas o que pertenezca a cualquier gobierno o corte, en el caso que pertenecieren a los Estados Unidos Mexicanos o cualquier Compañía o gobierno foráneo que tenga jurisdicción sobre la persona o asuntos en cuestión.
BANOBAS	Significa el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Banquero de Inversión Independiente	Significa cualesquiera de los siguientes: (i) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, (ii) BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, (iii) Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, y (iv) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, o sus afiliadas que sean intermediarios de valores emitidos por el Gobierno Mexicano.
BMV	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Calificación Inicial Esperada	Significa la calificación crediticia otorgada por Fitch y S&P de: (a) una calificación crediticia mínima internacional pública BBB (o su equivalente) con una perspectiva financiera "estable" o mejorable y (ii) una calificación crediticia mínima local pública AAA (o su equivalente) con una perspectiva financiera "estable" o mejorable.
Cambio de Control	Significa el que (i) cualquier Persona o "Grupo de Personas" (conforme al significado de la Circular Única de Emisoras distinta a Aleatica México que (a) haya adquirido la titularidad o control de 51% o más (en bases totalmente diluidas) del poder de voto de las acciones o partes sociales representativas del Capital Social de OPI en circulación; o (b) haya adquirido la titularidad o control o más (en bases totalmente diluidas) del poder de voto de las acciones o partes sociales representativas del Capital Social de OPI, en circulación en exceso de las acciones propiedad y controladas por Aleatica México en dicho momento; o (c) haya obtenido el poder (ya sea que lo ejerza o no) para elegir a la mayoría de los miembros del consejo de administración (u órgano similar) de OPI; (ii) OPI dejare de ser titular o controlar 100% (en bases totalmente diluidas) de los derechos económicos y de voto en las acciones o partes sociales de Conmex; u (iii) ocurra cualquier "cambio de control" conforme al Contrato de Crédito.
Capital Social	Significa: (i) respecto de cualquier Persona que sea una sociedad, todas y cada una de las acciones, intereses, participaciones o sus equivalentes (de cualquier forma designados, e independientemente de que confiera o no derecho a voto) que representen su Capital Social, incluyendo las clases de Capital Social común o preferente de dicha Persona; (ii) respecto de cualquier Persona que no sea una sociedad, todas y cada una de las partes sociales o cualquier otra participación social o derechos de propiedad sobre dicha Persona; y (iii) cualquier garantía, derechos o derechos de opción para comprar cualquiera de los instrumentos o derechos referidos en los incisos (i) y (ii) anteriores.
Caso de Incumplimiento	Dicho término tendrá el significado atribuido al mismo en el Contrato de Cobertura correspondiente, tal y como se indica en la definición de "Valor de Contrato".
CEM	Circuito Exterior Mexiquense.
Certificados Bursátiles	Significa, los certificados bursátiles emitidos y colocados a descuento por Conmex a través de la BMV el 29 de agosto de 2014, identificados con la clave de pizarra "CONMEX 14U".
Circular Única de Emisoras	Significan las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, expedidas por la CNBV, y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.
Circuito Exterior Mexiquense	Significa los aproximadamente 110 km (los cuales, con la Fase IV, aumentarían a aproximadamente 155 km) de carreteras de cuota del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México.
CNA	Significa la Comisión Nacional del Agua.
CNBV o la Comisión	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Compañía, Emisora, Emisor, Entidad o Conmex, indistintamente	Significa, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.
Concesión	Significa la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Circuito Exterior Mexiquense, otorgada a Conmex de conformidad con el Título de Concesión.

Condiciones de Impugnación Permitidas	Significa una disputa en virtud de la cual se impugne la exigibilidad, validez, interpretación, monto o aplicación de cualquier regla gubernamental, queja de impugnación, impuesto u otros (legal, contractual u otros) mediante los procedimientos apropiados, en tiempo debido, iniciados en el supuesto en el que: (i) el Emisor, de manera diligente, persiga dicha impugnación de buena fe; (ii) el Emisor establezca reservas de manera adecuada, respecto de la queja impugnada en la medida que esto sea requerido por IFRS; y (iii) dicha impugnación (a) pueda razonablemente no tener un Efecto Relevante Adverso; y (b) no involucre un daño relevante o riesgo de cualquier responsabilidad penal o civil no indemnizable, en la cual pueda incurrir el Agente entre Acreedores, el Agente de Garantía o cualesquiera Acreedores Preferentes.
Consultor Independiente de Tráfico	Significa Steer Davies & Gleave México, S.A. de C.V.
Contratos de Cobertura	Significa cualquier contrato celebrado, o a ser celebrado, por el Emisor y un Proveedor de Cobertura para una Operación de Cobertura permitida.
Contrato de Crédito	Significa el contrato de crédito de fecha 13 de diciembre de 2013 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo), celebrado entre Conmex, como acreditada, varios acreditantes, Goldman Sachs Bank USA como organizador líder, colocador líder y como agente de sindicación, y agente administrativo y Monex, como agente de garantías, según el mismo sea modificado o reexpresado de tiempo en tiempo.
Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión	Significa el contrato de prenda sin transmisión de posesión de fecha 13 de diciembre de 2013, celebrado entre Monex, en su carácter de agente de garantías, como acreedor prendario y el Emisor, como deudor prendario, según pueda ser modificado, reexpresado, complementado o de otra manera modificado de tiempo en tiempo.
Contrato de Prenda sobre Acciones	Significa el contrato de prenda sobre acciones, de fecha 7 de enero de 2014, celebrado entre Monex, en su carácter de agente de garantías, como acreedor prendario y OPI, como deudor prendario, sobre una acción representativa del Capital Social de Conmex, según pueda ser modificado, reexpresado, complementado o de otra manera modificado de tiempo en tiempo.
Contrato O&M	Significa el contrato de servicios de operación, preservación y mantenimiento, celebrado el 7 de octubre de 2005, entre el Emisor, el Fiduciario y el Operador, para la operación del Circuito Exterior Mexiquense, según sea modificado, reexpresado o adicionado de tiempo en tiempo, de conformidad con los términos de los Documentos del Financiamiento.
Contratos Relevantes de la Concesión	Significa: (i) la Concesión, (ii) el Contrato O&M, y (iii) cualquier otro contrato (distinto a los Documentos del Financiamiento) celebrados por el Emisor en relación con el Proyecto, teniendo una vigencia superior a 1 año (excluyendo cualquier periodo de garantía aplicable o las cláusulas relacionadas de incumplimientos), y que generan ingresos al Emisor superiores a \$200'000,000.00 M.N. (doscientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) en cualquier año calendario.
Contrato entre Acreedores	Significa cierto convenio entre acreedores, de fecha 13 de diciembre de 2013, celebrado entre el Emisor, The Bank of New York Mellon, en su carácter de fiduciario al amparo del Acta de Emisión, Monex, en su carácter de Agente de Garantías y Agente entre Acreedores, Goldman Sachs Bank USA, como agente administrativo, los proveedores de créditos garantizados y de coberturas garantizadas y el Representante Común, en beneficio de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

Cotización de Referencia	Significa con respecto a cada proveedor de cotizaciones de referencia y cualquier fecha de amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, el promedio, según lo determina el Emisor, de la subasta y precio de la Emisión UDI bono (expresado en cada caso como un porcentaje de su cantidad principal), y por notificación por escrito del proveedor de Cotizaciones de Referencia al Emisor hasta las 2:30pm hora de la Ciudad de México en el tercer Día Hábil que preceda dicha fecha de amortización anticipada de los Certificados Bursátiles.
Cuenta Concentradora o Fondo Concentrador	Significa la cuenta que el Fiduciario mantiene en Invex, en la que el Emisor depositará los Ingresos por Peaje, los Recursos Propios y cualquier otra cantidad que el Emisor reciba y que deba transmitirse al patrimonio del fideicomiso conforme al Fideicomiso de Pago.
Cuenta de Excedente de Efectivo o Fondo de Excedente de Efectivo	Significa la cuenta que el Fiduciario mantiene en Invex a la cual deberán transferirse las cantidades depositadas en el Fondo Concentrador, si al término de cada Periodo de Prueba Trimestral el Emisor no cumple con el RCSD mínimo, y una vez cubiertos en su totalidad los pagos que deban realizarse conforme a la cascada de pagos establecida conforme al Fideicomiso de Pago.
Cuenta de Reserva de Capex o Fondo de Reserva de CAPEX	Significa la cuenta que el Fiduciario mantiene en Invex y establecida conforme al Fideicomiso de Pago en la que se encuentren depositados recursos suficientes para pagar las Inversiones de Capital durante los siguientes 6 (seis) meses.
Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda o Fondo de Reserva de Servicio de la Deuda	Significa la cuenta que el Fiduciario mantiene en Invex y establecida conforme al Fideicomiso de Pago en la que se encuentren depositados recursos por un monto equivalente al Monto Mínimo de la Reserva del Servicio de Deuda.
Cuenta de Servicio de Deuda de las Notas o Fondo de Servicio de Deuda de las Notas	Significa la cuenta que el Fiduciario mantiene en Invex y establecida conforme al Fideicomiso de Pago para beneficio, entre otros acreedores, de los tenedores de los Certificados Bursátiles.
Cuentas del Fideicomiso de Pago o Cuentas del Proyecto	Significa conjuntamente, el Fondo Concentradora, el Fondo de Impuestos, el Fondo de IVA, el Fondo de Servicio de Deuda de las Notas, el Fondo de Reserva del Servicio de Deuda, el Fondo de Reserva de Capex, el Fondo de Excedente de Efectivo y el Fondo Segregado (según dichos términos se definen en el Fideicomiso de Pago).
Deuda Preferente	Significa los Certificados Bursátiles, el Contrato de Crédito, las Notas, así como cualquier Obligación de Cobertura y Obligación de Terminación de Cobertura (definido en el Contrato de Crédito), la Deuda Preferente Adicional y la Deuda Preferente Sustituta (según dichos términos se definen en el Contrato entre Acreedores).
Deuda Preferente Adicional	Significa cualquier deuda de Conmex permitida a ser incurrida bajo los Documentos del Financiamiento que sea garantizada con un Gravamen sobre la Garantía <i>pari passu</i> con otra Deuda Preferente.
Día Hábil o Días Hábiles	Significa cualquier día hábil bancario en México, en general, cualquier día, excluyendo sábado, domingo y cualquier día festivo oficial, bajo las leyes de la Ciudad de México, o sea un día en el cual las instituciones bancarias localizadas en México sean requeridas o autorizadas por ley o por cualquier decreto gubernamental para cerrar al público en general.
Documentos Constitutivos	Significa (i) respecto a cualquier sociedad (anónima o de responsabilidad limitada), su certificado de incorporación o escritura constitutiva, así como sus estatutos sociales o artículos de incorporación, así como cualquier modificación a los mismos; (ii) respecto a sociedades de participación limitada, su certificado o declaración de participación limitada, según sea éste modificado, el contrato de asociación, según sea éste modificado; (iii) respecto a cualquier sociedad general,

	su contrato de asociación, según sea éste modificado; y (iv) los documentos constitutivos y sus estatutos sociales.
Documentos del Financiamiento	Significa el Contrato de Crédito, el Contrato de Prenda sobre Acciones, el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, el Contrato entre Acreedores, los Certificados Bursátiles, el Fideicomiso de Pago, el Acta de Emisión, las Notas emitidas al amparo de la misma y los Contratos de Cobertura (en la medida en que se celebren), en conjunto con cualquier otro documento o instrumento que deba ser celebrado y entregado de conformidad con los contratos anteriormente mencionados.
Documentos de Garantías	Significa el Contrato de Prenda sobre Acciones, el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, el Contrato entre Acreedores, el Fideicomiso de Pago, y cualquier otro instrumento, documento, o contrato celebrado por, o en nombre y representación del Emisor, de conformidad con los Documentos del Financiamiento con el fin de garantizar, o perfeccionarse en favor del Agente de Garantías al amparo de los Documentos del, en beneficio de los Acreedores Preferentes, un Gravamen sobre cualquier bien inmueble, bienes personales o mixtos del Emisor, como garantía de las obligaciones establecidas en los Documentos de Crédito.
Documentos de la Operación	Significa los Documentos del Financiamiento y los Contratos Relevantes de la Concesión.
Dólar	Significa dólares, la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
Duración Media Ponderada a Vencimiento	Significa en cualquier fecha y con respecto a la cantidad total del instrumento, una cantidad igual a (a) los prepagos programados de dicho instrumento a ser realizados después de dicha fecha, multiplicados por el número de días a partir de dicha fecha a la fecha de dicho prepagos programados, dividido entre (b) el principal total de dicho instrumento.
Efectivo	Significa dinero, moneda o crédito a favor.
Efecto Relevante Adverso	Significa cualquier efecto relevante adverso en y/o desenvolvimientos relevantes adversos con respecto a: (i) la capacidad de Conmex para pagar o cumplir cualesquiera de las obligaciones relevantes bajo cualesquiera de los Documentos de la Operación en los que sea parte; (ii) la validez, perfeccionamiento o prioridad de cualesquiera Gravámenes sobre la Garantía en favor del Agente de Garantías; (iii) la legalidad, validez, obligatoriedad, o la exigibilidad en contra de Conmex de los Documentos de la Operación en los cuales sea parte; o (iv) los derechos, recursos y beneficios disponibles para, o concedidos para, el Representante Común, cualquier tenedor de Certificados Bursátiles, cualquier acreditante, Agente de Garantía, fiduciario emisor de las Notas o acreedor garantizado bajo cualquier Documento del Financiamiento.
Ejercicio Fiscal	Significa el año fiscal del Emisor, el cual termina el 31 de diciembre de cada año calendario.
Emisión	Significa la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles.
Emisión de Capital	Significa cualquier emisión o venta por parte de Conmex de cualesquier acciones de Conmex u OPI o cualesquier obligaciones convertibles en o intercambiables por, u otorgando el derecho, opción o <i>warrant</i> a cualquier persona, a adquirir dichos valores o dichas obligaciones convertibles o intercambiables.

Emisión UDI bono	Significan los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión seleccionados por un Banquero de Inversión Independiente, que tengan un vencimiento actual o interpolado comparable con la vigencia de los Certificados Bursátiles, que se utilizará en el momento de la selección y de acuerdo con las prácticas habituales financieras, en la valoración de nuevas emisiones de deuda corporativa de un vencimiento comparable al término restante de los Certificados Bursátiles.
Emisoras	Significa de manera conjunta Conmex, OPI y Aleatica México.
Endeudamiento	Significa respecto de cualquier Persona (sin duplicar): (i) cualquier endeudamiento incurrido por dicha Persona por tomar dinero en préstamo; (ii) todas las obligaciones de dicha Persona, documentada en notas, bonos, obligaciones o instrumentos similares; (iii) todas las obligaciones de dicha Persona, respecto a pagos diferidos al amparo de contratos de compraventa de bienes o servicios (distintos de deudas comerciales); (iv) todo endeudamiento incurrido o que surja con motivo de cualquier venta sujeta a condición o cualquier otro contrato que le otorgue el derecho a retener bienes adquiridos por dicha Persona; (v) cualquier arrendamiento que de conformidad con IFRS, requiera ser capitalizado en el balance del Acreedor o del Emisor (y el monto de dichas obligaciones sea el monto a ser capitalizado; (vi) todas las obligaciones, contingentes o no, de dicha Persona con motivo del papel comercial emitido o creado por cuenta de dicha Persona; (vii) cualesquiera obligaciones incondicionales de dicha Persona, a comprar, amortizar, retirar, o de cualquier forma adquirir a cambio de un valor, Capital Social o cualquier otro tipo de participación en capital de dicha Persona o cualesquiera garantías, derechos u opciones para adquirir dicho Capital Social o cualquier otro tipo de participación en capital; (viii) todas las obligaciones netas de dicha Persona conforme a los Contratos de Cobertura; (ix) todas las obligaciones a garantizar, asumidas por dicha Persona, relacionadas con obligaciones a las que se refieren las secciones (i) a (viii) anteriores, garantizadas por (o respecto de las cuales el tenedor de dicho Endeudamiento tiene un derecho existente, contingente o de cualquier otro modo, sea garantizado por) cualesquier Gravamen sobre bienes (incluyendo cuentas y derechos derivados de contratos) que sean propiedad de dicha Persona, aún y cuando dicha Persona no haya asumido o no haya aún resultado responsable del pago de dicho endeudamiento.
Endeudamiento Existente	Significa Endeudamiento y otras obligaciones pendientes de pago al amparo del Contrato de Crédito, los Certificados Bursátiles, las Notas y las Notas Cupón Cero.
Equivalentes de Efectivo	Significa Certificados de la Tesorería de la Federación (comúnmente conocidos como CETES o Certificados de la Tesorería, a cualquier plazo disponible, o cualquier instrumento sustituto o sucesor emitido o garantizado por el Gobierno Federal de México).
Evento de Fuerza Mayor	Significa cualquier evento, circunstancia o condición de fuerza mayor que pudiese excusar a las partes bajo cualesquiera Contratos Relevantes de la Concesión, a cumplir sus obligaciones al amparo de los mismos.
Evento de Pérdida	Significa respecto de cualquier bien del Emisor, cualquier pérdida de, destrucción de, o daño a, o cualquier condena (excluyendo el rescate de la Concesión) u otra forma de apropiación que afecte a dichos bienes.
Excedente de Efectivo o Flujo de Efectivo en Exceso	Significa en cualquier tiempo, el monto de Efectivo y Equivalentes de Efectivo depositados en la Cuenta de Excedente de Efectivo.
Excepciones Permitidas de Título	Significa (i) impuestos sobre inmuebles no atrasados, (ii) restricciones de uso de suelo, servidumbres, derecho de vía, restricciones en el uso de inmuebles y otros gravámenes o cargas incurridas en el curso ordinario del negocio, (iii) cualquier derecho o título de cualquier licenciante, arrendador o sublicenciante o subarrendador bajo cualquier arrendamiento o licencia que esté permitido por los

	Documentos del Financiamiento, o (iv) cualquier otra excepción de título que sea aprobada por escrito por parte del Agente entre Acreedores.
Exposición Combinada	Significa respecto de cualquier fecha cálculo, la suma (calculada sin duplicar) de los siguientes, en la medida en que el mismo sea mantenido por el Acreedor Preferente: (a) el total de la Exposición de Deuda Preferente y (b) sujeto al Contrato entre Acreedores, el Valor de Contrato de cada Contrato de Cobertura.
Exposición de Deuda Preferente	Significa, a cualquier fecha de determinación, el monto principal total de la Deuda Preferente (salvo la correspondiente a las Coberturas).
Fase I	Significa la autopista de cuota ubicada entre autopista México-Querétaro y la autopista Peñón-Texcoco, con una longitud aproximadamente de 52 kilómetros.
Fase II	Significa la autopista de cuota ubicada entre la autopista Peñón-Texcoco y la autopista México-Puebla a través de la carretera Bordo-Xochiaca, con una longitud de aproximadamente 38.88 kilómetros.
Fase III	Significa la autopista que conecta la Fase 1 en Tultepec con la autopista México Querétaro y la autopista Chamapa-La Venta, con una longitud de aproximadamente 20 kilómetros.
Fase IV	Significa la autopista que conectaría la autopista México-Puebla con los límites del Estado de Morelos.
Fecha de Emisión	Significa la fecha de suscripción del Título que represente los Certificados Bursátiles emitidos por Conmex.
Fecha Mensual de Transferencia	Significa el décimo día de cada mes calendario, en el entendido de que, si dicho día no fuere un Día Hábil, entonces la Fecha Mensual de Transferencia correspondiente será el Día Hábil siguiente.
Fideicomiso de Pago	Significa el contrato de fideicomiso irrevocable número 429 de fecha 7 de octubre de 2004 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo), cuyas partes a esta fecha son el Emisor, Aleatica México y OPI como fideicomitentes, Invex, como fiduciario y Monex, en su carácter de agente de garantías, en representación y para el beneficio de las Partes Garantizadas, como fideicomisario en primer lugar, a fin de garantizar el pago oportuno y total y el cumplimiento de todas las Obligaciones Garantizadas.
Fitch	Significa Fitch, IBCA, Inc. o Fitch México, S.A. de C.V., según el contexto lo requiera, así como sus sucesores y cesionarios, en el entendido que es Fitch México, S.A. de C.V. quien emite el dictamen de calificación crediticia a los Certificados Bursátiles.
Flujo de Efectivo Neto	Significa respecto de cualquier periodo, el resultado de $X - Y$, en donde: (a) X es el monto equivalente a todos los Ingresos del Proyecto que se depositen durante dicho periodo en el Fideicomiso de Pago; y (b) Y es el monto equivalente a todos los Gastos Operativos, y cualesquiera otras cantidades pagaderas al amparo del Contrato O&M y Gastos de Capital (salvo en la medida que dichos Gastos de capital sean financiados con recursos provenientes de la Deuda Preferente).
FONADIN	Significa el Fondo Nacional de Infraestructura.
Funcionario Autorizado	Significa (i) respecto de cualquier Persona que sea una sociedad o una sociedad de responsabilidad limitada, el presidente, cualquier director, vicepresidente o secretario de dicha Persona o cualquier otra Persona autorizada para actuar en nombre y representación de dicha sociedad o sociedad de responsabilidad limitada, respecto al acto de que se trate, y (ii) respecto de cualquier Persona que sea socio, cualquier director, el presidente, cualquier vicepresidente o secretario (o asistente de secretario) de un socio general o un socio administrador de aquella Persona o cualquier otra Persona autorizada para actuar en nombre y representación de dicha sociedad respecto al acto de que se trate.

Garantía	Significa colectivamente, la propiedad real, personal o mixta (incluyendo las partes sociales) en las que se constituirán gravámenes de conformidad de los Documentos de Garantías como garantía de la totalidad de las obligaciones de cualquier naturaleza que asuma el Emisor de conformidad con los Documentos del Financiamiento; en el entendido, que en la medida en que se construya la Fase IV, cualesquier derechos derivados de la Fase IV no serán aportados al Fideicomiso de Pago y no serán considerados como garantía de conformidad con el Acta de Emisión, el Contrato de Crédito y los Certificados Bursátiles.
Gastos de Capital	Significa los gastos de equipo, activo fijo, inmuebles o mejoras, o para el reemplazo o sustitución o adiciones a los mismos (excluyendo los reemplazos normales y mantenimiento, los cuales son propiamente cargados a operaciones actuales como gastos operativos de conformidad con las IFRS), que han sido o deberían ser, conforme a las IFRS, reflejadas como adiciones a propiedades, plantas o equipo en el balance general de Conmex, o tener una vida útil de más de un año.
Gastos Operativos	Significa todos y cada uno de los gastos pagados o pagaderos por Conmex en relación con la Concesión, el Proyecto y su operación, incluyendo: costos de operaciones y mantenimiento incurridos al amparo de la Concesión, los gastos y comisiones relacionados con el Fideicomiso de Pago, consumibles, pagos al amparo de arrendamientos operativos, pagos conforme a contratos de administración, operación y mantenimiento de la Concesión, impuestos, seguros, comisiones por administración, honorarios legales, servicio policiales, y pagos al amparo del Título de Concesión, excluyendo cualesquiera otras cantidades pagaderas conforme al Contrato O&M, Gastos de Capital, pagos de Endeudamiento (incluyendo el Servicio de la Deuda) y cargos distintos a Efectivo (tales como depreciación, amortización o de naturaleza similar).
Gobierno Federal	Significa el Gobierno Federal de México.
Gravamen	Significa cualquier hipoteca, prenda, afectación, cesión en garantía, depósito obligatorio, gravamen, embargo (estatutario u otro) u otra garantía, cualquier venta condicional u otro acuerdo de retención de título o cualquier arrendamiento financiero que tenga sustancialmente el mismo efecto que cualquiera de los anteriores.
Gravámenes Permitidos	Significa (i) gravámenes creados de conformidad con los Documentos del Financiamiento; (ii) gravámenes, depósitos o prendas creadas en el curso ordinario del negocio o conforme a las Reglas Gubernamentales aplicables, relacionadas con, o para garantizar el cumplimiento en subastas, ofertas, contratos, arrendamientos, obligaciones estatutarias, fianzas o fianzas de apelación; (iii) gravámenes reales o personales, es decir, aquellos que garantizan el pago a favor de trabajadores, reparadores, empleados, almacenistas, cargadores, entre otros ya sea que proporcionen derechos de embargo extrajudicial o cualesquiera otros gravámenes similares creados en el curso ordinario del negocio o conforme a las Reglas Gubernamentales, que garanticen obligaciones al amparo de, o relacionadas con el Proyecto, que no sean aún debidas, o que estén adecuadamente afianzadas y que estén siendo impugnadas de conformidad con las Condiciones de Impugnación Permitidas; (iv) Gravámenes por Impuestos, derechos o cargos de gobierno que estén garantizados por una fianza razonablemente aceptable para el Agente entre Acreedores, según sea instruido por los Acreedores Requeridos Senior (según dicho término se define en el Contrato entre Acreedores), o aquellas que aún no son debidas o que estén adecuadamente afianzadas y que estén siendo impugnadas de conformidad con las Condiciones de Impugnación Permitidas; (v) gravámenes que tengan como origen sentencias o laudos que se encuentren asegurados, o respecto de los cuales, una apelación o un procedimiento de revisión esté en proceso de conformidad con las Condiciones de Impugnación Permitidas; (vi) Gravámenes

	Permitidos del Concesionario; (vii) Excepciones Permitidas de Título relacionadas con bienes inmuebles; (viii) gravámenes de cualquier compañía aseguradora que surja en el curso ordinario del negocio y que no excedan en su totalidad, de \$75'000,000 M.N (setenta y cinco millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional); (ix) gravámenes garantizando deuda, en el entendido que (xi) S&P y Fitch deberán confirmar por escrito la Calificación Inicial Esperada o una calificación superior respecto de cada uno de los Certificados Bursátiles, las Notas y el Contrato de Crédito en una base pro forma, después de dar efecto al incurrimento de dicha deuda y (y) el representante correspondiente prontamente sea parte del Contrato entre Acreedores por vía de adhesión; y (xi) gravámenes garantizando Deuda Permitida.
Gravámenes Permitidos del Concesionario	Significa los gravámenes permitidos al Emisor conforme a la condición décima de la Concesión.
IETU	Significa la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
IFRIC	Significa el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera por sus siglas en inglés (<i>International Financial Reporting Interpretations Committee</i>).
Indeval	Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Informe del Consultor Independiente de Tráfico	Significa el reporte de tráfico preparado por Steer Davies & Gleave México, S.A. de C.V.
Infraiber	Significa Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V.
Invex	Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
Impuestos	Significa cualquier impuesto, gravamen, contribución, arancel, deducciones, retenciones (incluyendo las retenciones respaldadas), las evaluaciones, derechos u otros cargos impuestos por cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo los intereses, las adiciones al impuesto o sanciones que sean aplicables.
INEGI	Significa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México.
INPC	Significa el Índice Nacional de Precios al Consumidor de México.
Incumplimiento del Concesionario	El Incumplimiento del Concesionario ocurrirá y se definirá de conformidad con lo previsto en la Concesión.
Ingresos del Proyecto	Significa respecto de cualquier periodo (sin duplicar), todos los ingresos (salvo por aquellos que no sean en Efectivo que sea necesario reflejar como un ingreso operativo en el balance general de Conmex bajo la partida "inversiones en concesiones") recibidos por o en representación de Conmex durante dicho periodo, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los Ingresos por Peaje (excluyendo el IVA neto, pero incluyendo devoluciones de IVA), el margen de los Equivalente de Efectivo, ingresos de cobertura de seguros por cualquier interrupción de negocios, cualquier otro ingreso que de alguna manera provenga o derive de, o sea pagado o pagadero en relación con el Proyecto, excluyendo ingresos derivados de Deuda Preferente y Emisiones de Capital.
Ingresos por Peaje	Significa todos los ingresos del Emisor derivados del uso del Circuito Exterior Mexiquense, por el público en general u otras personas (excepto por ingresos futuros relativos a la Fase IV), incluyendo el IVA sobre los mismos, ya sean pagados el Emisor, al operador o cualquier otra persona.
Inversiones de Capital	Significa inversiones para equipo, activo fijo, inmuebles o mejoras, o para el remplazo o sustitución de los mismos o adiciones a los mismos (excluyendo reemplazos ordinarios y mantenimiento que sean cargados adecuadamente a las operaciones actuales como gastos de operación conforme a IFRS), que hayan sido o deban ser, reflejadas conforme a IFRS como adiciones de propiedad, plantas o equipo en el balance general del Emisor o tener una vida de uso de más de un año.

Inversiones Permitidas	Significa: (i) inversiones en Efectivo o equivalentes a Efectivo; (ii) inversiones en contratos de cobertura requeridos o permitidos conforme a los Documentos del Financiamiento; (iii) inversiones efectuadas en la media que sea requeridas conforme a los Contratos Relevantes de la Concesión; (iv) pagarés y otras percepciones que no sean Efectivo, recibidas con motivo de la enajenación de activos, siempre que no se encuentren prohibidas en los documentos del Financiamiento; (v) inversiones (incluyendo obligaciones de deuda y Capital Social) recibidas con motivo de quiebra o reestructuración de proveedores y clientes o de transigir obligaciones en mora, u otras disputas con, proveedores y clientes en el curso ordinario del negocio o con motivo de la ejecución de cualesquiera inversiones garantizadas o cualquier otra transmisión de propiedad relacionada con una inversión garantizada; (vi) inversiones que constituyan prendas y depósitos, efectuadas en el curso ordinario del negocio, a efecto de cumplir con el pago de compensaciones a empleados, seguros de desempleo o cumplir con cualquier otra ley o regulación en materia de seguridad social; e (vii) inversiones que constituyan un depósito con el motivo de garantizar obligaciones en subastas, contratos comerciales, arrendamientos, obligaciones estatutarias, fianzas, bonos de apelación, bonos de cumplimiento o cualquier otras obligaciones de naturaleza similar, en todo caso, en el curso ordinario del negocio.
IVA	Significa el Impuesto al Valor Agregado aplicable en México.
Latina México	Significa Latina México, S.A. de C.V., un miembro de Aleatica México.
Leyes Ambientales	Significa todas las leyes mexicanas federales, estatales y municipales, reglamentos, reglas, sentencias, normas oficiales (Normas Oficiales Mexicanas), órdenes o decretos, incluyendo, sin limitación, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en cada caso, según sean modificados y adicionados de tiempo en tiempo, regulando o imponiendo responsabilidad o estándares de conducta relacionados con los reglamentos, uso o protección del medio ambiente, incluyendo, sin limitación, el aire, el suelo, las aguas superficiales, las aguas subterráneas, los humedales, las aguas costeras, la tierra o estratos del subsuelo, o de otro modo en relación con la generación, fabricación, transformación, distribución, uso, tratamiento, almacenamiento, eliminación, transporte o manejo de materiales peligrosos o para la protección o la seguridad de la salud de los seres humanos u otros organismos vivos y de los recursos naturales relacionados con el medio ambiente, como se encuentren, o puedan estar en cualquier momento a partir del presente, vigentes.
LGSM	Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles
LMV	Significa la Ley del Mercado de Valores.
Magenta Infraestructura	Significa Magenta Infraestructura, S.L.U.
Mayoría de Tenedores	Significa los tenedores de más del 50% del total del monto principal de los Certificados Bursátiles en circulación, en el entendido que, para determinar si los tenedores del monto de principal requerido de los Certificados Bursátiles han concurrido en una directriz, renuncia o consentimiento, los Certificados Bursátiles propiedad del Emisor o de cualesquiera de sus afiliadas no serán considerados, salvo que, para el propósito de determinar si el Representante Común deberá de ser protegido atendiendo concluyentemente a cada dicha directriz, renuncia o consentimiento, solo los Certificados Bursátiles que un delegado fiduciario designado por el Representante Común conozca, de conformidad con una instrucción por escrito por parte del Emisor, tampoco serán consideradas.
México	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
Monex	Significa Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.
Monto Mínimo de Reserva de Capex	Significa la cantidad necesaria para pagar las inversiones en bienes de capital durante los siguientes 6 (seis) meses.

Monto Mínimo de la Reserva del Servicio de la Deuda	Significa la cantidad necesaria para pagar interés y pagos requeridos de amortización de las Notas, el Contrato de Crédito y Deuda Preferente Adicional, incluyendo los Certificados Bursátiles por los siguientes 12 (doce) meses.
NIIFs o IFRS	Significa las Normas Internacionales de Información Financiera.
Notas Cupón Cero	Significa las notas (<i>UDI Zero Coupon Senior Secured Notes</i>) denominadas en UDIs con Cupón Cero, emitidas por Conmex de conformidad con el Acta de Emisión y sujetas a las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América y las cuales serán amortizadas parcialmente con los recursos netos que se obtengan de la Emisión.
Notas	Significa conjuntamente las Notas Cupón Cero y las Notas UDIs.
Notas UDIs	Significa las notas (<i>UDI Senior Secured Notes</i>) denominadas en UDIs, emitidas por Conmex de conformidad con el Acta de Emisión y sujetas a las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América.
Obligaciones Garantizadas	Significa las obligaciones asumidas por Conmex al amparo de los Documentos del Financiamiento.
Octava Modificación	Significa la octava modificación al Título de Concesión, celebrada por la Compañía y la Secretaría de Movilidad, el 11 de junio de 2021.
OPCOM	Significa Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., un miembro de Aleatica México
OPCEM	Significa OPCEM, S.A.P.I. de C.V., un miembro de Aleatica México A partir del 1 de abril del 2015 sustituye a OPCOM como la operadora del Circuito Exterior Mexiquense.
Operación de Cobertura	Significa cualquier contrato de protección de tasas de intereses, operación de "swap" de divisas extranjeras, operación "cap" o "collar" de tasas de interés o de conversión de divisas extranjeras, futuros de tasas de interés, opción de tasas de interés, u opción de divisas extranjeras.
Operador	Significa Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. o cualquier otra Persona que se convierta en Operador de conformidad con el Contrato O&M.
OPI	Significa Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., Compañía controladora de Conmex.
Pago por Rescate	Significa cualquier compensación recibida por el fiduciario del Fideicomiso de Pago derivado del rescate de la Concesión de Conmex, conforme al Título de Concesión.
Parte del Crédito	Significa cualquier Persona (distinta del Agente entre Acreedores, los Acreedores Preferentes, el representante de Deuda Preferente) que de tiempo en tiempo sea parte de los Documentos del Financiamiento.
Partes Garantizadas	Significa (i) los acreedores del Contrato de Crédito, Goldman Sachs Bank USA como estructurador único líder, colocador único líder y agente de sindicación, en su carácter de agente administrativo bajo el Contrato de Crédito, (ii) los tenedores de las Notas, (iii) cualquier proveedor de coberturas bajo un Contrato de Cobertura, (iv) los tenedores y/o acreedores de cualquier deuda garantizada bajo los Documentos del Financiamiento, y (v) el Representante Común, en beneficio los tenedores de los Certificados Bursátiles.
Periodo de Prueba Trimestral	Significa cada uno de los cuatro Trimestres Fiscales del Emisor que terminan el último día de cada Trimestre Fiscal, en el entendido que, el Periodo de Prueba Trimestral de cada Trimestre Fiscal que termine ocurriendo antes del primer aniversario de la Fecha de Cierre, será en el periodo que comienza en a la Fecha de Cierre y que termina en la fecha en la que termine dicho Trimestre Fiscal.

Precio UDI bono	Significa con respecto a cualquier fecha de amortización anticipada de los Certificados Bursátiles (a) el promedio de las Cotizaciones de Referencia para dicha fecha de amortización anticipada, después de excluir la Cotización de Referencia más alta y más baja o (b) si el Emisor obtiene menos de 4 (cuatro) Cotizaciones de Referencia, el promedio de dichas cotizaciones.
Producto de la Venta de Activos Netos	Significa respecto de cualquier Venta de Activos, una cantidad equivalente a: (i) pagos en Efectivo (incluyendo Efectivo recibido en forma de pago diferido conforme a, o por monetización de, una cuenta por cobrar u otro similar, pero sólo hasta en tanto sea recibido), recibido por Conmex de dicha Venta de Activos, menos (ii) cualesquiera costos directos incurridos de buena fe, respecto de dicha Venta de Activos, incluyendo: (a) impuesto sobre la renta a ser pagado por el vendedor como resultado de una ganancia reconocida en relación con dicha Venta de Activos, (b) pago de saldo insoluto de principal de, prima o pena, en su caso, e intereses de cualquier Endeudamiento que esté garantizado por un Gravamen sobre el capital o los activos en cuestión y que su repago sea requerido bajo sus términos como resultado de dicha Venta de Activos, distinto a dichos activos que están sujetos al Contrato entre Acreedores, y (c) una reserva razonable para cualquier indemnización (fija o contingente) atribuible a la obligación de indemnizar del vendedor y declaraciones y garantías al comprador respecto de dicha Venta de Activos, asumidas por Conmex en relación con dicha Venta de Activos; en el entendido que, una vez liberada dicha reserva, el monto liberado será considerado Producto de la Venta de Activos Netos.
Proveedor de Cobertura	Significa cualquier Persona (a excepción del Emisor) que sea parte en un Contrato de Cobertura.
Proyecto	Significa el Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, también conocido como el Circuito Exterior Mexiquense, con una longitud de aproximadamente 110 km (los cuales, con la Fase IV, aumentarían a 155 km) de carreteras de cuota.
PIB	Significa el Producto Interno Bruto de México.
Pesos	Significa pesos mexicanos, la moneda de curso legal en México.
Recursos Propios	Significa los recursos aportados y que deberán aportar el Emisor y/o cualquier afiliada para la construcción del Sistema.
Reglas Gubernamentales	Significa cualquier estatuto, ley, tratado, regulación, reglamento, ordenanza, sentencia, orden, decreto, permiso, concesión, franquicia, subvención, licencia, acuerdo, directiva, requerimiento o cualquier otra restricción gubernamental o cualquier decisión o determinación similar o cualquier interpretación o administración procedente, que tenga fuerza de ley, emitido por cualquier Autoridad Gubernamental, que sea aplicable a cualquier Persona, que surta efectos en el presente o en lo sucesivo.
Reporte Anual	Significa, el presente Reporte Anual correspondiente a Conmex por el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
Representante común	Significa CIBanco, S.A, Institución de Banca Múltiple.
SAASCAEM	Significa el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
SCEM	Significa la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.
SECONMEX	Significa Seconmex Administración, S.A. de C.V., una subsidiaria de Aleatica México y prestador de servicios profesionales y administrativos de Aleatica México y sus subsidiarias operativas.
Secretaría de Movilidad	Significa la Secretaría de Movilidad del Estado de México.

SEMARNAT	Significa, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Séptima Modificación	Significa la séptima modificación al Título de Concesión, celebrada por la Compañía y la Secretaría de Movilidad, el 31 de julio de 2020.
Servicio de la Deuda	Significa respecto de cualquier periodo, la suma, sin duplicar, de (i) todas las cantidades de Deuda Preferente, debidas y pagaderas por Conmex (o menos montos netos debidos y pagaderos a favor de Conmex) durante dicho periodo; y (ii) cualesquiera comisiones debidas y pagaderas por Conmex a los Acreedores Preferentes durante dicho periodo (o menos montos netos debidos y pagaderos a favor de Conmex). Para evitar cualquier duda, cualesquiera cantidades correspondientes a la Deuda Subordinada, quedan excluidas del cálculo de Servicio de la Deuda.
Sistema	Significa el Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (también conocido como Circuito Exterior Mexiquense), de aproximadamente 110 km (los cuales, con la Fase IV, aumentarían a aproximadamente 155 km) de carreteras de cuota.
S&P	Significa Standard & Poor's Financial Services LLC, una división de McGraw-Hill Financial, Inc. o Standard & Poor's, S.A. de C.V., según el contexto lo requiera, así como sus sucesores y cesionarios, en el entendido que es Standard & Poor's, S.A. de C.V., quien emite el dictamen de calificación crediticio a los Certificados Bursátiles.
Tasa UDI bono	Significa con respecto a cualquier fecha de amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, la tasa anual igual al rendimiento equivalente al vencimiento semestral o al vencimiento interpolado (con dicha interpolación a ser basada en la Duración Media Ponderada a Vencimiento de los Certificados Bursátiles) de las dos Emisiones UDI bono más cercanas en términos de su vencimiento, asumiendo un precio para la Emisión UDI bono (expresado como un porcentaje de su cantidad principal) igual al Precio UDI bono para dicha fecha de amortización de los Certificados Bursátiles.
TCAEM	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México
TDPA	Significa el promedio anual de tráfico diario.
Tenedor	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles.
TIIE	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
Título de Concesión	Significa el título de concesión otorgado por el Estado de México, a través de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad), con la participación del SAASCAEM a favor de Conmex, de fecha 25 de febrero de 2003 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo), el cual establece los términos y condiciones de la Concesión, según sea reexpresado, suplementado o modificado de cualquier otra manera de tiempo en tiempo de conformidad con los términos del mismo.
Trimestres Fiscales	Significa un trimestre fiscal, de cualquier ejercicio fiscal.
UAFIDA	Significa la utilidad antes de financiamiento, impuestos sobre la renta, depreciación y amortización. UAFIDA es una medida financiera no incluida en las NIIFs.
UDIs	Significa las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" que se establecen en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995.
Valor de Contrato	Significa respecto de cualquier cobertura prevista en un Contrato de Cobertura, en cualquier fecha de determinación, el monto razonablemente determinado por el agente de cálculo bajo la cobertura que será o es pagadero (a dicha fecha de determinación) por Conmex al Proveedor de Cobertura bajo dicha cobertura, como si: (a) dicha cobertura fuera terminada anticipadamente en dicha fecha de

	determinación debido a un "caso de ", un "caso de incumplimiento adicional" o un "evento de terminación" o un "evento de terminación adicional (según dichos términos entre comillas sean definidos en los Contratos de Cobertura correspondientes), (b) Conmex fuera la única parte afectada o parte incumplida, y (c) el agente de cálculo aplicable fuera la única parte que determina el monto a pagar (con el agente de cálculo respectivo haciendo dicha determinación razonablemente de conformidad con lo dispuesto en la cobertura aplicable); en el entendido que, en la medida que en la fecha de determinación que corresponda, deberá haber ocurrido y continuar ocurriendo un "Caso de Incumplimiento", un "caso de incumplimiento adicional" o un "evento de terminación" o un "evento de terminación adicional (según dichos términos entre comillas sean definidos en los Contratos de Cobertura correspondientes), el Valor de Contrato deberá también incluir cualesquiera otras obligaciones debidas al Proveedor de Cobertura que corresponda; en el entendido que, el Valor de Contrato para cualquier cobertura al amparo de un Contrato de Cobertura no podrá ser considerado por debajo de \$25'000,000.00 USD (veinticinco millones de dólares 00/100 Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).
Venta de Activos	Significa la venta, arrendamiento o subarrendamiento (como arrendador o subarrendador), cesión, licencia (como licenciante o sublicenciante), transferencia o cualquier otro tipo de disposición a favor de, o permuta de propiedad con, cualquier Persona (distinta de Conmex), en una operación o serie de operaciones, de cada parte del negocio, activos y propiedades de Conmex, de cualquier clase, ya sean reales o personales, o mixtos, ya sean tangibles o intangibles, ya sean rentados o licenciados.

Resumen ejecutivo:

A continuación, se presenta un resumen de los aspectos generales de la Compañía, así como de los resultados del negocio, financieros y operativos.

Este resumen no pretende incluir toda la información que usted podría querer tomar en consideración antes de invertir en los Certificados Bursátiles. Usted debería leer este Reporte Anual cuidadosamente en su totalidad, incluyendo, particularmente, los riesgos relativos a cualquier inversión en los Certificados Bursátiles, analizados en la sección "Factores de Riesgo", los estados financieros y las notas a los mismos, antes de tomar cualquier decisión de inversión.

La Compañía

El Circuito Exterior Mexiquense es operado por Conmex, subsidiaria indirecta de Aleatica México y directa de OPI y fue concebido en cuatro fases que totalizan 155 km de longitud, de los cuales aproximadamente 110 kilómetros se encuentran en operación, adicionalmente se han desarrollado 7 KM nuevos correspondientes al enlace AIFA que se encuentran en operación. Constituye el anillo nororiental de circunvalación de la Ciudad de México y enlaza cuatro autopistas radiales y finalizando en el límite con el Estado de Morelos. Su trazo comunica el área más densamente poblada del Valle de México, así como importantes centros comerciales e industriales en la región nororiente de la zona metropolitana.

El Circuito Exterior Mexiquense cruza por 19 municipios del Estado de México (mapa) en los que se concentra el 45% de la población del Estado (aproximadamente 7,568,654 personas), e interconecta las zonas más densamente pobladas del área metropolitana de la Ciudad de México y varios centros comerciales e industriales claves ubicados en el norte de dicha Ciudad. También, sirve como un libramiento de la Ciudad de México e interconecta con 6 de las principales vías de entrada a ésta (las autopistas México-Querétaro, México-Pachuca, México-Puebla, México-Tulancingo, Chamapa-Lechería y Peñón-Texcoco). Asimismo, constituye una vía de circunvalación del norte hacia el poniente del Valle de México.

El Circuito Exterior Mexiquense cruza por 19 municipios del Estado de México (mapa) en los que se concentra el 45% de la población del Estado (7,568,654 personas), e interconecta las zonas más densamente pobladas del área metropolitana de la Ciudad de México y varios centros comerciales e industriales claves ubicados en el norte de dicha Ciudad. También, sirve como un libramiento de la Ciudad de México e interconecta con 6 de las principales vías de entrada a ésta (las autopistas México-Querétaro, México-Pachuca, México-Puebla, México-Tulancingo, Chamapa-Lechería y Peñón-Texcoco). Asimismo, constituye una vía de circunvalación del norte hacia el poniente del Valle de México.

Actualmente, el Circuito Exterior Mexiquense tiene 3 fases en operación: la primera comunica las zonas de Huehuetoca y Texcoco; la segunda, se extiende de la zona de Texcoco a la salida de la autopista México-Puebla; y la tercera se extiende, de la zona del Lago de Guadalupe, en el norponiente, a la zona de Tultepec; sumando un aproximado de 110 km en operación de la autopista, adicionalmente se han desarrollado 7 km nuevos correspondientes al enlace AIFA que se encuentran en operación.

La Circuito Exterior Mexiquense se conceptualizó estratégicamente para atender los grandes volúmenes de tráfico que caracterizan el área metropolitana de la Ciudad de México y el Estado de México. Estas dos entidades representan conjuntamente el 21% de la población de México, 23.6% del PIB de México y 29% del número total de vehículos de motor registrados en el país.



1 Conforme a la encuesta intercensal 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=00#collapse-Resumen>)

2 Conforme a las cifras publicadas por el INEGI el 07 de diciembre de 2023, cifras referidas al año 2022.

3 Según el INEGI, aproximadamente 15 millones de vehículos de acuerdo con las últimas cifras revisadas por el INEGI a la fecha de elaboración de este informe, cifras referidas al año 2022.

4 Los 19 municipios son: Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Ixtapaluca, Jaltenco, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Tecámac, Teoloyucan, Texcoco, Tonatitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango.

5 Conforme a la encuesta intercensal 2020 del INEGI (https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/territorio/div_municipal.aspx).

Algunos datos relevantes de Conmex son:

- **Periodo de Concesión:** febrero de 2003 – febrero de 2063
- **Autoridad concedente:** Gobierno del Estado de México
- **Inversión al 31 de diciembre 2023:** \$30,624 millones de pesos⁽¹⁾
- **Participación de Aleatica México:** 51% al 31 de diciembre de 2023
- **Longitud:** 155 km total proyecto (aproximadamente 117 km actualmente en operación)
- **TIR real anual después de impuestos:** 10%

El Título de Concesión que el Estado de México otorgó a Conmex, le confiere el derecho a recuperar el capital invertido en el proyecto, más una tasa interna de retorno real anual del 10%, neta de impuestos sobre dicha inversión.

En caso de que, al término de la vigencia de la concesión, Conmex no haya recuperado el capital total invertido y no haya obtenido la tasa de rendimiento real anual pactada, se cuenta con el derecho a:

- Solicitar una prórroga del Título de Concesión;
- A recuperar su inversión más el retorno acordado de conformidad con los mecanismos previstos en el Título de Concesión correspondiente.

Resumen de información financiera de la Compañía:

Las siguientes tablas son un resumen de los principales indicadores financieros de la Compañía para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021. Los valores mostrados son en millones de Pesos, a excepción del tráfico equivalente diario promedio y la cuota media por vehículo equivalente.

Información del Estado de Situación Financiera	2023	2022	2021
Tráfico Equivalente diario promedio*	475,371	410,956	353,892
Cuota Media por vehículo equivalente**	46.6	42.8	39.3
Ingresos por cuotas de peaje	8,107.3	6,431.3	5,074.2
Total Ingresos	9,269.8	8,601.5	7,442.4
Costos y Gastos de Operación y Amortizaciones	4,235.7	4,488.2	4,909.5
UAFIDA	5,912.6	4,748.8	3,480.9
Resultado Integral de Financiamiento (RIF)	2,907.8	3,440.4	3,254.0
Utilidad Neta del periodo	856.7	172.4	(1,098.4)

*Medido en términos del Tráfico Equivalente Diario Promedio, que se calcula dividiendo el número de vehículos equivalentes acumulados entre los días del año.

**Resultado de dividir los ingresos por cuota de peaje del periodo entre el tráfico equivalente diario promedio por el número de días del año.

Información del Estado de Situación Financiera: (Millones de Pesos)

	2023	2022	2021
Efectivo, Equivalentes y Fondo en fideicomiso	2,163.6	2,434.1	999.7
Otros Activos Circulantes	343.9	302.3	231.0
Activo intangible por concesión	66,000.9	64,856.6	62,697.0
Amortización acumulada del activo intangible por inversión en concesión	(12,489.3)	(11,624.4)	(10,990.2)
Total inversión en concesión	53,511.6	53,232.2	51,706.8
Otros Activos No Circulantes	2,536.7	2,605.8	1,594.0
Total de Activo	58,555.8	58,574.4	54,531.5
Pasivo Circulante	5,877.5	5,168.1	3,773.6
Deuda a Largo Plazo	23,531.5	22,870.7	21,268.8

Otros Pasivos Largo Plazo	7,901.0	8,160.5	6,112.0	El saldo de la inversión pendiente de recuperar (considerando TIR y actualización por INPC) es superior.
Total de Pasivo	37,310.0	36,199.3	31,154.4	
Total de capital contable	21,245.8	22,375.1	23,377.1	

Factores de riesgo:

Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que se enfrenta la Compañía. Los riesgos e incertidumbres desconocidos por la Compañía, así como aquellos que considera actualmente como de poca importancia, también podrían llegar a afectar sus operaciones y actividades.

La actualización de cualquiera de los riesgos que se describen a continuación podría tener un efecto adverso significativo en las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación de la Compañía.

Este documento contiene estimaciones y/o proyecciones sobre la Compañía y sus resultados de operación futuros los cuales están sujetas a ciertos riesgos, incertidumbres y consideraciones. Los resultados, desempeño y logros que efectivamente alcance la Compañía, pueden variar significativamente de los expresados en dichas estimaciones y/o proyecciones, como resultado de diversos factores, entre los que se incluyen los riesgos que se describen a continuación y demás factores descritos en otras partes del presente documento.

Riesgos Relacionados con el Negocio de la Compañía

Las interrupciones o fallas en los sistemas tecnológicos podrían tener un efecto adverso en las operaciones de la Compañía

Las operaciones de la Compañía pueden verse afectadas por los paros o fallas de sus sistemas tecnológicos. La Compañía depende de sofisticados sistemas tecnológicos y cuenta con una determinada infraestructura para realizar sus operaciones, incluyendo sistemas de cobro de peaje y medición del tráfico. Cualquiera de dichos sistemas puede dejar de funcionar debido a interrupciones en el suministro de electricidad, fallas en las telecomunicaciones, ciberataques y otros acontecimientos similares. La falla de cualquiera de los sistemas tecnológicos de la Compañía podría trastornar sus operaciones, afectando en forma adversa los cobros de peaje y la rentabilidad. La Compañía cuenta con planes de continuidad operativa para contrarrestar los efectos negativos de las fallas de sus sistemas de tecnología de la información, pero no puede garantizar que dichos planes serán totalmente eficaces

Las actividades de Conmex están concentradas en el desarrollo, construcción y operación de una concesión de infraestructura de transporte en el Estado de México y todos sus ingresos provienen de dicha concesión, lo cual implica mayores riesgos que otras empresas con mayor diversificación de activos, pero a la vez, permite aislar el riesgo proyecto de riesgos adicionales.

Desde su inicio, Conmex se ha ocupado del desarrollo, construcción y operación de una vía de cuota conforme a los programas de concesión mantenidos por el Estado de México. El Circuito Exterior Mexiquense está localizado principalmente en dicha jurisdicción y todos sus ingresos derivan de la Concesión. Como resultado de lo anterior, Conmex, está sujeto a un grado mayor de riesgo que una empresa de infraestructura con múltiples activos en operación.

Los riesgos a los que Conmex tiene mayor grado de exposición incluyen los siguientes:

- Condiciones económicas y competitivas locales;
- Cambios en las leyes y reglamentos federales y estatales;
- Desastres naturales y de otra clase;
- Una disminución en el tráfico mercantil y suburbano dentro del Estado de México; y
- Riesgos políticos.

Un deterioro significativo del ambiente económico local podría afectar de manera adversa a los niveles esperados de tráfico, y en consecuencia, la generación de flujo de efectivo.

Cualquier cambio político, potencialmente durante una recesión económica, podría resultar en cambios al marco económico o la actividad regulatoria que a su vez podrían afectar de forma adversa a las operaciones y la generación de flujo de efectivo.

Conmex depende de un único activo y está sujeto a vigilancia regulatoria y aprobación de aumentos de tarifas. La Concesión es el único activo del cual derivan sus ingresos para pagar los Certificados Bursátiles.

Conmex no espera tener activos sustanciales distintos a los derechos de los que es titular al amparo de la Concesión, así como del y efectivo en caja. A falta de los derechos bajo la Concesión, y más específicamente los derechos a los ingresos derivados del cobro de los peajes provenientes de los derechos de cobro de tarifas de la misma, Conmex no sería capaz de continuar operando el negocio de manera consistente con las prácticas anteriores.

La fuente principal de fondos son las tarifas cobradas en la operación del Circuito Exterior Mexiquense. La capacidad para hacer pagos al amparo de los Certificados Bursátiles, incluyendo el pago de las obligaciones derivadas de eventos específicos que no pueden ser controlados por Conmex, depende de la operación exitosa del Circuito Exterior Mexiquense, de los niveles de tráfico en la autopista de peaje y la recepción de Ingresos por Peajes. Por lo tanto, si Conmex no genera suficientes Ingresos por Peaje, podría no ser capaz de hacer pagos al amparo de los Certificados Bursátiles u otro tipo de deuda conforme a sus términos. A la fecha, Conmex no ha tenido problema alguno para cubrir el servicio de su deuda.

Las medidas implementadas por el Gobierno Mexicano y otros países para prevenir la propagación de enfermedades contagiosas podrían tener efectos adversos en nuestro negocio, resultados de operación, flujos de efectivo y situación financiera.

El brote de enfermedades contagiosas, así como las medidas que tomen las autoridades sanitarias de México y otros países para contener o mitigar las enfermedades contagiosas, podrían tener consecuencias adversas para la economía mundial, incluso en la demanda, las operaciones, las cadenas de suministro y los mercados financieros. El gobierno mexicano podría aplicar diversas medidas para controlar la propagación de enfermedades contagiosas, incluyendo acciones extraordinarias como el cierre de escuelas, restricciones a la movilidad, confinamiento forzoso y la suspensión de actividades no esenciales en las regiones más afectadas.

El impacto de un brote de enfermedades contagiosas y las medidas para prevenir su propagación podrían afectar negativamente a nuestro negocio, resultados de operaciones, flujos de caja y situación financiera de varias maneras. Un brote de una enfermedad contagiosa y las medidas para evitar su propagación, podrían causar, graves trastornos económicos, de mercado y de otro tipo a nivel mundial. No podemos asegurar que las condiciones en los mercados de financiamiento bancario, de renta variable y otros mercados financieros no se deterioren como consecuencia de dichos brotes futuros, o que nuestro acceso al capital y a otras fuentes de financiamiento no se vea limitado, lo que podría afectar negativamente a la disponibilidad y las condiciones de futuras financiaciones, renovaciones o refinanciaciones.

En caso de alguno de esos supuestos, la Compañía podría hacer ajustes en su operación y proyectos de inversión con el objetivo de limitarlas solo a actividades esenciales para la operación, mantenimiento del activo, y la seguridad de los clientes, así como la de optimizar sus flujos de efectivo.

La Compañía cuenta a la fecha con un protocolo de actuación y está implementando las medidas sanitarias necesarias para salvaguardar la seguridad de sus clientes, empleados y contratistas en caso de un brote de enfermedades contagiosas. Asimismo, se encuentra en un proceso de evaluación continua para identificar y definir las medidas necesarias para mitigar los riesgos financieros y operacionales derivados de esta contingencia o cualquier otra que pueda presentarse.

Debido al riesgo de nuevos brotes de enfermedades contagiosas en México y/u otros países, la Compañía podría no ser capaz de estimar en su totalidad el impacto que estos podrían tener en la misma y/o sus subsidiarias, pero podrían tener un efecto adverso en su negocio, su situación financiera o en los resultados de sus operaciones a corto, mediano o largo plazo.

Adicionalmente, una recesión económica real o sus estimaciones podrían afectar negativamente las actividades y la situación financiera de la Compañía. No hay claridad respecto de si estos desafíos e incertidumbres serán contenidos o resueltos, ni qué efectos a largo plazo puedan tener en las condiciones políticas y económicas globales.

La Compañía no puede brindar seguridad de que no habrá brotes de enfermedades contagiosas o de cualquier otra epidemia en México y/u otros países, ni del tiempo y severidad que podrían tener, o del impacto en las actividades, situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía. El desarrollo de nuevas enfermedades pandémicas podría tener un impacto materialmente adverso en los resultados de la Compañía o en el desempeño financiero para ejercicios futuros.

La capacidad de Conmex para cumplir con los requerimientos de inversión de capital y el mantenimiento del Circuito Exterior Mexiquense o la construcción de la Fase IV del Circuito Exterior Mexiquense (si se dan ciertas condiciones o si se decide buscar la construcción de dicha Fase) depende, entre otras cosas, de su capacidad para obtener capital y/u obtener el financiamiento requerido bajo los términos de la Concesión.

Bajo los términos de la Concesión podría requerirse a la Compañía hacer inversiones adicionales de capital para cumplir con los requerimientos de operación o mantenimiento y, en caso de que se den ciertas condiciones o si se decide buscar la construcción de la Fase IV del Circuito Exterior Mexiquense, Conmex requeriría hacer inversiones adicionales de capital para cumplir con los requerimientos de construcción de dicha Fase conforme se requiere en la Concesión. El cumplimiento de dichos requerimientos de inversión de capital sería fondeado con Inversiones de Capital y/o mediante créditos u otros financiamientos.

Conmex no puede asegurar que contará con la capacidad para obtener financiamiento en tiempo o en términos favorables para cumplir con dichos requerimientos de capital, con los requerimientos de operación y mantenimiento o de fondear la construcción de la Fase IV bajo los términos de la Concesión. Adicionalmente, en el supuesto que se construya la Fase IV, cualesquiera derechos derivados de la Fase IV, no formarán parte del patrimonio del Fideicomiso de Pago y no serán considerados Garantía de la Emisión.

La incertidumbre en los mercados de crédito globales, incluyendo los acontecimientos tras la crisis económica global, podrían afectar de manera adversa a la capacidad de Conmex para obtener financiamiento. La falta de capacidad para obtener financiamiento o no cumplir con otras obligaciones económicas al amparo de la Concesión, podría tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de operación de Conmex.

Conmex se encuentra expuesto a riesgos relacionados con la operación y mantenimiento de la autopista y, en caso de que se decidiera proceder a la Fase IV, a los riesgos de construcción relacionados con la Fase IV.

Conmex está obligado a proveer servicios para el Circuito Exterior Mexiquense a efecto de asegurar su mantenimiento y conservación, incluyendo, entre otros, pavimentación, drenaje, servicios de seguridad, señalamientos, servicios de puentes y viaductos. El cumplimiento de los requerimientos de operación y mantenimiento contenidos en la Concesión y en los programas anuales de operación y mantenimiento planeados para el Circuito Exterior Mexiquense, podrían tener retrasos o generar excesos en costos presupuestados para el Circuito Exterior Mexiquense. Esto podría limitar la capacidad de Conmex para lograr el rendimiento esperado en el Circuito Exterior Mexiquense, aumentar gastos de operación o de capital y afectar de manera adversa a su negocio, resultados de operaciones, expectativas y condición financiera. Dichos retrasos o excesos presupuestarios podrían, también, limitar la capacidad de Conmex para incrementar los sistemas e instalaciones de cobro de tarifas o de no cumplir con los programas anuales de operación y mantenimiento de la Concesión, lo cual podría resultar en la revocación de la Concesión.

Adicionalmente, las operaciones de Conmex podrían verse afectadas por intervenciones o fallas en sus sistemas. Conmex cuenta con la tecnología e infraestructura necesaria para apoyar su negocio, incluyendo sistemas de cobro de tarifas y de medición de tráfico.

Cualesquiera de estos sistemas podrían ser susceptibles de sufrir interrupciones derivadas de la pérdida de energía, fallas en las telecomunicaciones o eventos similares. La falla de cualesquiera de los sistemas podría generar interrupciones en sus operaciones, afectando de manera adversa a los cobros de vías de cuota y la rentabilidad. Conmex tiene planes de continuidad de negocio para reducir el impacto negativo de las fallas de sistemas de tecnologías de información en las operaciones, pero no es posible asegurar que dichos planes serán completamente efectivos.

Otros riesgos que podrían afectar la capacidad de Conmex para construir la Fase IV del Circuito Exterior Mexiquense y la capacidad para operar el Circuito Exterior Mexiquense, incluyen el riesgo de que el Gobierno del Estado de México pudiera rescatar la Concesión o de cualquier forma actuar de una manera contraria a los intereses de Conmex.

Los incrementos en los costos de construcción o los retrasos, incluyendo los retrasos en la obtención de ciertos permisos, la liberación del derecho de vía, podrían afectar de manera adversa la capacidad de la Compañía para cumplir con los plazos y calendarios de construcción de obras establecidas en la Octava Modificación del Título de Concesión.

El día 11 de junio de 2021, se celebró la Octava Modificación al título de Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense que se refiere a la ejecución de los trabajos de construcción del Enlace con el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles. Se acordó incorporar y reconocer en el título de concesión las obras adicionales correspondientes al enlace con el AIFA. Estas obras adicionales han sido definidas como de carácter prioritario por el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal y serán desarrolladas por la concesionaria de acuerdo con los preceptos establecidos en el título de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense

La Compañía podría enfrentarse a retrasos de construcción, falta de recursos o aumentos de costos de las obras acordadas en la Séptima Modificación por varias razones, algunas de las cuales se encuentran fuera de su control, incluyendo retrasos en la obtención de la liberación de los derechos de vía, escasez de materiales de construcción, controversias laborales, desastres naturales o clima desfavorable. Asimismo, la obtención de autorizaciones, licencias, concesiones y permisos, en su caso, podría no llevarse a cabo en el tiempo estimado o no obtenerse. Una demora significativa en la construcción de las obras adicionales podría afectar la capacidad de la Compañía para cumplir con los requerimientos de construcción, tiempos y objetivos acordadas en la Octava Modificación.

No es posible asegurar que dichos retrasos, falta de recursos o aumentos de costos no ocurrirán en el futuro y que esto no afectará de manera adversa la rentabilidad de la Concesión. Cualquiera de dichos retrasos o excesos de costos podría afectar de manera adversa al negocio de la Compañía, resultados de operaciones y condición financiera.

Las disposiciones que determinan las tasas de ingresos máximas aplicables no aseguran que la Concesión sea rentable.

Las disposiciones gubernamentales que rigen la Concesión y las operaciones al amparo de la misma, establecen tarifas máximas que pueden cobrarse a los vehículos. Si bien el Título de Concesión establece (a) la posibilidad de prorrogar el plazo de la Concesión y por lo tanto el periodo para recuperar la inversión en la Concesión junto con el rendimiento acordado, o (b) en ciertas circunstancias, la facultad del Gobierno del Estado de México de pagar dicha inversión y el rendimiento acordado en caso de no otorgar la prórroga correspondiente, el mismo no garantiza que el Circuito Exterior Mexiquense será realmente rentable. Cabe resaltar que el Título de la Concesión prevé que Conmex tiene el derecho a recibir una tasa interna de retorno real anual equivalente al 10% (diez por ciento). Conmex podría no ser capaz de transmitir los aumentos en los costos de sus servicios debido a las tarifas máximas que puedan cobrarse.

El Título de Concesión establece que las tarifas máximas serán incrementadas de forma anual: (a) conforme a la inflación (determinada por referencia conforme al INPC), y (b) por el 6% en términos reales del 2013 al 2021 con excepción de 2015 y 2017, los cuales tienen un aumento del 4%. A pesar de que Conmex tiene las facultades para solicitar ajustes adicionales a las tarifas máximas bajo ciertas circunstancias, la Concesión establece que dicha solicitud únicamente será aprobada si el Gobierno del Estado de México determina que se cumplieron ciertas circunstancias y condiciones especificadas en la Concesión. Por lo tanto, no puede existir certeza de que dicha solicitud será concedida. Si una solicitud para aumentar las tarifas máximas no es concedida, el negocio, condiciones financieras y resultados de operaciones de Conmex podrían verse afectados de manera adversa.

El rendimiento de Conmex sobre la inversión en la Concesión podría no alcanzar los rendimientos estimados contemplados en los términos de la Concesión debido a, entre otros factores, los volúmenes de tráfico.

El rendimiento sobre la inversión en la Concesión está basado en los términos y condiciones de la Concesión, su duración, el monto de capital invertido, así como en el monto de la tarifa u otros ingresos cobrados, costos de servicios de deuda y otros factores. Por ejemplo, los volúmenes de tráfico y, por lo tanto, los Ingresos por Peaje se ven afectados por un número amplio de factores incluyendo, entre otros, las tarifas, la calidad y proximidad de vías libres de cuota, precios de combustible, impuestos, reglamentos ambientales, energía adquirida por consumidores y condiciones económicas generales. El nivel de tráfico en una vía de cuota determinada también se ve influenciado fuertemente por su conexión con otras redes carreteras. En el pasado han existido diferencias relevantes entre los aforos reales y los estimados de tráfico, las cuales han resultado en solicitudes para incrementar las tarifas y prorrogar el plazo de la Concesión con la finalidad de que la Compañía esté en posibilidades de recuperar su inversión de capital más el rendimiento acordado.

La mayoría de los ingresos en efectivo de Conmex, derivan del cobro de las tarifas del Circuito Exterior Mexiquense. Su nivel de Ingresos por Peaje depende de los volúmenes e intensidad del tráfico reportados por la vía de cuota. Dichos volúmenes e intensidad del tráfico podrían disminuir como resultado de un número amplio de factores, incluyendo entre otros, recesiones económicas generales, mayor inflación, tasas de interés, precios de combustible, los cambios legislativos en materia ambiental, el inminente endurecimiento del Programa No Circula en la zona metropolitana del Valle de México, así como por cuotas ambientales y niveles menores de desarrollo habitacional en las regiones atendidas por la vía de cuota. Cualquier cambio en dichas circunstancias podría, también, llevar a un uso incrementado de vías libres de cuota, rutas alternativas y transporte público. Los niveles de tráfico en cualquier vía en particular se ven, también, influenciados por la conectividad de la vía con otros segmentos de la red de infraestructura de transporte federal o local u otras redes viales que no son manejadas o controladas por Conmex. No es posible asegurar que los niveles de tráfico actuales o esperados continuarán aumentando o se mantendrán estables.

Cualquier disminución en el tráfico tendría un efecto adverso en el negocio, condición financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo de Conmex. Asimismo, un aumento en el tráfico podría generar requerimientos adicionales de gastos de capital en exceso al presupuesto operativo o forzar la búsqueda de financiamiento adicional, lo cual podría, asimismo, afectar el negocio de Conmex, su condición financiera y resultados de operaciones de manera adversa.

Adicionalmente, las autoridades gubernamentales podrían implementar políticas que afecten al rendimiento contractual sobre la inversión no siendo las mismas anticipadas por Conmex. Dados dichos factores, no es posible asegurar que Conmex recibirá el rendimiento mínimo garantizado sobre la inversión en la Concesión según lo planeado, o que el rendimiento que se obtenga alcanzará las proyecciones estimadas.

Finalmente, y en virtud de que los volúmenes de tráfico y los ingresos por peaje dependen de varios factores que se encuentran fuera del control de la Compañía, incluyendo riesgos sanitarios, las condiciones económicas en México, E.U.A. y/o globalmente, la situación política actual del país y el resto del mundo, las fluctuaciones en los precios del petróleo, los cambios en las políticas gubernamentales aplicables a la industria aeronáutica y el incremento o disminución en las flotas de las aerolíneas mexicanas, entre otras, la Compañía no puede asegurar que obtendrá el pago de su inversión en la forma prevista.

Dados dichos factores, no es posible asegurar que Conmex recibirá el rendimiento mínimo garantizado sobre la inversión en la Concesión según lo planeado, o que el rendimiento que se obtenga alcanzará las proyecciones estimadas.

Los factores de mercado que afectan a los volúmenes de tráfico se encuentran fuera del control de Conmex y podrían tener un efecto adverso sobre sus ingresos.

Las tarifas cobradas por la operación del Circuito Exterior Mexiquense constituyen sustancialmente la totalidad de los ingresos operativos de Conmex, disponibles para hacer pagos al amparo de los Certificados Bursátiles. Los Ingresos por Peaje dependen del número de vehículos que viajen en el Circuito Exterior Mexiquense y las tarifas que se cobren. El volumen de tráfico depende de, y podría ser afectado por una amplia variedad de factores, varios de los cuales no se encuentran dentro del control de Conmex, tales como cambios demográficos, crecimiento económico, incremento en los precios del combustible, políticas macroeconómicas gubernamentales, cuotas, estabilidad social, competencia, transporte libre de cuota o público, y otros factores que prevalezcan en el área alrededor del Circuito Exterior Mexiquense. Como resultado de lo anterior, el número de vehículos que viajen en el Circuito Exterior Mexiquense podría no aumentar conforme a lo estimado. En caso de no lograrse los volúmenes de tráfico estimados, incluyendo los volúmenes proyectados en el Informe del Consultor Independiente de Tráfico, los ingresos de Conmex se verían impactados de forma adversa y es probable que también impacten en su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles.

La imposibilidad de mantener la autopista y los puntos de entrada y salida que conecten al Circuito Exterior Mexiquense podrían generar un efecto adverso sobre los volúmenes de tráfico e Ingresos por Peaje.

El mantenimiento de las rampas de acceso al Circuito Exterior Mexiquense es llevado a cabo por Conmex, mientras que el mantenimiento del resto de las vías que conectan con el Circuito Exterior Mexiquense es llevado a cabo por otras agencias locales, estatales o federales, que se encuentran fuera del control de Conmex. Si dichas agencias no mantienen adecuadamente las vías de conexión, o si dicho mantenimiento requiere de cierres de carriles, podría experimentarse una disminución en el volumen de tráfico en el Circuito Exterior Mexiquense, lo cual podría afectar de manera adversa a los Ingresos por Peaje y la capacidad de Conmex para pagar los Certificados Bursátiles.

La Concesión está sujeta a revocación o terminación por el Gobierno del Estado de México bajo varias circunstancias, algunas de las cuales se encuentran fuera del control de Conmex, tales como el rescate.

La Concesión es el único activo de Conmex, por lo que Conmex no sería capaz de continuar con las operaciones del Circuito Exterior Mexiquense sin el derecho de concesión otorgado por el Gobierno de Estado de México. De conformidad con el Título de Concesión y bajo la legislación aplicable, la Concesión puede ser revocada por el Gobierno del Estado de México por causas tales como (i) el incumplimiento de las obligaciones o condiciones al amparo de la Concesión, sin causa justificada, (ii) el incumplimiento con el fin para el cual se otorgó la Concesión, (iii) el incumplimiento a mantener vigentes las garantías otorgadas de conformidad con la Concesión, (iv) el incumplimiento

con cualesquiera fechas límite al amparo de la Concesión, sin causa justificada, (v) el incumplimiento con el desarrollo, operación y/o programas de mantenimiento de conformidad con la Concesión y las reglas de operación aplicables, (vi) una interrupción temporal o permanente en las operaciones del Circuito Exterior Mexiquense, sin causa justificada, (vii) incumplimiento de cualquier otro término material de la Concesión (viii) modificaciones a los estatutos sociales de Conmex, que afecten la Concesión, sin autorización previa de la Secretaría de Movilidad, (ix) el incumplimiento de cuatro o más pagos al SAASCAEM consecutivos de la contraprestación al amparo de la Concesión, sin causa justificada, (x) el cobro por parte de Conmex de tarifas mayores a las autorizadas por el SAASCAEM, (xi) la implementación de acciones que impidan o pretendan impedir las actividades de otros prestadores de servicios o concesionarios, (xii) el incumplimiento al pago de indemnización por daños derivados de los servicios prestados al amparo de la Concesión, (xiii) la constitución de gravámenes sobre, o transmisión de, la Concesión o los derechos derivados de la misma, sin autorización previa por la Secretaría de Movilidad (excepto por las cuentas por cobrar derivadas de las tarifas cobradas en cuyo caso solamente se está obligado a notificar por escrito a la Secretaría de Movilidad), (xiv) la modificación material de la naturaleza o condiciones de los servicios prestados al amparo de la Concesión sin autorización del SAASCAEM, (xv) la prestación de servicios distintos a los establecidos en la Concesión, sin autorización previa del SAASCAEM, (xvi) el incumplimiento continuado de cualquiera de las obligaciones al amparo de la Concesión o la legislación aplicable, (xvii) el incumplimiento a renovar los vehículos, maquinaria e instalaciones utilizadas para prestar los servicios dentro del plazo establecido para ello, (xviii) la alteración del Título de Concesión y documentos relacionados, o (xix) el incumplimiento de proporcionar la información requerida por las autoridades gubernamentales o prevenir o complicar cualesquiera visitas de inspección, entre otras.

Si la Concesión es revocada por cualquier causa, debido a la ocurrencia de cualquiera de los eventos descritos anteriormente u otros, el Gobierno del Estado de México deberá compensar a Conmex por un monto equivalente a la porción no recuperada de la inversión total en la Concesión tras la deducción de cualesquiera penas convencionales pagaderas a favor del Gobierno del Estado de México de conformidad con el Título de Concesión. No obstante, no se tendría derecho a recibir la tasa de rendimiento acordada (en el caso de la Concesión, la tasa de rendimiento anual real de 10% neto de impuestos sobre el capital invertido) sobre el capital invertido. Como resultado de lo anterior, si el Gobierno del Estado de México revocara la Concesión por causa justificada, la condición financiera y resultados de operación de Conmex podrían verse afectados de manera adversa.

Asimismo y cumpliendo con las obligaciones al amparo de la Concesión, el Gobierno del Estado de México podría llevar a cabo un procedimiento administrativo llamado rescate, y terminar la Concesión en cualquier momento sin causa justificada por razones consideradas por el Gobierno del Estado de México como de interés público. El Gobierno del Estado de México podría también optar por asumir la operación de la Concesión en el caso de guerra, disturbios públicos o amenazas a la seguridad nacional. En estos casos, de conformidad con el Título de Concesión, el Gobierno del Estado de México está obligado a compensar a Conmex por un monto equivalente a la inversión no recuperada en la Concesión más el rendimiento total acordado (basado en la tasa anual de rendimiento de 10% neto de impuestos sobre el capital invertido) por cualesquiera montos no recuperados por dicha inversión y tasa de rendimiento hasta la fecha de rescate. Como resultado de lo anterior, no se recibiría la tasa de rendimiento acordada durante la vigencia actual de la Concesión. En el supuesto de un rescate, el monto recuperado por Conmex podría no ser suficiente para pagar los montos vigentes sobre los Certificados Bursátiles. Como resultado, en caso de rescate, los tenedores de los Certificados Bursátiles dependerían de la validez del Fideicomiso de Pago, como se describe en mayor detalle más adelante, para recibir el pago de principal de los Certificados Bursátiles. Adicionalmente, no puede existir certeza de que el Gobierno del Estado de México haga el pago del rescate en tiempo, y cualquier incumplimiento podría afectar de manera material y adversa la condición financiera y resultados de operación de Conmex e impedir su capacidad para hacer pagos al amparo de los Certificados Bursátiles. Adicionalmente, en caso de un Evento de Fuerza Mayor, el Gobierno del Estado de México podría solicitar la implementación de ciertos cambios en las operaciones de Conmex.

El derecho a recibir compensación en caso de revocación o rescate de la Concesión por parte del Gobierno del Estado de México conforme al Título de Concesión, ha sido cedido en Garantía al Fideicomiso de Pago. No es posible asegurar que el Gobierno del Estado de México pagará la compensación establecida en el Título de Concesión en tiempo o en un monto suficiente para cubrir la amortización o comprar obligaciones bajo los Certificados Bursátiles.

Adicionalmente, si se recupera la inversión total en el Circuito Exterior Mexiquense y se logra el rendimiento acordado, y existen montos vigentes bajo los financiamientos de Conmex, el Gobierno del Estado de México debería terminar la Concesión conforme a lo previsto en el marco legal aplicable. Ante tal terminación, el Fideicomiso de Pago subsistiría para fines del pago de los Certificados Bursátiles conforme al Título de Concesión. No es posible asegurar que los Ingresos por Peaje futuros serán suficientes para hacer frente a los pagos sobre los Certificados Bursátiles y que los mismos continúen vigentes con posterioridad a la terminación de la Concesión conforme a lo establecido en este párrafo.

De acuerdo con el Título de Concesión, la cesión de los derechos de cobro de las tarifas al Fideicomiso de Pago como garantía de las obligaciones de Conmex al amparo de los Certificados Bursátiles, podría no verse afectada por la terminación anticipada (con o sin causa) o rescate de la Concesión. El Título de Concesión establece expresamente que el Gobierno del Estado de México reconocerá cualesquiera obligaciones asumidas por Conmex a efecto de que, en caso de terminación (con o sin causa) o rescate de la Concesión, los recursos obtenidos del cobro de tarifas continúen siendo transferidos al Fideicomiso de Pago para cubrir los montos invertidos por Conmex, incluyendo los financiamientos en que se incurra, para cumplir con el fin de la Concesión. No obstante, el Título de Concesión no incluye disposiciones específicas que rijan cómo el Gobierno del Estado de México asegurará que dichos arreglos continúen vigentes en caso de terminación de la Concesión. Adicionalmente, en caso de terminación anticipada o rescate, Conmex ya no operaría el Circuito Exterior Mexiquense, el cual se encontraría sujeto a los riesgos relativos a un nuevo operador o a un operador gubernamental. Mientras que se entiende que, en el Fideicomiso de Pago, continúa efectuando con garantía y fuente de pago de los Certificados Bursátiles tras cualquier rescate, Conmex no está al tanto de precedentes que indiquen que esta clase de arreglos de garantías se hayan intentado hacer efectivos ante un tribunal y, por lo tanto, no es posible asegurar si sobrevivirían la terminación de una concesión carretera, como la Concesión. El incumplimiento del Gobierno del Estado de México a dicha disposición podría facultar a Conmex y sus acreedores a repetir contra el Gobierno del Estado de México. No obstante, no es posible asegurar que Conmex o sus acreedores resultarían exitosos en cualquier acción de este tipo, lo cual podría impedir de manera material y adversa la capacidad de Conmex para hacer pagos al amparo de los Certificados Bursátiles. Adicionalmente, no es posible asegurar que el monto de los Ingresos por Peaje recibidos por el Fideicomiso de Pago será suficiente para pagar el principal amparo de los Certificados Bursátiles.

Ciertos litigios podrían afectar negativamente a Conmex.

Mediante distintos juicios contenciosos administrativos y juicios de amparo indirectos promovidos por diversos actores en contra de la SCEM y/o la Secretaría de Movilidad y SAASCAEM, y en los cuales Conmex fue señalado como tercero interesado (mas no como demandado), los actores de dichos procedimientos buscan obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de la nulidad de ciertos actos relacionados con el otorgamiento de la Concesión u otros actos relacionados con la misma.

Si bien Conmex considera con base a la opinión de sus asesores internos y externos, que las pretensiones de los actores bajo dichos juicios son infundadas, Conmex no puede garantizar los resultados de dichos procedimientos y el resultado de los mismos no pudieran tener un efecto negativo adverso en el negocio, desempeño, prospectos, información financiera y resultados de operación de Conmex. Por otra parte, y en la medida que la SCEM y/o la Secretaría de Movilidad, SAASCAEM, y Conmex como tercero interesado, no tuvieran éxito en la defensa de los juicios antes mencionados o transijan dichos litigios de forma que resulte adversa a los intereses de Conmex, su negocio, desempeño, prospectos, información financiera y resultados de operación podrían verse negativamente afectados.

Véase: “La Compañía – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

Eventos naturales y catastróficos podrían dañar la vía de cuota y reducir de otra forma la generación de ingresos derivados de la misma.

Un desastre natural, clima desfavorable o cualquier otro evento de fuerza mayor que dañe la vía de cuota o una parte de esta podría tener un efecto material adverso en la posición financiera de Conmex mediante la reducción significativa

de los Ingresos por Peaje generados o podría aumentar significativamente el gasto de operar y exigir un mantenimiento mayor y menor al Circuito. Los terremotos, rayos, truenos, tornados, huracanes, viento extremo, tormenta severa, incendio forestal y otras condiciones climáticas desfavorables o desastres naturales podrían dañar, requerir el cierre, o disminuir el uso de todo o partes de la vía de cuota, limitando la capacidad para mantener y operar la Concesión y, en consecuencia, generar una disminución de los Ingresos por Peaje. Las inundaciones graves podrían hacer inaccesible la vía de cuota para el mantenimiento e interrumpir las operaciones por una duración indeterminable. Adicionalmente, eventos catastróficos tales como explosiones, actos de terrorismo u otras ocurrencias similares podrían resultar en consecuencias similares o en lesiones personales, pérdida de la vida, daño ambiental, daño grave, destrucción de las vías de cuota o suspensión de las operaciones en cada caso, afectando de manera adversa la capacidad de Conmex para mantener y operar la Concesión, disminuyendo asimismo los Ingresos por Peaje. Si cualquiera de los eventos anteriores ocurre, en la medida en que no estén totalmente cubiertos por un seguro, podría afectarse de manera material y adversa la capacidad de Conmex para pagar sus pasivos, incluyendo los Certificados Bursátiles.

La cobertura de los seguros contratados por Conmex podría resultar insuficiente para cubrir las pérdidas monetarias que podrían experimentarse.

Conmex está obligada a mantener una cobertura de seguro respecto a sus operaciones. Esto incluye una cobertura de seguro en contra de daños en propiedad, responsabilidad civil en general, responsabilidad adicional, responsabilidad ambiental, interrupción del negocio y terrorismo en los montos y sujeto a deducibles que se consideran adecuados. No obstante, no es posible garantizar que en el futuro Conmex sea capaz de adquirir cobertura de seguro a primas razonables o en términos similares a los de sus pólizas actuales o con cualesquiera términos que pudiera necesitar.

Adicionalmente, la cobertura de seguros contra cualquier ocurrencia podría resultar insuficiente, o podrían experimentarse accidentes u otras ocurrencias que no estén cubiertas por las pólizas vigentes o que pudieran resultar objeto de controversia. Actualmente, Conmex no cuenta con una cobertura de seguro contra ciertos tipos de riesgo, incluyendo cualesquiera pérdidas que pudiera sufrir como resultado de guerra o actos gubernamentales, dado que este tipo de pérdidas frecuentemente no son asegurables a un costo accesible. En todo caso no son obligatorias al amparo del Título de Concesión y su contratación no se considera una práctica prudente en la industria.

En caso de ciertas ocurrencias o si se perdiera todo o parte de las inversiones o se experimentara una interrupción prolongada en el negocio, no es posible asegurar que cualesquiera montos derivados de contratos de seguros que reciba Conmex serían suficientes para cubrir cualquier pérdida de ingresos que pudieran sufrirse o aumentos de costos en los que se pudiera incurrir para hacer todas las reparaciones o reemplazos necesarios. Si Conmex no pudiera hacer las reparaciones o reemplazos necesarios podría causar que el objeto materia de la Concesión dejara de existir, lo que podría causar la terminación de la Concesión.

Adicionalmente, no puede otorgarse un seguro respecto de la solvencia de las aseguradoras al momento de dicha ocurrencia. Cualquier pérdida de ingresos, aumento de costos o costos adicionales podrían tener un efecto material adverso sobre el negocio, condición financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo y proyecciones futuras de Conmex.

Conmex depende y prevé que seguirá dependiendo de los servicios de construcción, operación y mantenimiento, mantenimiento mayor y servicios técnicos y administrativos prestados mayoritariamente por las subsidiarias de Aleatica México, OPCOM, OPCEM, Conservación MM, OTM, LATINA y SECONMEX; y no puede garantizar que en el futuro logrará obtener servicios de dichas sociedades o algún tercero.

Históricamente, Conmex contrata servicios especializados de las subsidiarias de Aleatica México, OPCOM, OPCEM, Conservación MM, OTM, LATINA y SECONMEX como prestadores de servicios profesionales y administrativos.

Si la Compañía, a través de Conmex, es incapaz de contar con OPCOM, OPCEM, Conservación MM y SECONMEX en el futuro, o con cualquier otra subsidiaria de Aleatica México que sea constituida en el futuro para prestar dichos servicios, podría experimentar dificultades o podría ser incapaz de operar y mantener el negocio y por tanto estar en

incumplimiento de la Concesión. La Compañía no puede garantizar que en el futuro logrará contratar los servicios de OPCOM, OPCEM y SECONMEX o cualesquiera terceros. La falta de obtención de cualesquiera servicios de operación y mantenimiento, o de construcción (en su caso) en términos aceptables podría afectar la capacidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones bajo la Concesión, lo cual podría, en consecuencia, afectar de manera adversa a su negocio, condición financiera y resultados de operaciones

Conmex celebra operaciones con partes relacionadas y depende de su capacidad para continuar haciéndolo en el futuro.

Conmex celebra operaciones con partes relacionadas, estas operaciones se celebran dentro del curso habitual del negocio, a valores de mercado y en apego a las disposiciones legales en materia bursátil correspondientes. No obstante, las autoridades competentes (incluyendo a la CNBV) podrían realizar observaciones sobre dichas operaciones, así como solicitar información de soporte adicional a la que habitualmente obtiene la Compañía para la aprobación de estas operaciones. Las operaciones con partes relacionadas pueden crear posibles conflictos de interés.

Los resultados financieros de Conmex pueden ser impactados negativamente por las acciones de los usuarios de la vía de cuota.

Los ingresos de Conmex podrían verse impactados de forma negativa como resultado de la construcción de accesos ilegales por parte de usuarios que pretendan evadir el pago de la cuota requerida, en caso de que llegaran a existir. Esta actividad ilegal afecta directamente a los resultados financieros de Conmex y en consecuencia podría afectar de manera material y adversa a su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles. En caso de identificar accesos ilegales, Conmex estaría facultado para proceder en su contra y cerrarlos.

Los cambios en materia regulatoria podrían afectar la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía

La Compañía pertenece a una industria que está sujeta a una extensa regulación. La rentabilidad de la Compañía depende de su capacidad para cumplir de manera oportuna y eficiente con las distintas leyes, reglamentos y demás normatividad a los que está sujeta. La Compañía no puede garantizar con certeza absoluta que logrará cumplir con dicha normatividad o que las reformas de dichos ordenamientos no afectarán su capacidad de hacerlo. El Congreso de la Unión reforma la legislación fiscal con mayor frecuencia que otras leyes. Es imposible predecir cuándo y en qué medida se reformará la legislación vigente, lo cual puede afectar en forma adversa la capacidad de la Compañía para implementar su planeación fiscal. Las reformas a las leyes y los reglamentos vigentes, incluyendo las leyes y los reglamentos relativos al tratamiento fiscal de la Concesión, pueden afectar en forma adversa las actividades, la situación y los resultados de operación de esta última.

Adicionalmente, Conmex opera el Circuito Exterior Mexiquense bajo el Título de Concesión, cuyos términos se encuentran regulados por varias entidades gubernamentales de diversos niveles de gobierno. Estos reglamentos podrían limitar la flexibilidad operativa de Conmex o imponerle requerimientos costosos, los que podría tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Compañía. Excepto bajo circunstancias limitadas, generalmente Conmex no tiene la capacidad de cambiar sus obligaciones de manera unilateral (tales como obligaciones de inversión o la obligación de prestar un servicio público) en caso de que el tránsito de pasajeros u otras asunciones sobre las que los reglamentos están basados sean modificados durante la vigencia aplicable.

Muchas de las leyes y reglamentos que rigen a la Compañía se reforman constantemente y, por lo tanto, la Compañía no cuenta con un historial estático y homogéneo que le sirva de base para predecir el impacto de los requisitos legales en sus operaciones futuras. Además, aunque la legislación aplicable establece el rango de las sanciones a que la Compañía puede hacerse acreedora en caso de violación de los términos de la Concesión o las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos aplicables, la Compañía no puede predecir las sanciones concretas que le

serían impuestos dentro de dicho rango en respuesta a una determinada violación. La Compañía no puede garantizar que no enfrentará dificultades para cumplir con dichas leyes, reglamentos y títulos.

El 28 de marzo de 2023, el Presidente de México presentó ante el Congreso de la Unión una iniciativa para reformar diversas leyes federales, la cual preveía, entre otras, causales adicionales para que el gobierno mexicano revoque concesiones y permisos. También preveía un mecanismo para acelerar la expropiación de propiedad privada por parte del Estado Mexicano. Si bien dicha reforma no fue aprobada, a la fecha de este reporte no se puede asegurar que no se presentarán iniciativas de reforma de la misma índole en el futuro, ni cómo afectarían dichas reformas en caso de ser aprobadas, a las operaciones y competitividad de la Compañía, así como en el mercado mexicano.

El 5 de febrero de 2024, el Presidente de México propuso a la Cámara de Diputados 18 reformas a la Constitución (el "Paquete Constitucional 2024"). El Paquete Constitucional 2024, incluye, entre otras reformas, (i) el establecimiento de la Guardia Nacional como fuerza armada permanente, (ii) modificaciones a las leyes penales, incluyendo las relacionadas con el narcotráfico, la extorsión y la defraudación fiscal, (iii) reformas a la seguridad social, (iv) salarios mínimos para maestros, médicos y enfermeras, policías la Guardia Nacional y los miembros de las fuerzas armadas, (v) el establecimiento de la asistencia médica universal y gratuita a los ciudadanos, (vi) varias reformas del poder judicial federal, incluido el mecanismo de votación para elegir a los jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, (vii) reformas de los procedimientos de las elecciones federales, y la (viii) disolución de ciertas entidades reguladoras como la COFECE.

La introducción del Paquete Constitucional 2024 por parte del Presidente de México a la Cámara de Diputados representa la primera fase del proceso legislativo para aprobar las reformas constitucionales, para lo cual el Congreso de la Unión deberán emitir su voto por mayoría calificada (dos terceras partes). Una vez aprobadas por el Congreso de la Unión, las reformas, deberán ser aprobadas por mayoría simple (mitad más uno) de las legislaturas de cada una de las entidades federativas. Para aprobar el Paquete Constitucional 2024, el grupo parlamentario del presidente Andrés Manuel López Obrador requeriría del apoyo de los partidos de oposición, ya que no cuenta con mayoría calificada en la Cámara de Diputados ni en el Senado. A la fecha de este reporte, no podemos asegurar cómo dichas iniciativas, en caso de ser aprobadas, afectarían nuestras operaciones y competitividad en el mercado mexicano, o resultar en condiciones económicas o políticas que pudieran afectar material y adversamente nuestro negocio.

La regulación en México en materia de infraestructura, así como en materia ambiental puede sufrir modificaciones en el futuro, así como los objetivos, metas y acciones contenidas en el Plan Nacional de Infraestructura y/o en el Plan Nacional de Desarrollo para el desarrollo de la infraestructura así como la promoción de la participación pública y privada en el desarrollo de la misma y la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal. No es posible garantizar que la regulación en México en esta materia no sufra modificaciones en el futuro que pudiera afectar las operaciones de la Compañía

Las operaciones de Conmex están sujetas a numerosas leyes y reglamentos ambientales que podrían ser modificadas en el futuro y por lo mismo imponer disposiciones más estrictas en el futuro para la Compañía. Asimismo, existe el riesgo de que, si dichas disposiciones ambientales se modifican, las mismas impongan mayores responsabilidades y gastos adicionales.

Las operaciones de Conmex están sujetas a un marco regulatorio ambiental amplio y complejo a nivel federal, local y municipal, así como a una estricta vigilancia de las agencias gubernamentales responsables de su aplicación. Entre otras cosas, las leyes y reglamentos ambientales establecen la obligación de obtener diversos permisos y autorizaciones ambientales para la construcción y operación de las autopistas, así como para hacer cualquier cambio a los proyectos previamente autorizados, como por ejemplo, para el cambio de uso de suelo de los terrenos forestales, para desarrollar y usar cualesquiera trabajos de construcción en bienes de dominio público de la federación o para el desarrollo de nuevas obras o nuevos equipos en la Concesión. La falta o demora de obtener estos permisos y autorizaciones, o la incapacidad de conservarlos o dar cumplimiento a sus términos y condiciones, podría resultar en retrasos en la construcción de la Fase IV del Circuito Exterior Mexiquense (en caso de que sea construida), lo cual implicaría la incapacidad de Conmex para cumplir con los calendarios de construcción establecidos en la Concesión

para la construcción de la Fase IV, y por tanto podría tener un efecto material adverso en su negocio, condición financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo y expectativas futuras.

Por otra parte, dichos ordenamientos ambientales establecen obligaciones de medición y/o reporte periódico de emisiones líquidas, sólidas o gaseosas (incluyendo de gases de efecto invernadero), que con el tiempo y derivado de modificaciones a la legislación vigente pueden volverse más estrictas para combatir o adaptarse al cambio climático y cumplir con los compromisos internacionales de disminución de gases de efecto invernadero, como en el caso de las actuales obligaciones de reporte previstas en la Ley General de Cambio Climático y su Reglamento en materia de Registro Nacional de Emisiones (ver sección de “Desempeño Ambiental”), las cuales inclusive pudiesen derivar en limitaciones al tipo o cantidades de emisiones que Conmex pueda generar durante la construcción de los proyectos o de las que puedan generar los vehículos que circulan por dichos proyectos (como en el caso del Programa No Circula en la zona metropolitana del Valle de México). Si bien resulta difícil predecir el alcance y efectos que pudiesen derivar de cambios a la legislación ambiental vigente o del propio cambio climático, Conmex prevé que la regulación ambiental tanto de sus actividades como las de los usuarios de la infraestructura que opera, continuará aumentando y se volverá más estricta con el paso del tiempo, por lo que Conmex puede verse obligada a invertir en el corto plazo cantidades importantes adicionales para cumplir con las nuevas normas sin poder transferir dichos costos a las autoridades concesionantes o a los usuarios de la infraestructura. De esta forma, Conmex no puede predecir el impacto que podría tener en su negocio el cambio climático, ni las implicaciones legales, regulatorias y sociales del mismo.

Adicionalmente, las autoridades reguladoras ambientales mexicanas podrían tomar medidas en caso de incumplir con las leyes y reglamentos ambientales aplicables, ya sea que se cause un daño ambiental o simplemente porque Conmex sea propietaria o se encuentre en posesión de inmuebles que se consideren sitios contaminados (caso en el que se le atribuye al propietario y/o poseedor por ministerio de ley, el carácter de obligado solidario por lo que respecta a la limpieza o remediación de dichos sitios, independientemente de los recursos u otras acciones que puedan tener en contra de la parte contaminante, y de la responsabilidad que resulte a cargo de esta última). Estas medidas podrían incluir, dependiendo de la gravedad de la infracción o del tipo de responsabilidad, la imposición de multas, la clausura temporal o permanente de todo o parte de la Concesión y la revocación de permisos y autorizaciones, la reparación, remediación y/o la compensación del daño ambiental. A la fecha, no se han recibido notificaciones de demandas, reclamaciones o procedimientos litigiosos en materias ambiental, de seguridad o higiene que pudiesen tener efectos significativos adversos en nuestras actividades o proyectos; no obstante, no podemos asegurar que esta situación prevalecerá en el futuro.

Por otra parte, derivado de cambios en la regulación, incluyendo, por ejemplo, la entrada en vigor de la legislación en relación con las acciones colectivas y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, se ha incrementado el riesgo de reclamaciones potenciales en materia ambiental, que pudiesen derivar, en su caso, en costos de reparación y/o compensación de daños ambientales y en multas más onerosas que las tradicionalmente establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente o en Leyes Ambientales estatales. Derivado de posibles futuras reclamaciones, Conmex podría estar obligado a efectuar inversiones en activos, programas, sistemas de administración, medidas de remediación, reparación y/o compensación, desviando recursos de sus inversiones proyectadas, lo cual podría afectar de manera adversa a su condición financiera y resultados de operaciones. No es posible asegurar que tendrá éxito en cualquier negociación con las autoridades mexicanas para modificar los términos de la Concesión para buscar una compensación por el efecto de cualquier cambio en las leyes y reglamentos ambientales aplicables.

Conmex es una subsidiaria de Aleatica México que está continuamente revisando las fuentes de financiamiento disponibles, su estructura de capital óptima y la posible colocación de activos. Asimismo podrá re-financiar la deuda existente o re-colocar sus activos si Aleatica México lo considera ventajoso, pudiendo dicho re-financiamiento o re-colocación de activos afectar al negocio de Conmex.

Conmex es una subsidiaria de Aleatica México. El negocio de Aleatica México depende de forma significativa de la disponibilidad continuada de financiamiento de capital y deuda. Consecuentemente, Aleatica México revisa regularmente sus fuentes de financiamiento disponibles en el mercado para tener oportunidades de mejorar los

términos de sus acuerdos de financiamiento, estructura de capital y colocación de activos. Como tal, Aleatica México evalúa regularmente sus activos productivos a efecto de reasignar potencialmente los mismos para optimizar sus rendimientos. Por ejemplo, Aleatica México podría vender todo o parte del capital de una subsidiaria (incluyendo a Conmex), a efecto de reducir su apalancamiento, participar en una nueva concesión o satisfacer sus requerimientos de inversión de capital en concesiones existentes. No es posible asegurar que cualquier refinanciamiento o recolocación de activos no tendrá un efecto adverso sobre el negocio, liquidez o resultados de operaciones de Conmex. Adicionalmente, dicho refinanciamiento o recolocación de activos podría resultar en un cambio de control que podría generar un evento de incumplimiento conforme al Fideicomiso de Pago.

Adicionalmente, Aleatica México es una sociedad tenedora que, a través de sus subsidiarias, incluyendo a Conmex, opera en el sector privado de concesiones dentro de la estructura de transporte en México. Los intereses de Aleatica México podrían entrar en conflicto con los de sus subsidiarias, y en consecuencia, Aleatica México podría tomar decisiones de negocio que podrían afectar de manera adversa a las operaciones y resultados de Conmex.

La inestabilidad en el sector crediticio a nivel global y la existencia de condiciones económicas y de mercado desfavorables en los últimos años podrían afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

La Compañía no puede predecir el efecto que tendrá sobre sí misma y sobre México la inestabilidad del sistema financiero a nivel global. Los mismos podrían llevar a disminuciones en la demanda y menores precios para proyectos de vías de cuota. Además, los problemas financieros de los proveedores de la Compañía podrían provocar un aumento en los costos de la Compañía o afectar en forma adversa los calendarios de sus proyectos.

inestabilidad de los mercados crediticios podría afectar en forma adversa la capacidad de la Compañía para contratar deuda, lo que a su vez afectaría en forma adversa la continuación, ampliación y adquisición de sus proyectos actuales y otros proyectos nuevos. La capacidad de la Compañía para ampliar sus operaciones se vería limitada si no logra obtener, incrementar o refinanciar sus programas de crédito actuales en términos favorables o del todo. De igual forma, las condiciones de los mercados financieros en México y Estados Unidos podrían deteriorarse de tal manera que el costo de nuestra deuda podría incrementarse. Esto podría afectar en forma negativa la liquidez, las actividades y los resultados de operación de la Compañía.

La Compañía se encuentra sujeta a ciertos riesgos relacionados con los instrumentos financieros derivados que ha contratado para cubrirse de los riesgos relacionados con los mercados financieros, lo cual podría afectar en forma adversa sus flujos de efectivo.

Las actividades de la Compañía están expuestas a varios de los riesgos inherentes a los mercados financieros (como, por ejemplo, los riesgos relacionados con las fluctuaciones en las tasas de interés, los tipos de cambio y los precios). Una de las estrategias empleadas por la Compañía para contrarrestar los posibles efectos negativos de estos riesgos en su desempeño financiero consiste en celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados a fin de cubrir su exposición a dichos riesgos por lo que respecta a sus operaciones reconocidas (o proyectadas) y a sus compromisos en firme. La Compañía tiene como política no celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

La Compañía considera que las posiciones en UDIs, no implican exposición a un riesgo cambiario significativo para su posición financiera, desempeño o flujos, debido a que los incrementos en las tarifas de la concesión, principal fuente del pago del financiamiento, mantienen una fuerte relación con la inflación y en consecuencia con el valor de la UDI.

En la actualidad, la Compañía generalmente cuenta con instrumentos financieros derivados (swaps, CAPS y Forwards) para cubrir el riesgo relacionado con las fluctuaciones en las tasas de interés variables y tipos de cambio bajo sus financiamientos. Si la tasa de interés disminuye por debajo de los niveles actuales, el nivel de exposición puede subir. Si los subyacentes que cubren los derivados contratados financiamientos son objeto de modificación, la Compañía se verá en la necesidad de reestructurar los derivados relacionados con dicho subyacente.

La Compañía no puede garantizar que la concertación de operaciones con instrumentos financieros derivados protegerá suficientemente a la Compañía de los efectos adversos derivados de los riesgos relacionados con los mercados financieros.

El gobierno mexicano, a nivel federal o estatal, podría extender concesiones u otorgar nuevas concesiones que compitan con la Concesión o construir vías alternas libres de cuota o invertir en otras instalaciones de transporte público competidoras que podrían tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de operaciones de Conmex.

El gobierno mexicano, a nivel federal o estatal, podría otorgar concesiones adicionales o ampliar las existentes para la operación de los caminos o autorizar la construcción de nuevas carreteras de peaje, caminos libres o aeropuertos que compitan directamente con Conmex. Adicionalmente, los gobiernos federales o estatales podrían promover otras alternativas de transporte que podrían competir directamente y afectar la Concesión.

Cualquier competencia de dichas otras vías libres de cuota, así como la promoción de otras alternativas de transporte, podrían tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de operaciones de Conmex. La Secretaría de Movilidad está obligada al amparo del Título de Concesión a no otorgar otras concesiones que compitan con el área de influencia del Sistema.

Adicionalmente, la vía de cuota compite con autopistas públicas libres de cuota, las cuales, en términos de ley, son mantenidas por los Gobierno Federal y Estatal, y al ser una alternativa menos costosa, podrían desviar tráfico de las autopistas de peaje operadas por la Compañía. Como resultado, en caso de que el Gobierno decida dar mayor mantenimiento con recursos propios a las autopistas existentes, aumentar capacidad, o decida construir nuevas autopistas libres de cuota, se podría reducir el tráfico en la vía de cuota de la Compañía y afectar de manera adversa al negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

En caso de que no sea capaz de atraer y retener a personal cualificado para la operación del Circuito Exterior Mexiquense, el negocio y las operaciones de la Compañía podrían verse afectadas.

Durante los últimos años, la demanda de empleados que se dediquen a, y tengan experiencia en, los servicios prestados por la Compañía, ha seguido creciendo. El crecimiento sostenido de las operaciones de la Compañía y la capacidad para operar depende de que la misma logre atraer y mantener al personal adecuado, incluyendo ingenieros, ejecutivos y trabajadores que cuenten con la experiencia necesaria para desarrollar adecuadamente las funciones asignadas. La competencia por personal cualificado es intensa y la Compañía podría tener dificultades en atraer y retener personal, lo que podría reducir la capacidad de actuar adecuadamente en el Circuito Exterior Mexiquense.

Riesgos relacionados con el país.

La existencia de condiciones económicas, políticas y sociales desfavorables en México, especialmente en el área metropolitana de la Ciudad de México, donde se concentran las operaciones de la Compañía, puede tener un efecto adverso en las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de esta última.

Las operaciones de la Compañía se realizan en México y dependen del desempeño de la economía nacional. En especial, las operaciones de la Compañía están concentradas en la Zona Metropolitana del Valle de México. En consecuencia, las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y los flujos de efectivo de la Compañía pueden verse afectados por la situación económica, política y social del país en general, misma que está fuera del control de la Compañía. México ha sufrido diversas crisis económicas provocadas por factores tanto internos como externos, las cuales se han caracterizado por la inestabilidad del tipo de cambio (incluyendo grandes devaluaciones), altos índices de inflación, tasas de interés elevadas, contracciones económicas, disminuciones en los flujos de efectivo provenientes del exterior, faltas de liquidez en el sector bancario y altos índices de desempleo. La Compañía no puede asegurar que dichas condiciones no se presenten o continúen, o que las mismas no tendrán un

efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación o sus flujos de efectivo.

La Compañía se ha visto forzada a aceptar con cada vez mayor frecuencia la inclusión de cláusulas aplicables en caso de que ocurran trastornos en el mercado, mismas que de hacerse valer por lo general obligan a los acreditados a pagar mayores costos cuando la tasa de interés aplicable a un determinado financiamiento deja de reflejar en forma adecuada los costos de fondeo incurridos por el acreditante.

Además, las tasas de interés nominales vigentes en México históricamente han sido elevadas en comparación con otros países. La mayoría de la deuda de la Compañía está denominada en Pesos y la Compañía tiene planeado seguir incurriendo en deuda denominada en Pesos para llevar a cabo sus proyectos, mismos que le generan recursos denominados en Pesos para liquidar dichos financiamientos. En la medida en que la Compañía contrate deuda adicional denominada en Pesos, las tasas de interés aplicables podrían ser más elevadas.

Actualmente el Gobierno Federal no impone restricciones a la capacidad de las personas físicas o morales mexicanas para convertir Pesos a Dólares u otras monedas (salvo por ciertas restricciones a transacciones en efectivo que involucren el pago a bancos mexicanos con Dólares), y desde 1982, México no mantiene sistemas de control del tipo de cambio. En el pasado, el peso ha sufrido fuertes devaluaciones con respecto al dólar y podría sufrir devaluaciones importantes en el futuro. Cualquier devaluación o depreciación significativa del peso podría dar lugar a la intervención del gobierno y al establecimiento de políticas cambiarias restrictivas, como ha ocurrido tanto en México como en otros países de América Latina. En este sentido, en caso de que en el futuro la Compañía decida incurrir en deuda denominada en moneda extranjera para llevar a cabo sus proyectos, las fluctuaciones en el valor del peso frente a dicha moneda extranjera pueden tener un efecto adverso sobre la posición financiera de la Compañía.

Durante el año pasado, las tasas de interés en México tuvieron un aumento en línea con los movimientos del mercado global. Las tasas de interés a 28 días promediaron aproximadamente 4.6%, 7.9% y 11.5% para 2021, 2022 y 2023, respectivamente (fuente Banxico). Las altas tasas de interés en México podrían aumentar los costos financieros de la Compañía y por lo tanto afectar su situación financiera, resultados de operación y flujos de efectivo. La volatilidad de las tasas de interés podría afectar a nuestros resultados en función de la relación entre los préstamos denominados en pesos y el importe invertido en valores gubernamentales.

En el pasado, México ha experimentado niveles altos de inflación. El índice anual de inflación, calculado mediante los cambios en el INPC, fue de 7.4% en 2021, 7.8% en 2022, y 4.7% en 2023. En 2024 se espera que sea de 3.4%. Cualquier cambio adverso en la economía mexicana podría tener un impacto negativo en la estabilidad de precios y, de esta manera, resultar en un índice más alto que los índices de inflación anual de sus principales socios comerciales, incluyendo Estados Unidos. Los altos índices de inflación pueden afectar adversamente el negocio de la Compañía, su situación financiera y sus resultados de operación.

En el supuesto de que la economía nacional y, en particular, la economía del área metropolitana de la Ciudad de México, donde se encuentran altamente concentradas las operaciones de la Compañía, entre en recesión, ocurra un aumento considerable en las tasas de interés o en el índice de inflación, o de que la economía nacional se vea afectada en forma adversa a causa de acontecimientos de orden social o político adversos, incluyendo un aumento en el nivel de violencia, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía también podrían verse afectados en forma negativa.

El gobierno ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia significativa en la economía nacional. Las medidas adoptadas por el gobierno con respecto a la economía y a las empresas de participación estatal podrían tener un efecto significativo en las empresas del sector privado en general y sobre la Compañía en particular, y afectar la situación del mercado y los precios y rendimientos de los valores de emisoras mexicanas, incluyendo los valores emitidos por la Compañía. En el pasado, los partidos de oposición han impedido la adopción de reformas económicas y de otro tipo.

La Compañía no puede predecir el actuar del Gobierno. La administración podría implementar cambios sustanciales a las leyes, políticas y reglamentos en México, lo cual podría tener un efecto adverso significativo en el negocio de la Compañía, en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus valores.

Asimismo, la Compañía no puede predecir si y hasta qué punto, las decisiones políticas pudieran generar inestabilidad económica en México, ni si sus operaciones, situación financiera, resultados de operación o el marco legal bajo el que opera podrá ser afectado por dichas medidas.

Inseguridad en el entorno podría tener efecto adverso en las operaciones de la Compañía.

En años recientes, la inseguridad en México ha experimentado un periodo creciente de criminalidad. Esta situación podría empeorarse y afectar negativamente al tráfico de vehículos en las autopistas, ya que la percepción de inseguridad en el entorno de las infraestructuras, manifestado en atracos, violencia, bloqueos, etc., podría generar un cambio en las rutas (uso de vías alternas), y con ello una reducción de tráfico, afectando los negocios y resultados financieros de la Compañía. La mitigación de este tipo de problemas está sujeta al nivel de acción y decisión de los gobiernos federal y local.

Cabe destacar a este respecto la aprobación legislativa el pasado diciembre 2020 por parte del pleno de la Cámara de Diputados de la reforma a la Ley de Vías Generales de Comunicación en virtud de la cual se procede a sancionar con pena de cárcel o multa a aquellos que interrumpan la prestación del servicio o restrinjan de manera total o parcial el tránsito de los medios de transporte, en algunos de ellos, con afanes de lucro. De esta forma, el Gobierno de México ha buscado potenciar la seguridad e integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

El desarrollo de las acciones colectivas podría afectar negativamente las operaciones de la Compañía.

El Congreso de la Unión ha aprobado reformas a diversas leyes permitiendo expresamente la interposición de acciones colectivas. Estas nuevas leyes podrían dar como resultado que los clientes de la Compañía y otros participantes en el mercado interpongan demandas colectivas en contra de la Compañía. Dada la falta de precedentes judiciales en la interpretación y aplicación de estas leyes, la Compañía no puede predecir el resultado en caso de que dichas demandas colectivas se iniciaren en contra de la Compañía, incluyendo el alcance y el impacto de cualesquiera responsabilidades en el negocio, condición financiera, resultado de operaciones y flujos de efectivos de la Compañía.

Los acontecimientos políticos, sociales y de otro tipo en México podrían afectar a nuestro negocio, situación financiera y los resultados en las operaciones de la Compañía.

Los acontecimientos políticos, sociales y de otro tipo en México podrían afectar a nuestro negocio. No podemos garantizar que la situación política en México no tenga un efecto adverso en nuestro negocio, situación financiera o resultados de operación. Los disturbios sociales, como huelgas, suspensión de labores, manifestaciones, actos de violencia y terrorismo en los estados de México en los que operamos podrían alterar nuestros resultados financieros.

El 1° de julio de 2018 se celebraron elecciones presidenciales y al Congreso federal en México. El Sr. Andrés Manuel López Obrador, miembro del Movimiento Regeneración Nacional, fue elegido Presidente de México. El mandato del actual Presidente expirará el 30 de septiembre de 2024. El 6 de junio de 2021 se celebraron elecciones intermedias federales y locales en México, como resultado de las cuales, a partir del 1° de septiembre de 2021, el Movimiento Regeneración Nacional, a través de alianzas parlamentarias, tiene mayoría simple en la Cámara de Diputados, gobierna 21 de los 32 estados de México y controla el congreso en 21 de los 32 estados de México.

Las elecciones generales en México están programadas para junio de 2024, lo que resultará en un cambio de administración en el Poder Ejecutivo y un cambio en la integración del Poder Legislativo. Los resultados de estas elecciones son inciertos y podrían afectar las operaciones de la Compañía.

El negocio, la situación financiera y los resultados de operaciones de la Compañía podrán ser adversamente afectados por los cambios en las políticas o reglamentos gubernamentales que involucran o afectan la administración, las operaciones y el régimen fiscal de la Compañía. La política tributaria en México, en particular, se encuentra sujeta a cambios continuos.

Conmex no puede garantizar que los acontecimientos de orden político que ocurran en México en el futuro no tendrán un efecto adverso sobre sus resultados o situación financiera.

La situación política en México y las elecciones generales de 2024 podrían afectar negativamente a nuestra situación financiera y a los resultados de nuestras operaciones.

Las elecciones generales en México están programadas para junio de 2024, lo que resultará en un cambio de administración en el Poder Ejecutivo. En las elecciones que se llevarán a cabo el 2 de junio de 2024, también se renovarán 128 senadores; 500 diputados; los gobernadores estatales de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán; y el gobernador de la Ciudad de México. Predecir cómo actuará la nueva administración es incierto, y cualquier medida tomada por la nueva administración podría tener resultados inciertos e impactos negativos. Además, otros acontecimientos, cambios o inestabilidad en la política mexicana o en la economía mexicana podrían afectar negativamente a nuestros resultados futuros. No es posible predecir con exactitud el alcance de dicho impacto. No existe garantía alguna de que la relativa estabilidad del actual entorno político mexicano se mantenga en el futuro.

El gobierno, quien sea que esté o quede al mando del mismo, podría introducir importantes cambios en las leyes, políticas públicas y reglamentos, o disminuir o eliminar la independencia de organismos o dependencias autónomas o descentralizadas, lo cual podría afectar la situación económica y política del país y contribuir a una incertidumbre económica y volatilidad aumentada de los mercados de capitales mexicanos y en valores emitidos por sociedades mexicanas. La Compañía no puede predecir si la administración implementará cambios sustanciales a las leyes, políticas y reglamentos en México, lo cual podría tener un efecto adverso significativo en el negocio de la Compañía y sus actividades, situación financiera y operaciones de la Compañía.

Por otro lado, las medidas adoptadas por el gobierno mexicano con respecto a la economía y a las empresas productivas del Estado podrían tener un efecto significativo en las empresas del sector privado en general, y en la Compañía en particular, así como en las condiciones y los precios de mercado y en los rendimientos de los valores de Emisoras Mexicanas.

Las elecciones generales en Estados Unidos podrían causar cambios políticos que podrían afectar a las condiciones económicas, los regímenes fiscales y los marcos normativos en México.

Las elecciones generales están previstas para noviembre de 2024 en Estados Unidos. Durante estos comicios se elegirá al presidente y al vicepresidente, y se disputarán 435 escaños de la Cámara de Representantes y 34 de los 100 escaños del Senado para determinar la composición del Congreso de Estados Unidos. Asimismo, se disputarán trece gobernaturas estatales y otras elecciones estatales y locales.

Las elecciones generales de 2024 podrían influir en la posición de Estados Unidos sobre el comercio internacional, las relaciones geopolíticas y las políticas económicas globales. Los cambios en estas áreas podrían representar un riesgo para México, ya que las políticas que pudiera adoptar una nueva administración podrían no ser favorables e impactar directamente las relaciones bilaterales, la inversión extranjera y el comercio exterior entre México y Estados Unidos. Adicionalmente, la nueva administración, si es diferente a la actual, podría introducir cambios políticos que podrían afectar las condiciones económicas, los regímenes fiscales y los marcos regulatorios.

México ha experimentado un periodo de incremento en la actividad delictiva y dicha actividad podría afectar adversamente los costos de financiamiento de la Compañía y afectar a sus clientes y contrapartes

Durante años recientes, México ha experimentado un periodo de incremento en la actividad delictiva y la violencia, principalmente debido al crimen organizado. Estas actividades, su aumento y la violencia asociada con las mismas podrían tener un impacto negativo en el ambiente en que se desarrollan los negocios de la Compañía, y por lo tanto en su condición financiera y resultados de operación.

Las huelgas o conflictos laborales podrían afectar adversamente el negocio, situación financiera y operaciones de la Compañía

Al 31 de diciembre de 2023, el Emisor tiene [870] empleados, quienes están enfocados en la administración y operación de los procesos críticos de la concesión. Conmex recibió servicios por parte de un total de 296 colaboradores de OPCEM, una subsidiaria de Aleatica México y servicios compartidos a través de 57 colaboradores de Seconmex, también parte de Aleatica México.

75.4% (setenta y cinco punto cuatro por ciento) del personal de CONMEX se encuentra afiliado a un sindicato con el cual ha celebrado un contrato colectivo de trabajo, mientras que OPCEM tiene al 82.7% (Ochenta y dos punto siete por ciento) bajo la misma condición.

Los conflictos laborales, las huelgas o la negociación de aumentos salariales considerables o cualquier cambio en las leyes vigentes, ya sea como resultado de las iniciativas sindicales, las rotaciones de personal o cualesquiera otras circunstancias, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus valores. El 27 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la Ley Federal del Trabajo ("LFT") en materia de vacaciones con el fin de aumentar los días de vacaciones que tienen derecho a disfrutar los empleados, aumentando de 6 días a 12 días laborables, incrementando en dos días de vacaciones por cada año trabajado subsecuente, hasta llegar a veinte, mientras que, a partir del sexto año el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios. Dicha reforma entró en vigor el 1° de enero de 2023.

Se han presentado diversas iniciativas que pretenden hacer una reducción a la jornada de trabajo establecida en la Constitución Mexicana y en la LFT; se tiene previsto que dicha reforma sea discutida y, eventualmente, aprobada en el actual periodo de sesiones del poder legislativo. A la fecha de este reporte, no se puede asegurar cómo afectaría dicha reforma, en caso de ser aprobada, a las operaciones y competitividad de la Compañía en el mercado mexicano.

En enero del 2021 entró en vigor la reforma en materia de teletrabajo a la LFT, cuya finalidad es regular de mejor manera la modalidad de trabajo a domicilio y reconocer al teletrabajo como modalidad para la prestación de servicios por parte de los empleados. Dicha reforma prevé nuevas obligaciones para las empresas que decidan implementar dicha modalidad de contratación, así como reglas específicas que resultan obligatorias tanto para el patrón como para el trabajador. El incumplimiento de dichas nuevas obligaciones podría derivar en multas que oscilan entre 50 y 5,000 veces la unidad de medida y actualización.

El 12 de noviembre de 2020, el Poder Ejecutivo presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa de ley que consistió en múltiples reformas a la LFT, Ley del Seguro Social ("LSS"), Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("LINFONAVIT"), Código Fiscal de la Federación ("CFF"), Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR") y Ley del Impuesto al Valor Agregado ("LIVA") con la finalidad de regular los acuerdos de subcontratación de personal en México. La iniciativa fue aprobada el 13 de abril del 2021 por la Cámara de Diputados, el 20 de abril por la Cámara de Senadores y se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el pasado 23 de abril del 2021.

El decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, sin embargo, algunas de las nuevas disposiciones en materia fiscal, laboral y de seguridad social entraron en vigor el 1° de septiembre de 2021 derivado de una prórroga publicada en la edición vespertina del DOF el sábado 31 de julio de 2021. Desde el 1° de septiembre de

2021, las personas físicas y morales que presten servicios de subcontratación deben obtener el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la LFT.

Derivado de la entrada en vigor de la reforma, se robustecieron las disposiciones en materia de subcontratación laboral, prohibiendo esquemas de subcontratación mediante empresas de servicios dentro del mismo grupo ("insourcing") y regulando a las obligaciones y requisitos para las empresas que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas y que presten dichos servicios a un tercero que contrate a todos o a una parte de los empleados necesarios para la operación de un negocio particular ("outsourcing") siempre que no forme parte del objeto social o la actividad económica preponderante de la empresa que los reciba. En virtud de esta reforma, los prestadores de servicios especializados deberán cumplir puntualmente todas sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, y los beneficiarios de la prestación de servicios o ejecución de obras serán responsables solidarios por las contribuciones derivadas de la relación laboral a cargo del prestador con los trabajadores con los que se preste el servicio.

En este sentido, la Compañía llevaron a cabo las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones establecidas por la reforma en materia de subcontratación laboral, al contratar directamente a los empleados relacionados con las actividades que conforman su objeto social y actividad económica preponderante y contratar con prestadores de servicios especializados debidamente registrados ante la STPS la prestación de servicios administrativos y otros servicios en los que existe la puesta a disposición de personal que no se relacionan con sus objetos sociales ni actividad económica preponderante.

Las reformas en materia laboral, así como la implementación de las mismas, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en la estructura de empresas de servicio actual.

Los cambios en las leyes fiscales mexicanas podrían afectar de manera adversa el negocio.

En diciembre de 2021 el Congreso de la Unión aprobó modificaciones a la LISR, LIVA, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios ("LIEPS") y CFF, sin adición de nuevos impuestos o aumentos de los existentes.

Dentro de dichas modificaciones destaca lo siguiente:

- (i) la incorporación a la LISR de un nuevo régimen simplificado en donde tributarán personas físicas y morales con menor capacidad administrativa a través de un esquema de flujo de efectivo recibido y pagado;
- (ii) la incorporación a la LIVA del concepto de actividades no objeto de dicho impuesto, definiendo como tales a las que no se realizan en territorio nacional y aquellas realizadas en territorio nacional diferentes a la enajenación, prestación de servicios, uso o goce temporal de bienes e importación de bienes o servicios, cuando se obtengan ingresos o contraprestaciones, y que para su obtención se hayan realizado erogaciones en las que se trasladó o pagó impuesto al valor agregado;
- (iii) la incorporación de nuevos requisitos, mediante reformas al CFF, para la emisión de comprobantes fiscales digitales por internet, así como nuevos supuestos de cancelación o restricción del "Certificado de Sello Digital", mismo que es utilizado por los contribuyentes para la emisión de dichos comprobantes fiscales;
- (iv) la adición y modificación de ciertos requisitos para llevar a cabo fusiones y escisiones de sociedades, con la finalidad de garantizar que exista una razón de negocios cuando estas se lleven a cabo; y

(v) la creación de una nueva obligación en materia fiscal relacionada con la figura del beneficiario controlador, estableciéndose la obligación de identificar al beneficiario controlador de personas morales, fideicomisos y otras figuras jurídicas, así como de contar con diversa información sensible de éste que las autoridades fiscales podrán requerir. Dicha información (la identificación del beneficiario controlador y su información) se entenderá como parte de la contabilidad de los contribuyentes y, en caso de no entregar la información a la autoridad fiscal o hacerlo de manera errónea, incompleta o desactualizada, se podrán imponer multas que actualmente van desde los \$562,250 pesos hasta los \$2'249,000 de pesos por cada beneficiario controlador, aunado al hecho de que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales se emitirá en sentido negativo y podría restringirse temporalmente el uso del "Certificado de Sello Digital".

Se realizó el análisis y evaluación del impacto contable y fiscal de la Reforma Tributaria 2022 y se concluyó, con base en los hechos y circunstancias que no se tuvieron impactos significativos. No obstante, la administración evaluará posteriormente los hechos y circunstancias que pudieran cambiar en el futuro.

El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2024, que fue presentado ante el Congreso de la Unión el pasado 8 de septiembre de 2023, no previó modificaciones a las disposiciones fiscales, incluyendo la LISR, LIVA, LIEPSLey del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y CFF.

No obstante lo anterior, el pasado 29 de diciembre de 2023 se publicó en el DOF la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, en la que no se incluyeron las siguientes reglas aplicables a contribuyentes a los que se les hubieran otorgado concesiones, autorizaciones o permisos para la construcción, operación y mantenimiento de obras públicas:

- 3.3.2.1. Deducción de inversiones en obras públicas efectuadas con aportaciones gubernamentales.
- 3.3.2.4. Deducción de inversiones en obras públicas efectuadas con recursos propios.
- 3.4.1. Aportaciones gubernamentales para obras públicas que no se consideran deudas.

Dichas reglas establecían tratamientos fiscales especiales para los contribuyentes a los que les resultaban aplicables, relacionados con, entre otros, la deducción de inversiones, la extensión del plazo legal para amortizar pérdidas fiscales y la determinación del ajuste anual por inflación.

La no inclusión de dichas reglas en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, tendrá como consecuencia que dichos contribuyentes a partir del ejercicio fiscal de 2024 deberán aplicar el régimen general previsto en la LISR y la LIVA.

Asimismo, es importante mencionar que la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 no incluyó disposiciones transitorias en relación con las reglas antes mencionadas.

El incumplimiento de dichas nuevas obligaciones podría derivar en diversas multas, así como la no deducción de erogaciones y no acreditamiento para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado, respectivamente.

Lo anterior podría generar un impacto fiscal en la Compañía, siempre que hubiera aplicado lo previsto en las reglas anteriormente mencionadas.

Los cambios en las leyes mexicanas podrían afectar de manera adversa el negocio.

La regulación en México en materia de infraestructura, así como en materia ambiental puede sufrir modificaciones en el futuro así como los objetivos, metas y acciones contenidas en el Plan Nacional de Infraestructura y/o en el Plan

Nacional de Desarrollo para el desarrollo de la infraestructura así como la promoción de la participación pública y privada en el desarrollo de la misma y la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal.

No es posible garantizar que la regulación en México en esta materia no sufra modificaciones en el futuro que pudiera afectar las operaciones de Conmex.

Los acontecimientos ocurridos en otros países y las percepciones de riesgo de los inversionistas, especialmente por lo que respecta a Estados Unidos, Europa, China, Israel y a países con mercados emergentes, pueden tener un efecto adverso en la economía nacional o en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación o el precio de mercado de las acciones de la Compañía.

Los precios de mercado de los valores emitidos por emisoras mexicanas se ven afectados en distintas medidas por la situación económica y del mercado en otros lugares, incluyendo Estados Unidos, China, el resto de América Latina y otros países con mercados emergentes. Por tanto, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en cualquiera de estos países podrían tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos por emisoras mexicanas. Las crisis que ocurran en Estados Unidos, Europa, China o en países con mercados emergentes, podrían provocar disminuciones en los niveles de interés en los valores emitidos por emisoras mexicanas incluyendo los valores emitidos por la Compañía por parte de los inversionistas.

La reciente crisis en otras economías, como Europa, China y Estados Unidos podría ocasionar una desaceleración en la economía global, como sucedió en la recesión de 2008. Asimismo, las operaciones, incluyendo la demanda por los productos o servicios de la Compañía, así como el precio de los valores emitidos por ésta, también se han visto históricamente afectados por alzas en las tasas de interés en Estados Unidos y en otras partes del mundo.

El conflicto armado entre Rusia y Ucrania puede afectar materialmente la economía mexicana, particularmente en las tasas de interés y los precios de subyacentes que influyen significativamente en los resultados de operación de la Compañía.

El pasado 24 de febrero de 2022, Rusia, inició una invasión militar al territorio de Ucrania, la cual continúa a la fecha del presente. Desde que inició la invasión, los líderes de Rusia y Ucrania, Vladimir Putin y Volodímir Zelenski, respectivamente, han sostenido diversos diálogos y comunicaciones para llegar a una solución al conflicto armado. A la fecha no es posible saber cuál sería el resultado ni las consecuencias que dicho conflicto pueda tener.

Las operaciones militares en curso iniciadas en Ucrania por Rusia podrían suponer una amenaza para las economías mundial y mexicana. Además de la continua importancia geopolítica del conflicto, hubo un impacto económico inicial significativo, causando choques globales en la producción, distribución y las cadenas de suministro de energía y combustible. Esto ha provocado un aumento de los precios de las materias primas y los alimentos, así como una subida generalizada de las tasas de inflación hasta alcanzar máximos históricos. También se han impuesto severas sanciones económicas contra Rusia por parte de Estados Unidos y la Unión Europea, entre otros países occidentales, desde el inicio del conflicto. Además, existe el riesgo de que Rusia y otros países que apoyan a Rusia en este conflicto lancen ciberataques contra Estados Unidos y sus aliados y otros países, sus gobiernos y empresas, incluyendo la infraestructura de dichos países.

Cualquiera de las consecuencias anteriores, incluyendo las que aún no podemos predecir, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera, liquidez y resultados de operaciones, así como en la economía mundial y a los mercados financieros y provocar inestabilidad y falta de liquidez en los mercados de capitales, lo que podría dificultarnos la obtención de fondos adicionales.

Debido a que Estados Unidos ha liderado las sanciones económicas impuestas a Rusia, México podría verse afectado negativamente debido a su proximidad económica y geográfica con su principal socio comercial, lo que podría afectarnos materialmente de manera adversa.

De igual forma, la posibilidad de un conflicto más amplio en Medio Oriente plantea una nueva amenaza para la economía global que se encuentra saliendo de los estragos provocados por la pandemia del COVID-19 y la guerra en curso entre Ucrania y Rusia. De mantenerse y ampliarse las tensiones regionales podrían derivar en importantes consecuencias económicas. Los recientes eventos bélicos entre Israel y Hamás, los ataques a buques marítimos en el Mar Rojo por el movimiento Houthi, en conjunto con las persistentes vulnerabilidades en la economía global que podrían acarrear efectos adversos en economías de todo el mundo cuyos impactos aún no están claramente medidos.

Además, las condiciones económicas en México están altamente correlacionadas con las condiciones económicas en Estados Unidos como resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ("TLCAN"), recientemente sustituido por el T-MEC, el aumento de la actividad económica entre ambos países y las remesas de los inmigrantes mexicanos que trabajan en Estados Unidos a los residentes en México. Debido a lo anterior, condiciones económicas adversas en Estados Unidos y/u otros eventos relacionados podrían tener un efecto adverso significativo en la economía mexicana. No podemos garantizar que los acontecimientos que se produzcan en otros países con mercados emergentes, en Estados Unidos o en otros lugares, no afecten negativamente a nuestra actividad, situación financiera y resultados de explotación.

De igual forma, el T-MEC, incluye una cláusula de suspensión de 16 años, bajo la cual los términos del tratado vencerán, o serán suspendidos, después de 16 años y está sujeto a revisión cada 6 años, en cuyo momento los Estados Unidos, México y Canadá podrán decidir si prorrogar el T-MEC. La implementación de los nuevos términos del T-MEC podría tener un efecto adverso la economía mexicana, incluyendo el nivel de las importaciones y las exportaciones que pudieran afectar de manera significativa los resultados operativos y de negocios de la Compañía.

Un aumento de las tasas de interés de Estados Unidos podría afectar negativamente a la economía mexicana.

Durante 2022, en respuesta al aumento de la inflación, la Reserva Federal subió las tasas de interés de forma significativa y ha señalado que espera nuevas alzas de las tasas de interés en el futuro. Una decisión de la Reserva Federal de Estados Unidos de subir la tasa de interés de referencia podría provocar una subida de las tasas de interés en Estados Unidos. Lo anterior podría, redireccionar el flujo de capital de mercados emergentes hacia Estados Unidos, ya que los inversionistas podrían obtener mayores rendimientos ajustados al riesgo en economías mayores y más desarrolladas economías, que la mexicana. Por lo tanto, para las entidades en mercados emergentes, como México, podría ser más difícil y costoso la obtención de créditos o el refinanciamiento de deuda existente.

Además, un aumento la tasa de interés de referencia en Estados Unidos podría incrementar el gasto financiero de los préstamos bancarios y/o bursátiles denominados en Dólares a tasa variable, lo que tendría un efecto adverso en nuestros resultados financieros.

Lo anterior podría afectar de manera adversa el potencial de crecimiento económico de la Compañía y la posibilidad de refinanciar deuda existente y podría afectar de manera adversa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus valores.

La Compañía no puede asegurar que circunstancias en otros países con mercados emergentes, en Estados Unidos, o en otros lugares, no tendrán un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía podría verse afectada por violaciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas u otras leyes similares.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras leyes similares prohíben a las empresas o sus intermediarios la realización de pagos a funcionarios de Gobierno con el fin de obtener beneficios económicos. La Compañía no puede asegurar con certeza absoluta que sus políticas y controles internos impidan la realización de este tipo de actos por alguno de sus empleados o factores. Violaciones a estas leyes o incluso supuestas violaciones a las

mismas, podrían alterar el negocio de la Compañía y tener un efecto negativo en su negocio, condición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo de la Compañía.

Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles y la estructura de la operación.

Los acontecimientos en otros mercados emergentes podrían afectar de manera adversa el valor de mercado de los Certificados Bursátiles.

El precio de mercado de los Certificados Bursátiles podría ser afectado de manera adversa por una caída en los mercados financieros internacionales y en las condiciones económicas globales. Los valores en México están, en distintos grados, influenciados por las condiciones económicas y de mercado en otros países emergentes, especialmente de aquellos en América Latina. A pesar de que las condiciones económicas son distintas en cada país, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en un país podrían afectar los mercados de valores y los valores de emisores de otros países, incluyendo México. No es posible asegurar a los tenedores que el mercado de valores en México no será afectado de manera negativa por eventos en otros países, particularmente en otros mercados emergentes, o que dichos acontecimientos no tendrán un impacto negativo en el valor de mercado de los Certificados Bursátiles.

El Emisor podría amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles por lo que los tenedores podrían no recibir el rendimiento de inversión esperado.

El Emisor podría amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles por lo que los Tenedores podrían no recibir el rendimiento de inversión esperado. Asimismo, en caso de que los Certificados Bursátiles sean amortizados de manera anticipada, los Tenedores podrían no lograr identificar una oportunidad de inversión que les permita obtener un rendimiento esperado similar al de los Certificados Bursátiles.

En caso de incumplimiento al amparo de los Certificados Bursátiles, y dependiendo del caso de incumplimiento, los Tenedores que representen por los menos el 25% o el 35% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrían acelerar el vencimiento de la totalidad de los Certificados Bursátiles

En caso de incumplimiento al amparo de los Certificados Bursátiles, el Emisor deberá notificar al Representante Común dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya tenido conocimiento de un Caso de Incumplimiento que continúe. Dependiendo del Caso de Incumplimiento, los Tenedores que representen por lo menos el 25% o el 35% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán acelerar o instruir por escrito al Representante Común que acelere el vencimiento de la totalidad de los Certificados Bursátiles, sujeto a lo previsto en el Contrato entre Acreedores.

En caso de incumplimiento al amparo de los Certificados Bursátiles, la acción de sus Tenedores estará limitada a Conmex.

Conmex es el único obligado a realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles. Conmex no cuenta con otro negocio o activos significativos distintos al Circuito Exterior Mexiquense y a los derechos bajo los documentos relacionados con su operación, incluyendo la Concesión.

El pago a los Tenedores tiene como fuente de pago los recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso de Pago.

Considerando que la mayoría de los recursos y flujos que genera Conmex se encuentran aportados al Fideicomiso de Pago, el pago de los Certificados Bursátiles se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos en el patrimonio del Fideicomiso de Pago. De conformidad con lo anterior, en caso de que el patrimonio del Fideicomiso de Pago sea insuficiente para pagar íntegramente cualquier cantidad adeudada que proceda pagarse derivado de los Certificados Bursátiles, los Tenedores no tendrán derecho alguno que reclamar a los participantes en la Emisión distintos al Emisor.

El Patrimonio del Fideicomiso de Pago servirá como garantía y fuente de pago de los Certificados Bursátiles y de la demás Deuda Preferente a cargo de Conmex, de manera *pari passu*, y los demás Documentos de la Garantía benefician de manera *pari passu* a la totalidad de los Acreedores Preferentes.

De conformidad con el Fideicomiso de Pago, el Patrimonio del Fideicomiso de Pago que servirá como garantía y fuente de pago de los Certificados Bursátiles también servirá como garantía y fuente de pago de toda la Deuda Preferente a cargo de Conmex, de manera *pari passu*. En virtud de lo anterior, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían verse afectados al compartir con otros acreedores los beneficios del Fideicomiso de Pago, incluyendo la correspondiente distribución de flujos para el pago de las obligaciones del Emisor a su favor.

Asimismo, los demás Documentos de la Garantía benefician de manera *pari passu* a la totalidad de los Acreedores Preferentes, por lo que, en caso de que las garantías bajo los Documentos de la Garantía sean ejecutadas, los recursos derivados de dicha ejecución se distribuirán a todos los Acreedores Preferentes de Conmex de manera *pari passu*.

Los Tenedores no constituyen el único Acreedor Preferente de Conmex

Los Tenedores no constituyen el único Acreedor Preferente de Conmex, por lo tanto, su voto a través del Representante Común, en la toma de decisiones bajo el Contrato entre Acreedores, será tomado en consideración en la medida que el mismo sea compatible con el voto del número de Acreedores Preferentes necesarios para obtener la mayoría requerida bajo dicho Contrato entre Acreedores. En virtud de lo anterior, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían verse afectados al compartir con otros acreedores la toma de decisiones bajo el Contrato entre Acreedores.

De conformidad con el Contrato entre Acreedores, se podrán hacer modificaciones a ciertos Documentos del Financiamiento.

De conformidad con el Contrato entre Acreedores: (i) ninguna modificación que constituya una Acción Fundamental será acordada por un Acreedor Preferente bajo cualquier Documento del Financiamiento, (ii) ninguna instrucción que constituya una Acción Fundamental será dada al Agente entre Acreedores o el Agente de Garantía bajo o con respecto a ningún Documento del Financiamiento, y (iii) ninguna facultad discrecional que constituya una Acción Fundamental será ejercida por ningún Acreedor Preferente bajo o con respecto a cualquier Documento del Financiamiento, a menos que, en cada caso: (a) las partes del Crédito otorguen su consentimiento previo en la medida en la que el consentimiento de una parte del crédito a dicha modificación del documento de financiamiento; y (b) un Voto entre Acreedores sea tomado y los Acreedores Preferentes representen más del 66% y 2/3 de la Exposición Combinada autoricen al Agente entre Acreedores o los Acreedores Preferentes correspondientes a acordar dicha modificación, provean al Agente entre Acreedores con dicha instrucción o autoricen al Agente entre Acreedores o los Acreedores Preferentes correspondientes a ejercitar dicha facultad discrecional, según sea el caso. En virtud de lo anterior, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían verse afectados al compartir con otros acreedores la toma de decisiones bajo el Contrato entre Acreedores.

De conformidad con los Documentos del Financiamiento, el ejercicio de los derechos de los tenedores se llevará a cabo a través del Agente entre Acreedores y del Agente de Garantía

De conformidad con el Contrato entre Acreedores, el ejercicio de los derechos de los tenedores bajo los Documentos del Financiamiento se llevará a cabo a través del Agente entre Acreedores y no de manera directa por los tenedores. Asimismo, los tenedores de los Certificados Bursátiles se beneficiarían de los Documentos de la Garantía a través del Contrato entre Acreedores y ejercerán sus derechos como Acreedores Preferentes a través del Agente entre Acreedores y del Agente de Garantías, conforme a dichos contratos, por lo que no tendrán posibilidad de ejercer esos derechos de manera directa.

La carta de adhesión en virtud de la cual cada Acreedor Preferente se adhirió al Contrato entre Acreedores fue suscrita por el Representante Común simultáneamente a la emisión de los Certificados Bursátiles.

El Agente de Garantías y el Agente entre Acreedores son responsables frente a Conmex y a los Acreedores Preferentes en términos de lo previsto en el Contrato entre Acreedores y sus actuaciones se limitan a las facultades que dichos contratos les otorgan y a las instrucciones que reciban. Por lo anterior, los Tenedores de los Certificados Bursátiles solamente podrán reclamar la responsabilidad de dichos agentes cuando éstos hayan actuado en incumplimiento a lo previsto en dichos contratos o a las instituciones que hayan recibido.

El pago de principal y la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevarán a cabo con posterioridad al pago de otros conceptos en términos del Contrato Fideicomiso de Pago.

De conformidad con el Fideicomiso de Pago, antes de que el Fiduciario pueda destinar los recursos disponibles del Fondo Concentrador al pago de principal de los Certificados Bursátiles colocados, deberá destinar ciertos recursos al pago de otros conceptos relacionados con los pagos a autoridades gubernamentales y a la operación y mantenimiento del Sistema conforme al Título de Concesión en los términos establecidos en el Contrato Fideicomiso de Pago.

Ciertas obligaciones derivadas de créditos a cargo del Emisor pudieran limitar su potencial de crecimiento y afectar a su situación financiera.

Es difícil predecir cómo las obligaciones de dar, hacer y no hacer que actualmente tiene contraídas Conmex derivadas de créditos a cargo del Emisor afectarán a las perspectivas proyectadas de crecimiento y al resultado de sus operaciones. Sin embargo, existe la posibilidad de que ciertas de estas obligaciones pudieran limitar el potencial de crecimiento del Emisor y afectar a su situación financiera.

La falta de cumplimiento de dichas obligaciones puede dar lugar a que el acreditante correspondiente declare vencido e inmediatamente exigible y pagadero el importe insoluto bajo el financiamiento respectivo si dicho incumplimiento no se subsana dentro del plazo previsto para dicho efecto. Estos financiamientos también contienen disposiciones habituales en cuanto a los hechos que constituyen causas de incumplimiento, incluyendo, en algunos casos, cambios de control, declaración de quiebra, liquidación o concurso mercantil, el incumplimiento de otros contratos, entrega de información significativa falsa o incorrecta, incumplimiento en el pago de principal e intereses.

No se puede asegurar que la calificación crediticia de los Certificados Bursátiles no va a reducirse, suspenderse o retirarse por las Agencias Calificadoras.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles podría cambiar después de su emisión a lo largo del tiempo. El Emisor no puede asegurar que las calificaciones crediticias otorgadas por las Agencias Calificadoras se mantendrán durante cierto período de tiempo o que no se reducirán, suspenderán o retirarán por las Agencias Calificadoras, si, a juicio de las mismas, las circunstancias lo justifican. Las calificaciones crediticias otorgadas por las Agencias Calificadoras a los Certificados Bursátiles estarán sujetas a revisión (ya sea a la baja o al alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en la opinión de las Agencias Calificadoras respectivas pueda tener incidencia sobre la posibilidad de pago de los mismos. Lo anterior, puede tener efectos adversos en el precio de mercado y negociabilidad de los Certificados Bursátiles.

Modificaciones al Régimen Fiscal de los Certificados Bursátiles.

Ni el Emisor, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común o cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias pueden garantizar que el régimen fiscal actualmente aplicable a los Tenedores de Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a: (i) los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores); (ii) las operaciones que realicen con los Certificados Bursátiles; o (iii) los propios Tenedores de Certificados Bursátiles.

Por otro lado, al no existir certeza sobre las reformas que eventualmente pudiera sufrir el régimen fiscal aplicable, ni el Emisor, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común, pueden asegurar que, de ser aprobadas dichas posibles reformas, éstas no tendrán un efecto adverso sobre el rendimiento neto que generen los Certificados Bursátiles a sus Tenedores.

Los Certificados Bursátiles no son opción para todo tipo de inversionistas.

Los Certificados Bursátiles son valores complejos. Cualquier decisión de invertir en los mismos requiere un análisis cuidadoso de los Certificados Bursátiles por parte de los posibles inversionistas. Los Certificados Bursátiles son instrumentos que por sus características específicas podrían no ser los adecuados para todos los inversionistas ya que los cambios relacionados con las tasas de intereses y otras variaciones inesperadas podrían afectar su situación financiera.

Obligaciones limitadas de las Entidades Participantes.

La emisión no ha sido garantizada por el Intermediario Colocador ni por el Representante Común. En consecuencia, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común se encuentran obligados a realizar pagos a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Adicionalmente, las entidades participantes no asumen responsabilidad alguna por los niveles de aforo que efectivamente se presenten a lo largo del tiempo. Tampoco garantizan, directa o indirectamente o de cualquier otra forma, la Emisión, ni otorgarán garantías o avales, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por ellas en el Fideicomiso de Pago.

Riesgos relacionados con el Contrato de Prenda sobre Acciones.

A partir del momento en que ocurra y subsista un evento de incumplimiento conforme a los Documentos del Financiamiento y una vez que el Agente de Garantías lo haya notificado por escrito a Conmex:

(a) todos los derechos derivados de la acción otorgada en prenda deberán ser ejercidos únicamente por el Agente de Garantías, como acreedor prendario, o por la persona que éste designe;

(b) El Agente de Garantías, como acreedor prendario, tendrá el derecho a recibir y retener, sujeto a los términos de la Prenda, cualesquier Distribuciones y demás bienes con respecto a la acción otorgada en prenda. En caso de que el Agente de Garantías, como acreedor prendario, reciba cualquier tipo de Distribuciones y demás bienes, éste inmediatamente, o, en cualquier caso, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su recepción, los deberá entregar al Agente de Garantías como acreedor prendario, a efecto de que los mismos se encuentren sujetos a la Prenda. En dicho caso y hasta que se hayan entregado, el Agente de Garantías, como acreedor prendario, deberá mantener en depósito dichas cantidades o valores recibidos.

Las distribuciones que reciba el Agente de Garantías, como acreedor prendario, en los términos establecidos en el Contrato de Prenda sobre Acciones, podrán ser aplicadas por el Agente de Garantías, como acreedor prendario, al pago total o parcial, según sea el caso, de las Obligaciones Garantizadas, hasta donde alcancen, subsistiendo desde luego, todos los demás derechos de cobro que correspondan al Agente de Garantías, como acreedor prendario, respecto de las Obligaciones Garantizadas hasta que éstas se encuentren pagadas.

(c) El Agente de Garantía, como acreedor prendario estará facultado para ejecutar, con costo para OPI, como deudor prendario, la Prenda y las garantías creadas en el Contrato de Prenda sobre Acciones y ejercer todos y cada uno de sus derechos contenidos en el Contrato de Prenda sobre Acciones, de conformidad con los procedimientos judiciales establecidos en la legislación aplicable;

(d) En la medida en que lo permita la legislación aplicable, los recursos obtenidos como resultado de la ejecución de la Prenda serán aplicadas por el Agente de Garantías, como acreedor prendario, para el pago de (i) gastos de ejecución, (ii) los impuestos que se causen por la venta de la acción objeto de la prenda que, en su caso, fuesen a cargo de la parte vendedora, y (iii) las Obligaciones Garantizadas.

(e) En caso de que el producto de la venta de la acción objeto de la prenda sea insuficiente para el pago total de las Obligaciones Garantizadas, no se considerará que las Obligaciones Garantizadas a cargo de Conmex han sido liberadas o pagadas en su totalidad y, por tanto, los derechos del Agente de Garantías, como acreedor prendario, para reclamar a Conmex el saldo insoluto, continuarán en pleno efecto y vigor.

OPI, como deudor prendario, podría incumplir con las obligaciones que le impone el Contrato de Prenda sobre Acciones, en cuyo caso el Agente de Garantías deberá tomar las medidas necesarias para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o la restitución del daño que se genere. Un evento de incumplimiento bajo los Documentos del Financiamiento puede generar un efecto adverso en el negocio de Conmex, sus resultados de operación, proyecciones y/o en su situación financiera, así como en la capacidad de Conmex de decretar y pagar dividendos en favor de sus accionistas.

Riesgos relacionados con el Fideicomiso de Pago.

Derivado de la Deuda Preferente a la que está sujeta Conmex, los derechos de cobro de las cuotas de peaje del sistema están afectos y otorgados en garantía bajo el Fideicomiso de Pago y en caso de que suceda un incumplimiento conforme al mismo, serán los Acreedores Preferentes quienes controlarán dicho Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes, a través del Agente de Garantías y el Agente entre Acreedores.

Riesgos relacionados con el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión.

Todos los bienes muebles y derechos propiedad de Conmex a la fecha del Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión (incluyendo la marca "Circuito Exterior Mexiquense"), y todos los bienes muebles y derechos que adquiera con posterioridad a la fecha del Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, se encuentran afectados al mismo, salvo por: (i) todos los bienes y derechos que para ser pignorados requieran la autorización de la Secretaría de Movilidad de conformidad con lo previsto en los Artículos 7.29 y 7.30 del Código Administrativo del Estado de México; (ii) aquellos derechos de cobro (ya sea de Ingresos por Peaje, indemnizaciones o cualquier otro derechos de cobro), que correspondan a la Fase IV del sistema; y (iii) aquellos bienes y derechos (w) que formen parte del patrimonio de Fideicomiso de Pago; y/o (x) aquellos bienes que deben ser transmitidos de tiempo en tiempo, al Fiduciario de conformidad con el Fideicomiso de Pago (únicamente hasta en tanto no sean desafectados de dicho fideicomiso); y/o (y) los derechos fideicomisarios de Conmex bajo el Fideicomiso de Pago; y/u (z) otorgados en garantía de tiempo en tiempo, conforme a cualquier otro Documento de Garantía (*Collateral Document*), según sea aplicable.

A partir de que ocurra y continúe un evento de incumplimiento conforme a los Documentos del Financiamiento, el Agente de Garantías, como acreedor prendario, estará facultado para ejecutar, con costo para Conmex, como deudor prendario, la Prenda y las garantías creadas en el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión y ejercer todos o cada uno de sus derechos de conformidad con el procedimiento de ejecución previsto en el Libro Quinto, Título Tercero-Bis del Código de Comercio.

En la medida en que lo permita la legislación aplicable, los recursos obtenidos como resultado de la ejecución de la Prenda serán aplicadas por el Agente de Garantías, como acreedor prendario, para el pago de: (i) gastos de ejecución, (ii) los impuestos que se causen por la venta de bienes pignorados que, en su caso, fuesen a cargo de la parte vendedora, y (iii) las Obligaciones Garantizadas.

En caso de que el producto de la venta de los bienes pignorados sea insuficiente para el pago total de las Obligaciones Garantizadas, no se considerará que las Obligaciones Garantizadas a cargo de Conmex, como deudor prendario, han

sido liberadas o pagadas en su totalidad y, por tanto, los derechos del Agente de Garantías, como acreedor prendario para reclamar a Conmex, como deudor prendario, el saldo insoluto continuará en pleno efecto y vigor.

Conmex como deudor prendario, podría incumplir con las obligaciones que le impone el Contrato de Prenda sobre Acciones, en cuyo caso, el Agente de Garantías deberá tomar las medidas necesarias para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o la restitución del daño que se genere. Un evento de incumplimiento bajo los Documentos de Financiamiento puede generar un efecto adverso en el negocio de Conmex, sus resultados de operación, proyecciones y/o en su situación financiera, así como en la capacidad de Conmex de decretar y pagar dividendos en favor de sus accionistas.

El Contrato entre Acreedores se encuentra sujeto a la legislación del Estado de Nueva York.

El Contrato entre Acreedores se encuentra sujeto a la legislación del Estado de Nueva York. De acuerdo con los abogados externos del Emisor para efectos de leyes del Estado de Nueva York, de conformidad con ciertas disposiciones vigentes en la legislación de dicho estado, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, el Código de Comercio Uniforme vigente en el Estado de Nueva York, por el que, la exigibilidad de ciertas obligaciones al amparo de dicho contrato pueden verse afectadas por distintas circunstancias de carácter fáctico o interpretativo en caso de incumplimiento por parte del Emisor.

Mercado Limitado de los Certificados Bursátiles

Los riesgos relacionados con respecto al futuro, no se puede asegurar que exista mercado secundario para los Certificados Bursátiles y no puede otorgarse garantía alguna respecto de las condiciones que puedan afectar el mercado de los Certificados Bursátiles en el futuro, ni la capacidad de los Tenedores para enajenar, ni las condiciones en las cuales, en su caso, podrían enajenar dichos Certificados Bursátiles. Los Certificados Bursátiles pueden en el futuro cotizar a precios inferiores o superiores al precio de colocación dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera de Conmex, el comportamiento de las tasas de interés, la situación política y económica de México, etc.

Riesgos relacionados con las declaraciones respecto al futuro.

Este Reporte Anual contiene declaraciones respecto al futuro. Dichas declaraciones incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa: (i) declaraciones en cuanto a la situación financiera y los resultados de operación de Conmex; (ii) declaraciones en cuanto a los planes, objetivos o metas de Conmex, incluyendo declaraciones en cuanto a sus actividades; y (iii) declaraciones en cuanto a las presunciones subyacentes en que se basan dichas declaraciones.

Las declaraciones respecto al futuro contienen palabras tales como “pretende”, “prevé”, “considera”, “estima”, “espera”, “pronostica”, “planea”, “predice”, “busca”, “podría”, “debería”, “posible”, “lineamiento” y otros vocablos similares, sin embargo, éstos no son los únicos términos utilizados para identificar dichas declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones respecto al futuro conllevan riesgos e incertidumbres de carácter tanto general como específico y hay riesgos de que no se cumplan las predicciones, los pronósticos, las proyecciones y las demás declaraciones respecto al futuro. Se advierte a los inversionistas que hay muchos factores importantes que pueden ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en los planes, objetivos, expectativas, estimaciones y afirmaciones tanto expresas como implícitas contenidas en las declaraciones con respecto al futuro, incluyendo los siguientes:

- 1.La competencia en la industria y los mercados de Conmex;
- 2.Las restricciones a la capacidad de Conmex para operar en forma exitosa su Concesión;
- 3.Los incrementos en los costos de construcción y los gastos de operación;
- 4.El desempeño de la economía nacional;

- 5.Las restricciones a la capacidad de Conmex para allegarse de fuentes de financiamiento en términos competitivos;
- 6.La capacidad de la Compañía para cubrir el servicio de su deuda;
- 7.El desempeño de los mercados financieros y la capacidad de la Compañía para renegociar sus obligaciones financieras en la medida necesaria;
- 8.Las restricciones cambiarias y las transferencias de fondos al extranjero;
- 9.Los cambios en los hábitos de los pasajeros;
- 10.La capacidad de Conmex para implementar sus estrategias corporativas;
- 11.La falla de los sistemas de tecnología de la información de Conmex, incluyendo los sistemas de datos y comunicaciones;
- 12.Las fluctuaciones en los tipos de cambio, las tasas de interés o el índice de inflación, y
- 13.El efecto de los cambios en las políticas contables, la promulgación de nuevas leyes, la intervención de las autoridades gubernamentales, la emisión de órdenes gubernamentales o la política fiscal de México.

De concretarse alguno o varios de estos factores o incertidumbres, o de resultar incorrectas las presunciones subyacentes, los resultados reales podrían diferir sustancialmente de los deseados, previstos, esperados, proyectados o pronosticados en este Reporte Anual.

Los posibles inversionistas deben leer las secciones tituladas “Resumen Ejecutivo”, “Factores de Riesgo” y “Actividades” para entender a fondo los factores que pueden afectar el desempeño futuro de Conmex y los mercados en los que opera.

Dados los riesgos, las incertidumbres y presunciones antes descritas, es posible que los hechos descritos en las declaraciones respecto al futuro no ocurran. Las declaraciones respecto al futuro son válidas hasta la fecha de este Reporte Anual y la Compañía no asume obligación alguna de actualizarlas o modificarlas en caso de que obtenga nueva información o en respuesta a hechos o acontecimientos futuros. De tiempo en tiempo, surgen factores adicionales que afectan las operaciones de Conmex y ésta no puede predecir la totalidad de dichos factores, ni evaluar su impacto en sus actividades o la medida en que un determinado factor o conjunto de factores puede ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en las declaraciones respecto al futuro.

Aun cuando Conmex considera que los planes y las intenciones y expectativas reflejadas en las declaraciones respecto al futuro son razonables, no puede garantizar que logrará llevarlos a cabo. Además, los inversionistas no deben interpretar las declaraciones relativas a las tendencias o actividades previas como una garantía de que dichas tendencias o actividades continuarán a futuro. Todas las declaraciones a futuro, escritas, verbales y en formato electrónico imputables a Conmex o sus representantes están expresamente sujetas a esta advertencia.

[1] El régimen regulado en la Concesión considera (i) que se hayan pagado totalmente los financiamientos; y (ii) que se haya recuperado la inversión más la TIR.

Otros Valores:

A la fecha, Conmex tiene los siguientes valores vigentes y debidamente emitidos:

NOTAS

El 18 de diciembre de 2013, Conmex, llevó a cabo una emisión de:

- (i) Notas UDIs por un monto total de 1,633,624,000 UDIs a la tasa de interés del 5.95% con vencimiento el 15 de diciembre de 2035, amortizables semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre a partir del año 2028.
- (ii) Notas Cupón Cero por un monto total de 2,087,278,000 UDIs con vencimiento el 15 de diciembre de 2046, amortizables semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre a partir del año 2035. Las Notas Cupón Cero fueron ofrecidas con un descuento basado en su monto principal al vencimiento y no acumularán intereses. El descuento de la emisión es la diferencia entre el precio pactado en la emisión y el monto a valor presente a flujos descontados de dicho monto principal a la fecha de vencimiento.

Tanto las Notas UDIs como las Notas Cupón Cero, fueron emitidas de conformidad con la Regla 144A y la Regulación S al amparo de la Ley de Valores (Securities Act) y listadas en la Bolsa de Valores de Luxemburgo (Luxembourg Stock Exchange).

CERTIFICADOS BURSATILES

El 29 de agosto de 2014 Conmex llevó a cabo una emisión única de 14,640,780 (catorce millones seiscientos cuarenta mil setecientos ochenta) Certificados Bursátiles colocados a una tasa de descuento del 85.354545% sobre su valor nominal, el cual fue de 100 UDIs por certificado bursátil. Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos en el RNV bajo el No. 3455-4.15-2014-001.

I. Información Periódica:

La Compañía está obligada a proporcionar a la CNBV y a la BMV la información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica que a continuación se señala, con base en el texto de la Circular Única de Emisoras.

Durante los ejercicios sociales 2023, 2022 y 2021 la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna la información requerida por la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables.

(a) El tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas que resuelva acerca de los resultados del ejercicio social, que deberá efectuarse dentro de los 4 meses posteriores al cierre de dicho ejercicio:

1. Informe del consejo de administración presentado a la asamblea general ordinaria de accionistas por virtud del cual se aprueban los resultados del ejercicio social, autenticado por el secretario del Consejo, así como informe del comisario.
2. Estados financieros anuales o sus equivalentes, en función de la naturaleza del Emisor, acompañados del dictamen de auditoría externa, así como los de sus asociadas que contribuyan con más del 10% en sus utilidades o activos totales consolidados.
3. Comunicación suscrita por el secretario del consejo de administración, en la que manifieste el estado de actualización que guardan los libros de actas de asambleas de accionistas, de sesiones del consejo de administración, de registro de acciones y, tratándose de sociedades anónimas de capital variable, el libro de registro de aumentos y disminuciones del Capital Social.
4. Documento a que hace referencia el artículo 84 y el artículo 84 Bis de la Circular Única de Emisoras, suscrito por el Auditor Externo.

- (b) A más tardar el 30 de abril de cada año: el Reporte Anual correspondiente al ejercicio social inmediato anterior.

II. Información Trimestral:

Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de cada uno de los primeros trimestres del ejercicio social y dentro de los 40 días hábiles siguientes a la conclusión del cuarto trimestre, los estados financieros, así como la información económica, contable y administrativa que se precise en los formatos electrónicos correspondientes, comparando cuando menos las cifras del trimestre de que se trate con los estados financieros del ejercicio anterior de conformidad con la normatividad contable aplicable.

III. Información Jurídica:

- (a) El día de su publicación, la convocatoria a la asamblea de tenedores.
- (b) El día hábil inmediato siguiente al de la celebración de la asamblea de que se trate:
1. Resumen de los acuerdos adoptados en la asamblea de tenedores que se celebre, que incluya expresamente la aplicación de utilidades, así como lugar y fecha de pago.
- (c) Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea de tenedores:

Copia autenticada por el secretario del consejo de administración de la Compañía o por persona facultada para ello, de las actas de asambleas de tenedores, acompañada de la lista de asistencia firmada por los escrutadores designados al efecto, indicándose el número de Certificados Bursátiles correspondientes a cada tenedor y, en su caso, por quien esté representado, así como el total de certificados bursátiles representadas.

- (d) Con cuando menos 6 días hábiles previos a que tenga lugar el acto a que se refiere cada uno de los avisos siguientes:
1. Aviso de entrega o canje de Certificados Bursátiles.
 2. Cualquier otro aviso dirigido a los accionistas o al público inversionista.
- (e) A más tardar el 30 de junio de cada 3 (tres) años, la protocolización de la asamblea general de accionistas en la que se hubiere aprobado la compulsión de los estatutos sociales de la Compañía con los datos de inscripción de la Compañía en el Registro Público de Comercio de dicho instrumento.

IV. Eventos relevantes:

La Compañía está obligada a informar a la BMV sus eventos relevantes, en la forma y términos que establecen la Ley del Mercado de Valores y la Circular Única de Emisoras.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

A partir de su inscripción y hasta la fecha del presente Reporte Anual, no ha habido modificación significativa alguna a los derechos de los valores de la Compañía inscritos en el RNV.

Destino de los fondos, en su caso:

A la fecha del presente Reporte Anual, no quedan recursos pendientes por aplicar derivados de la Emisión.

Documentos de carácter público:

La Compañía ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la LMV y sus disposiciones, presentando de manera oportuna a la CNBV y la BMV la información trimestral y anual requerida, asimismo ha dado cumplimiento a la información requerida por agencias calificadoras conforme a los contratos correspondientes. Los inversionistas que así lo deseen pueden consultar los documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV, incluyendo información periódica acerca de la situación financiera y los resultados de la Compañía, así como ciertos eventos relevantes que la Compañía divulga a través de la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en el Centro de Información de la BMV que se encuentra en el Centro Bursátil, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México.

La Compañía entregará copias de este documento a cualquier accionista y/o inversionista que compruebe su calidad en términos de la legislación aplicable, y lo solicite al área de relaciones con inversionistas a la atención de:

Gabriel Núñez García

Director Económico Financiero Aleatica S.A.B. de C.V.

Tel: + (5255) 5003 959552

E-mail: inversionistas.mx@aleatica.com

Domicilio: Toreo Parque Central, Torre A, Piso 12 Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 5, Fracc. Lomas de Sotelo Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390

Página electrónica: <http://www.circuitoexterior.mx>

[417000-N] La emisora

Historia y desarrollo de la emisora:

Datos Generales:

- Denominación social: Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.
- Nombre comercial: Concesionaria Mexiquense (Conmex)
- Ubicación de oficinas: Toreo Parque Central, Torre A, Piso 12 Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 5, Fracc. Lomas de Sotelo Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.
- Teléfono: (55) 5003-9500

La Compañía se constituyó en la Ciudad de México el 19 de febrero de 2003, año en que el Gobierno del Estado de México le otorgó la concesión, con una duración de 99 (noventa y nueve) años (plazo común en la constitución de personas morales en México, mismo que puede ser modificado conforme a las necesidades de la propia sociedad). Conmex es la titular de la Concesión con vigencia al 2063, para la construcción, explotación, operación y mantenimiento del Circuito Exterior Mexiquense, ubicado en la parte oriente del área metropolitana de la Ciudad de México.

La concesión se conceptualizó estratégicamente para atender los grandes volúmenes de tráfico que caracterizan el área metropolitana de la Ciudad de México y el Estado de México. Estas dos entidades representan conjuntamente el 21% de la población de México, 23.6% del PIB de México y 29% del número total de vehículos de motor registrados en el país

El CEM cruza por 19 municipios del Estado de México en los que se concentra el [45% de la población del Estado (aproximadamente 7,568,654 personas), e interconecta las zonas más densamente pobladas del área metropolitana de la Ciudad de México y varios centros comerciales e industriales clave ubicados en el norte de dicha ciudad. También sirve como un libramiento de la Ciudad de México e interconecta con 6 de las principales vías de entrada a ésta (las autopistas México-Querétaro, México-Pachuca, México-Puebla, México-Tulancingo, Chamapa-Lechería y Peñón-Texcoco). Asimismo, constituye una vía de circunvalación del norte hacia el poniente del Valle de México.

El CEM fue concebido en 4 fases que representan un total de 155 kilómetros de longitud, de los cuales aproximadamente 110 kilómetros se encuentran en operación, adicionalmente se han desarrollado 7 KM nuevos correspondientes al enlace AIFA que se encuentran en operación. La construcción del CEM comenzó en el cuarto trimestre de 2003:

- Fase I. Integrada por la autopista de peaje ubicada entre la Autopista México-Querétaro y la Autopista Peñón-Texcoco, con una longitud aproximada de 52 kilómetros. Este tramo entró en operación en noviembre de 2005.
- Fase II. Es la continuación al sur de la Fase I, tiene una longitud aproximada de 38 kilómetros y se integra por 3 tramos carreteros de peaje:

Sección 1. Con longitud aproximada de 7 kilómetros, es la continuación de la Fase I hacia el sur y enlaza dicho tramo en la Autopista Peñón Texcoco hasta la avenida Bordo-Xochiaca en Ciudad Nezahualcóyotl. Este tramo entró en operación en diciembre de 2009.

Sección 2. Comprende el tramo del "Entronque Lago Nabor Carrillo" a la Carretera Federal Los Reyes-Texcoco y tiene una longitud aproximada de 11 kilómetros. Este tramo entró en operación en abril de 2011.

Sección 2B. Comprende el tramo de la Autopista Los Reyes-Texcoco a la Carretera Federal México-Puebla, con longitud aproximada de 20 kilómetros. Este tramo también entró en operación en abril de 2011.

- Fase III. Enlaza la Fase I, en Tultepec, con la Autopista México-Querétaro y la Autopista Chamapa-Lechería. Está integrada por 2 tramos carreteros de peaje y constituye el enlace de la región norte del área metropolitana de la Ciudad de México con la región noroeste:

Sección 1. Enlaza la Autopista Chamapa-Lechería con la Vialidad Mexiquense y tiene una longitud aproximada de 9.4 kilómetros. Este tramo entró en operación en octubre de 2010.

Sección 2. Enlaza la Vialidad Mexiquense con la Fase I (Crucero Tultepec), con una longitud aproximada de 10.6 kilómetros. Este tramo entró en operación en abril de 2011.

- Fase IV. Enlaza la Autopista México-Puebla con los límites del Estado de Morelos. Esta Fase se comenzará a construir, según se establece en el Título de Concesión, una vez que el tráfico en la Carretera Federal 115 México–Cuautla entre Tlalmanalco y Amecameca alcance las 500 horas anuales de nivel de servicio “E”. El nivel de servicio se refiere al número máximo de vehículos que razonablemente y con seguridad puede pasar por un punto o carril durante un intervalo de tiempo, específicamente, el nivel de servicio “E” indica un flujo vehicular muy restringido/saturado.

El siguiente mapa muestra la ubicación del Circuito Exterior Mexiquense:



La Concesión ha sido modificada en ocho ocasiones. Los términos relevantes y condiciones sujetas a dichas modificaciones son las siguientes:

Primera Modificación. Con fecha 16 de julio de 2004, se firmó la Primera Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM, autorizan a Conmex a afectar los derechos de cobro de peaje en favor de ciertas entidades para hacer frente a compromisos financieros asumidos por Conmex.

Segunda Modificación. Con fecha 9 de septiembre de 2005, se firmó la Segunda Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM autorizan, con motivo de las

modificaciones al Proyecto Técnico y al Proyecto Ejecutivo por causas no imputables a Conmex, ajustar el presupuesto de la obra civil y liberación de derecho de vía inicialmente ofertado para la construcción de la Fase 1.

Tercera Modificación. Con fecha 15 de junio de 2007, se firmó la Tercera Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual se amplió el plazo de vigencia de la Concesión del año 2033 al año 2037 y se incrementó la inversión con respecto a lo presupuestado originalmente para las Fases II y III. Además, como parte de la Tercera Modificación se adicionó a la Condición Novena del Título de Concesión la obligación por parte de Conmex de realizar como obras adicionales a la concesión, la remodelación del Camellón Central del Periférico Oriente, así como la construcción de las obras en la Vialidad Metropolitana (Vía Mexiquense).

Cuarta Modificación. Con fecha 1 de octubre de 2007, se firmó la Cuarta Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM, permiten a la concesionaria cumplir con los requisitos de ciertos fideicomisos, necesarios para contar con la estructura de capital requerida.

Acuerdo 01-2009. Con fecha 7 agosto de 2009, se suscribió un acuerdo entre la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad), el SAASCAEM y Conmex para la adquisición de equipo y pago de obras adicionales a ser reconocidas como inversión. Con motivo de esta inversión excedente, se autoriza ampliar la vigencia de la concesión del CEM por un plazo adicional de 3 años una vez determinada la conclusión formal de dicha concesión. Los acuerdos se plasmaron a precios corrientes.

Quinta Modificación. Con fecha 14 de diciembre de 2012, se firmó la Quinta Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM, reconocen la inversión excedente hasta el 23 de octubre de 2012: i) amplían la vigencia de la concesión del CEM hasta el 31 de diciembre de 2051; y ii) autorizan que a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de enero de 2021, Conmex tiene derecho a efectuar incrementos adicionales de hasta en un 6% (seis por ciento), anual en términos reales, a las tarifas autorizadas y contenidas en el Anexo 9 del Título de Concesión (hipervínculo al documento), excepto en los años 2015 y 2017, en donde el incremento en términos reales anuales fue del 4% (cuatro por ciento).

Esta modificación también establece que el SAASCAEM tendrá el derecho durante todo el tiempo de vigencia de la concesión, a ejecutar los programas y acciones administrativas y de supervisión (como la instalación del Sistema Independiente de Verificación de Aforo Vehicular) que considere necesarios para garantizar el correcto cumplimiento por parte de la concesionaria respecto de todas aquellas actividades y obligaciones a su cargo en términos de la concesión. Asimismo, se define que estos programas y acciones serán cubiertos, en el momento que SAASCAEM instruya a Conmex, exclusivamente con los ingresos de las cuotas de peaje que se generen derivados de los incrementos específicos para tal efecto. Dichos incrementos específicos son distintos a los incrementos adicionales anteriormente mencionados y de las tarifas autorizadas en el Anexo 9 del Título de Concesión; sin afectar negativamente ningún derecho de la concesionaria. En esta modificación también se define que dichos incrementos específicos serán de \$0.50 pesos (expresados en pesos de 2010), importe que se aplicará al mismo tiempo que los incrementos adicionales y que surtirán efecto a partir del ejercicio 2013. El importe por dicho servicio será ajustado en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor durante su plazo de vigencia, en la misma fecha de actualización de las tarifas de peaje autorizadas. El monto respecto a este rubro cobrado por Conmex mediante las cuotas de peaje, fue entregado al SAASCAEM.

Finalmente, la quinta modificación al Título de Concesión incluye el pago de una contraprestación adicional de \$58 millones de pesos al Gobierno del Estado de México.

Sexta Modificación. Con fecha 20 de enero de 2015 se firmó la Sexta Modificación al Título de Concesión, conforme a la cual la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM establecen que se elimina el sistema al que se hace referencia en la Quinta Modificación y se sustituye por el cobro de \$0.50 pesos (expresados en pesos de diciembre 2010) que será destinado por parte del Gobierno del Estado de México a la instalación de equipos de seguridad y vigilancia dentro de la red de carreteras del Gobierno del Estado de México. Desde entonces, el monto mensual cobrado por este rubro mediante las cuotas de peaje es entregado a SAASCAEM con la misma periodicidad.

Séptima Modificación. Con fecha 31 de julio de 2020 se firmó la Séptima Modificación al Título de Concesión. Como resultado de la Séptima Modificación, el Título de Concesión Conmex se modernizó para efectos de establecer nuevos estándares en materia de seguridad, calidad en el servicio para los usuarios y sustentabilidad, partiendo de las condiciones actuales de operación y el nivel de madurez del proyecto.

De forma específica, los principales cambios al Título de Concesión acordados bajo la Séptima Modificación incluyen lo siguiente:

- Reconocimiento de inversión y régimen tarifario
- Estándares de desempeño y mejora de la infraestructura

De igual forma, como parte de la mejora de la autopista, nuevas inversiones y obras adicionales aprobadas a cargo de la Concesionaria fueron acordadas en beneficio de los usuarios y las comunidades de la Concesión. La ejecución de dichas obras se encuentra sujeta a la obtención de las autorizaciones y consentimientos de terceros que sean necesarios.

Los cambios incluidos en la Séptima Modificación permitirán a Conmex continuar con la operación del proyecto en condiciones modernas, para mantener el servicio a su estructura de financiamiento de largo plazo y llevar a cabo las acciones necesarias para satisfacer la creciente demanda de transporte de carga y de pasajeros en la autopista, lo que permitirá que Conmex considere el potencial desarrollo de conexiones con autopistas/aeropuertos.

Para mayor información en relación con las características e implicaciones de la Séptima Modificación, ver eventos relevantes publicados por la Compañía de fechas 31 de julio y 6 de agosto de 2020.

Octava Modificación. Con fecha 11 de junio de 2021 se firmó la Octava Modificación al Título de Concesión. Esta modificación tuvo por objeto incluir como parte de las actividades a cargo de Conmex bajo el Título de Concesión la ejecución de los trabajos de construcción del Enlace con el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (“Enlace con el AIFA”).

Los cambios al Título de Concesión acordados bajo la Octava Modificación se refieren principalmente a los siguientes aspectos:

La construcción del Enlace con el AIFA: la Secretaría de Movilidad, el SAASCAEM y Conmex, acordaron incorporar y reconocer en el Título de Concesión las obras adicionales correspondientes al Enlace con el AIFA. Estas obras adicionales han sido definidas como de carácter prioritario por el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal y han sido desarrolladas por Conmex de acuerdo con los preceptos establecidos en el Título de Concesión y de conformidad con los programas y proyectos que de tiempo en tiempo fueron aprobados por el SAASCAEM.

Actualmente las obras en cuestión ya se encuentran en operación.

La prórroga de la vigencia del Título de Concesión: para atender el impacto preliminar de la construcción del Enlace con el AIFA, la Secretaría, el SAASCAEM y Conmex, acordaron ampliar el plazo de la concesión en base a lo establecido en el Título; con motivo de dicha ampliación, el plazo de vigencia del Título de Concesión expirará hasta el 24 de febrero de 2063.

La Secretaría, el SAASCAEM y Conmex, acordaron trabajar conjuntamente para revisar cualesquiera modificaciones adicionales al Título de Concesión que sea necesario realizar con motivo de la construcción del Enlace con el AIFA con posterioridad a la Octava Modificación.

Acontecimientos recientes.

Eventos Relevantes

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA CNBV

En relación con los eventos relevantes de fecha 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1 de junio de 2023, 25 de agosto de 2023, 29 de agosto de 2023, 14 de diciembre de 2023, 26 de enero de 2024, 22 de febrero de 2024 y 27 de febrero de 2024, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (BMV: "CONMEX") informa que el día de hoy, dentro del plazo concedido (incluyendo la prórroga otorgada), Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") dio cumplimiento a la resolución administrativa de fecha 14 de diciembre de 2023 (la "Resolución") emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").

Como parte del cumplimiento a la Resolución, OPI reexpresó y publicó, a través de los sistemas de la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores, sus estados financieros de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, así como los reportes trimestrales y anuales correspondientes a esos ejercicios y los reportes trimestrales de los primeros tres trimestres de 2023.

OPI PUBLICÓ SU INFORMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL (4Q 2023) EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DE CNBV

En relación con los eventos relevantes de fecha 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1 de junio de 2023, 25 de agosto de 2023, 29 de agosto de 2023, 14 de diciembre de 2023, 26 de enero de 2024 y 22 de febrero de 2024, mediante los cuales Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (la "Compañía") (BMV: "CONMEX") informó al mercado sobre ciertas cuestiones relacionadas con las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a la Compañía y a las compañías del grupo: Aleatica, S.A.B. de C.V. y Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los "Oficios") y los procedimientos judiciales relacionados con dichos Oficios, la Compañía informa:

Como se comunicó mediante evento relevante de fecha 14 de diciembre de 2023, la CNBV notificó a OPI una resolución administrativa mediante la cual, entre otros asuntos, la CNBV acatando la sentencia judicial correspondiente: (i) ordenó a OPI reexpresar y publicar, a través de los sistemas de la CNBV y de la Bolsa Mexicana de Valores, sus estados financieros de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, así como los reportes trimestrales y anuales correspondientes a esos ejercicios; y (ii) determinó que los estados financieros y reportes subsecuentes de OPI deben reflejar las modificaciones ahí ordenadas (la "Resolución").

Al respecto, conforme a la normatividad aplicable, el día de hoy, OPI publicó su información financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2023, en cumplimiento a la Resolución.

OPI cumplirá con la reexpresión ordenada en la Resolución dentro del plazo concedido por la CNBV para ello, considerando la prórroga otorgada.

SENTENCIA DE AMPARO RELACIONADA CON LOS OFICIOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV

En relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1 de junio de 2023, 25 de agosto de 2023, 29 de agosto de 2023, 14 de diciembre de 2023 y 26 de enero de 2024, mediante los cuales Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") informó al mercado sobre cuestiones relacionadas con las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a la Compañía y a las compañías del grupo: Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica") y Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los "Oficios"), la interposición de juicios contenciosos administrativos federales (los "Juicios de Nulidad") en contra de los Oficios y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dichos Oficios, la Compañía informa:

Tal como se comunicó previamente, mediante sentencia de fecha 7 de diciembre de 2022, dictada en el Juicio de Nulidad promovido por Aleatica, se resolvió la nulidad del Oficio dirigido a Aleatica; no obstante, a efecto de lograr una más amplia nulidad del Oficio, que incluyera el fondo de las cuestiones planteadas, Aleatica promovió un amparo directo.

El día de hoy Aleatica fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concede a Aleatica el amparo solicitado.

En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordena la emisión de una nueva sentencia en el Juicio de Nulidad en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que, considerando que el derecho de recuperación estipulado en el título de concesión es incondicional, entre otras cosas, determine que Aleatica solventó las observaciones correspondientes y, por ende, no imponga acciones y medidas correctivas.

Al respecto, la Compañía resalta que el cumplimiento de la sentencia de amparo por parte de las autoridades involucradas se encuentra pendiente.

CONMEX INFORMA SOBRE CIERTO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El día de hoy, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex"), titular de la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, de fecha 25 de febrero de 2003 (el "Título de Concesión") fue emplazada, en carácter de tercero interesado, al juicio contencioso administrativo con número de expediente 1311/2023, que se lleva ante la Séptima Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con motivo de una demanda interpuesta por Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V. ("Infraiber"), en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado de México y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

En dicha demanda Infraiber impugna la validez de la Séptima Modificación al Título de Concesión, de fecha 31 de julio de 2020 (la "Séptima Modificación"), específicamente por lo que respecta a (i) la reiteración de omitir el reconocimiento de cierto sistema independiente de verificación vehicular y de Infraiber; (ii) la reiteración de la ampliación del plazo del Título de Concesión al 31 de diciembre de 2051; y (iii) el reconocimiento de inversión previsto en la Séptima Modificación.

Conmex considera que existen elementos legales suficientes para oponerse y combatir con éxito esta demanda.

SEGUIMIENTO A SENTENCIA DE DAÑO MORAL

En seguimiento a los eventos relevantes publicados por Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") de fechas 23 de septiembre de 2015, 19 de abril de 2021, 16 de marzo de 2022 y 25 de enero de 2024, relacionados con los procedimientos interpuestos por la Compañía en materia de daño moral a que los mismos hacen referencia, la Compañía informa:

El día de hoy se publicó una nueva sentencia, mediante la cual la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México condena a Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V. ("Infraiber") a la reparación del daño moral ocasionado a Conmex y Aleatica, S.A.B. de C.V.

La sentencia determina que Infraiber actuó con malicia efectiva. Es decir, que Infraiber desinformó a la sociedad y al público inversionista deliberadamente, sabiendo que sus imputaciones eran falsas con la intención de perjudicar y desprestigiarlas.

La reparación del daño consiste en publicar la sentencia condenatoria en los medios donde han sido difundidas las falsas imputaciones de Infraiber, así como en el pago de una indemnización pendiente de ser determinada.

La sentencia puede ser combatida mediante un juicio de amparo, en cuyo caso, confiamos que será confirmada.

La Compañía continuará implementando las acciones legales que sean necesarias para defender sus derechos y combatir la ilegal campaña de desprestigio de Infraiber y de su representante legal Paulo Díez, basada en imputaciones falsas.

SENTENCIA DE AMPARO RELACIONADA CON LOS OFICIOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV

En relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1 de junio de 2023, 25 de agosto de 2023, 29 de agosto de 2023 y 14 de diciembre de 2023, mediante los cuales Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") informó al mercado sobre cuestiones relacionadas con las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a la Compañía y a las compañías del grupo: Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica") y Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los "Oficios"), la interposición de juicios contenciosos administrativos federales (los "Juicios de Nulidad") en contra de los Oficios y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dichos Oficios, la Compañía informa:

Tal como se comunicó previamente, mediante sentencia de fecha 16 de enero de 2023, dictada en el Juicio de Nulidad promovido por CONMEX, se resolvió la nulidad del Oficio dirigido a CONMEX; no obstante, a efecto de lograr una más amplia nulidad del Oficio, que incluyera el fondo de las cuestiones planteadas, CONMEX promovió un amparo directo.

El día de hoy CONMEX fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concede a CONMEX el amparo solicitado.

En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordena la emisión de una nueva sentencia en el Juicio de Nulidad en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que, considerando que el derecho de recuperación estipulado en el título de concesión es incondicional, entre otras cosas, determine que CONMEX solventó las observaciones correspondientes y, por ende, no imponga acciones y medidas correctivas.

Al respecto, la Compañía resalta que el cumplimiento de la sentencia de amparo por parte de las autoridades involucradas se encuentra pendiente. CONMEX estará en posibilidad de tomar una decisión respecto a la aplicación de las resoluciones judiciales y administrativas relacionadas, una vez que suceda lo anterior.

SEGUIMIENTO A SENTENCIA DE DAÑO MORAL

En seguimiento a los eventos relevantes publicados por Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") el 23 de septiembre de 2015, el 19 de abril de 2021 y el 16 de marzo de 2022, relacionados con los procedimientos interpuestos por la Compañía en materia de daño moral a que los mismos hacen referencia, la Compañía informa:

El día de hoy se publicó una sentencia de amparo mediante la cual el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito ordena a la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que: (a) deje sin efectos la sentencia de segunda instancia cuyo contenido se describe en el evento relevante de fecha 16 de marzo de 2022; y (b) con plenitud de jurisdicción, dicte una nueva resolución en la que analice las prestaciones reclamadas con base en la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen vigente en la Ciudad de México, considerando que las actoras (Aleatica y Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.) son personas privadas con proyección pública.

La Compañía continuará implementando las acciones legales que sean necesarias para defender sus derechos y combatir la ilegal campaña de desprestigio de Infraiber y de su representante legal Paulo Díez, basada en imputaciones falsas.

ACLARACIÓN SOBRE EL TÍTULO DE CONCESIÓN DE CONMEX

En relación con la información publicada en medios respecto de la supuesta celebración de una novena modificación al título de concesión de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") y en atención a la solicitud de la Bolsa Mexicana de Valores, la Compañía aclara que dicha información es incorrecta. No se ha celebrado una novena modificación al título de concesión de Conmex.

CAMBIOS EN ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX") (BMV: "CONMEX") informa al público inversionista el siguiente cambio en su estructura organizacional:

Por así convenir los intereses de las partes, el señor Orión Javier Madrigal Herrera, quien actualmente se desempeña como director económico financiero de CONMEX deja su cargo, mismo que, a partir de esta fecha, será ocupado por el señor Javier Alejandro Botello Monzón.

El señor Orión Javier Madrigal Herrera desempeñó satisfactoriamente el cargo de director económico financiero de CONMEX durante 8 años y deja dicha posición para ocupar la posición de director económico financiero en Grupo Autopistas Nacionales, S.A., otra empresa del grupo, en línea con sus aspiraciones profesionales.

Por su parte, el señor Javier Alejandro Botello Monzón es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, cuenta con un MBA por el EGADE, tiene amplia experiencia en diversos sectores industriales y su más reciente cargo fue en el sector Investigación Biotecnológica como Director de Finanzas de Latinoamérica por más de 5 años.

RESOLUCIÓN RELACIONADA CON LOS OFICIOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV

En relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1 de junio de 2023, 25 de agosto de 2023 y 29 de agosto de 2023, mediante los cuales Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") informó al mercado sobre cuestiones relacionadas con las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a la Compañía y a las compañías del grupo: Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica") y Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los "Oficios"), la interposición de juicios contenciosos administrativos federales (los "Juicios de Nulidad") en contra de los Oficios y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dichos Oficios, la Compañía informa:

Tal como se comunicó previamente, como resultado del juicio de amparo directo promovido por OPI en relación con el Oficio dirigido a OPI, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió una sentencia en la que instruyó a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a OPI por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones.

Al respecto, el día de hoy la CNBV notificó a OPI una resolución administrativa mediante la cual:

- (i) se confirma que el derecho de recuperación estipulado en el título de concesión es incondicional, por lo que los pagos recibidos durante la vigencia del mismo deben registrarse como activo financiero;
- (ii) se determina que OPI solventó las observaciones contenidas en el oficio de 13 de noviembre de 2020;
- (iii) no se imponen acciones y medidas correctivas;

(iv) la CNBV otorga a OPI un plazo de treinta días hábiles para reexpresar sus estados financieros de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, así como los reportes trimestrales y anuales correspondientes a esos años, a efecto de reflejar que los activos recibidos durante la vigencia de la concesión por concepto de peajes para recuperar la inversión más el rendimiento pactado se deben registrar como activos financieros y no como activos intangibles; y

(v) se determina que los estados financieros y reportes subsecuentes de OPI deben reflejar las modificaciones ahí ordenadas.

OPI está analizando la resolución recibida hoy, a efecto de determinar, junto con sus auditores externos, la forma de darle cumplimiento y/o cualesquiera recursos disponibles.

Finalmente, la Compañía reitera que los juicios de amparo promovidos por Aleatica y Conmex sobre este mismo tema continúan pendientes de resolución; por lo que, en este momento, la Compañía no está en posibilidad de tomar una decisión final respecto a la aplicación de las resoluciones judiciales y administrativas relacionadas.

SENTENCIAS JUDICIALES RELACIONADAS CON LOS OFICIOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV (ALCANCE)

Conforme al artículo 50, fracción V, inciso b) de la Circular Única de Emisoras, y en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1 de junio de 2023 y 25 de agosto de 2023, mediante los cuales Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") informó al mercado sobre las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a la Compañía y a las compañías del grupo: Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica") y Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los "Oficios"), la interposición de juicios contenciosos administrativos federales (los "Juicios de Nulidad") en contra de los Oficios y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dichos Oficios; a solicitud de la CNBV, en alcance al evento relevante de fecha 25 de agosto de 2023, la Compañía informa:

Tal como se informó previamente en el citado evento relevante: (i) como resultado del juicio de amparo directo promovido por OPI en relación con el Oficio de OPI, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió una nueva sentencia en el Juicio de Nulidad de OPI que instruye a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a OPI por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones (la "Nueva Sentencia de Nulidad"); (ii) la CNBV interpuso un recurso de revisión fiscal en contra de la Nueva Sentencia de Nulidad (el "Recurso de Revisión"); y (iii) el Recurso de Revisión fue desechado.

Al respecto, el día de hoy se publicó un acuerdo en el expediente relativo al Recurso de Revisión mediante el cual se declara firme el desechamiento del referido Recurso de Revisión; por tanto, la Nueva Sentencia de Nulidad dictada en el Juicio de Nulidad de OPI ha quedado firme.

Al respecto, la Compañía reitera que: (i) continúa pendiente el cumplimiento por parte de la CNBV a la Nueva Sentencia de Nulidad; y (ii) los juicios de amparo promovidos por Aleatica y Conmex sobre este mismo tema continúan pendientes de resolución; por lo que, en este momento, la Compañía no está en posibilidad de tomar una decisión respecto a la aplicación de las sentencias judiciales y, en consecuencia, continuará llevando a cabo el registro contable de la inversión en concesiones como lo ha venido haciendo a la fecha.

SENTENCIAS JUDICIALES RELACIONADAS CON LOS OFICIOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV

Conforme al artículo 50, fracción V, inciso b) de la Circular Única de Emisoras, y en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023 y 1 de junio de 2023, mediante los cuales Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") informó al mercado sobre las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a la Compañía y a las compañías del grupo: Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica") y Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I.

de C.V. ("OPI") mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los "Oficios"), la interposición de juicios contenciosos administrativos federales (los "Juicios de Nulidad") en contra de los Oficios y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dichos Oficios; la Compañía informa:

Como se había comunicado previamente, mediante sentencia de fecha 16 de enero de 2023, dictada en el Juicio de Nulidad de Conmex, se resolvió la nulidad del Oficio con base en la forma del Oficio. Mediante diversas sentencias, los Oficios dirigidos a Aleatica y OPI también se declararon nulos, con base en la forma de dichos oficios.

En ese contexto, se promovieron amparos directos en contra de las sentencias de los Juicios de Nulidad, a efecto de lograr una más amplia nulidad de los Oficios, que incluyera el fondo de las cuestiones planteadas.

Tal y como fue informado mediante evento relevante publicado el 1 de junio de 2023, en dicha fecha OPI fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concedió a OPI el amparo solicitado.

En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordenó la emisión de una nueva sentencia en el Juicio de Nulidad de OPI en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a OPI por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones.

Sobre este tema, y a solicitud de la CNBV, la Compañía informa que: (i) el Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió la nueva sentencia en el Juicio de Nulidad de OPI que instruye a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a OPI por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones (la "Nueva Sentencia de Nulidad"); (ii) la CNBV interpuso un recurso de revisión fiscal en contra de la Nueva Sentencia de Nulidad; (iii) el referido recurso de revisión fue desechado; y (iv) la Compañía no tiene conocimiento de que dicho desechamiento haya sido recurrido.

Al respecto, la Compañía resalta que: (i) continúa pendiente el cumplimiento por parte de la CNBV a la Nueva Sentencia de Nulidad; y (ii) los juicios de amparo promovidos por Aleatica y Conmex sobre este mismo tema continúan pendientes de resolución; por lo que, en este momento, la Compañía no está en posibilidad de tomar una decisión respecto a la aplicación de las sentencias judiciales y, en consecuencia, continuará llevando a cabo el registro contable de la inversión en concesiones como lo ha venido haciendo a la fecha.

Confirmación de calificación de Conmex

Con fecha 20 de junio de 2023 S&P Global Ratings confirmó calificaciones de 'BBB' y 'mxAAA' del operador mexicano de autopistas de peaje Conmex por recuperación del tráfico posterior a la pandemia; la perspectiva se mantiene estable

SENTENCIA DE AMPARO RELACIONADA CON EL OFICIO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV

Conforme al artículo 50, fracción V, inciso b) de la Circular Única de Emisoras, y en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021 y 12 de abril de 2023, mediante los cuales Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") informó al mercado sobre las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2021 (el "Oficio"), la interposición de un juicio contencioso administrativo federal (juicio de nulidad) en contra del Oficio y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dicho Oficio; la Compañía informa:

Como se había comunicado previamente, mediante sentencia de fecha 16 de enero de 2023, dictada en el juicio de nulidad, se resolvió la nulidad del Oficio con base en la forma del Oficio. Mediante diversas sentencias, los oficios de medidas correctivas aplicables a las compañías del grupo Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica") y Organización de

Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") también se declararon nulos, con base en la forma de dichos oficios.

En ese contexto, se promovieron amparos directos en contra de las sentencias de los juicios de nulidad, a efecto de lograr una más amplia nulidad de los Oficios, que incluyera el fondo de las cuestiones planteadas.

El día de hoy OPI fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concede a OPI el amparo solicitado.

En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordena la emisión de una nueva sentencia en el juicio de nulidad en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a OPI por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones.

Al respecto, la Compañía resalta que: (i) el cumplimiento de la sentencia de amparo por parte de las autoridades involucradas se encuentra pendiente; y (ii) los juicios de amparo promovidos por Aleatica y Conmex sobre este mismo tema continúan pendientes de resolución; por lo que, en este momento, la Compañía no está en posibilidad de tomar una decisión respecto a la aplicación de la sentencia de amparo y, en consecuencia, continuará llevando a cabo el registro contable de la inversión en concesiones como lo ha venido haciendo a la fecha.

ESTADO PROCESAL DE LOS JUICIOS EN CONTRA DEL OFICIO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV

En relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021 y 12 de abril de 2021, mediante los cuales Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") informó al mercado sobre las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2021 (el "Oficio") y la interposición de un juicio contencioso administrativo federal (juicio de nulidad) en contra del Oficio; y en atención a la solicitud expresa de la CNBV, la Compañía informa el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dicho Oficio.

Mediante resolución interlocutoria de fecha 1 de agosto de 2022, se concedieron medidas cautelares definitivas respecto del Oficio, para mantener las cosas en el estado que se encontraban, sin invalidar los efectos del Oficio. En línea con dichas medidas cautelares, la Compañía continuó dando cumplimiento a las medidas correctivas ordenadas mediante el Oficio. Las medidas cautelares fueron impugnadas por la CNBV y revocadas mediante resolución de fecha 17 de octubre de 2022.

Mediante sentencia de fecha 16 de enero de 2023, dictada en el juicio de nulidad, se resolvió la nulidad del Oficio con base en la forma mas no en el fondo del Oficio. Mediante diversas sentencias, los oficios de medidas correctivas dirigidos a las compañías del grupo Aleatica, S.A.B. de C.V. y Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. también se declararon nulos, con base en la forma de dichos oficios.

En este contexto, considerando la acotada certidumbre jurídica inherente a una decisión basada en la forma del Oficio, CONMEX promovió un amparo directo en contra de la sentencia del juicio de nulidad, a efecto de lograr una más amplia nulidad del Oficio, que incluya su fondo. El amparo de CONMEX está en trámite.

Al respecto, la Compañía resalta que la referida sentencia de nulidad permanece sub judice (no ha causado estado de manera definitiva) y, por tal motivo y para dar certidumbre al mercado, la Compañía continuará dando cumplimiento a las medidas correctivas ordenadas mediante el Oficio, cuando menos, hasta en tanto se emitan sentencias definitivas en los tres procedimientos relativos a las compañías del grupo, éstas sean notificadas, y sus implicaciones sean analizadas por la Compañía. Es importante notar que lo anterior es consistente con la información previamente difundida por la Compañía, incluyendo, sin limitar, en el Evento Relevante de fecha 12 de abril de 2021.

Finalmente, la forma de registro contable, que es la materia del Oficio, solamente impacta el valor del activo y el valor de la participación de los accionistas en los estados financieros de CONMEX. Como se ha informado anteriormente, la referida forma de registro contable no impacta la generación de flujo de caja de la Compañía, no genera obligaciones de pago adicionales y no impacta la capacidad de la Compañía para cumplir con todas sus obligaciones bajo financiamientos. Además, dicha forma de registro contable no afecta los derechos contractuales de la Compañía bajo los títulos de concesión correspondientes.

La compañía informa el vencimiento de la solicitud de consentimiento

Con fecha 4 de noviembre de 2022, en seguimiento al evento relevante publicado el pasado 26 de octubre de 2022, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX" o la "Compañía") informa al mercado que el día de hoy publicó un comunicado de prensa (el "Comunicado de Prensa") anunciando el vencimiento del plazo de expiración (la "Fecha de Vencimiento") para la obtención del consentimiento de los tenedores de sus Bonos Preferentes Garantizados UDI con tasa del 5.95% y vencimiento en 2035 (los "Bonos UDI") y Bonos Preferentes Garantizados de Cupón Cero con vencimiento en 2046 (los "Bonos Cupón Cero", y conjuntamente con los Bonos UDI, los "Bonos"), para llevar a cabo un voto entre acreedores de conformidad con el Convenio entre Acreedores celebrado entre los Acreedores Preferentes de Conmex y para aprobar ciertas dispensas de ciertas disposiciones del acta de emisión de los citados Bonos de fecha 18 de diciembre de 2013.

La compañía informa sobre el lanzamiento de la solicitud de consentimiento

Con fecha 26 de octubre de 2022, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX" o la "Compañía") informa al mercado que el día de hoy publicó un comunicado de prensa (el "Comunicado de Prensa") anunciando el lanzamiento de una solicitud de consentimiento de conformidad con la cual, entre otras, está solicitando el consentimiento de los tenedores de sus Bonos Preferentes Garantizados UDI con tasa del 5.95% y vencimiento en 2035 (los "Bonos UDI") y sus Bonos Preferentes Garantizados de Cupón Cero con vencimiento en 2046 (los "Bonos Cupón Cero" y conjuntamente con los Bonos UDI, los "Bonos"):

La solicitud de consentimiento antes mencionada tiene por objeto llevar a cabo un voto entre acreedores (el "Voto entre Acreedores") de conformidad con el Convenio entre Acreedores celebrado entre los Acreedores Preferentes de Conmex, a efecto de que se aprueben ciertas dispensas (las "Dispensas Propuestas" y conjuntamente con el Voto entre Acreedores, los "Consentimientos Solicitados") a ciertas disposiciones del acta de emisión de los Bonos de fecha 18 de diciembre de 2013 de conformidad con la cual se emitieron los Bonos tal y como se describe en el Comunicado de Prensa.

Cambios en estructura organizacional (alcance)

Con fecha 10 de octubre de 2022, en seguimiento al evento relevante publicado por Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX") (BMV: "CONMEX") el 7 de octubre de 2022, y en atención a la solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de ampliar la información proporcionada en dicho evento relevante en relación con la sustitución de Jorge Alfonso Rubio Díaz como director general de OPI y CONMEX, CONMEX informa al público inversionista lo siguiente:

El señor Jorge Alfonso Rubio Díaz desempeñó satisfactoriamente el cargo de director general OPI y CONMEX durante ocho años.

En el ámbito de una reorganización interna del grupo y por así convenir a los intereses de las partes, se ha decidido renovar el liderazgo de OPI y CONMEX, confiando el cargo de director general de las compañías al señor Javier Cuesta Nuin en sustitución de Jorge Alfonso Rubio Díaz.

Cambios en estructura organizacional

Con fecha 7 de octubre de 2022, en seguimiento al evento relevante de fecha 26 de septiembre de 2022, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX") (BMV: "CONMEX") informa al público inversionista los siguientes cambios en su estructura organizacional:

El señor Jorge Alfonso Rubio Díaz, quien actualmente se desempeña como director general de CONMEX deja su cargo, mismo que, a partir de esta fecha, será ocupado por el señor Javier Cuesta Nuin.

El señor Javier Cuesta Nuin es Ingeniero de Caminos por la Universidad Politécnica de Madrid, cuenta con un MBA, tiene amplia experiencia en el sector y ocupó el cargo de director general de Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. y Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V. por más de 3 años.

CONMEX manifiesta su agradecimiento al señor Jorge Alfonso Rubio Díaz por la labor desempeñada durante el tiempo de su encargo.

Aclaración nota periodística

Con fecha 26 de septiembre de 2022, en relación con (i) la nota periodística publicada el día de hoy en "El Financiero" respecto al actual Director General de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") y (ii) la comunicación recibida hoy de parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la que solicita realizar las aclaraciones correspondientes al respecto; CONMEX informa al mercado lo siguiente:

Recientemente, se han mantenido conversaciones con el señor Jorge Alfonso Rubio Díaz, quien actualmente se desempeña como Director General de CONMEX, sobre su posible salida de la Compañía. No obstante, a la fecha, no se ha formalizado dicha salida, ni existe una fecha acordada para tal efecto, por lo que Jorge Alfonso Rubio Díaz sigue desempeñando sus funciones como Director General de la Compañía.

Cualquier cambio en el cargo del Director General de la Compañía será informado oportunamente de conformidad con la regulación aplicable.

CONMEX Informa sobre el cambio en los integrantes del consejo de administración

Con fecha 25 de abril de 2022 Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX" o la "Compañía"), en términos de lo establecido en el artículo 50, fracción I, inciso b) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, informa al público inversionista que, por así convenir a sus intereses, mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas de la Sociedad con fecha del día de hoy (las "Resoluciones"), fueron aprobadas las renunciaciones de: (i) Kenneth Frederick Daley y Jorge Rodrigo Nuñez López, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; (ii) Carlos Pérez Verdía Canales, como miembro suplente del Consejo de Administración de la Sociedad; y (iii) Amira del Olmo González, como prosecretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Adicionalmente, mediante las Resoluciones, fueron aprobados los nombramientos de: (i) David Antonio Díaz Almazán y Carlos Pérez Verdía Canales, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; (ii) Jorge Rodrigo Nuñez López, como miembro suplente del Consejo de Administración de la Sociedad, respecto de Carlos Pérez Verdía Canales; y (iii) Miguel Figueroa Morgado, como prosecretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Derivado de lo anterior, a partir de esta fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera:

Consejo de Administración:

Antonio Hugo Franck Cabrera - Presidente del Consejo de Administración
David Antonio Díaz Almazán - Miembro del Consejo de Administración
Gabriel Nuñez García - Miembro del Consejo de Administración
Diego de Lapuerta Montoya - Miembro del Consejo de Administración
Louis-Marie St-Maurice - Miembro del Consejo de Administración
Jaime García Nieto - Miembro del Consejo de Administración
Carlos Pérez Verdía Canales - Miembro del Consejo de Administración

Eduardo Ramos de la Cajiga - Miembro Suplente del Consejo de Administración
Jorge Rodrigo Nuñez López - Miembro Suplente del Consejo de Administración

Secretario/Prosecretario:

Gustavo López Sanroman - Secretario no miembro del Consejo de Administración
Miguel Figueroa Morgado - Prosecretario no miembro del Consejo de Administración

CONMEX Informa sobre el cambio en los integrantes del consejo de administración

Con fecha 24 de enero de 2022, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX" o la "Compañía"), en términos de lo establecido en el artículo 50, fracción I, inciso b) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, informa al público inversionista que, por así convenir a sus intereses, mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas de la Sociedad con fecha del día de hoy, fueron aprobadas la renuncia de Valeria Nieto Quiñones como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la renuncia de Jorge Rodrigo Nuñez López como miembro suplente del Consejo de Administración de la Sociedad. Adicionalmente, mediante dichas Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas de la Sociedad fueron aprobados los nombramientos de Jorge Rodrigo Nuñez López como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y de Carlos Perez Verdía Canales como miembro suplente del Consejo de Administración de la Sociedad.

Derivado de lo anterior, a partir de esta fecha, los órganos sociales de la Sociedad quedarán conformados de la siguiente manera:

Consejo de Administración:

Antonio Hugo Franck Cabrera - Presidente del Consejo de Administración
Kenneth Frederick Daley - Miembro del Consejo de Administración
Gabriel Nuñez García - Miembro del Consejo de Administración
Diego de Lapuerta Montoya - Miembro del Consejo de Administración
Louis-Marie St-Maurice - Miembro del Consejo de Administración
Jaime García Nieto - Miembro del Consejo de Administración
Jorge Rodrigo Nuñez López - Miembro del Consejo de Administración

Eduardo Ramos de la Cajiga - Miembro Suplente del Consejo de Administración
Carlos Perez Verdía Canales - Miembro Suplente del Consejo de Administración

Sentencia de Daño Moral Infraiber

Con fecha 13 de abril de 2021, el Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México resolvió, en sentencia definitiva de primera instancia: (i) Condenar a Infraiber, S.A. de C.V. por haber causado daño

moral a la Compañía y a Aleatica México como resultado de una campaña ilegal de desprestigio basada en imputaciones falsas; (ii) Que muchas de las imputaciones que causaron el daño moral fueron realizadas a través de su apoderado legal, Paulo Díez Gargari, y que dichas imputaciones "...excedieron los límites constitucionales, por haber sido efectuadas con la intención de dañar y desprestigiar a la actora, puesto que quedó demostrado que no cumplen con los requisitos de veracidad e imparcialidad". La sentencia puede ser recurrida, en cuyo caso la Compañía considera que será confirmada.

Oficios de medidas de CNBV

El 25 de febrero de 2021, la Compañía, OPI y Aleatica México (las "Emisoras") informaron que con fecha 24 de febrero de 2021, fueron notificadas de oficios emitidos por la CNBV mediante los cuales se requieren las siguientes medidas (las "Medidas"):

Primera: elaborar en términos de la NIC1, los estados financieros consolidados de las Emisoras correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y subsecuentes, considerando: (i) registrar la "Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje" y la "Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje" como activos intangibles; (ii) no registrar el "Déficit a cargo de la concedente" como activo financiero; y (iii) realizar los ajustes necesarios, conforme a las NIIF, en los estados de resultados y otros resultados integrales que elabore como parte de los estados financieros consolidados tomando en consideración lo dispuesto en la NIIF 15 y en la NIC 36.

Segunda: presentar ante la CNBV: (i) información financiera anual correspondiente a 2019 incluyendo los estados financieros modificados en términos del requerimiento anterior respecto de los ejercicios 2019, 2018 y 2017 únicamente para efectos comparativos; y (ii) información financiera trimestral de los ejercicios 2019 y 2020.

En marcado contraste, el auditor externo de la Compañía y expertos independientes líderes en materia legal y contable han concluido que la información financiera de las Emisoras se apega a la normatividad contable aplicable, incluyendo las NIIF.

El registro de las inversiones en concesiones también es consistente con la forma de registro que fue presentada por las Emisoras a la CNBV con fecha 17 de febrero de 2017 e informada al público inversionista mediante evento relevante de fecha 23 de febrero de 2017. Esta forma de registro se presentó en respuesta a medidas similares emitidas por la CNBV en 2016. Desde entonces, las Emisoras han presentado su información financiera anual y trimestral de conformidad con dicha forma de registro.

La Emisora implementarán todas las acciones legales necesarias para defender sus derechos y mantener la forma de registro en cumplimiento de las NIIF. La Compañía considera que existen elementos suficientes para prevalecer en su posición.

La información contenida en el Evento Relevante únicamente se publicó en cumplimiento a las obligaciones de revelación de información a cargo de la Compañía conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus regulaciones y para efectos informativos, por lo que, dicha información no deberá ser considerada como una manifestación de consentimiento, admisión, adopción o cualquier otra de naturaleza análoga por parte de las Emisoras respecto a las Medidas.

Juicio de nulidad en contra del oficio de medidas de CNBV

Según fue informado mediante Evento Relevante de fecha 9 de abril de 2021, en seguimiento al evento relevante publicado por la Entidad el 25 de febrero de 2021 ("ER de 25 de febrero"), después de un análisis exhaustivo del oficio de Medidas Correctivas (medidas que fueron descritas en el ER de 25 de febrero), el día 9 de abril de 2021 la Compañía interpuso una demanda que inició un juicio de nulidad que busca la nulidad del oficio que ordenó las Medidas.

La Compañía considera que existen elementos suficientes para prevalecer en su posición.

Cumplimiento de los Oficios de medidas de CNBV

En ausencia de una resolución que suspendiera o revocara los efectos de los Oficios, el 12 de abril de 2021 las Emisoras dieron cumplimiento a lo instruido en los Oficios mediante los cuales la CNBV requirió implementar las Medidas.

Como parte del cumplimiento de lo instruido en los Oficios, se presentó de nueva cuenta la información anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y los reportes trimestrales correspondientes a los años 2019 y 2020. Es importante señalar que la información anual y los reportes trimestrales mencionados anteriormente contienen la información existente a la fecha de su emisión y únicamente fueron modificados para incorporar lo instruido en los Oficios.

Adicionalmente, la mera forma de registro requerida por la CNBV no tiene un impacto económico adverso en la marcha de la Compañía, dado que no afecta a la generación de flujo de caja de la Compañía, no genera obligaciones de pago adicionales y no afecta la capacidad de la Compañía para cumplir con todas sus obligaciones bajo financiamientos. Además, la forma de registro no afecta los derechos contractuales de la Compañía bajo los títulos de concesión correspondientes.

La información aquí contenida se publicó en cumplimiento a las obligaciones de revelación de información a cargo de la Compañía conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus regulaciones, por lo que dicha información no deberá ser considerada como una manifestación de consentimiento, admisión, adopción o cualquier otra de naturaleza análoga por parte de la Compañía respecto al Oficio.

Notificación Sobre Resoluciones de la CNBV

El 13 de octubre de 2021, en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021 y 12 de abril de 2021, mediante los cuales las Emisoras informaron al mercado sobre la medida correctiva de fecha 24 de febrero de 2021 impuesta por la CNBV, la Compañía informó que se notificaron tres resoluciones dirigidas al Director General, Director Jurídico y Director Económico Financiero de la Compañía.

Adicionalmente, se notificaron resoluciones análogas dirigidas a los directivos de OPI y Aleatica México.

Mediante las Resoluciones, la CNBV impone una sanción económica (multa) a los Directivos por haber suscrito y difundido la información financiera de la Compañía correspondiente al cuarto trimestre de 2020 de una forma que la CNBV consideró inconsistente con los principios contables aceptados por ésta.

Los Directivos harán valer sus derechos, mediante los recursos previstos en la ley, para combatir las Resoluciones. La Compañía considera que existen elementos suficientes para demostrar que los Directivos en todo momento han actuado conforme a la normatividad aplicable y con el ánimo de informar oportunamente a los inversionistas, de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales.

La Compañía sostiene que los Directivos en todo momento han actuado transparentemente, con integridad y en el mejor interés de los inversionistas.

Específicamente, la Información Financiera Trimestral:

(i) fue elaborada de acuerdo a la forma en que se venía preparando la información financiera con anterioridad a la emisión de la Medida Correctiva, es consistente con los resultados financieros previamente preparados por la Compañía, y fue publicada dentro del plazo establecido por las disposiciones legales aplicables;

(ii) incluyó una nota respecto del evento relevante que informó la existencia de la Medida Correctiva y que la misma sería objeto de impugnación.

(iii) fue publicada, en cumplimiento del plazo previsto en la normatividad aplicable, es decir dos días después de notificada la Medida Correctiva y mucho antes de que venciera el plazo de 30 días hábiles otorgado por la CNBV para dar cumplimiento a la Medida Correctiva; y

(iv) fue publicada nuevamente al dar cumplimiento a la Medida Correctiva, incluyendo los ajustes ordenados por CNBV, tal y como se informó mediante el evento relevante de 12 de abril de 2021.

Tal y como se mencionó en el evento relevante del 25 de febrero de 2021, el auditor externo de la Compañía y diez expertos independientes líderes en materia legal y contable han concluido que la información financiera (que comprende la Información Financiera Trimestral) de la Compañía se apega a la normatividad contable aplicable, incluyendo las NIIF.

No obstante lo anterior, en el evento relevante del 12 de abril de 2021, la Compañía informó que dio cumplimiento a la Medida Correctiva y que el citado cumplimiento se mantendría mientras no se suspendieran o revocasen los efectos del oficio mediante el cual la misma fue notificada.

Finalmente, según se mencionó en el citado evento relevante del 12 de abril de 2021, la mera forma de registro requerida por la CNBV en relación con la Medida Correctiva no tiene un impacto económico adverso en la marcha de la Compañía, dado que no afecta a la generación de flujo de caja de la Compañía, no genera obligaciones de pago adicionales y no afecta la capacidad de la Compañía para cumplir con todas sus obligaciones bajo financiamientos. Además, dicha forma de registro no afecta los derechos contractuales de la Compañía bajo el título de concesión correspondiente.

Descripción del negocio:

La Compañía tiene el objeto de prestar servicios de construcción, mantenimiento y operación al Circuito Exterior Mexiquense, así como servicios de atención al usuario y asistencia en caso de emergencia. La Compañía presta dichos servicios a través de sus propias instalaciones y, tratándose especialmente de los servicios de construcción, subcontratan los servicios de otras empresas especializadas. Las decisiones en cuanto a la subcontratación de servicios se basan en la eficiencia derivada del suministro directo de un determinado servicio o la subcontratación del mismo.

La Compañía obtiene ingresos en efectivo de la operación de peaje del Circuito Exterior Mexiquense (Fases I a III) mediante el cobro de tarifas establecidas en el Título de Concesión. Durante las Fases de construcción, se han obtenido ingresos y erogado gastos significativos de construcción. Estos gastos han disminuido significativamente con la terminación de las Fases II y III.

Los términos de la Concesión se encuentran establecidos en el Título de Concesión de Conmex, incluyendo aquellos relativos a las tarifas máximas y los ajustes de tarifas, requisitos y estándares operativos, así como la terminación del propio Título de Concesión. Asimismo, el Título de Concesión, contiene disposiciones que confieren a Conmex, el derecho a recuperar el capital invertido en el Circuito Exterior Mexiquense, más una tasa de rendimiento anual real del 10% (diez por ciento) después de impuestos, durante la vigencia efectiva de la Concesión; para tales efectos se otorga

a Conmex el derecho a una extensión en el plazo de la Concesión o, en su caso, a recuperar su inversión más el retorno acordado de conformidad con los mecanismos previstos en el Título de Concesión. Los activos que se registran en el rubro de Inversión en Concesión se valúan con base en los flujos futuros descontados, equivalentes a su valor razonable que se espera recibir por concepto de peaje directamente de los usuarios del servicio, en lo que se denomina activo intangible. La Compañía y el SAASCAEM llevan a cabo revisiones periódicas del capital invertido por la Compañía para efecto de determinar la tasa de rendimiento real anual y el cumplimiento de las obligaciones bajo el Título de Concesión de Conmex, en general.

Los términos establecidos en la Concesión son los que a continuación se señalan:

a) Objeto. La Concesión otorga el derecho a construir, operar, conservar, explotar y mantener la vía concesionada, en este caso, el Circuito Exterior Mexiquense.

b) Vigencia. La vigencia original de la Concesión conforme al Título de Concesión era de 30 años, a partir de su otorgamiento el 25 de febrero de 2003 por el Gobierno del Estado de México. Con fecha 11 de junio de 2021, se celebró la octava modificación al Título de Concesión de Conmex, ajustándose para dichos efectos el plazo de la vigencia de la concesión hasta el 24 de febrero de 2063.

c) Cuotas de Peaje: Conmex puede establecer la cuota de peaje aplicable a cada tramo de la autopista, siempre y cuando la misma no exceda de las cuotas de peaje máximas autorizadas. De forma general y salvo acordado de forma contraria con la autoridad competente, las cuotas de peaje máximas están sujetas a incremento con base en el INPC. Adicionalmente, en caso de que la situación financiera del proyecto lo requiera, Conmex tiene derecho a solicitar a la Secretaría de Movilidad, un incremento a las cuotas de peaje máximas autorizadas.

d) Contraprestación. Conmex está obligado a pagar al SAASCAEM un monto equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) de sus ingresos mensuales brutos (excluyendo IVA) provenientes de los cobros de tarifas relacionadas con la Concesión. Estos montos son cobrados por Conmex y se mantienen depositados en un fideicomiso en favor de SAASCAEM.

e) Contraprestación adicional. La contraprestación que CONMEX está obligada a pagar al Estado de México se incrementó como resultado de la solicitud de dicha autoridad para la realización de trabajos adicionales y la adquisición de maquinaria especializada para el control del tráfico.

f) Liberación del Derecho de Vía. El Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense establece que Conmex, conjuntamente con el Gobierno del Estado de México, está obligada a obtener la Liberación de Derecho de Vía para el proyecto de conformidad con el programa de liberación aplicable. En cumplimiento a lo previsto en el Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense, en mayo de 2004 Conmex con la participación de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad), constituyó un fideicomiso al que se aportaron los recursos necesarios para cubrir los pagos de indemnizaciones correspondientes a la Liberación de Derecho de Vía. A la fecha de este Reporte Anual, Conmex ha obtenido la Liberación de los Derechos de Vía para la Fase I, para las Secciones 1 y 2A de la Fase II, y para la Fase III.

g) Rendimiento sobre la inversión. Durante el plazo de la Concesión, Conmex tiene derecho a recuperar su inversión total más una tasa interna de retorno fija del 10% real anual. Conmex ha determinado de forma conjunta con el Gobierno del Estado, un procedimiento convenido para revisar y determinar de forma periódica el monto de las inversiones realizadas y reconocidas para el proyecto y poder llevar el seguimiento del mismo ("Inversión Total Pendiente de Recuperar del proyecto").

h) Recuperación de la Inversión Total Pendiente de Recuperar. Si al vencimiento del Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense, Conmex no ha recuperado su Inversión Total Pendiente de Recuperar

(incluyendo la tasa interna de retorno real anual convenida), por causas no atribuibles a Conmex, tiene derecho a una extensión en el plazo de la Concesión; o, en su caso, a recuperar su inversión más el retorno acordado de conformidad con los mecanismos previstos en el título de concesión correspondiente.

i) Requisitos de Construcción y Operación. La construcción y operación del Circuito Exterior Mexiquense están sujetas a la supervisión de la Secretaría de movilidad y el SAASCAEM. El costo de dicha supervisión es cubierto por Conmex. El SAASCAEM debe autorizar la operación total o parcial de cada sección de la carretera.

j) Mantenimiento mayor. Conmex tiene la obligación de transferir mensualmente recursos del Fondo Concentrador al fondo de mantenimiento mayor y extraordinario el equivalente a un doceavo de la cantidad necesaria para mantener el nivel requerido conforme al programa de mantenimiento mayor y extraordinario.

k) Capitalización mínima. Conmex está obligada a mantener un capital social equivalente a cuando menos el 20% del costo de la Fase I del proyecto durante la vigencia del Título de Concesión, esta cantidad deberá revisarse en función de la construcción de los tramos siguientes u obras adicionales, según sea el caso, hasta la conclusión del proyecto. El capital de Conmex al 31 de diciembre de 2022 ascendía a \$5,849 millones de Pesos.

l) Inversión mínima. Conmex debe aportar por concepto de capital de riesgo cuando menos el 20% del monto total de la inversión requerida para la construcción y operación del proyecto. Al 31 de diciembre de 2022, Conmex tenía invertidos en el proyecto un total de \$29,479 millones de Pesos.

m) Rescate. Conmex tiene derecho a ser indemnizada por el Gobierno del Estado de México en caso de rescate de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense. En dicho supuesto, el monto de la indemnización será el equivalente al monto de su inversión total no recuperada más la correspondiente tasa interna de retorno. La Concesión de la Compañía está sujeta a revocación o rescate por parte de las autoridades gubernamentales correspondientes en ciertos supuestos, algunos de los cuales están fuera del control de la Compañía, tales como procedimientos entablados por la autoridad competente en relación con el rescate de la misma.

n) Indemnización. El Título de Concesión establece que la Secretaría de Movilidad no podrá otorgar otras concesiones con las mismas especificaciones y características que el Circuito Exterior Mexiquense. En el caso de incumplimiento de esta obligación por la Secretaría de Movilidad, Conmex tendrá derecho a ser indemnizada.

o) Inversión. El cómputo de la inversión total realizada por CONMEX y el cálculo periódico del monto pendiente de recuperar por ésta se llevarán a cabo conforme a los procedimientos establecidos en el Título de Concesión. La inversión total incluye el monto total de las obras realizadas, las obras adicionales que se realicen, la Liberación de Derecho de Vía y los gastos inherentes a dichos conceptos.

La inversión inicial se consideró en \$7,300 millones de Pesos (cantidad expresada en Pesos de 2002) e incluía, entre otros conceptos, el monto de las obras, gastos por liberación de derecho de vía, los gastos financieros capitalizados durante el período de gracia que otorguen las entidades financieras que financian el proyecto, contraprestaciones, así como conceptos de inversión para la puesta en operación de la autopista. De igual manera, el retorno de inversión depende de los niveles de tráfico, mismos que están directamente ligados a la actividad económica y crecimiento de la región aledaña a la autopista. Un cambio en los rubros mencionados, respecto a las condiciones estimadas al otorgar el Título de Concesión, impacta directamente en la inversión del proyecto y el tiempo para recuperar la misma.

Igualmente, durante la etapa de construcción del Circuito Exterior Mexiquense, existieron factores que incidieron en el programa e incrementaron los costos estimados para llegar a \$15,400 millones de Pesos (cantidad expresada en Pesos del 2002). Cualquier cambio fue revisado y autorizado por el Gobierno del Estado de México, previo a su ejecución en línea con el objetivo de proveer un mejor servicio para los usuarios, así como, minimizar el impacto social para las comunidades aledañas al proyecto. Dichos factores o variables fueron:

- Liberación de Derecho de Vía: existieron casos en los propietarios de los terrenos (ejidos y propiedad privada) localizados en el trazo del proyecto condicionaron su venta.
- Construcción: Durante esta etapa del Circuito Exterior Mexiquense, se tuvieron que enfrentar dos tipos de retos:
- cambios al trazo original, debido a la negativa de propietarios para que la autopista pasara por sus terrenos y modificaciones para satisfacer requerimientos normativos de dependencias estatales y federales.
- complejidades constructivas, debido a las necesidades para contrarrestar las características del suelo. Otros factores que contribuyeron al incremento de costos fueron las obras inducidas, obras adicionales por peticiones sociales y autoridades, así como, costos por el desfase en el inicio o ejecución de obras debido a manifestaciones sociales.
- Contraprestación adicional: La contraprestación que Conmex está obligada a pagar al Estado de México se incrementó como resultado de la solicitud de dicha autoridad para la realización de trabajos adicionales y la adquisición de maquinaria especializada para el control del tráfico.

Comportamiento cíclico o estacional del negocio.

El Circuito Exterior Mexiquense usualmente presenta estacionalidad en los periodos vacacionales de Pascua, verano y Navidad.

Descripción de riesgos o efectos que el cambio climático pueda tener en el negocio.

Para mayor información de los riesgos o efectos de Conmex por el cambio climático, véase sección “Factores de Riesgos”.

Actividad Principal:

La Compañía tiene el objeto de prestar servicios de construcción, mantenimiento y operación al Circuito Exterior Mexiquense, así como servicios de atención al usuario y asistencia en caso de emergencia. La Compañía presta dichos servicios a través de sus propias instalaciones y, tratándose especialmente de los servicios de construcción, subcontratan los servicios de otras empresas especializadas. Las decisiones en cuanto a la subcontratación de servicios se basan en la eficiencia derivada del suministro directo de un determinado servicio o la subcontratación del mismo.

La Compañía obtiene ingresos en efectivo de la operación de peaje del Circuito Exterior Mexiquense (Fases I a III) mediante el cobro de tarifas establecidas en el Título de Concesión. Durante las Fases de construcción, se han obtenido ingresos y erogado gastos significativos de construcción. Estos gastos han disminuido significativamente con la terminación de las Fases II y III.

Los términos de la Concesión se encuentran establecidos en el Título de Concesión de Conmex, incluyendo aquellos relativos a las tarifas máximas y los ajustes de tarifas, requisitos y estándares operativos, así como la terminación del propio Título de Concesión. Asimismo, el Título de Concesión, contiene disposiciones que confieren a Conmex, el derecho a recuperar el capital invertido en el Circuito Exterior Mexiquense, más una tasa de rendimiento anual real del 10% (diez por ciento) después de impuestos, durante la vigencia efectiva de la Concesión; para tales efectos se otorga a Conmex el derecho a una extensión en el plazo de la Concesión o, en su caso, a recuperar su inversión más el retorno acordado de conformidad con los mecanismos previstos en el Título de Concesión. Los activos que se registran en el rubro de Inversión en Concesión se valúan con base en (i) los flujos futuros descontados, equivalentes a su valor razonable que se espera recibir por concepto de peaje directamente de los usuarios del servicio, en lo que se denomina

activo intangible; La Compañía y el SAASCAEM llevan a cabo revisiones periódicas del capital invertido por la Compañía para efecto de determinar la tasa de rendimiento real anual y el cumplimiento de las obligaciones bajo el Título de Concesión de Conmex, en general.

Los términos establecidos en la Concesión son los que a continuación se señalan:

a) Objeto. La Concesión otorga el derecho a construir, operar, conservar, explotar y mantener la vía concesionada, en este caso, el Circuito Exterior Mexiquense.

b) Vigencia. La vigencia original de la Concesión conforme al Título de Concesión era de 30 años, a partir de su otorgamiento el 25 de febrero de 2003 por el Gobierno del Estado de México. Con fecha 11 de junio de 2021, se celebró la octava modificación al Título de Concesión de Conmex, ajustándose para dichos efectos el plazo de la vigencia de la concesión hasta el 24 de febrero de 2063.

c) Cuotas de Peaje: Conmex puede establecer la cuota de peaje aplicable a cada tramo de la autopista, siempre y cuando la misma no exceda de las cuotas de peaje máximas autorizadas. De forma general y salvo acordado de forma contraria con la autoridad competente, las cuotas de peaje máximas están sujetas a incremento con base en el INPC. Adicionalmente, en caso de que la situación financiera del proyecto lo requiera, Conmex tiene derecho a solicitar a la Secretaría de Movilidad, un incremento a las cuotas de peaje máximas autorizadas.

d) Contraprestación. Conmex está obligado a pagar al SAASCAEM un monto equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) de sus ingresos mensuales brutos (excluyendo IVA) provenientes de los cobros de tarifas relacionadas con la Concesión. Estos montos son cobrados por Conmex y se mantienen depositados en un fideicomiso en favor de SAASCAEM.

e) Contraprestación adicional. La contraprestación que CONMEX está obligada a pagar al Estado de México se incrementó como resultado de la solicitud de dicha autoridad para la realización de trabajos adicionales y la adquisición de maquinaria especializada para el control del tráfico.

f) Liberación del Derecho de Vía. El Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense establece que Conmex, conjuntamente con el Gobierno del Estado de México, está obligada a obtener la Liberación de Derecho de Vía para el proyecto de conformidad con el programa de liberación aplicable. En cumplimiento a lo previsto en el Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense, en mayo de 2004 Conmex con la participación de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad), constituyó un fideicomiso al que se aportaron los recursos necesarios para cubrir los pagos de indemnizaciones correspondientes a la Liberación de Derecho de Vía. A la fecha de este Reporte Anual, Conmex ha obtenido la Liberación de los Derechos de Vía para la Fase I, para las Secciones 1 y 2A de la Fase II, y para la Fase III.

g) Rendimiento sobre la inversión. Durante el plazo de la Concesión, Conmex tiene derecho a recuperar su inversión total más una tasa interna de retorno fija del 10% real anual. Conmex ha determinado de forma conjunta con el Gobierno del Estado, un procedimiento convenido para revisar y determinar de forma periódica el monto de las inversiones realizadas y reconocidas para el proyecto y poder llevar el seguimiento del mismo ("Inversión Total Pendiente de Recuperar del proyecto").

h) Recuperación de la Inversión Total Pendiente de Recuperar. Si al vencimiento del Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense, Conmex no ha recuperado su Inversión Total Pendiente de Recuperar (incluyendo la tasa interna de retorno real anual convenida), por causas no atribuibles a Conmex, tiene derecho a una extensión en el plazo de la Concesión; o, en su caso, a recuperar su inversión más el retorno acordado de conformidad con los mecanismos previstos en el título de concesión correspondiente.

i) Requisitos de Construcción y Operación. La construcción y operación del Circuito Exterior Mexiquense están sujetas a la supervisión de la Secretaría de movilidad y el SAASCAEM. El costo de dicha supervisión es cubierto por Conmex. El SAASCAEM debe autorizar la operación total o parcial de cada sección de la carretera.

j) Mantenimiento mayor. Conmex tiene la obligación de transferir mensualmente recursos del Fondo Concentrador al fondo de mantenimiento mayor y extraordinario el equivalente a un doceavo de la cantidad necesaria para mantener el nivel requerido conforme al programa de mantenimiento mayor y extraordinario.

k) Capitalización mínima. Conmex está obligada a mantener un capital social equivalente a cuando menos el 20% del costo de la Fase I del proyecto durante la vigencia del Título de Concesión, esta cantidad deberá revisarse en función de la construcción de los tramos siguientes u obras adicionales, según sea el caso, hasta la conclusión del proyecto. El capital de Conmex al 31 de diciembre de 2023 ascendía a \$5,849 millones de Pesos.

l) Inversión mínima. Conmex debe aportar por concepto de capital de riesgo cuando menos el 20% del monto total de la inversión requerida para la construcción y operación del proyecto. Al 31 de diciembre de 2023, Conmex tenía invertidos en el proyecto un total de \$30,624 millones de Pesos.

m) Rescate. Conmex tiene derecho a ser indemnizada por el Gobierno del Estado de México en caso de rescate de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense. En dicho supuesto, el monto de la indemnización será el equivalente al monto de su inversión total no recuperada más la correspondiente tasa interna de retorno. La Concesión está sujeta a revocación o rescate por parte de las autoridades gubernamentales correspondientes en ciertos supuestos, algunos de los cuales están fuera del control de la Compañía, tales como procedimientos entablados por la autoridad competente en relación con el rescate de la misma.

n) Indemnización. El Título de Concesión establece que la Secretaría de Movilidad no podrá otorgar otras concesiones con las mismas especificaciones y características que el Circuito Exterior Mexiquense. En el caso de incumplimiento de esta obligación por la Secretaría de Movilidad, Conmex tendrá derecho a ser indemnizada.

o) Inversión. El cómputo de la inversión total realizada por CONMEX y el cálculo periódico del monto pendiente de recuperar por ésta se llevarán a cabo conforme a los procedimientos establecidos en el Título de Concesión. La inversión total incluye el monto total de las obras realizadas, las obras adicionales que se realicen, la Liberación de Derecho de Vía y los gastos inherentes a dichos conceptos.

La inversión inicial se consideró en \$7,300 millones de Pesos (cantidad expresada en Pesos de 2002) e incluía, entre otros conceptos, el monto de las obras, gastos por liberación de derecho de vía, los gastos financieros capitalizados durante el período de gracia que otorguen las entidades financieras que financian el proyecto, contraprestaciones, así como conceptos de inversión para la puesta en operación de la autopista. De igual manera, el retorno de inversión depende de los niveles de tráfico, mismos que están directamente ligados a la actividad económica y crecimiento de la región aledaña a la autopista. Un cambio en los rubros mencionados, respecto a las condiciones estimadas al otorgar el Título de Concesión, impacta directamente en la inversión del proyecto y el tiempo para recuperar la misma.

Igualmente, durante la etapa de construcción del Circuito Exterior Mexiquense, existieron factores que incidieron en el programa e incrementaron los costos estimados para llegar a \$15,400 millones de Pesos (cantidad expresada en Pesos del 2002). Cualquier cambio fue revisado y autorizado por el Gobierno del Estado de México, previo a su ejecución en línea con el objetivo de proveer un mejor servicio para los usuarios, así como, minimizar el impacto social para las comunidades aledañas al proyecto. Dichos factores o variables fueron:

- Liberación de Derecho de Vía: existieron casos en los propietarios de los terrenos (ejidos y propiedad privada) localizados en el trazo del proyecto condicionaron su venta.
- Construcción: Durante esta etapa del Circuito Exterior Mexiquense, se tuvieron que enfrentar dos tipos de retos:

- cambios al trazo original, debido a la negativa de propietarios para que la autopista pasara por sus terrenos y modificaciones para satisfacer requerimientos normativos de dependencias estatales y federales.
- complejidades constructivas, debido a las necesidades para contrarrestar las características del suelo. Otros factores que contribuyeron al incremento de costos fueron las obras inducidas, obras adicionales por peticiones sociales y autoridades, así como, costos por el desfase en el inicio o ejecución de obras debido a manifestaciones sociales.
- Contraprestación adicional: La contraprestación que Conmex está obligada a pagar al Estado de México se incrementó como resultado de la solicitud de dicha autoridad para la realización de trabajos adicionales y la adquisición de maquinaria especializada para el control del tráfico.

Comportamiento cíclico o estacional del negocio.

El Circuito Exterior Mexiquense usualmente presenta estacionalidad en los periodos vacacionales de Pascua, verano y Navidad.

Descripción de riesgos o efectos que el cambio climático pueda tener en el negocio.

Para mayor información de los riesgos o efectos de Conmex por el cambio climático, véase sección “Factores de Riesgos”.

Canales de distribución:

N/A

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

Conmex utiliza tecnología de terceros en el curso de sus actividades, la cual es licenciada a través de contratos de licencia de tecnología, contratos de asistencia técnica y contratos de servicio celebrados principalmente para desarrollar la tecnología relacionada con las vías de cuota.

Actualmente, Conmex es propietaria de derechos marcarios otorgados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (“IMPI”), los cuales incluyen la marca mixta de “Circuito Exterior Mexiquense”. Conmex tiene registrada su marca en la clase internacional 35, la cual es aplicable para servicios relacionados con la publicidad y el marketing. El registro marcario se encuentra vigente, vence el 10 de diciembre de 2022, y será renovado antes de su expiración de conformidad con la legislación aplicable.

De conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial, los registros de marca generalmente son renovados indefinidamente cada diez años, según estos sean usados. Hasta donde es del conocimiento de Conmex, no hay conflictos en relación con la propiedad de sus registros marcarios. Conmex no cuenta con patentes. La marca “Circuito

Exterior Mexiquense” forma parte de los activos otorgados en garantía bajo el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, la cual se encuentra inscrita en el IMPI.

Principales clientes:

Conmex satisface las necesidades de transporte en áreas altamente transitadas en y alrededor del noreste de la Ciudad de México. Asimismo, enlaza las principales zonas comerciales, industriales y residenciales de la parte norponiente y oriente del área metropolitana de la Ciudad de México. Conmex se ha convertido en una alternativa para el traslado a corta distancia para los residentes del área.

Además, representa una vía de rápido acceso para los autobuses que salen y llegan a la Central Camionera Norte de la Ciudad de México. Adicionalmente, es la alternativa más corta para el traslado de la carga proveniente del norte del país y representa una ruta más corta para el traslado de la carga proveniente del puerto de Veracruz a las zonas industriales de Ecatepec y Zumpango.

Los usuarios de la autopista se dividen en: automóviles, autobuses y camiones, siendo los últimos los que mayor cantidad de ingresos generan con cerca del 54% en 2023, 51% en 2022 y 50% en 2021, de los ingresos por cuota de peaje.

El número de vehículos que circulan en la vía de cuota depende en gran medida del crecimiento económico de México, la apertura de nuevos tramos carreteros y las condiciones económicas que prevalecen en el área metropolitana de la Ciudad de México, cualquier cambio en dichas condiciones afecta directamente los resultados de la operación de Conmex. El crecimiento demográfico en el norte del área metropolitana de la Ciudad de México se traduce en la saturación de las calles y las avenidas existentes en la parte norte de la Ciudad de México. Esto ha impulsado el continuo crecimiento del tráfico que ingresa al Circuito Exterior Mexiquense.

Legislación aplicable y situación tributaria:

Las operaciones de negocios de la Compañía están sujetas a leyes, reglamentos y permisos a nivel federal, local y municipal. Esta sección contiene un panorama del régimen legal aplicable a la Concesión y un resumen de los programas relevantes desarrollados en relación a las operaciones de la Compañía.

A diferencia de otros sectores, las disposiciones fiscales permiten a concesionarios como Conmex, amortizar las pérdidas fiscales durante la vigencia de la concesión, y no en el plazo de 10 años.

Leyes Locales Aplicables a la Concesión.

La ley local más relevante que rige la operación de Conmex al amparo de la Concesión, es el Código Administrativo del Estado de México, el cual regula las actividades que promueven el desarrollo social y económico en el Estado de México tales como salud, educación, ciencia, tecnología, deportes, obras públicas e infraestructura local de transporte y

carreteras. De conformidad con dicha ley, el Gobierno del Estado de México deberá operar, construir, explotar, preservar y dar mantenimiento a la infraestructura carretera del estado y a la demás infraestructura para transporte masivo, directamente o a través de entes privados mediante concesiones y contratos.

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cualquier persona física o moral tiene el derecho a solicitar acceso a documentación relacionada con el Título de Concesión Conmex, en el entendido que la autoridad competente del Estado de México tiene facultades para restringir el acceso al mismo por considerarlo información reservada o confidencial en términos de dicha Ley.

Leyes Federales Aplicables al Circuito Exterior Mexiquense.

Las operaciones de Conmex están sujetas principalmente a:

- La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la cual regula la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de caminos y puentes federales, considerados vías generales de comunicación a lo largo del país. Esta ley también regula el tráfico, servicios de transporte de pasajeros y servicios auxiliares prestados en dichos caminos y puentes.
- La Ley General de Bienes Nacionales, la cual (i) establece los activos que constituyen dominio público; (ii) establece el régimen legal aplicable a los bienes de dominio público y los bienes de los organismos descentralizados federales; (iii) establece los lineamientos para la adquisición, administración, control, supervisión y transmisión de predios federales, así como predios locales en la medida en que no estén sujetos a regulación local específica; y (iv) contiene lineamientos para la valuación y tasación de bienes de dominio público.

También son aplicables a las operaciones de Conmex al amparo de la Concesión, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Código de Comercio y el Código Federal de Procedimientos Civiles, entre otros.

Adicionalmente, Conmex está sujeto a los Planes de Desarrollo Urbano que determinan la zonificación local y los requisitos de uso de suelo.

Ley Federal del Trabajo.

El 30 de noviembre de 2012, la Ley Federal del Trabajo fue reformada a efecto de incorporar, entre otras cosas, (1) principios laborales reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo respecto de la no discriminación contra las mujeres y discapacitados en el entorno laboral, (2) tres nuevos contratos laborales (el “contrato de entrenamiento inicial”, el “contrato a prueba” y el “contrato por temporada”), y (3) un nuevo régimen de subcontratación que prevé un marco jurídico para la contratación de empleados mediante terceros. Estas reformas pudieran tener un impacto sobre Conmex, no es posible predecir con certeza los efectos potenciales de la aplicación de estas reformas.

En enero del 2021 entró en vigor la reforma en materia de teletrabajo a la Ley Federal del Trabajo, cuya finalidad es regular de mejor manera la modalidad de trabajo a domicilio y reconocer al teletrabajo como modalidad para la prestación de servicios por parte de los empleados. Dicha reforma prevé nuevas obligaciones para las empresas que decidan implementar dicha modalidad de contratación, así como reglas específicas que resultan obligatorias tanto para el patrón como para el trabajador. El incumplimiento de dichas nuevas obligaciones podría derivar en multas que oscilan entre 50 y 5,000 veces la unidad de medida y actualización.

En abril de 2021 entró en vigor la reforma a la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Código Fiscal de la Federación), Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley del Impuesto al Valor Agregado, en virtud de la cual se regulan los acuerdos de subcontratación de personal en México.

Desde el 1° de septiembre de 2021, las personas físicas y morales que presten servicios de subcontratación deben obtener el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social previsto en el artículo 15 de la LFT. El incumplimiento de dichas nuevas obligaciones podría derivar en diversas multas, así como la no deducción de erogaciones y no acreditamiento para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado, respectivamente.

Ley del Mercado de Valores

Dentro de los temas aplicables a el Emisor, incluidos en la legislación relacionada con la Ley del Mercado de Valores, están los requisitos de emisión y las obligaciones de entrega de información. Las emisoras están obligadas a presentar a la CNBV y a la BMV sus estados financieros trimestrales no auditados, sus estados financieros anuales auditados y otros informes periódicos, en particular informes relacionados a eventos significativos. Las emisoras están obligadas a presentar información a la CNBV, por ejemplo un informe anual exhaustivo que cumpla con la Circular Única de Emisoras, a más tardar el 30 de abril de cada año, el cual deberá incluir (i) estados financieros anuales auditados y (ii) informe sobre las actividades llevadas a cabo por los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias; sus estados financieros trimestrales, dentro de los 20 días siguientes al cierre de cada uno de los primeros 3 trimestres del año y de los 40 días siguientes al cierre del cuarto trimestre; informes sobre información relevante;

Ley del Impuesto sobre la Renta

Las operaciones de negocios e ingresos de la Compañía están sujetos a la Ley del Impuesto sobre la Renta. No existen beneficios fiscales, subsidios o exenciones de carácter fiscal que beneficien a la Compañía⁽¹⁾, o impuestos especiales que le corresponda pagar, con motivo de la naturaleza de su negocio.

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a lo siguiente: (i) para las personas morales y físicas residentes en México, a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión.

El pasado 12 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación, misma que entró en vigor el 1 de enero de 2022. Dentro de los principales cambios se encuentran los siguientes:

- i. **Impuesto sobre la Renta**
 - Resalta en esta reforma, la necesidad de probar en diversos casos o situaciones, la existencia de una “razón de negocios” para justificar las operaciones realizadas entre particulares.
 - Se establece que la obligación de conservar la documentación comprobatoria de operaciones con partes relacionadas ya no será aplicable únicamente a las operaciones celebradas con residentes en el extranjero, adicionando operaciones con cualquier parte relacionada sin importar su residencia.
 - Se adiciona el Régimen Simplificado de Confianza, a través del cual podrán tributar las personas morales que cumplan con ciertos requisitos; en nuestro caso en particular, las Compañías del Grupo no cumplen con dichos requisitos.
- ii. **Impuesto al Valor Agregado**

- Se establece la definición de los actos y actividades no objeto del IVA, los cuales serán aquéllos que no se realicen en territorio nacional y aquéllos distintos a las actividades enlistadas en el artículo 1º. de la Ley del IVA, en los que el contribuyente obtenga ingresos o contraprestaciones para cuya obtención realice gastos e inversiones en los que le sea trasladado el IVA o el que hubiera pagado con motivo de la importación. Se señala que cuando en dicha Ley se aluda al valor de los actos o actividades no objeto del IVA, dicho valor corresponderá al monto de los ingresos o contraprestaciones que obtenga el contribuyente por su realización en el mes de que se trate.

- Derivado de lo anterior, se incluye el concepto de actos y actividades no objeto del IVA en la fracción V del artículo 5 de dicha Ley, la cual establece las disposiciones para la determinación de la proporción de acreditamiento del IVA.

iii. Código Fiscal de la Federación.

- La autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades puede determinar que una fusión o escisión carece de razón de negocio, lo cual originaría el pago de impuestos correspondientes a una enajenación, considerando como ingreso acumulable la ganancia derivada de la fusión o escisión.

- Se adicionan diversos supuestos para la restricción temporal del certificado de sello digital.

- En general se adicionan diversos supuestos en materia de responsabilidad solidaria.

- Se establece que las personas físicas mayores de edad deberán solicitar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, aun y cuando no tengan alguna actividad económica.

- Se adicionan una serie de requisitos en los comprobantes fiscales digitales por internet.

- En relación con la declaración informativa de operaciones relevantes, se adiciona la obligación de incluir información relacionada con fusiones y escisiones que se lleven a cabo.

- Se reincorpora para ciertos contribuyentes, la obligación de dictaminarse para efectos fiscales, señalando como fecha límite para presentar el dictamen el 15 de mayo.

- Se incorpora una nueva obligación de obtener y conservar como parte de la contabilidad, la información relativa a los beneficiarios controladores, así como proporcionarla al Servicio de Administración Tributaria cuando así lo requiera.

Se incorpora una nueva facultad para que las autoridades fiscales en el desarrollo de sus facultades de comprobación determinen la simulación de actos jurídicos exclusivamente para efectos fiscales, cuando se trate de operaciones entre partes relacionadas.

^[11] Hasta el 31 de diciembre, las reglas 3.3.2.1. “Deducción de inversiones en obras públicas efectuadas con aportaciones gubernamentales”, 3.3.2.4. “Deducción de inversiones en obras públicas efectuadas con recursos propios” y 3.4.1. “Aportaciones gubernamentales para obras públicas que no se consideran deudas” de la Resolución Miscelánea Fiscal se encontraban vigentes, las cuales eran aplicables a contribuyentes a los que se les hubieran otorgado concesiones, autorizaciones o permisos para la construcción, operación y mantenimiento de obras públicas y establecían tratamientos fiscales especiales para los contribuyentes a los que les resultaban aplicables, relacionados con, entre otros, la deducción de inversiones, la extensión del plazo legal para amortizar pérdidas fiscales y la determinación del ajuste anual por inflación.

Recursos humanos:

Al 31 de diciembre de 2023, el Emisor tiene 517 empleados, quienes están enfocados en la administración y operación de los procesos críticos de la concesión, Conmex recibió servicios especializados por parte de un total de 296 colaboradores de OPCEM, una subsidiaria de Aleatica México y servicios compartidos a través de 57 colaboradores de

Seconmex también parte de Aleatica México. La siguiente tabla muestra el número de colaboradores de tiempo completo por área de actividad:

Por actividad:	2023	2022	2021
Administración	212	206	107
Operación	635	595	708
Construcción e ingeniería	11	12	18
Ejecutivos	13	10	12
Total de empleados	870	823	845

Al 31 de diciembre de 2023, el 75.4% (setenta y cinco punto cuatro por ciento) del personal de CONMEX se encuentra afiliado a un sindicato con el cual ha celebrado un contrato colectivo de trabajo, mientras que OPCEM tiene al 82.7% (Ochenta y dos punto siete por ciento) bajo la misma condición. De conformidad con la legislación mexicana aplicable, los contratos colectivos de trabajo son sujetos a revisión anual con respecto a los salarios y en una base bianual para revisar prestaciones y beneficios. Las relaciones con el sindicato son satisfactorias y a la fecha, ni CONMEX ni OPCEM han experimentado una huelga o interrupción laboral.

En el curso ordinario de actividades, Conmex ha sido parte de algunos procedimientos laborales, sin embargo, ninguno de ellos ha tenido un efecto material adverso en su condición financiera o resultado de operaciones.

Desempeño ambiental:

Aspectos Ambientales.

Las operaciones de la Compañía están sujetas a un complejo y amplio sistema regulatorio ambiental que involucra a los tres niveles de gobierno. La distribución de competencias en materia ambiental, entre la Federación y los Estados, está basada en una “fórmula residual” que establece que aquellos asuntos que no se encuentren expresamente reservados al Gobierno Federal, se entenderán otorgados a los Estados. A su vez, los Estados delegan algunas de sus competencias en materia ambiental en los municipios. A nivel federal, la autoridad ambiental reguladora, para el sector en que se ubica CONMEX, es la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mientras que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es la autoridad encargada de la inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales ambientales federales. A nivel estatal y de la Ciudad de México, las autoridades ambientales son la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) es la ley marco de protección ambiental a nivel federal y principal en materia ambiental en México, en ella se contempla la distribución de competencias entre los gobiernos federales, estatales y municipales y se establecen disposiciones generales en materia de uso y protección de recursos naturales, el ambiente y la prevención de la contaminación de éste, así como la remediación de contaminación ambiental, entre otros temas. Asimismo, se establece de manera general el marco legal aplicable a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental a través de los cuales se evalúa y se autoriza de manera condicionada y previa la realización de ciertas obras o actividades de jurisdicción federal, como el cambio de uso de suelo forestal a infraestructura.

Otras leyes relevantes en materia ambiental son, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), la Ley General de Vida Silvestre (LGVVS), la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA), la Ley General de Cambio Climático y sus respectivos reglamentos. El Estado de México y la Ciudad de México cuentan con leyes, reglamentos y normas ambientales en sus ámbitos de competencia.

La violación de las leyes, los reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas o técnicas en materia ambiental aplicables puede dar lugar a : diversas sanciones administrativas y económicas dependiendo de la gravedad de dichas violaciones, las cuales podrán variar entre las siguientes: (i) la imposición de multas o sanciones administrativas, que en el caso federal, pueden llegar a los 50,000 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México, que pueden ser equivalentes a \$3 millones de Pesos; (II) a la clausura temporal o permanente, parcial o total de los proyectos; (III) a la revocación de autorizaciones, concesiones, licencias, permisos o registros; (IV) arrestos administrativos; (v) decomiso de equipo contaminante; e incluso en ciertos casos muy específicos, (vi) la privación de la libertad y reparación de daños si se determina que la violación de dicha legislación constituye un delito ambiental.

Permisos y otras obligaciones ambientales.

El desarrollo de los proyectos de infraestructura de la Compañía está regulado principalmente por las Leyes Ambientales del Estado de México, en donde se ubica el Circuito Exterior y, en ciertos casos por Leyes Ambientales federales. Estas leyes imponen, entre otros requisitos, la obligación de obtener diversos permisos y autorizaciones en materia ambiental, por parte de diversas autoridades de los tres niveles de gobierno.

La mayoría de las concesiones ambientales, autorizaciones y permisos emitidos en relación con los proyectos de la Compañía tienen una vigencia determinada, las cuales deben ser renovados o prorrogados por la autoridad ambiental, mediante el cumplimiento de condicionantes impuestas.

CONMEX, ha desarrollado una estrategia de cumplimiento legal-ambiental, con la finalidad de dar cumplimiento a las Normas Ambientales tanto estatales como federales. Considerando así para proyectos a desarrollar por la compañía, la importancia durante las etapas de planeación, construcción y operación de los proyectos de infraestructura, informar a la autoridad ambiental (federal o local), quien está facultada para imponer condicionantes específicas para la emisión de autorizaciones de impacto ambiental dependiendo del grado de incidencia en áreas naturales protegidas o hábitats de especies bajo algún estatus de protección.

Los términos y las condiciones de la Concesión para el desarrollo de los proyectos de la Compañía también le imponen a CONMEX diversas obligaciones de carácter ambiental. CONMEX es responsable de la tramitación y obtención de los permisos que en materia ambiental se requieren para el desarrollo del proyecto concesionado.

Cambios Legislativos en Materia Ambiental.

La legislación ambiental es dinámica, por lo que constantemente se emiten reformas, adiciones y nuevas leyes, las cuales contemplan disposiciones en materia de responsabilidad ambiental que nazca de los daños ocasionados al medio ambiente y sus formas de reparación y/o compensación; contempla sanciones económicas distintas para personas físicas y para personas morales cuyos montos pueden ascender a los 600,000 (seiscientos mil) días de salario mínimo y le otorga derecho a los habitantes de comunidades afectadas, a organismos no gubernamentales ambientales y a la PROFEPA para demandar responsabilidad por daños ambientales.

La Compañía actualmente trabaja en buenas prácticas, por lo cual realiza la identificación y evaluación de los requisitos legales aplicables en la materia, de esta forma se mitiga el riesgo por el incumplimiento de cualquier requerimiento, además de incluir el periodo mínimo de actualización de permisos y autorizaciones.

Se cuenta con indicadores ambientales y metas basados en el sistema de gestión ambiental (ISO 14001:2015).

Medimos nuestras emisiones de carbono a través de la implementación del **Protocolo de Emisiones de Carbono**, que establece la gobernanza y las metodologías de gestión y comunicación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), resultantes de nuestra actividad. Este protocolo nos permitirá avanzar en las medidas de reducción del consumo energético (combustibles y energía) y la progresiva operación baja en carbono de los activos de Conmex.

La Compañía considera que ninguna de las actividades propias de CONMEX, representa algún riesgo relevante o considerable en materia ambiental, por lo que no está sujeta a controles o registros especiales, salvo aquellos indispensables para la operación como los de generación de ciertas emisiones a la atmósfera, residuos y descargas de aguas residuales. Además, las actividades de la Compañía tienen un impacto ambiental bajo en comparación con industrias de otros sectores económicos primarios o secundarios, siendo además la mayoría de esos impactos temporales, mitigables o compensables.

SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

La Compañía forma parte de Pacto Mundial México, iniciativa de las Naciones Unidas que invita a empresas y organizaciones a alinear sus estrategias y operaciones con Diez Principios universales sobre derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción.

A través de esta iniciativa, se promueven los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030 en el sector privado, los cuales tienen como objetivo generar un movimiento internacional de empresas sostenibles en alianza con gobiernos y sociedad civil, para lograr el desarrollo sostenible de nuestro planeta. En ALEATICA contribuimos directamente a algunas de las 169 metas de los 17 ODS y de manera indirecta a otras adicionales del **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

Principios de la Compañía

- Agregar valor a todos los grupos de interés de ALEATICA, como usuarios, comunidades, accionistas, colaboradores y terceras partes, a través de la inversión social y ambiental interna y externa.
- Cultura de Sostenibilidad Social y Ambiental integrada en ALEATICA, basada en la implementación de estándares nacionales e internacionales.
- Cumplimiento a las regulaciones sociales y ambientales y otros requisitos legales aplicables a la organización.
- Respeto, protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de interés de la empresa.

Compromisos de Sostenibilidad

- a. Continuar con el **Plan Estratégico de Sostenibilidad**, que permita diagnosticar y priorizar las necesidades sociales y ambientales tanto internas como externas.
- b. Colaborar con todas las áreas de la organización para desarrollar programas y proyectos que permitan atender los temas más relevantes, así como evaluar los impactos.
- c. Evaluar los riesgos físicos y transicionales asociados al cambio climático y contribuir a la reducción de emisiones de carbono, de residuos y materiales contaminantes, así como a la eficiencia energética, mediante proyectos, acciones e iniciativas.
- d. Apoyar la implementación del **Safety First Plan**, a través de la impartición de capacitaciones de educación vial a comunidades, vecinos y usuarios.
- e. Realizar talleres de Sostenibilidad, sobre temas internos y externos, orientados a la integración de la cultura de Sostenibilidad y dirigidos a los grupos de interés.
- f. Cumplir con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030, dado que la Compañía y en Aleatica se encuentran adheridas al Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas.

- g. Reportar periódicamente a los grupos de interés las acciones implementadas y los resultados en materia de Sostenibilidad social y ambiental, así como el impacto generado.
- h. Destinar los recursos económicos, humanos y técnicos que tengan un impacto positivo en términos ambientales y sociales.
- i. Comunicar de manera interna y externa los programas y proyectos implementados, así como el impacto generado en materia de Sostenibilidad.

Derivado de lo anterior, la Dirección Global de Sostenibilidad y Atención al Usuario implementa el Plan Estratégico de Sostenibilidad sustentado en una metodología compuesta por tres fases:

- 1) Diagnóstico. Se realiza a través de un Análisis de Materialidad, el cual tiene como objetivo identificar los temas más relevantes para los grupos de interés internos y externos, así como las necesidades sociales y ambientales de cada Unidad de Negocio y del corporativo.
- 2) Gestión de Proyectos y Acción Social. Los temas relevantes identificados serán priorizados y atendidos mediante proyectos y/o acciones sociales y ambientales, los cuales a su vez permiten prevenir riesgos, dar cumplimiento legal aplicable y atender necesidades de las comunidades, y las expectativas de los inversionistas y grupos de interés de la Compañía
- 3) Evaluación de Impacto. Para asegurar que los recursos destinados a proyectos y acciones sociales y ambientales –internos y externos– representan una inversión que cambia positivamente la realidad de los beneficiarios, se realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto generado, con el objeto de medir su eficacia, o en su caso proponer mejoras en la ejecución de los proyectos.

Para mejorar los servicios de las infraestructuras de la Compañía, así como para contribuir con el desarrollo de las comunidades donde tiene presencia y mejorar el capital humano del que depende, se implementa sus programas de acción social en ejes temáticos: 1.- Mujer, prevención de violencia y empoderamiento, 2.- Educación vial y 3.- Reducción de contaminantes.

Prevención de violencias contra las mujeres: El desarrollo de talleres de prevención de violencias contra las mujeres se enfoca en alianzas con Institutos de la Mujer, Oficinas de Derechos Humanos y líderes locales, para identificar zonas con altos índices de violencia, en dichos sitios se imparten talleres con una metodología para informar los tipos de violencias contra las mujeres y las opciones para recibir apoyo psicológico y legal. En 2023 se logró atender a 261 mujeres de Ecatepec, Chimalhuacán, Nextlalpan y Tecámac, talleres en los cuales se contó con la participación de 83 hombres.

Red de Mujeres en Crecimiento S.C. de R.L de C.V., consiste en una red de emprendimiento económico para mujeres de Ecatepec, la cual, se encuentra constituida legalmente para capacitar y certificar a mujeres en el oficio de plomería, en identificación de violencia doméstica para dirigir a las víctimas a instituciones de apoyo y capacitar en administración y normatividad para la formalización y sostenibilidad de la cooperativa.

Circuito Exterior Mexiquense cumplió con los estándares para obtener el Distintivo Empresa Socialmente Responsable del Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) en 2023, por la evidencia de calidad de vida en la empresa, ética empresarial, vinculación con la comunidad y cuidado y preservación del medio ambiente.

Recuperación de espacios públicos: El relacionamiento social con las comunidades es muy tema relevante para Circuito Exterior Mexiquense, por lo que en 2023 se recuperaron espacios públicos en los municipios de Chimalhuacán y Ecatepec en el Estado de México, los cuales se identificaron a través de un diagnóstico de necesidades ambientales y sociales, y en los que se llevaron a cabo actividades colaborativas con los ciudadanos, logrando la participación de 110 voluntarios.

Reforestación: Esta acción forma parte del programa de voluntariado del CEM, cuyo objetivo es reforestar áreas de interés. El alcance social a líderes y organizaciones locales es parte de la estrategia para desarrollar comunidades sostenibles, en 2023 se realizó la actividad en el municipio de Ecatepec, plantando 600 árboles, que representan la reducción de 74.70 tCO₂eq.

En el año 2023 se continuaron atendiendo los temas materiales más importantes para las comunidades y la empresa, producto del análisis de materialidad, el cual, tiene como objetivo identificar los aspectos más importantes, tomando en cuenta los temas relevantes para el sector y las mejores prácticas de la industria.

Seguridad Vial.

En el marco de este programa, la Compañía desarrolló en 2023, como lo ha venido haciendo desde 2020, una campaña de seguridad vial denominado Programa de Reducción de Accidentes (PRA), durante el mes de octubre, cuyo objetivo es contribuir a la disminución de los índices de siniestralidad vial mediante actuaciones de concientización centradas en las principales causas de la siniestralidad en las infraestructuras gestionadas por la Compañía. Este tipo de campañas se enfocó en reforzar la cultura vial de los usuarios de vehículos motorizados y usuarios vulnerables (bajo el enfoque de la Estrategia Nacional de Movilidad-ENAMOV) para la promoción de la salud integral del conductor, el mantenimiento y el uso de los sistemas pasivos y activos de seguridad, el uso correcto de cascos certificados para motociclistas, el respeto a las regulaciones de tránsito y el respeto a los límites de velocidad, entre otros.

Como una práctica estándar, considerando la periodicidad de fenómenos meteorológicos capaces de generar riesgos a la conducción, en las épocas niebla, neblina o lluvia se continúan realizando operativos de gestión de la velocidad para regular la velocidad promedio a 40-60 km/h de circulación de vehículos, implementando carruseles en conjunto con la policía estatal para evitar accidentes que se pudieran causar por estos fenómenos meteorológicos.

En cuanto a las mejoras en infraestructura para la seguridad vial, una de las bases es la metodología provista por el International Road Assessment Programme (iRAP) que asigna calificaciones en una escala de 1 a 5 estrellas, con base en el estado de la infraestructura de seguridad de la vía, con base en parámetros internacionales. Se ha capacitado al personal del Circuito Exterior Mexiquense en el software ViDA (también de iRAP), que permita realizar un seguimiento a las mejoras en infraestructura para asegurar su progreso y, en su caso, proveer información para gestionar nuevas inversiones en seguridad vial, bajo la meta de tener una autopista de primer nivel alcanzando el top de estrellas.

Nuestros resultados en cuanto a accidentabilidad vial en 2023, nos hacen ver que la incidencia de accidentes en usuarios originales (vehículos ligeros y pesados) se ha mantenido constante a lo largo del periodo 2019-2023, sin embargo, la acentuada incorporación de motocicletas de baja cilindrada al tránsito regular por el circuito Exterior Mexiquense, con una aportación sustancial a la accidentabilidad en nuestra concesión, nos requiere que nuestros planes y programas para 2024 tengan una fuerte orientación hacia la seguridad de este nuevo perfil de usuario.

Gobierno, Riesgo y Compliance (GRC).

El modelo de gobierno corporativo de CONMEX está basado en criterios de transparencia y anticipación. El gobierno corporativo es un aspecto esencial de la Compañía y dentro de este la gestión de riesgos y el control interno son áreas especialmente relevantes.

Con base en ello se desarrolló un modelo de tres líneas de defensa estableciendo órganos de gobierno y definiendo de manera clara la relación entre éstos, el equipo directivo y gerencial para gestionar riesgos de negocio y establecer un ambiente de control que sustente la toma de decisiones.

En CONMEX el modelo de las tres líneas de defensa es resultado de la colaboración y coordinación entre las funciones propietarias de los riesgos, las funciones que supervisan los riesgos: (i) Riesgos, (ii) Control Interno y (iii) Cumplimiento, y del aseguramiento independiente de los riesgos: (iv) Auditoría Interna.

Riesgos y Control Interno.

La adecuada gestión de riesgos es un soporte indispensable que busca reducir la vulnerabilidad de la organización ante eventos adversos para cumplir los objetivos de negocio y facilitar la toma de decisiones.

La Compañía Instrumenta y mejora de forma continua un sistema de administración de riesgos y control interno que involucra a los órganos de gobierno y a todo el equipo, con lo cual se robustecieron procesos operativos y administrativos de la Compañía.

Mediante dicho sistema, la Compañía ubicó un conjunto común de procesos, riesgos asociados a éstos y aplicó herramientas y técnicas de gestión para los mismos.

Como parte del sistema de administración de riesgos y control interno, se han adoptado 17 (diecisiete) documentos normativos:

- Nueve políticas: Actualización de la Política Anticorrupción y creación de ocho Políticas: Derechos Humanos; Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente y Energía; Compras Responsables; Gestión de Riesgos; Responsabilidad Social Corporativa; Fiscal; Recursos Humanos; e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).
- Cinco normas y un lineamiento: Gestión del Marco Normativo; Estudios, Ofertas y Licitaciones; Autorización de Operaciones de Inversión y Desinversión; Conflicto de Intereses; Protección de Datos Personales; y Lineamientos de Uso de Bienes.
- Dos procedimientos: Codificación y control de revisiones de la documentación normativa; y Homologación, Registro y Evaluación de Proveedores.

Se dio seguimiento al Mapa de Riesgos a nivel Compañía monitoreando la evolución de los riesgos críticos.

- Al menos trimestralmente, la organización actualiza y reporta el estatus de los principales riesgos del negocio, así como las medidas para mitigar su exposición
- Se ejecutan dos autoevaluaciones semestrales de cumplimiento al control interno sobre la información financiera.
- Asimismo, se revisaron y actualizaron nuestras matrices de riesgos y controles sobre el proceso mencionado.
- Se realizó un diagnóstico respecto a las amenazas que pueden ocasionar interrupción del negocio.

Compliance

Los procedimientos internos de la Compañía han sido desarrollados para que sus órganos de gobierno reciban información independiente por parte de las Direcciones de *Compliance*, Riesgos y de Auditoría Interna, lo que les permite tener una valoración del estado de cumplimiento de CONMEX en distintos aspectos de su vida societaria.

Con la finalidad de impulsar el Programa de *Compliance* dentro de CONMEX y para fomentar la transparencia e integridad en nuestra compañía, y dar seguridad a terceros sobre nuestra manera de operar, se hicieron en el 2023 las siguientes acciones:

- Actualización del Protocolo de Investigaciones de *Compliance*
- Tramitación de 66 alegaciones recibidas a través de I CARE, nuestro canal ético, siguiendo los lineamientos del Protocolo de Investigaciones de *Compliance* y definiendo acciones correctivas y disciplinarias en algunos casos.

- Realización de formación sobre la Política Anticorrupción al 100% con categoría de ejecutivos y mandos medios.
- 21 comunicaciones realizadas sobre, entre otros, el Código de Ética y Conducta y el canal ético I CARE, utilizando ejemplos prácticos para lograr su mejor entendimiento.
- En el mes de noviembre tuvo lugar la Semana de *Compliance*, en la que se realizaron diferentes acciones de comunicación y formaciones para sensibilizar y difundir información sobre el Programa de *Compliance*.

Tolerancia Cero a la Corrupción

En CONMEX actuamos conforme a nuestra **Política Anticorrupción**, la cual refleja nuestra posición categórica de **tolerancia cero** a cualquier forma o modalidad de corrupción, dentro y fuera de nuestra empresa, en todas nuestras operaciones y con cualquier parte con la que interactuamos, ya sea pública o privada.

En 2023, 54 empleados de CONMEX, recibieron formación específica sobre Anticorrupción.

La Dirección de *Compliance* impartió el curso anual sobre anticorrupción a todos los colaboradores con categoría de ejecutivo y mando medio para reforzar los conceptos establecidos en nuestra política anticorrupción y enfatizar nuestra obligación sobre el cumplimiento de las leyes locales anticorrupción y mejores prácticas internacionales. El curso incluía un caso práctico para facilitar la participación y comprensión de los colaboradores.

Los miembros del Consejo de Administración y los directivos de la Compañía firmaron la **Certificación Anticorrupción** anual en la que hacen constar que han cumplido con todas las leyes aplicables en cuanto a soborno y corrupción, no han ofrecido o dado ningún soborno y no han realizado oferta o dado pago, bien, servicio, premio, entretenimiento o cualquier cosa de valor de forma corrupta a cualquier persona, incluyendo a funcionarios públicos.

A todos los miembros de los órganos de gobierno, así como a todos los directivos y empleados de CONMEX se les ha comunicado y formado sobre las políticas y procedimientos anticorrupción de la Compañía.

También se continuó con las acciones de comunicación y concienciación en materia anticorrupción, emitiéndose comunicados periódicos a través de la *newsletter* de la compañía, así como a través de correos electrónicos y publicaciones en Workplace.

Asimismo, en el mes de noviembre, celebramos la Semana de *Compliance*, en la que se realizaron diferentes acciones de comunicación y formaciones para sensibilizar y difundir información sobre, entre otros, anticorrupción.

Todas las terceras partes con las que trabajamos firman una declaración responsable sobre, entre otras cosas, temas anticorrupción, donde además se incluye la liga a la Política Anticorrupción de CONMEX. Adicionalmente, en todos los contratos se incluyen cláusulas anticorrupción específicas. Asimismo, derivado del análisis para la evaluación del riesgo de cada uno de ellos, se decide si deben participar en formaciones específicas anticorrupción.

Modelo de Prevención de Delitos

Con la evaluación de riesgos de *Compliance* es posible conocer la exposición de la Compañía a las consecuencias del incumplimiento como son, sanciones, multas, reparaciones y afectación a la reputación. Lo que se persigue con esta evaluación de riesgos de *Compliance*, es identificar la brecha entre lo que se hace para garantizar el cumplimiento y lo que debería hacerse para eliminar las amenazas.

En CONMEX, contamos con un Modelo de Prevención de Delitos (MPD), en el que se identifican los riesgos penales a los que la compañía está expuesta por la naturaleza de su actividad, con base a su estructura organizativa y a la legislación mexicana. Dichos riesgos son evaluados en términos de impacto y probabilidad y con base en los resultados se identifican los controles que mitigan la probabilidad de materialización de cada riesgo penal. Estos controles internos son documentados con los atributos que les caracterizan, entre ellos:

dirección responsable, frecuencia de realización, descripción de la actividad y evidencia o evidencias que sustentan dicho control. Dicho modelo se actualiza en función de los cambios legales y organizativos que se vayan produciendo.

Durante el ejercicio 2023, CONMEX continuó con la ejecución de actividades relativas a la revisión de la implementación del MPD en México. Este proyecto de revisión tiene prevista su finalización para el segundo trimestre de 2024.

Cultura de *Compliance*

La Cultura de *Compliance* nos permite gestionar los riesgos identificados en la línea anterior, mediante las normas y políticas que rigen el funcionamiento interno de CONMEX y su relación con terceros.

Dentro de la Cultura de *Compliance*, se hacen entrenamientos continuos al personal y a proveedores clave, en materia de cumplimiento y anticorrupción. Se hacen anualmente, por lo menos 6 comunicaciones de elementos esenciales que forman parte de nuestro Pilar de Integridad, así como de temas de interés para nuestra comunidad interna.

Periódicamente se hacen campañas para fomentar el uso de I CARE, nuestro canal ético, con los distintos grupos de interés, explicando las formas a través de las cuales se puede acceder al canal, la posibilidad de que los reportes sean anónimos, y nuestra política de tolerancia cero frente a las represalias.

También, para fortalecer la Cultura de *Compliance*, todas las terceras partes con las que trabajamos firman una declaración responsable sobre, entre otras cosas, temas anticorrupción, donde además se incluye la liga a la Política Anticorrupción. Adicionalmente, en todos los contratos se incluyen cláusulas anticorrupción específicas y derivado del análisis para la evaluación del riesgo de cada uno de ellos, se decide si deben participar en formaciones específicas anticorrupción.

Con el fin de cumplir con el compromiso de establecer relaciones comerciales sólo con aquellos terceros que cumplan con nuestros mismos estándares de integridad, CONMEX implementó el Código de Conducta para Proveedores, el cual es compartido con todos los Proveedores de la compañía, quienes aceptan y reconocen su cumplimiento mediante la firma de un Acta de Aceptación que es requisito indispensable para la formalización de su relación con CONMEX.

Adicionalmente, para asegurar la comprensión de los conceptos y obligaciones contenidos en el Código de Conducta para Proveedores, CONMEX llevó a cabo una formación dirigida a los proveedores más relevantes para la Compañía.

Monitoreo y supervisión de *Compliance*

Como parte de la supervisión en la Compañía, la función de *Compliance* reporta al menos trimestralmente al Comité de Auditoría; en donde se exponen las tareas realizadas en el periodo inmediato anterior, así como los reportes recibidos a través del canal ético I CARE y las subsecuentes investigaciones y medidas disciplinarias, que éstas puedan dar a lugar, entre otros.

El Comité de Auditoría de la Compañía tiene el objetivo de Auxiliar al Consejo de Administración en, de forma general, la verificación de la información financiera y operativa puesta a su disposición para su aprobación y la supervisión del cumplimiento a la legislación aplicable y monitoreo de la implementación de políticas y procedimientos que promuevan el cumplimiento con la misma.

Dentro de los indicadores claves de desempeño reportados, se encuentran:

- El número de denuncias recibidas
- El número de terceras partes analizadas bajo una perspectiva de *Compliance*

- Las donaciones aprobadas
- Los regalos y atenciones reportados
- Las capacitaciones realizadas
- Las comunicaciones de *Compliance* enviadas
- El número de actas recibidas de interacción con Funcionarios Públicos sujetos a supervisión especial

En esta línea de acción es dónde en CONMEX comprendemos la efectividad de nuestro Programa de *Compliance*; así como detectamos posibles brechas de cumplimiento. De igual manera, es aquí donde atendemos las denuncias y/o reportes que se hacen en nuestro canal ético I CARE. Este canal está disponible para todas las personas que forman parte de CONMEX y para todos sus grupos de interés.

A continuación, se muestran los nombres de los miembros actuales de nuestro Comité de Auditoría.

Nombre.	Cargo	Edad	Tipo	Sexo	Designación	Participación accionaria (en %)
David Antonio Díaz Almazán	Director	54	Patrimonial Relacionado	Masculino	Abril 25, 2022	0%
José Luis Muñoz Ferrer MacGregor	Director	45	Patrimonial Relacionado	Masculino	Febrero 20, 2020	0%
Louis- Marie St. Maurice	Director	65	Patrimonial Relacionado	Masculino	Febrero 24, 2020	0%
Jaime García Nieto	Presidente	50	Patrimonial Relacionado	Masculino	Julio 13, 2020	0%
Gabriel Nuñez García	Director	66	Patrimonial Relacionado	Masculino	Abril 25, 2022	0%

Para efectos de claridad, el Comité de Auditoría no se constituye en términos de lo que establece el artículo 42 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, a pesar de que se denominen de igual forma, dado que la Compañía no ha adoptado la modalidad de sociedad anónima bursátil y, por ende, no se encuentra obligada en términos de dicho artículo. En ese sentido, el Comité de Auditoría de la Compañía se rige por lo previsto en los estatutos y lineamientos internos desarrollados por la Compañía, y no por lo previsto por la Ley del Mercado de Valores.

Dado lo anterior, la Compañía ha designado al C.P. Humberto Murrieta Romo como Comisario de la Compañía, en términos de lo previsto en el artículo 164 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quien ha sido encomendado con la vigilancia de la Compañía y se encuentra obligado a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 166 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Código de Ética y Conducta

El **Código de Ética y Conducta** es la expresión de nuestra forma de hacer las cosas, refleja nuestra cultura y es para CONMEX una herramienta sencilla y fundamental para que nuestro equipo de trabajo actúe siempre de forma correcta ante cualquier situación.

Durante el 2023, CONMEX ejecutó un plan de comunicaciones y entrenamientos enfocados en reforzar los conceptos principales del Código de Ética y Conducta, la Política Anticorrupción y las normas internas relacionadas, haciendo

especial énfasis en el uso de I CARE para la presentación de denuncias sobre conductas contrarias las normas de CONMEX.

Nuestro Código de Ética y Conducta establece los principios rectores del comportamiento de todos los que formamos parte de CONMEX y es la brújula que guía las relaciones con nuestros Grupos de Interés: socios, usuarios, colaboradores, proveedores, subcontratistas, aliados, gobiernos, comunidades y cualquier grupo o persona que se relacione con la Compañía. Todos los que formamos parte de CONMEX, desde el Consejo de Administración hasta los directivos y colaboradores, sin excepción, estamos comprometidos y obligados a conocer el Código y darle puntual cumplimiento. Durante el año 2023, varias de las iniciativas de formación y comunicación estuvieron encaminadas a reforzar los cinco pilares de CONMEX.

La Seguridad es Primero	Seguridad en nuestras concesiones y para nuestros usuarios Seguridad para nuestros colaboradores
Pasión por el Equipo	Respeto de los Derechos Humanos Diversidad e inclusión
Excelencia en el Servicio	Atención al usuario Calidad e innovación
Sostenibilidad Social y Ambiental	Relación con las comunidades Cuidado del Medio Ambiente
Integridad Corporativa	Tolerancia Cero a sobornos, pagos indebidos y pagos de facilitación Prevención de lavado de activos y financiación al terrorismo Regalos, atenciones y gastos de representación Conflictos de intereses Exactitud en la información y registros Libre competencia Manejo de información privilegiada Relación con Terceros Privacidad y protección de datos Uso de activos Protección de nuestro nombre

I CARE, nuestro canal ético

En CONMEX contamos con un canal ético administrado por la Dirección de *Compliance*, garantizando la confidencialidad y protección contra represalias para quienes lo utilicen, y que contempla la posibilidad de hacer denuncias de forma anónima.

Este canal está disponible para todas las personas que forman parte de CONMEX y para todos sus grupos de interés. Desde 2022, la gestión del canal ético se ha llevado a cabo a través de una plataforma especializada, que proporciona todas las garantías de calidad en la prestación de sus servicios.

Nuestro canal se llama I CARE, que en español significa ME IMPORTA. Este nombre se ha elegido para reflejar un compromiso compartido. Como empresa, en CONMEX nos importa lo que cada uno de nuestros colaboradores y Grupos de Interés tienen que decir, ya sea un comportamiento no ético o ilegal, o bien, una duda o inquietud. Como colaboradores, nos importa nuestra fuente de trabajo, todos somos CONMEX y tenemos un compromiso personal de cuidarla y reportar cualquier comportamiento no ético, ilegal o que ponga en riesgo a la Compañía en cualquier tema.

Para realizar cualquier consulta o denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos a las políticas internas de CONMEX y al Código de Ética y Conducta, se cuenta con los siguientes medios de contacto:

Intranet > Integridad Corporativa > Canal Ético / CARE

Internet: <http://icare.aleatica.com/>

Teléfono: 800.681.6945 (para otros países, acceda a la web <http://icare.aleatica.com/> e indique el país de origen para obtener el resto de los números gratuitos)

Una vez recibido cualquier reporte, la Dirección de *Compliance* responde al informante indicando la recepción y, en caso de ser necesario, solicitando información adicional. Si la Dirección de *Compliance* decide realizar una investigación, designa a un instructor de la investigación de acuerdo con la naturaleza de la alegación. El instructor involucra a aquellas áreas que considere necesarias para desarrollar la investigación y considera la conveniencia de adoptar medidas cautelares mientras que el proceso de investigación iniciado se fundamenta y se resuelve.

En el año 2023 se recibieron un **total de 66 reportes**.

Del total de denuncias recibidas:

- **34 fueron relacionadas con aspectos de clima laboral.**
- **13 en temas de *Ethics & Compliance*.**
- **5 relacionadas con temas de *Safety*.**
- **2 sobre Acoso Sexual.**
- **10 relacionadas con conflictos de interés.**
- **2 generales, una relacionada con atención al cliente y otra con procesos de la compañía.**

Todas las denuncias recibidas son investigadas y notificadas al máximo órgano de gobierno designado por temas de *Compliance* con periodicidad trimestral, como mínimo.

Los órganos de gobierno en CONMEX son conscientes de las normas de transparencia e integridad que deben presidir nuestra actuación. Al efecto, estos órganos tienen una directa participación en las decisiones que permiten la creación de un gobierno corporativo actualizado mediante la aprobación de políticas corporativas.

Adicionalmente, los procedimientos internos del grupo han sido desarrollados para que sus órganos de gobierno reciban información independiente por parte de las Direcciones de *Compliance*, Riesgos y Auditoría Interna, lo que les permite tener una valoración del estado de cumplimiento de CONMEX en distintos aspectos de su vida societaria.

El Director Ejecutivo de *Compliance* y Riesgos eleva al Comité de Auditoría para aprobación las decisiones relativas a investigaciones y medidas propuestas para los siguientes casos:

- Cualquier alegación, ya sea material o no, que involucre a un directivo del Grupo o a cualquier miembro de los órganos de gobierno de las sociedades que integran CONMEX o de sus participadas.
- Cualquier alegación de casos de corrupción y/o soborno.
- Cualquier infracción de cumplimiento que pudiera impedir que la Junta General de accionistas declare que las Cuentas Anuales y el Informe Anual proporcionan una descripción precisa de la compañía.
- Cualquier infracción de cumplimiento que indique una deficiencia o debilidad importante en el sistema de gestión de riesgos empresariales de CONMEX.
- Cualquier infracción de cumplimiento que, de hacerse pública, pudiera tener un efecto significativo en el precio de mercado de las acciones que cotizan en bolsa.

Durante el 2023, en CONMEX compartimos diversos mensajes encaminados a reforzar el uso de I CARE, resaltando las garantías de confidencialidad y no represalias, entre otros aspectos esenciales del uso de este canal.

Asimismo, en la Semana de *Compliance*, hicimos especial referencia a I CARE, recordando a los colaboradores la importancia de esta herramienta y la política de tolerancia cero frente a represalias.

Conflicto de Intereses

Existe una norma sobre conflicto de intereses que prevé el canal ético I CARE como medio de comunicación de posibles o potenciales conflictos de intereses. Además, anualmente los consejeros y directivos completan una declaración de intereses con preguntas relativas a la actividad profesional en otras entidades distintas de CONMEX, afiliaciones, intereses de familiares, etc. y se estudia si existe un conflicto real. Estos resultados son presentados al Comité de Auditoría.

En caso de que un empleado o consejero se vea inmerso en un conflicto de intereses, deberá:

1. Comunicar el conflicto de intereses a la Dirección de *Compliance* en el momento en el que se conozca el potencial o real conflicto de intereses con las relaciones comerciales con clientes, proveedores o cualquier otra organización con las que CONMEX tenga algún tipo de relación.
2. Dicha comunicación deberá ser realizada por escrito por el empleado o consejero que se encuentre involucrado en el conflicto de intereses, o que deba tomar la decisión, a la Dirección de *Compliance*.
3. Actuar de manera diligente respecto al conflicto de intereses hasta que se solucione el mismo. De esta forma, desde que el empleado haya notificado la existencia de conflicto de interés, deberá tomar las siguientes medidas:
 - Abstenerse de tomar decisiones que pudieran mermar los procesos de toma de decisiones de CONMEX.
 - Abstenerse de utilizar la información obtenida por el ejercicio de sus funciones en CONMEX en beneficio propio o de terceros.

La Dirección de *Compliance* analiza la información sobre el conflicto de intereses para determinar el impacto de establecer una relación comercial o laboral existiendo dicho conflicto.

Hasta la fecha de este informe, no se ha presentado ningún caso de conflicto de intereses por los siguientes temas:

- Por las publicaciones de una parte relacionada.
- Con un accionista controlador.
- Por la participación accionaria cruzada con proveedores y otros grupos de interés.
- Por afiliación a distintas juntas.

Metas y Compromisos Futuros

Para el 2024, la Dirección de *Compliance* se ha fijado metas y compromisos que buscan robustecer la cultura de *compliance*:

- Mejora de métricas y tendencias sobre las investigaciones realizadas y capacitaciones a los empleados que apoyan al equipo de *Compliance* en el proceso de investigación.
- Lanzamiento del programa *Compliance Champions*.
- Lanzamiento de una encuesta de cultura ética que incluya la evaluación de la función de *Compliance*.

Página de Transparencia

Durante 2022, continuamos con nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, poniendo a disposición del público la página de transparencia (<http://www.transparencia-ALEATICA.com.mx/#/>), la cual tiene como objetivo ser una fuente de consulta accesible a todas las personas y organizaciones que quieran conocer la historia, el funcionamiento del Circuito Exterior Mexiquense.

En esta página es posible consultar características físicas, así como datos relevantes que van desde la licitación pública hasta la última modificación al título de concesión; financiamientos obtenidos, principales acciones de construcción, operación, conservación y mantenimiento, así como los pilares que guían todas nuestras acciones.

En este sentido, se pueden consultar los proyectos de Sostenibilidad Social y Ambiental que contribuyen con el desarrollo de nuestro equipo, nuestros usuarios y las comunidades en las que tenemos presencia, así como las iniciativas para mantener la transparencia y la integridad corporativa.

Información de mercado:

La Compañía participa en el mercado de concesiones de infraestructura de transporte en México.

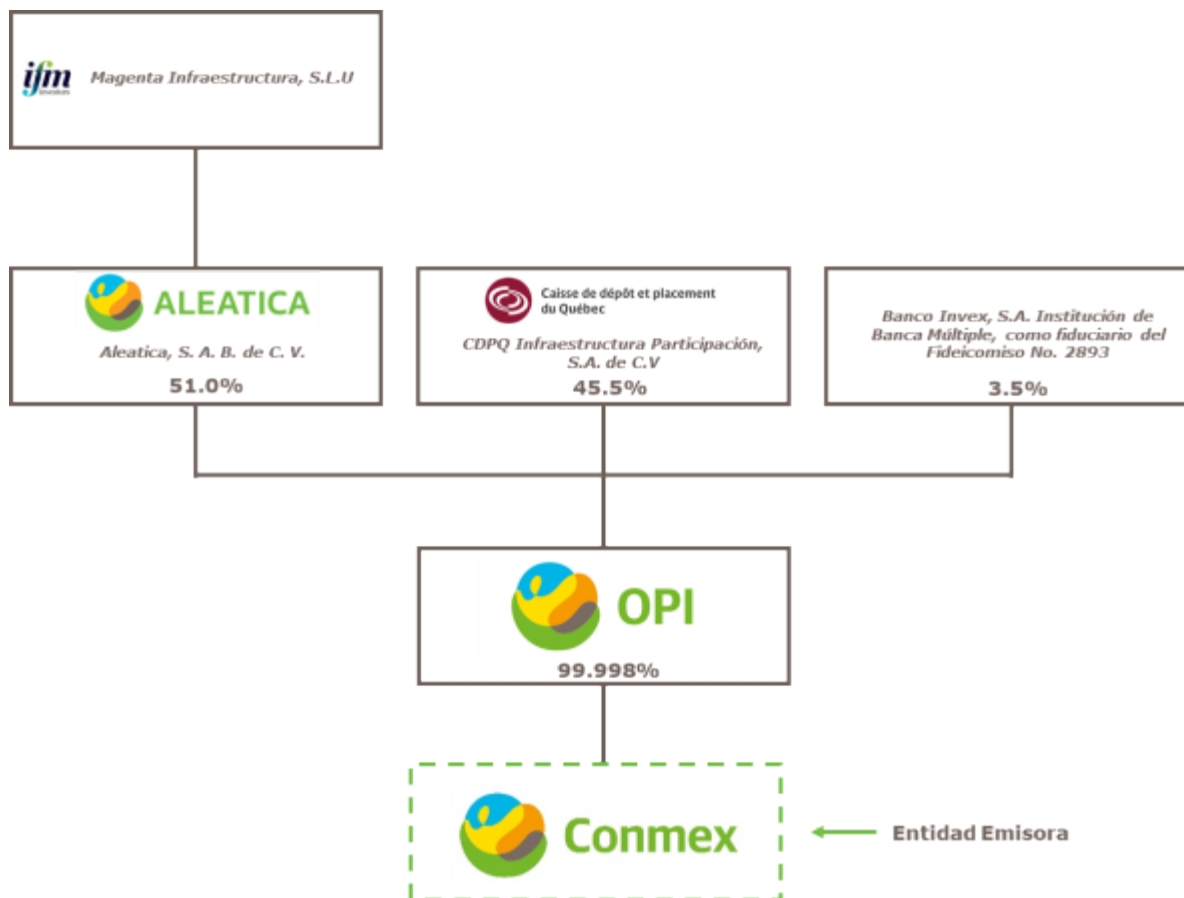
Conmex, bajo el Título de Concesión, tiene la obligación de prestar servicios de construcción, mantenimiento y operación de autopistas, así como servicios de atención al usuario y asistencia en caso de emergencia.

Competencia.

Normalmente el Gobierno Federal mantiene autopistas libres en forma paralela, que constituyen una vía de comunicación alterna a la Concesión. La Compañía considera que dichas autopistas no representan una competencia significativa ya que en términos generales la Concesión constituye la vía principal. En cuanto a tráfico, longitud y calidad de las autopistas libres son limitadas.

Existen otros modelos de transporte (aéreos) que también pueden competir con la Compañía. Sin embargo, históricamente el transporte vehicular ha sido el principal medio para el transporte de pasajeros en México.

Estructura corporativa:



- (1) Con fecha 12 de abril de 2017, Aleatica México llegó a un acuerdo que consistió en la venta indirecta de una participación adicional de Conmex mediante la venta por parte de Aleatica México del 14% de su participación en el Capital Social de OPI, que incluye, el 14% de las Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital ("AFACs") en OPI, controladora de Conmex a IFM, así como, del 14% de los valores representativos del Capital Social de OPCEM, S.A.P.I. de C.V. ("OPCEM"), subsidiaria de Aleatica México en donde se concentra la operación y servicios de mantenimiento mayor y menor del Circuito Exterior Mexiquense ("CEM") (la "Transacción"), incluyendo AFACs. Adicionalmente, se celebró un acuerdo con IFM por virtud del cual ésta incrementaría su participación en el capital de OPI en un 10% adicional y hasta alcanzar un 49% total. La segunda fase de la operación, misma que concluyó exitosamente el día 13 de noviembre de 2017, consistió en el incremento de la participación de IFM en el Capital Social de OPI en un 10.01% adicional para alcanzar el 49%. El precio pagado por IFM en la segunda fase de la operación fue de \$3,869,888,000, incluyendo AFACs. Al haberse consumado esta segunda fase, IFM incrementó su participación indirecta en OPI de 38.99% hasta un 49% y Aleatica México mantiene el control de esta con una participación del 51%.
- (2) Con fecha 9 y 10 de mayo de 2018, la Compañía fue informada por IFM GIF que, en esas mismas fechas, IFM GIF, a través de sus subsidiarias, Global InfraCo Spain, S.L.U. y Copper Infrastructure, S.A. de C.V., transmitieron su participación de 10.01% y 38.99%, respectivamente en el capital de OPI y OPCEM a CDPQ y a su Cesionaria Fideicomiso 2893 "Fideicomiso 2893". CDPQ y los inversionistas del Fideicomiso 2893 ambos son inversionistas institucionales con inversiones de largo plazo

Descripción de los principales activos:

Propiedades y equipo.

Conmex no es propietaria de la mayoría de los activos que utiliza en el curso habitual de sus operaciones. De conformidad con los términos de la Concesión, Conmex está autorizada a utilizar las instalaciones y los activos afectos a su Concesión, incluyendo las casetas de cobro, los puestos de vigilancia y las oficinas corporativas de Conmex.

A continuación, se muestra una tabla con los principales activos fijos que posee la Compañía, así como su evolución desde el 31 diciembre 2021 al 31 de diciembre 2023. Los datos presentados se encuentran en millones de Pesos

Mobiliario y Equipo: (Millones Pesos)	2023	2022	2021
Equipo de Transporte	2.5	2.5	2.3
Equipo de Computo	4.3	4.3	4.2
Maquinaria y Equipo	3.7	2.0	2.0
Mobiliario y Equipo de Oficina	2.5	2.5	2.5
Equipo de Señalización	3.3	3.3	3.3
Equipo de Energía Eléctrica	0.2	0.2	0.2
Software (SAP y otros)	2.0	2.0	2.0
Equipo de Operación	0.9	0.1	-
Gastos de Instalación en locales arrendados	4.2	4.2	4.2
Total Mobiliario y Equipo	23.6	21.1	20.7
Depreciación y amortización acumulada	(20.9)	(20.4)	(20.0)
Total Mobiliario y Equipo sin depreciación	2.7	0.7	0.7

Los principales activos fijos que posee la Compañía se encuentran ubicados a lo largo del Circuito Exterior Mexiquense. Los principales activos fijos no han sido otorgados en garantía para la obtención de créditos.

Inversión en concesión.

La Compañía reconoce contablemente las inversiones realizadas en proyectos de infraestructura de acuerdo con la CINIIF 12 Acuerdo de concesiones ("CINIIF 12") y la instrucción de la Comisión.

La CINIIF 12 se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

(Millones de Pesos)	2023	2022	2021
Obra civil terminada	28,157.9	27,013.7	24,854.0
Costo de préstamo capitalizado	<u>2,466.1</u>	<u>2,466.1</u>	<u>2,466.1</u>
	30,624.1	29,479.8	27,320.2
Otro activo intangible	<u>35,376.8</u>	<u>35,376.8</u>	<u>35,376.9</u>
Activo intangible por concesión	66,000.9	64,856.6	62,697.0
Amortización acumulada del activo intangible por inversión en concesión	<u>(12,489.3)</u>	<u>(11,624.4)</u>	<u>(10,990.2)</u>
Total inversión en concesión	<u>53,511.6</u>	<u>53,232.2</u>	<u>51,706.8</u>

El 24 de febrero de 2021, por instrucciones de la CNBV la Entidad realizó un cambio en el registro de las cuentas "Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje", "Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje" y "Déficit a cargo de la concedente"; ello, fue derivado de la interpretación que la CNBV hace, del Título de Concesión de CONMEX. La Entidad, no comparte la interpretación actual de la CNBV.

Al no estar ni incluidos, ni incorporados en estos estados financieros, la información relativa al derecho a la recuperación de la inversión total o el capital invertido, más una tasa interna de retorno, conforme a lo que se

establece en cada uno de los títulos de concesión correspondientes, y con objeto de presentar un detalle adicional que pueda servir al lector de los estados financieros a comprender mejor la situación de la Compañía, a continuación, se detalla la siguiente información.

Durante el año 2022, tal y como estaba previsto en la Séptima Modificación al Título de Concesión de CONMEX, se utilizó el procedimiento para el cálculo, reconocimiento y actualización del saldo de la Inversión Total Pendiente de Recuperar (“ITPR”) acordado con la autoridad concedente en la citada modificación. Con fecha 01 de diciembre de 2022 la concedente actualizó el saldo de la ITPR. Adicionalmente, cabe señalar que se repetirá el procedimiento en relación con el saldo de la ITPR para los periodos subsecuentes.

Derivado de lo anterior, al 31 de diciembre 2023 la Entidad tiene aprobada y firmada, en un documento realizado para ello, la ITPR cuyo impacto sería un incremento en el activo intangible de los siguientes importes:

Cifras en Miles de pesos

Al 31 de diciembre de 2023		CONMEX
Activo intangible por inversión en concesión		\$64,261,584
Al 31 de diciembre 2023 la Entidad tiene devengada, de acuerdo a las cláusulas de Rentabilidad Garantizada del título de concesión, pero pendiente de aprobar y firmar por el concedente una ITPR cuyo impacto sería un incremento en el activo intangible del siguiente importe:		

Cifras en Miles de pesos

Al 31 de diciembre de 2023		CONMEX
Activo intangible por inversión en concesión		\$12,857,181

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

Procedimientos relacionados con el derecho de vía.

CONMEX ha sido nombrado demandado o tercero interesado en varios litigios civiles, agrarios y de amparo relacionados con la liberación del derecho de vía para la construcción del Circuito Exterior Mexiquense, y la resolución de todos estos procedimientos podría tener un efecto adverso en CONMEX. Asimismo, la Compañía considera que en virtud de que la mayor parte del Circuito Exterior Mexiquense se encuentra en operación, ésta no se verá afectada de manera significativa en caso de que resulten procedentes los juicios pendientes de resolución.

Procedimientos legales en contra de ciertos actos relacionados con la Concesión.

1. El señor Fernando García Ramírez, promovió en lo personal un juicio contencioso administrativo en contra de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM radicado en la Sexta Sala Regional del TRIJAEM. El señor Fernando García Ramírez busca obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de la nulidad de ciertos actos relacionados con el otorgamiento de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense el 25 de febrero de 2003 (hace más de 18 años) y otros actos relacionados con la misma. Dicha demanda fue notificada a Aleatica México y CONMEX, como terceros interesados (más no como demandados). Mediante sentencia de fecha 28 de abril de 2023, la Sexta Sala Regional del TRIJAEM determinó el sobreseimiento del juicio promovido respecto de los actos impugnados, en virtud de que concluye que: (i) debido a que los actos impugnados respecto de la Licitación del Circuito

Exterior Mexiquense cumplieron su propósito al haberse emitido el Título de Concesión en favor de CONMEX y (ii) por lo que respecta a la supuesta ilegalidad de la ejecución y operación del Título de Concesión se sobreseyó al estimarse actos consentidos tácitamente, debido a que tuvo conocimiento de los mismos desde 2012. Mediante proveído de 4 de agosto de 2023, la Tercera Sección de la Sala Superior del TRIJAEM, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto por la actora pendiente de resolución.

2. El 20 de noviembre de 2015, CONMEX fue emplazado, como tercero interesado (mas no como demandado), en un juicio contencioso administrativo promovido por Infraiber en contra de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM, el cual se encuentra radicado ante la Séptima Sala Regional del TRIJAEM. Mediante dicho juicio Infraiber buscó obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de la nulidad de: (i) el Sexto Convenio Modificadorio de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense, (ii) la Notificación del acuerdo por el que se declaró la terminación del Convenio Marco, (iii) Competencia del SAASCAEM para terminar el Contrato Marco, (iv) el Acuerdo SAS-017-75/070 por el que se dio por terminado el Convenio Marco y (v) y la designación de José Ramón Alcalá Angelino como Director General del SAASCAEM. Infraiber ha ofrecido diversas pruebas supervenientes durante el transcurso del procedimiento. Se celebró la audiencia de ley. El 30 de agosto de 2019 el Magistrado Supernumerario adscrito a la Séptima Sala Regional dictó sentencia en la que se declaró el sobreseimiento del juicio toda vez que Infraiber no demostró su interés jurídico o legítimo para impugnar la nulidad del Sexto Convenio Modificadorio de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense, la Notificación del acuerdo por el que se declaró la terminación del Convenio Marco, la Competencia del SAASCAEM para terminar el Contrato Marco y el Acuerdo SAS-017-75/070 por el que se dio por terminado el Convenio Marco; y declaró la validez de la designación de José Ramón Alcalá Angelino como Director del SAASCAEM, así como de los actos que emitió con ese carácter. Inconforme con lo anterior, Infraiber presentó recurso de revisión y mediante sentencia de fecha 27 de agosto de 2020 confirmó el sobreseimiento del juicio y se modificó la sentencia respecto a la validez del nombramiento de Director del SAASCAEM y sobreseyó respecto a dicho acto. Por acuerdo de 30 de septiembre de 2020 se tuvo a Infraiber presentando demanda de amparo directo en contra de la sentencia dictada el 27 de agosto de 2020. La demanda de amparo se radicó ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, quedando registrada con el número de expediente 256/2020 y mediante sesión de 9 de junio de 2022, resolvió amparar a Infraiber ordenando que se dejar insubsistente la sentencia reclamada, dictada en el recurso de revisión 1268/2019, únicamente en la parte relativa al análisis de la notificación de la terminación del Convenio Marco, y se dicte otra. Dicha sentencia causó ejecutoria el pasado 5 de agosto de 2022. El 18 de agosto de 2022, la Primera Sección de la Sala Superior del TRIJAEM, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictó una nueva sentencia en el Recurso de Revisión 1268/2019 en la que entre otras cosas modificó la sentencia de 30 de agosto de 2019 y declaró la invalidez de la notificación por edictos del Acuerdo SAS-017-75/070, dictado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del SAASCAEM, a través del cual se declaró la nulidad del Convenio Marco de 18 de marzo de 2011 condenando al SAASCAEM a notificar a Infraiber en su domicilio, en términos de los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Mediante acuerdo de 6 de octubre de 2022, se admitió a trámite la demanda de amparo presentada por Infraiber, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sección de Sala Superior del TRIJAEM el 18 de agosto de 2022, en el recurso de revisión 1268/2019, quedando registrado bajo el número de expediente 478/2022. Mediante sesión de 28 de diciembre de 2023, el Segundo Tribunal Colegiado resolvió no amparar a INFRAIBER por lo que ha quedado firme la sentencia de 18 de agosto de 2022. Se encuentra pendiente que SAASCAEM dé cumplimiento a dicha sentencia y notifique a Infraiber el Acuerdo SAS-017-75/070, dictado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del SAASCAEM, a través del cual se declaró la nulidad absoluta del Convenio Marco de 18 de marzo de 2011.

3. El día 19 de octubre de 2016 CONMEX fue notificado, como tercero interesado y no como parte demandada, de un juicio contencioso administrativo promovido por Infraiber en contra de la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM, mismo que se encontraba radicado en la Séptima Sala Regional del TRIJAEM. Mediante dicho juicio, Infraiber intenta obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de: (i) el Reconocimiento de Inversión Pendiente de Recuperar por CONMEX; (ii) Notificación de Terminación del Convenio Marco, (iii) La competencia de origen del DIRECTOR GENERAL DEL SAASCAEM al discutirse su nombramiento como Director y a la emisión de actos relacionados con el Reconocimiento de Inversión pendiente de recuperar y (iv) Acuerdo

SAS-017-75/070, emitido por el SAASCAEM, por el que se declaró la invalidez y nulidad absoluta del Convenio Marco de dieciocho de marzo de dos mil once, celebrado con INFRAIBER. El 30 de agosto de 2019 se dictó sentencia de primera instancia donde se decretó que INFRAIBER carece de interés para demandar la invalidez del Registro de Inversión pendiente de Recuperar por CONMEX y reconoció la validez de la competencia de origen del Director de SAASCAEM.. En contra de la sentencia, Infraiber promovió recurso de revisión, el cual fue resuelto el 6 de agosto de 2020, dejando subsistente el sobreseimiento decretado. En contra de dicha resolución, Infraiber interpuso juicio de amparo, cuya demanda fue turnada al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito y quedando registrada con el número de expediente 207/2020; mediante sesión de 28 de abril de 2022, se resolvió amparar a Infraiber, a efecto de que se dejara insubsistente la sentencia de 6 de agosto de 2020. El 16 de junio de 2022, la Primera Sección de la Sala Superior del TRIJAEM, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictó una nueva sentencia en el Recurso de Revisión 1283/2019, por la cual, modificó la sentencia recurrida. El 12 de julio de 2022, se tuvo a Infraiber promoviendo Amparo Directo en contra de la resolución de 16 de junio de 2022. Mediante sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023, el Segundo Tribunal Colegiado concedió el amparo para efectos a Infraiber, a fin de que se deje insubsistente la sentencia reclamada dictada en el recurso de revisión 1283/2019, únicamente en la parte relativa a la ilegal notificación de la terminación del Convenio Marco y se emita una nueva resolución. El 17 de mayo de 2023, la Primera Sección de la Sala Superior del TRIJAEM, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictó una nueva sentencia en el Recurso de Revisión 1283/2019, por la cual, modificó la sentencia recurrida y sobreseyó respecto a la competencia de origen del Director General del SAASCAEM para la emisión del Registro de la Inversión pendiente de recuperar y confirmó el sobreseimiento decretado por la Séptima Sala en relación a: 1) El Registro Pendiente de Inversión y 2) La improcedencia del juicio en relación a: (i) la reserva de información respecto a los actos relacionados, (ii) Terminación del Convenio Marco y (iii) Notificación de la terminación del Convenio Marco, al ser materia de impugnación del juicio de nulidad 839/2015. Por acuerdo de 22 de septiembre de 2023, el Tribunal Colegiado certificó que feneció el plazo de las partes para presentar recurso de inconformidad en contra del proveído que tuvo por cumplida la sentencia de amparo; en consecuencia, se ordenó el archivo del expediente.

4. El 9 de febrero de 2024 se tuvo por apersonado a CONMEX dentro de los autos del juicio 1311/2023 promovido por Infraiber ante la Séptima Sala Regional del TRIJAEM. En dicho juicio Infraiber demanda la ineficacia jurídica de la Séptima Modificación al Título de Concesión debido a (i) la omisión de reconocer al SIVA y a Infraiber; (ii) por haber ampliado el Título de Concesión hasta el 31 de diciembre de 2051 y; (iii) por no haber realizado el pago de las cantidades que corresponden a Infraiber con base en el Convenio Marco (SIVA). Se encuentra pendiente la celebración de la audiencia de ley fijada para el 11 de marzo del presente.

Si bien CONMEX considera, con base en las opiniones de sus asesores internos y externos, que las pretensiones del actor en estos juicios son infundadas, no se puede garantizar el resultado de dichos procedimientos y, el resultado de los mismos podría tener un efecto negativo adverso al negocio, desempeño, prospectos, información financiera y resultados de operación de la concesionaria. Por otra parte, en la medida que la SCEM (actualmente la Secretaría de Movilidad) y el SAASCAEM no tengan éxito en la defensa de los juicios antes mencionados o transijan dichos litigios de forma que resulte adversa a los intereses de la concesionaria, su negocio, desempeño, prospectos, información financiera y resultados de operación podrían verse negativamente afectados.

Procedimientos contra Infraiber.

Procedimientos Civiles

El 23 de septiembre de 2015, fue admitida a trámite la demanda civil por daño moral que Aleatica México y CONMEX interpusieron ante los Tribunales Civiles de la Ciudad de México en contra de Infraiber y otros (los "Demandados"), derivado de la campaña de desprestigio y descalificación sin precedentes que a lo largo de dos años se desplegó en su contra.

Con fecha 13 de abril de 2021, el Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (el "Juzgado Cuarto") resolvió, en sentencia definitiva de primera instancia, condenar a los Demandados por haber causado daño moral a Aleatica México y su subsidiaria CONMEX, como resultado de una campaña ilegal de desprestigio basada en imputaciones falsas.

Mediante sentencia de fecha 14 de marzo de 2022, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, confirmó la sentencia definitiva dictada por el Juzgado Cuarto y condenó a los Demandados, al pago de los gastos y costas generados en ambas instancias.

En sesión de fecha 12 de enero de 2024, el Decimocuarto Tribunal Colegiado del Primer Circuito resolvió el amparo directo interpuesto por los Demandados, ordenando la reposición del procedimiento a efecto de que la Sala Civil resuelva nuevamente las apelaciones interpuestas en contra de la sentencia definitiva aplicando el criterio de malicia efectiva. Esta sentencia se publicó hasta el día 24 de enero de 2024.

En auto de fecha 12 de febrero de 2024 la Novena Sala Civil publicó la sentencia en la que resolvió que se deja insubsistente la resolución dictada el 14 de marzo de 2022 y se pronuncia una nueva en la que es procedente el recurso de apelación de la demandada y se revoca la sentencia definitiva de 13 de abril de 2021.

Procedimientos Penales

En febrero de 2017, Aleatica México presentó denuncia de hechos en contra de Infraiber, el señor Paulo Diez Gargari y quien o quienes resulten adicionalmente responsables por la divulgación de información falsa al mercado de valores en términos de lo establecido en el artículo 383 de la Ley del Mercado de Valores. Este procedimiento se encuentra en trámite.

Juicios de Nulidad en contra de los Oficios de Medidas de CNBV

a. Notificación de los Oficios

El 24 de febrero de 2021, las Emisoras fueron notificadas de ciertos oficios de esa misma fecha (indistintamente, el “Oficio” o los “Oficios”) emitidos por la CNBV mediante los cuales se requirieron las siguientes medidas (las “Medidas”):

Primera: elaborar en términos de la NIC1, los estados financieros consolidados de las Emisoras correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y subsecuentes, considerando: (i) registrar la “Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje” y la “Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje” como activos intangibles; (ii) no registrar el “Déficit a cargo de la concedente” como activo financiero; y (iii) realizar los ajustes necesarios, conforme a las NIIF, en los estados de resultados y otros resultados integrales que elaboren como parte de los estados financieros consolidados tomando en consideración lo dispuesto en la NIIF 15 y en la NIC 36.

Segunda: presentar ante la CNBV: (i) información financiera anual correspondiente a 2019 incluyendo los estados financieros modificados en términos del requerimiento anterior respecto de los ejercicios 2019, 2018 y 2017 únicamente para efectos comparativos; y (ii) información financiera trimestral de los ejercicios 2019 y 2020.

Tercera: elaborar estados financieros consolidados en apego a los referidos principios contables, las NIIF, en términos del primer requerimiento; los estados financieros dictaminados correspondientes a 2020 deben reflejar las modificaciones requeridas.

b. Juicios de Nulidad en contra de los Oficios

Después de un análisis exhaustivo de los Oficios mediante los cuales la CNBV requirió implementar las Medidas, el 9 de abril de 2021, las Emisoras interpusieron demandas que iniciaron juicios contenciosos administrativos federales (*juicios de nulidad*) que buscan la nulidad de los Oficios.

c. Cumplimiento *Ad Cautelam* de los Oficios

En ausencia de una resolución que suspendiera o revocara los efectos de los Oficios, el 12 de abril de 2021, las Emisoras dieron cumplimiento *ad cautelam* a lo instruido en los Oficios mediante los cuales la CNBV requirió implementar las Medidas.

d. Estado Procesal de los Juicios en contra de los Oficios

Mediante sentencia de fecha 16 de enero de 2023, se resolvió la nulidad del Oficio dirigido a CONMEX. CONMEX interpuso un amparo directo a efecto de lograr una mejor y más amplia nulidad del Oficio, dado que la nulidad decretada obedeció a cuestiones formales, no de fondo; dicho recurso de la autoridad fue desechado.

El 26 de enero de 2024 CONMEX fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concede a CONMEX el amparo solicitado. En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordena la emisión de una nueva sentencia en el juicio de nulidad en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a CONMEX por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones.

La Sala dio cumplimiento a la sentencia de amparo y emitió una nueva sentencia en el juicio de nulidad que instruye a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a CONMEX por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones.

La CNBV interpuso un recurso de revisión en contra de la nueva sentencia dictada en el juicio de nulidad; dicho recurso se encuentra en trámite.

Otros

La Compañía, dentro del curso ordinario de sus negocios, es parte o, de alguna forma está involucrada, en procedimientos administrativos, judiciales y arbitrales, incluyendo litigios laborales u otros relativos a la construcción, operación, conservación y mantenimiento de la Concesión. No obstante que la Compañía no puede predecir el sentido de las resoluciones de dichos procedimientos, la Compañía no estima que cualesquiera de dichos litigios o arbitrajes pendientes de resolución pudieran afectar negativamente su negocio, condición financiera o sus resultados operativos.

A la fecha del presente Reporte Anual y con base en la información contenida en sus Estados Financieros Consolidados, los cuales han sido auditados, la Compañía considera que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles. La Emisora no ha sido declarada en quiebra, concurso mercantil y no ha estado involucrada en algún procedimiento similar en el pasado.

Acciones representativas del capital social:

- Al 31 de diciembre de 2023 el capital social está representado por 584,966 acciones comunes nominativas con valor nominal de \$10,000 cada una. Las acciones de la Serie "I" representan el capital social fijo y pueden ser adquiridas solamente por mexicanos. La Serie "II" representa el capital social de libre suscripción. El capital variable es ilimitado.

- El día 24 de enero de 2023 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$755,995,464.
- El día 12 de junio de 2023 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$128,799,227.
- El día 3 de julio de 2023 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$1,070,993,574.
- La distribución del capital contable, excepto por las utilidades retenidas fiscales y el capital social, causará el ISR a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

Dividendos:

Por lo general, durante la asamblea ordinaria anual el consejo de administración presenta a los accionistas, para su aprobación, los estados financieros del ejercicio anterior. Una vez aprobados dichos estados financieros, los accionistas determinan la forma en que se aplicará la utilidad neta de dicho ejercicio. De conformidad con la LGSM, el 5% de dicha utilidad deberá destinarse a constituir un fondo de reserva hasta que el importe del mismo equivalga al 20% del capital en circulación. Además, los accionistas podrán destinar otras cantidades a otros fondos, incluyendo un fondo para la adquisición de acciones propias. El saldo, en su caso, podrá distribuirse como dividendo a los accionistas.

Al 31 de diciembre de 2023, la Compañía ha realizado repartos de dividendos. El reparto de dividendos está sujeto a las obligaciones de dar hacer y no hacer previstas en el título de los Certificados Bursátiles. Para mayor información del reparto de dividendos.

Hasta donde es del conocimiento de Conmex, no existen controles cambiarios o limitaciones o dificultades impuestas por leyes extranjeras que limiten el ejercicio de derechos de los extranjeros no residentes en México, titulares de los Certificados Bursátiles.

[424000-N] Información financiera

Concepto	Periodo Anual Actual MXN 2023-01-01 - 2023-12-31	Periodo Anual Anterior MXN 2022-01-01 - 2022-12-31	Periodo Anual Previo Anterior MXN 2021-01-01 - 2021-12-31
Ingresos	9,269.8	8,601.5	7,442.4
Utilidad (pérdida) bruta	5,034.1	4,113.3	2,532.9
Utilidad (pérdida) de operación	5,047.3	4,114.2	2,532.6
Utilidad (pérdida) neta	856.7	172.4	(1,098.4)
Utilidad (pérdida) por acción básica	0	0	0
Adquisición de propiedades y equipo	23.6	21.1	20.7
Depreciación y amortización operativa	20.9	20.4	20.0
Total de activos	58,556.0	58,574.4	54,531.5
Total de pasivos de largo plazo	31,432.4	31,031.2	27,380.8
Rotación de cuentas por cobrar	0	0	0
Rotación de cuentas por pagar	0	0	0
Rotación de inventarios	0	0	0
Total de Capital contable	21,245.8	22,375.1	23,377.1
Dividendos en efectivo decretados por acción	1,955.8	1,256.5	1,994.4

Descripción o explicación de la Información financiera seleccionada:

Efectos en los estados financieros como resultado de la propuesta presentada por la Compañía en el proceso ante la CNBV.

Durante los años 2014 a 2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV" o la "Comisión") solicitó información y emitió diversos oficios en relación con el tratamiento contable que Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V. (la "Entidad" o la "Compañía") estaban dando a los reconocimientos de inversión firmados por el ente concedente en su activo que incluye cláusulas con el derecho a la recuperación de la inversión total o el capital invertido, más una tasa interna de retorno, conforme a lo que se establece en el Título de Concesión correspondiente. Todo ello ha sido revelado por la Entidad en sus estados financieros y en sucesivos Eventos Relevantes publicados de forma adecuada, incluyendo un régimen transitorio con información complementaria para conocimiento público. En febrero de 2017 se presentó ante la CNBV por parte de la Entidad una propuesta más explicativa de la información incluida en los citados reconocimientos. La Comisión tomó nota de ello y la Entidad lo divulgó al público en un Evento Relevante.

Desde entonces se había venido utilizando esta mecánica y publicando trimestral y anualmente de esta forma. Adicionalmente, y como ejercicio de transparencia, la Entidad publicó su Título de Concesión en <http://www.transparencia-aleatica.com.mx/>.

El 24 de febrero de 2021, la CNBV instruyó a CONMEX y a su controladora Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") la implementación de ciertas acciones y medidas correctivas que implican un cambio en el registro de las cuentas "Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje", "Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje" y "Déficit a cargo de la concedente"; ello, derivado de la interpretación que la CNBV hace, respecto de la incondicionalidad del derecho a recuperar la inversión más el rendimiento pactado previsto en el Título de CONMEX una vez finalizado el plazo de vigencia de la concesión (plazo original más prórrogas) (los "Oficios de Medidas Correctivas").

La Administración de la Entidad, el Consejo de Administración y sus accionistas basados en la opinión de diversos asesores externos en materia legal, no comparten la referida interpretación de la CNBV y, en consecuencia, implementaron acciones legales para defender y preservar sus derechos, incluida la interposición de demandas que iniciaron juicios contenciosos administrativos federales ("Juicios de Nulidad") que buscaron la nulidad de los Oficios de Medidas Correctivas.

No obstante, lo anterior, y, dada la obligación de cumplimiento de las instrucciones de la CNBV, la entidad y su

controladora, en su momento, decidieron elaborar sus estados financieros conforme a lo instruido por la citada Comisión, hasta en tanto se emitieran sentencias definitivas en los procedimientos relativos a la entidad y su controladora, éstas fueran notificadas, y sus implicaciones fueran analizadas por la Compañía. En este sentido, el 12 de abril de 2021, se informó a CNBV sobre el cumplimiento a lo instruido en los citados Oficios de Medidas Correctivas. Los estados financieros anuales e intermedios correspondientes al año 2023, 2022, 2021 y 2020 se elaboraron bajo ese criterio.

Juicio de nulidad en contra del oficio de medidas de la CNBV

Según fue informado mediante Evento Relevante de fecha 9 de abril de 2021, en seguimiento al evento relevante publicado por la Entidad el 25 de febrero de 2021 ("ER de 25 de febrero"), después de un análisis exhaustivo de los Oficios de Medidas Correctivas (medidas que fueron descritas en el ER de 25 de febrero), el día 9 de abril de 2021 CONMEX y OPI interpusieron demandas que iniciaron juicios de nulidad que buscaron la nulidad de los Oficios de Medidas Correctivas.

OPI

Mediante sentencia de fecha 10 de octubre de 2022, la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (la "Sala") resolvió la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas dirigido a OPI. OPI interpuso un amparo directo a efecto de lograr una mejor y más amplia nulidad del Oficio de Medidas Correctivas, dado que la nulidad decretada obedeció a cuestiones formales, no de fondo, y OPI no comparte los Considerandos de la Sala sobre su interpretación del derecho a recuperar completamente y en cualquier escenario la inversión más el rendimiento pactado previsto en los referidos títulos de concesión. Por su parte, la CNBV interpuso un recurso de revisión fiscal, para intentar revocar la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas; dicho recurso de la autoridad fue desechado.

El 1 de junio de 2023 OPI fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concede a OPI el amparo solicitado. En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordena la emisión de una nueva sentencia en el juicio de nulidad en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a OPI por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones. La Sala dio cumplimiento a la sentencia de amparo y emitió una nueva sentencia en el juicio de nulidad que instruye a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a OPI por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones.

El 14 de diciembre de 2023 la CNBV notificó a OPI una resolución administrativa mediante la cual: (i) se confirma que el derecho de recuperación estipulado en el título de concesión es incondicional, por lo que los pagos recibidos durante la vigencia del mismo deben registrarse como activo financiero; (ii) se determina que OPI solventó las observaciones contenidas en el oficio de 13 de noviembre de 2020; (iii) no se imponen acciones y medidas correctivas; (iv) la CNBV otorga a OPI un plazo de treinta días hábiles para reexpresar sus estados financieros de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, así como los reportes trimestrales y anuales correspondientes a esos años, a efecto de reflejar que los activos recibidos durante la vigencia de la concesión por concepto de peajes para recuperar la inversión más el rendimiento pactado se deben registrar como activos financieros y no como activos intangibles; y (v) se determina que los estados financieros y reportes subsecuentes de OPI deben reflejar las modificaciones ahí ordenadas.

Los estados financieros de OPI se emiten conforme a la forma de registro ordenada por la CNBV en la resolución administrativa de fecha 14 de diciembre de 2023, de acuerdo con las IFRS emitidas por el IASB.

CONMEX

Mediante sentencia de fecha 16 de enero de 2023, la Sala resolvió la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas dirigido a CONMEX. CONMEX interpuso un amparo directo a efecto de lograr una mejor y más amplia nulidad del Oficio de Medidas Correctivas, dado que la nulidad decretada obedeció a cuestiones formales, no de fondo, y CONMEX no comparte los Considerandos de la Sala sobre su interpretación del derecho a recuperar completamente y en cualquier escenario la inversión más el rendimiento pactado previsto en los referidos títulos de concesión. Por su parte, la CNBV

interpuso un recurso de revisión fiscal, para intentar revocar la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas; dicho recurso de la autoridad fue desechado.

El 26 de enero de 2024 CONMEX fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concede a CONMEX el amparo solicitado. En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordena la emisión de una nueva sentencia en el juicio de nulidad en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a CONMEX por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones.

A la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía no se recibió el oficio antes mencionado por parte de la CNBV. Por lo tanto, y hasta en tanto la Entidad no sea notificada de dicho oficio por parte de la CNBV, los estados financieros de la Compañía se emitieron conforme a lo instruido en los Oficios de Medidas Correctivas.

Resoluciones de Procedimientos Administrativos

El 13 de octubre de 2021, la Entidad informó que, en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021 y 12 de abril de 2021, mediante los cuales informó al mercado sobre los Oficios de Medidas Correctivas emitidos por la CNBV, el 12 de octubre 2021 se notificaron tres resoluciones dirigidas al Director General, Director Jurídico y Director Económico Financiero (los "Directivos") de la Compañía. Adicionalmente, se notificó una resolución análoga dirigida a los directivos de su controladora OPI (en su conjunto, las resoluciones dirigidas a los Directivos de la Compañía y su controladora, las "Resoluciones").

Mediante las Resoluciones, la CNBV impuso una sanción económica (multa) a los directivos de la Emisora y OPI por haber suscrito y difundido la información financiera de la Compañía correspondiente al cuarto trimestre de 2020 (la "Información Financiera Trimestral") de una forma que la CNBV consideró inconsistente con las normas de información financiera aceptadas por dicha Comisión.

Los Directivos han hecho valer sus derechos, mediante los recursos y juicios previstos en la ley, para combatir las Resoluciones. La Compañía considera que existen elementos suficientes para demostrar que los Directivos en todo momento han actuado conforme a la normatividad aplicable y con el ánimo de informar oportunamente a los inversionistas, de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales.

La Compañía sostiene que los Directivos en todo momento han actuado transparentemente, con integridad y en el mejor interés de los inversionistas.

Específicamente, la Información Financiera Trimestral:

- i. Fue elaborada conforme se venía preparando la información financiera con anterioridad a la emisión del Oficio de Medidas Correctivas, es consistente con los resultados financieros previamente preparados por la Compañía y fue publicada dentro del plazo establecido por las disposiciones legales aplicables;
- ii. Incluyó una nota respecto del evento relevante que informó la existencia del Oficio de Medidas Correctivas, el cual sería impugnado;
- iii. Fue publicada, en cumplimiento del plazo previsto en la normatividad aplicable, es decir, dos días después de haberse notificado el Oficio de Medidas Correctivas y mucho antes de que venciera el plazo de 30 días hábiles otorgado por la CNBV para dar cumplimiento al Oficio de Medidas Correctivas; y
- iv. Fue publicada nuevamente al dar cumplimiento al Oficio de Medidas Correctivas, incluyendo los ajustes ordenados por la CNBV, tal y como se informó mediante el evento relevante del 12 de abril de 2021.

Se han dictado sentencias favorables a los Directivos en los 6 juicios de nulidad interpuestos en contra de las

Resoluciones (relativas a funcionarios de OPI y CONMEX), declarando la nulidad de las Resoluciones y de las multas contenidas en ellas. La CNBV ha promovido recursos de revisión en contra de las sentencias del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 5 de los 6 recursos ya han sido desechados o declarados inoperantes por los Tribunales Colegiados de Circuito correspondientes, con la consecuencia de que, en estos 5 casos, las sentencias que declararon la nulidad de las multas han quedado firmes; el otro recurso se encuentra en trámite.

En vista de lo anterior y conforme a la opinión de los asesores legales de la Entidad, se concluyó que en virtud de que los requerimientos de información mencionados anteriormente no implican acciones o medidas correctivas adicionales y dado que a la fecha no se han recibido instrucciones en contrario, la Administración de la Entidad debía sus estos estados financieros con base al oficio de fecha del 24 de febrero de 2021.

La siguiente información hace referencia a los montos de las principales cuentas de la Compañía. La información presentada es para los años terminados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021. Las cifras se encuentran en millones de Pesos.

	2023	2022	2021
Estado de Resultados: (Millones de Pesos)			
Operaciones continuas:			
Ingresos:			
Ingresos por cuotas de peaje	8,107.3	6,431.4	5,074.2
Ingresos por construcción	1,144.3	2,159.6	2,357.3
Ingresos por servicios y otros	18.2	10.6	10.9
	9,269.8	8,601.6	7,442.4
Costos y gastos:			
Costos de construcción	1,144.3	2,159.6	2,357.3
Costos y gastos de operación	2,226.0	1,694.0	1,603.9
Amortización de activo intangible por concesión y depreciación	865.4	634.6	948.3
	4,235.7	4,488.2	4,909.5
Otros gastos (ingresos), neto	(13.2)	(0.9)	0.3
Utilidad de operación	5,047.3	4,114.3	2,532.6
Costos financieros	3,386.0	3,688.7	3,385.5
Ingresos financieros	(479.3)	(248.7)	(132.7)
Pérdida (Utilidad) cambiaria neta	1.1	0.4	1.2
	2,907.8	3,440.4	3,254.0
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	2,139.5	673.8	(721.4)
Impuestos a la utilidad	1,282.8	501.4	377.0
Utilidad neta de operaciones continuas	856.7	172.4	(1,098.4)
Operaciones discontinuas:			
Utilidad de operaciones discontinuas			
Utilidad neta del año	856.7	172.4	(1,098.4)
Otros componentes de la utilidad integral, netos de impuestos a la utilidad			
Partidas que se clasificarán a resultados en el futuro			
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados	(46.6)	117.7	351.1
Efecto por impuestos diferidos de los instrumentos financieros derivados	14	(35.3)	(105.3)
Reserva por beneficios al retiro que no se reclasificará a resultados	2.5	(0.3)	(0.2)
Otra utilidad integral	(30.1)	82.1	245.6

Utilidad integral	826.6	254.5	(852.8)

Estado de Posición Financiera: (Millones de Pesos)

	2023	2022	2021
Activo			
Activo Circulante:			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	2,163.6	2,434.1	999.7
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	73.2	34.9	32.0
Impuestos por recuperar, principalmente ISR	122.9	116.4	113.8
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	147.9	151.0	85.2
Total de activo circulante	2,507.6	2,736.4	1,230.7
Activo a largo plazo:			
Fondos en fideicomiso restringidos a largo plazo	2,023.1	1,857.7	1,451.4
Activo intangible por inversión en concesión	66,000.9	64,856.6	62,697.0
Amortización del activo intangible por inversión en concesión	(12,489.3)	(11,624.4)	(10,990.2)
Activo intangible por concesión	53,511.6	53,232.2	51,706.8
Total de inversión en concesión	53,511.6	53,232.2	51,706.8
Anticipo a proveedores por mantenimiento	389.2	579.0	91.2
Instrumentos financieros derivados	121.8	168.4	50.7
Mobiliario y equipo y otros, neto	2.7	.7	.7
Total de activo a largo plazo	56,048.4	55,838.0	53,300.8
Total Activos	58,556.0	58,574.4	54,531.5
Pasivo y capital contable			
Pasivo Circulante:			
Porción circulante de deuda a largo plazo	926.3	725.7	455.5
Contrato por arrendamiento a corto plazo	-	-	-
Cuentas por pagar, impuestos y gastos acumulados	442.3	403.5	353.7
Provisión para mantenimiento mayor	491.8	297.6	364.5
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	4,017.4	3,741.3	2,599.9
Total de Pasivo Circulante	5,877.8	5,168.1	3,773.6
Pasivo a Largo Plazo:			
Deuda a largo plazo	23,531.5	22,870.7	21,268.8
Instrumentos Financieros derivados	-	-	-
Provisión para mantenimiento mayor	274.3	195.7	223.5
Obligaciones por beneficios al retiro	25.6	26.0	16.4
Impuestos a la utilidad diferidos	6,301.9	5,870.2	5,872.1
Cuentas por pagar a partes relacionadas	1,299.1	2,068.6	-
Total Pasivo a Largo Plazo	31,432.4	31,031.2	27,380.8
Total de pasivo	37,310.2	36,199.3	31,154.4
Capital contable			
Capital	5,849.7	5,849.7	5,849.7
Fondo de reserva	1,124.5	1,115.9	1,115.9

Resultados acumulados	14,184.6	15,292.3	16,376.4
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados	85.2	117.9	35.5
Reserva por beneficios al retiro	1.8	(0.7)	(0.4)
Total de capital contable	21,245.8	22,375.1	23,377.1
Total pasivo y capital contable	58,556.0	58,574.4	54,531.5

Estados de cambios en el capital contable: (Millones de Pesos)

	Resultados Acumulados					
	Capital social suscrito y pagado	Fondo de Reserva	Resultados acumulados	Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados	Reserva a empleados por beneficios al retiro	Total de capital contable
Saldos al inicio de 2021	5,636.7	1,115.9	19,469.2	(210.4)	(0.1)	26,011.3
Utilidad integral:						
Dividendos decretados			(1,994.4)			(1,994.4)
Aumento de capital	213.0	-	-	-	-	213.0
Pérdida neta del período	-	-	(1,098.4)	-	-	(1,098.4)
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	-	(0.2)	(0.2)
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados netos de impuestos a la utilidad	-	-	-	245.8	-	245.8
Pérdida integral del año	-	-	(1,098.4)	245.8	(0.2)	(852.8)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	5,849.7	1,115.9	16,376.4	35.4	(0.3)	23,377.1
Utilidad integral:						
Dividendos decretados	-	-	(1,256.5)	-	-	(1,256.5)
Aumento de capital	-	-	-	-	-	-
Utilidad neta del período	-	-	172.4	-	-	172.4
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	-	(0.3)	(0.3)
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados netos de impuestos a la utilidad	-	-	-	82.4	-	82.4
Utilidad integral del año	-	-	172.4	82.4	(0.3)	254.5
Saldos al 31 de diciembre de 2022	5,849.7	1,115.9	15,292.3	117.8	(0.6)	22,375.1
Utilidad integral:						
Dividendos decretados	-	-	(1,955.8)	-	-	(1,955.8)
Aumento de capital	-	8.6	(8.6)	-	-	-
Utilidad neta del período	-	-	856.7	-	-	856.7
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	-	2.5	2.5
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados netos de impuestos a la utilidad	-	-	-	(32.6)	-	(32.6)
Utilidad integral del año	-	-	856.7	(32.6)	2.5	826.6
Saldos al 31 de diciembre de 2023	5,849.7	1,124.5	14,184.6	85.2	1.8	21,245.8

Estados de flujo de efectivo por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021: (Millones de Pesos)

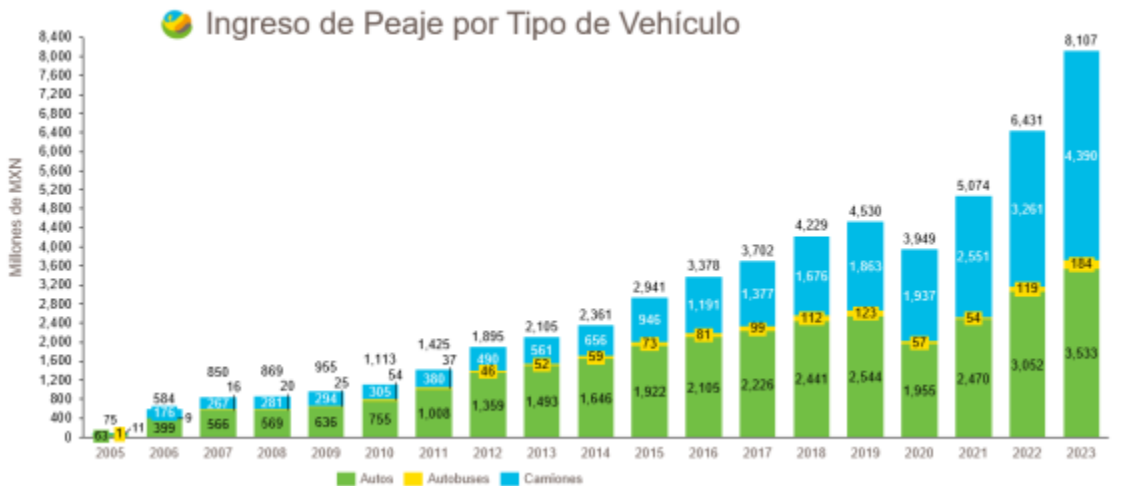
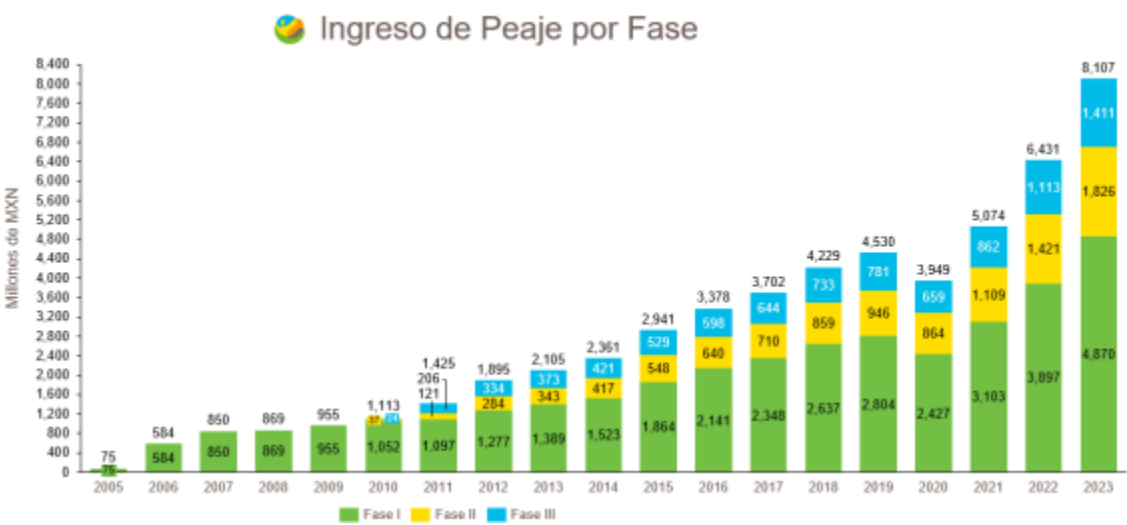
	2023	2022	2021
Flujos de efectivo de actividades de operación:			
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	2,139.5	673.8	(721.4)
Amortización de activo intangible por concesión, activos por derechos de uso y depreciación	865.4	634.6	948.3
Provisión para mantenimiento mayor	935.9	524.8	602.4

Otras provisiones	-	-	-
Intereses devengados a cargo	3,386.0	3,688.7	<u>3,385.5</u>
	7,326.8	5,521.9	4,214.8
(Aumento) disminución:			
Impuestos por recuperar	(6.5)	(2.6)	(29.5)
Anticipos a proveedores por mantenimiento	189.8	(487.8)	(9.6)
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	3.3	(65.8)	(38.1)
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	(38.3)	(2.9)	16.2
(Disminución) aumento:			
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(980.5)	3,210	2,247.2
Beneficios a empleados	(0.4)	9.6	14.1
Pagos de mantenimiento mayor	(663.0)	(619.5)	(612.2)
Impuestos pagados	(838.2)	(538.5)	(854.8)
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	(93.0)	(143.6)	18.4
Flujo neto de efectivo generado en actividades de operación	4,900.0	6,880.8	<u>4,966.5</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:			
Inversión en concesión	(1,144.3)	(2,159.6)	(2,357.3)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión	(1,144.3)	(2,159.6)	(2,357.3)
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:			
Reembolsos de aportaciones para futuros aumentos de capital	-	-	(36.8)
Aumentos de capital	-	-	213.0
Dividendos	(1,955.8)	(1,256.5)	(1,994.4)
Pagos al principal	(709.9)	(454.5)	(450.0)
Intereses pagados	(1,195.1)	(1,169.5)	(1,119.6)
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiamiento	(3,860.8)	(2,880.5)	(3,387.8)
(Disminución) aumento neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringido a corto y largo plazos	(105.1)	1,840.7	(778.6)
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringido al principio del período a corto y largo plazos	4,291.8	2,451.1	<u>3,229.7</u>
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringido al final del período a corto y largo plazos	4,186.7	4,291.8	<u>2,451.1</u>

Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación:

Ingresos por Peaje.

Las siguientes gráficas muestran los Ingresos por Peaje históricos por fase y por tipo de vehículo registrados en el periodo de 2005 a 2023:



A continuación, se muestra la evolución de los Ingresos por Peaje por tipo de vehículo y por Fase para cada trimestre desde el ejercicio de 2021 hasta el ejercicio de 2023:

INGRESOS DE PEAJE POR TIPO DE VEHICULO

	2021					2022					2023				
	1T	2T	3T	4T	ANO	1T	2T	3T	4T	ANO	1T	2T	3T	4T	ANO
Ingresos de Peaje (Millones de Pesos)															
Autos	527	612	624.6	705.9	2,469.9	669.4	765.7	781.2	835.3	3,051.6	825.3	876.4	885.7	945.8	3,533.2
Autobuses	9.5	11.4	13.5	19.2	53.6	18.5	29.4	32.0	39.1	119.0	40.5	43.6	46.7	53.4	184.2
Camiones	584.8	645.6	649.8	670.9	2,551.0	717.9	836.7	838.7	867.4	3,260.7	998.5	1,102.1	1,128.0	1,161.3	4,389.9
Total	1,121.3	1,269.0	1,287.9	1,396.0	5,074.2	1,405.8	1,631.8	1,651.9	1,741.8	6,431.3	1,864.3	2,022.1	2,060.4	2,160.6	8,107.3
Crecimiento (% anual)															
Autos	-12.8%	85.0%	33.1%	28.3%	26.3%	27.0%	25.1%	25.1%	18.3%	23.6%	23.3%	14.5%	13.4%	13.2%	15.8%
Autobuses	-66.5%	92.6%	37.9%	53.1%	-5.2%	95.4%	157.2%	136.8%	103.5%	122.0%	118.8%	48.0%	45.7%	36.9%	54.8%
Camiones	17.0%	49.4%	34.3%	28.1%	31.5%	22.8%	29.6%	29.1%	29.3%	27.8%	39.1%	31.7%	34.5%	33.9%	34.6%
Total	-1.0%	65.0%	33.8%	28.5%	28.4%	25.4%	28.6%	28.3%	24.8%	26.7%	32.6%	23.9%	24.7%	24.0%	26.1%

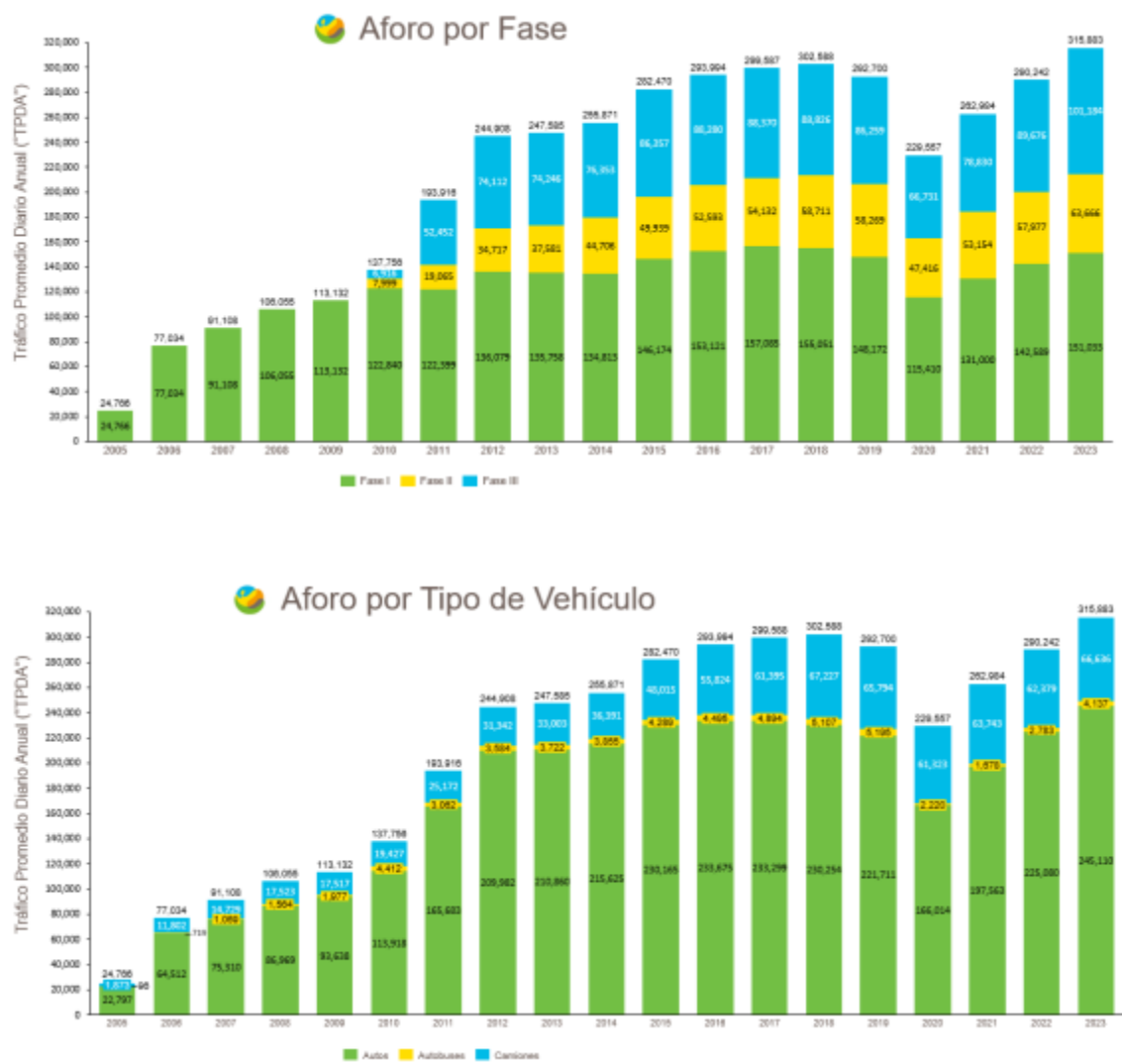
INGRESOS DE PEAJE POR FASE

	2021					2022					2023				
	1T	2T	3T	4T	ANO	1T	2T	3T	4T	ANO	1T	2T	3T	4T	ANO
Ingresos de Peaje (Millones de Pesos)															
Fase I	689	778.7	790.2	845.5	3,103.4	852.3	991	999	1055	3897.3	1120.6	1215.4	1235.2	1299.2	4,870.4
Fase II	245.6	275.6	276.7	310.7	1,108.6	313	361.4	363.7	382.8	1420.9	416.3	452.7	468.6	488.8	1,826.4
Fase III	186.7	214.7	221	239.7	862.1	240.6	279.4	289.2	303.9	1113.1	327.5	353.9	356.6	372.6	1,410.5
Total															
	1,121.3	1,269.0	1,287.9	1,395.9	5,074.1	1,405.9	1,631.8	1,651.9	1,741.7	6,431.3	1,864.3	2,022.1	2,060.4	2,160.6	8,107.3
Crecimiento (% anual)															
Fase I	-1.7%	65.8%	33.7%	26.7%	27.8%	23.7%	27.3%	26.4%	24.8%	25.6%	31.5%	22.6%	23.6%	23.1%	25.0%
Fase II	2.5%	60.7%	31.9%	28.0%	28.4%	27.5%	31.1%	31.4%	23.2%	28.2%	33.0%	25.3%	28.9%	27.7%	28.5%
Fase III	-2.9%	67.9%	36.4%	35.9%	30.9%	28.8%	30.1%	30.9%	26.8%	29.1%	36.1%	26.7%	23.3%	22.6%	26.7%
Total	-1.0%	65.0%	33.8%	28.5%	28.4%	25.4%	28.6%	28.3%	24.8%	26.7%	32.6%	23.9%	24.7%	24.0%	26.1%

(*) Todos los ingresos no incluyen IVA

Volúmenes de Tráfico.

Las siguientes gráficas ilustran el TDPA por Fase y por tipo de vehículo para el periodo comprendido entre los ejercicios de 2005 a 2023:



A continuación, se muestra la evolución del volumen de tráfico por tipo de vehículo y por Fase para cada trimestre desde el ejercicio de 2021 hasta el ejercicio de 2023:

AFOROS POR TIPO DE VEHICULO

	2021					2022					2023				
	1T	2T	3T	4T	ANO	1T	2T	3T	4T	ANO	1T	2T	3T	4T	ANO
<i>Aforos (TPDA)</i>															
Autos	174,983	195,632	197,014	222,112	197,563	206,768	223,307	227,249	242,579	225,080	238,470	241,342	243,446	256,998	245,110
Autobuses	1,322	1,465	1,642	2,275	1,678	1,985	2,713	2,899	3,515	2,783	3,764	3,930	4,134	4,711	4,137
Camiones	62,905	63,471	63,295	65,279	63,743	61,161	62,170	61,955	64,201	62,379	65,042	65,709	66,835	68,914	66,636
Total	239,210	260,568	261,951	289,666	262,984	269,914	288,190	292,103	310,296	290,242	307,275	310,980	314,416	330,623	315,884
<i>Crecimiento (% anual)</i>															
Autos	-15.2%	67.5%	24.4%	21.7%	19.0%	18.2%	14.1%	15.3%	9.2%	13.9%	15.3%	8.1%	7.1%	5.9%	8.9%
Autobuses	-70.6%	47.5%	8.3%	20.3%	-24.4%	50.2%	85.3%	76.6%	54.5%	65.8%	89.6%	44.8%	42.6%	34.0%	48.7%
Camiones	-3.7%	16.6%	5.0%	0.1%	3.9%	-2.8%	-2.0%	-2.1%	-1.7%	-2.1%	6.3%	5.7%	7.9%	7.3%	6.8%
Total	-13.4%	51.3%	19.0%	16.0%	14.6%	12.8%	10.6%	11.5%	7.1%	10.4%	13.8%	7.9%	7.6%	6.6%	8.8%

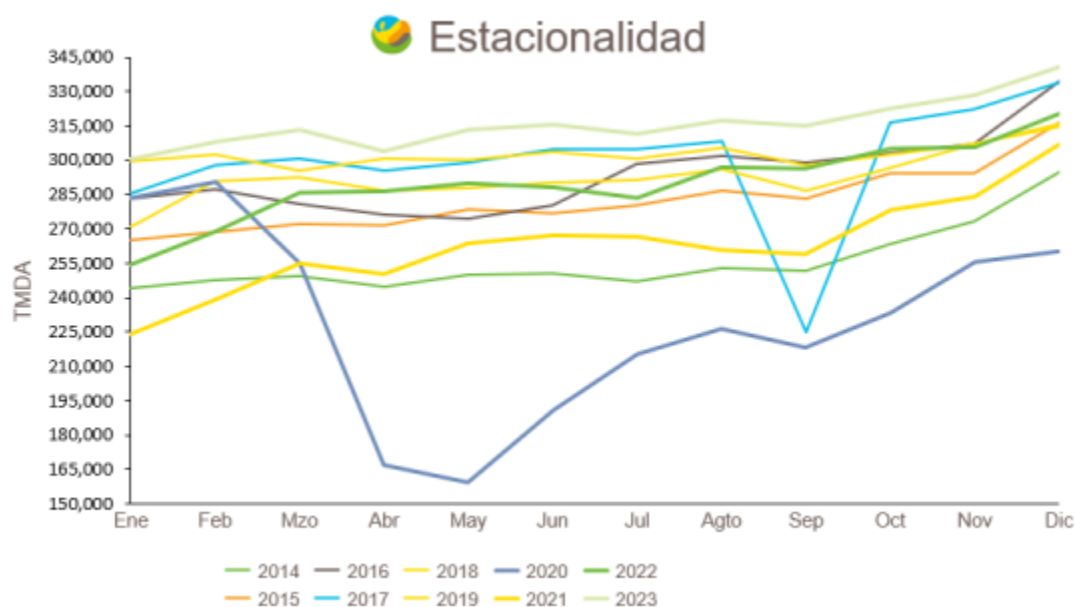
AFOROS POR FASE

	2021					2022					2023				
	1T	2T	3T	4T	ANO	1T	2T	3T	4T	ANO	1T	2T	3T	4T	ANO
<i>Aforos (TPDA)</i>															
Fase I	120,147	130,348	130,688	142,575	131,000	133,771	142,097	142,757	151,534	142,589	148,010	148,105	149,656	158,264	151,033
Fase II	48,403	51,973	52,070	60,052	53,154	54,816	57,918	57,691	61,414	57,977	60,904	61,689	63,924	68,068	63,666
Fase III	70,659	78,246	79,193	87,039	78,830	81,328	88,176	91,654	97,347	89,676	98,361	101,187	100,837	104,290	101,184
Total	239,209	260,567	261,951	289,666	262,984	269,915	288,191	292,102	310,295	290,242	307,275	310,980	314,416	330,623	315,884
<i>TPDA Equivalente</i>															
	320,543	353,559	354,797	385,941	353,892	376,045	412,289	415,994	438,752	410,956	454,789	471,417	477,044	497,745	475,371
<i>Crecimiento (% anual)</i>															
Fase I	-13.7%	50.6%	18.9%	13.2%	13.5%	11.3%	9.0%	9.2%	6.3%	8.8%	10.6%	4.2%	4.8%	4.4%	5.9%
Fase II	-13.4%	46.3%	15.3%	13.2%	12.1%	13.2%	11.4%	10.8%	2.3%	9.1%	11.1%	6.5%	10.8%	10.8%	9.8%
Fase III	-12.8%	56.1%	21.7%	23.1%	18.1%	15.1%	12.7%	15.7%	11.8%	13.8%	20.9%	14.8%	10.0%	7.1%	12.8%
Total	-13.4%	51.3%	19.0%	16.0%	14.6%	12.8%	10.6%	11.5%	7.1%	10.4%	13.8%	7.9%	7.6%	6.6%	8.8%

Estacionalidad del volumen de tráfico.

El uso del Circuito Exterior Mexiquense usualmente presenta estacionalidad en los periodos vacacionales de Pascua, verano y Navidad.

A continuación, se muestra la evolución del TMDA durante el año para el periodo comprendido entre el ejercicio de 2014 al ejercicio de 2023:



Informe de créditos relevantes:

A la fecha del presente Informe, los siguientes créditos relevantes asumidos por la Compañía, representan en lo individual, más del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del pasivo total reflejado en estados financieros. La Compañía se encuentra al corriente en todas sus obligaciones de pago (capital e intereses) que derivan de dichos créditos relevantes. Las cifras en esta sección están presentadas en millones de pesos, excepto las correspondiente a cifras expresadas en UDIs.

Certificados Bursátiles de Conmex.

Con fecha 29 de agosto de 2014 realizó la colocación de Certificados Bursátiles de largo plazo a descuento denominados en UDIs, por la cantidad de \$7,546, 435 equivalentes a (1,464,078,000 UDIs) con vencimiento en el 2046, los cuales fueron colocados a descuento considerando que los mismos no pagan cupón e interés durante su vigencia. Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 los certificados bursátiles revaluados ascendían a \$11,685,684,965, \$11,195,511,650 y \$ 10,407,003,162, respectivamente, (equivalentes a 1,464,078,000 UDIs), y su descuento \$5,352,115,228 (equivalentes a 670,556,683 UDIs) \$5,500,332,019 (equivalentes a 719,298,533 UDIs) y \$5,638,343,653 (equivalentes a 793,213,452 UDIs) respectivamente.

El pago de principal de los Certificados Bursátiles será pagadero el 15 de junio y el 15 de diciembre de cada año a partir del 15 de junio de 2035, salvo por el último pago de principal que será pagado el 17 de diciembre de 2046.

La amortización anticipada puede ser voluntaria u obligatoria. La amortización anticipada voluntaria en cualquier momento puede ser en todo o en parte. Las amortizaciones anticipadas obligatorias serán en alguno de los siguientes casos: (i) si Conmex vende activos mayores a \$25,000,000.00 (veinticinco millones de Pesos 00/100 M.N.) anuales, el 100% de dicha venta, (ii) la indemnización que obtenga por concepto de pago de cualquier seguro, el 100% de dicha

indemnización, (iii) en caso de expropiación, el 100% del monto que reciba, (iv) la emisión de capital, y (v) en caso de exceso de Efectivo, el 100% de dicho exceso.

Las obligaciones de Conmex al amparo de los Certificados Bursátiles son en general consistentes con aquellas contempladas para operaciones de la misma naturaleza. Las obligaciones de hacer incluyen, entre otras, requerimientos para: (i) cumplir con la legislación aplicable, (ii) mantener y operar el Circuito Exterior Mexiquense de acuerdo con la concesión, (iii) mantener pólizas de seguros, (iv) entregar estados financieros, (v) mantener libros y registros de manera tal que permitan razonablemente su revisión, (vi) preservar y mantener las garantías y otorgar gravámenes sobre propiedades o activos significativos y de reciente adquisición, así como (vii) cumplir con las obligaciones previstas en el Título de Concesión.

Las obligaciones de no hacer incluyen, entre otras, limitaciones (con ciertas excepciones específicas) respecto a (i) asumir deuda adicional, (ii) tener subsidiarias, (iii) crear o extender gravámenes, (iv) efectuar pagos o distribuciones restringidos, y (v) celebrar nuevos documentos materiales del proyecto o celebrar los documentos materiales del proyecto actuales.

Los recursos netos obtenidos de la emisión de los Certificados Bursátiles emitidos por Conmex se utilizaron principalmente para recomprar parcialmente y cancelar las Notas Cupón Cero Senior Garantizadas y denominadas en UDIs por el monto de 1,464,078,000 UDIs, emitidas por Conmex el 18 de diciembre de 2013.

Las causas de vencimiento anticipado, entre otras, incluyen: (i) el incumplimiento de pago, (ii) el incumplimiento de cualquier otra deuda que su principal sea mayor a \$75,000,000 (setenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.), (iii) el incumplimiento de ciertas obligaciones de hacer y no hacer, (iv) la declaración o solicitud de quiebra, liquidación, o concurso mercantil, (v) que alguna de las declaraciones o certificaciones sean falsas y (vi) que ocurra un Cambio de Control.

Las obligaciones de pago bajo los Certificados Bursátiles de Conmex, constituyen obligaciones directas, incondicionales, generales preferentes y garantizadas.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, los tenedores de los Certificados Bursátiles de Conmex celebraron una asamblea de tenedores por medio del cual se otorgaron los consentimientos y/o dispensas respecto de lo siguiente (en conjunto, las "Dispensas Conmex 2022"):

- (i) La obligación que requiere a Conmex que la Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda y la Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda Pro Forma deban de ser mayores a 2.00 a 1.00 en el Trimestre Fiscal que termine después del 28 de noviembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2035, lo anterior siempre y cuando la Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda y la Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda Pro Forma sean mayores a 1.75 a 1.00.
- (ii) La obligación que requiere a Conmex que la Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda y la Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda Pro Forma sean mayores a 1.75 a 1.00 y menor que o igual a 2.00 a 1.00 en el Trimestre Fiscal que termine después del 28 de noviembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2035 para hacer Pagos Restringidos hasta por el Monto RP Limitado, lo anterior siempre y cuando la Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda y la Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda Pro Forma sean mayores a 1.50 a 1.00 y menor que o igual a 1.75 a 1.00.
- (iii) Que Conmex se encuentre en posibilidades de utilizar los recursos depositados en el Fondo de Reserva de Servicio de la Deuda, lo anterior siempre y cuando Conmex haya aportado al Fideicomiso de Pago una o más cartas de crédito por una cantidad que, en conjunto con los recursos depositados en el Fondo de Reserva de Servicio de la Deuda, fondeen en su totalidad el Monto Mínimo de la Reserva del Servicio de la Deuda que se requiere en términos de los Documentos del Financiamiento.

- (iv) Que Conmex celebre un o más convenios de respaldo subordinado con sus accionistas por medio del cual Conmex se obligará a pagar a sus accionistas cualesquier cantidades (incluyendo cualesquier pagos y comisiones) pagadas o debidas por dichos accionistas en relación con la contratación de las cartas de crédito que sean aportadas al Fondo de Reserva de Servicio de la Deuda, lo anterior en el entendido que cualesquier pagos bajo dichos convenio de respaldo subordinado que estarán subordinados al pago de la Deuda Preferente.

Emisión de Notas en el Extranjero

Con fecha 18 de diciembre de 2013, realizó la colocación de:

(i) Notas senior garantizadas (UDI Senior Secured Notes) por la cantidad de \$8,250.6 históricos, equivalentes a (1,633,624,000 UDIs), con vencimiento el 15 de diciembre de 2035, amortizables semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre a partir del año 2028, la tasa de interés que devenga es fija del 5.95%. Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, las notas revaluadas ascendían a \$13,038,933,318, \$12,491,996,003 y \$11,612,175,126 respectivamente, (equivalente a 1,633,624,000 UDIS) y su descuento 770,212,672 (equivalentes a 96,498,530.64 UDIS) \$896,457,030 (equivalentes a 117,233,172 UDIS) y \$983,385,748 (equivalentes a 138,344,896 UDIS), respectivamente

(ii) Notas senior garantizadas cupón cero (Zero Coupon UDI Senior Secured Notes) por la cantidad de \$10,541,862 histórico equivalentes a (2,087,278,000 UDIs) con vencimiento en 2046, las cuales no pagarán intereses durante su vigencia. Con fecha 29 de agosto de 2014 una parte de estas notas fueron refinanciadas con la emisión de Certificados Bursátiles cupón cero garantizadas denominadas en UDIs. Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, las notas revaluadas ascendían a \$4,974,133,120, \$4,765,485,760 y \$4,429,848,936 respectivamente (equivalentes a 623,200,000 UDIS) y su descuento ascendía a \$2,728,162,298 (equivalente a 341,806,442.11 UDIS), \$2,796,109,619 (equivalente a 365,657,272 UDIS) y \$2,842,719,499 (equivalentes a 399,919,235 UDIS), respectivamente.

Conmex tendrá el derecho y la opción de redimir una porción o todas las series de Notas pendientes por pagar en cualquier momento, por un precio de redención igual al Monto de Rescate del Cupón Cero o al Monto de Rescate de la Nota UDI, según aplica, más los intereses acumulados y por pagar en el caso de las Notas UDI y, en ambos casos, los Montos Adicionales, si existen, relacionados con el monto principal en la fecha de la redención o reembolso. Redención Opcional con 12 Montos de Rescate. Las Notas estarán sujetas a una redención obligatoria que será pagada (sobre una base prorrateada con la Línea de Crédito a Plazo, los Certificados Bursátiles emitidos para recomprar las Notas Cupón Cero no vendidas y mantenidas por el Comprador Inicial después de la Fecha de Cierre y los Acuerdos de Cobertura, aparte de los que se detallan en la "Descripción de las Notas – Cuenta para Acumular el Exceso de los Flujos de Efectivo"). En cualquier momento durante y a partir del año 2016, Conmex podrá realizar pagos restringidos por un monto de hasta \$400.0 por año mientras; (i) la relación de cobertura del Servicio de la Deuda sea mayor a una relación de 1.75 a 1.00 y menor o igual a una relación de 2.00 a 1.00 en el último día de cada Trimestre Fiscal durante los cuatro períodos de Pruebas Trimestrales consecutivos más recientes antes de realizar dicho pago restringido, y (ii) la Relación de Cobertura del Servicio de la Deuda Proforma sea mayor a una relación de 1.75 a 1.00 y menor o igual a una relación de 2.00 a 1.00 al final del Trimestre Fiscal que terminó más recientemente antes de realizar dicho pago restringido (como los pagos de dividendos limitados u otras distribuciones de capital, el "Monto del PR Limitado"). Las Notas están garantizadas principalmente por: (i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje del Circuito Exterior Mexiquense, dicha vía se encuentra concesionada a Conmex, (ii) los derechos conexos del Circuito Exterior Mexiquense, y (iii) el 100% de las acciones representativas de su Capital Social.

Tanto las Notas UDI como las Notas Cupón Cero fueron emitidas de conformidad con la Regla 144A y la Regulación "S" al amparo de la Ley de Valores (Securities Act) y fueron listadas en la Bolsa de Valores de Luxemburgo ("Luxembourg Stock Exchange").

Las obligaciones de pago a cargo de Conmex que derivan de los Certificados Bursátiles de Conmex, constituyen obligaciones directas, incondicionales, generales preferentes y garantizadas.

Las obligaciones de Conmex al amparo de las Notas UDI y las Notas Cupón Cero son en general consistentes con aquellas contempladas para operaciones de la misma naturaleza. Las obligaciones de hacer incluyen, entre otras, requerimientos para: (i) cumplir con la legislación aplicable, (ii) mantener y operar el Circuito Exterior Mexiquense de acuerdo con la concesión, (iii) mantener pólizas de seguros, (iv) entregar estados financieros, (v) mantener libros y registros de manera tal que permitan razonablemente su revisión, (vi) preservar y mantener las garantías y otorgar gravámenes sobre propiedades o activos significativos y de reciente adquisición, así como (vii) cumplir con las obligaciones previstas en el título de concesión.

Las obligaciones de no hacer incluyen, entre otras, limitaciones (con ciertas excepciones específicas) respecto a: (i) asumir deuda adicional, (ii) tener subsidiarias, (iii) crear o extender gravámenes, (iv) efectuar pagos o distribuciones restringidos, (v) celebrar operaciones con partes relacionadas, y (vi) celebrar nuevos documentos materiales del proyecto o celebrar los documentos materiales del proyecto actuales.

Tanto las Notas UDI como las Notas Cupón Cero, tienen previsto amortización anticipada voluntaria y amortización anticipada obligatoria. La amortización anticipada voluntaria en cualquier momento todo o en parte. Las amortizaciones anticipadas obligatorias serán en alguno de los siguientes casos: (i) si Conmex vende activos mayores a \$25.0 anuales, el 100% de dicha venta, (ii) la indemnización que obtenga por concepto de pago de cualquier seguro, el 100% de dicha indemnización, (iii) en caso de expropiación, el 100% del monto que reciba; y (iv) en caso de exceso de efectivo, el 100% de dicho exceso.

Son causales de Vencimiento Anticipado la ocurrencia de cada uno de los siguientes eventos: (i) falta de pago del principal o intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, (ii) Vencimiento anticipado de cualquier Deuda Preferente OPI, (iii) incumplimiento de las obligaciones de hacer y de no hacer al amparo de los Certificados Bursátiles, (iv) declaración de concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial, (v) emisión de cualquier resolución judicial definitiva en contra del Emisor por un monto en exceso de \$50 y dicha sentencia decretó un orden que permaneciera vigente por más de 90 días naturales excepto cuando sea impugnada apropiadamente, (vi) vencimiento de cualquier documento de garantías OPI, (vii) uso de los fondos del fondo de reserva para el servicio de cobertura de deuda para fines distintos a los especificados en los Certificados Bursátiles; y (viii) cuando el Título de Concesión de Conmex deje de ser válido.

Tanto las Notas UDI como las Notas Cupón Cero, tienen previsto amortización anticipada voluntaria y amortización anticipada obligatoria. La amortización anticipada voluntaria en cualquier momento todo o en parte. Las amortizaciones anticipadas obligatorias serán en alguno de los siguientes casos: (i) si Conmex vende activos mayores a \$25.00 anuales, el 100% de dicha venta, (ii) la indemnización que obtenga por concepto de pago de cualquier seguro, el 100% de dicha indemnización, (iii) en caso de expropiación, el 100% del monto que reciba, (iv) en caso de exceso de Efectivo, el 100% de dicho exceso, y (v) emisión de capital, el 100% del monto que reciba.

Son causales de vencimiento anticipado la ocurrencia de cada uno de los siguientes eventos: (i) falta de pago del principal o intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, (ii) vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, (iii) declaración de concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial, (iv) la declaración o solicitud de quiebra, liquidación, o concurso mercantil, (v) que alguna de las declaraciones o certificaciones sean falsas y (vi) que ocurra un cambio de control.

Con fecha 28 de noviembre de 2022, Conmex y The Bank of New York Mellon, como fiduciario (indenture trustee) bajo el Acta de Emisión, celebraron un suplemento al Acta de Emisión (Supplemental Indenture), por medio del cual se otorgaron los consentimientos y/o dispensas respecto las Dispensas Conmex 2022.

Contrato de Crédito Conmex.

Con fecha 18 de diciembre de 2013, Conmex, en su carácter de acreditado, diversos acreedores, en tal carácter, Goldman Sachs Bank USA, como estructurador líder, colocador líder y como agente de sindicación y agente administrativo y Monex, en su carácter de agente de garantías, celebraron un contrato de crédito por un monto total de hasta \$6,465.0. Los intereses se pagan de manera mensual y la tasa de interés es variable, siendo la TIIE la tasa de referencia, más un margen aplicable de 2.10% (dos punto diez por ciento) mensual hasta la fecha de su vencimiento, en diciembre de 2027. Las amortizaciones de principal son mensuales a partir del 15 de enero de 2018 y se pagará el principal multiplicado por cierto porcentaje variable descrito en el Contrato de Crédito Conmex hasta el 27 de diciembre de 2027.

Las obligaciones de Conmex al amparo del Contrato de Crédito Conmex son en general consistentes con aquellas contempladas para operaciones de la misma naturaleza. Las obligaciones de hacer incluyen, entre otras, requerimientos para: (i) cumplir con la legislación aplicable, (ii) mantener y operar el Circuito Exterior Mexiquense de acuerdo con la Concesión, (iii) mantener pólizas de seguros, (iv) entregar estados financieros, (v) mantener libros y registros de manera tal que permitan razonablemente su revisión, (vi) preservar y mantener las garantías y otorgar gravámenes sobre propiedades o activos significativos y de reciente adquisición, así como (vii) cumplir con las obligaciones previstas en el Título de Concesión.

Las obligaciones de no hacer incluyen, entre otras, limitaciones (con ciertas excepciones específicas) respecto a (i) asumir deuda adicional, (ii) tener subsidiarias, (iii) crear o extender gravámenes, (iv) efectuar pagos o distribuciones restringidos, (v) celebrar operaciones con afiliadas, y (vi) celebrar nuevos documentos materiales del proyecto o celebrar los documentos materiales del proyecto actuales.

El Contrato de Crédito Conmex prevé amortizaciones anticipadas obligatorias en caso de exceso de efectivo.

Las causas de vencimiento anticipado, entre otras, incluyen (i) el incumplimiento de pago, (ii) el incumplimiento de cualquier otra deuda que su principal sea mayor a \$75,000,000 M.N. (setenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.), (iii) el incumplimiento de ciertas obligaciones de hacer y no hacer, (iv) la declaración o solicitud de quiebra, liquidación, o concurso mercantil, (v) que alguna de las declaraciones o certificaciones sean falsas, y (vi) que ocurra un cambio de control. Las obligaciones de pago que derivan del Contrato de Crédito Conmex, constituyen obligaciones directas, incondicionales, generales preferentes y garantizadas.

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Crédito Conmex, las obligaciones de hacer, no hacer y eventos de incumplimiento más relevantes son sustancialmente consistentes con las previstas para las Notas UDI y las Notas Cupón Cero.

Las obligaciones de pago al amparo del Contrato de Crédito Conmex, están garantizadas mediante los Documentos de Garantías que incluyen: el Contrato entre Acreedores, el Fideicomiso de Pago, el Contrato de Prenda sobre Acciones y el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, según los mismos se describen más adelante.

Con fecha 15 de noviembre de 2022, Conmex, los acreedores bajo el Contrato de Crédito Conmex, Goldman Sachs Bank USA, como agente administrativo y el Agente de Garantías, celebraron un convenio de consentimiento y enmienda (*Amendment and Consent*), por medio del cual se modificó el Contrato de Crédito Conmex y se otorgaron los consentimientos y/o dispensas con la finalidad de implementar las Dispensas Conmex 2022.

Contrato entre Acreedores

Con fecha 13 de diciembre de 2013, Conmex, Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex, en su carácter de Agente de Garantías y Agente entre Acreedores; Goldman Sachs Bank USA, en su carácter de Agente Administrativo; cada uno acreedor preferente o proveedor de cobertura (o el agente acreedor preferente en nombre de uno o más de los acreedores preferentes) que sea o se convierta en parte del Contrato entre Acreedores de tiempo en tiempo; The Bank of New York Mellon, en su carácter de fiduciario bajo el Acta de Emisión; y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex, Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario bajo el Fideicomiso de Pago,

celebraron un Contrato entre Acreedores preferentes *pari passu*, a efecto de establecer ciertas disposiciones entre acreedores, incluida la asignación de pagos entre los acreedores preferentes, el método de votación y toma de decisiones para los acreedores preferentes, los contratos aplicables a la consulta conjunta y acciones respecto de la aprobación de derechos y renunciaciones, la limitación a los derechos de ejecución en caso de incumplimiento y la designación del Agente entre Acreedores para los fines establecidos en el mismo.

Una vez recibidos los recursos netos de la Emisión por parte de Conmex, e inmediatamente después de haber liquidado parcialmente las Notas Cupón Cero con dichos recursos, el Representante Común, en representación de, y en beneficio de, los tenedores de los Certificados Bursátiles, quienes serán considerados acreedores preferentes conforme a los mismos, forma parte del Contrato entre Acreedores mediante la celebración de un convenio de adhesión al mismo.

Agente entre Acreedores

Cada uno de los acreedores preferentes y cada representante de deuda que es parte del Contrato entre Acreedores (para sí, cada parte que representa conforme al Contrato entre Acreedores y cualquier persona que reclame a través de él) ha nombrado a Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero para actuar como Agente entre Acreedores en relación con los Documentos de Financiamiento y han autorizado a éste para ejercer todos los derechos, poderes y facultades específicamente delegados al Agente entre Acreedores en los términos del Contrato entre Acreedores y cualesquier otros Documentos de Financiamiento.

Agente de Garantías

Cada uno de los acreedores preferentes y cada representante de deuda que es parte del Contrato entre Acreedores (para sí, cada parte que representa conforme al Contrato entre Acreedores y cualquier persona que reclame a través de él) ha nombrado a Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero para que actúe como agente de garantías en relación con los Documentos de Financiamiento y lo ha autorizado a ejercer los derechos, poderes, facultades discrecionales en lo que se delegue específicamente al Agente de Garantías en los términos del Contrato entre Acreedores y cualesquier otros Documentos del Financiamiento junto con aquellos derechos, poderes y facultades que de manera incidental razonablemente les sean accesorios.

Distribución de Pagos

Sujeto a las disposiciones establecidas a continuación y a las disposiciones establecidas en cada Documento del Financiamiento que afecta la asignación de fondos entre los acreedores preferentes, parte de dichos Documentos del Financiamiento (incluyendo, sin limitación, las disposiciones del Fideicomiso de Pago correspondientes a la asignación de fondos por parte del fiduciario con anterioridad a la aplicación de cualesquier medidas según se prevea en los Documentos del Financiamiento), todas las cantidades pagadas al Agente de Garantías o realizadas por el Agente de Garantías (distintas de las cantidades recibidas a título personal y las cantidades descritas a continuación) y que representan el producto de cualquier acción instaurada conforme a la Instrucción de Remediación será pagada, en la medida en que los fondos estén disponibles, a cada acreedor preferente (sin prioridad de uno sobre otro excepto como se establece a continuación) de conformidad con el Fideicomiso de Pago.

Sujeto al párrafo inmediatamente anterior y a cualquier otra excepción prevista en el Contrato entre Acreedores, si cualquier acreedor preferente obtiene cualquier cantidad (ya sea (a) mediante un pago voluntario o involuntario, (b) en virtud de ejercer cualquier derecho de compensación, excepto de conformidad con las cláusulas de compensación bajo los Contratos de Cobertura, gravamen o reconvención, (c) como compensación de cualquier póliza de seguro que cubra cualesquier propiedades o activos de cualquiera de las Partes del Crédito, (d) del producto de la liquidación o disolución de cualquiera de las Partes del Crédito o distribución de sus activos entre sus acreedores, siempre que dicha liquidación, disolución o distribución pudiera ocurrir, (e) como pago de cualesquier obligaciones preferentes después de la aceleración de las mismas, ya sea en todo o en parte, (f) de cualquier realización de cualquier Garantía, (g) por virtud de la aplicación de cualquier disposición de cualquiera de los Documentos del Financiamiento (distinto al del Contrato

entre Acreedores), o (h) de cualquier otra manera, distinta a las cantidades obtenidas de o a través del Agente de Garantías o del Fideicomiso de Pago de conformidad con los Documentos del Financiamiento o cantidades representando interés capitalizado en relación con cualquier Documento del Financiamiento, dicho acreedor preferente debe notificar sin demora al Agente entre Acreedores del mismo y, en cualquier caso, dentro de los diez Días Hábiles de la obtención de la misma, pagar dicha cantidad (menos los costos y gastos razonables incurridos por dicho acreedor preferente en obtener dicha cantidad) al Agente de Garantías, para ser distribuida entre los acreedores preferentes de conformidad con el párrafo inmediatamente anterior.

La distribución de pagos realizada con respecto al Procedimiento de Votos, estará sujeto a las disposiciones de distribución del Documento del Financiamiento que corresponda. Cada acreedor preferente que sea parte del Contrato entre Acreedores (para sí, cada parte que representa conforme al Contrato entre Acreedores y cualquier persona que reclame a través de él) ha acordado que todas las garantías otorgadas bajo los Documentos de Garantía son para el beneficio común de todos los acreedores preferentes.

Fideicomiso de Pago

Con fecha 7 de enero de 2014, Conmex, OPI y OHL México, todos en su carácter de fideicomitentes y fideicomisarios en segundo lugar; Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de Agente de Garantías y fideicomisario en primer lugar; y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario celebraron el Fideicomiso de Pago, el cual ha sido modificado de tiempo en tiempo. Bajo el Fideicomiso de Pago, el fiduciario controla la propiedad y los derechos que comprende el patrimonio del Fideicomiso de Pago, el cual sirve como fuente de pago para las Obligaciones Garantizadas, incluidos los pagarés al amparo de Contrato de Crédito Conmex.

Una vez recibidos los recursos netos de la Emisión por parte de Conmex, e inmediatamente después de haber liquidado parcialmente las notas cero con dichos recursos, el Representante Común, en representación de, y en beneficio de, los tenedores de los Certificados Bursátiles, considerados acreedores preferentes conforme a los mismos, ahora forma parte del Contrato entre Acreedores mediante la celebración de un convenio de adhesión al mismo. Como consecuencia de lo anterior las obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles son consideradas como Obligaciones Garantizadas bajo el Fideicomiso de Pago.

El patrimonio del Fideicomiso de Pago está compuesto, entre otros, por:

- (a) todos los derechos relacionados con las carreteras (salvo por los futuros derechos de cobro relacionados con la Fase IV), incluyendo, sin limitación los derechos de cobro;
- (b) los derechos relacionados con la indemnización que Conmex puede recibir como una consecuencia de la terminación o rescate de la Concesión;
- (c) los derechos relacionados con la indemnización que Conmex puede recibir como consecuencia de la pérdida de ingresos por cualquier circunstancia política o social que tenga el efecto de suspender el cobro del ingreso carretero por más de 24 (veinticuatro) horas consecutivas; (ii) los derechos a los ingresos que Conmex recibe de la explotación de servicios auxiliares; y (iii) los derechos a los ingresos derivados de los subsidios;
- (d) los derechos a los ingresos que Conmex reciba como consecuencia que al término de vigencia de la Concesión:
 - (i) si Conmex no ha recuperado sus inversiones y el rendimiento respectivo, por razones no atribuibles a este; y
 - (ii) si la Secretaría de Movilidad no ha extendido la vigencia de la Concesión;
- (e) el derecho a cualquier ingreso que Conmex recibe por el cobro de cualesquier indemnizaciones bajo los contratos relevantes diferentes a los de la Concesión;

- (f) los Ingresos Carreteros que el fiduciario reciba de Conmex, así como cualquier ingreso que este reciba de Conmex en relación con el inciso (a), (b) y (c) anterior;
- (g) las acciones de Conmex, así como cualesquier otras acciones o montos que el fiduciario reciba, incluyendo aquellas acciones derivadas de cualquier aumento en el capital o cualquier dividendo o distribución declarada y pagada en efectivo o en especie, a menos que dicho pago no exista porque fue una compensación entre Conmex y cualquiera de sus accionistas, así como cualquier monto que sea pagado por la amortización de las dichas acciones de Conmex, por las razones de disminución de capital o cualquier otra razón;
- (h) el derecho a la indemnización que, en su caso, surja en favor de Conmex por alguna expropiación del Gobierno Federal o del Estado de México, de parte o la totalidad de la tierra en la cual se construye el proyecto y, en su caso, los montos que Conmex reciba;
- (i) los derechos a los recursos bajo los Documentos del Financiamiento;
- (j) los derechos a los recursos de la deuda suplementaria de Conmex;
- (k) los derechos de los recursos otorgados y a ser otorgados por Conmex, OPI y/o cualquier afiliada de Conmex;
- (l) los derechos de Conmex para recibir, en su caso, cualquier monto bajo los Contratos de Cobertura;
- (m) los derechos a cualquier ingreso y, en su caso, el ingreso que Conmex recibe por cualquier recuperación de concepto de IVA, salvo el IVA recuperado que fue generado por gastos realizados con fondos que no surjan de los Documentos del Financiamiento;
- (n) los valores en los cuales el efectivo que sea parte del Patrimonio del Fideicomiso sea invertido, así como sus ganancias; y

Cuentas del Fideicomiso

El Fideicomiso de Pago establece ciertas cuentas para ayudar en el manejo y la administración del Patrimonio del Fideicomiso, las cuales son las Cuentas del Fideicomiso.

Prelación del Flujo de Efectivo

Conmex ha acordado depositar todos los Ingresos del Proyecto en la Cuenta Concentradora, los cuales serán distribuidos en el siguiente orden de prioridad:

- para cubrir impuestos;
- para cubrir los pagos del SAASCAEM;
- para cubrir los gastos de la estructura del financiamiento;
- para cubrir los costos operativos, incluyendo los gastos de operación y mantenimiento, gastos de mantenimiento de seguros y gastos del capital;

- para (a) cubrir el interés y principal bajo el Contrato de Crédito Conmex, y en cada fecha de pago de las Notas, junto con los montos depositados en el fondo del Servicio de la deuda de las Notas, las Notas, los Certificados Bursátiles y cualquier otro pago que constituya obligaciones de coberturas vencidas y pagaderas por Conmex; y (b) si dicha fecha de pago mensual no es una fecha de pago de las Notas, para transferir al fondo del servicio de la deuda de las Notas un monto igual a 1/6 (una sexta parte) de los pagos de interés y principal bajo las Notas UDI pagaderas, en la Fecha de Pago de las Notas inmediatamente posterior;
 - para alcanzar el requisito de reserva al servicio de la deuda;
- I. para alcanzar el Requisito de Reserva CAPEX;
1. (a) Si Conmex mantiene (i) una Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda mayor al RCSD Mínimo por los cuatro Periodos de Prueba Trimestrales consecutivos previos a cada Fecha Mensual de Transferencia y (ii) mantiene una Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda Pro Forma mayor al RCSD Mínimo al final del Periodo Trimestral de Prueba anterior, para distribuciones a los accionistas de Conmex, y (b) si Conmex mantiene (i) una Razón de Cobertura de la Deuda igual o menor que el RCSD Mínimo por cualesquiera de los cuatro Periodos Trimestrales de Prueba inmediatos anteriores a cada Fecha Mensual de Transferencia, o (ii) mantienen una Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda Pro Forma igual o menor que el RCSD Mínimo al final del Periodo Trimestral de Prueba anterior, (x) si un Pago Restringido del Monto RP Limitado puede ser distribuido a los accionistas de Conmex y (y) en cada caso, todos los montos remanentes en la Cuenta Concentradora después de haber dado efectos a la sección (x) anterior, en caso de ser aplicable, menos un monto equivalente hasta por la Partida de Capital de Trabajo, deberá ser transferida a la Cuenta de Exceso de Efectivo y mantenida ahí según se describe anteriormente; y
 2. la cantidad, hasta por la Partida de Capital de Trabajo, no transferida a la Cuenta de Exceso de Efectivo de conformidad con la sección 8 anterior, puede ser utilizada por Conmex para capital de trabajo y gastos operativos en general, pero en ningún caso podrá ser utilizada para realizar un Pago Restringido.

Adicionalmente, mediante el octavo convenio modificatorio de fecha 7 de octubre de 2021 se modificó el Fideicomiso de Pago a efecto de crear un fondo segregado en el que se depositarán única y exclusivamente las cantidades de efectivo que sean aportadas al patrimonio del Fideicomiso de Pago provenientes de (i) aportaciones de capital por parte de los fideicomitentes del Fideicomiso de Pago, o (ii) deuda subordinada contratada con los fideicomitentes del Fideicomiso de Pago o cualquiera Afiliada de Conmex, con la finalidad de que dichos recursos sean utilizados por Conmex para: (1) realizar pagos relacionados con la liberación del derecho de vía del Proyecto en cumplimiento a lo previsto por la Concesión; y/o (2) llevar a cabo la construcción de obras adicionales, ya sea que Conmex se encuentre obligado a realizar la construcción de las mismas en términos de la Concesión o que las mismas hayan sido acordadas con el Gobierno del Estado de México en términos de lo establecido en la Concesión; y/o (3) cubrir gastos inherentes a los conceptos señalados en los incisos (1) y (2) anteriores.

Finalmente, mediante el noveno convenio modificatorio de fecha 17 de enero de 2023, se modificó el Fideicomiso de Pago con la finalidad de hacer los ajustes necesarios tendientes a la implementación de las Dispensas Conmex 2022 respecto a la utilización de los recursos depositados en el Fondo de Reserva de Servicio de la Deuda, previa aportación al Fideicomiso de Pago de una o más cartas de crédito por una cantidad que, en conjunto con los recursos depositados en el Fondo de Reserva de Servicio de la Deuda, fondeen en su totalidad el Monto Mínimo de la Reserva del Servicio de la Deuda que se requiere en términos de los Documentos del Financiamiento.

Contrato de Prenda sobre Acciones

Con fecha 7 de enero de 2014 el Agente de Garantías en su carácter de acreedor prendario, OPI, en su carácter de deudor prendario, y Conmex, celebraron un contrato de prenda sobre acciones, con el fin de crear una gravamen en primer lugar sobre 1 (una) acción representativa del capital social de Conmex, propiedad de OPI, en todos los derechos

conferidos por dichos intereses, incluyendo, sin limitación, el derecho a recibir cualesquier dividendos u otras distribuciones (ya sea en efectivo o en especie) pagado respecto de las mismas, en cada uno y todos los derechos derivados de los mismos, y en cualquier incremento en el valor de dichos intereses como resultado de cualquier incremento de capital.

La prenda creada de conformidad con el Contrato de Prenda sobre Acciones garantiza el pago y el desempeño de las Obligaciones Garantizadas y se mantendrá vigente hasta que todas las Obligaciones Garantizadas hayan sido pagadas en su totalidad o liberadas. El gravamen otorgado bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones y los activos pignorados en el mismo no serán modificados de ninguna manera debido al cumplimiento parcial de las Obligaciones Garantizadas.

En tanto el Contrato de Prenda sobre Acciones y las Obligaciones Garantizadas se encuentren vigentes y sean exigibles, OPI se obliga principalmente a:

- (a) entregar al acreedor prendario, cualquier información o documentos relacionados con la acción en prenda, que el acreedor prendario pueda razonablemente solicitar de tiempo en tiempo;
- (b) entregar un aviso por escrito al acreedor prendario sobre cualquier litigio, reclamación o investigación por o ante cualquier autoridad gubernamental o procedimiento arbitral pendiente o, hasta donde sea de su conocimiento, que pudiera amenazar, esté relacionado o que afecte la acción en prenda.
- (c) en caso de que cualquier cantidad pagadera en relación con la acción en prenda esté documentada o posteriormente se documente en un título de crédito o documento negociable, entregar inmediatamente al acreedor prendario dicho instrumento o documento debidamente endosado en garantía.
- (d) no realizar cualquier acto u omitir realizar cualquier acto, que pudiera tener como efecto disminuir el valor de la acción o afectar de cualquier manera la acción en prenda.
- (e) No realizar acto alguno (i) que de cualquiera manera pudiera afectar la exigibilidad de la Prenda constituida mediante el Contrato de Prenda sobre Acciones por parte del acreedor prendario, o (ii) que como resultado del cual pudiera razonablemente esperarse una afectación a la exigibilidad de la Prenda por parte del Acreedor Prendario.
- (f) Abstenerse de instruir al acreedor prendario para comprometer o limitar cualquier derecho del acreedor prendario de ejercer el poder que sea otorgado por el deudor prendario en términos de lo previsto en el Contrato de Prenda sobre Acciones; y
- (g) Obtener el registro definitivo del presente Contrato de Prenda sobre Acciones ante el Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- (h) Siempre que ningún evento de incumplimiento bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones haya ocurrido y continúe, OPI podrá:
- (i) ejercer sus derechos de voto asociados con la acción prendada, de conformidad con los términos del Contrato de Prenda sobre Acciones y los Documentos de Financiamiento; y
- (j) recibir cualquier dividendo, ya sea en efectivo o en especie, declarado con relación a la acción prendada.

En caso de ocurrir un Evento de Incumplimiento en cualquiera de los Documentos del Financiamiento y una vez entregado el aviso del Agente de Garantías del mismo a OPI, el Agente de Garantías podrá ejecutar la prenda de conformidad con el procedimiento establecido en el Contrato de Prenda sobre Acciones, los Documentos de Financiamiento y la legislación aplicable, según sea aplicable. El producto obtenido de la aplicación del Contrato de Prenda sobre Acciones será contribuido y distribuido de conformidad con sus términos.

Al efectuarse el pago total o la liberación de las Obligaciones Garantizadas y certificado por el Agente de Garantías, el Agente de Garantías otorgará una liberación de la prenda creada de conformidad con el Contrato de Prenda sobre Acciones.

Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión

Con fecha 7 de enero de 2014 Conmex, en su carácter de deudor prendario, y el Agente de Garantías, en su carácter de acreedor prendario, celebraron un contrato de prenda sin transmisión de posesión con el fin de otorgar una prenda en primer lugar en beneficio del Agente de Garantías (actuando en nombre y para el beneficio de las Partes Garantizadas) sobre todos los activos tangibles e intangibles de Conmex, excluyendo (i) (a) los activos y derechos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, y/o (b) los activos a ser transferidos de tiempo en tiempo de conformidad con el Fideicomiso de Pago mientras que los activos no sean revertidos a favor de Conmex, (c) los derechos de fideicomisario de Conmex bajo el Fideicomiso de Pago, y/o (d) los activos y derechos otorgados como garantía de tiempo en tiempo de conformidad con cualquier otro Documento de Garantía y (ii) cualquier activos y derechos que requieran autorización de la Secretaría de Transportes del Estado de México pertenecientes a Conmex, en donde sea que estén colocados y sin importar, si existe o existirán o serán adquiridos. En este sentido, la marca "Circuito Exterior Mexiquense" propiedad de Conmex, forma parte de los activos objeto de la garantía prendaria.

La prenda constituida de conformidad con el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión garantiza el pago y cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas. La prenda ha sido presentada para su registro en el Registro Único de Garantías Mobiliarias y en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión y siempre que no ocurra ni continúe un Evento de Incumplimiento al amparo del mismo, Conmex tendrá derecho, dentro del curso ordinario de su primera línea de negocios y con el fin de satisfacer las obligaciones establecidas en el Título de Concesión, el Fideicomiso de Pago y los Contratos Materiales de Concesión, para usar los activos pignorados de conformidad con el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión y ejercitar todos los derechos respecto del mismo.

Los derechos de Conmex respecto del bien pignorado de conformidad con el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión cesarán mediante la entrega de un aviso del Agente de Garantías al deudor prendario del suceso de un evento de incumplimiento y que es continuo bajo el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión.

Si un evento de incumplimiento ocurre y continúa bajo cualquiera de los Documentos de Financiamiento y el Agente de Garantías da aviso del mismo a Conmex, el Agente de Garantías podrá ejecutar la prenda a través de procedimientos establecidos en el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, los Documentos del Financiamiento relevantes y la legislación aplicable, según sea aplicable. El producto del cumplimiento del Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión será usado para pagar la totalidad de las Obligaciones Garantizadas de conformidad con el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión.

La prenda constituida de conformidad con el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión se mantendrá vigente y no será cancelada ni reducida hasta que todas las Obligaciones Garantizadas hayan sido pagadas en su totalidad. Al efectuarse el pago total, el Agente de Garantías, en nombre de Conmex, celebrará todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para evidenciar la terminación de la prenda constituida de conformidad con el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión.

Operaciones Financieras Derivadas.

Con fecha 10 de febrero de 2014, Conmex y Goldman Sachs Paris Inc. et Cie celebraron: (i) un contrato marco ISDA 2002 (2002 ISDA *Master Agreement*), y (ii) el Apéndice (*Schedule*) al Contrato Marco ISDA 2002 (2002 ISDA *Master Agreement*), a efecto de documentar diversas operaciones financieras derivadas.

En este sentido, con fechas 11 de febrero, 18 de febrero y 7 de abril de 2014, Conmex celebró tres operaciones de intercambio de tasas de interés (*Interest Rate Swaps*), mediante las cuales cubrió el 75% (setenta y cinco por ciento) del saldo del crédito obtenido bajo el Contrato de Crédito Conmex descrito en el numeral anterior. Con estas operaciones, Conmex fijó hasta diciembre de 2025 la TIIE a 28 días de manera mensual en base a un calendario estimado de importes notacionales decrecientes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Fecha Efectiva	Importe Notacional Inicial (Millones de Pesos)	Tasa Fija
15/12/2025	2,262.75	6.9150%
15/12/2025	1,293.00	6.8175%
15/12/2025	1,293.00	6.7350%

Reestructura Societaria.

La Compañía no sufrió Reestructuras Societarias durante los periodos finalizados al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021.

Inversiones relevantes en capital.

Al 31 de diciembre de 2023, Conmex no tiene inversiones relevantes en capital pendientes o comprometidas.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora:

A continuación, se describen las principales cuentas del estado de resultados:

Ingresos Totales.

En 2023, los ingresos totales de la Compañía alcanzaron \$9,269.8 millones de pesos que se componen de \$8,107.3 millones de Pesos por cuotas de peaje, \$1,144.3 millones de Pesos por construcción y \$18.2 por otros ingresos.

Ingresos.

A continuación, se hace una descripción de los montos y variaciones por tipo de ingresos:

Ingresos (Millones de Pesos)	2023	2022	2021
Ingresos por cuotas de peaje	8,107.3	6,431.4	5,074.2
Ingresos por construcción	1,144.3	2,159.6	2,357.3
Ingresos por servicios y otros	18.2	10.6	10.9
Total Ingresos	9,269.8	8,601.6	7,442.4

Ingresos por cuotas de peaje.

Los ingresos por cuotas de peaje pasaron de \$6,431.4 millones de Pesos en el 2022, a \$8,107.3 millones de Pesos en el 2023, representando un incremento del 26.1% Esto debido al incremento del tráfico promedio diario, al incremento en la tarifa máxima autorizada y la actualización por inflación y de \$5,074.2 millones de Pesos en el 2021, a \$6,431.4 millones de Pesos en el 2022, representando un incremento del 26.7%.

Ingresos por construcción.

De acuerdo con procedimientos establecidos por la Interpretación No. 12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Interpretations Committee, o "IFRIC"), titulada "Acuerdos para la Concesión de Servicios", las concesionarias reconocen los Ingresos y Costos por Construcción relacionados con la construcción o mejora de obras de infraestructura, durante la fase de construcción de las mismas. Los ingresos por construcción se reconocen conforme al método del grado de avance, bajo este método, el ingreso es identificado con los costos incurridos para alcanzar la etapa de avance para la terminación de la concesión, resultando en el registro de ingresos y costos atribuibles a la proporción de trabajo terminado al cierre de cada año. Entre estos costos se encuentran, además de los propios de la construcción de la infraestructura, la liberación de derecho de vía, gastos financieros durante la etapa de inversión y otros.

En 2023 los ingresos por construcción disminuyeron a 1,144.3 millones de Pesos, y en 2022 ascendieron a 2,159.6 millones de Pesos.

Costos y gastos.

Costos y gastos (Millones de Pesos)	2023	2022	2021
Costos por construcción	1,144.3	2,159.6	2,357.3
Costos y Gastos de operación	1,240.8	1,169.3	1,001.5
Mantenimiento Mayor	985.2	524.7	602.4
Amortización de activo intangible por concesión, activos por derechos de uso y depreciación	865.4	634.6	948.3
Total Costos y gastos de operación	4,235.7	4,488.2	4,909.5

Costos y gastos de operación.

En 2023 el total de costos y gastos de operación disminuyó 5.6% con respecto al 2022, alcanzando los \$4,235.7 millones de Pesos, así como en 2022 el total de costos y gastos de operación disminuyó 8.6% con respecto al 2021. Este se debió principalmente a una disminución en la provisión de mantenimiento mayor, costos de construcción y la Amortización de activo intangible por concesión.

Costos y gastos de construcción.

Para la construcción de la vía que tiene concesionada la Compañía, en general, subcontrata compañías constructoras independientes. Por medio de los subcontratos de construcción celebrados, las constructoras son las responsables de la ejecución, terminación y calidad de las obras. Los precios de contratación con las empresas subcontratistas son a precios de mercado, por lo que no reconoce en sus estados de resultados un margen de utilidad por la ejecución de dichas obras. Los subcontratos de construcción no eximen a la Compañía de las obligaciones adquiridas con respecto al Título de Concesión.

En el 2023, los costos de construcción disminuyeron a \$1,144.3 millones de pesos respecto al año anterior. En el 2022, los costos de construcción disminuyeron a \$2,159.6 respecto al año anterior.

Gastos de operación.

El incremento en el 2023 representó un 6.1 %, alcanzando los \$1,240.8 millones de Pesos, los cuales se comparan contra los \$1,169.3 millones de Pesos registrados en el 2022. En 2022 el incremento representó un 16.7 %, alcanzando los \$1,169.3 millones de Pesos, los cuales se comparan contra los \$1,001.5 millones de Pesos registrados en el 2021.

Depreciación y amortización

El incremento en el 2023 representó un 36.4 %, alcanzando los \$865.4 millones de Pesos, los cuales se comparan contra los \$634.6 millones de Pesos registrados en el 2022.

Mantenimiento mayor.

La administración realiza una estimación para determinar y reconocer la provisión para solventar los gastos de mantenimiento mayor de la vía concesionada, que afecta los resultados de los periodos que comprenden desde que la autopista concesionada está disponible para su uso hasta que se realizan las obras de mantenimiento mayor. En el 2023, el mantenimiento mayor muestra un incremento de 87.7% respecto al año anterior.

UAFIDA

UAFIDA (Millones de Pesos)	2023	2022	2021
UAFIDA por Cuotas de Peaje	5,881.3	4,737.3	3,470.3
UAFIDA por servicios Y Otros Gastos Generales y Administración	31.4	11.5	10.6
Total UAFIDA	5,912.7	4,748.8	3,480.9

En el 2023, la UAFIDA por cuotas de peaje incremento 24.1% alcanzando los \$5,881.3 millones de Pesos (margen) versus los \$4,737.3 millones de Pesos registrados en el 2022 (margen).

En el 2022, la UAFIDA por cuotas de peaje incremento 36.5% alcanzando los \$4,737.3 millones de Pesos (margen) versus los \$3,470.3 millones de Pesos registrados en el 2021 (margen).

Como resultado de lo anterior, la UAFIDA Total del 2023 incremento 24.5% en comparación con el año anterior, alcanzando los \$5,912.7 millones de Pesos representando un margen del 63.8%.

Costo Financiero.

Costo Financiero (Millones de Pesos)	2023	2022	2021
Costos Financieros	3,386.0	3,688.7	3,385.5
Ingresos Financieros	(479.3)	(248.7)	(132.7)
Pérdida (utilidad) cambiaria, neta	1.1	0.4	1.2
Total CF	2,907.8	3,440.4	3,254.0

Gastos por intereses.

Los gastos por intereses presentaron una disminución de 8.2% registrando \$3,386.0 millones de Pesos en el 2023 en comparación con los \$3,688.7 millones de Pesos de 2022 y un incremento de 9.0% registrando \$3,688.7 millones de Pesos en el 2022 en comparación con los \$3,385.5 millones de Pesos de 2021.

Ingresos por intereses y otros productos.

Los ingresos por intereses y otros productos 2023 alcanzaron los \$479.3 millones de Pesos sobre los \$248.7 millones de Pesos registrados en el año anterior; en 2022 alcanzaron los \$248.7 millones de Pesos sobre los \$132.7 millones de Pesos registrados en el año anterior.

Utilidad neta.

Derivado de los puntos anteriores, en 2023 la utilidad neta de la Compañía alcanzando los \$856.7 millones de Pesos.

Resultados de la operación:

A continuación, se describen las principales cuentas del estado de resultados:

Ingresos Totales.

En 2023, los ingresos totales de la Compañía alcanzaron \$9,269.8 millones de pesos que se componen de \$8,107.3 millones de Pesos por cuotas de peaje, \$1,144.3 millones de Pesos por construcción y \$18.2 por otros ingresos.

Ingresos.

A continuación, se hace una descripción de los montos y variaciones por tipo de ingresos:

Ingresos (Millones de Pesos)	2023	2022	2021

Ingresos por cuotas de peaje	8,107.3	6,431.4	5,074.2
Ingresos por construcción	1,144.3	2,159.6	2,357.3
Ingresos por servicios y otros	18.2	10.6	10.9
Total Ingresos	9,269.8	8,601.6	7,442.4

Ingresos por cuotas de peaje.

Los ingresos por cuotas de peaje pasaron de \$6,431.4 millones de Pesos en el 2022, a \$8,107.3 millones de Pesos en el 2023, representando un incremento del 26.1% Esto debido al incremento del tráfico promedio diario, al incremento en la tarifa máxima autorizada y la actualización por inflación y de \$5,074.2 millones de Pesos en el 2021, a \$6,431.4 millones de Pesos en el 2022, representando un incremento del 26.7%.

Ingresos por construcción.

De acuerdo con procedimientos establecidos por la Interpretación No. 12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Interpretations Committee, o "IFRIC"), titulada "Acuerdos para la Concesión de Servicios", las concesionarias reconocen los Ingresos y Costos por Construcción relacionados con la construcción o mejora de obras de infraestructura, durante la fase de construcción de las mismas. Los ingresos por construcción se reconocen conforme al método del grado de avance, bajo este método, el ingreso es identificado con los costos incurridos para alcanzar la etapa de avance para la terminación de la concesión, resultando en el registro de ingresos y costos atribuibles a la proporción de trabajo terminado al cierre de cada año. Entre estos costos se encuentran, además de los propios de la construcción de la infraestructura, la liberación de derecho de vía, gastos financieros durante la etapa de inversión y otros.

En 2023 los ingresos por construcción disminuyeron a 1,144.3 millones de Pesos, y en 2022 ascendieron a 2,159.6 millones de Pesos.

Costos y gastos

Costos y gastos (Millones de Pesos)	2023	2022	2021
Costos por construcción	1,144.3	2,159.6	2,357.3
Costos y Gastos de operación	1,240.8	1,169.3	1,001.5
Mantenimiento Mayor	985.2	524.7	602.4
Amortización de activo intangible por concesión, activos por derechos de uso y depreciación	865.4	634.6	948.3
Total Costos y gastos de operación	4,235.7	4,488.2	4,909.5

Costos y gastos de operación.

En 2023 el total de costos y gastos de operación disminuyó 5.6% con respecto al 2022, alcanzando los \$4,235.7 millones de Pesos, así como en 2022 el total de costos y gastos de operación disminuyó 8.6% con respecto al 2021. Este se debió principalmente a una disminución en la provisión de mantenimiento mayor, costos de construcción y la Amortización de activo intangible por concesión.

Costos y gastos de construcción.

Para la construcción de la vía que tiene concesionada la Compañía, en general, subcontrata compañías constructoras independientes. Por medio de los subcontratos de construcción celebrados, las constructoras son las responsables de la ejecución, terminación y calidad de las obras. Los precios de contratación con las empresas subcontratistas son a precios de mercado, por lo que no reconoce en sus estados de resultados un margen de utilidad por la ejecución de dichas obras. Los subcontratos de construcción no eximen a la Compañía de las obligaciones adquiridas con respecto al Título de Concesión.

En el 2023, los costos de construcción disminuyeron a \$1,144.3 millones de pesos respecto al año anterior. En el 2022, los costos de construcción disminuyeron a \$2,159.6 respecto al año anterior.

Gastos de operación.

El incremento en el 2023 representó un 6.1 %, alcanzando los \$1,240.8 millones de Pesos, los cuales se comparan contra los \$1,169.3 millones de Pesos registrados en el 2022. En 2022 el incremento representó un 16.7 %, alcanzando los \$1,169.3 millones de Pesos, los cuales se comparan contra los \$1,001.5 millones de Pesos registrados en el 2021.

Mantenimiento mayor.

La administración realiza una estimación para determinar y reconocer la provisión para solventar los gastos de mantenimiento mayor de la vía concesionada, que afecta los resultados de los periodos que comprenden desde que la autopista concesionada está disponible para su uso hasta que se realizan las obras de mantenimiento mayor. En el 2023, el mantenimiento mayor muestra un incremento de 87.7% respecto al año anterior.

UAFIDA

UAFIDA (Millones de Pesos)	2023	2022	2021
UAFIDA por Cuotas de Peaje	5,881.3	4,737.3	3,470.3
UAFIDA por servicios Y Otros Gastos Generales y Administración	31.4	11.5	10.6
Total UAFIDA	5,912.7	4,748.8	3,480.9

En el 2023, la UAFIDA por cuotas de peaje incremento 24.1% alcanzando los \$5,881.3 millones de Pesos (margen) versus los \$4,737.3 millones de Pesos registrados en el 2022 (margen).

En el 2022, la UAFIDA por cuotas de peaje incremento 36.5% alcanzando los \$4,737.3 millones de Pesos (margen) versus los \$3,470.3 millones de Pesos registrados en el 2021 (margen).

Como resultado de lo anterior, la UAFIDA Total del 2023 incremento 24.5% en comparación con el año anterior, alcanzando los \$5,912.7 millones de Pesos representando un margen del 63.8%.

Costo Financiero.

Costo Financiero (Millones de Pesos)	2023	2022	2021
Costos Financieros	3,386.0	3,688.7	3,385.5
Ingresos Financieros	(479.3)	(248.7)	(132.7)
Pérdida (utilidad) cambiaria, neta	1.1	0.4	1.2
Total CF	2,907.8	3,440.4	3,254.0

Gastos por intereses.

Los gastos por intereses presentaron una disminución de 8.2% registrando \$3,386.0 millones de Pesos en el 2023 en comparación con los \$3,688.7 millones de Pesos de 2022 y un incremento de 9.0% registrando \$3,688.7 millones de Pesos en el 2022 en comparación con los \$3,385.5 millones de Pesos de 2021.

Ingresos por intereses y otros productos.

Los ingresos por intereses y otros productos 2023 alcanzaron los \$479.3 millones de Pesos sobre los \$248.7 millones de Pesos registrados en el año anterior; en 2022 alcanzaron los \$248.7 millones de Pesos sobre los \$132.7 millones de Pesos registrados en el año anterior.

Utilidad neta.

Derivado de los puntos anteriores, en 2023 la utilidad neta de la Compañía alcanzando los \$856.7 millones de Pesos.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital:

Las principales fuentes de liquidez de la Compañía son las disposiciones efectuadas con cargo a sus líneas de crédito, las aportaciones de capital y los flujos de efectivo generados por sus operaciones. De tiempo en tiempo, la Compañía analiza distintas opciones para financiar y refinanciar las operaciones relacionadas con su Concesión en los mercados bancarios y bursátiles.

Deuda Neta.

(Millones de Pesos)	Vencimientos o amortizaciones denominados en moneda nacional		
	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
UDI Notas Senior Garantizadas	34.5	12,216.4	12,250.9
UDI Notas Senior Garantizadas Cupón Cero	-	2,222.9	2,222.9
Certificado Bursátiles Cupón Cero	-	6,308.4	6,308.4
Crédito Bancario	891.8	2,783.8	3,675.6
Efectivo, Equivalentes de Efectivo y Fondos en Fideicomiso	(2,163.6)	(2,023.1)	(4,186.7)
Total Deuda menos efectivo y equivalentes	(1,237.3)	21,508.4	20,271.1

El Efectivo, equivalentes de Efectivo y los fondos en fideicomiso al 31 de diciembre de 2023, totalizaron \$4,186.7 millones de Pesos mientras que el saldo total de la deuda bancaria, bursátil y otros documentos por pagar, netos de gastos de formalización fue de \$24,457.8 millones de Pesos, el cual se integra por: (i) préstamos bancarios \$3,675.6 millones de Pesos; y, (ii) documentos por pagar (Certificados Bursátiles y notas, ambos denominados en UDIs) \$20,782.2 millones de Pesos.

Políticas de tesorería.

La Compañía mantiene políticas de tesorería congruentes con sus compromisos financieros y necesidades operativas, y procura mantener sus recursos financieros invertidos en instrumentos con alta liquidez, no especulativos y de bajo riesgo.

En cuanto al manejo de excedentes de efectivo, estos pueden ser invertidos en deuda pública, depósitos bancarios (riesgo banco) y/o préstamos a partes relacionadas en las cuales se tenga control.

Existe un esquema de diversificación de instituciones financieras para disminuir el riesgo y concentración de los recursos.

El plazo, riesgo y monto de las inversiones, deberá ser conforme a las necesidades de flujo y los criterios previamente establecidos.

Control Interno:

La administración de la Compañía es responsable de establecer y mantener un control interno adecuado sobre la información financiera de conformidad con la LMV. Bajo la supervisión y con la participación de nuestros directivos relevantes, incluyendo al director general y al director financiero, se lleva a cabo una evaluación de la efectividad del control interno sobre la información financiera con base en el sistema de control interno de Aleatica México.

La Compañía cuenta con políticas y procedimientos de control interno que tienen por objeto proporcionar una garantía razonable de que las operaciones y los demás aspectos relacionados con los negocios de la Compañía se registren y contabilicen de conformidad con los lineamientos establecidos por la administración, aplicando las IFRS en forma consistente con las interpretaciones disponibles. Dichas políticas contemplan (i) los objetivos, políticas y lineamientos para el control interno, señalando las obligaciones y facultades de las áreas participantes en dicho proceso; y (ii) las políticas y metodología global para el desempeño de las funciones de auditoría interna en la Compañía. Además, los procesos operativos de la Compañía están sujetos a auditorías internas en forma periódica.

La Compañía aplicó una serie de nuevas y modificadas IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) las cuales son obligatorias a partir de los ejercicios que inicien el o después del 1 de enero de 2014.

Aleatica México inició un proceso de auditoría interna junto con sus subsidiarias a efecto de revisar los sistemas de control y el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Compañía relacionadas con la Concesión para lo cual contrató a las siguientes asesores independientes: (i) KPMG, Cárdenas Dosal, S.C.; (ii) Jones Day México, S.C.; y (iii) FTI Consulting, Inc. Dicha auditoría concluyó con la entrega de reportes de auditoría y el 16 de julio de 2016, se hizo público el resultado de los mismos mediante una publicación del evento relevante correspondiente de Aleatica México.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas:

Al 31 de diciembre de 2023, Conmex no tuvo estimaciones, provisiones o reservas contables críticas que pudieran afectar el negocio.

Provisiones.

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo.

Provisiones para mantenimiento mayor.

La Compañía crea la provisión de mantenimiento mayor de tramos carreteros, en función a la estimación del costo del siguiente mantenimiento mayor de forma lineal desde el último efectuado, con el fin de cumplir con la obligación contractual de que al término de la concesión los activos de la misma se reviertan al gobierno en condiciones óptimas para su operación.

[427000-N] Administración

Audidores externos de la administración:

Los auditores independientes de la Compañía, son Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited), cuyas oficinas están ubicadas en Paseo de la Reforma N° 505, piso 28, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México. Fueron designados por el Consejo de Administración de la Compañía en uso de sus facultades de representación legal, tomando en cuenta su experiencia, calidad y estándares de servicio. Asimismo, el Consejo de Administración debe ratificar la designación de los auditores externos anualmente.

Los Estados Financieros Consolidados auditados de CONMEX para los ejercicios fiscales terminados el 31 de diciembre de 2023, 2022, 2021,2020,2019,2018 y 2017 fueron auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., han sido auditores externos de CONMEX desde el año 2008. En los últimos 3 (tres) años en los que han auditado a CONMEX, no han emitido una opinión modificada o una opinión negativa, ni se han abstenido de dar una opinión sobre los estados financieros.

Durante 2023, 2022 y 2021 Conmex pagó por los servicios que muestra el siguiente cuadro:

Honorarios pagados a Deloitte
(Millones de Pesos)

	2023	2022	2021
Honorarios	3.1	5.0	3.8
IVA	0.5	0.8	0.6
Total	3.6	5.8	4.4

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Conmex celebra, dentro del curso ordinario de sus negocios, un determinado número de operaciones con Aleatica México, así como con otras sociedades que son propiedad de, o controladas por, directa o indirectamente, Aleatica México.

Todas las operaciones con partes relacionadas son celebradas en términos no menos favorables que aquellas que se hubieran acordado en una operación libre (es decir, no con personas relacionadas), cumplen con los estándares legales aplicables y son respaldadas por un análisis interno de precios de transferencias llevado a cabo por Conmex.

Adicionalmente, estas operaciones son autorizadas por Aleatica México de conformidad con sus políticas para la celebración de operaciones con terceros.

En caso de que se cumplan ciertas condiciones o que se decida la construcción de la Fase IV del Circuito Exterior Mexiquense, Conmex celebrará un nuevo contrato de construcción con CPMV, un miembro de Aleatica México

Conmex confía y continuará confiando en OPCEM, OPCOM y SECONMEX (subsidiarias de Aleatica México) para la construcción, mantenimiento y servicios profesionales administrativos, lo cual expone a Conmex a probables conflictos de intereses, así como al riesgo de que dichas compañías decidan no proporcionar este servicio en el futuro.

El 31 de julio de 2013, Conmex transfirió su participación en SECONMEX a Aleatica México. Como resultado de lo anterior, Aleatica México es propietaria de la totalidad menos una de las acciones de SECONMEX. Históricamente, en el curso ordinario de los negocios, Conmex ha pagado a SECONMEX por servicios de personal, profesionales, técnicos y administrativos. Dichos pagos fueron realizados en términos del mercado. A partir de la venta de SECONMEX, la intención de Conmex es continuar obteniendo dichos servicios de SECONMEX en una base de mercado de conformidad con los contratos de prestación de servicios existentes. Conmex espera continuar celebrando operaciones con afiliadas en el futuro en cumplimiento con la legislación aplicable, en la siguiente tabla se presentan las transacciones realizadas con partes relacionadas para los años terminados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021.

Operaciones con Partes Relacionadas (Millones de Pesos)	2023	2022	2021
Aleatica, S.A.B. de C.V.			
Pago por reembolso de gastos	24.2	27.2	19.1
Latina México, S.A. de C.V.			
Servicios de Construcción, Mantenimiento recibidos y facturados	11.4	8.3	5.5
Seconmex Administración, S.A. de C.V.			
Servicios recibidos	62.3	70.4	27.2
OPCOM, S.A. de C.V.			
Servicios de operación y mantenimiento recibidos	247.4	183.3	145.1
Ingresos por servicios prestados	(4,749.2)	(3,440.9)	(2,615.2)
OPCEM, S.A.P.I. de C.V.			
Servicios de operación y mantenimiento recibidos	1,486.9	1,632.5	1,204.4
Servicios de construcción	1,059.0	2,019.9	2,142.9
Aleatica LABS			
Servicios recibidos	1.2	336.3	-
Aleatica SAU (EUROS)			
Servicios recibidos	10.0	-	-
Aleatica LABS (EUROS)			
Servicios recibidos	0.2	-	-
Neto Operaciones con Partes Relacionadas	(1,846.6)	837.0	929.0

Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 las cuentas por cobrar de partes relacionadas fueron \$73, \$35 y \$32 millones de Pesos, respectivamente, mientras que las cuentas por pagar a corto plazo a partes relacionadas fueron \$4,017.4 \$3,741.3 y \$2,599.8 millones de Pesos respectivamente.

Información adicional administradores y accionistas:

Accionista Controlador

El accionista controlador de Conmex es OPI, subsidiaria de Aleatica México, la cual es propietaria, directa e indirectamente, de todas menos una de las acciones representativas de su Capital Social. Aleatica México es una de las principales operadoras de infraestructura de transporte en el sector privado en México y es la operadora líder de vías de cuota en el área metropolitana de México en términos de número de concesiones y kilómetros de vías de cuota en operación y bajo concesión.

Aleatica México, a su vez está controlada por Magenta Infraestructura, sociedad unipersonal de responsabilidad limitada constituida como un “vehículo de propósito específico” y de conformidad con las leyes del Reino de España, cuyo propósito fue llevar a cabo una oferta pública de adquisición de acciones de Aleatica México al amparo de cierto Contrato Marco de fecha 14 de junio de 2017.

El 21 de febrero de 2023, Aleatica México informó al mercado que su Consejo de Administración, su Comité de Prácticas Societarias y el Director General de la Emisora recibieron una carta oferta por parte de Aleatica, S.A.U. (el “Oferente”), una subsidiaria indirecta totalmente propiedad de IFM Global Infrastructure Fund (“IFM GIF”) para adquirir hasta el 14.03% de las acciones de la Emisora de las que no era titular indirecto IFM GIF.

El 30 de agosto de 2023, el Oferente lanzó una oferta pública de adquisición voluntaria, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., para adquirir hasta 239,823,164 acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, representativas de (i) aproximadamente (a) el 14.03% del capital social de Aleatica México, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica México; y (b) el 13.85% del capital social de Aleatica México, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de la Emisora; y (ii) el 100% de las acciones de Aleatica México que se encuentran colocadas entre el gran público inversionista, a un precio por acción de MXN\$37.00.

Posteriormente, el 12 de septiembre de 2023, Aleatica México informó al mercado que, de conformidad con el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, su Consejo de Administración emitió su opinión respecto a la razonabilidad del precio por acción en relación con la Oferta, tomando en consideración: (i) la opinión de razonabilidad emitida por el experto independiente, Consultora 414, S.A. de C.V.; y (ii) la opinión de razonabilidad de su Comité de Prácticas Societarias.

El 27 de septiembre de 2023, Aleatica México informó al mercado que, como consecuencia de la Oferta, el Oferente adquirió un total de 238,758,423 acciones de Aleatica México, representativas de (i) aproximadamente (a) el 13.96% del capital social de Aleatica México, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica México; y (b) el 13.78% del capital social de Aleatica México, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica México y, junto con las acciones de las que es titular el Oferente y/o sus afiliadas, el Oferente y sus afiliadas son propietarios o titulares, directa o indirectamente, de 1,708,773,666 acciones de Aleatica México, representativas de (i) aproximadamente (a) el 99.94% del capital social de Aleatica México, excluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica México; y (b) el 98.65% del capital social de Aleatica México, incluyendo las acciones en el fondo de recompra de Aleatica México.

La estructura accionaria del capital social de Magenta Infraestructura es como sigue: (i) Aleatica España con el 58.73%, y (ii) Global Infraco con el 41.27%, ambas entidades forman parte de IFM Investors desde 2018.

IFM Investors es un administrador global de fondos con aproximadamente \$180 mil millones de activos bajo gestión al 31 de diciembre de 2023. IFM Investors es propietario de 22 fondos de pensiones alrededor del mundo, los intereses de IFM Investors están estrechamente alineados con los de sus inversionistas. Equipos de inversionistas en Australia, Europa y Norte América manejan estrategias institucionales respecto de inversiones en deuda, infraestructura, valores listados, y capital privado. IFM Investors está comprometido con los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas, de los que ha sido parte desde 2008. IFM Investors tiene oficinas en 10 ciudades: Melbourne, Sídney, Nueva York, Londres, Berlín, Tokio, Hong Kong, Seúl, Zurich y Amsterdam. IFM Investors mantiene su compromiso de apoyar la gestión de la Entidad en interés de las comunidades locales, los automovilistas, los empleados y la economía en general.

El 12 de enero de 2024, Aleatica México informó al mercado a través de un evento relevante que:

Su Consejo de Administración, Comité de Prácticas Societarias, y Director General recibieron una carta oferta por parte de Aleatica, S.A.U. (el "Oferente"), como accionista mayoritario de Aleatica México, informando su intención de causar, a través de una asamblea general extraordinaria de accionistas de Aleatica México y cualesquiera otros actos requeridos, la cancelación del registro de las acciones de Aleatica México en el Registro Nacional de Valores y el desliste de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (dicha cancelación y desliste, la "Cancelación" y el "Desliste"), incluyendo, el lanzamiento por parte del Oferente de la oferta pública de adquisición correspondiente para adquirir hasta el 0.062% de las acciones de Aleatica México de las que no es titular directa o indirectamente el Oferente, conjuntamente con sus afiliadas (la "Potencial Oferta de Desliste").

En relación con lo anterior, entre otros, dicha carta oferta menciona lo siguiente:

La Potencial Oferta de Desliste sería llevada a cabo de conformidad con el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV");

La Cancelación y Desliste, incluyendo el lanzamiento, y los términos y condiciones, de la Potencial Oferta de Desliste, estarán sujetas a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y

El propósito principal de la Potencial Oferta de Desliste será: (i) que el Oferente adquiriera las acciones de Aleatica México de las que no es titular directa o indirectamente el Oferente, conjuntamente con sus afiliadas; y (ii) que Aleatica México lleve a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo la Cancelación y el Desliste. Una copia de la carta oferta se adjuntó al evento relevante mencionado como Anexo "A".

En relación con lo anterior, una vez lanzada la Potencial Oferta de Desliste, el Consejo de Administración y el Comité de Prácticas Societarias de Aleatica México deberán llevar a cabo el proceso de análisis para la preparación y emisión, en términos de la LMV, de la opinión del precio de la oferta y los conflictos que puedan tener los miembros del Consejo de Administración en relación con la Potencial Oferta de Desliste.

La citada opinión: (i) será divulgada al público inversionista a más tardar el décimo día hábil siguiente al lanzamiento de la Potencial Oferta Pública de Desliste; (ii) considerará e incluirá la opinión pertinente del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad; y (iii) en su caso, podrá considerar, incluir y basarse en la opinión de un experto independiente que será divulgada en la fecha en que el Consejo de Administración emita su opinión.

La carta antes referida también menciona que, en su caso, la Potencial Oferta de Desliste estaría sujeta al cumplimiento, o a la renuncia por parte del Oferente, de las condiciones que el Oferente determine, mismas que, de ser aplicables, se describirán en el folleto informativo de la Potencial Oferta de Desliste.

La totalidad menos una de las acciones representativas del Capital Social de Conmex fueron contribuidas al Fideicomiso de Pago. La acción restante ha sido otorgada en prenda de conformidad con el Contrato de Prenda de Acciones.

Consejo de administración.

El consejo de administración de Conmex está compuesto actualmente, por siete consejeros y es responsable de la administración del negocio. Cada consejero es elegido por el voto de los accionistas por un término indefinido.

Los consejeros actuales del Consejo de Administración de Conmex fueron designados o ratificados a través de los actos corporativos señalados más adelante.

Facultades del Consejo

El Consejo de Administración tiene a su cargo la representación legal de Conmex así como su dirección y está facultado para realizar cualquier acto relacionado con las operaciones de la misma que no esté expresamente reservado a la asamblea de accionistas.

El Consejo de Administración se encargará, entre otras cosas, de:

- establecer la estrategia general para la conducción del negocio de Conmex así como las políticas y lineamientos a seguir
- vigilar la gestión y conducción de Conmex
- elaborar los informes anuales respecto de la marcha de la sociedad, principales políticas y criterios contables, estados financieros, resultados de la sociedad entre otros
- las convocatorias para las asambleas de accionistas y la ejecución de las mismas;
- Presidir las asambleas de accionistas emitir, a solicitud de los accionistas, el canje de títulos previamente emitidos
- custodia del Libro de Registro de Acciones
- designar o remover a uno o más funcionarios de Conmex determinando en cada caso sus facultades y poderes
- el ejercicio de los poderes generales de Conmex para cumplir con su objeto.

Las sesiones del Consejo de Administración se considerarán legalmente instaladas cuando se encuentren presentes la mayoría de sus miembros. Las resoluciones del Consejo serán válidas cuando se aprueban por mayoría de votos de sus miembros presentes, a menos que los estatutos de Conmex exijan un porcentaje mayor. Sin perjuicio de las facultades conferidas al Consejo de Administración, sus decisiones pueden ser revocadas por la asamblea de accionistas.

A continuación, se muestran los nombres de los administradores actuales, su ocupación principal, su experiencia de negocios, incluyendo otras administraciones, así como sus años de servicio como administradores.

Nombre.	Cargo	Edad	Tipo	Sexo	Designación	Participación accionaria (en %)
Antonio Hugo Franck Cabrera	Presidente	70	Independiente	Masculino	Diciembre 10, 2018	0%
David Antonio Díaz Almazán	Consejero	54	Patrimonial Relacionado	Masculino	Abril 25, 2022	0%
Gabriel Nuñez García	Consejero	66	Patrimonial Relacionado	Masculino	Abril 30, 2013	0%
Diego de Lapuerta Montoya	Consejero	64	Patrimonial Relacionado	Masculino	Julio 31, 2020	0%
Louis Marie St. Maurice	Consejero	65	Patrimonial Relacionado	Masculino	Julio 02, 2018	0%
Jaime García Nieto	Consejero	50	Patrimonial Relacionado	Masculino	Julio 20, 2020	0%

Carlos Pérez Verdía Canales	Consejero	55	Relacionado	Masculino	Abril 25, 2022	0%
Gustavo López Sanromán	Secretario	41	Relacionado	Masculino	Abril 25, 2018	0%
	No miembro					

Nombre	Cargo	Edad	Sexo	Designación
Gustavo López Sanromán	Director Jurídico	41	Masculino	Febrero 07, 2018
Javier Alejandro Botello Monzón	Director Económico Financiero	46	Masculino	Enero 09, 2024
Francisco Javier Cuesta Nuin	Director General	66	Masculino	Octubre 10, 2022
C.P. Humberto Murrieta Romo	Comisario	58	Masculino	Abril 06, 2020

A continuación, se describe una breve semblanza respecto a la trayectoria profesional de los miembros del Consejo de Administración de Conmex:

Antonio Hugo Franck Cabrera

El Sr. Franck Cabrera ejerce su cargo como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad desde el 10 de diciembre de 2018.

Cuenta con una licenciatura en Derecho de la Universidad Iberoamericana, (1977) así como una maestría en Historia del Pensamiento Moderno de la Universidad Panamericana (2020-2021) estudios sobre derecho americano en la Universidad de Houston Bates College of Law (1976). Durante su carrera ha centrado su práctica en el derecho corporativo, bancario, reestructuración financieras y corporativas, así como derecho bursátil asesorando a bancos comerciales extranjeros y nacionales, y empresas del sector privado y público. Ha participado en diversas reestructuración y negociación de transacciones financieras tanto nacionales como internacionales, incluyendo fusiones y adquisiciones, reestructuraciones corporativas y financieras, y asociaciones estratégicas. El Sr. Franck Cabrera cuenta con más de 45 años de experiencia trabajando con clientes en Estados Unidos de América y en todo el mundo. Adicionalmente, ha participado y manejado una amplia variedad de asuntos jurídicos, incluyendo la estructuración y financiación de proyectos de energía eléctrica y de infraestructura como Samalayuca y Mérida III y transacciones de gasoductos, como el de Tarahumara; la incorporación de Banco Azteca, Banco Multiva y Bancoppel, entre otras instituciones de crédito y sofoles; ha sido miembro de un tribunal arbitral de la CCI. Actuó como asesor mexicano para el Grupo Asesor Bancario de México durante la reestructuración de la deuda mexicana de 1982 a 1992.

Actualmente, forma parte del consejo de administración de varias empresas, incluyendo FibraUno, Aleatica México, Farmacias del Ahorro, Fibra Infraex, y otros en México.

David Antonio Díaz Almazán

El Sr. Díaz Almazán fue nombrado director general de Aleatica en marzo de 2022. Ejerce su cargo como miembro propietario del Consejo de Administración de la Sociedad desde el 25 de abril de 2022.

Cuenta con una licenciatura y maestría en Administración y Dirección de Empresas por ESADE (Barcelona. España). Antes de incorporarse a Aleatica, fue director financiero de X-Elio, un promotor y operador global de energías renovables, propiedad de KKR y Brookfield. Entre 2013 y 2018 fue director general de Arteris, uno de los mayores operadores de autopistas de peaje de Brasil. Arteris es una Joint Venture propiedad de Abertis y Brookfield. Entre 2002 y 2013 trabajó en el Grupo Abertis donde ocupó varios puestos ejecutivos clave (Director de Estrategia y Fusiones y Adquisiciones y Director General de Autopistas de América). Entre 1992 y 2001 trabajó en el Grupo "La Caixa". Sr. Díaz Almazán también ha sido consejero en varias empresas de infraestructuras como Cellnex (el principal operador de infraestructuras de telecomunicaciones inalámbricas en Europa) o TBI (un operador aeroportuario global).

Gabriel Núñez García

El Sr. Núñez es actualmente administrador y Director Económico Financiero de Aleatica España (antes OHL Concesiones) y es miembro del Consejo de Administración de varias sociedades de Aleatica España. Anteriormente, fungió como Director Financiero de OHL Concesiones (hoy Aleatica España, y en varios cargos dentro de la División Financiera dentro de Grupo Ferrovial. Cuenta con una licenciatura en Negocios y Ciencia Económica en la Universidad Autónoma de Madrid, así como una Maestría en Administración de Negocios en el Instituto de Empresa de Madrid.

Diego de Lapuerta Montoya

El Sr. Lapuerta Montoya es actualmente Director General de Operaciones de Aleatica España, llevando a cabo la supervisión de las áreas Técnica, Operaciones, Seguridad Laboral y Vial y Security. Ejerce su cargo como miembro propietario del Consejo de Administración de la Sociedad desde el 31 de julio de 2020.

Cuenta con una licenciatura en Ingeniería Superior Industrial en la especialidad de Electrónica por ICAI - Universidad Pontificia Comillas, así como un Executive MBA por el IE Business School. Cuenta con más de dos décadas de experiencia en liderazgo operativo en el sector de las infraestructuras de transporte.

Louis Marie St. Maurice

El Sr. St-Maurice se desempeña actualmente como Senior Advisor de Caisse de dépôt et placement du Québec ("CDPQ"). Ejerce su cargo como miembro propietario del Consejo de Administración de la Sociedad desde el 2 de julio de 2018.

Cuenta con una licenciatura en Ingeniería Civil por la Universidad de Ottawa, así como un MBA en Gestión de Proyectos y un diploma de posgrado en Gestión de Empresas de Petróleo y Gas por el HEC Montreal. El Sr. St-Maurice desempeña un papel estratégico en la gestión de activos para la cartera de infraestructura global de CDPQ con un enfoque especial en carreteras, y apoya a los equipos de América y la región de Asia y el Pacífico con lineamientos de mejores prácticas. Durante su carrera de 40 años, en Canadá y Estados Unidos de América, ha desarrollado una serie de proyectos de infraestructura y gestión de diversos activos, principalmente en los sectores de energía y transporte. Fue Director Financiero en 407 International y Astoria Energy, Vicepresidente de inversión en SNC-Lavalin, y Presidente y Director Ejecutivo de Bucksport Energy. También, ocupó funciones de Dirección en MEG International y Gaz Métro.

Jaime García Nieto

El Sr. García Nieto es Director General de Manejo de Activos Infraestructura de CDPQ para Latinoamérica desde 2020. Su principal responsabilidad es gestionar los activos de infraestructura de CDPQ en la región. Colabora con los equipos de gestión de las empresas en la definición y ejecución de sus estrategias. Ejerce su cargo como miembro propietario del Consejo de Administración de la Sociedad desde el 20 de julio de 2020.

El Sr. García ha trabajado en finanzas internacionales y consultoría en América Latina desde hace más de 20 años. Antes de incorporarse a CDPQ, fue Director de Inversiones de una Oficina Familiar en la que fue responsable de transacciones y gestión de activos, incluyendo varios proyectos de infraestructura. Asimismo, trabajó en Boston Consulting Group para múltiples clientes en las industrias de Capital Privado y Bienes de Consumo. Cuenta con una Maestría en Administración de Empresas por la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA) y una Licenciatura en Ingeniería Industrial por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Es miembro de los Consejos de Administración de Kino Energía, la mayor plataforma privada de energías renovables de México, CONMEX, la autopista de peaje más transitada de México, y Azure Power, uno de los principales promotores independientes de energía solar de la India.

Carlos Pérez Verdía Canales

El Sr. Pérez Verdía Canales se desempeña actualmente como Asesor Senior en Alom Infra, empresa matriz de CKD Infraestructura México. Ejerce su cargo como miembro propietario del Consejo de Administración de la Sociedad desde el 25 de abril de 2022.

Cuenta con una licenciatura en Economía por la Universidad Iberoamericana, así como un doctorado en Economía por la Universidad de Chicago en la que también impartió clases de macroeconomía. Su carrera en el sector público abarca varios años en el área de operaciones en el Banco de México y como Director Ejecutivo en el Fondo Monetario Internacional (FMI), representando a México, Centroamérica, España y Venezuela. Fue Coordinador de Asesores y Subsecretario para América del Norte en la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y Coordinador de Asesores del Presidente de México de 2016-2018. En la actualidad, el Sr. Pérez Verdía Canales funge también como consultor en temas financieros y económicos en Simbiosis Económica y Consejero Independiente en Afore Principal.

Gustavo López Sanroman (no miembro)

El Sr. López Sanroman se desempeña actualmente como Director Jurídico de Conmex. Ejerce su cargo como secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad desde el 25 de abril de 2018.

Cuenta con una licenciatura en Derecho por la Universidad Iberoamericana, así como una maestría en Derecho por la Universidad de Edimburgo. Durante su carrera, ha participado en la asesoría jurídica de distintas empresas del ramo de la construcción y la industria farmacéutica como lo son Ingenieros Civiles Asociados, S.A.B. de C.V. y Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V., entre otras.

Francisco Javier Cuesta Nuin

El Sr. Cuesta Nuin se desempeña actualmente como Director General de Conmex.

Cuenta con una licenciatura en Ingeniería Técnica Superior de Caminos por la Universidad Politécnica de Madrid, así como un MBA por el INSEAD de Fontainebleau. Comenzó su carrera profesional en el grupo de servicios petroleros Schlumberger, pasando posteriormente a desarrollar su actividad en la consultora McKinsey & Company. A lo largo de su trayectoria profesional ha asumido altas responsabilidades en empresas de diferentes sectores. Concretamente, el Sr. Cuesta Nuin ha sido director general de Jazztel y consejero director general de la empresa dedicada a la producción de biocarburantes, Bio-Oils Energy, así como Presidente de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos en España. Asimismo, fungió como director general de Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. y Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V. durante cuatro años, previo a su llegada a Conmex.

Comisario

C.P. Humberto Murrieta Romo

El Sr. Murrieta es Contador Público Titulado por la Escuela Bancaria y Comercial y tiene una maestría (MBA) por la Stern School of Business de la Universidad de Nueva York con énfasis en Finanzas y Negocios Internacionales. Actualmente Humberto es socio fundador de IBKAN CONSULTANTS. En IBKAN, se llevan a cabo diversos servicios financieros integrales - colocaciones de capital privado, fusiones y adquisiciones, financiamiento corporativo, valuación de empresas, contabilidades, auditorías de compra y comisariatos, entre otros.

Anteriormente se desempeñó por 6 años en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) en el sector público como Director Ejecutivo de Comercialización de Cartera y Empresas. Asimismo, trabajó como subdirector en Protego Asesores Financieros durante 4 años, desarrollando la práctica de bienes raíces en México en operaciones de Capital Privado dentro del sector inmobiliario y obtención de créditos. También se desempeñó en Wolfensohn & Co. en Nueva York, (posteriormente llamado BT Wolfensohn tras la adquisición de Bankers Trust) en el Grupo de Fusiones y Adquisiciones para Latinoamérica por un periodo de 4 años asesorando a empresas en Latinoamérica.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Relacionados [Miembro]

NUÑEZ GARCÍA GABRIEL			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias		Evaluación y Compensación
NO	NO		NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2013-04-30			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
INDEFINIDO	CONSEJERO	10	
Información adicional			

DE LAPUERTA MONTOYA DIEGO			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias		Evaluación y Compensación
NO	NO		NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2020-07-31			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
INDEFINIDO	CONSEJERO	3	
Información adicional			

ST. MAURICE LOUIS MARIE			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
NO	NO	NO	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2018-07-02			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
INDEFINIDO	CONSEJERO	5	
Información adicional			

GARCIA NIETO JAIME		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Participa en comités [Sinopsis]		
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación
NO	NO	NO
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2020-07-20		

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
INDEFINIDO	CONSEJERO	3	
Información adicional			

DÍAZ ALMAZÁN DAVID ANTONIO			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias		Evaluación y Compensación
NO	NO		NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2022-04-25			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
INDEFINIDO	CONSEJERO	1	
Información adicional			

PÉREZ VERDIA CANALES CARLOS			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
NO	NO	NO	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2022-04-25			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
INDEFINIDO	CONSEJERO	1	
Información adicional			

Patrimoniales independientes [Miembro]

FRANCK CABRERA ANTONIO HUGO			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias		Evaluación y Compensación
NO	NO		NO
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2018-12-10			
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
INDEFENIDO	PRESIDENTE	5	
Información adicional			

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes: 100

Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes: 0

Porcentaje total de hombres como consejeros: 100

Porcentaje total de mujeres como consejeros: 0

Cuenta con programa o política de inclusión laboral: No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

Con base en el código de Ética que rige a la Compañía, esta garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación. El personal de la Compañía fomentará los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirá a generar un entorno de trabajo diverso e integrador. La Compañía trabaja por la integración y la diversidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna. Por su parte, se espera de todo el personal el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida. Asimismo la Compañía promueve programas de equidad de género.

Accionistas de la empresa [Sinopsis]

Accionistas beneficiarios de más del 10% del capital social de la emisora [Miembro]

Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V	
Participación accionaria (en %)	99.998
Información adicional	

Estatutos sociales y otros convenios:

Conmex se constituyó el 19 de febrero de 2003, según consta en la escritura pública No. 23,076, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Fernández, Titular de la Notaría Pública No. 235 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el No. 217, Volumen 52, Libro Primero de Comercio de Naucalpan. Mediante escritura número 58,026 de fecha 29 de junio de 2020, otorgada ante la Fe del Licenciado Maximino García Cueto, Titular de la Notaria Pública No. 14 de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 2020, en la que se modificaron y reexpresaron los Estatutos Sociales.

Las principales oficinas de Conmex se encuentran ubicadas en Toreo Parque Central, Torre A, Piso 12 Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 5, Fracc. Lomas de Sotelo Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.

Los estatutos sociales no le confieren al Consejo de Administración las facultades para establecer planes de compensación para los ejecutivos y consejeros o para tomar decisiones respecto a cualquier otro asunto en donde puedan tener algún interés personal.

Conforme a los estatutos sociales vigentes de Conmex, el consejo de administración tiene la facultad de designar al Director General, los Gerentes, Subgerentes, apoderados, agentes, empleados, factores o dependientes, y de determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. El consejo de administración no tiene la facultad de establecer planes de compensación para los consejeros. La asamblea de accionistas determina los emolumentos de los administradores y comisarios.

De conformidad con los que establece la LGSM, un miembro del consejo de administración o un comisario que tenga cualquier conflicto de interés deberán hacerlo del conocimiento de los demás miembros de dicho órgano, o de la Compañía y abstenerse de votar en cualquier resolución relacionada con dicho asunto. La inobservancia de dichas obligaciones por parte de un consejero o comisario podrá derivar en una responsabilidad a cargo del consejero o comisario de que se trate, así como en el pago de daños y perjuicios.

Convenios Relevantes

La Compañía celebró un Contrato entre Acreedores, según el mismo se describe a detalle en la sección de “Informe de Créditos Relevantes” del presente Reporte Anual.

Por otro lado, la Compañía también forma parte de un Fideicomiso de Pago según el mismo se describe en la sección de “Informe de Créditos Relevantes” del presente Reporte Anual.

[432000-N] Anexos

Estados financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios:



Denominación social y nombre comercial o, en su caso, nombre de la persona física, así como una descripción del negocio en el que participe

Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

Cualquier otra información que se considere relevante para evaluar el riesgo de crédito de que se trate del aval o garante

Los incrementos en los costos de construcción o los retrasos, incluyendo retrasos en la liberación de derechos de vía, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Compañía para cumplir con los calendarios previstos en su concesión y tener un efecto negativo en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

La Compañía está expuesta a los riesgos relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de sus proyectos.

La administración de la Compañía revisa la estructura de capital. Como parte de esta revisión, considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 se muestra a continuación:

Índice de endeudamiento.

El índice de endeudamiento del período sobre el que se informa es el siguiente:

	2023	2022	2021
Deuda ⁽ⁱ⁾	\$24,457,752,950	\$23,596,375,459	\$21,724,394,429
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos	(4,186,646,635)	(4,291,819,132)	(2,451,098,662)
Deuda neta	\$20,271,106,315	\$19,304,556,327	\$19,273,295,767
Capital contable (ii)	21,245,820,531	22,375,092,290	23,377,048,794

Índice de deuda neta a
capital contable

95.41%

86.28%

82.45%

- (i) La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo (excluyendo los derivados).
(ii) El capital contable incluye todas las reservas y el Capital Social de la Compañía que son administrados como capital.

En caso de garantes especificar las diferencias relevantes con la IFRS

Cualquier otra información que se considere relevante para evaluar el riesgo de crédito de que se trate del aval o garante:

Los incrementos en los costos de construcción o los retrasos, incluyendo retrasos en la liberación de derechos de vía, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Compañía para cumplir con los calendarios previstos en su concesión y tener un efecto negativo en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

La Compañía está expuesta a los riesgos relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de sus proyectos.

La administración de la Compañía revisa la estructura de capital. Como parte de esta revisión, considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 se muestra a continuación:

Índice de endeudamiento.

El índice de endeudamiento del período sobre el que se informa es el siguiente:

	2023	2022	2021
Deuda ⁽ⁱ⁾	\$24,457,752,950	\$23,596,375,459	\$21,724,394,429
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos	(4,186,646,635)	(4,291,819,132)	(2,451,098,662)
Deuda neta	\$20,271,106,315	\$19,304,556,327	\$19,273,295,767
Capital contable (ii)	21,245,820,531	22,375,092,290	23,377,048,794
Índice de deuda neta a capital contable	95.41%	86.28%	82.45%

- (i) La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo (excluyendo los derivados).
(ii) El capital contable incluye todas las reservas y el Capital Social de la Compañía que son administrados como capital.

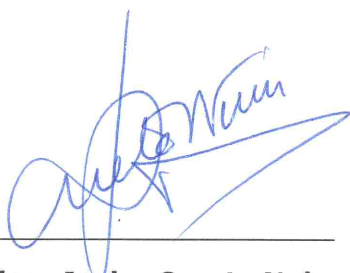
Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.

Atentamente,



Francisco Javier Cuesta Nuin
Director General



Javier Alejandro Botello Monzón
Director Económico Financiero
(Cargo con funciones equivalentes
al Director de Finanzas)



Gustavo López Sanroman
Director Jurídico

**Concesionaria Mexiquense,
S. A. de C. V.**

Declaraciones conforme al Artículo 33 y 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos y del Artículo 84-Bis de la Circular Única de Emisoras, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 2022 y 2021



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual por los ejercicios al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, fueron dictaminados con fecha 9 de abril de 2024, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por el dictaminados.

Los estados financieros mencionados anteriormente han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera en términos de la interpretación que sobre el registro de los Títulos de Concesión descritos en la Nota 0 de los estados financieros, hace la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Francisco Javier Pineda Martínez
Auditor externo



C.P.C. Erik Padilla Curiel
Apoderado legal



**Al Presidente del Comité de Auditoría de
Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V. (la "Emisora")**

En los términos del Artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") del 26 de abril de 2018 y sus modificaciones posteriores (las "Disposiciones") y del Artículo 84 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores publicadas en el DOF del 19 de marzo de 2003 y sus modificaciones posteriores (la "Circular Única de Emisoras"), en nuestro carácter de auditores externos independientes de los estados financieros básicos por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 de Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V. (la "Emisora") los cuales han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera en términos de la interpretación que sobre el registro del Título de Concesión descrito en la Nota 0 de los estados financieros básicos, hace la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que la Emisora incluya en el Reporte Anual, el Informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos.
- II. Lo anterior en el entendido de que previamente nos cercioramos que la información contenida en los Estados Financieros Básicos incluidos en el Reporte Anual, así como cualquier otra información financiera comprendida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros Básicos o del Informe de Auditoría Externa que presentamos coincide con la auditada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Atentamente,
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Francisco Javier Pineda Martínez
Auditor externo
Ciudad de México, México
9 de abril de 2024



C.P.C. Erik Padilla Curiel
Apoderado legal
Ciudad de México, México
9 de abril de 2024

* * * * *



Estados financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y
opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los
últimos tres ejercicios

**Concesionaria Mexiquense,
S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de
Proyectos de Infraestructura,
S. A. P. I. de C. V.)**

Estados financieros por los años
que terminaron el 31 de
diciembre de 2023, 2022 y 2021)
e Informe de los auditores
independientes del 9 de abril de
2024



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura,
S. A. P. I. de C.V.)

Informe de los auditores independientes y estados financieros al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados y otros resultados integrales	6
Estados de cambios en el capital contable	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9



Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V. (la "Emisora"), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, los estados de resultados y de otros resultados integrales, los estados de cambios en el capital contable y los estados de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Emisora al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") en términos de la interpretación que sobre el registro de los Títulos de Concesión descritos en la Nota 0, hace la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

Fundamentos de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades de los Auditores Independientes sobre la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Emisora de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores* ("Código de Ética del IESBA") y con el emitido por el *Instituto Mexicano de Contadores Públicos* ("Código de Ética del IMCP"), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre los siguientes asuntos, sin que nuestra opinión se modifique en relación con los mismos:

- Como se describe en la Notas 0 de los estados financieros, la Comisión ha requerido a la Emisora y a ciertas de sus subsidiarias diversa información a través de distintos oficios, la cual ha sido entregada en tiempo y forma, que no es parte de los estados financieros adjuntos. A la fecha de la emisión de estos estados financieros, la Emisora y dichas subsidiarias no han recibido requerimientos adicionales por parte de la Comisión, ni resolución respecto de la información proporcionada o que debiera considerarse en la formulación de los estados financieros adjuntos.
- Como se menciona en la Nota 0 de los estados financieros, la Emisora inició un juicio contencioso administrativo federal ("juicio de nulidad") que busca la nulidad del oficio que se menciona en la sección de Responsabilidades de la Administración y del Gobierno de la Emisora sobre los estados financieros.



Cuestiones Clave de Auditoría

Las Cuestiones Clave de Auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio 2023. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones. Hemos determinado que la cuestión que se describe a continuación es la Cuestión Clave de Auditoría que se debe comunicar en nuestro informe.

Indicios de deterioro del Activo intangible por inversión en concesiones

El Activo Intangible por inversión en Concesión, neto es el principal activo de la Emisora y representa el 90.88 % de los activos totales al 31 de diciembre de 2023, por lo que hemos identificado la evaluación de indicios de deterioro, así como la recuperación de la inversión a través de flujos futuros de efectivo, como una cuestión clave de auditoría.

Nuestros procedimientos incluyeron, entre otros:

- a) Evaluamos la existencia de posibles indicios de deterioro en el Activo Intangible por Inversión en Concesiones, neto que pudiesen requerir modificar el monto de la inversión registrada en los estados financieros.
- b) La Emisora preparó con el apoyo de expertos independientes especializados proyecciones de flujos futuros de efectivo que soportan la recuperación de su inversión en el plazo de vigencia de las Concesiones. Confirmamos la independencia de los especialistas con relación a la Emisora.
- c) Efectuamos pruebas sobre las proyecciones financieras preparadas por los especialistas de la Emisora incluyendo los supuestos utilizados. Con el apoyo de especialistas de nuestro equipo de auditoría probamos el modelo financiero incluyendo las proyecciones de flujos futuros de efectivo, la tasa de descuento aplicada y los supuestos que sirvieron de base para la determinación de las proyecciones financieras.
- d) Verificamos que los criterios empleados para la determinación de la amortización son razonables conforme al plazo de vigencia de las Concesiones.
- e) Evaluamos las revelaciones efectuadas por la Administración de la Emisora sobre los cálculos de deterioro. Sobre las mismas, se identificó que las estimaciones son sensibles a cambios en los supuestos y que pudiera resultar en un deterioro futuro.

Otra información

La Administración de la Entidad es responsable de la otra información. La otra información comprenderá la información que será incorporada en el Reporte Anual que la Entidad está obligada a preparar conforme al Artículo 33, Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a Otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones (las Disposiciones). El Reporte Anual se espera esté disponible para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubre la otra información y nosotros no expresamos ninguna forma de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer la otra información, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, considerar si la otra información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Cuando leamos el Reporte Anual emitiremos la leyenda sobre la lectura del reporte anual, requerida en el Artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1.2. de las Disposiciones. Si basado en el trabajo que hemos realizado, concluimos que hay error material en la Otra información, tendríamos que reportar ese hecho.



Responsabilidades de la Administración y del Gobierno de la Emisora sobre los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, en términos de la interpretación que sobre el registro de los Títulos de Concesión descritos en la Nota 0, hace la Comisión mediante oficio número 153/10026232/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 (el "Oficio"), en el que la Comisión instruyó a la Emisora realizar ciertas acciones y medidas correctivas sobre su información financiera, y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Emisora de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Emisora en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Emisora o detener sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del Gobierno de la Emisora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Emisora.

Responsabilidad de los Auditores Independientes sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Emisora.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración, adoptando las acciones y medidas correctivas sobre la información financiera de la Emisora en los términos del Oficio.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Emisora para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Emisora deje de ser una empresa en funcionamiento.



- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Emisora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Emisora una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que, en su caso, se podría esperar razonablemente que afectaran nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno de la Emisora, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2023 y que son, en consecuencia, las Cuestiones Clave de Auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C.P.C. Francisco Javier Pineda Martinez
9 de abril de 2024



Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 (Nota 0.)
(En pesos)

Activos	Notas	2023	2022	2021
Activo circulante:				
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	5	\$ 2,163,574,951	\$ 2,434,112,949	\$ 999,717,240
Cuentas por cobrar		100,954,642	105,329,377	54,761,025
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	15	73,158,491	34,875,779	31,988,362
Impuestos por recuperar, principalmente ISR	6	122,916,930	116,404,786	113,821,059
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	7	<u>46,904,248</u>	<u>45,700,495</u>	<u>30,434,591</u>
Total de activo circulante		2,507,509,262	2,736,423,386	1,230,722,277
Activo no circulante:				
Fondos en fideicomiso a largo plazo	5	2,023,071,684	1,857,706,183	1,451,381,422
Activo intangible por inversión en concesión	8	66,000,916,333	64,856,641,822	62,697,018,995
Amortización del activo intangible por inversión en concesión	8	<u>(12,489,283,727)</u>	<u>(11,624,421,382)</u>	<u>(10,990,217,756)</u>
Total de activo intangible por inversión en concesión	8	53,511,632,606	53,232,220,440	51,706,801,239
Anticipo a proveedores por mantenimiento y construcción	10	389,201,270	579,032,884	91,192,362
Instrumentos financieros derivados	14	121,773,947	168,416,717	50,671,426
Mobiliario y equipo y otros, neto	9	2,658,579	705,095	773,520
Otros activos, neto		<u>21,141</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total de activo no circulante		<u>56,048,359,227</u>	<u>55,838,081,319</u>	<u>53,300,819,969</u>
Total de activos		<u>\$ 58,555,868,489</u>	<u>\$ 58,574,504,705</u>	<u>\$ 54,531,542,246</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Pasivos y capital contable	Notas	2023	2022	2021
Pasivo circulante:				
Porción circulante de deuda a corto plazo	12	\$ 926,290,760	\$ 725,720,824	\$ 455,553,290
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	11	442,113,155	403,636,447	353,711,397
Provisión para mantenimiento mayor	13	491,757,576	297,569,160	364,485,159
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	16	<u>4,017,388,837</u>	<u>3,741,305,530</u>	<u>2,599,888,114</u>
Total de pasivo circulante		5,877,550,328	5,168,231,961	3,773,637,960
Pasivo no circulante:				
Deuda a largo plazo	12	23,531,462,190	22,870,654,635	21,268,841,139
Provisión para mantenimiento mayor	13	274,346,983	195,704,495	223,513,605
Obligaciones por beneficios al retiro		25,619,530	26,015,570	16,382,482
Impuestos a la utilidad diferidos	18	6,301,933,811	5,870,228,758	5,872,118,266
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	16	1,299,135,116	2,068,576,996	-
Total de pasivo no circulante		<u>31,432,497,630</u>	<u>31,031,180,454</u>	<u>27,380,855,492</u>
Total de pasivos		37,310,047,958	36,199,412,415	31,154,493,452
Capital contable:				
Capital social	15a	5,849,660,000	5,849,660,000	5,849,660,000
Fondo de reserva	15b	1,124,484,675	1,115,861,999	1,115,861,999
Resultados acumulados		14,184,639,824	15,292,372,963	16,376,411,903
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados		85,241,763	117,891,702	35,469,998
Reserva por beneficios al retiro		<u>1,794,269</u>	<u>(694,374)</u>	<u>(355,106)</u>
Total de capital contable		<u>21,245,820,531</u>	<u>22,375,092,290</u>	<u>23,377,048,794</u>
Total de pasivos y capital contable		<u>\$ 58,555,868,489</u>	<u>\$ 58,574,504,705</u>	<u>\$ 54,531,542,246</u>



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.**(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V.)****Estados de resultados y otros resultados integrales****Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021****(Nota 0.)****(En pesos)**

	Notas	2023	2022	2021
Ingresos:				
Ingresos por cuotas de peaje		\$ 8,107,340,731	\$ 6,431,349,479	\$ 5,074,227,865
Total ingresos por operación de concesión		8,107,340,731	6,431,349,479	5,074,227,865
Ingresos por construcción		1,144,274,510	2,159,622,827	2,357,269,318
Ingresos por servicios y otros		18,225,677	10,579,095	10,853,501
		9,269,840,918	8,601,551,401	7,442,350,684
Costos y gastos:				
Costos y gastos de operación	17	2,226,034,335	1,694,007,176	1,603,899,720
Costos por construcción		1,144,274,510	2,159,622,827	2,357,269,318
Amortización de activo intangible por concesión, activos por derechos de uso y depreciación		865,407,029	634,583,717	948,348,986
		4,235,715,874	4,488,213,720	4,909,518,024
Otros (Ingresos) gastos, neto		(13,158,740)	(915,911)	289,823
Utilidad de operación		5,047,283,784	4,114,253,592	2,532,542,837
Costos financieros		3,386,019,564	3,688,711,486	3,385,516,395
Ingresos financieros		(479,324,346)	(248,743,750)	(132,662,033)
Pérdida cambiaria, neta		1,067,705	392,491	1,169,532
		2,907,762,923	3,440,360,227	3,254,023,894
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad		2,139,520,861	673,893,365	(721,481,057)
Impuestos a la utilidad	18	1,282,843,058	501,439,844	377,000,156
Utilidad (pérdida) neta del período		856,677,803	172,453,521	(1,098,481,213)
Otros componentes del resultado integral:				
Partidas que se reclasificarán a resultados en el futuro:				
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados		(46,642,770)	117,745,291	351,136,927
Efecto por impuestos diferidos de los instrumentos financieros derivados		13,992,831	(35,323,587)	(105,341,078)
Reserva por beneficios al retiro que no se reclasificará a resultados		2,488,643	(339,268)	(233,508)
Otra (pérdida) utilidad integral		(30,161,296)	82,082,436	245,562,341
Utilidad (pérdida) integral		\$ 826,516,507	\$ 254,535,957	\$ (852,918,872)
Utilidad neta del período		\$ 856,677,803	\$ 172,453,521	\$ 1,098,481,213
Utilidad (pérdida) básica por acción ordinaria		\$ 1,465	\$ 295	\$ (1,878)
Promedio ponderado de acciones en circulación		584,966	584,966	584,966

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de cambios en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 (Nota 0.)
(En pesos)

	Capital social suscrito y pagado	Resultados acumulados		Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados	Reserva a empleados por beneficios al retiro	Total de capital contable
		Fondo de reserva	Resultados acumulados			
Saldos al inicio de 2021	\$ 5,636,660,000	\$ 1,115,861,999	\$ 19,469,307,474	\$ (210,325,851)	\$ (121,598)	\$ 26,011,382,024
Resultado integral:						
Dividendos decretados	-	-	(1,994,414,358)	-	-	(1,994,414,358)
Aumento de capital	213,000,000	-	-	-	-	213,000,000
Pérdida neta del período	-	-	(1,098,481,213)	-	-	(1,098,481,213)
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	-	(233,508)	(233,508)
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados						
netos de impuestos a la utilidad	-	-	-	245,795,849	-	245,795,849
Pérdida integral del año	-	-	(1,098,481,213)	245,795,849	(233,508)	(852,918,872)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	5,849,660,000	1,115,861,999	16,376,411,903	35,469,998	(355,106)	23,377,048,794
Resultado integral:						
Dividendos decretados	-	-	(1,256,492,461)	-	-	(1,256,492,461)
Aumento de capital	-	-	-	-	-	-
Utilidad neta del período	-	-	172,453,521	-	-	172,453,521
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	-	(339,268)	(339,268)
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados						
netos de impuestos a la utilidad	-	-	-	82,421,704	-	82,421,704
Utilidad integral del año	-	-	172,453,521	82,421,704	(339,268)	254,535,957
Saldos al 31 de diciembre de 2022	5,849,660,000	1,115,861,999	15,292,372,963	117,891,702	(694,374)	22,375,092,290
Resultado integral:						
Dividendos decretados	-	-	(1,955,788,266)	-	-	(1,955,788,266)
Incremento en fondo de reserva	-	8,622,676	(8,622,676)	-	-	-
Utilidad neta del período	-	-	856,677,803	-	-	856,677,803
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	-	2,488,643	2,488,643
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados						
netos de impuestos a la utilidad	-	-	-	(32,649,939)	-	(32,649,939)
Utilidad integral del año	-	-	856,677,803	(32,649,939)	2,488,643	826,516,507
Saldos al 31 de diciembre de 2023	<u>\$ 5,849,660,000</u>	<u>\$ 1,124,484,675</u>	<u>\$ 14,184,639,824</u>	<u>\$ 85,241,763</u>	<u>\$ 1,794,269</u>	<u>\$ 21,245,820,531</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 (Nota 0.)

(En pesos)

(Método indirecto)

	2023	2022	2021
Flujos de efectivo de actividades de operación:			
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	\$ 2,139,520,861	\$ 673,893,365	\$ (721,481,057)
Amortización de activo intangible por inversión en concesión, depreciación y amortización	865,407,029	634,583,717	948,348,986
Provisión para mantenimiento mayor	935,860,753	524,755,019	602,389,830
Costos financieros	<u>3,386,019,564</u>	<u>3,688,711,486</u>	<u>3,385,516,395</u>
	7,326,808,207	5,521,943,587	4,214,774,154
(Aumento) disminución:			
Impuestos por recuperar, principalmente ISR	(6,512,144)	(2,583,727)	(29,496,062)
Anticipo a proveedores por mantenimiento y construcción	189,831,614	(487,840,522)	(9,577,723)
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	3,149,841	(65,813,115)	(38,155,818)
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	(38,282,712)	(2,887,417)	16,230,583
(Disminución) aumento:			
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	(980,529,590)	3,209,994,412	2,247,178,432
Obligaciones por beneficios al retiro	(396,040)	9,633,088	14,125,498
Pagos de mantenimiento mayor	(663,027,295)	(619,480,128)	(612,204,676)
Impuestos pagados	(838,211,735)	(538,507,539)	(854,766,106)
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	<u>(93,004,808)</u>	<u>(143,621,909)</u>	<u>18,431,113</u>
Flujo neto de efectivo generado en actividades de operación	4,899,825,338	6,880,836,730	4,966,539,395
Flujos de efectivo de actividades de inversión:			
Inversión en concesión	<u>(1,144,274,511)</u>	<u>(2,159,622,827)</u>	<u>(2,357,269,318)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	(1,144,274,511)	(2,159,622,827)	(2,357,269,318)
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:			
Reembolsos de aportaciones para futuros aumentos de capital	-	-	(36,819,537)
Aumento de capital	-	-	213,000,000
Dividendos pagados	(1,955,788,266)	(1,256,492,461)	(1,994,414,358)
Pagos al principal de la deuda	(709,857,000)	(454,489,500)	(449,964,000)
Intereses pagados	<u>(1,195,078,058)</u>	<u>(1,169,511,472)</u>	<u>(1,119,629,749)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiamiento	<u>(3,860,723,324)</u>	<u>(2,880,493,433)</u>	<u>(3,387,827,644)</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringido a corto y largo plazos	(105,172,497)	1,840,720,470	(778,557,567)
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringido al principio del año, circulante y no circulante	<u>4,291,819,132</u>	<u>2,451,098,662</u>	<u>3,229,656,229</u>
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringido al final del año, circulante y no circulante.	<u>\$ 4,186,646,635</u>	<u>\$ 4,291,819,132</u>	<u>\$ 2,451,098,662</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V.)

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021

(En pesos)

0. Nota cero a los estados financieros de la Compañía

Durante los años 2014 a 2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV” o la “Comisión”) solicitó información y emitió diversos oficios en relación con el tratamiento contable que Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V. (la “Entidad” o la “Compañía”) estaban dando a los reconocimientos de inversión firmados por el ente concedente en su activo que incluye cláusulas con el derecho a la recuperación de la inversión total o el capital invertido, más una tasa interna de retorno, conforme a lo que se establece en el Título de Concesión correspondiente. Todo ello ha sido revelado por la Entidad en sus estados financieros y en sucesivos Eventos Relevantes publicados de forma adecuada, incluyendo un régimen transitorio con información complementaria para conocimiento público. En febrero de 2017 se presentó ante la CNBV por parte de la Entidad una propuesta más explicativa de la información incluida en los citados reconocimientos. La Comisión tomó nota de ello y la Entidad lo divulgó al público en un Evento Relevante.

Desde entonces se había venido utilizando esta mecánica y publicando trimestral y anualmente de esta forma. Adicionalmente, y como ejercicio de transparencia, la Entidad publicó su Título de Concesión en <http://www.transparencia-aleatica.com.mx/>.

El 24 de febrero de 2021, la CNBV instruyó a CONMEX y a su controladora Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. (“OPI”) la implementación de ciertas acciones y medidas correctivas que implican un cambio en el registro de las cuentas “Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje”, “Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje” y “Déficit a cargo de la concedente”; ello, derivado de la interpretación que la CNBV hace, respecto de la incondicionalidad del derecho a recuperar la inversión más el rendimiento pactado previsto en el Título de CONMEX una vez finalizado el plazo de vigencia de la concesión (plazo original más prórrogas) (los “Oficios de Medidas Correctivas”).

La Administración de la Entidad, el Consejo de Administración y sus accionistas basados en la opinión de diversos asesores externos en materia legal, no comparten la referida interpretación de la CNBV y, en consecuencia, implementaron acciones legales para defender y preservar sus derechos, incluida la interposición de demandas que iniciaron juicios contenciosos administrativos federales (“Juicios de Nulidad”) que buscaron la nulidad de los Oficios de Medidas Correctivas.

No obstante, lo anterior, y, dada la obligación de cumplimiento de las instrucciones de la CNBV, la Entidad y su controladora, en su momento, decidieron elaborar sus estados financieros conforme a lo instruido por la citada Comisión, hasta en tanto se emitieran sentencias definitivas en los procedimientos relativos a la entidad y su controladora, éstas fueran notificadas, y sus implicaciones fueran analizadas por la Compañía. En este sentido, el 12 de abril de 2021, se informó a CNBV sobre el cumplimiento a lo instruido en los citados Oficios de Medidas Correctivas. Los estados financieros anuales e intermedios correspondientes al año 2023, 2022, 2021 y 2020 se elaboraron bajo ese criterio.

Juicio de nulidad en contra del Oficio de medidas de la CNBV

Según fue informado mediante Evento Relevante de fecha 9 de abril de 2021, en seguimiento al evento relevante publicado por la Entidad el 25 de febrero de 2021 (“ER de 25 de febrero”), después de un análisis exhaustivo de los Oficios de Medidas Correctivas (medidas que fueron descritas en el ER de 25 de febrero), el día 9 de abril de 2021 CONMEX y OPI interpusieron demandas que iniciaron juicios de nulidad que buscaron la nulidad de los Oficios de Medidas Correctivas.



OPI

Mediante sentencia de fecha 10 de octubre de 2022, la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (la “Sala”) resolvió la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas dirigido a OPI. OPI interpuso un amparo directo a efecto de lograr una mejor y más amplia nulidad del Oficio de Medidas Correctivas, dado que la nulidad decretada obedeció a cuestiones formales, no de fondo, y OPI no comparte los Considerandos de la Sala sobre su interpretación del derecho a recuperar completamente y en cualquier escenario la inversión más el rendimiento pactado previsto en los referidos títulos de concesión. Por su parte, la CNBV interpuso un recurso de revisión fiscal, para intentar revocar la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas; dicho recurso de la autoridad fue desechado.

El 1 de junio de 2023 OPI fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concede a OPI el amparo solicitado. En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordena la emisión de una nueva sentencia en el juicio de nulidad en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a OPI por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones. La Sala dio cumplimiento a la sentencia de amparo y emitió una nueva sentencia en el juicio de nulidad que instruye a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a OPI por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones.

El 14 de diciembre de 2023 la CNBV notificó a OPI una resolución administrativa mediante la cual: (i) se confirma que el derecho de recuperación estipulado en el título de concesión es incondicional, por lo que los pagos recibidos durante la vigencia del mismo deben registrarse como activo financiero; (ii) se determina que OPI solventó las observaciones contenidas en el oficio de 13 de noviembre de 2020; (iii) no se imponen acciones y medidas correctivas; (iv) la CNBV otorga a OPI un plazo de treinta días hábiles para reexpresar sus estados financieros de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, así como los reportes trimestrales y anuales correspondientes a esos años, a efecto de reflejar que los activos recibidos durante la vigencia de la concesión por concepto de peajes para recuperar la inversión más el rendimiento pactado se deben registrar como activos financieros y no como activos intangibles; y (v) se determina que los estados financieros y reportes subsecuentes de OPI deben reflejar las modificaciones ahí ordenadas.

Los estados financieros de OPI se emiten conforme a la forma de registro ordenada por la CNBV en la resolución administrativa de fecha 14 de diciembre de 2023, de acuerdo con las IFRS emitidas por el IASB.

CONMEX

Mediante sentencia de fecha 16 de enero de 2023, la Sala resolvió la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas dirigido a CONMEX. CONMEX interpuso un amparo directo a efecto de lograr una mejor y más amplia nulidad del Oficio de Medidas Correctivas, dado que la nulidad decretada obedeció a cuestiones formales, no de fondo, y CONMEX no comparte los Considerandos de la Sala sobre su interpretación del derecho a recuperar completamente y en cualquier escenario la inversión más el rendimiento pactado previsto en los referidos títulos de concesión. Por su parte, la CNBV interpuso un recurso de revisión fiscal, para intentar revocar la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas; dicho recurso de la autoridad fue desechado.

El 26 de enero de 2024 CONMEX fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concede a CONMEX el amparo solicitado. En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordena la emisión de una nueva sentencia en el juicio de nulidad en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a CONMEX por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones.

A la fecha de emisión de estos estados financieros no se ha recibido el oficio antes mencionado por parte de la CNBV. Por lo tanto, y hasta en tanto la Entidad no sea notificada de dicho oficio por parte de la CNBV, los presentes estados financieros se emiten conforme a lo instruido en los Oficios de Medidas Correctivas.



Resoluciones de Procedimientos Administrativos

El 13 de octubre de 2021, la Entidad informó que, en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021 y 12 de abril de 2021, mediante los cuales informó al mercado sobre los Oficios de Medidas Correctivas emitidos por la CNBV, el 12 de octubre 2021 se notificaron tres resoluciones dirigidas al Director General, Director Jurídico y Director Económico Financiero (los “Directivos”) de la Compañía. Adicionalmente, se notificó una resolución análoga dirigida a los directivos de su controladora OPI (en su conjunto, las resoluciones dirigidas a los Directivos de la Compañía y su controladora, las “Resoluciones”).

Mediante las Resoluciones, la CNBV impuso una sanción económica (multa) a los directivos de la Emisora y OPI por haber suscrito y difundido la información financiera de la Compañía correspondiente al cuarto trimestre de 2020 (la “Información Financiera Trimestral”) de una forma que la CNBV consideró inconsistente con las normas de información financiera aceptadas por dicha Comisión.

Los Directivos hicieron valer sus derechos, mediante los recursos y juicios previstos en la ley, para combatir las Resoluciones.

Se dictaron sentencias favorables a los Directivos en los 6 juicios de nulidad interpuestos en contra de las Resoluciones (relativas a funcionarios de OPI y CONMEX), declarando la nulidad de las Resoluciones y de las multas contenidas en ellas.

La CNBV promovió recursos de revisión en contra de las sentencias del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los cuales fueron desechados o declarados inoperantes por los Tribunales Colegiados de Circuito correspondientes, con la consecuencia de que las sentencias que declararon la nulidad de las multas han quedado firmes.

1. Actividades, operaciones sobresalientes y evento importante

Actividades

Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V., (“CONMEX”, la “Compañía” o la “Entidad”) es subsidiaria en forma directa de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V. (“OPI”), y en forma indirecta de Aleatica, S. A. B. de C. V. (“Aleatica”), y fue constituida el 19 de febrero de 2003. Su actividad principal es la operación, construcción, equipamiento y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, de conformidad con el Título de Concesión otorgado por parte del Gobierno del Estado de México (“GEM”) el 25 de febrero de 2003. Dicho Título de Concesión consta de cuatro fases de autopista de peaje, cuya longitud total será de 155 kilómetros de los cuales, al 31 de diciembre 2022 se encuentran en operación 110 kilómetros, adicionalmente se han desarrollado 7 KM nuevos correspondientes al enlace AIFA que se encuentran en operación (ver Nota 8).

La vigencia original de la concesión conforme al Título de Concesión era de 30 años. El 11 de junio de 2021, se celebró la octava modificación al Título de Concesión, que le fue otorgado el 25 de febrero de 2003 por el GEM, dicha modificación consiste en la construcción del Enlace con el AIFA y la prórroga de la vigencia del Título de Concesión, quedando su vigencia hasta el 24 de febrero de 2063.

La Entidad es una sociedad anónima constituida en México con domicilio en Av. Circuito Exterior Mexiquense KM 39 Caseta T2 San Cristóbal Ecatepec Estado de México.

Desempeño de Aforo Vehicular - La actividad económica del país durante 2023 permitió una mayor movilidad e incremento en el uso de vías de cuota, durante los 12 meses de 2023 aumentó el ingreso de peaje en un 26.1%, en comparación con el mismo periodo de 2022.

El tráfico medio diario por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fue de 475,371 vehículos por día, que representó un aumento de 15.7% respecto al mismo periodo del año inmediato anterior en el que se registró un tráfico medio diario de 410,909 vehículos.



2. Bases de presentación

a. *Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y modificadas (“IFRS” o “IAS”) que son obligatorias para el año en curso*

En el año, el Grupo ha aplicado enmiendas a las IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para periodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2023. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros consolidados:

Enmiendas a la IAS 1

Presentación de los estados financieros y Documento de Práctica 2 Realizando juicios sobre materialidad – Revelaciones de políticas contables

La Entidad ha adoptado las enmiendas de la IAS 1 por primera vez en este año. La enmienda cambia los requerimientos en IAS 1 con respecto a las revelaciones de políticas contables. La enmienda reemplaza todas las menciones del término “políticas contables significativas” con “información de políticas contables materiales”.

La información sobre políticas contables es material si, cuando se considera en conjunto con otra información incluida en los estados financieros, puede razonablemente esperarse que sea de influencia en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros de propósito general hacen, basados en dichos estados financieros.

Los párrafos de soporte en IAS 1 también se enmiendan para aclarar que la información relacionada con políticas contables de transacciones, otros eventos o condiciones inmateriales, no necesita ser revelada.

La información de políticas contables puede ser material por la naturaleza de las transacciones relacionadas, otros eventos o condiciones, aún si el monto de los mismos es inmaterial. Sin embargo, no toda la información relacionada con políticas contables de transacciones materiales otros eventos o condiciones es por si misma material.

El IASB ha desarrollado guías y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación del proceso de cuatro pasos descrito en la Documento de Práctica 2.

Enmiendas a la IAS 12

Impuestos a la utilidad - Impuestos diferidos a activos y pasivos que surgen de una sola transacción.

La Entidad ha adoptado las enmiendas a la IAS 12 por primera vez en este año. Las enmiendas introducen una excepción adicional a la excepción de reconocimiento inicial. De acuerdo con las enmiendas, una entidad no aplica la exención de reconocimiento inicial para transacciones que dan lugar a diferencias temporales acumulables y deducibles iguales, para efectos fiscales. Dependiendo de la ley fiscal aplicable, las diferencias temporales acumulables y deducibles pueden surgir en el reconocimiento inicial de activos y pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y no afecta el resultado contable o fiscal.

Las enmiendas a la IAS 12 establecen que se requiere que una entidad reconozca los impuestos diferidos activos y pasivos relativos, considerando que el reconocimiento de cualquier impuesto diferido activo está sujeto a los criterios de recuperabilidad de IAS 12.



Enmiendas a IAS 8 Cambios en políticas contables, estimados y errores – Definición de estimación contable.	La Entidad ha adoptado las enmiendas a la IAS 8 por primera vez en este año. Las enmiendas reemplazan la definición de un “cambio en estimación contable” con la definición de “estimación contable”. Bajo la nueva definición, las estimaciones contables son montos monetarios en los estados financieros que no están sujetos a una certeza en su medición. La definición de un cambio en estimación contable fue eliminada.

Normas IFRS emitidas que aún no son efectivas

A la fecha de autorización de estos estados financieros consolidados, la Entidad no ha aplicado las siguientes IFRS nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero no son aún efectivas.

En la fecha de autorización de estos estados financieros consolidados, la Entidad no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y modificadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

Enmiendas a IAS 1	<i>Clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.</i>
Enmiendas a IAS 1	<i>Pasivos no corrientes con obligaciones de hacer y no hacer (covenants)</i>
Enmiendas a IAS 7	<i>Acuerdos de proveedores de financiamiento</i>
Enmiendas a IFRS 16	<i>Pasivos por arrendamiento en una transacción de venta y arrendamiento en vía de regreso.</i>

La administración no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros consolidados de la Entidad en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Enmiendas a IAS 1 Presentación de estados financieros - Clasificación de Pasivos como Circulantes y No-circulantes

Las enmiendas a IAS 1 publicadas en enero de 2020, afectan solo a la presentación de los pasivos como circulantes y no circulantes en el estado de posición financiera y no el monto o momento en el cual se reconoce cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información revelada acerca de esas partidas.

Las enmiendas aclaran que la clasificación de los pasivos como circulantes y no circulantes se basa en si los derechos en existencia al final del periodo de reporte, especifican que la clasificación no se ve afectada por las expectativas acerca de si la entidad ejercerá su derecho de aplazar la liquidación de un pasivo, explica que los derechos existen si las obligaciones contractuales (covenants) se cumplen al final del periodo de reporte e introduce la definición de ‘liquidación’ para dejar claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de capital, otros activos u otros servicios.

Las enmiendas son aplicadas retrospectivamente para periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2024, con la aplicación anticipada permitida. El IASB ha alineado la fecha efectiva con las enmiendas de 2022 a la IAS 1. Si una entidad aplica las enmiendas de 2020 en forma anticipada, se requiere también que aplique las enmiendas de 2022 en forma anticipada.

La Entidad anticipa que la aplicación de estas enmiendas puede tener un impacto en los estados financieros de la Entidad en períodos futuros.



Enmiendas a IAS 1 Presentación de estados financieros - Pasivos no corrientes con obligaciones de hacer y no hacer (covenants)

Las enmiendas especifican que solo los covenants que a una entidad se le requiera cumplir en o antes del final del período de reporte, afectan a el derecho de la entidad de diferir el pago del pasivo al menos por doce meses después de la fecha de reporte (y por lo tanto deben ser considerados en evaluar la clasificación de un pasivo como corriente y no corriente). Dichos covenants afectan si los derechos existen al final del período de reporte, incluso si el cumplimiento con el covenants es evaluado solo después de la fecha de reporte (por ejemplo, un covenants basado en la posición financiera de la entidad a la fecha de reporte que está evaluada para cumplimiento solo después de la fecha de reporte).

El IASB también especifica que el derecho de diferir el pago de un pasivo al menos por doce meses después de la fecha de reporte no es afectado si la entidad solo tiene que cumplir con un covenants después del período de reporte. Sin embargo, si el derecho de la entidad a diferir el pago de un pasivo está sujeto al cumplimiento de covenants dentro de doce meses después de la fecha de reporte, dicha entidad revela la información que haga que los usuarios de los estados financieros entiendan el riesgo de que los pasivos sean pagados dentro de los doce meses después del período de reporte. Esto incluiría información acerca de los covenants (incluyendo la naturaleza de los covenants y cuando la entidad requiere cumplirlos), el valor en libros de los pasivos relacionados y los hechos y circunstancias, si hay alguna, eso indica que la entidad puede tener dificultad para cumplir con los covenants.

Las enmiendas son aplicadas de manera retrospectiva por períodos de reporte anual que comiencen en o después del 1 de enero de 2024. La aplicación anticipada de las enmiendas es permitida. Si una entidad aplica las enmiendas por un período previo, es también requerido que aplique las enmiendas de 2020 también de manera anticipada.

La Entidad anticipa que la aplicación de estas enmiendas pueden tener un impacto en los estados financieros consolidados de la Entidad para períodos futuros.

Enmiendas a IAS 7 estado de flujos de efectivo e IFRS 7 Estados financieros: Revelaciones – Acuerdos de proveedores de financiamiento.

Las enmiendas adicionan una revelación en IAS 7 estableciendo que, una entidad requiere revelar información sobre acuerdos de proveedores de financiamiento, que permitan al usuario de los estados financieros evaluar los efectos de dichos acuerdos en los pasivos y flujos de efectivo de la entidad. En adición, IFRS 7 fue enmendada para adicionar los acuerdos de financiamiento de proveedores como un ejemplo dentro de los requerimientos para revelar información sobre la exposición de la Entidad a riesgos de concentración y de liquidez.

El término “acuerdos de proveedores de financiamiento” no está definido. En su lugar, las enmiendas describen las características de un acuerdo por el cual a una entidad se le requeriría proveer información.

Para cumplir el objetivo de la revelación, se requiere que una entidad revele en forma agregada para sus acuerdos de proveedores de financiamiento:

- Los términos y condiciones de los acuerdos.
- El valor en libros y otras líneas en los estados de posición financiera de la entidad en las que se presenten los pasivos relativos a los acuerdos.
- El valor en libros y otras líneas por las que los proveedores han recibido pago de los proveedores de financiamiento.
- Rangos de días de pago para ambos, los pasivos financieros que son parte del acuerdo de proveedores de financiamiento y las cuentas por pagar comparables que no son parte de los acuerdos de proveedores de financiamiento.
- Información de riesgo de liquidez.



Las enmiendas contienen consideraciones de transición específicas para el primer período anual de reporte en el que la entidad aplique las enmiendas. Es aplicable para períodos de reporte que comiencen en o después del 1 de enero de 2024.

Enmiendas a IFRS 16 Arrendamientos – Pasivo por arrendamiento en una venta y arrendamiento en vía de regreso.

Las enmiendas a IFRS 16 adicionan requerimientos subsecuentes de medición para transacciones de venta y arrendamiento en vía de regreso que satisfacen los requerimientos de la IFRS 15 para que sean registrados como una venta. Las enmiendas requieren que el vendedor-arrendatario determine pagos de arrendamiento o pagos de arrendamiento revisados tales que el vendedor-arrendatario no reconozca una ganancia o pérdida que se relacione con el derecho de uso retenido por el vendedor-arrendatario después de la fecha de comienzo del arrendamiento.

Las enmiendas no afectan la ganancia o pérdida reconocida por el vendedor-arrendatario relativos a la terminación parcial o total de un arrendamiento. Sin estos nuevos requerimientos, un vendedor -arrendatario podría haber reconocido una ganancia en el derecho de uso que retiene, solamente por la remediación del pasivo por arrendamiento (por ejemplo, después de una modificación a un arrendamiento o cambio en el término de un arrendamiento) aplicando los requerimientos generales en IFRS 16. Esto podría haber ocurrido particularmente en el caso de arrendamientos en vía de regreso que incluyan pagos de arrendamiento que no dependan de un índice o tasa.

Como parte de las enmiendas, el IASB modificó un ejemplo ilustrativo en IFRS 16 y adicionó un nuevo ejemplo para ilustrar la medición subsecuente de un activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento en una transacción de venta y arrendamiento en vía de regreso con pagos variables que no dependen de un índice o tasa. Los ejemplos ilustrativos también aclaran que el pasivo que surge de una transacción de venta y arrendamiento en vía de regreso que califica como una venta conforme a IFRS 15, es un pasivo por arrendamiento.

La aplicación anticipada es permitida. Si un vendedor-arrendatario aplica las enmiendas en forma anticipada se debe revelar este hecho.

Un vendedor-arrendatario aplica las enmiendas retrospectivamente de acuerdo con la IAS 8 para transacciones de venta y arrendamiento en vía de regreso en las que entre después de la fecha inicial de aplicación, que es definida como el comienzo del período de reporte anual en el que la entidad aplicó inicialmente la IFRS 16.

La Entidad anticipa que la aplicación de estas enmiendas puede tener un impacto en los estados financieros consolidados de la Entidad en períodos futuros si dichas transacciones surgen.

3. Principales políticas contables

- a. Los estados financieros de la Entidad han sido preparados de acuerdo con las IFRS en términos de la interpretación que sobre el registro del Título de Concesión descrito en la Nota 0, hace la Comisión.
- b. **Capital de trabajo** - Los estados de posición financiera adjuntos muestran una deficiencia en el capital de trabajo de \$(3,370,041,066), \$(2,431,808,575) y \$(2,542,915,683) al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente. Sin embargo, con relación al año 2022, esto no afecta la continuidad de su operación, ya que son pasivos circulantes con sus partes relacionadas, los cuales se pagarán conforme los flujos de efectivo lo permitan y los saldos en fondos de fideicomiso a corto plazo por mantenimiento mayor, solamente muestran un fondeo por seis meses con base en la operación del fideicomiso, los cuales se seguirán fondeando a lo largo del periodo.



- c. **Bases de preparación** - Los estados financieros de la Entidad han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros, se valúan a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

i. *Costo histórico:*

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

ii. *Valor razonable:*

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y/o revelación de estos estados financieros se determina de forma tal, a excepción de las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IFRS 16, y las valuaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización de la IAS 2 o el valor en uso de la IAS 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2, o 3 con base en el grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 - Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la entidad puede obtener a la fecha de valuación;
- Nivel 2 - Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 - Considera datos de entrada no observables.

Empresa en funcionamiento

Los estados financieros han sido preparados por la Administración asumiendo que la Entidad continuará operando como una empresa en funcionamiento.

- d. **Fondos en fideicomisos** - La Entidad presenta a largo plazo en los estados de posición financiera, el efectivo depositado en los Fondos para reservas para el pago de servicio de la deuda que no será utilizado dentro de los 12 meses siguientes al final del período reportado. Aquellos fondos que serán utilizados en el ejercicio siguiente o cuyas disposiciones son sin restricciones, se clasifican en el corto plazo.
- e. **Inversión en concesión** - La Entidad reconoce contablemente las inversiones realizadas en proyectos de infraestructura de acuerdo con la CINIIF 12 Acuerdo de concesiones (“CINIIF 12”) y la instrucción de la Comisión (ver Nota 0).

La CINIIF 12 se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.



Conforme a la CINIIF 12 y el requerimiento recibido de la Comisión, la Entidad registra la inversión en concesión basado en la naturaleza económica y características del Título de Concesión como sigue:

Título de Concesión con cláusula de rendimiento:

Se registra como activo intangible y establece que la inversión en infraestructura y el rendimiento establecido en el propio Título de Concesión, serán recuperados a través de flujos futuros de peaje. Se valúa a costo y se amortiza, mediante la aplicación de la proporción de aforo vehicular ocurrido. Cada periodo de reporte la administración de la Entidad, ajusta la variación que existe entre el aforo proyectado, base de cálculo, contra los aforos reales. La proporción de aforo vehicular se determina en base al valor neto de la inversión, entre el aforo vehicular esperado de acuerdo con los años de concesión otorgados según corresponda en cada concesión. El título de concesión registrado como activo intangible está sujeto a pruebas de deterioro anualmente.

Para la determinación del monto identificado como activo intangible, conforme a la IAS 38 “Activos Intangibles”, se consideraron a la fecha del 1 de enero 2017 el costo de la inversión en infraestructura recuperable a través de flujos de peaje y la porción del activo intangible recuperable a través de flujos de peaje.

La CINIIF 12 establece para los Títulos de Concesión, que los activos de infraestructura no deben ser reconocidos como propiedades y equipo por el operador.

Los ingresos y los costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los ingresos y costos durante la fase de construcción. El costo por interés devengado durante el periodo de construcción se capitaliza en el caso de concesiones clasificadas como activos intangibles.

Los ingresos por construcción se reconocen conforme al método del grado de avance, bajo este método, el ingreso es identificado con los costos incurridos para alcanzar la etapa de avance para la terminación de la concesión, resultando en el registro de ingresos y costos atribuibles a la proporción de trabajo terminado al cierre de cada año. Para la construcción de las vías que tiene concesionadas, la Entidad y sus subsidiarias, en general, subcontratan a partes relacionadas o compañías constructoras independientes; por medio de los subcontratos de construcción celebrados, las constructoras son las responsables de la ejecución, terminación y calidad de las obras. Los precios de contratación con las empresas subcontratistas son a precios de mercado por lo que la Entidad no reconoce en sus estados de resultados un margen de utilidad por la ejecución de dichas obras. Los subcontratos de construcción no eximen a la Entidad de sus obligaciones adquiridas con respecto al Título de Concesión. Por aquellas obras que son realizadas directamente por la Entidad se reconocen márgenes de utilidad en su construcción.

- f. **Anticipos a proveedores por mantenimiento** - Corresponden a erogaciones efectuadas para trabajos que se recibirán en el futuro por concepto de mantenimiento, cuya característica básica es el que ésta no le transfiere aun a la Entidad los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que está por adquirir o recibir.
- g. **Mobiliario y equipo y otros** - Se reconocen al costo de adquisición menos depreciación y cualquier pérdida acumulada por deterioro. El costo incluye erogaciones que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil, como sigue:

	Porcentaje anual %
Equipo de cómputo	30
Equipo de transporte	25
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo de señalización	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo de energía eléctrica	10
Gastos de instalación en locales arrendados	10



La vida útil estimada, el valor residual y el método de depreciación se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

Un elemento de mobiliario y equipo y otros activos se da de baja cuando se vende o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo. La utilidad o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de mobiliario y equipo y otros activos, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en resultados.

- h. **Costos por préstamos** - Los costos por préstamos atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos para su uso o venta “activos calificables”, los cuales constituyen activos que requieren de un período de tiempo substancial hasta que están listos para su uso o venta, se adicionan al costo de esos activos durante ese tiempo hasta el momento en que estén listos para su uso o venta.

El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificados o calificables, se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados.

Todos los otros costos por préstamos se reconocen en los resultados durante el período en que se incurren.

- i. **Deterioro de valor de los activos tangibles e intangibles** - Al final del período la Entidad revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el monto de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Entidad estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos corporativos también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales, o de lo contrario, se asignan a la Entidad más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida o todavía no disponibles para su uso, se sujetan a pruebas para efectos de deterioro al menos cada año, y siempre que exista un indicio de que el activo podría haberse deteriorado.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos su costo de venderlo y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

Si se estima que el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Posteriormente, cuando una pérdida por deterioro se revierte, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se incrementa al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no exceda el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

- j. **Otros activos** - Incluyen principalmente costos incurridos por proyectos de telepeaje y otros. Los costos erogados en estos activos, que den origen a beneficios económicos futuros y que cumplan con ciertos requisitos para su reconocimiento, se capitalizan y se amortizan de acuerdo a su vida útil. Las erogaciones que no cumplen con dichos requisitos se registran en resultados cuando se incurren.



- k. **Provisiones** - Las provisiones se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Entidad tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

- l. **Provisión para mantenimiento mayor** - La Entidad crea la provisión de mantenimiento mayor de tramos carreteros, en función a la estimación del costo del siguiente mantenimiento mayor de forma lineal desde el último efectuado, con el fin de cumplir con la obligación contractual de que al término de la concesión los activos de la misma se reviertan al gobierno en condiciones óptimas para su operación.

El importe que se reconoce en esta provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

- m. **Beneficios a empleados**

Beneficios a empleados por terminación y retiro

Las aportaciones a los planes de beneficios al retiro de contribuciones definidas se reconocen como gastos al momento en que los empleados han prestado los servicios que les otorgan el derecho a las contribuciones.

En el caso de los planes de beneficios definidos, que incluyen prima de antigüedad, su costo se determina utilizando el método de crédito unitario proyectado, con valuaciones actuariales que se realizan al final de cada periodo sobre el que se informa. Las remediones, que incluyen las ganancias y pérdidas actuariales, se reflejan de inmediato en el estado de posición financiera con cargo o crédito que se reconoce en otros resultados integrales en el período en el que ocurren. Las remediones reconocidas en otros resultados integrales se reflejan de inmediato en las utilidades acumuladas y no se reclasifica a resultados. Costo por servicios pasados se reconoce en resultados en el período de la modificación al plan. Los intereses netos se calculan aplicando la tasa de descuento al inicio del período de la obligación el activo o pasivo por beneficios definidos.

Los costos por beneficios definidos se clasifican de la siguiente manera:

- Costo por servicio (incluido el costo del servicio actual, costo de los servicios pasados, así como las ganancias y pérdidas por reducciones o liquidaciones).
- Los gastos o ingresos por interés netos.
- Remediones.

La Entidad presenta los dos primeros componentes de los costos por beneficios definidos como un gasto o un ingreso según la partida. Las ganancias y pérdidas por reducción del servicio se reconocen como costos por servicios pasados.

Las obligaciones por beneficios al retiro reconocidas en el estado de posición financiera, representan las pérdidas y ganancias actuales en los planes por beneficios definidos de la Entidad. Cualquier ganancia que surja de este cálculo se limita al valor presente de cualquier beneficio económico disponible de los reembolsos y reducciones de contribuciones futuras al plan.



Beneficios a los empleados a corto plazo

Se reconoce un pasivo por beneficios que correspondan a los empleados con respecto a sueldos y salarios, vacaciones anuales, ausencias compensadas, vacaciones y prima vacacional.

Los pasivos reconocidos por los beneficios a los empleados a corto plazo se valúan al importe no descontado por los beneficios que se espera pagar por ese servicio.

El 27 de diciembre de 2022 se publicó el decreto por medio del cual se reformaron los artículos 76 y 78 de la Ley Federal de Trabajo (“LFT”) para México, el cual entrará en vigor el 1 de enero de 2023. Los cambios principales originados por esta reforma laboral consideran el incremento el período anual mínimo de vacaciones a los trabajadores que tengan más de un año de servicio.

La Compañía evaluó los impactos contables que se generaron por esta reforma laboral y determinó que los incrementos a la provisión de vacaciones y de prima vacacional, como consecuencia del incremento de los días de vacaciones, no fueron significativos al 31 de diciembre de 2022.

Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de costos y gastos de operación en el estado de resultados y otros resultados integrales.

Como resultado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 2014, la PTU se determina con base en la utilidad fiscal conforme a la fracción I del artículo 9 de la misma Ley.

La reforma de subcontratación laboral de 2021 trajo consigo diversos cambios en materia laboral, siendo uno de estos, el establecimiento de una limitante en la PTU a repartir, limitando el monto de la PTU a tres meses del salario del trabajador o el promedio de la PTU recibida en los últimos tres años, debiendo aplicar la que resulte más favorable al empleado.

La PTU a pagar por cada trabajador no excederá del salario que perciba el trabajador sindicalizado mejor pagado, o a falta de éste el trabajador de planta con la misma característica, aumentado en un 20%, como salario máximo.

- n. **Impuestos a la utilidad** - La Entidad está sujeta a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (“LISR”).

El gasto por impuestos a la utilidad representa la suma de los impuestos a la utilidad causados y los impuestos a la utilidad diferidos.

Impuestos a la utilidad causados

El impuesto causado calculado corresponde al Impuesto Sobre la Renta (“ISR”) y se registra en los resultados del año en que se causa.

1. Impuestos a la utilidad diferidos

Los impuestos a la utilidad diferidos se reconocen sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, la tasa correspondiente a estas diferencias y en su caso se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El activo o pasivo por impuesto a la utilidad diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la Entidad disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del crédito mercantil o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta el resultado fiscal ni el contable.



El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrá utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas y leyes fiscales que hayan sido aprobadas o sustancialmente aprobadas al final del periodo sobre el que se informa.

La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

2. *Impuestos causados y diferidos*

Los impuestos causados y diferidos se reconocen en resultados, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados, ya sea en los otros resultados integrales o directamente en el capital contable, respectivamente. Cuando surgen del reconocimiento inicial de una combinación de negocios el efecto fiscal se incluye dentro del reconocimiento de la combinación de negocios.

- o. **Reconocimiento de ingreso por peajes y por servicios** - Los ingresos por peaje se reconocen al momento en que se entrega el servicio al cliente, el cual se detona al momento del cruce por parte del usuario en la Vía Concesionada. La Entidad satisface la obligación de desempeño permitiendo el cruce de la misma.

La base del cargo (cobro) se determina en función a la cuota vigente al momento del cruce ya sea en efectivo o si es por inter-operabilidad dentro de las siguientes 24/48 horas vía transferencia electrónica.

De las cuotas por aforo vehicular que se perciben, una parte de las mismas son propiedad de Caminos y Puentes Federales (“CAPUFE”) y otros operadores, las cuales no se reconocen como ingresos propios de la Entidad. Dichas cuotas, que son propiedad principalmente de CAPUFE por los años terminados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 ascendieron a \$724,646,425, \$622,986,700, y \$588,142,588, respectivamente

- p. **Utilidad por acción** - La utilidad básica y diluida por acción ordinaria se calculan dividiendo la utilidad neta del período entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio. La Entidad no tiene potencialmente ninguna acción con efectos de dilución, por tal motivo la utilidad por acción diluida es igual a la utilidad básica por acción.
- q. **Instrumentos financieros** - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Entidad se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos y pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

- r. **Activos financieros** - Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o prácticas habituales en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.



Clasificación de activos financieros

Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- Si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, la Entidad puede hacer la siguiente elección /designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- La Entidad puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital en otros resultados integrales si se cumplen ciertos criterios; y
- La entidad podrá designar irrevocablemente un instrumento de deuda que cumpla los criterios de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable.

(i) Costo Amortizado y método de interés efectivo

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período relevante.

Para los activos financieros que no fueron comprados u originados por activos financieros con deterioro de crédito (por ejemplo, los activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente las entradas futuras de efectivo esperadas (incluidas todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que forma parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al importe en libros bruto del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados, una tasa de interés efectiva ajustada por crédito se calcula descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el monto al cual el activo financiero se mide en el reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre ese monto inicial y el monto de vencimiento, ajustado por cualquier pérdida. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier provisión para pérdidas.



Los ingresos por interés se reconocen usando el efecto de interés efectivo para los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado y a valor razonable a través de otros resultados integrales. Para los activos financieros comprados u originados distintos de los activos financieros con deterioro de crédito, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero, excepto para los activos financieros que posteriormente han sufrido deterioro de crédito. Para los activos financieros que posteriormente se han deteriorado el crédito, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en periodos de reporte posteriores el riesgo crediticio en el instrumento financiero con deterioro crediticio mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros adquiridos u originados que tengan deterioro crediticio, la Entidad reconoce los ingresos por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por crédito al costo amortizado del activo financiero a partir de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo crediticio del activo financiero mejora posteriormente, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio.

Los ingresos por interés son reconocidos en resultados (ganancias / pérdidas) incluidos en el rubro “Ingresos financieros”.

(ii) *Activos financieros a valor razonable a través de resultados*

Los activos financieros que no cumplen con los criterios para ser medidos al costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales (ver (i)) se miden a valor razonable a través de resultados. Específicamente:

- Las inversiones en instrumentos de capital se clasifican a valor razonable a través de resultados, a menos que la Entidad designe una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni una contraprestación contingente que surja de una combinación de negocios a valor razonable a través de otros resultados integrales en el reconocimiento inicial.
- Los instrumentos de deuda que no cumplen con los criterios de costo amortizado o con los criterios de valor razonable a través de otros resultados integrales (ver (i)) se clasifican a valor razonable a través de resultados. Además, los instrumentos de deuda que cumplen con los criterios de costo amortizado o los criterios valor razonable a través de otros resultados integrales pueden designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento (denominada "disparidad contable") que surgiría de la medición activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias y pérdidas sobre ellos en diferentes bases. La Entidad no ha designado ningún instrumento de deuda a valor razonable a través de resultados.

Los activos financieros a valor razonable a través de resultados integrales se miden a valor razonable al final de cada período de reporte, con cualquier ganancia o pérdida de valor razonable reconocida en utilidad o pérdida en la medida en que no sean parte de una relación de cobertura. La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incluye cualquier dividendo o interés ganado en el activo financiero y se incluye en la partida de “utilidad (pérdida) cambiaria”.

Ganancias y pérdidas cambiarias

El valor en libros de los activos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio al final de cada período sobre el que se informa. Específicamente;

- Para los activos financieros medidos al costo amortizado que no forman parte de una relación de cobertura designada, las diferencias cambiarias se reconocen en resultados en “utilidad (pérdida) cambiaria”;



- Para los instrumentos de deuda medidos en valor razonable a través de otros resultados integrales que no son parte de una relación de cobertura designada, las diferencias cambiarias en el costo amortizado del instrumento de deuda se reconocen en resultados en “utilidad (pérdida) cambiaria”;
- Para los activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados que no forman parte de una relación de cobertura designada, las diferencias cambiarias se reconocen en resultados en “utilidad (pérdida) cambiaria”; y
- Para los instrumentos de capital medidos en valor razonable a través de otros resultados integrales, las diferencias cambiarias se reconocen en otro resultado integral en la reserva de revaluación de inversiones.

Deterioro de activos financieros

La Entidad reconoce pérdidas crediticias esperadas de por vida para las cuentas por cobrar comerciales. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros se estiman utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Entidad, ajustada por factores que son específicos de los deudores, las condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la dirección actual como de la previsión de Condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor temporal del dinero cuando sea apropiado.

Para todos los demás instrumentos financieros, la Entidad reconoce la pérdida crediticia esperada de por vida cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo crediticio en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Entidad mide la provisión para pérdidas para ese instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada a 12 meses.

La pérdida crediticia esperada de por vida representa las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los eventos de incumplimiento posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la parte de la pérdida esperada de por vida que se espera que resulte de los eventos predeterminados en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe.

(i) Incremento significativo en el riesgo de crédito

Al evaluar si el riesgo de crédito en un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Entidad compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de reporte con el riesgo de un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de inicio. reconocimiento. Al realizar esta evaluación, la Entidad considera información tanto cuantitativa como cualitativa que sea razonable y fundamentada, incluida la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo innecesario. La información prospectiva considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las que operan los deudores de la Entidad, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos pertinentes y otras organizaciones similares, así como la consideración de varias fuentes externas de información real e información económica proyectada relacionada con las operaciones centrales de la Entidad.

En particular, la siguiente información se toma en cuenta al evaluar si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial:

- Un deterioro significativo existente o esperado en la calificación externa (si existe) o interna del instrumento financiero;
- Deterioro significativo en indicadores de mercado externos de riesgo de crédito para un instrumento financiero específico, por ejemplo, un aumento significativo en el diferencial de crédito, permuta de incumplimiento crediticio para el deudor, o el periodo de tiempo o el alcance al cual el valor razonable de un activo financiero es menor que su costo amortizado;



- Cambios adversos existentes o esperados en las condiciones económicas, financieras o de negocios que se espera que causen una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir su obligación de deuda;
- Un deterioro significativo actual o esperado en los resultados operativos del deudor;
- Aumentos significativos en el riesgo de crédito en otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Un cambio adverso existente o esperado en las condiciones regulatorias, económicas o tecnológicas del deudor que resulta en una disminución significativa de la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.

Independientemente del resultado de la evaluación anterior, la Entidad supone que el riesgo de crédito en un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento de más de 30 días, a menos que la Entidad tenga información razonable y confiable que demuestre lo contrario.

A pesar de lo anterior, la Entidad asume que el riesgo de crédito en un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo de crédito bajo si:

- (1) El instrumento financiero tiene un riesgo de incumplimiento bajo,
- (2) El deudor tiene una notoria capacidad de cumplir sus obligaciones de flujos contractuales de efectivo en el corto plazo, y
- (3) Cambios adversos en condiciones económicas y de negocios en el largo plazo pueden reducir la habilidad de que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de efectivo, pero no sucederá necesariamente.

La Entidad considera que un activo financiero tiene bajo riesgo de crédito cuando el activo tiene una calificación crediticia externa de “grado de inversión” de acuerdo a la definición globalmente aceptada, o en caso de que no haya una calificación externa disponible, que el activo tenga una calificación interna “realizable”. Realizable significa que la contraparte tiene una fuerte posición financiera y no hay montos pasados pendientes.

Para los contratos de garantía financiera, la fecha en que la Entidad se convierte en parte del compromiso irrevocable se considera la fecha del reconocimiento inicial a los efectos de evaluar el deterioro del instrumento financiero. Al evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial de los contratos de garantía financiera, la Entidad considera los cambios en el riesgo de que el deudor especificado incurra en impago del contrato.

La Entidad monitorea regularmente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los revisa según corresponda para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes de que el monto se haya vencido.

(ii) *Definición de incumplimiento*

La Entidad considera que lo siguiente constituye un evento de incumplimiento para fines de administración de riesgo de crédito interno, ya que la experiencia histórica indica que los activos financieros no son recuperables cuando cumplen con cualquiera de los siguientes criterios:

- Cuando el deudor incumple los convenios financieros;
- La información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluida la Entidad, en su totalidad (sin tener en cuenta ninguna garantía que tenga la Entidad).



Independientemente del análisis anterior, la Entidad considera que el incumplimiento ha ocurrido cuando un activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento, a menos que la Entidad tenga información razonable y confiable para demostrar que un criterio de incumplimiento más atrasado es más apropiado.

(iii) *Activos financieros con deterioro crediticio*

Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye datos observables sobre los siguientes eventos:

- (a) Dificultad financiera significativa por parte del emisor o del deudor;
- (b) El incumplimiento de un contrato, como un incumplimiento o un evento vencido (ver (ii) arriba);
- (c) Los prestamistas del deudor, por razones económicas o contractuales relacionadas con la dificultad financiera del deudor, le otorgan al deudor una concesión que los prestamistas no considerarían de otra manera;
- (d) Es cada vez más probable que el deudor entre en bancarrota o alguna otra reorganización financiera; o
- (e) La extinción de un Mercado funcional para el activo financiero por sus dificultades financieras.

(iv) *Política de bajas*

La Entidad da de baja un activo financiero cuando hay información que indique que el deudor se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo, cuando el deudor ha sido colocado en liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas por cobrar comerciales, cuando los montos vencen a más de dos años, lo que ocurra antes. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recuperación de la Entidad, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación realizada se reconoce en resultados.

(v) *Medición y reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas*

La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión de la Entidad de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.

Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben a la Entidad de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Entidad espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Para un arrendamiento por cobrar, los flujos de efectivo utilizados para determinar las pérdidas crediticias esperadas son consistentes con los flujos de efectivo utilizados en la medición del arrendamiento por cobrar de acuerdo con la IFRS 16 Arrendamientos.



Para un contrato de garantía financiera, donde la Entidad está obligada a realizar pagos solo en caso de incumplimiento por parte del deudor de acuerdo con los términos del instrumento que está garantizado, la provisión de pérdida esperada es el pago esperado para reembolsar al titular por una pérdida de crédito en la que incurre menos cualquier monto que la Entidad espera recibir del tenedor, el deudor o cualquier otra parte.

Si la Entidad ha medido la provisión para pérdidas para un instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada de por vida en el período del informe anterior, pero determina en la fecha de presentación actual que ya no se cumplen las condiciones para la pérdida crediticia esperada de por vida, la Entidad mide el margen de pérdida en una cantidad igual a pérdida crediticia esperada a 12 meses en la fecha de reporte actual, excepto por los activos para los cuales se utilizó el enfoque simplificado.

La Entidad reconoce una pérdida o pérdida por deterioro en el resultado de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de provisión para pérdidas.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si la Entidad no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, la Entidad reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si la Entidad retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, la Entidad continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja de un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados. Además, al darse de baja de una inversión en un instrumento de deuda clasificado como valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones se reclasifica a utilidad o pérdida. En contraste, en la baja de una inversión en un instrumento de capital que la Entidad eligió en el reconocimiento inicial para medir a valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones no se reclasifica a utilidad o pérdida, sino que se transfiere a resultados acumulados.

Pasivos financieros y capital

Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y de capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital.

Instrumentos de capital

Un instrumento de capital es cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Entidad se reconocen a los ingresos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

s. Pasivos financieros

Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o en valor razonable a través de resultados.



Sin embargo, los pasivos financieros que surgen cuando una transferencia de un activo financiero no califica para la baja o cuando se aplica el enfoque de participación continua, y los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad, se miden de acuerdo con las políticas contables específicas que se detallan a continuación.

Pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

Los pasivos financieros se clasifican a valor razonable a través de resultados cuando el pasivo financiero es (i) contraprestación contingente de una adquirente en una combinación de negocios, (ii) se mantiene para negociar o (iii) se designa como valor razonable a través de resultados.

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido para negociar si:

- Se ha adquirido principalmente con el fin de recomprarlo a corto plazo; o
- En el reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que la Entidad gestiona conjuntamente y tiene un patrón real reciente de toma de ganancias a corto plazo; o
- Es un derivado, a excepción de lo derivado que son un contrato de garantía financiera o un instrumento de cobertura designado y efectivo.

Un pasivo financiero que no se tenga para negociar o la consideración contingente de una adquirente en una combinación de negocios puede designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si:

- Dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento que de otro modo surgiría; o
- El pasivo financiero forma parte de una Entidad de activos financieros o pasivos financieros o ambos, que se gestiona y su desempeño se evalúa sobre la base del valor razonable, de acuerdo con la gestión de riesgos documentada o la estrategia de inversión de la Entidad, y la información sobre la agrupación es proporcionado internamente sobre esa base; o
- forma parte de un contrato que contiene uno o más derivados implícitos, y la IFRS 9 permite que todo el contrato combinado se designe como valor razonable a través de resultados.

Los pasivos financieros a valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable, y las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable se reconocen en resultados en la medida en que no forman parte de una relación de cobertura designada. La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incorpora cualquier interés pagado en el pasivo financiero.

Sin embargo, para los pasivos financieros que se designan en Valor razonable a través de resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se reconoce en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos comprensivos crearían o ampliarían un desajuste contable en resultados. El monto restante del cambio en el valor razonable del pasivo se reconoce en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero que se reconocen en otro resultado integral no se reclasifican posteriormente a resultados. En su lugar, se transfieren a ganancias retenidas una vez que se da de baja el pasivo financiero.

Las ganancias o pérdidas en los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad que son designados por la Entidad como a valor razonable a través de resultados se reconocen en resultados.

Pasivos financieros medidos subsecuentemente a costo amortizado

Los pasivos financieros que no son (i) consideración contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como valor razonable a través de resultados, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.



El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Ganancias y pérdidas cambiarias

Para pasivos financieros denominados en una moneda extranjera y se miden al costo amortizado al final de cada período de reporte, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se determinan con base en el costo amortizado de los instrumentos. Estas ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en la “utilidad (pérdida) cambiaria” en resultados para pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada. Para aquellos que están designados como un instrumento de cobertura para una cobertura de riesgo de moneda extranjera, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en otro resultado integral y se acumulan en un componente separado del patrimonio.

El valor razonable de los pasivos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio al final del periodo sobre el que se informa. Para los pasivos financieros que se miden a valor razonable a través de resultados, el componente de moneda extranjera forma parte de las ganancias o pérdidas del valor razonable y se reconoce en utilidad o pérdida para los pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada.

Baja de pasivos financieros

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

Cuando la Entidad intercambia con el prestamista existente un instrumento de deuda en otro con términos sustancialmente diferentes, dicho intercambio se contabiliza como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, la Entidad considera la modificación sustancial de los términos de un pasivo existente o parte de él como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. Se asume que los términos son sustancialmente diferentes si el valor presente descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo cualquier tarifa pagada neta de cualquier tarifa recibida y descontada utilizando la tasa efectiva original es al menos un 10% diferente de la actual descontada Valor de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original. Si la modificación no es sustancial, la diferencia entre: (1) el importe en libros de la responsabilidad antes de la modificación; y (2) el valor presente de los flujos de efectivo después de la modificación debe reconocerse en resultados como la ganancia o pérdida por modificación dentro de otras ganancias y pérdidas.

t. Instrumentos financieros derivados

La Entidad obtiene financiamientos bajo diferentes condiciones; cuando estos son a tasa variable, con la finalidad de reducir su exposición a riesgos de volatilidad en tasas de interés, contrató “SWAP”, que convierten su perfil de pago de intereses de variables a fijos. La negociación con instrumentos derivados se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia y se han establecido límites para cada institución. La política de la Entidad es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros derivados.

La Entidad reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados en el estado de posición financiera a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado, se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.



Cuando los derivados son contratados con la finalidad de cubrir riesgos y cumplen con todos los requisitos de cobertura, se documenta su designación al inicio de la operación de cobertura, describiendo el objetivo, características, reconocimiento contable y como se llevará a cabo la medición de la efectividad, aplicables a esa operación.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valuación de acuerdo al tipo de cobertura de que se trate: (1) cuando son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como de la partida cubierta se valúan a valor razonable y se reconocen en resultados; (2) cuando son de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad integral y se recicla a resultados cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados.

La Entidad suspende la contabilidad de cobertura cuando el derivado ha vencido, ha sido vendido, es cancelado o ejercido, cuando el derivado no alcanza una alta efectividad para compensar los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta, o cuando la Entidad decide cancelar la designación de cobertura.

Al suspender la contabilidad de cobertura en el caso de coberturas de flujo de efectivo, las cantidades que hayan sido registradas en el capital contable como parte de la utilidad integral, permanecen en el capital hasta el momento en que los efectos de la transacción pronosticada o compromiso en firme afecten los resultados. En el caso de que ya no sea probable que el compromiso en firme o la transacción pronosticada ocurra, las ganancias o las pérdidas que fueron acumuladas en la cuenta de utilidad integral son reconocidas inmediatamente en resultados. Cuando la cobertura de una transacción pronosticada se muestre satisfactoria y posteriormente no cumpliera con la prueba de efectividad, los efectos acumulados en la utilidad o pérdida integral en el capital contable se llevarán de manera proporcional a los resultados en la medida que el activo o pasivo pronosticado afecte los resultados.

Todos los instrumentos financieros derivados, aunque son contratados con fines de cobertura, en los casos en que no llegaran a cumplir con todos los requisitos que exige la normatividad, para efectos contables, se designan como de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en el estado de resultados y otros resultados integrales.

u. **Arrendamientos**

La Entidad como arrendatario:

La Entidad evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La Entidad reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (12 meses o menos) y los de activos de bajo valor (como tabletas electrónicas, computadoras personales y objetos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos). Para estos arrendamientos, la Entidad reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del periodo de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos proveniente del consumo de los activos arrendados.

El pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de los pagos de renta que no sean pagados en la fecha de inicio, descontado por la tasa implícita en el contrato. Si esta tasa no puede ser fácilmente determinada, la Entidad utiliza tasas incrementales.

Los pagos de renta incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento consisten en:

- Pagos de renta fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido;
- Pagos de renta variables que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de inicio;
- El monto esperado a pagarse por el arrendatario bajo garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de opciones de compra, si el arrendatario está razonablemente certero de ejercitar las opciones; y
- Pagos por penalizaciones resultantes de la terminación del arrendamiento, si el periodo del arrendamiento refleja el ejercicio de una opción de terminación del arrendamiento.



El pasivo por arrendamiento se presenta como un concepto separado en el estado de posición financiera.

El pasivo por arrendamiento es medido subsecuentemente con el aumento del valor en libros para reflejar los intereses devengados por el pasivo por arrendamiento (usando el método de interés efectivo) y reduciendo el valor en libros para reflejar los pagos de renta realizados.

La Entidad revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado) siempre que:

- El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.
- Los pagos de renta se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos de renta actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos de renta se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).
- Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento del arrendamiento modificado, descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

La Entidad no realizó ninguno de los ajustes mencionados.

Los activos por derechos de uso consisten en la medición inicial del pasivo por arrendamiento correspondiente, los pagos de renta realizados en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido y cualquier costo inicial directo. La valuación subsecuente es el costo menos la depreciación acumulado y pérdidas por deterioro.

Los activos por derechos de uso se deprecian sobre el periodo que resulte más corto entre el periodo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derechos de uso refleja que la Entidad planea ejercer una opción de compra, el activo por derechos de uso se depreciará sobre la vida útil. La depreciación comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

Los activos por derechos de uso se presentan por separado en el estado de posición financiera.

La Entidad aplica IAS 36 para determinar si un activo por derechos de uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política de “Deterioro de valor de los activos tangibles e intangibles”.

Los arrendamientos con rentas variables que no dependen de un índice o tasa, no son incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento y del activo por derechos de uso. Los pagos relacionados son reconocidos como un gasto en el periodo en el que sucede el evento o condición que desencadena los pagos y son incluidos en el concepto de “Costos y gastos de operación” en el estado de resultados y otros resultados integrales (ver Nota 16).

Como expediente práctico, la IFRS 16 permite no separar los componentes de no arrendamiento y en su lugar contabilizar cualquier arrendamiento y sus componentes de no arrendamientos asociados como un solo acuerdo. La Entidad no ha utilizado este expediente práctico. Para contratos que contienen componentes de arrendamiento y uno o más componentes de arrendamiento o de no arrendamiento adicionales, la Entidad asigna la consideración del contrato a cada componente de arrendamiento bajo el método del precio relativo de venta independiente del componente de arrendamiento y precio relativo de venta independiente agregado para todos los componentes de no arrendamiento.



- v. **Transacciones en monedas extranjeras** - Al preparar los estados financieros, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Entidad (moneda extranjera) se reconocen utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada período, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se reconvierten a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las diferencias en tipo de cambio se reconocen en los resultados del período.
- w. **Activos y pasivos financieros denominados en Unidades de Inversión (“UDI”)** - La Entidad presenta en el estado de resultados y otros resultados integrales, como Costos o Ingresos financieros, el efecto por valuación de la UDI de sus activos y pasivos financieros denominados en esta unidad de valor.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables de la Entidad, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración de la Entidad debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran como pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que se realiza la modificación y períodos futuros si la modificación afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

Las siguientes son las transacciones en las cuales la administración ha ejercido juicio profesional, en el proceso de la aplicación de las políticas contables y que tienen un impacto importante en los montos registrados en los estados financieros:

- La administración ha determinado no reconocer un margen de utilidad en los ingresos y costos por construcción. Dado que el monto de dichos ingresos y costos es sustancialmente igual y no hay impacto en la utilidad de la Entidad.
- La administración ha determinado reconocer el activo generado por la inversión en concesión y el rendimiento estipulado en el Título de Concesión cuya recuperación es mediante la operación de la propia concesión y a través de los flujos futuros por cuotas de peaje, durante el plazo de concesión, las prórrogas otorgadas, así como las prórrogas a las que tiene derecho cuando así lo establecen el propio Título de Concesión y las leyes aplicables.

Las fuentes de incertidumbre clave en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de derivar un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el siguiente período financiero son como sigue:

- La Entidad tiene pérdidas fiscales por recuperar acumuladas, por las cuales ha evaluado su recuperabilidad concluyendo que es apropiado el reconocimiento de un activo por ISR diferido.
- La Entidad realiza valuaciones de sus instrumentos financieros derivados que son contratados para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés. Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo. La Nota 13 describe las técnicas y métodos de valuación de los instrumentos financieros derivados.
- La Entidad revisa la estimación de la vida útil y método de amortización sobre sus activos por inversión en infraestructura al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva.
- La Administración realiza una estimación para determinar y reconocer la provisión para solventar los gastos de mantenimiento mayor de la Vía Concesionada, que afecta los resultados de los períodos que comprenden desde que las autopistas concesionadas están disponibles para su uso hasta que se realizan las obras de mantenimiento mayor.
- La Entidad revisa los valores en libros de su inversión en acción de asociada a fin de determinar si existe un indicativo que estas han sufrido alguna pérdida por deterioro



5. Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos

Para propósitos de los estados de flujos de efectivo, el efectivo, equivalentes de efectivo y fondos restringidos incluye efectivo y bancos e inversiones en instrumentos en el mercado de dinero. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo como se muestra en los estados de flujos de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 como sigue:

	2023	2022	2021
Efectivo y depósitos bancarios	\$ 166,978,822	\$ 208,418,287	\$ 196,405,632
Fondos en fideicomiso restringidos ⁽¹⁾	<u>4,019,667,813</u>	<u>4,083,400,845</u>	<u>2,254,693,030</u>
	4,186,646,635	4,291,819,132	2,451,098,662
Menos porción a largo plazo de fondos en fideicomiso restringido	<u>(2,023,071,684)</u>	<u>(1,857,706,183)</u>	<u>(1,451,381,422)</u>
Total de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos a corto plazo	<u>\$ 2,163,574,951</u>	<u>\$ 2,434,112,949</u>	<u>\$ 999,717,240</u>

- (1) Fondos en fideicomiso restringidos- Representan efectivo y equivalentes de efectivo de los fideicomisos y se afectan con el cobro de los peajes, neto de gastos de operación y mantenimiento de las vías concesionadas y dotaciones conforme a los Contratos de Crédito y Fideicomiso vigentes. El uso de dichos fondos se encuentra restringido para el pago de liberación del derecho de vía, operación y mantenimiento de la Concesión y pago y garantía de la deuda de la Entidad. Incluyen los recursos para fondos de reserva, de mantenimiento, y fondo concentrador integrantes del patrimonio fideicomitado de los siguientes fideicomisos: i) Fideicomiso de administración No. 429, y ii) fondo para liberación de derecho de vía, éste último corresponde al patrimonio fideicomitado del Fideicomiso de administración No. 406; ambos fideicomisos fueron celebrados con Banco Invex, S. A.

Los saldos de los fideicomisos, se integran como sigue:

	2023	2022	2021
Fondo de reserva de servicio de deuda	\$ 2,022,625,819	\$ 1,857,047,365	\$ 1,444,153,822
Fondo para mantenimiento mayor	594,804,141	317,993,742	206,612,326
Fondo concentrador (Invex 429)	1,330,828,406	1,778,060,288	479,475,794
Fondo para liberación de derecho de vía	445,866	658,818	7,227,600
Fondo concentrador de servicio de la deuda de las Notas Cupón Cero (Invex 15580)	-	65,956,968	58,070,083
Fondo concentrador de excedente de efectivo (Invex 15575)	<u>70,963,581</u>	<u>63,683,664</u>	<u>59,153,405</u>
Total de fondos en fideicomisos	4,019,667,813	4,083,400,845	2,254,693,030
Fondo de reserva de servicio de deuda y liberación de derecho de vía a largo plazo	<u>(2,023,071,684)</u>	<u>(1,857,706,183)</u>	<u>(1,451,381,422)</u>
Total de fondos en fideicomiso a corto plazo	<u>\$ 1,996,596,129</u>	<u>\$ 2,225,694,662</u>	<u>\$ 803,311,608</u>



(A) Este importe corresponde al Ingreso adicional.

El Fideicomiso irrevocable No. 429 constituido el 7 de octubre de 2004, que CONMEX celebró en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Invex, S. A., como institución fiduciaria y BBVA Bancomer, S. A., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (“BANOBRAS”) y el Instituto de Crédito Oficial (“ICO”) como fideicomisarios en primer lugar, mismo que tenía por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como de los demás recursos de la vía concesionada, fue modificado y actualizado para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de financiamiento del 29 de agosto de 2015, y establecer nuevas condiciones para que el fideicomiso garantice el pago y las cuentas de proyecto correspondientes.

El fideicomiso bajo los términos de la línea de crédito bancaria y las Notas de largo plazo establece y mantiene una cuenta de reserva para el servicio de la deuda por los siguientes doce meses, en función del Ratio de cobertura para el servicio de deuda (“RCSD”) para el beneficio de estos acreedores. Las reservas serán fondeadas aportadas trimestralmente de manera anticipada por un monto equivalente al monto de los intereses y pagos requeridos para las Notas UDI, las Notas Cupón Cero y la línea de crédito a plazo durante los próximos doce (12) meses (el “Requerimiento de la Reserva para el Servicio de la Deuda”). Si el Requerimiento de la Reserva para el Servicio de la Deuda no se financia completamente, el efectivo disponible después de cubrir el servicio de la deuda conforme a la Línea de Crédito a Plazo y las Notas será depositado en la RCSD para satisfacer el Requerimiento de la Reserva para el Servicio de la Deuda conforme a la Cascada de Pagos.

6. Impuestos por recuperar

	2023	2022	2021
ISR retenido	\$ 6,512,144	\$ 32,939,131	\$ 30,355,404
ISR a favor	<u>116,404,786</u>	<u>83,465,655</u>	<u>83,465,655</u>
	<u>\$ 122,916,930</u>	<u>\$ 116,404,786</u>	<u>\$ 113,821,059</u>

7. Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados

	2023	2022	2021
Seguros pagados por anticipado y otros anticipos	\$ 38,982,259	\$ 37,757,365	\$ 29,536,941
Depósitos en garantía	<u>7,921,989</u>	<u>7,943,130</u>	<u>897,650</u>
	<u>\$ 46,904,248</u>	<u>\$ 45,700,495</u>	<u>\$ 30,434,591</u>

8. Activo intangible por inversión en concesión

La integración de la inversión en concesión es como sigue:

	2023	2022	2021
Obra civil terminada	\$28,157,941,849	\$ 27,013,667,338	\$ 24,854,044,511
Costo de préstamo capitalizado	<u>2,466,113,520</u>	<u>2,466,113,520</u>	<u>2,466,113,520</u>
	30,624,055,369	29,479,780,858	27,320,158,031
Otro activo intangible	<u>35,376,860,964</u>	<u>35,376,860,964</u>	<u>35,376,860,964</u>
Activo intangible por concesión	66,000,916,333	64,856,641,822	62,697,018,995
Amortización acumulada del activo intangible por inversión en concesión	<u>(12,489,283,727)</u>	<u>(11,624,421,382)</u>	<u>(10,990,217,756)</u>
Activo intangible por inversión en concesión, neto	<u>\$ 53,511,632,606</u>	<u>\$ 53,232,220,440</u>	<u>\$ 51,706,801,239</u>



El 24 de febrero de 2021, por instrucciones de la CNBV la Entidad realizó un cambio en el registro de las cuentas “Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje”, “Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje” y “Déficit a cargo de la concedente”; ello, fue derivado de la interpretación que la CNBV hace, del Título de Concesión de CONMEX. La Entidad, no comparte la interpretación actual de la CNBV.

Al no estar ni incluidos, ni incorporados en estos estados financieros, la información relativa al derecho a recibir una Rentabilidad Garantizada que algunos títulos de concesión tienen, y con objeto de presentar un detalle adicional que pueda servir al lector de los estados financieros a comprender mejor la situación de la Compañía, a continuación, se detalla la siguiente información.

Durante el año 2022, tal y como estaba previsto en la Séptima Modificación al Título de Concesión de CONMEX, se utilizó el procedimiento para el cálculo, reconocimiento y actualización del saldo de la Inversión Total Pendiente de Recuperar (“ITPR”) acordado con la autoridad concedente en la citada modificación. Con fecha 01 de diciembre de 2022 la concedente actualizó el saldo de la ITPR. Adicionalmente, cabe señalar que se repetirá el procedimiento en relación con el saldo de la ITPR para los periodos subsecuentes.

Derivado de lo anterior, al 31 de diciembre 2023 la Entidad tiene aprobada y firmada, en un documento realizado para ello, la ITPR cuyo impacto sería un incremento en el activo intangible de los siguientes importes:

Cifras en Miles de pesos

Al 31 de diciembre de 2023	CONMEX
Activo intangible por inversión en concesión	\$ <u>64,261,584</u>

Al 31 de diciembre 2023 la Entidad tiene devengada, de acuerdo a las cláusulas de Rentabilidad Garantizada del título de concesión, pero pendiente de aprobar y firmar por el concedente una ITPR cuyo impacto sería un incremento en el activo intangible del siguiente importe:

Cifras en Miles de pesos

Al 31 de diciembre de 2023	CONMEX
Activo intangible por inversión en concesión	\$ <u>12,857,181</u>

A continuación, se presenta una descripción de la concesión de la Entidad:

I. Sistema Carretero del Oriente del Estado de México

El 25 de febrero de 2003, el GEM, en su carácter de concedente, otorgó una concesión a la Entidad (“Concesionario”) para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (“El Sistema Carretero o Vía Concesionada”) que comprende los siguientes cuatro tramos o fases de la carretera:

El contrato de concesión de Conmex contempla inicialmente una longitud de 155 Km a desarrollar en IV fases. Se han finalizado las fases I, II y III que totalizan 110 Km estando plenamente operativas. Posteriormente se ha desarrollado el enlace con el AIFA de 7 Km estando también en operación

- I. Fase I, integrada por la autopista de peaje ubicada entre la Autopista México-Querétaro y la Autopista Peñón-Texcoco, con longitud de 52 km. La construcción de esta fase inició en el cuarto trimestre de 2003 e inició operaciones comerciales en noviembre de 2005.



- II. Fase II, es la continuación al sur de la Fase I, con longitud de 38 km. y está integrada por tres tramos carreteros de peaje:
- Sección 1, que es la continuación de la Fase I hacia el sur y enlaza dicho tramo en la Autopista Peñón-Texcoco y con longitud de 7 km, hasta la carretera Bordo-Xochiaca, para darle servicio a la región de Nezahualcóyotl. Este tramo entró en operación en diciembre de 2009.
 - Sección 2A, que comprende el tramo “Entronque Lago Nabor Carrillo a la Carretera Federal Los Reyes-Texcoco”, con longitud de 11 km. Este tramo entró en operación desde el 29 de abril de 2011, conjuntamente con la Sección 2B.
 - Sección 2B, que comprende el tramo de la Autopista Los Reyes-Texcoco a la Carretera Federal México-Puebla, con longitud de 20 km. Este tramo entró en operación desde el 29 de abril de 2011, conjuntamente con la Sección 2A.
- III. Fase III, que enlaza la Fase I en Tultepec con la Autopista México-Querétaro y la Autopista Chamapa-Lechería, está integrada por dos tramos carreteros de peaje y constituye el enlace de la región norte del área metropolitana de la Ciudad de México con la región noroeste:
- Sección 1, que enlaza la Autopista Chamapa-Lechería con la Vialidad Mexiquense, con longitud de 9.4 km. Este tramo entró en operación en octubre de 2010.
 - Sección 2, que enlaza la Vialidad Mexiquense con la Fase I (Cruce Tultepec), con longitud de 10.6 km. Este tramo entró en operación en abril de 2011.
- IV. Fase IV, que enlaza la Autopista México-Puebla con los límites del estado de Morelos. La Entidad aún no ha comenzado a construir este tramo, lo que hará, según se establece en el Título de Concesión, cuando se alcancen los niveles de servicio previstos para la Autopista Federal 115 México-Cuautla y se estime que el aforo proyectado garantice la rentabilidad establecida en el título.

La vigencia original de la concesión conforme al Título de Concesión era de 30 años. Con fecha 11 de junio de 2021, se celebró la octava modificación al Título de Concesión de la Entidad, dicha modificación consiste en la construcción del Enlace con el AIFA y la prórroga de la vigencia del Título de Concesión quedando su vigencia hasta el 24 de febrero de 2063.

De conformidad con el artículo 17.42 del Código Administrativo del Estado de México, el plazo de vida de la concesión únicamente puede extenderse por un período máximo adicional al período originalmente otorgado.

De conformidad con la cláusula tercera y octava del Título de Concesión si en la operación de la autopista, el flujo de vehículos resultara inferior al previsto en la proyección de aforos vehiculares, la Entidad tendrá el derecho de solicitar la ampliación del plazo de concesión con la finalidad de obtener la total recuperación de la inversión efectuada más el rendimiento estipulado en el propio Título de Concesión. Para tal efecto deberá presentar a la secretaria de infraestructura del Estado de México a través del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (“SAASCAEM”) los estudios correspondientes que respalden dicha circunstancia o bien si la concesionaria no puede operar el sistema parcial o totalmente por un plazo de un año por causas no imputables a la misma se ampliará el plazo de forma que se resarza el daño.

Conforme lo establece la cláusula decimonovena del Título de Concesión en su sexta modificación la tarifa máxima autorizada se incrementará automáticamente con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”) en forma anual o cuando este registre un incremento mayor al 5% a partir del último ajuste.



Los términos establecidos en la concesión son los que a continuación se señalan:

- a. **Objeto** - La concesión otorga el derecho a construir, operar, conservar, explotar y mantener la Vía Concesionada.
- b. **Vigencia** - El plazo de vigencia será de 30 años contados a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión, prorrogables, cuando por causas no imputables a la Entidad, se produjeran retrasos en el Programa de Obras, imposibilidad de operar la carretera, o modificaciones al Proyecto y/o atraso, o se ejecuten obras adicionales que generen una sobreinversión; o bien, el flujo vehicular resultare inferior al previsto en la proyección de aforo y dicha prórroga fuera necesaria para alcanzar la recuperación de la inversión más el rendimiento previsto. El plazo de prórroga será determinado en función de los estudios técnicos y financieros que se realicen. Con fecha 11 de junio de 2021, se celebró la octava modificación al Título de Concesión de la Entidad, ajustándose para dichos efectos el plazo de la vigencia de la concesión hasta el 24 de febrero de 2063.
- c. **Tarifas** - La Entidad podrá aplicar en la operación de los tramos parciales del “Sistema Carretero del Oriente del Estado de México”, las cuotas de peaje que no excedan las tarifas máximas autorizadas. Las tarifas máximas iniciales constan en el Título de Concesión.

Con el producto de las tarifas que se cobren al usuario, la Entidad utilizará dichos recursos para distintos pagos en el siguiente orden:

- 1) El Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como las demás obligaciones fiscales federales, estatales o municipales que se generen por la operación del Sistema Carretero.
 - 2) Una contraprestación al SAASCAEM por concepto de explotación operación y supervisión, que será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos brutos tarifados que reciba mensualmente sin incluir IVA. Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 la contraprestación fue de \$40,528,761, \$32,181,952 y 25,380,259 respectivamente.
 - 3) Los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor del sistema carretero.
 - 4) Los gastos propios de la estructura financiera.
 - 5) El capital de riesgo y la utilidad a que tiene derecho la Concesionaria conforme al Título de Concesión. En caso de que los derechos al cobro de las cuotas de peaje sean afectados en fideicomiso o como fuente de pago o garantía a favor de terceros, se deberá mantener la prelación en la aplicación de recursos antes detallada.
- d. **Modificaciones** - Con fecha 16 de julio de 2004, se suscribió una primera modificación al Título de Concesión, cuyo objetivo primordial, fue reconocer la importancia de asegurar que en caso de que se presentara la terminación anticipada de la Concesión, antes de la liquidación de los créditos o financiamientos, los derechos al cobro del peaje seguirán afectos al fideicomiso o fideicomisos que se constituyan para el cumplimiento de los financiamientos.

Con fecha 9 de septiembre de 2005, se firmó una segunda modificación al Título de Concesión, mediante la cual el SAASCAEM reconoció la sobre inversión producida en la Fase I, debido a que los retrasos en la liberación del derecho de vía y del programa de obra fueron por causas no imputables a la Entidad.

Con fecha 15 de junio de 2007, se suscribió una tercera modificación al Título de Concesión, mediante la cual se determinó lo siguiente:

- i. La cláusula sexta del apartado D) de la citada tercera modificación, se amplía el plazo de la vigencia de la concesión hasta el año 2037.
- ii. Se determinó la remodelación del Camellón Central de Periférico Oriente y la construcción de obras en la Vialidad Metropolitana (Vía Mexiquense).
- iii. Se modificaron los montos a ejecutar para la obra civil y de algunos trazos de diversos tramos de la Fase II y III.



Con fecha 1 de octubre de 2007, se suscribió una cuarta modificación al Título de Concesión, en el cual los derechos de cobro de peaje al o a los fideicomisos que en su caso se constituyan, subsistirán incluyendo cualesquier refinanciamientos que se realicen durante la vigencia del Título de Concesión, aún en caso de terminación anticipada.

Con fecha 7 de agosto de 2009, se suscribió el acuerdo 01/2009 al Título de Concesión, en el cual la Entidad se obliga a comprar maquinaria especializada para la gestión del tráfico hasta por \$500,000,000 y a realizar obras adicionales por hasta \$350,000,000. Dichas cantidades serán reconocidas como parte de la inversión; asimismo, la Concesionaria tendrá derecho a una ampliación adicional de tres años, una vez concluida la vigencia de la Concesión. Entre los años 2009 a 2012 la Entidad realizó la compra de maquinaria especializada y las obras adicionales, por lo que a la fecha no se tiene ningún compromiso pendiente.

Con fecha 14 de diciembre de 2012, se suscribió una quinta modificación al Título de Concesión, en la cual se amplía la vigencia de la Concesión hasta el 31 de diciembre del 2051, se permite un incremento de hasta 6% en términos reales a la tarifa autorizada del 2013 al 2021, con excepción de 2016 y 2018 donde el incremento máximo autorizado es 4%. De manera adicional, se considera una contraprestación de \$58,000,000 en favor del GEM, los cuales fueron liquidados en el ejercicio 2013.

El 20 de enero de 2015, se suscribió una sexta modificación al Título de Concesión, en la que se estableció que la Concesionaria, permitirá la instalación de equipos de seguridad y vigilancia en la red de carretera que el GEM directamente implementará en la Carretera, cuyo costo es de \$0.50 (cincuenta centavos de peso), expresados en pesos de diciembre de 2010, importe que se aplicará al mismo tiempo que los “Incrementos adicionales”, que surtirán efecto a partir de 2013. El importe de dicho servicio, será ajustado en base al ÍNPC durante su plazo de vigencia, en la misma fecha de actualización de las tarifas de peaje establecidas en el instrumento.

El 31 de julio de 2020, se suscribió una séptima modificación al Título de Concesión, la cual incluye los aspectos siguientes:

Reconocimiento de Inversión

- Como resultado de un proceso de revisión, que incluyó la participación de terceros independientes, se reconoció una inversión total pendiente por recuperar por parte de la Entidad al 1 de julio de 2020

Tarifas

- Vehículos ligeros: Entre 2019 y 2023, bajo el régimen anterior, las tarifas para vehículos ligeros aumentarían en aproximadamente 19 por ciento durante este plazo. La Séptima Modificación partió de la base de que no hubo incrementos a este tipo de tarifas en 2019 y 2020. Entre 2021 y 2023, este tipo de tarifas sólo aumentarán de manera marginal a la inflación, entre 1 y 2 por ciento anual.
- Vehículos pesados: Para vehículos pesados, se establecieron ajustes basados en dimensión/ejes, como un estimado del peso que determina el nivel de desgaste generado a la autopista. Además de su proporcionalidad en relación con los costos por desgaste y los beneficios obtenidos por condiciones mejoradas, las tarifas se homologarán respecto a las aplicables en otras autopistas comparables, incluidas las federales.

Estándares de desempeño

- Los estándares de desempeño, tanto en las condiciones físicas de la autopista, casetas de peaje y servicios auxiliares y conexos, se mejoraron para alinearse con las exigencias de las mejores prácticas internacionales en materia de seguridad, servicio al usuario, sustentabilidad y atención a las comunidades. Esto requerirá el robustecimiento y aceleración de los programas de mantenimiento durante un periodo de transición



Plazo de la concesión

- El plazo de la concesión permanece intacto, venciendo el 31 de diciembre de 2051

El 11 de junio de 2021, se suscribió una octava modificación al Título de Concesión, la cual incluye los aspectos siguientes:

La construcción del Enlace con el AIFA: la Secretaría, el SAASCAEM y Conmex, acordaron incorporar el Enlace con el AIFA como parte de las obras adicionales aprobadas en el Título de Concesión. Estas obras adicionales han sido definidas como de carácter prioritario por el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal. Conmex llevará a cabo los trabajos de construcción del Enlace con el AIFA de conformidad con lo establecido en el Título de Concesión. Derivado de esto se ha incurrido en inversiones que serán reconocidas por el organismo concedente.

La prórroga de la vigencia del Título de Concesión: para atender el impacto preliminar de la construcción del Enlace con el AIFA, la Secretaría, el SAASCAEM y Conmex, acordaron ampliar el plazo del Título de Concesión, quedando su vigencia hasta el 24 de febrero de 2063.

- e. **Fideicomiso irrevocable No. 429** - Con fecha 7 de octubre de 2004, y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de financiamiento, la Entidad celebró en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, contrato de Fideicomiso irrevocable No. 429, con Banco Invex, S. A., como institución fiduciaria y BBVA Bancomer, S. A., BANOBRAS y el ICO como fideicomisarios en primer lugar, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como de los demás recursos de la Vía Concesionada, hasta la liquidación de dicho financiamiento y extinción. La Entidad se obliga a afectar en el fideicomiso la totalidad de las cantidades resultantes de la explotación de la concesión, las que serán administradas en los términos establecidos en el contrato de financiamiento y en el contenido clausular de dicho contrato de fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2020, los fideicomitentes, los fideicomisarios en primer lugar y el fiduciario, han celebrado seis convenios modificatorios al contrato de fideicomiso original.

Derivado del refinanciamiento de la deuda preferente y subordinada, el 7 de enero de 2015 se realizó el sexto convenio modificatorio en donde la Entidad continuó en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar del Fideicomiso irrevocable No. 429, y Banco Invex S.A. como institución fiduciaria. Respecto a los fideicomisarios, el contrato se modificó a favor de Banco Monex, S.A., en su calidad de agente de garantías y fideicomisario en primer lugar, en representación y para beneficio de los Acreedores Garantizados.

El fideicomiso debe jerarquizar el uso de los recursos de su patrimonio y destinarlo al pago de sus obligaciones que se indican con la siguiente prelación:

- i. Transferir diariamente del fondo Concentrador al fondo de IVA las cantidades que reciba por concepto de IVA correspondiente a los ingresos de peaje y demás ingresos que perciba con motivo de la explotación del tramo carretero.
- ii. Pagos de ISR originados por la operación y explotación del tramo carretero.
- iii. Retener en el fondo concentrador el 0.5% de los ingresos de peaje, excluyendo el IVA para pago de la contraprestación al SAASCAEM.
- iv. Retener en el fondo concentrador las cantidades necesarias para efectuar los pagos de honorarios fiduciarios, comisión del banco agente, honorarios y gastos al ingeniero independiente, honorarios y gastos al auditor, al asesor de seguros, así como cualquier otro gasto exigible que sea del conocimiento y autorización del comité técnico del fideicomiso.
- v. Transferir, mensualmente, del fondo concentrador a la cuenta bancaria que la Concesionaria indique, el monto autorizado conforme al Programa de Operación y Mantenimiento Menor.



- vi. Transferir, al final de cada ejercicio fiscal, del Fondo Concentrador al fondo de impuestos los recursos necesarios para el pago del ISR.
 - vii. Transferir mensualmente recursos del Fondo Concentrador al fondo de mantenimiento mayor y extraordinario los recursos suficientes para pagar los siguientes seis meses de mantenimiento mayor y extraordinario para mantener el nivel requerido conforme al Programa de Mantenimiento Mayor y extraordinario.
 - viii. Transferir mensualmente del Fondo Concentrador al Fondo de Reserva del Servicio de Deuda las cantidades para llevar a cabo el pago del servicio de la deuda del crédito por los siguientes 12 meses.
 - ix. Transferir mensualmente del Fondo Concentrador al Fondo de Servicio de Deuda de las Notas la cantidad equivalente a una sexta parte del monto total de la amortización semestral de principal del crédito inmediata siguiente.
 - x. Si al final de cada periodo trimestral CONMEX cumple con el RCSD mínimo, una vez que hayan sido cubiertos la totalidad de pagos conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso No. 429, el Fideicomiso transferirá a CONMEX los recursos del Fondo Concentrador.
- f. ***Fideicomiso de administración para pago del costo de liberación del derecho de vía*** - Con fecha 14 de mayo de 2004, y en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las bases generales de concurso y la concesión, la Entidad constituyó, en calidad de fideicomitente, el fideicomiso de administración No. 406, con Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, como institución fiduciaria, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar y pagar el costo de Liberación de Derecho de Vía, hasta los montos en que la Entidad se encuentra obligada en los términos del Programa de Liberación de Derecho de Vía del Título de Concesión relacionados con la Vía Concesionada.

Para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso se tiene las siguientes obligaciones:

- i. Recibir y conservar en propiedad fiduciaria: (i) la Aportación Inicial, (ii) las aportaciones futuras al patrimonio, (iii) aquellos derechos que se deriven del cumplimiento de los fines del presente fideicomiso, para destinar dichos recursos y/o derechos al cumplimiento de los fines de este fideicomiso;
- ii. Invertir los recursos fideicomitidos;
- iii. De acuerdo a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico con cargo al patrimonio del fideicomiso hasta donde baste y alcance, las obligaciones a cargo del Fideicomitente, derivadas del contrato que celebró con la empresa denominada Consultoría de Desarrollo Integral, S. A. para realizar las gestiones de la liberación del Derecho de Vía;
- iv. Liquidar, previa instrucción escrita del Comité Técnico, las Indemnizaciones y/o Contraprestaciones a cargo del GEM, por concepto de la liberación de Derecho de Vía, del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, hasta por los montos previstos en el Programa de Liberación de Derecho de Vía, mediante depósito en cuenta de cheques cuenta de cheques o mediante cheque de caja en favor del beneficiario designado en dicha instrucción;
- v. De acuerdo a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico con cargo al patrimonio del fideicomiso, hasta donde baste, entregar las cantidades de dinero que el Comité Técnico indique con la finalidad de que se realicen los pagos a las personas físicas y/o morales; asesores o personal necesario para llevar a cabo actividades de gestión, negociación o supervisión de la liberación del Derecho de Vía.

Los saldos de los fondos en los citados fideicomisos, representan el efectivo restringido para su uso exclusivo del desarrollo y mantenimiento de la concesión y garantía de pago de la deuda de la Entidad, como se muestran en la Nota 5.



- g. **Derechos** - La Entidad durante el plazo de concesión, tiene derecho a recuperar su inversión total más una tasa interna de retorno ("TIR") del 10% real anual, considerando como inversión, el capital de riesgo. En caso de que la Entidad acredite que por causas no imputables a ésta no ha recuperado su inversión más el rendimiento previsto, se otorgará la prórroga correspondiente, conforme a la cláusula tercera del Título de Concesión (ver Nota 3e).
- h. **Transmisión de la Concesión** - La Entidad no podrá ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de la Concesión o de los bienes afectos a la explotación del Sistema Carretero, sin autorización previa y por escrito de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México excepto los derechos al cobro de peaje, los cuales podrán cederse, en su caso, cuando reúnan las condiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad exclusiva de la Entidad.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.
- i. **Recuperación anticipada** - Si durante la vigencia de la Concesión, la Entidad recupera su inversión y la utilidad prevista, así como ha cubierto la totalidad de los créditos suscritos para la realización del Sistema, podrá continuar con la titularidad de la Concesión hasta el plazo originalmente pactado, pagando una contraprestación que resulte conveniente al GEM.
- j. **Rescate** - La Secretaría de Comunicaciones del GEM podrá en todo tiempo recuperar anticipadamente la Concesión, por causas de utilidad o interés público y devolverá a la Entidad en un plazo de noventa días su inversión y utilidad total calculada conforme al Título de Concesión.

9. Mobiliario y equipo y otros

	2023	2022	2021
Gastos de instalación en locales arrendados	\$ 4,206,383	\$ 4,206,383	\$ 4,206,383
Equipo de cómputo	4,235,244	4,235,244	4,182,864
Equipo de señalización	3,328,551	3,328,551	3,328,551
Mobiliario y equipo de oficina	2,530,940	2,530,940	2,530,940
Equipo de transporte	2,426,981	2,426,981	2,281,507
Maquinaria y equipo	3,738,316	2,018,450	2,018,450
Software (SAP y otros)	2,031,060	2,031,060	2,031,060
Equipo de Operación	892,115	113,813	-
Equipo de energía eléctrica	<u>222,615</u>	<u>222,615</u>	<u>222,615</u>
	23,612,205	21,114,037	20,802,370
Depreciación y amortización acumulada	<u>(20,953,626)</u>	<u>(20,408,942)</u>	<u>(20,028,850)</u>
	<u>\$ 2,658,579</u>	<u>\$ 705,095</u>	<u>\$ 773,520</u>

10. Anticipo a proveedores por mantenimiento y construcción

	2023	2022	2021
OPCEM			
Anticipos Mantenimiento Mayor	\$ 1,190,480	\$ 69,670,437	\$ 91,192,362
Anticipos Construcción	<u>388,010,790</u>	<u>509,362,447</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 389,201,270</u>	<u>\$ 579,032,884</u>	<u>\$ 91,192,362</u>



11. Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados

	2023	2022	2021
Acreedores diversos	\$ 311,025,088	\$ 278,032,267	\$ 222,078,148
Impuestos por pagar, principalmente IVA	127,175,592	122,364,571	126,171,205
Acreedores Ingreso adicional	3,676,536	3,003,670	5,226,105
Depósitos en garantía	<u>235,939</u>	<u>235,939</u>	<u>235,939</u>
	<u>\$ 442,113,155</u>	<u>\$ 403,636,447</u>	<u>\$ 353,711,397</u>

12. Deuda a largo plazo

	2023	2022	2021
Certificados bursátiles cupón cero garantizados ^{(a), (1), (2)}	\$ 6,333,569,738	\$ 5,695,179,631	\$ 4,768,659,509
Notas Senior Garantizadas ^{(b), (2), (3),}	12,268,720,646	11,595,538,973	10,628,789,378
Notas Senior Garantizadas cupón Zero ^{(c), (2), (3),}	2,245,970,822	1,969,376,140	1,587,129,437
Crédito con Goldman Sachs Bank ^(d)	3,683,306,242	4,356,670,631	4,769,706,653
Intereses por deuda y notas senior garantizadas	50,059,734	52,356,435	46,212,246
Gastos de formalización de deuda, neto	<u>(123,874,232)</u>	<u>(72,746,351)</u>	<u>(76,102,794)</u>
	24,457,752,950	23,596,375,459	21,724,394,429
Porción circulante de principal e intereses por deuda a largo plazo	<u>(926,290,760)</u>	<u>(725,720,824)</u>	<u>(455,553,290)</u>
Deuda a largo plazo	<u>\$ 23,531,462,190</u>	<u>\$ 22,870,654,635</u>	<u>\$ 21,268,841,139</u>

- a. El 29 de agosto de 2014 se realizó la colocación de certificados bursátiles cupón cero garantizados denominados en UDIS, con Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. por \$7,546,434,859 (equivalentes a 1,464,078,000 UDIS) con vencimiento en 2046, los cuales fueron colocados a descuento considerando que los mismos no pagan cupón e interés durante su vigencia. Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 los certificados bursátiles revaluados ascendían a \$11,685,684,965 \$11,195,511,650 y \$ 10,407,003,162, respectivamente, (equivalentes a 1,464,078,000 UDIS), y su descuento \$5,352,115,228 (equivalentes a 670,556,683 UDIS) \$5,500,332,019 (equivalentes a 719,298,533 UDIS) y \$5,638,343,653 (equivalentes a 793,213,452 UDIS) respectivamente.
- b. Con fecha 18 de diciembre de 2013, se realizó la colocación de Notas senior garantizadas (“UDI senior secured notes”) por un monto total histórico de \$8,250,668,654 (equivalentes a 1,633,624,000 UDIS), con vencimiento en 2035, la tasa de interés que devengan es fija del 5.95%. Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, las notas revaluadas ascendían a \$13,038,933,318, \$12,491,996,003 y \$11,612,175,126 respectivamente, (equivalente a 1,633,624,000 UDIS) y su descuento 770,212,672 (equivalentes a 96,498,530.64 UDIS) \$896,457,030 (equivalentes a 117,233,172 UDIS) y \$983,385,748 (equivalentes a 138,344,896 UDIS), respectivamente.
- c. Con fecha 18 de diciembre de 2013, se realizó la colocación de Notas senior garantizadas cupón cero (“Zero cupón UDI senior secured notes”) por un monto total histórico de \$10,541,862,245 (equivalentes a 2,087,278,000 UDIS) con vencimiento en 2046, los cuales no pagarán intereses durante su vigencia. Con fecha 29 de agosto de 2014 una parte de estas notas fueron refinanciadas con la emisión de certificados bursátiles cupón cero garantizadas denominadas en UDIS. Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, las notas revaluadas ascendían a \$4,974,133,120, \$4,765,485,760 y \$4,429,848,936 respectivamente (equivalentes a 623,200,000 UDIS) y su descuento ascendía a \$2,728,162,298 (equivalente a 341,806,442.11 UDIS), \$2,796,109,619 (equivalente a 365,657,272 UDIS) y \$2,842,719,499 (equivalentes a 399,919,235 UDIS), respectivamente.



- d. Con fecha 13 de diciembre de 2013, la Entidad celebró un contrato de crédito con Goldman Sachs Bank USA, por \$6,465,000,000. Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 14 años (con vencimiento en 2027) devengando intereses sobre el saldo insoluto del crédito en una primera etapa con base en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”) a 91 días más 2.10 puntos porcentuales (del 18 de diciembre de 2013 al 15 de diciembre de 2027). A partir de enero 2021 se realizan pagos al principal por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 es de \$3,727,072,500, \$4,436,929,500 y \$4,891,419,000, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, el descuento asciende a \$43,766,258, \$80,258,869 y \$121,712,347, respectivamente.
- (1) Los recursos netos obtenidos de la emisión de los Certificados Bursátiles se utilizaron principalmente para recomprar parcialmente y cancelar las Zero cupón UDI senior secured notes por 1,464,078,000 UDIS, emitidas por la Entidad el 18 de diciembre de 2013.
- (2) La Entidad tiene el derecho y la opción de redimir una porción o todas las series de Notas pendientes por pagar en cualquier momento, por un precio de redención igual al Monto de Rescate del Cupón Cero o al Monto de Rescate de la Nota UDI, según aplica, más los intereses acumulados y por pagar en el caso de las Notas UDI y, en ambos casos, los Montos Adicionales, si existen, relacionados con el monto principal en la fecha de la redención o reembolso. Redención Opcional con 12 Montos de Rescate.

Las Notas estarán sujetas a una redención obligatoria que será pagada (sobre una base prorrateada con la Línea de Crédito a Plazo, los certificados bursátiles emitidos para recomprar las Notas Cupón Cero no vendidas y mantenidas por el Comprador Inicial después de la Fecha de Cierre y los Acuerdos de Cobertura, aparte de los que se detallan en la “Descripción de las Notas - Cuenta para Acumular el Exceso de los Flujos de Efectivo”).

No obstante lo anterior, en cualquier momento durante y a partir del año 2016, la Entidad podrá realizar Pagos Restringidos por un monto de hasta \$400,000,000 por año mientras; (i) la RCSD sea mayor a una relación de 1.75 a 1.00 y menor o igual a una relación de 2.00 a 1.00 en el último día de cada Trimestre Fiscal durante los cuatro Períodos de Pruebas Trimestrales consecutivos más recientes antes de realizar dicho Pago Restringido, y (ii) la RCSD Proforma sea mayor a una relación de 1.75 a 1.00 y menor o igual a una relación de 2.00 a 1.00 al final del Trimestre Fiscal que terminó más recientemente antes de realizar dicho Pago Restringido (como los pagos de dividendos limitados u otras distribuciones de capital, el “Monto del PR Limitado”).

Las Notas están garantizadas principalmente por; i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje del CEM, ii) los derechos conexos del CEM, y iii) el 100% de las acciones representativas del capital social de la Entidad.

- (3) Las Notas y certificados bursátiles cupón cero están garantizadas principalmente por i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje del CEM, ii) los derechos conexos del CEM, y iii) el 100% de las acciones representativas del capital social de la Entidad.

Con fecha 7 de enero de 2014, la Entidad, en su carácter de deudor prendario, y de agente de garantías en su carácter de acreedor prendario, celebraron un contrato de prenda sin transmisión de posesión con el fin de otorgar una prenda en primer lugar en beneficio del agente de garantías (actuando en nombre y para el beneficio de los acreedores preferentes) sobre todos los activos tangibles e intangibles, excluyendo i) los activos y derechos que forman parte del patrimonio del fideicomiso de pago y ii) los activos a ser transferidos de tiempo de conformidad con el fideicomiso de pago mientras que los activos no sean revertidos a favor de la Entidad, iii) los derechos de fideicomisarios bajo el fideicomiso de pago iv) los activos y derechos otorgados como garantía de tiempo de conformidad con cualquier otro documento de garantía; y v) cualquier activos y derechos que requieran autorización de la Secretaría de Transportes del Estado de México pertenecientes a la Entidad, en donde sea que estén colocados y sin importar, si existe o existirán o serán adquiridos. En este sentido, la marca “Circuito Exterior Mexiquense” propiedad de la Entidad, forma parte de los activos objeto de la garantía prendaria.



Estos instrumentos de deuda y créditos incluyen cláusulas restrictivas entre las que se encuentran la prohibición de fusionarse o escindirse sin previa autorización de las instituciones acreedoras, modificar su tenencia accionaria y estatutos sociales sin expreso consentimiento de las mismas, cambio de giro, disolución, garantizar con sus bienes algún financiamiento adicional; así como el cumplimiento de ciertas obligaciones de hacer, entre las que destacan las siguientes:

- Cumplir con las obligaciones de pago derivadas del crédito.
- Presentar estados financieros trimestrales.
- Presentar estados financieros anuales auditados por contador público independiente.
- Proporcionar constancia suscrita por el responsable del área de finanzas haciendo constar que a la fecha de los estados financieros la Entidad se encuentra en cumplimiento de todas sus obligaciones bajo este crédito.
- Calcular y mantener una razón mínima de cobertura para servicio a la deuda.
- Notificar por escrito cualquier efecto material adverso o causa de vencimiento anticipado prevista en el contrato, así como causa de revocación, rescate u otro vencimiento anticipado; incumplimiento de obligaciones de la acreditada, litigio y/o conflicto laboral.
- Mantener en vigor, obtener o renovar las licencias, autorizaciones y aprobaciones que actualmente o en el futuro se requieran para permitir el cumplimiento de sus obligaciones conforme dicho contrato de crédito y contratos del proyecto.
- Operar diligentemente el proyecto, en estricto apego al Título de Concesión.
- Mantener vigentes las pólizas de seguros establecidas en la Concesión y en el análisis de riesgos.
- Pagar puntualmente los adeudos fiscales que se generen por la operación y explotación del sistema carretero.
- Mantener libros y registros contables apropiados de acuerdo a las IFRS por la operación y explotación del sistema carretero.
- Permitir al banco agente y/o las instituciones acreedoras visitar, inspeccionar sus empresas y solicitar datos o documentos relacionados con el crédito, cuando así lo requieran.
- Cubrir con rembolsar directamente o a través del fideicomiso, cualquier gasto razonable relacionado con el contrato de crédito sindicado

e. La valuación de la TIIE y la UDI, vigente a la fecha de los estados financieros, fue como sigue:

	2023	2022	2021	9 de abril de 2024
TIIE a 28 días	11.5035%	11.5175 %	5.7150%	11.2490%
TIIE a 91 días	11.4750%	11.6375%	5.8150%	11.3926%
UDIS	7.981602	7.7777	7.10823	8.130383
Dólar	18.6896	18.1185	20.5157	16.3932

f. Los vencimientos del capital de la deuda a su valor nominal al 31 de diciembre de 2023, son como sigue:

Año de vencimiento	Importe valor nominal
2024	\$ 905,746,500
2025	902,514,000
2026	905,100,000
Años posteriores	<u>30,712,463,403</u>
Total de vencimientos	<u>\$ 33,425,823,903</u>
Gastos de formalización, descuentos e intereses	<u>(8,968,070,953)</u>
Deuda neta	<u>\$ 24,457,752,950</u>



g. Conciliación de las obligaciones derivadas de las actividades de financiamiento:

	01/01/2023	Principal e intereses pagados	Intereses devengados / actualización de principal e intereses en UDIs	31/12/2023
Certificados bursátiles cupón cero garantizados	\$ 5,668,577,640	\$ -	\$ 639,812,272	\$ 6,308,389,911
Notas Senior Garantizadas	11,612,912,077	(775,656,011)	1,413,593,961	12,250,850,026
Notas Senior Garantizadas cupón Zero	1,962,207,195	-	260,734,701	2,222,941,897
Crédito con Goldman Sachs Bank	<u>4,352,678,548</u>	<u>(1,129,279,047)</u>	<u>452,171,616</u>	<u>3,675,571,117</u>
	<u>\$ 23,596,375,460</u>	<u>\$ (1,904,935,058)</u>	<u>\$ 2,766,312,550</u>	<u>\$ 24,457,752,951</u>
	01/01/2022	Principal e intereses pagados	Intereses devengados / actualización de principal e intereses en UDIs	31/12/2022
Certificados bursátiles cupón cero garantizados	\$ 4,740,635,619	\$ -	\$ 927,942,020	\$ 5,668,577,640
Notas Senior Garantizadas	10,640,329,557	(737,626,538)	1,710,209,009	11,612,912,077
Notas Senior Garantizadas cupón Zero	1,579,612,936	-	382,594,260	1,962,207,195
Crédito con Goldman Sachs Bank	<u>4,763,816,318</u>	<u>(886,374,434)</u>	<u>475,236,712</u>	<u>4,352,678,548</u>
	<u>\$ 21,724,394,430</u>	<u>\$ (1,624,000,972)</u>	<u>\$ 3,495,982,001</u>	<u>\$ 23,596,375,460</u>
	01/01/2021	Principal e intereses pagados	Intereses devengados / actualización de principal e intereses en UDIs	31/12/2021
Certificados bursátiles cupón cero garantizados	\$ 3,874,800,693	\$ -	\$ 865,834,926	\$ 4,740,635,619
Notas Senior Garantizadas	9,729,679,767	(683,970,937)	1,594,620,727	10,640,329,557
Notas Senior Garantizadas cupón Zero	1,224,031,542	-	355,581,394	1,579,612,936
Crédito con Goldman Sachs Bank	<u>5,169,813,299</u>	<u>(885,622,812)</u>	<u>479,625,831</u>	<u>4,763,816,318</u>
	<u>\$ 19,998,325,301</u>	<u>\$ (1,569,593,749)</u>	<u>\$ 3,295,662,878</u>	<u>\$ 21,724,394,430</u>



13. Provisión para mantenimiento mayor

Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, la provisión por mantenimiento mayor de la Vía Concesionada, se integra como sigue:

	2023	2022	2021
Saldo al inicio:	\$ 493,273,655	\$ 587,998,764	\$ 597,813,610
Adiciones:			
Resultado	985,188,121	524,755,019	602,389,830
Costo financiero	49,327,366	-	-
Aplicaciones	<u>(761,684,583)</u>	<u>(619,480,128)</u>	<u>(612,204,676)</u>
Saldo al cierre:	<u>\$ 766,104,559</u>	<u>\$ 493,273,655</u>	<u>\$ 587,998,764</u>
A corto plazo	\$ 491,757,576	\$ 297,569,160	\$ 364,485,159
A largo plazo	<u>274,346,983</u>	<u>195,704,495</u>	<u>223,513,605</u>
Saldo al cierre:	<u>\$ 766,104,559</u>	<u>\$ 493,273,655</u>	<u>\$ 587,998,764</u>

14. Instrumentos financieros

a. Administración del riesgo de capital

Los retrasos en la liberación de derechos de vía podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para cumplir con los calendarios previstos en su concesión y tener un efecto negativo en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

La Entidad está expuesta a los riesgos relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de sus proyectos.

La administración de la Entidad revisa la estructura de capital. Como parte de esta revisión, considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 se muestra a continuación:

- Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento del período sobre el que se informa es el siguiente:

	2023	2022	2021
Deuda ⁽ⁱ⁾	\$ 24,457,752,950	\$ 23,596,375,459	\$ 21,724,394,429
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos	<u>(4,186,646,635)</u>	<u>(4,291,819,132)</u>	<u>(2,451,098,662)</u>
Deuda neta	<u>\$ 20,271,106,315</u>	<u>\$ 19,304,556,327</u>	<u>\$ 19,273,295,767</u>
Capital contable (ii)	21,245,820,531	22,375,092,290	23,377,048,794
Índice de deuda neta a capital contable	95.41%	86.28%	82.45%

(i) La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo (excluyendo los derivados), como se describe en las Notas 11 y 13.

(ii) El capital contable incluye todas las reservas y el capital social de la Entidad que son administrados como capital.



b. **Políticas contables significativas**

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos de capital se revelan en la Nota 3.

c. **Categorías de instrumentos financieros**

	2023	2022	2021
Activos financieros:			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos	\$ 4,186,646,635	\$ 4,291,819,132	\$ 2,451,098,662
Préstamos y cuentas por cobrar:			
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	73,158,491	34,875,779	31,988,362
Otras cuentas por cobrar	100,954,642	105,329,377	54,761,025
Instrumentos financieros derivados	121,773,947	168,416,717	50,671,426
Pasivos financieros:			
Pasivos financieros a costo amortizado:			
Deuda a corto plazo	\$ 926,290,760	\$ 725,720,824	\$ 455,553,290
Deuda a largo plazo	23,531,462,190	22,870,654,635	21,268,841,139
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	198,975,771	243,137,384	153,556,152
Provisiones	243,137,384	160,499,063	200,155,245
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas ⁽¹⁾	5,316,523,953	5,809,882,526	2,599,888,114

Los activos y pasivos de la Entidad están expuestos a diversos riesgos económicos que incluyen riesgos financieros de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

d. **Objetivos de la administración del riesgo financiero**

El área de finanzas de la Entidad realiza y supervisa los riesgos financieros relacionados con las operaciones a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones por grado y la magnitud de los riesgos.

Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo de precios, riesgo en las tasas de interés y riesgos cambiarios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez.

La política de control interno de la Entidad establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de la Entidad una vez concluido el análisis mencionado.

La Entidad busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. Se utilizan instrumentos financieros derivados para cubrir ciertas exposiciones a los riesgos financieros de operaciones reconocidas en el estado de posición financiera (activos y pasivos reconocidos). Los instrumentos financieros derivados que se contratan pueden ser designados para fines contables de cobertura o de negociación, sin que esto desvíe su objetivo de mitigar los riesgos a los que está expuesta la Entidad en sus proyectos.



e. **Riesgo de mercado**

Las actividades de la Entidad la exponen principalmente a riesgos financieros de precio, de tasas de interés y cambiarios.

Los análisis de sensibilidad que se presentan, consideran que todas las variables se mantienen constantes, excepto por aquellas en las que se muestra la sensibilidad.

Administración del riesgo de precios

La Entidad está expuesta a riesgos de precios, principalmente por los costos de mantenimiento de las autopistas que están vinculados a los precios internacionales del petróleo.

Por otro lado, los peajes que cobra la Entidad están regulados y se ajustan en base en el INPC.

La Entidad considera que su exposición a riesgo de precio es poco significativa, debido a que, en el caso de no ser recuperada la inversión con las tasas establecidas, es muy factible el que se pueda renegociar tanto el plazo de la concesión como las tarifas.

Administración del riesgo cambiario

La Entidad realizó la colocación de certificados bursátiles cupón cero garantizados y denominados en UDIS por \$7,546,434,859 (equivalentes a 1,464,078,000 UDIS). Al 31 de diciembre de 2023 el saldo es por la cantidad de \$11,685,684,965 (equivalentes a 1,464,078,000 UDIS).

Con fecha 18 de diciembre de 2013 la Entidad realizó la colocación de Notas Senior garantizadas y Cupón Zero denominadas en UDIS por \$18,792,530,899 (equivalentes a 3,720,902,000 UDIS). Al 31 de diciembre de 2023 el saldo es por la cantidad de \$ 18,013,066,438 (equivalentes a 2,256,824,000 UDIS).

Esta deuda representa la exposición máxima a riesgo cambiario. Para las demás deudas, la Entidad contrata sus financiamientos en la misma moneda de la fuente de su repago. La Administración considera que las posiciones en UDIS, no exponen a la Entidad, a riesgo cambiario significativo para su posición financiera, desempeño o flujos. Debido a que los incrementos en las tarifas de la concesión, principal fuente de pago del financiamiento, mantienen una fuerte relación con la inflación y en consecuencia con el valor de la UDI.

Análisis de sensibilidad de UDI

La siguiente tabla detalla la sensibilidad de la Entidad a un incremento y decremento del 10% de la UDI. Dicha fluctuación representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en el valor de la UDI. El análisis de sensibilidad incluye únicamente la posición monetaria al 31 de diciembre de 2023. Una disminución del 10% del valor de la UDI, resultaría en un incremento en los resultados y en el capital contable. Un incremento de 10% en el valor de la UDI, resultaría en un decremento en los resultados y en el capital contable.

2023

Resultados y capital contable

\$ 2,969,875,140

Este efecto, representaría un incremento/decremento del 347% en la pérdida neta del período anual de 2023.

Administración del riesgo de tasa de interés

La Entidad se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a que obtiene préstamos a tasas de interés variables.

La exposición a tasas de interés surge principalmente por las deudas a largo plazo que están contratadas a tasas variables (TIIE).



Los contratos relativos a la deuda actual de la Entidad podrían imponer restricciones a la capacidad de esta última para operar.

Para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés, la Entidad utiliza instrumentos financieros derivados de intercambio (SWAP), para fijar tasas variables o establecer un techo y ligarlo a la generación de flujos de efectivo derivados de las fuentes de ingreso.

– **Análisis de sensibilidad para las tasas de interés**

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés tanto para los instrumentos derivados como para los no derivados al final del período sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al final del período sobre el que se informa ha sido el pasivo vigente para todo el año. Al momento de informar internamente al personal clave de la gerencia sobre el riesgo en las tasas de interés, se utiliza un incremento o decremento de 100 puntos base, lo cual representa la evaluación de la gerencia sobre el posible cambio razonable en las tasas de interés.

Si las tasas de interés hubieran estado 100 puntos base por encima/por debajo y todas las otras variables permanecen constantes.

La utilidad del período que terminó el 31 de diciembre de 2023, disminuiría/aumentaría \$96,369,742, esto es principalmente atribuible a la exposición de la Entidad a las tasas de interés sobre sus préstamos a tasa variable.

– **Operaciones vigentes de cobertura de tasa de interés**

Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo.

– **Instrumentos financieros derivados, SWAP de tasa de interés**

Como se menciona en la Nota 11, con fecha 18 de diciembre de 2013 la Entidad celebró un contrato de Crédito con Goldman Sachs Bank USA, el cual establece el pago de intereses a la tasa TIIE a 91 días más margen financiero (Intereses más 2.10 puntos porcentuales en una primer etapa e Intereses, más 3.5 puntos porcentuales en una segunda etapa), contratando un intercambio de tasas de interés “SWAP” con la finalidad de cubrir el riesgo de los intereses a tasas variables. Al 31 de diciembre de 2023 la deuda se encuentra cubierta al 75%.

Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 se reconoció un activo de \$121,773,947, \$168,416,417 y \$50,671,426, con un efecto en utilidad integral de \$(46,642,770), 117,745,291 y 351,136,927 menos el impuesto diferido por \$(13,992,831), \$ 35,323,587 y 105,341,078. El monto incluido en utilidad integral en el capital contable, será reciclado a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecte. Dicho monto está sujeto a cambios por condiciones de mercado.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de SWAP de tasas de interés que la Entidad tiene contratados a la fecha.

IFD	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente TIIE a 28		Tasa fija	Vencimiento	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021
			31/12/2023						
IRS 1	GOLDMAN SACHS USA	\$ 1,552,925,325	11.5055%		6.91500%	15/12/2025	\$ 55,467,887	\$ 76,243,180	\$ 20,170,970
IRS 2	GOLDMAN SACHS USA	997,385,900	11.5055%		6.81750%	15/12/2025	32,697,157	45,233,426	14,011,690
IRS 3	GOLDMAN SACHS USA	<u>997,385,900</u>	11.5055%		6.73500%	15/12/2025	<u>33,608,903</u>	<u>46,940,111</u>	<u>16,488,766</u>
		<u>\$ 3,547,697,125</u>					<u>\$ 121,773,947</u>	<u>\$ 168,416,717</u>	<u>\$ 50,671,426</u>



f. **Administración del riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Entidad. La Entidad ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La Entidad únicamente realiza transacciones con entidades que cuentan con una calificación de riesgo equivalente al grado de inversión o superior. Esta información la suministran agencias calificadoras independientes y, de no estar disponible, la Entidad utiliza otra información financiera pública disponible y sus propios registros comerciales para calificar a sus principales clientes. La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2022 asciende aproximadamente a \$100,954,642 mostrados en el inciso c, donde se describen los principales activos financieros sujetos a riesgo de crédito.

g. **Administración del riesgo de liquidez**

La Entidad administra el riesgo de liquidez estableciendo un marco apropiado para la administración del financiamiento a corto, mediano y largo plazo, y los requerimientos de administración de la liquidez. La Entidad administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas, facilidades bancarias y para la obtención de créditos, mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales. La Nota 11 especifica los detalles de los financiamientos contratados por la Entidad, así como su vencimiento. La Entidad mantiene reservas en fideicomisos con base en sus obligaciones contractuales cuyos fondos están destinados al pago de deuda, mantenimiento y obras de ampliación de autopistas entre otros.

La siguiente tabla detalla el vencimiento contractual restante de la Entidad para sus pasivos financieros actuales no derivados con períodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros con base en la fecha más reciente en la cual la Entidad deberá hacer pagos. La tabla incluye tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. En la medida en que los intereses sean a tasa variable, el importe no descontado se deriva de las curvas en la tasa de interés al final del período sobre el que se informa. El vencimiento contractual se basa en la fecha mínima en la cual la Entidad deberá hacer el pago:

2023	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	\$ 1,291,327,699	\$ 3,187,760,879	\$ -	\$ 4,479,088,578
Documentos por pagar (Notas senior garantizadas y cupón cero)	805,009,376	4,759,353,567	50,244,818,780	55,809,181,723
Cuentas por pagar a partes relacionadas	5,316,523,953	-	-	5,316,523,953
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	<u>198,975,771</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>198,975,771</u>
Total	<u>\$ 7,611,836,799</u>	<u>\$ 7,947,114,446</u>	<u>\$50,244,818,780</u>	<u>\$65,803,770,025</u>
2022	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	\$ 1,220,355,781	\$ 4,681,645,154	\$ -	\$ 5,902,000,936
Documentos por pagar (Notas senior garantizadas y cupón cero)	771,403,952	3,390,925,324	52,440,746,821	56,603,076,097
Cuentas por pagar a partes relacionadas	3,741,305,530	-	2,068,576,996	5,809,882,526
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	<u>160,499,063</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>160,499,063</u>
Total	<u>\$ 5,893,564,326</u>	<u>\$ 8,072,570,478</u>	<u>\$54,509,323,817</u>	<u>\$68,475,458,622</u>



2021	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	\$ 840,756,920	\$ 4,354,787,264	\$ 1,056,085,144	\$ 6,251,629,328
Documentos por pagar (Notas senior garantizadas y cupón cero)	712,153,078	3,077,982,259	48,032,988,885	51,823,124,222
Cuentas por pagar a partes relacionadas	2,599,888,114	-	-	2,599,888,114
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	<u>153,556,152</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>153,556,152</u>
Total	<u>\$ 4,306,354,264</u>	<u>\$ 7,432,769,523</u>	<u>\$ 49,089,074,029</u>	<u>\$60,828,197,816</u>

h. **Valor razonable de los instrumentos financieros**

– **Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado**

La administración considera que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable:

	2023		2022		2021	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos financieros:						
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos	\$ 4,186,646,635	\$ 4,186,646,635	\$ 4,291,819,132	\$ 4,291,819,132	\$ 2,451,098,662	\$ 2,451,098,662
Préstamos y cuentas por cobrar:						
Cuentas por cobrar con partes relacionadas	73,158,491	73,158,491	34,875,779	34,875,779	31,988,362	31,988,362
Pasivos Financieros:						
A costo amortizado:						
Préstamos bancarios y documentos por pagar	\$ 24,457,752,950	\$ 24,457,752,950	\$ 23,596,375,459	\$ 23,596,375,459	\$ 21,724,394,429	\$ 21,724,394,429
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	5,316,523,953	5,316,523,953	5,809,882,526	5,809,882,526	2,599,888,114	2,599,888,114
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar, neto de provisiones	442,113,155	442,113,155	403,636,447	403,636,447	353,711,397	353,711,397

Valuaciones a valor razonable reconocidas en el estado de posición financiera

La siguiente tabla proporciona un análisis de los instrumentos financieros que se valúan con posterioridad al reconocimiento inicial a valor razonable, agrupados en niveles del 1 al 3, con base en el grado al que el valor razonable es observable:

- Nivel 1: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos;
- Nivel 2: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y
- Nivel 3: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).



Al 31 de diciembre de 2023 los saldos son como sigue:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados integrales				
Instrumentos financieros derivados (SWAP)	\$ <u>121,773,947</u>	\$ -	\$ -	\$ <u>121,773,947</u>

Al 31 de diciembre de 2022 los saldos son como sigue:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados integrales				
Instrumentos financieros derivados (SWAP)	\$ <u>168,416,717</u>	\$ -	\$ -	\$ <u>168,416,717</u>

Para determinar el valor razonable de los otros instrumentos financieros se utilizan otras técnicas como las de flujos de efectivo estimados, considerando las fechas de flujo en la estructura temporal de las tasas de interés de mercado y descontando dichos flujos con las tasas que reflejan el riesgo de la contraparte, así como el riesgo de la misma Entidad para el plazo de referencia. Durante 2023 no hubo cambio en la clasificación del nivel de tipo de activo financiero con respecto a 2022 y 2021.

El valor razonable del SWAP de tasa de interés se determina descontado los flujos de efectivos futuros utilizando las curvas al final del período sobre el que se informa y el riesgo de crédito inherente en el contrato.

15. Capital contable

El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, se integra como sigue:

	Diciembre 2023		Diciembre 2022		Diciembre 2021	
	Número de acciones	Importe	Número de acciones	Importe	Número de acciones	Importe
Capital fijo						
Serie I	22,400	\$ 224,000,000	22,400	\$ 224,000,000	22,400	\$ 224,000,000
Capital variable						
Serie II	<u>562,566</u>	<u>5,625,660,000</u>	<u>562,566</u>	<u>5,625,660,000</u>	<u>562,566</u>	<u>5,625,660,000</u>
Total	<u>584,966</u>	<u>\$ 5,849,660,000</u>	<u>584,966</u>	<u>\$ 5,849,660,000</u>	<u>584,966</u>	<u>\$ 5,849,660,000</u>

- Al 31 de diciembre de 2021 el capital social está representado por 584,966 acciones comunes nominativas con valor nominal de \$10,000 cada una. Las acciones de la Serie “I” representan el capital social fijo y pueden ser adquiridas solamente por mexicanos. La Serie “II” representa el capital social de libre suscripción. El capital variable es ilimitado.
- El día 24 de enero de 2023 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$755,995,464.
- El día 12 de junio de 2023 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$128,799,227.
- El día 3 de julio de 2023 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$1,070,993,574.



- e. El día 9 de marzo de 2022 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$384,997,690.
- f. El día 26 de abril de 2022 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$262,498,425.
- g. El día 2 de septiembre de 2022 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$608,996,346.
- h. El día 1 de marzo de 2021 en la resolución unánime adoptada fuera de la asamblea por la totalidad de los accionistas, se resuelve aprobar un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 moneda nacional), al efecto se emitieron 2,700 (dos mil setecientas) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie II, con valor nominal de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

16. Transacciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones fueron al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 como sigue:

	2023	2022	2021
Aleatica:			
Pago por reembolso de gastos	\$ 24,238,104	\$ 27,242,893	\$ 19,066,588
Latina México, S. A. de C. V.:			
Servicios de Construcción recibidos y facturados	\$ 11,383,229	\$ 8,340,036	\$ 5,529,295
Seconmex Administración, S. A. de C. V.:			
Servicios recibidos	\$ 62,324,867	\$ 70,421,561	\$ 27,178,406
OPCOM, S. A. de C. V.:			
Servicios de operación y mantenimiento recibidos	\$ 247,389,449	\$ 183,356,283	\$ 145,103,062
Cobro de peaje electrónico por cuenta de CONMEX	(4,749,171,736)	(3,440,905,579)	(2,615,244,485)
Aleatica LABS			
Servicios recibidos	\$ 1,182,649	\$ 336,285	\$ -
Aleatica SAU (EUROS)			
Servicios recibidos	\$ 10,024,581	\$ -	\$ -
Aleatica LABS (EUROS)			
Servicios recibidos	\$ 169,939	\$ -	\$ -
OPCEM:			
Servicios de operación y mantenimiento recibidos	\$ 1,486,877,882	\$ 1,632,518,062	\$ 1,204,415,269
Servicios de construcción	1,059,027,566	2,019,944,715	2,142,870,231



b. Los saldos con partes relacionadas son como sigue:

	2023	2022	2021
Por cobrar:			
Operadora Concesionaria			
Mexiquense, S. A. de C. V.	\$ 73,031,507	\$ 34,748,795	\$ 31,861,378
Grupo Autopistas Nacionales, S. A.	<u>126,984</u>	<u>126,984</u>	<u>126,984</u>
	<u>\$ 73,158,491</u>	<u>\$ 34,875,779</u>	<u>\$ 31,988,362</u>
Por pagar a corto plazo:			
Latina México S. A. de C. V.	\$ 105,895,250	\$ 132,049,149	\$ 142,374,707
OPCEM	3,675,831,691	3,397,657,194	2,292,482,675
Aleatica	22,775,505	23,207,916	18,099,729
OPI	105,733,609	129,773,012	131,205,918
Aleatica SAU (euros)	10,024,581	-	-
Aleatica LABS (euros)	7,771	-	-
Seconmex Administración, S. A. de C. V.	<u>97,120,430</u>	<u>58,618,259</u>	<u>15,725,085</u>
	<u>\$ 4,017,388,837</u>	<u>\$ 3,741,305,530</u>	<u>\$ 2,599,888,114</u>
Por pagar a largo plazo:			
OPI	<u>\$ 1,299,135,116</u>	<u>\$ 2,068,576,996</u>	<u>\$ -</u>
	<u>\$ 1,299,135,116</u>	<u>\$ 2,068,576,996</u>	<u>\$ -</u>

17. Integración de costos y gastos por naturaleza al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021

Costos y gastos de operación

	2023	2022	2021
Servicios de operación	\$ 603,981,072	\$ 623,301,998	\$ 548,117,900
Mantenimiento mayor	985,188,119	524,755,019	602,389,830
Otros gastos	368,145,133	311,743,439	252,023,875
Gastos de administración	209,598,269	174,618,874	143,785,694
Seguros	<u>59,121,742</u>	<u>59,587,846</u>	<u>57,582,421</u>
	<u>\$ 2,226,034,335</u>	<u>\$ 1,694,007,176</u>	<u>\$ 1,603,899,720</u>

18. Impuestos a la utilidad al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021

La Entidad está sujeta al ISR cuya tasa es del 30%.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2023	2022	2021
ISR Dividendos	\$ 838,211,735	\$ 538,507,539	\$ 851,030,729
ISR diferido	<u>444,631,323</u>	<u>(37,067,695)</u>	<u>(474,030,573)</u>
	<u>\$ 1,282,843,058</u>	<u>\$ 501,439,844</u>	<u>\$ 377,000,156</u>



- b. Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son:

	2023	2022	2021
ISR diferido activo:			
Efecto de pérdidas fiscales pendientes de amortizar	\$ 433,380,239	\$ 1,727,237,512	\$ 2,291,764,886
Instrumentos financieros derivados	(36,532,184)	(50,525,015)	(15,201,428)
Provisiones por pasivos con partes relacionadas y gastos acumulados	1,224,578,428	948,956,748	974,519,886
ISR pasivo diferido:			
Inversión en Concesión- Inversión en Infraestructura	(505,754,618)	(199,716,880)	268,908,300
Inversión en Concesión - Rendimiento estipulado	<u>8,429,114,912</u>	<u>8,695,614,883</u>	<u>8,854,293,311</u>
Total pasivo, Neto	<u>\$ 6,301,933,811</u>	<u>\$ 5,870,228,758</u>	<u>\$ 5,872,118,266</u>

La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresada como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2023 %	2022 %	2021 %
Tasa legal	30.0	30.0	30.0
Impuesto por dividendos	39.18	79.91	(118.47)
Menos efecto de diferencias permanentes, principalmente efecto fiscal de inflación, neto	<u>(9.22)</u>	<u>(35.49)</u>	<u>36.22</u>
Tasa efectiva	<u>59.96</u>	<u>74.40</u>	<u>(52.25)</u>

- c. De acuerdo a la regla I.3.4.31 de la resolución miscelánea del 29 de abril de 2009 (vigente al 31 de diciembre de 2021 y 2020), los contribuyentes que se dediquen a la explotación de una concesión, autorización o permiso otorgado por el gobierno federal podrán amortizar sus pérdidas fiscales hasta que se agoten, o se termine la concesión, autorización o permiso, o se liquide la Entidad, lo que ocurra primero. Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar por los que ya se ha reconocido el activo por ISR diferido, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los montos actualizados al 31 de diciembre de 2023 son:

Año de Origen	Pérdidas amortizables
2015	738,167,685
2016	378,759,608
2017	<u>327,673,504</u>
	<u>\$ 1,444,600,797</u>

19. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 fueron autorizados para su emisión el 9 de abril de 2024, por febrero el Ing. Francisco Javier Cuesta Nuin, Director General, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Entidad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los estados financieros del ejercicio 2022, fueron autorizados para su emisión el 12 de febrero de 2024

* * * * *



**Concesionaria Mexiquense,
S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de
Proyectos de Infraestructura,
S. A. P. I. de C. V.)**

Estados financieros por los años
que terminaron el 31 de
diciembre de 2022, 2021 y 2020
e Informe de los auditores
independientes del 5 de abril
de 2023



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura,
S. A. P. I. de C.V.)

Informe de los auditores independientes y estados financieros al 31 de diciembre de 2022,2021 y 2020

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados y otros resultados integrales	6
Estados de cambios en el capital contable	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9



Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (la "Emisora"), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, los estados de resultados y de otros resultados integrales, los estados de cambios en el capital contable y los estados de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Emisora al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") en términos de la interpretación que sobre el registro de los Títulos de Concesión descritos en la Nota 0, hace la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

Fundamentos de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades de los Auditores Independientes sobre la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Emisora de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores* ("Código de Ética del IESBA") y con el emitido por el *Instituto Mexicano de Contadores Públicos* ("Código de Ética del IMCP"), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre los siguientes asuntos, sin que nuestra opinión se modifique en relación con los mismos:

- Como se describe en la Notas 0 de los estados financieros, la Comisión ha requerido a la Emisora y a ciertas de sus subsidiarias diversa información a través de distintos oficios, la cual ha sido entregada en tiempo y forma, que no es parte de los estados financieros adjuntos. A la fecha de la emisión de estos estados financieros, la Emisora y dichas subsidiarias no han recibido requerimientos adicionales por parte de la Comisión, ni resolución respecto de la información proporcionada o que debiera considerarse en la formulación de los estados financieros adjuntos.



- Como se menciona en la Nota 0 de los estados financieros, la Emisora inició un juicio contencioso administrativo federal ("juicio de nulidad") que busca la nulidad del oficio que se menciona en la sección de Responsabilidades de la Administración y del Gobierno de la Emisora sobre los estados financieros.

Cuestiones Clave de Auditoría

Las Cuestiones Clave de Auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio 2022. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones. Hemos determinado que la cuestión que se describe a continuación es la Cuestión Clave de Auditoría que se debe comunicar en nuestro informe.

Indicios de deterioro del Activo intangible por inversión en concesiones

El Activo Intangible por inversión en Concesión, neto es el principal activo de la Emisora y representa el 90.88 % de los activos totales al 31 de diciembre de 2022, por lo que hemos identificado la evaluación de indicios de deterioro, así como la recuperación de la inversión a través de flujos futuros de efectivo, como una cuestión clave de auditoría.

Nuestros procedimientos incluyeron, entre otros:

- a) Evaluamos la existencia de posibles indicios de deterioro en el Activo Intangible por Inversión en Concesiones, neto que pudiesen requerir modificar el monto de la inversión registrada en los estados financieros.
- b) La Emisora preparó con el apoyo de expertos independientes especializados proyecciones de flujos futuros de efectivo que soportan la recuperación de su inversión en el plazo de vigencia de las Concesiones. Confirmamos la independencia de los especialistas con relación a la Emisora.
- c) Efectuamos pruebas sobre las proyecciones financieras preparadas por los especialistas de la Emisora incluyendo los supuestos utilizados. Con el apoyo de especialistas de nuestro equipo de auditoría probamos el modelo financiero incluyendo las proyecciones de flujos futuros de efectivo, la tasa de descuento aplicada y los supuestos que sirvieron de base para la determinación de las proyecciones financieras.
- d) Verificamos que los criterios empleados para la determinación de la amortización son razonables conforme al plazo de vigencia de las Concesiones.
- e) Evaluamos las revelaciones efectuadas por la Administración de la Emisora sobre los cálculos de deterioro. Sobre las mismas, se identificó que las estimaciones son sensibles a cambios en los supuestos y que pudiera resultar en un deterioro futuro.

Otra información

La Administración de la Entidad es responsable de la otra información. La otra información comprenderá la información que será incorporada en el Reporte Anual que la Entidad está obligada a preparar conforme al Artículo 33, Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a Otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones (las Disposiciones). El Reporte Anual se espera esté disponible para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubre la otra información y nosotros no expresamos ninguna forma de seguridad sobre ella.



En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer la otra información, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, considerar si la otra información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Cuando leamos el Reporte Anual emitiremos la leyenda sobre la lectura del reporte anual, requerida en el Artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1.2. de las Disposiciones. Si basado en el trabajo que hemos realizado, concluimos que hay error material en la Otra información, tendríamos que reportar ese hecho.

Responsabilidades de la Administración y del Gobierno de la Emisora sobre los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, en términos de la interpretación que sobre el registro de los Títulos de Concesión descritos en la Nota 0, hace la Comisión mediante oficio número 153/10026232/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 (el "Oficio"), en el que la Comisión instruyó a la Emisora realizar ciertas acciones y medidas correctivas sobre su información financiera, y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Emisora de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Emisora en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Emisora o detener sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del Gobierno de la Emisora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Emisora.

Responsabilidad de los Auditores Independientes sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Emisora.



- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración, adoptando las acciones y medidas correctivas sobre la información financiera de la Emisora en los términos del Oficio.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Emisora para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Emisora deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Emisora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Emisora una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que, en su caso, se podría esperar razonablemente que afectaran nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno de la Emisora, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2022 y que son, en consecuencia, las Cuestiones Clave de Auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C.P.C. Carlos Ignacio Muñoz Miranda
5 de abril de 2023



Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 (Nota 0.)
(En pesos)

Activos	Notas	2022	2021	2020
Activo circulante:				
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	5	\$ 2,434,112,949	\$ 999,717,240	\$ 1,683,323,524
Cuentas por cobrar		105,329,377	54,761,025	35,178,232
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	15	34,875,779	31,988,362	48,218,945
Impuestos por recuperar, principalmente ISR	6	116,404,786	113,821,059	84,324,997
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	7	<u>45,700,495</u>	<u>30,434,591</u>	<u>11,861,566</u>
Total de activo circulante		<u>2,736,423,386</u>	<u>1,230,722,277</u>	<u>1,862,907,264</u>
Activo no circulante:				
Fondos en fideicomiso a largo plazo	5	1,857,706,183	1,451,381,422	1,546,332,705
Activo intangible por inversión en concesión	8	64,856,641,822	62,697,018,995	60,339,749,677
Amortización del activo intangible por inversión en concesión	8	<u>(11,624,421,382)</u>	<u>(10,990,217,756)</u>	<u>(10,043,125,863)</u>
Activo intangible por inversión en concesión,neto	8	<u>53,232,220,440</u>	<u>51,706,801,239</u>	<u>50,296,623,814</u>
Total de activo intangible por inversión en concesión	8	<u>53,232,220,440</u>	<u>51,706,801,239</u>	<u>50,296,623,814</u>
Anticipo a proveedores por mantenimiento y construcción	10	579,032,884	91,192,362	81,614,639
Instrumentos financieros derivados	14	168,416,717	50,671,426	-
Mobiliario y equipo y otros, neto	9	705,095	773,520	4,608,861
Otros activos, neto		-	-	-
Total de activo no circulante		<u>55,838,081,319</u>	<u>\$53,300,819,969</u>	<u>51,929,180,019</u>
Total de activos		<u>\$ 58,574,504,705</u>	<u>\$ 54,531,542,246</u>	<u>\$ 53,792,087,283</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Pasivos y capital contable	Notas	2022	2021	2020
Pasivo circulante:				
Porción circulante de deuda a corto plazo	12	\$ 725,720,824	\$ 455,553,290	\$ 446,162,090
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	11	403,636,447	353,711,397	284,490,968
Provisión para mantenimiento mayor	13	297,569,160	364,485,159	373,456,281
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	16	<u>3,741,305,530</u>	<u>2,599,888,114</u>	<u>352,709,682</u>
Total de pasivo circulante		<u>5,168,231,961</u>	<u>3,773,637,960</u>	<u>1,456,819,021</u>
Pasivo no circulante:				
Deuda a largo plazo	12	22,870,654,635	21,268,841,139	19,552,163,211
Instrumentos financieros derivados	14	-	-	300,465,501
Provisión para mantenimiento mayor	13	195,704,495	223,513,605	224,357,329
Obligaciones por beneficios al retiro		26,015,570	16,382,482	2,256,984
Impuestos a la utilidad diferidos	18	5,870,228,758	5,872,118,266	6,244,643,213
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	16	2,068,576,996		
Total de pasivo no circulante		<u>31,031,180,454</u>	<u>27,380,855,492</u>	<u>26,323,886,238</u>
Total de pasivos		<u>36,199,412,415</u>	<u>31,154,493,452</u>	<u>27,780,705,259</u>
Capital contable:				
Capital social	15a	5,849,660,000	5,849,660,000	5,636,660,000
Fondo de reserva	15b	1,115,861,999	1,115,861,999	1,115,861,999
Resultados acumulados		15,292,372,963	16,376,411,903	19,469,307,474
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados		117,891,702	35,469,998	(210,325,851)
Reserva por beneficios al retiro		<u>(694,374)</u>	<u>(355,106)</u>	<u>(121,598)</u>
Total de capital contable		<u>22,375,092,290</u>	<u>23,377,048,794</u>	<u>26,011,382,024</u>
Total de pasivos y capital contable		<u>\$ 58,574,504,705</u>	<u>\$ 54,531,542,246</u>	<u>\$ 53,792,087,283</u>

Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de resultados y otros resultados integrales

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 (Nota 0.)

(En pesos)

	Notas	2022	2021	2020
Ingresos:				
Ingresos por cuotas de peaje		\$ 6,431,349,479	\$ 5,074,227,865	\$ 3,949,022,336
Total ingresos por operación de concesión		6,431,349,479	5,074,227,865	3,949,022,336
Ingresos por construcción		2,159,622,827	2,357,269,318	19,240,674
Ingresos por servicios y otros		10,579,095	10,853,501	4,708,664
		<u>8,601,551,401</u>	<u>7,442,350,684</u>	<u>3,972,971,674</u>
Costos y gastos:				
Costos y gastos de operación	17	1,694,007,176	1,603,899,720	1,048,996,399
Costos por construcción		2,159,622,827	2,357,269,318	19,240,674
Amortización de activo intangible por concesión, activos por derechos de uso y depreciación		634,583,717	948,348,986	695,211,475
		<u>4,488,213,720</u>	<u>4,909,518,024</u>	<u>1,763,448,548</u>
Otros gastos (ingresos), neto		<u>(915,911)</u>	<u>289,823</u>	<u>(2,596,490)</u>
Utilidad de operación		4,114,253,592	2,532,542,837	2,212,119,616
Costos financieros		3,688,711,486	3,385,516,395	2,278,660,801
Ingresos financieros		(248,743,750)	(132,662,033)	(162,375,778)
Pérdida cambiaria, neta		392,491	1,169,532	(416,505)
		<u>3,440,360,227</u>	<u>3,254,023,894</u>	<u>2,115,868,518</u>
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad		673,893,365	(721,481,057)	96,251,098
Impuestos (beneficio) a la utilidad	18	<u>501,439,844</u>	<u>377,000,156</u>	<u>(204,725,685)</u>
(Pérdida) utilidad neta del período		<u>\$ 172,453,521</u>	<u>\$ (1,098,481,213)</u>	<u>\$ 300,976,783</u>
Otros componentes del resultado integral:				
Partidas que se reclasificarán a resultados en el futuro:				
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados		117,745,291	351,136,927	(268,827,383)
Efecto por impuestos diferidos de los instrumentos financieros derivados		(35,323,587)	(105,341,078)	80,648,215
Reserva por beneficios al retiro que no se reclasificará a resultados		<u>(339,268)</u>	<u>(233,508)</u>	<u>(22,988)</u>
Otra (pérdida) utilidad integral		<u>82,082,436</u>	<u>245,562,341</u>	<u>(188,202,156)</u>
(Pérdida) Utilidad integral		<u>\$ 254,535,957</u>	<u>\$ (852,918,872)</u>	<u>\$ 112,774,627</u>
Utilidad neta del período		<u>\$ 172,453,521</u>	<u>\$ (1,098,481,213)</u>	<u>\$ 300,976,783</u>
Utilidad básica por acción ordinaria		<u>294.81</u>	<u>(1,877.85)</u>	<u>533.96</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación		<u>584,966</u>	<u>584,966</u>	<u>563,666</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de cambios en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 (Nota 0.)

(En pesos)

	Capital social suscrito y pagado	Resultados acumulados			Reserva a empleados por beneficios al retiro	Total de capital contable
		Fondo de reserva	Resultados acumulados	Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados		
Saldos al inicio de 2020	\$ 5,579,310,000	\$ 1,115,861,999	\$ 19,168,330,691	\$ (22,146,683)	\$ (98,610)	\$ 25,841,257,397
Resultado integral:						
Aumento de Capital	57,350,000	-	-	-	-	57,350,000
Utilidad neta del período	-	-	300,976,783	-	-	300,976,783
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	-	(22,988)	(22,988)
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados netos de impuestos a la utilidad	-	-	-	(188,179,168)	-	(188,179,168)
Utilidad integral del año	-	-	300,976,783	(188,179,168)	(22,988)	112,774,627
Saldos al 31 de diciembre de 2020	5,636,660,000	1,115,861,999	19,469,307,474	(210,325,851)	(121,598)	26,011,382,024
Resultado integral:						
Dividendos decretados	-	-	(1,994,414,358)	-	-	(1,994,414,358)
Aumento de capital	213,000,000	-	-	-	-	213,000,000
Pérdida neta del período	-	-	(1,098,481,213)	-	-	(1,098,481,213)
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	-	(233,508)	(233,508)
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados netos de impuestos a la utilidad	-	-	-	245,795,849	-	245,795,849
Pérdida integral del año	-	-	(1,098,481,213)	245,795,849	(233,508)	(852,918,872)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	5,849,660,000	1,115,861,999	16,376,411,903	35,469,998	(355,106)	23,377,048,794
Resultado integral:						
Dividendos decretados	-	-	(1,256,492,461)	-	-	(1,256,492,461)
Aumento de capital	-	-	-	-	-	-
Pérdida neta del período	-	-	172,453,521	-	-	172,453,521
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	-	(339,268)	(339,268)
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados netos de impuestos a la utilidad	-	-	-	82,421,704	-	82,421,704
Pérdida integral del año	-	-	172,453,521	82,421,704	(339,268)	254,535,957
Saldos al 31 de diciembre de 2022	\$ 5,849,660,000	\$ 1,115,861,999	\$ 15,292,372,963	\$ 117,891,702	\$ (694,374)	\$ 22,375,092,290

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 (Nota 0.)

(En pesos)

(Método indirecto)

	2022	2021	2020
Flujos de efectivo de actividades de operación:			
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 673,893,365	\$ (721,481,057)	\$ 96,251,098
Amortización de activo intangible por inversión en concesión, depreciación y amortización	634,583,717	948,348,986	695,211,475
Provisión para mantenimiento mayor	524,755,019	602,389,830	477,781,418
Otras provisiones	-	-	206,164,571
Costos financieros	3,688,711,486	3,385,516,395	2,278,660,801
	<u>5,521,943,587</u>	<u>4,214,774,154</u>	<u>3,754,069,363</u>
(Aumento) disminución:			
Impuestos por recuperar	(2,583,727)	(29,496,062)	(44,816,499)
Anticipos a proveedores	(487,840,522)	(9,577,723)	(47,817,506)
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	(65,813,115)	(38,155,818)	86,395,149
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	(2,887,417)	16,230,583	5,447,057
(Disminución) aumento:			
Cuentas por pagar a partes relacionadas	3,209,994,412	2,247,178,432	(152,349,706)
Beneficios a empleados	9,633,088	14,125,498	389,634
Pagos de mantenimiento mayor	(619,480,128)	(612,204,676)	(192,953,256)
Impuestos pagados	(538,507,539)	(854,766,106)	-
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	<u>(143,621,909)</u>	<u>18,431,113</u>	<u>(491,754,307)</u>
Flujo neto de efectivo generado en actividades de operación	<u>6,880,836,730</u>	<u>4,966,539,395</u>	<u>2,916,609,929</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:			
Inversión en concesión	<u>(2,159,622,827)</u>	<u>(2,357,269,318)</u>	<u>(19,240,674)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	<u>(2,159,622,827)</u>	<u>(2,357,269,318)</u>	<u>(19,240,674)</u>
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:			
Reembolsos de aportaciones para futuros aumentos de capital	-	(36,819,537)	(870,000,000)
Aumento de capital	-	213,000,000	57,350,000
Dividendos	(1,256,492,461)	(1,994,414,358)	-
Pagos al principal	(454,489,500)	(449,964,000)	(450,610,500)
Intereses pagados	<u>(1,169,511,472)</u>	<u>(1,119,629,749)</u>	<u>(1,139,544,636)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiamiento	<u>(2,880,493,433)</u>	<u>(3,387,827,644)</u>	<u>(2,402,805,136)</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringido a corto y largo plazos	1,840,720,470	(778,557,567)	494,564,119
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringido al principio del año, circulante y no circulante	<u>2,451,098,662</u>	<u>3,229,656,229</u>	<u>2,735,092,110</u>
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringido al final del año, circulante y no circulante.	<u>\$ 4,291,819,132</u>	<u>\$ 2,451,098,662</u>	<u>\$ 3,229,656,229</u>



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V.)

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020

(En pesos)

0. Nota cero a los estados financieros de la Compañía

Durante los años 2014 a 2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV” o la “Comisión”) solicitó información y emitió diversos oficios en relación con el tratamiento contable que Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (la “Entidad” o la “Compañía”) estaba dando a los reconocimientos de inversión firmados por los entes concedentes en algunos de sus activos, que incluyen cláusulas con el derecho a la recuperación de la inversión total o el capital invertido, más una tasa interna de retorno, conforme a lo que se establece en el Título de Concesión correspondiente. Todo ello ha sido revelado por la Entidad en sus estados financieros y en sucesivos Eventos Relevantes publicados de forma adecuada, incluyendo un régimen transitorio con información complementaria para conocimiento público. En febrero de 2017 se presentó ante la CNBV por parte de la Entidad una propuesta más explicativa de la información incluida en los citados reconocimientos. La Comisión tomó nota de ello y la Entidad lo divulgó al Público en un Evento Relevante.

Desde entonces se había venido utilizando esta mecánica y publicando trimestral y anualmente de esta forma y con base en la información financiera de la Entidad así presentada. Adicionalmente, y como ejercicio de transparencia, la Entidad publicó su Título de Concesión en <http://www.transparencia-aleatica.com.mx/>.

El 24 de febrero de 2021, la CNBV instruyó a la Entidad la implementación de ciertas acciones y medidas correctivas que implican un cambio en el registro de las cuentas “Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje”, “Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje” y “Déficit a cargo de la concedente”; ello, derivado de la interpretación que la CNBV hace, respecto de la incondicionalidad del derecho a recuperar la inversión más el rendimiento pactado previsto en el Título de Concesión de Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V. (“CONMEX”) una vez finalizado el plazo de vigencia de la concesión (plazo original más prórrogas) (el “Oficio de Medidas Correctivas”).

La Administración de la Entidad, el Consejo de Administración y sus accionistas basados en la opinión de diversos asesores externos en materia legal, no comparten la interpretación actual de la CNBV y, en consecuencia, se han implementado diversas acciones legales necesarias para defender y preservar sus derechos, incluida la interposición de una demanda que inició un juicio contencioso administrativo federal (juicio de nulidad) que busca la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas.

No obstante, lo anterior, y, dada su obligación de cumplimiento de las instrucciones y acciones que reciba de ese organismo, hasta en tanto no se obtenga una resolución definitiva administrativa o judicial que suspenda o deje sin efectos las referidas acciones y medidas correctivas, decidió elaborar sus estados financieros conforme a lo instruido por la citada Comisión. En este sentido, el 12 de abril de 2021, se informó a CNBV sobre el cumplimiento a lo instruido en el citado Oficio de Medidas Correctivas. Tanto los estados financieros intermedios correspondientes al año 2022, 2021 y 2020, como los presentes, se han elaborado bajo este criterio.

Para información adicional al lector de estos estados financieros, y que pueda comparar históricamente con otros ejercicios, y realizar los análisis que considere pertinentes, a efectos puramente informativos, se incluye en la Nota 8, información complementaria sobre este tema.



Es importante señalar que la mera forma de registro instruida por la CNBV no tiene un impacto económico adverso en la marcha de la Entidad, dado que no afecta a la generación de flujo de efectivo de la misma, no genera obligaciones de pago adicionales y no afecta a la capacidad de la Entidad para cumplir con todas sus obligaciones por financiamientos. Además, la forma de registro no afecta los derechos contractuales de la Entidad conforme el Título de Concesión correspondiente.

El 12 de mayo de 2021 la Entidad recibió un oficio, mediante el cual la CNBV solicitó información adicional sobre el cumplimiento a las acciones y medidas correctivas impuestas. Este requerimiento fue desahogado en tiempo y forma mediante escrito y anexos presentados el 24 de mayo de 2021.

El 21 de junio de 2021 la Entidad recibió un oficio, mediante el cual la CNBV solicitó nuevamente información adicional sobre el cumplimiento a las acciones y medidas correctivas impuestas. Este requerimiento fue desahogado en tiempo y forma mediante escrito y anexos presentados el 1 de julio de 2021.

El 13 de julio de 2021 la Entidad recibió un oficio, mediante el cual la CNBV solicitó una vez más información adicional sobre el cumplimiento a las acciones y medidas correctivas impuestas. Este requerimiento fue desahogado en tiempo y forma mediante escrito y anexos presentados el 23 de julio de 2021.

El 25 de febrero de 2022 la Entidad recibió un oficio, mediante el cual la CNBV solicitó de nuevo información adicional sobre el cumplimiento dado a las acciones y medidas correctivas impuestas. Este requerimiento fue desahogado en tiempo y forma mediante escrito y anexos presentados el 18 de marzo de 2022.

A la fecha de la emisión de estos estados financieros la Entidad, no ha recibido por parte de la Comisión ningún requerimiento adicional, ni resolución sobre la información proporcionada.

En vista de lo anterior y conforme a la opinión de los asesores legales de la Entidad, se concluyó que en virtud de que los requerimientos de información mencionados anteriormente no implican acciones o medidas correctivas adicionales y dado que a la fecha no se han recibido instrucciones en contrario, la Administración de la Entidad debía preparar estos estados financieros con base al oficio de fecha del 24 de febrero de 2021.

Juicio de nulidad en contra del oficio de medidas de la CNBV

Según fue informado mediante Evento Relevante de fecha 9 de abril de 2021, en seguimiento al evento relevante publicado por la Entidad el 25 de febrero de 2021 (“ER de 25 de febrero”), después de un análisis exhaustivo del oficio de Medidas Correctivas (medidas que fueron descritas en el ER de 25 de febrero), el día 9 de abril de 2021 la Entidad interpuso una demanda que inició un juicio de nulidad que busca la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas.

La Compañía considera que existen elementos suficientes para prevalecer en su posición.

En el juicio contencioso administrativo, la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (la “Sala”) resolvió desechar por supuestamente ser improcedente la demanda interpuesta (“Acuerdos de Desechamiento”).

En el juicio, mediante recursos de reclamación y el juicio de amparo directo, se logró revocar los acuerdos de Desechamiento y la demanda fue admitida.

Mediante resolución de fecha 1 de agosto de 2022, se concedió la medida cautelar definitiva respecto del oficio de Medidas Correctivas en favor de la entidad. La medida cautelar concedida a CONMEX se revocó mediante sentencia interlocutoria de fecha 17 de octubre de 2022.

Mediante sentencia de fecha 16 de enero de 2023, la Sala resolvió la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas dirigido a CONMEX. CONMEX interpuso un amparo directo a efecto de lograr una mejor y más amplia nulidad del Oficio de Medidas Correctivas, dado que la nulidad decretada obedeció a cuestiones formales, no de fondo, y CONMEX no comparte los Considerandos de la Sala sobre su interpretación del derecho a recuperar completamente y en cualquier escenario la inversión más el rendimiento pactado previsto en los referidos títulos de concesión. En vista de lo expuesto, la sentencia de la Sala se encuentra sub-judice.



Resoluciones de Procedimientos Administrativos

El 13 de octubre de 2021 la Entidad informó que en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021 y 12 de abril de 2021, mediante los cuales informó al mercado sobre el Oficio de Medidas Correctivas emitido por la CNBV, el 12 de octubre se notificaron tres resoluciones dirigidas al Director General, Director Jurídico y Director Económico Financiero (los “Directivos”) de la Compañía.

Mediante las Resoluciones, la CNBV impuso una sanción económica (multa) a los directivos de la Emisora por haber suscrito y difundido la información financiera de la Compañía correspondiente al cuarto trimestre de 2020 (la “Información Financiera Trimestral”) de una forma que la CNBV consideró inconsistente con las normas de información financiera aceptadas por dicha Comisión.

Los Directivos han hecho valer sus derechos, mediante los recursos y juicios previstos en la ley, para combatir las Resoluciones. La Compañía considera que existen elementos suficientes para demostrar que los Directivos en todo momento han actuado conforme a la normatividad aplicable y con el ánimo de informar oportunamente a los inversionistas, de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

La Compañía sostiene que los Directivos en todo momento han actuado transparentemente, con integridad y en el mejor interés de los inversionistas.

Específicamente, la Información Financiera Trimestral:

- (i) Fue elaborada conforme se venía preparando la información financiera con anterioridad a la emisión del Oficio de Medidas Correctivas, es consistente con los resultados financieros previamente preparados por la Compañía y fue publicada dentro del plazo establecido por las disposiciones legales aplicables;
- (ii) Incluyó una nota respecto del evento relevante que informó la existencia del Oficio de Medidas Correctivas, el cual sería impugnado;
- (iii) Fue publicada, en cumplimiento del plazo previsto en la normatividad aplicable, es decir, dos días después de haberse notificado el Oficio de Medidas Correctivas y mucho antes de que venciera el plazo de 30 días hábiles otorgado por la CNBV para dar cumplimiento al Oficio de Medidas Correctivas; y
- (iv) Fue publicada nuevamente al dar cumplimiento al Oficio de Medidas Correctivas, incluyendo los ajustes ordenados por la CNBV, tal y como se informó mediante el evento relevante del 12 de abril de 2021.

Se han dictado sentencias favorables a los Directivos en 2 de los 3 juicios de nulidad interpuestos en contra de las Resoluciones, declarando la nulidad de las Resoluciones y de las multas contenidas en ellas. La CNBV ha promovido recursos de revisión en contra de las sentencias del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mismos que, a la fecha, continúan en trámite.

1. Actividades, operaciones sobresalientes y evento importante

- Actividades

Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V., (“CONMEX”, la “Compañía” o la “Entidad”) es subsidiaria en forma directa de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V. (“OPI”), y en forma indirecta de Aleatica, S. A. B. de C. V. (“Aleatica”), y fue constituida el 19 de febrero de 2003. Su actividad principal es la operación, construcción, equipamiento y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, de conformidad con el Título de Concesión otorgado por parte del Gobierno del Estado de México (“GEM”) el 25 de febrero de 2003. Dicho Título de Concesión consta de cuatro fases de autopista de peaje, cuya longitud total será de 155 kilómetros de los cuales, al 31 de diciembre 2022 se encuentran en operación 110 kilómetros, adicionalmente se han desarrollado 7 KM nuevos correspondientes al enlace AIFA que se encuentran en operación (ver Nota 8).



La vigencia original de la concesión conforme al Título de Concesión era de 30 años. El 11 de junio de 2021, se celebró la octava modificación al Título de Concesión, que le fue otorgado el 25 de febrero de 2003 por el GEM, dicha modificación consiste en la construcción del Enlace con el AIFA y la prórroga de la vigencia del Título de Concesión, quedando su vigencia hasta el 24 de febrero de 2063.

La Entidad es una sociedad anónima constituida en México con domicilio en Av. Circuito Exterior Mexiquense KM 39 Caseta T2 San Cristóbal Ecatepec Estado de México.

- ***Eventos importantes***

Impacto - COVID-19

Después de tres años de pandemia la Entidad y el país se recuperó económicamente desde el comienzo del año, luego de que la pandemia por Covid-19 impactara de manera importante a la economía y al bienestar de las personas en los años 2021 y 2020. La recuperación económica en México fue liderada por un fuerte desempeño de los sectores manufactureros, agrícola y de servicios. La reactivación económica durante el año permitió una mayor movilidad e incremento en el uso de vías de cuota de la Entidad,.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 la afectación por la pandemia es del 0.85% en comparación el mismo periodo del año 2019, dado que es el último año sin el impacto de COVID 19.

El impacto del COVID-19 en el desempeño operacional y financiero de la Entidad durante 2022 y 2021 mejoró en comparación al ejercicio 2020, Además la Entidad continua con las medidas necesarias para mitigar los riesgos residuales ocasionados por la pandemia. La Entidad prevé operar sin afectaciones en su información financiera y operación.

Operaciones sobresalientes

Oficio de la CNBV que requiere ciertas medidas

Según fue informado mediante Evento Relevante de fecha 25 de febrero de 2021, el día 24 de febrero de 2021, a las 22:13 horas, la Entidad fue notificada de un oficio emitido por la CNBV mediante el cual se requieren las siguientes medidas:

Primera: elaborar en términos de la Norma Internacional de Contabilidad NIC-1, los estados financieros de la Emisora correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y subsecuentes, considerando: (i) registrar la “Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje” y la “Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje” como activos intangibles; (ii) no registrar el “Déficit a cargo de la concedente” como activo financiero; y (iii) realizar los ajustes necesarios, conforme a las NIIFs (Normas Internacionales de Información Financiera), en los estados de resultados y otros resultados integrales que elabore como parte de los estados financieros tomando en consideración lo dispuesto en la NIIF 15 y en la NIC 36.

Segunda: presentar ante la CNBV: (i) información financiera anual correspondiente a 2019 incluyendo los estados financieros modificados en términos del requerimiento anterior respecto de los ejercicios 2019, 2018 y 2017 únicamente para efectos comparativos; y (ii) información financiera trimestral de los ejercicios 2019 y 2020.

Tercera: elaborar estados financieros en apego a los referidos principios contables, las NIIF, en términos del primer requerimiento; los estados financieros dictaminados correspondientes a 2020 deben reflejar las modificaciones requeridas.



En marcado contraste, asesores externos en materia legal y contable han concluido que la información financiera de la Emisora se apega a la normatividad contable aplicable, incluyendo las NIIF.

El registro de las inversiones en concesiones también es consistente con la forma de registro que fue presentada por la Emisora a la CNBV con fecha 17 de febrero de 2017 e informada al público inversionista mediante evento relevante de fecha 23 de febrero de 2017. Esta forma de registro se presentó en respuesta a medidas similares emitidas por la CNBV en 2016. Desde entonces, la Emisora ha presentado su información financiera anual y trimestral de conformidad con dicha forma de registro.

La Emisora implementará todas las acciones legales necesarias para defender sus derechos y mantener la forma de registro en cumplimiento de las NIIF. La Compañía considera que existen elementos suficientes para prevalecer en su posición.

La información contenida en el Evento Relevante únicamente se publicó en cumplimiento a las obligaciones de revelación de información a cargo de la Compañía conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus regulaciones y para efectos informativos, por lo que, dicha información no deberá ser considerada como una manifestación de consentimiento, admisión, adopción o cualquier otra de naturaleza análoga por parte de la Emisora respecto a las Medidas.

Cumplimiento del oficio de medidas de la CNBV

Según fue informado mediante Evento Relevante de fecha 12 de abril de 2021.- en seguimiento a los eventos relevantes publicados por la Entidad el 25 de febrero de 2021 (“ER de 25 de febrero”) y el 9 de abril de 2021, el 12 de abril de 2021 dio cumplimiento a lo instruido por el oficio mediante el cual la CNBV requirió implementar las medidas que fueron descritas en el ER de 25 de febrero (el “Oficio”).

El citado cumplimiento se mantendrá mientras que no se suspendan o revoquen los efectos del Oficio.

Como parte del cumplimiento de lo instruido en el Oficio, la Entidad presentó de nueva cuenta la información anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y los reportes trimestrales correspondientes a los años 2019 y 2020. Es importante señalar que la información anual y los reportes trimestrales mencionados anteriormente contienen la información existente a la fecha de su emisión y únicamente fueron modificados para incorporar lo instruido en el Oficio.

Adicionalmente, la Compañía informó que la mera forma de registro requerida por la CNBV no tiene un impacto económico adverso en la marcha de la Compañía, dado que no afecta a la generación de flujo de caja de la Compañía, no genera obligaciones de pago adicionales y no afecta la capacidad de la Entidad para cumplir con todas sus obligaciones bajo financiamientos. Además, la forma de registro no afecta los derechos contractuales de la Compañía bajo el título de concesión correspondiente.

La información contenida en el Evento Relevante se publicó en cumplimiento a las obligaciones de revelación de información a cargo de la Entidad conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus regulaciones, por lo que dicha información no deberá ser considerada como una manifestación de consentimiento, admisión, adopción o cualquier otra de naturaleza análoga por parte de la Compañía respecto al Oficio.

2. Bases de presentación

a. Normas IFRS (International Financial Reporting Standards) nuevas y modificadas que aún no son efectivas

En la fecha de autorización de estos estados financieros, la Entidad no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y modificadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:



Enmiendas a IAS 1	<i>Clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.</i>
Enmiendas a la IAS 1 y a las Declaración práctica 2	<i>Revelación de las políticas contables</i>
Enmiendas a la IAS 8	<i>Definición de las estimaciones contables</i>
Enmiendas a la IAS 12	<i>Impuestos diferidos relacionados a los activos y pasivos que surgen de una sola transacción.</i>

La Administración no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros de la Entidad en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Enmiendas a IAS 1 Presentación de estados financieros - Clasificación de Pasivos como Circulantes y No-circulantes

Las enmiendas a IAS 1 publicadas en enero de 2020, afectan solo a la presentación de los pasivos como circulantes y no circulantes en el estado de posición financiera y no por el monto o momento en el cual se reconoce cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información revelada acerca de esas partidas.

Las enmiendas aclaran que la clasificación de los pasivos como circulantes y no circulantes se basa en si los derechos en existencia al final del periodo de reporte, especifican que la clasificación no se ve afectada por las expectativas acerca de si la entidad ejercerá su derecho de aplazar la liquidación de un pasivo, explica que los derechos existen si las obligaciones de hacer y no hacer (covenants) se cumplen al final del periodo de reporte e introduce la definición de ‘liquidación’ para dejar claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de capital, otros activos u otros servicios.

Las enmiendas son aplicadas retrospectivamente para periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2023, con la aplicación anticipada permitida. El IASB está actualmente considerando más enmiendas a los requerimientos de IAS 1 en cuanto a la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes, incluyendo el diferimiento de la aplicación de las enmiendas de enero de 2020.

La Administración de la Entidad anticipa que la aplicación de estas enmiendas puede tener un impacto en los estados financieros de la Entidad en períodos futuros.

Enmiendas a la IAS 1 y a las Declaración Práctica 2 Juicios sobre materialidad- Revelación de Políticas Contables

Las enmiendas cambian los requerimientos de IAS 1 con respecto a la revelación de políticas contables. La modificación reemplaza los términos “políticas contables significativas” con “información de las políticas contables materiales”. La información de las políticas contables son materiales cuando se considera que, en conjunto con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, pueda ser razonablemente esperado que influyan en la toma de decisiones de los usuarios primarios de los estados financieros de uso general que realizan en base a dichos estados financieros.

Los párrafos de soporte en IAS 1 se enmiendan para aclarar que las políticas contables que se relacionan a transacciones inmateriales, otros eventos o condiciones son inmateriales y no necesitan ser reveladas. La información relativa a políticas contables puede ser material por la naturaleza de las transacciones relacionadas, otros eventos y condiciones, aun si los montos en las mismas son inmateriales. Sin embargo, no toda la información sobre las políticas contables relativa a transacciones materiales u otros eventos o condiciones es material por sí misma.



El IASB ha desarrollado guías y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación del “proceso de cuatro pasos para determinar la materialidad” descrito en la Declaración práctica 2.

Las enmiendas a la IAS 1 estarán vigentes para los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2022, con opción a aplicación anticipada y son de aplicación prospectiva. Las enmiendas a la Declaración práctica 2 no contienen una fecha de vigencia o requerimientos de transición.

Enmiendas a la IAS 8 Políticas contables, Cambios en estimaciones contables y Errores - Definición de las estimaciones contables.

Las enmiendas reemplazan la definición de un cambio en estimación contable. Bajo la nueva definición, las estimaciones contables son “cantidades monetarias en los estados financieros que son sujetas a incertidumbre en su medición”.

La definición de un cambio en estimaciones contables fue eliminada. Sin embargo, el IASB mantuvo el concepto de cambios en una estimación contable en la norma con las siguientes aclaraciones:

- Un cambio en una estimación contable son los resultados de nueva información o un nuevo desarrollo no son las correcciones de un error.
- Los efectos de un cambio en un dato de entrada o una técnica de valuación usada para desarrollar una estimación contable son cambios en las estimaciones contables si no resultan de una corrección de errores de periodos previos.

El IASB agregó dos ejemplos (ejemplos 4 y 5) para la Guía de implementación de la IAS 8 que acompaña la norma. El IASB ha eliminado un ejemplo (ejemplo 3) ya que podría causar confusión en relación con las enmiendas.

Las enmiendas estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2023 para los cambios en las políticas contables y los cambios en estimaciones contables que ocurran en o después del inicio de dicho periodo con opción a aplicación anticipada.

Enmiendas a la IAS 12 Impuestos diferidos – Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una sola transacción.

Las enmiendas introdujeron otra excepción adicional aparte de la exención del reconocimiento inicial. En las enmiendas, una entidad no aplica la excepción de reconocimiento inicial para las transacciones que dan lugar a diferencias temporales gravables y deducibles.

Dependiendo de la ley fiscal aplicable, las diferencias temporales gravables y deducibles pueden darse en el reconocimiento inicial de un activo y un pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios y no afecte la contabilidad ni las utilidades gravables. Por ejemplo, puede darse con el reconocimiento de un pasivo por arrendamiento y el correspondiente activo por derecho de uso aplicando la IFRS 16 *Arrendamientos* en la fecha del inicio de un arrendamiento.

Siguiendo las enmiendas a la IAS 12, se requiere que una entidad reconozca los impuestos diferidos activo y pasivo relativos, considerando que el reconocimiento de cualquier impuesto diferido activo está sujeto al criterio de recuperabilidad en IAS 12.

El IASB también añadió un ejemplo ilustrativo a la IAS 12 que explica cómo se aplican las enmiendas.

Las enmiendas aplican a las transacciones que ocurran en o después del principio del periodo comparativo más antiguo que se presenta. Adicionalmente, al inicio del primer periodo comparativo más antiguo una entidad reconoce:



- Un impuesto diferido activo (en la medida que sea probable que el ingreso gravable esté disponible contra la diferencia temporal deducible) y un impuesto diferido pasivo para todas las deducciones gravables y temporales asociadas con:
 - Activos por derecho de uso y pasivos por arrendamientos
 - Pasivos por desmantelamiento, restauración y otros pasivos similares y los montos correspondientes reconocidos como parte del costo de los activos relacionados.
- El efecto acumulado de la aplicación inicial de las enmiendas como un ajuste al balance inicial de utilidades retenidas (o algún otro componente de capital, como corresponda) a esa fecha.

Las enmiendas estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2023, con opción a aplicación anticipada.

3. Principales políticas contables

- Los estados financieros de la Entidad han sido preparados de acuerdo con las IFRS en términos de la interpretación que sobre el registro del Título de Concesión descrito en la Nota 0, hace la Comisión.
- Capital de trabajo-** Los estados de posición financiera adjuntos muestran una deficiencia en el capital de trabajo de \$(2,431,808,575) y \$(2,542,915,683) al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente. Sin embargo, con relación al año 2022, esto no afecta la continuidad de su operación, ya que son pasivos circulantes con sus partes relacionadas, los cuales se pagarán conforme los flujos de efectivo lo permitan y los saldos en fondos de fideicomiso a corto plazo por mantenimiento mayor, solamente muestran un fondeo por seis meses con base en la operación del fideicomiso, los cuales se seguirán fondeando a lo largo del periodo.
- Bases de preparación-** Los estados financieros de la Entidad han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros, se valúan a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

- Costo histórico:

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

- Valor razonable:

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y/o revelación de estos estados financieros se determina de forma tal, a excepción de las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IFRS 16, y las valuaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización de la IAS 2 o el valor en uso de la IAS 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1,2, o 3 con base en el grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:



- Nivel 1 - Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la entidad puede obtener a la fecha de valuación;
- Nivel 2 - Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 - Considera datos de entrada no observables.

Empresa en funcionamiento

Los estados financieros han sido preparados por la Administración asumiendo que la Entidad continuará operando como una empresa en funcionamiento.

- d. **Fondos en fideicomisos-** La Entidad presenta a largo plazo en los estados de posición financiera, el efectivo depositado en los Fondos para reservas para el pago de servicio de la deuda que no será utilizado dentro de los 12 meses siguientes al final del período reportado. Aquellos fondos que serán utilizados en el ejercicio siguiente o cuyas disposiciones son sin restricciones, se clasifican en el corto plazo.
- e. **Inversión en concesión-** La Entidad reconoce contablemente las inversiones realizadas en proyectos de infraestructura de acuerdo con la CINIIF 12 Acuerdo de concesiones (“CINIIF 12”) y la instrucción de la Comisión (ver Nota 0).

La CINIIF 12 se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

Conforme a la CINIIF 12 y el requerimiento recibido de la Comisión, la Entidad registra la inversión en concesión basado en la naturaleza económica y características del Título de Concesión como sigue:

Título de Concesión con cláusula de rendimiento:

Se registra como activo intangible y establece que la inversión en infraestructura y el rendimiento establecido en el propio Título de Concesión, serán recuperados a través de flujos futuros de peaje. Se valúa a costo y se amortiza, mediante la aplicación de la proporción de aforo vehicular ocurrido. Cada periodo de reporte la administración de la Entidad, ajusta la variación que existe entre el aforo proyectado, base de cálculo, contra los aforos reales. La proporción de aforo vehicular se determina en base al valor neto de la inversión, entre el aforo vehicular esperado de acuerdo con los años de concesión otorgados según corresponda en cada concesión. El título de concesión registrado como activo intangible está sujeto a pruebas de deterioro anualmente.

Para la determinación del monto identificado como activo intangible, conforme a la IAS 38 “Activos Intangibles”, se consideraron a la fecha del 1 de enero 2017 el costo de la inversión en infraestructura recuperable a través de flujos de peaje y la porción del activo intangible recuperable a través de flujos de peaje.

La CINIIF 12 establece para los Títulos de Concesión, que los activos de infraestructura no deben ser reconocidos como propiedades y equipo por el operador.

Los ingresos y los costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los ingresos y costos durante la fase de construcción. El costo por interés devengado durante el período de construcción se capitaliza en el caso de concesiones clasificadas como activos intangibles.



Los ingresos por construcción se reconocen conforme al método del grado de avance, bajo este método, el ingreso es identificado con los costos incurridos para alcanzar la etapa de avance para la terminación de la concesión, resultando en el registro de ingresos y costos atribuibles a la proporción de trabajo terminado al cierre de cada año. Para la construcción de las vías que tiene concesionadas, la Entidad y sus subsidiarias, en general, subcontratan a partes relacionadas o compañías constructoras independientes; por medio de los subcontratos de construcción celebrados, las constructoras son las responsables de la ejecución, terminación y calidad de las obras. Los precios de contratación con las empresas subcontratistas son a precios de mercado por lo que la Entidad no reconoce en sus estados de resultados un margen de utilidad por la ejecución de dichas obras. Los subcontratos de construcción no eximen a la Entidad de sus obligaciones adquiridas con respecto al Título de Concesión. Por aquellas obras que son realizadas directamente por la Entidad se reconocen márgenes de utilidad en su construcción.

- f. **Anticipos a proveedores por mantenimiento-** Corresponden a erogaciones efectuadas para trabajos que se recibirán en el futuro por concepto de mantenimiento, cuya característica básica es el que ésta no le transfiere aun a la Entidad los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que está por adquirir o recibir.
- g. **Mobiliario y equipo y otros-** Se reconocen al costo de adquisición menos depreciación y cualquier pérdida acumulada por deterioro. El costo incluye erogaciones que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil, como sigue:

	Porcentaje anual %
Equipo de cómputo	30
Equipo de transporte	25
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo de señalización	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo de energía eléctrica	10
Gastos de instalación en locales arrendados	10

La vida útil estimada, el valor residual y el método de depreciación se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

Un elemento de mobiliario y equipo y otros activos se da de baja cuando se vende o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo. La utilidad o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de mobiliario y equipo y otros activos, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en resultados.

- h. **Costos por préstamos-** Los costos por préstamos atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos para su uso o venta “activos calificables”, los cuales constituyen activos que requieren de un período de tiempo substancial hasta que están listos para su uso o venta, se adicionan al costo de esos activos durante ese tiempo hasta el momento en que estén listos para su uso o venta.

El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificados o calificables, se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados.



Todos los otros costos por préstamos se reconocen en los resultados durante el período en que se incurren.

- i. **Deterioro de valor de los activos tangibles e intangibles-** Al final del período la Entidad revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el monto de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Entidad estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos corporativos también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales, o de lo contrario, se asignan a la Entidad más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida o todavía no disponibles para su uso, se sujetan a pruebas para efectos de deterioro al menos cada año, y siempre que exista un indicio de que el activo podría haberse deteriorado.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos su costo de venderlo y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

Si se estima que el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Posteriormente, cuando una pérdida por deterioro se revierte, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se incrementa al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no exceda el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

- j. **Otros activos** - Incluyen principalmente costos incurridos por proyectos de telepeaje y otros. Los costos erogados en estos activos, que den origen a beneficios económicos futuros y que cumplan con ciertos requisitos para su reconocimiento, se capitalizan y se amortizan de acuerdo a su vida útil. Las erogaciones que no cumplen con dichos requisitos se registran en resultados cuando se incurren.
- k. **Provisiones** - Las provisiones se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Entidad tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

- l. **Provisión para mantenimiento mayor** - La Entidad crea la provisión de mantenimiento mayor de tramos carreteros, en función a la estimación del costo del siguiente mantenimiento mayor de forma lineal desde el último efectuado, con el fin de cumplir con la obligación contractual de que al término de la concesión los activos de la misma se reviertan al gobierno en condiciones óptimas para su operación.



El importe que se reconoce en esta provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

m. ***Beneficios a empleados***

Beneficios a empleados por terminación y retiro

Las aportaciones a los planes de beneficios al retiro de contribuciones definidas se reconocen como gastos al momento en que los empleados han prestado los servicios que les otorgan el derecho a las contribuciones.

En el caso de los planes de beneficios definidos, que incluyen prima de antigüedad, su costo se determina utilizando el método de crédito unitario proyectado, con valuaciones actuariales que se realizan al final de cada periodo sobre el que se informa. Las remediciones, que incluyen las ganancias y pérdidas actuariales, se reflejan de inmediato en el estado de posición financiera con cargo o crédito que se reconoce en otros resultados integrales en el período en el que ocurren. Las remediciones reconocidas en otros resultados integrales se reflejan de inmediato en las utilidades acumuladas y no se reclasifica a resultados. Costo por servicios pasados se reconoce en resultados en el período de la modificación al plan. Los intereses netos se calculan aplicando la tasa de descuento al inicio del período de la obligación el activo o pasivo por beneficios definidos.

Los costos por beneficios definidos se clasifican de la siguiente manera:

- Costo por servicio (incluido el costo del servicio actual, costo de los servicios pasados, así como las ganancias y pérdidas por reducciones o liquidaciones).
- Los gastos o ingresos por interés netos.
- Remediciones.

La Entidad presenta los dos primeros componentes de los costos por beneficios definidos como un gasto o un ingreso según la partida. Las ganancias y pérdidas por reducción del servicio se reconocen como costos por servicios pasados.

Las obligaciones por beneficios al retiro reconocidas en el estado de posición financiera, representan las pérdidas y ganancias actuales en los planes por beneficios definidos de la Entidad. Cualquier ganancia que surja de este cálculo se limita al valor presente de cualquier beneficio económico disponible de los reembolsos y reducciones de contribuciones futuras al plan.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Se reconoce un pasivo por beneficios que correspondan a los empleados con respecto a sueldos y salarios, vacaciones anuales, ausencias compensadas, vacaciones y prima vacacional.

Los pasivos reconocidos por los beneficios a los empleados a corto plazo se valúan al importe no descontado por los beneficios que se espera pagar por ese servicio.

El 27 de diciembre de 2022 se publicó el decreto por medio del cual se reformaron los artículos 76 y 78 de la Ley Federal de Trabajo (“LFT”) para México, el cual entrará en vigor el 1 de enero de 2023. Los cambios principales originados por esta reforma laboral consideran el incremento el período anual mínimo de vacaciones a los trabajadores que tengan más de un año de servicio.

La Compañía evaluó los impactos contables que se generaron por esta reforma laboral y determinó que los incrementos a la provisión de vacaciones y de prima vacacional, como consecuencia del incremento de los días de vacaciones, no fueron significativos al 31 de diciembre de 2022.



Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de costos y gastos de operación en el estado de resultados y otros resultados integrales.

Como resultado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 2014, la PTU se determina con base en la utilidad fiscal conforme a la fracción I del artículo 9 de la misma Ley.

La reforma de subcontratación laboral de 2021 trajo consigo diversos cambios en materia laboral, siendo uno de estos, el establecimiento de una limitante en la PTU a repartir, limitando el monto de la PTU a tres meses del salario del trabajador o el promedio de la PTU recibida en los últimos tres años, debiendo aplicar la que resulte más favorable al empleado.

La PTU a pagar por cada trabajador no excederá del salario que perciba el trabajador sindicalizado mejor pagado, o a falta de éste el trabajador de planta con la misma característica, aumentado en un 20%, como salario máximo.

- n. ***Impuestos a la utilidad-*** La Entidad está sujeta a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (“LISR”).

El gasto por impuestos a la utilidad representa la suma de los impuestos a la utilidad causados y los impuestos a la utilidad diferidos.

Impuestos a la utilidad causados

El impuesto causado calculado corresponde al Impuesto Sobre la Renta (“ISR”) y se registra en los resultados del año en que se causa.

1. Impuestos a la utilidad diferidos

Los impuestos a la utilidad diferidos se reconocen sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, la tasa correspondiente a estas diferencias y en su caso se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El activo o pasivo por impuesto a la utilidad diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la Entidad disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del crédito mercantil o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta el resultado fiscal ni el contable.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrá utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el periodo en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas y leyes fiscales que hayan sido aprobadas o sustancialmente aprobadas al final del periodo sobre el que se informa.

La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.



3. Impuestos causados y diferidos

Los impuestos causados y diferidos se reconocen en resultados, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados, ya sea en los otros resultados integrales o directamente en el capital contable, respectivamente. Cuando surgen del reconocimiento inicial de una combinación de negocios el efecto fiscal se incluye dentro del reconocimiento de la combinación de negocios.

- o. **Reconocimiento de ingreso por peajes y por servicios-** Los ingresos por peaje se reconocen al momento en que se entrega el servicio al cliente, el cual se detona al momento del cruce por parte del usuario en la Vía Concesionada. La Entidad satisface la obligación de desempeño permitiendo el cruce de la misma.

La base del cargo (cobro) se determina en función a la cuota vigente al momento del cruce ya sea en efectivo o si es por inter-operabilidad dentro de las siguientes 24/48 horas vía transferencia electrónica.

De las cuotas por aforo vehicular que se perciben, una parte de las mismas son propiedad de Caminos y Puentes Federales (“CAPUFE”), las cuales no se reconocen como ingresos propios de la Entidad. Dichas cuotas, que son propiedad de CAPUFE por los años terminados el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 ascendieron a \$622,986,700, \$588,142,125, y \$499,359,817 respectivamente.

- p. **Utilidad por acción** - La utilidad básica y diluida por acción ordinaria se calculan dividiendo la utilidad neta del período entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio. La Entidad no tiene potencialmente ninguna acción con efectos de dilución, por tal motivo la utilidad por acción diluida es igual a la utilidad básica por acción.

- q. **Instrumentos financieros-** Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Entidad se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos y pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

- r. **Activos financieros-** Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o prácticas habituales en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de activos financieros

Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- Si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.



Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, la Entidad puede hacer la siguiente elección /designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- La Entidad puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital en otros resultados integrales si se cumplen ciertos criterios; y
- La entidad podrá designar irrevocablemente un instrumento de deuda que cumpla los criterios de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable.

(i) *Costo Amortizado y método de interés efectivo*

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período relevante.

Para los activos financieros que no fueron comprados u originados por activos financieros con deterioro de crédito (por ejemplo, los activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente las entradas futuras de efectivo esperadas (incluidas todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que forma parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al importe en libros bruto del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados, una tasa de interés efectiva ajustada por crédito se calcula descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el monto al cual el activo financiero se mide en el reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre ese monto inicial y el monto de vencimiento, ajustado por cualquier pérdida. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier provisión para pérdidas.

Los ingresos por interés se reconocen usando el efecto de interés efectivo para los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado y a valor razonable a través de otros resultados integrales. Para los activos financieros comprados u originados distintos de los activos financieros con deterioro de crédito, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero, excepto para los activos financieros que posteriormente han sufrido deterioro de crédito. Para los activos financieros que posteriormente se han deteriorado el crédito, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en periodos de reporte posteriores el riesgo crediticio en el instrumento financiero con deterioro crediticio mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.



Para los activos financieros adquiridos u originados que tengan deterioro crediticio, la Entidad reconoce los ingresos por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por crédito al costo amortizado del activo financiero a partir de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo crediticio del activo financiero mejora posteriormente, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio.

Los ingresos por interés son reconocidos en resultados (ganancias / pérdidas) incluidos en el rubro “Ingresos financieros”.

(ii) *Activos financieros a valor razonable a través de resultados*

Los activos financieros que no cumplen con los criterios para ser medidos al costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales (ver (i)) se miden a valor razonable a través de resultados. Específicamente:

- Las inversiones en instrumentos de capital se clasifican a valor razonable a través de resultados, a menos que la Entidad designe una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni una contraprestación contingente que surja de una combinación de negocios a valor razonable a través de otros resultados integrales en el reconocimiento inicial.
- Los instrumentos de deuda que no cumplen con los criterios de costo amortizado o con los criterios de valor razonable a través de otros resultados integrales (ver (i)) se clasifican a valor razonable a través de resultados. Además, los instrumentos de deuda que cumplen con los criterios de costo amortizado o los criterios valor razonable a través de otros resultados integrales pueden designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento (denominada "disparidad contable") que surgiría de la medición activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias y pérdidas sobre ellos en diferentes bases. La Entidad no ha designado ningún instrumento de deuda a valor razonable a través de resultados.

Los activos financieros a valor razonable a través de resultados integrales se miden a valor razonable al final de cada período de reporte, con cualquier ganancia o pérdida de valor razonable reconocida en utilidad o pérdida en la medida en que no sean parte de una relación de cobertura. La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incluye cualquier dividendo o interés ganado en el activo financiero y se incluye en la partida de “utilidad (pérdida) cambiaria”.

Ganancias y pérdidas cambiarias

El valor en libros de los activos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio al final de cada período sobre el que se informa. Específicamente;

- Para los activos financieros medidos al costo amortizado que no forman parte de una relación de cobertura designada, las diferencias cambiarias se reconocen en resultados en “utilidad (pérdida) cambiaria”;
- Para los instrumentos de deuda medidos en valor razonable a través de otros resultados integrales que no son parte de una relación de cobertura designada, las diferencias cambiarias en el costo amortizado del instrumento de deuda se reconocen en resultados en “utilidad (pérdida) cambiaria”;
- Para los activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados que no forman parte de una relación de cobertura designada, las diferencias cambiarias se reconocen en resultados en “utilidad (pérdida) cambiaria”; y



- Para los instrumentos de capital medidos en valor razonable a través de otros resultados integrales, las diferencias cambiarias se reconocen en otro resultado integral en la reserva de revaluación de inversiones.

Deterioro de activos financieros

La Entidad reconoce pérdidas crediticias esperadas de por vida para las cuentas por cobrar comerciales. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros se estiman utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Entidad, ajustada por factores que son específicos de los deudores, las condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la dirección actual como de la previsión de Condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor temporal del dinero cuando sea apropiado.

Para todos los demás instrumentos financieros, la Entidad reconoce la pérdida crediticia esperada de por vida cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo crediticio en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Entidad mide la provisión para pérdidas para ese instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada a 12 meses.

La pérdida crediticia esperada de por vida representa las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los eventos de incumplimiento posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la parte de la pérdida esperada de por vida que se espera que resulte de los eventos predeterminados en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe.

(i) Incremento significativo en el riesgo de crédito

Al evaluar si el riesgo de crédito en un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Entidad compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de reporte con el riesgo de un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de inicio. reconocimiento. Al realizar esta evaluación, la Entidad considera información tanto cuantitativa como cualitativa que sea razonable y fundamentada, incluida la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo innecesario. La información prospectiva considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las que operan los deudores de la Entidad, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos pertinentes y otras organizaciones similares, así como la consideración de varias fuentes externas de información real e información económica proyectada relacionada con las operaciones centrales de la Entidad.

En particular, la siguiente información se toma en cuenta al evaluar si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial:

- Un deterioro significativo existente o esperado en la calificación externa (si existe) o interna del instrumento financiero;
- Deterioro significativo en indicadores de mercado externos de riesgo de crédito para un instrumento financiero específico, por ejemplo, un aumento significativo en el diferencial de crédito, permuta de incumplimiento crediticio para el deudor, o el periodo de tiempo o el alcance al cual el valor razonable de un activo financiero es menor que su costo amortizado;
- Cambios adversos existentes o esperados en las condiciones económicas, financieras o de negocios que se espera que causen una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir su obligación de deuda;



- Un deterioro significativo actual o esperado en los resultados operativos del deudor;
- Aumentos significativos en el riesgo de crédito en otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Un cambio adverso existente o esperado en las condiciones regulatorias, económicas o tecnológicas del deudor que resulta en una disminución significativa de la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.

Independientemente del resultado de la evaluación anterior, la Entidad supone que el riesgo de crédito en un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento de más de 30 días, a menos que la Entidad tenga información razonable y confiable que demuestre lo contrario.

A pesar de lo anterior, la Entidad asume que el riesgo de crédito en un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo de crédito bajo si:

- (1) El instrumento financiero tiene un riesgo de incumplimiento bajo,
- (2) El deudor tiene una notoria capacidad de cumplir sus obligaciones de flujos contractuales de efectivo en el corto plazo, y
- (3) Cambios adversos en condiciones económicas y de negocios en el largo plazo pueden reducir la habilidad de que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de efectivo, pero no sucederá necesariamente.

La Entidad considera que un activo financiero tiene bajo riesgo de crédito cuando el activo tiene una calificación crediticia externa de “grado de inversión” de acuerdo a la definición globalmente aceptada, o en caso de que no haya una calificación externa disponible, que el activo tenga una calificación interna “realizable”. Realizable significa que la contraparte tiene una fuerte posición financiera y no hay montos pasados pendientes.

Para los contratos de garantía financiera, la fecha en que la Entidad se convierte en parte del compromiso irrevocable se considera la fecha del reconocimiento inicial a los efectos de evaluar el deterioro del instrumento financiero. Al evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial de los contratos de garantía financiera, la Entidad considera los cambios en el riesgo de que el deudor especificado incurra en impago del contrato.

La Entidad monitorea regularmente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los revisa según corresponda para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes de que el monto se haya vencido.

(ii) *Definición de incumplimiento*

La Entidad considera que lo siguiente constituye un evento de incumplimiento para fines de administración de riesgo de crédito interno, ya que la experiencia histórica indica que los activos financieros no son recuperables cuando cumplen con cualquiera de los siguientes criterios:

- Cuando el deudor incumple los convenios financieros;
- La información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluida la Entidad, en su totalidad (sin tener en cuenta ninguna garantía que tenga la Entidad).

Independientemente del análisis anterior, la Entidad considera que el incumplimiento ha ocurrido cuando un activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento, a menos que la Entidad tenga información razonable y confiable para demostrar que un criterio de incumplimiento más atrasado es más apropiado.



(iii) *Activos financieros con deterioro crediticio*

Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye datos observables sobre los siguientes eventos:

- (a) Dificultad financiera significativa por parte del emisor o del deudor;
- (b) El incumplimiento de un contrato, como un incumplimiento o un evento vencido (ver (ii) arriba);
- (c) Los prestamistas del deudor, por razones económicas o contractuales relacionadas con la dificultad financiera del deudor, le otorgan al deudor una concesión que los prestamistas no considerarían de otra manera;
- (d) Es cada vez más probable que el deudor entre en bancarrota o alguna otra reorganización financiera; o
- (e) La extinción de un Mercado funcional para el activo financiero por sus dificultades financieras.

(iv) *Política de bajas*

La Entidad da de baja un activo financiero cuando hay información que indique que el deudor se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo, cuando el deudor ha sido colocado en liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas por cobrar comerciales, cuando los montos vencen a más de dos años, lo que ocurra antes. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recuperación de la Entidad, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación realizada se reconoce en resultados.

(v) *Medición y reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas*

La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión de la Entidad de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.

Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben a la Entidad de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Entidad espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Para un arrendamiento por cobrar, los flujos de efectivo utilizados para determinar las pérdidas crediticias esperadas son consistentes con los flujos de efectivo utilizados en la medición del arrendamiento por cobrar de acuerdo con la IFRS 16 Arrendamientos.

Para un contrato de garantía financiera, donde la Entidad está obligada a realizar pagos solo en caso de incumplimiento por parte del deudor de acuerdo con los términos del instrumento que está garantizado, la previsión de pérdida esperada es el pago esperado para reembolsar al titular por una pérdida de crédito en la que incurre menos cualquier monto que la Entidad espera recibir del tenedor, el deudor o cualquier otra parte.



Si la Entidad ha medido la provisión para pérdidas para un instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada de por vida en el período del informe anterior, pero determina en la fecha de presentación actual que ya no se cumplen las condiciones para la pérdida crediticia esperada de por vida, la Entidad mide el margen de pérdida en una cantidad igual a pérdida crediticia esperada a 12 meses en la fecha de reporte actual, excepto por los activos para los cuales se utilizó el enfoque simplificado.

La Entidad reconoce una pérdida o pérdida por deterioro en el resultado de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de provisión para pérdidas.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si la Entidad no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, la Entidad reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si la Entidad retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, la Entidad continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja de un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados. Además, al darse de baja de una inversión en un instrumento de deuda clasificado como valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones se reclasifica a utilidad o pérdida. En contraste, en la baja de una inversión en un instrumento de capital que la Entidad eligió en el reconocimiento inicial para medir a valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones no se reclasifica a utilidad o pérdida, sino que se transfiere a resultados acumulados.

Pasivos financieros y capital

Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y de capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital.

Instrumentos de capital

Un instrumento de capital es cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Entidad se reconocen a los ingresos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

s. *Pasivos financieros*

Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o en valor razonable a través de resultados.

Sin embargo, los pasivos financieros que surgen cuando una transferencia de un activo financiero no califica para la baja o cuando se aplica el enfoque de participación continua, y los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad, se miden de acuerdo con las políticas contables específicas que se detallan a continuación.



Pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

Los pasivos financieros se clasifican a valor razonable a través de resultados cuando el pasivo financiero es (i) contraprestación contingente de una adquirente en una combinación de negocios, (ii) se mantiene para negociar o (iii) se designa como valor razonable a través de resultados.

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido para negociar si:

- Se ha adquirido principalmente con el fin de recomprarlo a corto plazo; o
- En el reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que la Entidad gestiona conjuntamente y tiene un patrón real reciente de toma de ganancias a corto plazo; o
- Es un derivado, a excepción de lo derivado que son un contrato de garantía financiera o un instrumento de cobertura designado y efectivo.

Un pasivo financiero que no se tenga para negociar o la consideración contingente de una adquirente en una combinación de negocios puede designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si:

- Dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento que de otro modo surgiría; o
- El pasivo financiero forma parte de una Entidad de activos financieros o pasivos financieros o ambos, que se gestiona y su desempeño se evalúa sobre la base del valor razonable, de acuerdo con la gestión de riesgos documentada o la estrategia de inversión de la Entidad, y la información sobre la agrupación es proporcionado internamente sobre esa base; o
- forma parte de un contrato que contiene uno o más derivados implícitos, y la IFRS 9 permite que todo el contrato combinado se designe como valor razonable a través de resultados.

Los pasivos financieros a valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable, y las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable se reconocen en resultados en la medida en que no forman parte de una relación de cobertura designada. La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incorpora cualquier interés pagado en el pasivo financiero.

Sin embargo, para los pasivos financieros que se designan en Valor razonable a través de resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se reconoce en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos comprensivos crearían o ampliarían un desajuste contable en resultados. El monto restante del cambio en el valor razonable del pasivo se reconoce en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero que se reconocen en otro resultado integral no se reclasifican posteriormente a resultados. En su lugar, se transfieren a ganancias retenidas una vez que se da de baja el pasivo financiero.

Las ganancias o pérdidas en los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad que son designados por la Entidad como a valor razonable a través de resultados se reconocen en resultados.

Pasivos financieros medidos subsecuentemente a costo amortizado

Los pasivos financieros que no son (i) consideración contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como valor razonable a través de resultados, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.



Ganancias y pérdidas cambiarias

Para pasivos financieros denominados en una moneda extranjera y se miden al costo amortizado al final de cada período de reporte, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se determinan con base en el costo amortizado de los instrumentos. Estas ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en la “utilidad (pérdida) cambiaria” en resultados para pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada. Para aquellos que están designados como un instrumento de cobertura para una cobertura de riesgo de moneda extranjera, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en otro resultado integral y se acumulan en un componente separado del patrimonio.

El valor razonable de los pasivos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio al final del periodo sobre el que se informa. Para los pasivos financieros que se miden a valor razonable a través de resultados, el componente de moneda extranjera forma parte de las ganancias o pérdidas del valor razonable y se reconoce en utilidad o pérdida para los pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada.

Baja de pasivos financieros

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

Cuando la Entidad intercambia con el prestamista existente un instrumento de deuda en otro con términos sustancialmente diferentes, dicho intercambio se contabiliza como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, la Entidad considera la modificación sustancial de los términos de un pasivo existente o parte de él como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. Se asume que los términos son sustancialmente diferentes si el valor presente descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo cualquier tarifa pagada neta de cualquier tarifa recibida y descontada utilizando la tasa efectiva original es al menos un 10% diferente de la actual descontada Valor de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original. Si la modificación no es sustancial, la diferencia entre: (1) el importe en libros de la responsabilidad antes de la modificación; y (2) el valor presente de los flujos de efectivo después de la modificación debe reconocerse en resultados como la ganancia o pérdida por modificación dentro de otras ganancias y pérdidas.

t. *Instrumentos financieros derivados*

La Entidad obtiene financiamientos bajo diferentes condiciones; cuando estos son a tasa variable, con la finalidad de reducir su exposición a riesgos de volatilidad en tasas de interés, contrató “SWAP”, que convierten su perfil de pago de intereses de variables a fijos. La negociación con instrumentos derivados se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia y se han establecido límites para cada institución. La política de la Entidad es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros derivados.

La Entidad reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados en el estado de posición financiera a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado, se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.

Cuando los derivados son contratados con la finalidad de cubrir riesgos y cumplen con todos los requisitos de cobertura, se documenta su designación al inicio de la operación de cobertura, describiendo el objetivo, características, reconocimiento contable y como se llevará a cabo la medición de la efectividad, aplicables a esa operación.



Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valuación de acuerdo al tipo de cobertura de que se trate: (1) cuando son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como de la partida cubierta se valúan a valor razonable y se reconocen en resultados; (2) cuando son de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad integral y se recicla a resultados cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados.

La Entidad suspende la contabilidad de cobertura cuando el derivado ha vencido, ha sido vendido, es cancelado o ejercido, cuando el derivado no alcanza una alta efectividad para compensar los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta, o cuando la Entidad decide cancelar la designación de cobertura.

Al suspender la contabilidad de cobertura en el caso de coberturas de flujo de efectivo, las cantidades que hayan sido registradas en el capital contable como parte de la utilidad integral, permanecen en el capital hasta el momento en que los efectos de la transacción pronosticada o compromiso en firme afecten los resultados. En el caso de que ya no sea probable que el compromiso en firme o la transacción pronosticada ocurra, las ganancias o las pérdidas que fueron acumuladas en la cuenta de utilidad integral son reconocidas inmediatamente en resultados. Cuando la cobertura de una transacción pronosticada se muestre satisfactoria y posteriormente no cumpliera con la prueba de efectividad, los efectos acumulados en la utilidad o pérdida integral en el capital contable se llevarán de manera proporcional a los resultados en la medida que el activo o pasivo pronosticado afecte los resultados.

Todos los instrumentos financieros derivados, aunque son contratados con fines de cobertura, en los casos en que no llegaran a cumplir con todos los requisitos que exige la normatividad, para efectos contables, se designan como de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en el estado de resultados y otros resultados integrales.

u. **Arrendamientos**

La Entidad como arrendatario:

La Entidad evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La Entidad reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (12 meses o menos) y los de activos de bajo valor (como tabletas electrónicas, computadoras personales y objetos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos). Para estos arrendamientos, la Entidad reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del periodo de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos proveniente del consumo de los activos arrendados.

El pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de los pagos de renta que no sean pagados en la fecha de inicio, descontado por la tasa implícita en el contrato. Si esta tasa no puede ser fácilmente determinada, la Entidad utiliza tasas incrementales.

Los pagos de renta incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento consisten en:

- Pagos de renta fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido;
- Pagos de renta variables que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de inicio;
- El monto esperado a pagarse por el arrendatario bajo garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de opciones de compra, si el arrendatario está razonablemente certero de ejercitar las opciones; y
- Pagos por penalizaciones resultantes de la terminación del arrendamiento, si el periodo del arrendamiento refleja el ejercicio de una opción de terminación del arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se presenta como un concepto separado en el estado de posición financiera.



El pasivo por arrendamiento es medido subsecuentemente con el aumento del valor en libros para reflejar los intereses devengados por el pasivo por arrendamiento (usando el método de interés efectivo) y reduciendo el valor en libros para reflejar los pagos de renta realizados.

La Entidad revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado) siempre que:

- El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.
- Los pagos de renta se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos de renta actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos de renta se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).
- Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento del arrendamiento modificado, descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

La Entidad no realizó ninguno de los ajustes mencionados.

Los activos por derechos de uso consisten en la medición inicial del pasivo por arrendamiento correspondiente, los pagos de renta realizados en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido y cualquier costo inicial directo. La valuación subsecuente es el costo menos la depreciación acumulado y pérdidas por deterioro.

Los activos por derechos de uso se deprecian sobre el periodo que resulte más corto entre el periodo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derechos de uso refleja que la Entidad planea ejercer una opción de compra, el activo por derechos de uso se depreciará sobre la vida útil. La depreciación comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

Los activos por derechos de uso se presentan por separado en el estado de posición financiera.

La Entidad aplica IAS 36 para determinar si un activo por derechos de uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política de “Deterioro de valor de los activos tangibles e intangibles”.

Los arrendamientos con rentas variables que no dependen de un índice o tasa, no son incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento y del activo por derechos de uso. Los pagos relacionados son reconocidos como un gasto en el periodo en el que sucede el evento o condición que desencadena los pagos y son incluidos en el concepto de “Costos y gastos de operación” en el estado de resultados y otros resultados integrales (ver Nota 16).

Como expediente práctico, la IFRS 16 permite no separar los componentes de no arrendamiento y en su lugar contabilizar cualquier arrendamiento y sus componentes de no arrendamientos asociados como un solo acuerdo. La Entidad no ha utilizado este expediente práctico. Para contratos que contienen componentes de arrendamiento y uno o más componentes de arrendamiento o de no arrendamiento adicionales, la Entidad asigna la consideración del contrato a cada componente de arrendamiento bajo el método del precio relativo de venta independiente del componente de arrendamiento y precio relativo de venta independiente agregado para todos los componentes de no arrendamiento.



- v. **Transacciones en monedas extranjeras**- Al preparar los estados financieros, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Entidad (moneda extranjera) se reconocen utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada período, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se reconvierten a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las diferencias en tipo de cambio se reconocen en los resultados del período.
- w. **Activos y pasivos financieros denominados en Unidades de Inversión (“UDI”)**- La Entidad presenta en el estado de resultados y otros resultados integrales, como Costos o Ingresos financieros, el efecto por valuación de la UDI de sus activos y pasivos financieros denominados en esta unidad de valor.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables de la Entidad, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración de la Entidad debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran como pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que se realiza la modificación y períodos futuros si la modificación afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

Las siguientes son las transacciones en las cuales la administración ha ejercido juicio profesional, en el proceso de la aplicación de las políticas contables y que tienen un impacto importante en los montos registrados en los estados financieros:

- La administración ha determinado no reconocer un margen de utilidad en los ingresos y costos por construcción. Dado que el monto de dichos ingresos y costos es sustancialmente igual y no hay impacto en la utilidad de la Entidad.
- La administración ha determinado reconocer el activo generado por la inversión en concesión y el rendimiento estipulado en el Título de Concesión cuya recuperación es mediante la operación de la propia concesión y a través de los flujos futuros por cuotas de peaje, durante el plazo de concesión, las prórrogas otorgadas, así como las prórrogas a las que tiene derecho cuando así lo establecen el propio Título de Concesión y las leyes aplicables.

Las fuentes de incertidumbre clave en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de derivar un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el siguiente período financiero son como sigue:

- La Entidad tiene pérdidas fiscales por recuperar acumuladas, por las cuales ha evaluado su recuperabilidad concluyendo que es apropiado el reconocimiento de un activo por ISR diferido.
- La Entidad realiza valuaciones de sus instrumentos financieros derivados que son contratados para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés. Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo. La Nota 13 describe las técnicas y métodos de valuación de los instrumentos financieros derivados.
- La Entidad revisa la estimación de la vida útil y método de amortización sobre sus activos por inversión en infraestructura al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva.
- La Administración realiza una estimación para determinar y reconocer la provisión para solventar los gastos de mantenimiento mayor de la Vía Concesionada, que afecta los resultados de los períodos que comprenden desde que las autopistas concesionadas están disponibles para su uso hasta que se realizan las obras de mantenimiento mayor.



- La Administración realiza los cálculos para identificar si existen indicios de deterioro o deterioro, los cuales representan estimaciones sensibles y que, de existir algún cambio en las principales variables, tales como: tasa de descuento, porcentaje de incremento en los ingresos e inflación pudieran resultar en un escenario de deterioro en la inversión en concesión. Un ejemplo de esto, de presentarse un incremento en la tasa de descuento del 0.1%, el valor de uso de la UGE o Concesión disminuiría en \$1,089,603.

Los principales supuestos utilizados por la Administración en la determinación del valor de uso, son como sigue:

Años de proyección	60 años
Inflación estimada promedio	3.4%
Tasa de descuento	11.5%

5. Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020

Para propósitos de los estados de flujos de efectivo, el efectivo, equivalentes de efectivo y fondos restringidos incluye efectivo y bancos e inversiones en instrumentos en el mercado de dinero. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo como se muestra en los estados de flujos de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 como sigue:

	2022	2021	2020
Efectivo y depósitos bancarios	\$ 208,418,287	\$ 196,405,632	\$ 125,408,717
Fondos en fideicomiso restringido			
Ingreso adicional ^(A)	-	-	5,731,917
Fondos en fideicomiso restringidos ⁽¹⁾	<u>4,083,400,845</u>	<u>2,254,693,030</u>	<u>3,098,515,595</u>
	4,291,819,132	2,451,098,662	3,229,656,229
Menos porción a largo plazo de fondos en fideicomiso restringido	<u>(1,857,706,183)</u>	<u>(1,451,381,422)</u>	<u>(1,546,332,705)</u>
Total de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos a corto plazo	<u>\$ 2,434,112,949</u>	<u>\$ 999,717,240</u>	<u>\$ 1,683,323,524</u>

- (1) Fondos en fideicomiso restringidos- Representan efectivo y equivalentes de efectivo de los fideicomisos y se afectan con el cobro de los peajes, neto de gastos de operación y mantenimiento de las vías concesionadas y dotaciones conforme a los Contratos de Crédito y Fideicomiso vigentes. El uso de dichos fondos se encuentra restringido para el pago de liberación del derecho de vía, operación y mantenimiento de la Concesión y pago y garantía de la deuda de la Entidad. Incluyen los recursos para fondos de reserva, de mantenimiento, y fondo concentrador integrantes del patrimonio fideicomitado de los siguientes fideicomisos: i) Fideicomiso de administración No. 429, y ii) fondo para liberación de derecho de vía, éste último corresponde al patrimonio fideicomitado del Fideicomiso de administración No. 406; ambos fideicomisos fueron celebrados con Banco Invex, S. A.

Los saldos de los fideicomisos, se integran como sigue:

	2022	2021	2020
Fondo de reserva de servicio de deuda	\$ 1,857,047,365	\$ 1,444,153,822	\$ 1,546,220,040
Fondo para mantenimiento mayor	317,993,742	206,612,326	232,444,075
Fondo concentrador (Invex 429)	1,778,060,288	479,475,794	1,250,244,605
Fondo concentrador (Ingresos adicionales) ^(A)	-	-	5,731,917
Fondo para liberación de derecho de vía	658,818	7,227,600	112,665



	2022	2021	2020
Fondo concentrador de servicio de la deuda de las Notas Cupón Cero (Invex 15580)	65,956,968	58,070,083	53,430,101
Fondo concentrador de excedente de efectivo (Invex 15575)	<u>63,683,664</u>	<u>59,153,405</u>	<u>6,864,109</u>
Total de fondos en fideicomisos	4,083,400,845	2,254,693,030	3,095,047,512
Fideicomiso CPac (Concesionaria Pac, S.A. de C.V.)	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>9,200,000</u>
Total de fondos en fideicomiso	4,083,400,845	2,254,693,030	3,104,247,512
Fondo de reserva de servicio de deuda y liberación de derecho de vía a largo plazo	<u>(1,857,706,183)</u>	<u>(1,451,381,422)</u>	<u>(1,546,332,705)</u>
Total de fondos en fideicomiso a corto plazo	<u>\$ 2,225,694,662</u>	<u>\$ 803,311,608</u>	<u>\$ 1,557,914,807</u>

(A) Este importe corresponde al Ingreso adicional.

El Fideicomiso irrevocable No. 429 constituido el 7 de octubre de 2004, que CONMEX celebró en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Invex, S. A., como institución fiduciaria y BBVA Bancomer, S. A., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ("BANOBRAS") y el Instituto de Crédito Oficial ("ICO") como fideicomisarios en primer lugar, mismo que tenía por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como de los demás recursos de la vía concesionada, fue modificado y actualizado para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de financiamiento del 29 de agosto de 2015, y establecer nuevas condiciones para que el fideicomiso garantice el pago y las cuentas de proyecto correspondientes.

El fideicomiso bajo los términos de la línea de crédito bancaria y las Notas de largo plazo establece y mantiene una cuenta de reserva para el servicio de la deuda por los siguientes doce meses, en función del Ratio de cobertura para el servicio de deuda ("RCSD") para el beneficio de estos acreedores. Las reservas serán fondeadas aportadas trimestralmente de manera anticipada por un monto equivalente al monto de los intereses y pagos requeridos para las Notas UDI, las Notas Cupón Cero y la línea de crédito a plazo durante los próximos doce (12) meses (el "Requerimiento de la Reserva para el Servicio de la Deuda"). Si el Requerimiento de la Reserva para el Servicio de la Deuda no se financia completamente, el efectivo disponible después de cubrir el servicio de la deuda conforme a la Línea de Crédito a Plazo y las Notas será depositado en la RCSD para satisfacer el Requerimiento de la Reserva para el Servicio de la Deuda conforme a la Cascada de Pagos.

6. Impuestos por recuperar al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020

	2022	2021	2020
ISR retenido	\$ 32,939,131	\$ 30,355,404	\$ 44,771,576
ISR a favor	<u>83,465,655</u>	<u>83,465,655</u>	<u>39,553,421</u>
	<u>\$ 116,404,786</u>	<u>\$ 113,821,059</u>	<u>\$ 84,324,997</u>

7. Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020

	2022	2021	2020
Seguros pagados por anticipado y otros anticipos	\$ 37,757,365	\$ 29,536,941	\$ 10,324,004
Depósitos en garantía	<u>7,943,130</u>	<u>897,650</u>	<u>1,537,562</u>
	<u>\$ 45,700,495</u>	<u>\$ 30,434,591</u>	<u>\$ 11,861,566</u>



8. Activo intangible por inversión en concesión al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020

La integración de la inversión en concesión es como sigue:

	2022	2021	2020
Obra civil terminada	\$ 27,013,667,338	\$ 24,854,044,511	\$ 22,496,775,193
Costo de préstamo capitalizado	<u>2,466,113,520</u>	<u>2,466,113,520</u>	<u>2,466,113,520</u>
	29,479,780,858	27,320,158,031	24,962,888,713
Otro activo intangible	<u>35,376,860,964</u>	<u>35,376,860,964</u>	<u>35,376,860,964</u>
Activo intangible por concesión	64,856,641,822	62,697,018,995	60,339,749,677
Amortización acumulada del activo intangible por inversión en concesión	<u>(11,624,421,382)</u>	<u>(10,990,217,756)</u>	<u>(10,043,125,863)</u>
Activo intangible por inversión en concesión, neto	<u>\$ 53,232,220,440</u>	<u>\$ 51,706,801,239</u>	<u>\$ 50,296,623,814</u>

El 24 de febrero de 2021, por instrucciones de la CNBV la Entidad realizó un cambio en el registro de las cuentas “Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje”, “Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje” y “Déficit a cargo de la concedente”; ello, fue derivado de la interpretación que la CNBV hace, del Título de Concesión de CONMEX. La Entidad, no comparte la interpretación actual de la CNBV.

Al no estar ni incluidos, ni incorporados en estos estados financieros, la información relativa al derecho a recibir una Rentabilidad Garantizada que algunos títulos de concesión tienen, y con objeto de presentar un detalle adicional que pueda servir al lector de los estados financieros a comprender mejor la situación de la Compañía, a continuación, se detalla la siguiente información.

Durante el año 2022, tal y como estaba previsto en la Séptima Modificación al Título de Concesión de CONMEX, se utilizó el procedimiento para el cálculo, reconocimiento y actualización del saldo de la Inversión Total Pendiente de Recuperar (“ITPR”) acordado con la autoridad concedente en la citada modificación. Con fecha 01 de diciembre de 2022 la concedente actualizó el saldo de la ITPR. Adicionalmente, cabe señalar que se repetirá el procedimiento en relación con el saldo de la ITPR para los periodos subsecuentes.

Derivado de lo anterior, al 31 de diciembre 2022 la Entidad tiene aprobada y firmada, en un documento realizado para ello, la ITPR cuyo impacto sería un incremento en el activo intangible de los siguientes importes:

Cifras en Miles de pesos

Al 31 de diciembre de 2022	CONMEX
Activo intangible por inversión en concesión	\$ <u>48,925,661</u>

Al 31 de diciembre 2022 la Entidad tiene devengada, de acuerdo a las cláusulas de Rentabilidad Garantizada del título de concesión, pero pendiente de aprobar y firmar por el concedente una ITPR cuyo impacto sería un incremento en el activo intangible del siguiente importe:

Cifras en Miles de pesos

Al 31 de diciembre de 2022	CONMEX
Activo intangible por inversión en concesión	\$ <u>15,351,637</u>



A continuación, se presenta una descripción de la concesión de la Entidad:

I. Sistema Carretero del Oriente del Estado de México

El 25 de febrero de 2003, el GEM, en su carácter de concedente, otorgó una concesión a la Entidad (“Concesionario”) para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (“El Sistema Carretero o Vía Concesionada”) que comprende los siguientes cuatro tramos o fases de la carretera:

El contrato de concesión de Connex contempla inicialmente una longitud de 155 Km a desarrollar en IV fases. Se han finalizado las fases I, II y III que totalizan 110 Km estando plenamente operativas. Posteriormente se ha desarrollado el enlace con el AIFA de 7 Km estando también en operación

- I. Fase I, integrada por la autopista de peaje ubicada entre la Autopista México-Querétaro y la Autopista Peñón-Texcoco, con longitud de 52 km. La construcción de esta fase inició en el cuarto trimestre de 2003 e inició operaciones comerciales en noviembre de 2005.
- II. Fase II, es la continuación al sur de la Fase I, con longitud de 38 km. y está integrada por tres tramos carreteros de peaje:
 - Sección 1, que es la continuación de la Fase I hacia el sur y enlaza dicho tramo en la Autopista Peñón-Texcoco y con longitud de 7 km, hasta la carretera Bordo-Xochiaca, para darle servicio a la región de Nezahualcóyotl. Este tramo entró en operación en diciembre de 2009.
 - Sección 2A, que comprende el tramo “Entronque Lago Nabor Carrillo a la Carretera Federal Los Reyes-Texcoco”, con longitud de 11 km. Este tramo entró en operación desde el 29 de abril de 2011, conjuntamente con la Sección 2B.
 - Sección 2B, que comprende el tramo de la Autopista Los Reyes-Texcoco a la Carretera Federal México-Puebla, con longitud de 20 km. Este tramo entró en operación desde el 29 de abril de 2011, conjuntamente con la Sección 2A.
- III. Fase III, que enlaza la Fase I en Tultepec con la Autopista México-Querétaro y la Autopista Chamapa-Lechería, está integrada por dos tramos carreteros de peaje y constituye el enlace de la región norte del área metropolitana de la Ciudad de México con la región noroeste:
 - Sección 1, que enlaza la Autopista Chamapa-Lechería con la Vialidad Mexiquense, con longitud de 9.4 km. Este tramo entró en operación en octubre de 2010.
 - Sección 2, que enlaza la Vialidad Mexiquense con la Fase I (Crucero Tultepec), con longitud de 10.6 km. Este tramo entró en operación en abril de 2011.
- IV. Fase IV, que enlaza la Autopista México-Puebla con los límites del estado de Morelos. La Entidad aún no ha comenzado a construir este tramo, lo que hará, según se establece en el Título de Concesión, cuando se alcancen los niveles de servicio previstos para la Autopista Federal 115 México-Cuautla y se estime que el aforo proyectado garantice la rentabilidad establecida en el título.

La vigencia original de la concesión conforme al Título de Concesión era de 30 años. Con fecha 11 de junio de 2021, se celebró la octava modificación al Título de Concesión de la Entidad, dicha modificación consiste en la construcción del Enlace con el AIFA y la prórroga de la vigencia del Título de Concesión quedando su vigencia hasta el 24 de febrero de 2063.

De conformidad con el artículo 17.42 del Código Administrativo del Estado de México, el plazo de vida de la concesión únicamente puede extenderse por un período máximo adicional al período originalmente otorgado.



De conformidad con la cláusula tercera y octava del Título de Concesión si en la operación de la autopista, el flujo de vehículos resultara inferior al previsto en la proyección de aforos vehiculares, la Entidad tendrá el derecho de solicitar la ampliación del plazo de concesión con la finalidad de obtener la total recuperación de la inversión efectuada más el rendimiento estipulado en el propio Título de Concesión. Para tal efecto deberá presentar a la secretaria de infraestructura del Estado de México a través del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (“SAASCAEM”) los estudios correspondientes que respalden dicha circunstancia o bien si la concesionaria no puede operar el sistema parcial o totalmente por un plazo de un año por causas no imputables a la misma se ampliará el plazo de forma que se resarza el daño.

Conforme lo establece la cláusula decimonovena del Título de Concesión en su sexta modificación la tarifa máxima autorizada se incrementará automáticamente con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”) en forma anual o cuando este registre un incremento mayor al 5% a partir del último ajuste.

Los términos establecidos en la concesión son los que a continuación se señalan:

- a. **Objeto** - La concesión otorga el derecho a construir, operar, conservar, explotar y mantener la Vía Concesionada.
- b. **Vigencia** - El plazo de vigencia será de 30 años contados a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión, prorrogables, cuando por causas no imputables a la Entidad, se produjeran retrasos en el Programa de Obras, imposibilidad de operar la carretera, o modificaciones al Proyecto y/o atraso, o se ejecuten obras adicionales que generen una sobreinversión; o bien, el flujo vehicular resultare inferior al previsto en la proyección de aforo y dicha prórroga fuera necesaria para alcanzar la recuperación de la inversión más el rendimiento previsto. El plazo de prórroga será determinado en función de los estudios técnicos y financieros que se realicen. Con fecha 11 de junio de 2021, se celebró la octava modificación al Título de Concesión de la Entidad, ajustándose para dichos efectos el plazo de la vigencia de la concesión hasta el 24 de febrero de 2063.
- c. **Tarifas** - La Entidad podrá aplicar en la operación de los tramos parciales del “Sistema Carretero del Oriente del Estado de México”, las cuotas de peaje que no excedan las tarifas máximas autorizadas. Las tarifas máximas iniciales constan en el Título de Concesión.

Con el producto de las tarifas que se cobren al usuario, la Entidad utilizará dichos recursos para distintos pagos en el siguiente orden:

- 1) El Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como las demás obligaciones fiscales federales, estatales o municipales que se generen por la operación del Sistema Carretero.
 - 2) Una contraprestación al SAASCAEM por concepto de explotación operación y supervisión, que será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos brutos tarifados que reciba mensualmente sin incluir IVA. Al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 la contraprestación fue de \$32,181,952, \$25,380,259 y 19,762,481 respectivamente.
 - 3) Los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor del sistema carretero.
 - 4) Los gastos propios de la estructura financiera.
 - 5) El capital de riesgo y la utilidad a que tiene derecho la Concesionaria conforme al Título de Concesión. En caso de que los derechos al cobro de las cuotas de peaje sean afectados en fideicomiso o como fuente de pago o garantía a favor de terceros, se deberá mantener la prelación en la aplicación de recursos antes detallada.
- d. **Modificaciones** - Con fecha 16 de julio de 2004, se suscribió una primera modificación al Título de Concesión, cuyo objetivo primordial, fue reconocer la importancia de asegurar que en caso de que se presentara la terminación anticipada de la Concesión, antes de la liquidación de los créditos o financiamientos, los derechos al cobro del peaje seguirán afectos al fideicomiso o fideicomisos que se constituyan para el cumplimiento de los financiamientos.



Con fecha 9 de septiembre de 2005, se firmó una segunda modificación al Título de Concesión, mediante la cual el SAASCAEM reconoció la sobre inversión producida en la Fase I, debido a que los retrasos en la liberación del derecho de vía y del programa de obra fueron por causas no imputables a la Entidad.

Con fecha 15 de junio de 2007, se suscribió una tercera modificación al Título de Concesión, mediante la cual se determinó lo siguiente:

- i. La cláusula sexta del apartado D) de la citada tercera modificación, se amplía el plazo de la vigencia de la concesión hasta el año 2037.
- ii. Se determinó la remodelación del Camellón Central de Periférico Oriente y la construcción de obras en la Vialidad Metropolitana (Vía Mexiquense).
- iii. Se modificaron los montos a ejecutar para la obra civil y de algunos trazos de diversos tramos de la Fase II y III.

Con fecha 1 de octubre de 2007, se suscribió una cuarta modificación al Título de Concesión, en el cual los derechos de cobro de peaje al o a los fideicomisos que en su caso se constituyan, subsistirán incluyendo cualesquier refinanciamientos que se realicen durante la vigencia del Título de Concesión, aún en caso de terminación anticipada.

Con fecha 7 de agosto de 2009, se suscribió el acuerdo 01/2009 al Título de Concesión, en el cual la Entidad se obliga a comprar maquinaria especializada para la gestión del tráfico hasta por \$500,000,000 y a realizar obras adicionales por hasta \$350,000,000. Dichas cantidades serán reconocidas como parte de la inversión; asimismo, la Concesionaria tendrá derecho a una ampliación adicional de tres años, una vez concluida la vigencia de la Concesión. Entre los años 2009 a 2012 la Entidad realizó la compra de maquinaria especializada y las obras adicionales, por lo que a la fecha no se tiene ningún compromiso pendiente.

Con fecha 14 de diciembre de 2012, se suscribió una quinta modificación al Título de Concesión, en la cual se amplía la vigencia de la Concesión hasta el 31 de diciembre del 2051, se permite un incremento de hasta 6% en términos reales a la tarifa autorizada del 2013 al 2021, con excepción de 2016 y 2018 donde el incremento máximo autorizado es 4%. De manera adicional, se considera una contraprestación de \$58,000,000 en favor del GEM, los cuales fueron liquidados en el ejercicio 2013.

El 20 de enero de 2015, se suscribió una sexta modificación al Título de Concesión, en la que se estableció que la Concesionaria, permitirá la instalación de equipos de seguridad y vigilancia en la red de carretera que el GEM directamente implementará en la Carretera, cuyo costo es de \$0.50 (cincuenta centavos de peso), expresados en pesos de diciembre de 2010, importe que se aplicará al mismo tiempo que los “Incrementos adicionales”, que surtirán efecto a partir de 2013. El importe de dicho servicio, será ajustado en base al INPC durante su plazo de vigencia, en la misma fecha de actualización de las tarifas de peaje establecidas en el instrumento.

El 31 de julio de 2020, se suscribió una séptima modificación al Título de Concesión, la cual incluye los aspectos siguientes:

Reconocimiento de Inversión

- Como resultado de un proceso de revisión, que incluyó la participación de terceros independientes, se reconoció una inversión total pendiente por recuperar por parte de la Entidad al 1 de julio de 2020

Tarifas

- Vehículos ligeros: Entre 2019 y 2023, bajo el régimen anterior, las tarifas para vehículos ligeros aumentarían en aproximadamente 19 por ciento durante este plazo. La Séptima Modificación partió de la base de que no hubo incrementos a este tipo de tarifas en 2019 y 2020. Entre 2021 y 2023, este tipo de tarifas sólo aumentarán de manera marginal a la inflación, entre 1 y 2 por ciento anual.



- Vehículos pesados: Para vehículos pesados, se establecieron ajustes basados en dimensión/ejes, como un estimado del peso que determina el nivel de desgaste generado a la autopista. Además de su proporcionalidad en relación con los costos por desgaste y los beneficios obtenidos por condiciones mejoradas, las tarifas se homologarán respecto a las aplicables en otras autopistas comparables, incluidas las federales.

Estándares de desempeño

- Los estándares de desempeño, tanto en las condiciones físicas de la autopista, casetas de peaje y servicios auxiliares y conexos, se mejoraron para alinearse con las exigencias de las mejores prácticas internacionales en materia de seguridad, servicio al usuario, sustentabilidad y atención a las comunidades. Esto requerirá el robustecimiento y aceleración de los programas de mantenimiento durante un periodo de transición

Plazo de la concesión

- El plazo de la concesión permanece intacto, venciendo el 31 de diciembre de 2051

El 11 de junio de 2021, se suscribió una octava modificación al Título de Concesión, la cual incluye los aspectos siguientes:

La construcción del Enlace con el AIFA: la Secretaría, el SAASCAEM y Connex, acordaron incorporar el Enlace con el AIFA como parte de las obras adicionales aprobadas en el Título de Concesión. Estas obras adicionales han sido definidas como de carácter prioritario por el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal. Connex llevará a cabo los trabajos de construcción del Enlace con el AIFA de conformidad con lo establecido en el Título de Concesión. Derivado de esto se ha incurrido en inversiones que serán reconocidas por el organismo concedente.

La prórroga de la vigencia del Título de Concesión: para atender el impacto preliminar de la construcción del Enlace con el AIFA, la Secretaría, el SAASCAEM y Connex, acordaron ampliar el plazo del Título de Concesión, quedando su vigencia hasta el 24 de febrero de 2063.

- e. **Fideicomiso irrevocable No. 429** - Con fecha 7 de octubre de 2004, y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de financiamiento, la Entidad celebró en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, contrato de Fideicomiso irrevocable No. 429, con Banco Invex, S. A., como institución fiduciaria y BBVA Bancomer, S. A., BANOBRAS y el ICO como fideicomisarios en primer lugar, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como de los demás recursos de la Vía Concesionada, hasta la liquidación de dicho financiamiento y extinción. La Entidad se obliga a afectar en el fideicomiso la totalidad de las cantidades resultantes de la explotación de la concesión, las que serán administradas en los términos establecidos en el contrato de financiamiento y en el contenido clausular de dicho contrato de fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2020, los fideicomitentes, los fideicomisarios en primer lugar y el fiduciario, han celebrado seis convenios modificatorios al contrato de fideicomiso original.

Derivado del refinanciamiento de la deuda preferente y subordinada, el 7 de enero de 2015 se realizó el sexto convenio modificatorio en donde la Entidad continuó en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar del Fideicomiso irrevocable No. 429, y Banco Invex S.A. como institución fiduciaria. Respecto a los fideicomisarios, el contrato se modificó a favor de Banco Monex, S.A., en su calidad de agente de garantías y fideicomisario en primer lugar, en representación y para beneficio de los Acreedores Garantizados.



El fideicomiso debe jerarquizar el uso de los recursos de su patrimonio y destinarlo al pago de sus obligaciones que se indican con la siguiente prelación:

- i. Transferir diariamente del fondo Concentrador al fondo de IVA las cantidades que reciba por concepto de IVA correspondiente a los ingresos de peaje y demás ingresos que perciba con motivo de la explotación del tramo carretero.
 - ii. Pagos de ISR originados por la operación y explotación del tramo carretero.
 - iii. Retener en el fondo concentrador el 0.5% de los ingresos de peaje, excluyendo el IVA para pago de la contraprestación al SAASCAEM.
 - iv. Retener en el fondo concentrador las cantidades necesarias para efectuar los pagos de honorarios fiduciarios, comisión del banco agente, honorarios y gastos al ingeniero independiente, honorarios y gastos al auditor, al asesor de seguros, así como cualquier otro gasto exigible que sea del conocimiento y autorización del comité técnico del fideicomiso.
 - v. Transferir, mensualmente, del fondo concentrador a la cuenta bancaria que la Concesionaria indique, el monto autorizado conforme al Programa de Operación y Mantenimiento Menor.
 - vi. Transferir, al final de cada ejercicio fiscal, del Fondo Concentrador al fondo de impuestos los recursos necesarios para el pago del ISR.
 - vii. Transferir mensualmente recursos del Fondo Concentrador al fondo de mantenimiento mayor y extraordinario los recursos suficientes para pagar los siguientes seis meses de mantenimiento mayor y extraordinario para mantener el nivel requerido conforme al Programa de Mantenimiento Mayor y extraordinario.
 - viii. Transferir mensualmente del Fondo Concentrador al Fondo de Reserva del Servicio de Deuda las cantidades para llevar a cabo el pago del servicio de la deuda del crédito por los siguientes 12 meses.
 - ix. Transferir mensualmente del Fondo Concentrador al Fondo de Servicio de Deuda de las Notas la cantidad equivalente a una sexta parte del monto total de la amortización semestral de principal del crédito inmediata siguiente.
 - x. Si al final de cada periodo trimestral CONMEX cumple con el RCSD mínimo, una vez que hayan sido cubiertos la totalidad de pagos conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso No. 429, el Fideicomiso transferirá a CONMEX los recursos del Fondo Concentrador.
- f. ***Fideicomiso de administración para pago del costo de liberación del derecho de vía*** - Con fecha 14 de mayo de 2004, y en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las bases generales de concurso y la concesión, la Entidad constituyó, en calidad de fideicomitente, el fideicomiso de administración No. 406, con Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, como institución fiduciaria, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar y pagar el costo de Liberación de Derecho de Vía, hasta los montos en que la Entidad se encuentra obligada en los términos del Programa de Liberación de Derecho de Vía del Título de Concesión relacionados con la Vía Concesionada.

Para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso se tiene las siguientes obligaciones:

- i. Recibir y conservar en propiedad fiduciaria: (i) la Aportación Inicial, (ii) las aportaciones futuras al patrimonio, (iii) aquellos derechos que se deriven del cumplimiento de los fines del presente fideicomiso, para destinar dichos recursos y/o derechos al cumplimiento de los fines de este fideicomiso;
- ii. Invertir los recursos fideicomitados;
- iii. De acuerdo a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico con cargo al patrimonio del fideicomiso hasta donde baste y alcance, las obligaciones a cargo del Fideicomitente, derivadas del contrato que celebró con la empresa denominada Consultoría de Desarrollo Integral, S. A. para realizar las gestiones de la liberación del Derecho de Vía;



- iv. Liquidar, previa instrucción escrita del Comité Técnico, las Indemnizaciones y/o Contraprestaciones a cargo del GEM, por concepto de la liberación de Derecho de Vía, del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, hasta por los montos previstos en el Programa de Liberación de Derecho de Vía, mediante depósito en cuenta de cheques cuenta de cheques o mediante cheque de caja en favor del beneficiario designado en dicha instrucción;
- v. De acuerdo a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico con cargo al patrimonio del fideicomiso, hasta donde baste, entregar las cantidades de dinero que el Comité Técnico indique con la finalidad de que se realicen los pagos a las personas físicas y/o morales; asesores o personal necesario para llevar a cabo actividades de gestión, negociación o supervisión de la liberación del Derecho de Vía.

Los saldos de los fondos en los citados fideicomisos, representan el efectivo restringido para su uso exclusivo del desarrollo y mantenimiento de la concesión y garantía de pago de la deuda de la Entidad, como se muestran en la Nota 5.

- g. **Derechos** - La Entidad durante el plazo de concesión, tiene derecho a recuperar su inversión total más una tasa interna de retorno ("TIR") del 10% real anual, considerando como inversión, el capital de riesgo. En caso de que la Entidad acredite que por causas no imputables a ésta no ha recuperado su inversión más el rendimiento previsto, se otorgará la prórroga correspondiente, conforme a la cláusula tercera del Título de Concesión (ver Nota 3e).
 - h. **Transmisión de la Concesión** - La Entidad no podrá ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de la Concesión o de los bienes afectos a la explotación del Sistema Carretero, sin autorización previa y por escrito de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México excepto los derechos al cobro de peaje, los cuales podrán cederse, en su caso, cuando reúnan las condiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad exclusiva de la Entidad.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.
- i. **Recuperación anticipada** - Si durante la vigencia de la Concesión, la Entidad recupera su inversión y la utilidad prevista, así como ha cubierto la totalidad de los créditos suscritos para la realización del Sistema, podrá continuar con la titularidad de la Concesión hasta el plazo originalmente pactado, pagando una contraprestación que resulte conveniente al GEM.
 - j. **Rescate** - La Secretaría de Comunicaciones del GEM podrá en todo tiempo recuperar anticipadamente la Concesión, por causas de utilidad o interés público y devolverá a la Entidad en un plazo de noventa días su inversión y utilidad total calculada conforme al Título de Concesión.

9. Mobiliario y equipo y otros al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020

	2022	2021	2020
Gastos de instalación en locales arrendados	\$ 4,206,383	\$ 4,206,383	\$ 14,003,727
Equipo de cómputo	4,235,244	4,182,864	4,182,864
Equipo de señalización	3,328,551	3,328,551	3,328,551
Mobiliario y equipo de oficina	2,530,940	2,530,940	2,530,940
Equipo de transporte	2,426,981	2,281,507	2,281,507
Maquinaria y equipo	2,018,450	2,018,450	2,018,450
Software (SAP y otros)	2,031,060	2,031,060	2,031,060
Equipo de Operación	113,813		
Equipo de energía eléctrica	222,615	222,615	222,615
	<u>21,114,037</u>	<u>20,802,370</u>	<u>30,599,714</u>
Depreciación y amortización acumulada	<u>(20,408,942)</u>	<u>(20,028,850)</u>	<u>(25,990,853)</u>
	<u>\$ 705,095</u>	<u>\$ 773,520</u>	<u>\$ 4,608,861</u>



10. Anticipo a proveedores por mantenimiento y construcción

	2022
OPCEM	
Anticipos Mantenimiento Mayor	\$ 69,670,437
Anticipos Construcción	<u>509,362,447</u>
	<u>\$ 579,032,884</u>

11. Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020

	2022	2021	2020
Acreedores diversos	\$ 278,032,267	\$ 222,078,148	\$ 177,860,561
Impuestos por pagar, principalmente IVA	122,364,571	126,171,205	100,662,551
Acreedores Ingreso adicional	3,003,670	5,226,105	5,731,917
Depósitos en garantía	<u>235,939</u>	<u>235,939</u>	<u>235,939</u>
	<u>\$ 403,636,447</u>	<u>\$ 353,711,397</u>	<u>\$ 284,490,968</u>

12. Deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020

	2022	2021	2020
Certificados bursátiles cupón cero garantizados ^{(a), (1), (2)}	\$ 5,695,179,631	\$ 4,768,659,509	\$ 3,904,246,211
Notas Senior Garantizadas ^{(b), (2), (3)}	11,595,538,973	10,628,789,378	9,721,761,922
Notas Senior Garantizadas cupón Zero ^{(c), (2), (3)}	1,969,376,140	1,587,129,437	1,231,895,562
Crédito con Goldman Sachs Bank ^(d)	4,356,670,631	4,769,706,653	5,174,450,604
Intereses por deuda y notas senior garantizadas	52,356,435	46,212,246	45,429,624
Gastos de formalización de deuda, neto	<u>(72,746,351)</u>	<u>(76,102,794)</u>	<u>(79,458,622)</u>
	23,596,375,459	21,724,394,429	19,998,325,301
Porción circulante de principal e intereses por deuda a largo plazo	<u>(725,720,824)</u>	<u>(455,553,290)</u>	<u>(446,162,090)</u>
Deuda a largo plazo	<u>\$ 22,870,654,635</u>	<u>\$ 21,268,841,139</u>	<u>\$ 19,552,163,211</u>

- a. El 29 de agosto de 2014 se realizó la colocación de certificados bursátiles cupón cero garantizados denominados en UDIS, con Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. por \$7,546,434,859 (equivalentes a 1,464,078,000 UDIS) con vencimiento en 2046, los cuales fueron colocados a descuento considerando que los mismos no pagan cupón e interés durante su vigencia. Al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 los certificados bursátiles revaluados ascendían a \$11,195,511,650, \$10,407,003,162 y \$9,671,098,996, respectivamente, (equivalentes a 1,464,078,000 UDIS), y su descuento \$5,500,332,019 (equivalentes a 719,298,533 UDIS), \$5,638,343,653 (equivalentes a 793,213,452 UDIS) y \$5,766,852,785 (equivalentes a 873,026,147 UDIS) respectivamente.



- b. Con fecha 18 de diciembre de 2013, se realizó la colocación de Notas senior garantizadas (“UDI senior secured notes”) por un monto total histórico de \$8,250,668,654 (equivalentes a 1,633,624,000 UDIS), con vencimiento en 2035, la tasa de interés que devengan es fija del 5.95%. Al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, las notas revaluadas ascendían a \$12,491,996,003, \$11,612,175,126 y \$10,791,050,358 respectivamente, (equivalente a 1,633,624,000 UDIS) y su descuento 896,457,030 (equivalentes a 117,233,172 UDIS), \$983,385,748 (equivalentes a 138,344,896 UDIS) y \$1,069,288,436 (equivalentes a 161,876,536 UDIS), respectivamente.
- c. Con fecha 18 de diciembre de 2013, se realizó la colocación de Notas senior garantizadas cupón cero (“Zero cupón UDI senior secured notes”) por un monto total histórico de \$10,541,862,245 (equivalentes a 2,087,278,000 UDIS) con vencimiento en 2046, los cuales no pagarán intereses durante su vigencia. Con fecha 29 de agosto de 2014 una parte de estas notas fueron refinanciadas con la emisión de certificados bursátiles cupón cero garantizadas denominadas en UDIS. Al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, las notas revaluadas ascendían a \$4,765,485,760, \$4,429,848,936 y \$4,116,603,688 respectivamente (equivalentes a 623,200,000 UDIS) y su descuento ascendía a \$2,796,109,619 (equivalente a 365,657,272 UDIS), \$2,842,719,499 (equivalentes a 399,919,235 UDIS) y \$2,884,708,126 (equivalentes a 436,706,870 UDIS), respectivamente.
- d. Con fecha 13 de diciembre de 2013, la Entidad celebró un contrato de crédito con Goldman Sachs Bank USA, por \$6,465,000,000. Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 14 años (con vencimiento en 2027) devengando intereses sobre el saldo insoluto del crédito en una primera etapa con base en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”) a 91 días más 2.10 puntos porcentuales (del 18 de diciembre de 2013 al 15 de diciembre de 2027). A partir de enero 2021 se realizan pagos al principal por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 es de \$4,436,929,500, \$4,891,419,000 y \$5,341,383,000. Al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, el descuento asciende a 80,258,869, \$121,712,347 y \$166,932,396, respectivamente.
 - (1) Los recursos netos obtenidos de la emisión de los Certificados Bursátiles se utilizaron principalmente para recomprar parcialmente y cancelar las Zero cupón UDI senior secured notes por 1,464,078,000 UDIS, emitidas por la Entidad el 18 de diciembre de 2013.
 - (2) La Entidad tiene el derecho y la opción de redimir una porción o todas las series de Notas pendientes por pagar en cualquier momento, por un precio de redención igual al Monto de Rescate del Cupón Cero o al Monto de Rescate de la Nota UDI, según aplica, más los intereses acumulados y por pagar en el caso de las Notas UDI y, en ambos casos, los Montos Adicionales, si existen, relacionados con el monto principal en la fecha de la redención o reembolso. Redención Opcional con 12 Montos de Rescate.

Las Notas estarán sujetas a una redención obligatoria que será pagada (sobre una base prorrateada con la Línea de Crédito a Plazo, los certificados bursátiles emitidos para recomprar las Notas Cupón Cero no vendidas y mantenidas por el Comprador Inicial después de la Fecha de Cierre y los Acuerdos de Cobertura, aparte de los que se detallan en la “Descripción de las Notas - Cuenta para Acumular el Exceso de los Flujos de Efectivo”).

No obstante lo anterior, en cualquier momento durante y a partir del año 2016, la Entidad podrá realizar Pagos Restringidos por un monto de hasta \$400,000,000 por año mientras; (i) la RCSD sea mayor a una relación de 1.75 a 1.00 y menor o igual a una relación de 2.00 a 1.00 en el último día de cada Trimestre Fiscal durante los cuatro Períodos de Pruebas Trimestrales consecutivos más recientes antes de realizar dicho Pago Restringido, y (ii) la RCSD Proforma sea mayor a una relación de 1.75 a 1.00 y menor o igual a una relación de 2.00 a 1.00 al final del Trimestre Fiscal que terminó más recientemente antes de realizar dicho Pago Restringido (como los pagos de dividendos limitados u otras distribuciones de capital, el “Monto del PR Limitado”).



Las Notas están garantizadas principalmente por; i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje del CEM, ii) los derechos conexos del CEM, y iii) el 100% de las acciones representativas del capital social de la Entidad.

- (3) Las Notas y certificados bursátiles cupón cero están garantizadas principalmente por i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje del CEM, ii) los derechos conexos del CEM, y iii) el 100% de las acciones representativas del capital social de la Entidad.

Con fecha 7 de enero de 2014, la Entidad, en su carácter de deudor prendario, y de agente de garantías en su carácter de acreedor prendario, celebraron un contrato de prenda sin transmisión de posesión con el fin de otorgar una prenda en primer lugar en beneficio del agente de garantías (actuando en nombre y para el beneficio de los acreedores preferentes) sobre todos los activos tangibles e intangibles, excluyendo i) los activos y derechos que forman parte del patrimonio del fideicomiso de pago y ii) los activos a ser transferidos de tiempo de conformidad con el fideicomiso de pago mientras que los activos no sean revertidos a favor de la Entidad, iii) los derechos de fideicomisarios bajo el fideicomiso de pago iv) los activos y derechos otorgados como garantía de tiempo de conformidad con cualquier otro documento de garantía; y v) cualquier activos y derechos que requieran autorización de la Secretaría de Transportes del Estado de México pertenecientes a la Entidad, en donde sea que estén colocados y sin importar, si existe o existirán o serán adquiridos. En este sentido, la marca “Circuito Exterior Mexiquense” propiedad de la Entidad, forma parte de los activos objeto de la garantía prendaria.

Estos instrumentos de deuda y créditos incluyen cláusulas restrictivas entre las que se encuentran la prohibición de fusionarse o escindirse sin previa autorización de las instituciones acreedoras, modificar su tenencia accionaria y estatutos sociales sin expreso consentimiento de las mismas, cambio de giro, disolución, garantizar con sus bienes algún financiamiento adicional; así como el cumplimiento de ciertas obligaciones de hacer, entre las que destacan las siguientes:

- Cumplir con las obligaciones de pago derivadas del crédito.
- Presentar estados financieros trimestrales.
- Presentar estados financieros anuales auditados por contador público independiente.
- Proporcionar constancia suscrita por el responsable del área de finanzas haciendo constar que a la fecha de los estados financieros la Entidad se encuentra en cumplimiento de todas sus obligaciones bajo este crédito.
- Calcular y mantener una razón mínima de cobertura para servicio a la deuda.
- Notificar por escrito cualquier efecto material adverso o causa de vencimiento anticipado prevista en el contrato, así como causa de revocación, rescate u otro vencimiento anticipado; incumplimiento de obligaciones de la acreditada, litigio y/o conflicto laboral.
- Mantener en vigor, obtener o renovar las licencias, autorizaciones y aprobaciones que actualmente o en el futuro se requieran para permitir el cumplimiento de sus obligaciones conforme dicho contrato de crédito y contratos del proyecto.
- Operar diligentemente el proyecto, en estricto apego al Título de Concesión.
- Mantener vigentes las pólizas de seguros establecidas en la Concesión y en el análisis de riesgos.
- Pagar puntualmente los adeudos fiscales que se generen por la operación y explotación del sistema carretero.
- Mantener libros y registros contables apropiados de acuerdo a las IFRS por la operación y explotación del sistema carretero.
- Permitir al banco agente y/o las instituciones acreedoras visitar, inspeccionar sus empresas y solicitar datos o documentos relacionados con el crédito, cuando así lo requieran.
- Cubrir con rembolsar directamente o a través del fideicomiso, cualquier gasto razonable relacionado con el contrato de crédito sindicado



- e. La valuación de la TIIE y la UDI, vigente a la fecha de los estados financieros, fue como sigue:

	2022	2021	2020	4 de abril de 2023
TIIE a 28 días		5.7150%	4.4842%	11.5175 %
TIIE a 91 días		5.8150%	4.4660%	11.6375
UDIS	7.6468	7.10823	6.605597	7.7777
Dólar		20.5157	19.8973	18.1185

- f. Los vencimientos del capital de la deuda a su valor nominal al 31 de diciembre de 2022, son como sigue:

Año de vencimiento	Importe valor nominal
2023	\$ 709,857,000
2024	905,746,500
2025	902,514,000
Años posteriores	<u>30,371,805,414</u>
Total de vencimientos	<u>\$ 32,889,922,914</u>
Gastos de formalización, descuentos e intereses	<u>(9,293,547,455)</u>
Deuda neta	<u>\$ 23,596,375,459</u>

- g. Conciliación de las obligaciones derivadas de las actividades de financiamiento:

	01/01/2022	Principal e intereses pagados	Intereses devengados / actualización de principal e intereses en UDIs	31/12/2022
Certificados bursátiles cupón cero garantizados	\$ 4,740,635,619	\$ -	\$ 927,942,020	\$ 5,668,577,640
Notas Senior Garantizadas	10,640,329,606	(737,626,538)	1,710,209,009	11,612,912,077
Notas Senior Garantizadas cupón Zero	1,579,612,935	-	382,594,260	1,962,207,195
Crédito con Goldman Sachs Bank	<u>1,962,207,195</u>	<u>(886,374,434)</u>	<u>475,236,712</u>	<u>4,352,678,548</u>
	\$ 21,724,394,430	\$ (1,624,000,972)	\$ 3,495,982,002	\$ 23,596,375,459

	01/01/2021	Principal e intereses pagados	Intereses devengados / actualización de principal e intereses en UDIs	31/12/2021
Certificados bursátiles cupón cero garantizados	\$ 3,874,800,693	\$ -	\$ 865,834,926	\$ 4,740,635,619
Notas Senior Garantizadas	9,729,679,767	(683,970,937)	1,594,620,727	10,640,329,557
Notas Senior Garantizadas cupón Zero	1,224,031,542	-	355,581,394	1,579,612,936
Crédito con Goldman Sachs Bank	<u>5,169,813,299</u>	<u>(885,622,812)</u>	<u>479,625,831</u>	<u>4,763,816,318</u>
	<u>\$ 19,998,325,301</u>	<u>\$(1,569,593,749)</u>	<u>\$ 3,295,662,878</u>	<u>\$21,724,394,430</u>



	01/01/2020	Principal e intereses pagados	Intereses devengados / actualización de principal e intereses en UDIs	31/12/2020
Certificados bursátiles cupón cero garantizados	\$ 3,450,949,048	\$ -	\$ 423,851,644	\$ 3,874,800,692
Notas Senior Garantizadas	9,304,658,391	(644,380,226)	1,069,401,602	9,729,679,767
Notas Senior Garantizadas cupón Zero	1,057,018,593	-	167,012,949	1,224,031,542
Crédito con Goldman Sachs Bank	<u>5,574,861,412</u>	<u>(945,774,614)</u>	<u>540,726,502</u>	<u>5,169,813,300</u>
	<u>\$19,387,487,444</u>	<u>\$(1,590,154,840)</u>	<u>\$2,200,992,697</u>	<u>\$19,998,325,301</u>

13. Provisión para mantenimiento mayor

al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 la provisión por mantenimiento mayor de la Vía Concesionada, se integra como sigue:

	2022	2021	2020
Saldo al inicio:	<u>\$ 587,998,764</u>	<u>\$ 597,813,610</u>	<u>\$ 312,985,448</u>
Adiciones	524,755,019	602,389,830	477,781,418
Aplicaciones	<u>(619,480,128)</u>	<u>(612,204,676)</u>	<u>(192,953,256)</u>
Saldo al cierre:	<u>\$ 493,273,655</u>	<u>\$ 587,998,764</u>	<u>\$ 597,813,610</u>
A corto plazo	\$ 297,569,160	\$ 364,485,159	\$ 373,456,281
A largo plazo	<u>195,704,495</u>	<u>223,513,605</u>	<u>224,357,329</u>
Saldo al cierre:	<u>\$ 493,273,655</u>	<u>\$ 587,998,764</u>	<u>\$ 597,813,610</u>

14. Instrumentos financieros

a. Administración del riesgo de capital

Los retrasos en la liberación de derechos de vía, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para cumplir con los calendarios previstos en su concesión y tener un efecto negativo en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

La Entidad está expuesta a los riesgos relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de sus proyectos.

La administración de la Entidad revisa la estructura de capital. Como parte de esta revisión, considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 se muestra a continuación:



- Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento del período sobre el que se informa es el siguiente:

	2022	2021	2020
Deuda ⁽ⁱ⁾	\$ 23,596,375,459	\$ 21,724,394,429	\$ 19,998,325,301
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos	<u>(4,291,819,132)</u>	<u>(2,451,098,662)</u>	<u>(3,229,656,229)</u>
Deuda neta	<u>\$ 19,304,556,327</u>	<u>\$ 19,273,295,767</u>	<u>\$ 16,768,669,072</u>
Capital contable (ii)	<u>\$ 22,375,092,290</u>	<u>\$ 23,377,048,794</u>	<u>\$ 26,011,382,024</u>
Índice de deuda neta a capital contable	<u>86.28%</u>	<u>82.45%</u>	<u>64.47%</u>

(i) La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo (excluyendo los derivados), como se describe en las Notas 11 y 13.

(ii) El capital contable incluye todas las reservas y el capital social de la Entidad que son administrados como capital.

b. **Políticas contables significativas**

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos de capital se revelan en la Nota 3.

c. **Categorías de instrumentos financieros**

	2022	2021	2020
Activos financieros:			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos	\$ 4,291,819,132	\$ 2,451,098,662	\$ 3,229,656,229
Préstamos y cuentas por cobrar:			
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	34,875,779	31,988,362	48,218,945
Otras cuentas por cobrar	105,329,377	54,761,025	35,178,232
Instrumentos financieros derivados	168,416,717	50,671,426	-
Pasivos financieros:			
Pasivos financieros a costo amortizado:			
Deuda a corto plazo	\$ 725,720,824	\$ 455,553,290	\$ 446,162,090
Deuda a largo plazo	22,870,654,635	21,268,841,139	19,552,163,211
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	243,137,384	153,556,152	135,872,237
Provisiones	160,499,063	200,155,245	148,618,731
Contrato por arrendamiento a corto plazo	-	-	-
Instrumentos financieros derivados	-	-	300,465,501
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas ⁽¹⁾	5,809,882,526	2,599,888,114	352,709,682



Los activos y pasivos de la Entidad están expuestos a diversos riesgos económicos que incluyen riesgos financieros de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

d. ***Objetivos de la administración del riesgo financiero***

El área de finanzas de la Entidad realiza y supervisa los riesgos financieros relacionados con las operaciones a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones por grado y la magnitud de los riesgos.

Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo de precios, riesgo en las tasas de interés y riesgos cambiarios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez.

La política de control interno de la Entidad establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de la Entidad una vez concluido el análisis mencionado.

La Entidad busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. Se utilizan instrumentos financieros derivados para cubrir ciertas exposiciones a los riesgos financieros de operaciones reconocidas en el estado de posición financiera (activos y pasivos reconocidos). Los instrumentos financieros derivados que se contratan pueden ser designados para fines contables de cobertura o de negociación, sin que esto desvíe su objetivo de mitigar los riesgos a los que está expuesta la Entidad en sus proyectos.

e. ***Riesgo de mercado***

Las actividades de la Entidad la exponen principalmente a riesgos financieros de precio, de tasas de interés y cambiarios.

Los análisis de sensibilidad que se presentan, consideran que todas las variables se mantienen constantes, excepto por aquellas en las que se muestra la sensibilidad.

Administración del riesgo de precios

La Entidad está expuesta a riesgos de precios, principalmente por los costos de mantenimiento de las autopistas que están vinculados a los precios internacionales del petróleo.

Por otro lado, los peajes que cobra la Entidad están regulados y se ajustan en base en el INPC.

La Entidad considera que su exposición a riesgo de precio es poco significativa, debido a que, en el caso de no ser recuperada la inversión con las tasas establecidas, es muy factible el que se pueda renegociar tanto el plazo de la concesión como las tarifas.

Administración del riesgo cambiario

La Entidad realizó la colocación de certificados bursátiles cupón cero garantizados y denominados en UDIS por \$7,546,434,859 (equivalentes a 1,464,078,000 UDIS). Al 31 de diciembre de 2022 el saldo es por la cantidad de \$ 11,195,511,650 (equivalentes a 1,464,078,000 UDIS).

Con fecha 18 de diciembre de 2013 la Entidad realizó la colocación de Notas Senior garantizadas y Cupón Zero denominadas en UDIS por \$18,792,530,899 (equivalentes a 3,720,902,000 UDIS). Al 31 de diciembre de 2022 el saldo es por la cantidad de \$17,257,481,763 (equivalentes a 2,256,824,000 UDIS).



Esta deuda representa la exposición máxima a riesgo cambiario. Para las demás deudas, la Entidad contrata sus financiamientos en la misma moneda de la fuente de su repago. La Administración considera que las posiciones en UDIS, no exponen a la Entidad, a riesgo cambiario significativo para su posición financiera, desempeño o flujos. Debido a que los incrementos en las tarifas de la concesión, principal fuente de pago del financiamiento, mantienen una fuerte relación con la inflación y en consecuencia con el valor de la UDI.

Análisis de sensibilidad de UDI

La siguiente tabla detalla la sensibilidad de la Entidad a un incremento y decremento del 10% de la UDI. Dicha fluctuación representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en el valor de la UDI. El análisis de sensibilidad incluye únicamente la posición monetaria al 31 de diciembre de 2022. Una disminución del 10% del valor de la UDI, resultaría en un incremento en los resultados y en el capital contable. Un incremento de 10% en el valor de la UDI, resultaría en un decremento en los resultados y en el capital contable.

	2022
Resultados y capital contable	\$ <u>2,845,299,341</u>

Este efecto, representaría un incremento/decremento del 1,650% en la pérdida neta del período anual de 2022.

Administración del riesgo de tasa de interés

La Entidad se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a que obtiene préstamos a tasas de interés variables.

La exposición a tasas de interés surge principalmente por las deudas a largo plazo que están contratadas a tasas variables (TIIE).

Los contratos relativos a la deuda actual de la Entidad podrían imponer restricciones a la capacidad de esta última para operar.

Para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés, la Entidad utiliza instrumentos financieros derivados de intercambio (SWAP), para fijar tasas variables o establecer un techo y ligarlo a la generación de flujos de efectivo derivados de las fuentes de ingreso.

– ***Análisis de sensibilidad para las tasas de interés***

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés tanto para los instrumentos derivados como para los no derivados al final del período sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al final del período sobre el que se informa ha sido el pasivo vigente para todo el año. Al momento de informar internamente al personal clave de la gerencia sobre el riesgo en las tasas de interés, se utiliza un incremento o decremento de 100 puntos base, lo cual representa la evaluación de la gerencia sobre el posible cambio razonable en las tasas de interés.

Si las tasas de interés hubieran estado 100 puntos base por encima/por debajo y todas las otras variables permanecen constantes.

La utilidad del período que terminó el 31 de diciembre de 2022, disminuiría/aumentaría \$172,453,520, esto es principalmente atribuible a la exposición de la Entidad a las tasas de interés sobre sus préstamos a tasa variable.



– **Operaciones vigentes de cobertura de tasa de interés**

Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo.

– **Instrumentos financieros derivados, SWAP de tasa de interés**

Como se menciona en la Nota 11, con fecha 18 de diciembre de 2013 la Entidad celebró un contrato de Crédito con Goldman Sachs Bank USA, el cual establece el pago de intereses a la tasa THIE a 91 días más margen financiero (Intereses más 2.10 puntos porcentuales en una primer etapa e Intereses, más 3.5 puntos porcentuales en una segunda etapa), contratando un intercambio de tasas de interés “SWAP” con la finalidad de cubrir el riesgo de los intereses a tasas variables. Al 31 de diciembre de 2022 la deuda se encuentra cubierta al 75%.

Al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 se reconoció un activo de \$168,416,417, \$50,671,426 y en 2021 un pasivo de \$300,465,501, con un efecto en utilidad integral de \$117,745,291, 351,136,927 y \$ (268,827,383), menos el impuesto diferido por \$ 35,323,587, 105,341,078 y \$(80,648,215). El monto incluido en utilidad integral en el capital contable, será reciclado a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecte. Dicho monto está sujeto a cambios por condiciones de mercado.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de SWAP de tasas de interés que la Entidad tiene contratados a la fecha.

IFD	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente THIE a 28		Tasa fija	Vencimiento	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2020
			31/12/2022						
IRS 1	GOLDMAN SACHS USA	\$ 1,552,925,325	5.2200%		6.91500%	15/12/2025	\$ 76,243,180	\$ 20,170,970	\$ (145,926,717)
IRS 2	GOLDMAN SACHS USA	997,385,900	5.2200%		6.81750%	15/12/2025	45,233,426	14,011,690	(78,771,555)
IRS 3	GOLDMAN SACHS USA	<u>997,385,900</u>	5.2200%		6.73500%	15/12/2025	<u>46,940,111</u>	<u>16,488,766</u>	<u>(75,767,229)</u>
		<u>\$ 3,547,697,125</u>					<u>\$ 168,416,717</u>	<u>\$ 50,671,426</u>	<u>\$ (300,465,501)</u>

f. **Administración del riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Entidad. La Entidad ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La Entidad únicamente realiza transacciones con entidades que cuentan con una calificación de riesgo equivalente al grado de inversión o superior. Esta información la suministran agencias calificadoras independientes y, de no estar disponible, la Entidad utiliza otra información financiera pública disponible y sus propios registros comerciales para calificar a sus principales clientes. La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2022 asciende aproximadamente a \$105,329,377 mostrados en el inciso c, donde se describen los principales activos financieros sujetos a riesgo de crédito.



g. **Administración del riesgo de liquidez**

La Entidad administra el riesgo de liquidez estableciendo un marco apropiado para la administración del financiamiento a corto, mediano y largo plazo, y los requerimientos de administración de la liquidez. La Entidad administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas, facilidades bancarias y para la obtención de créditos, mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales. La Nota 11 especifica los detalles de los financiamientos contratados por la Entidad, así como su vencimiento. La Entidad mantiene reservas en fideicomisos con base en sus obligaciones contractuales cuyos fondos están destinados al pago de deuda, mantenimiento y obras de ampliación de autopistas entre otros.

La siguiente tabla detalla el vencimiento contractual restante de la Entidad para sus pasivos financieros actuales no derivados con períodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros con base en la fecha más reciente en la cual la Entidad deberá hacer pagos. La tabla incluye tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. En la medida en que los intereses sean a tasa variable, el importe no descontado se deriva de las curvas en la tasa de interés al final del período sobre el que se informa. El vencimiento contractual se basa en la fecha mínima en la cual la Entidad deberá hacer el pago:

2022	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	\$ 1,220,355,781	\$ 4,681,645,154	\$ -	\$ 5,902,000,936
Documentos por pagar (Notas senior garantizadas y cupón cero)	771,403,952	3,390,925,324	52,440,746,821	56,603,076,097
Cuentas por pagar a partes relacionadas	3,741,305,530	-	2,068,576,996	5,809,882,526
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	<u>160,499,063</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>160,499,063</u>
Total	<u>\$ 5,893,564,326</u>	<u>\$ 8,072,570,478</u>	<u>\$54,509,323,817</u>	<u>\$68,475,458,622</u>
2021	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	\$ 840,756,920	\$ 4,354,787,264	\$ 1,056,085,144	\$ 6,251,629,328
Documentos por pagar (Notas senior garantizadas y cupón cero)	712,153,078	3,077,982,259	48,032,988,885	51,823,124,222
Cuentas por pagar a partes relacionadas	2,599,888,114	-	-	2,599,888,114
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	<u>153,556,152</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>153,556,152</u>
Total	<u>\$ 4,306,354,264</u>	<u>\$ 7,432,769,523</u>	<u>\$49,089,074,029</u>	<u>\$60,828,197,816</u>



2020	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	\$2,027,474,865	\$ 4,169,865,993	\$ 2,083,101,790	\$ 8,280,442,648
Documentos por pagar (Notas senior garantizadas y cupón cero)	661,795,025	2,860,782,707	46,790,720,237	50,313,297,969
Cuentas por pagar a partes relacionadas	352,709,682	-	-	352,709,682
Contrato por arrendamiento a corto plazo	-	-	-	-
Cuentas por pagar a proveedores	135,872,236	-	-	135,872,236
Total	<u>\$ 3,177,851,808</u>	<u>\$ 7,030,648,700</u>	<u>\$48,873,822,027</u>	<u>\$59,082,322,535</u>

h. **Valor razonable de los instrumentos financieros**

– **Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado**

La administración considera que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable:

	2022		2021		2020	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos financieros:						
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos	\$ 4,291,819,132	\$ 4,291,819,132	\$ 2,451,098,662	\$ 2,451,098,662	\$ 3,229,656,229	\$ 3,229,656,229
Préstamos y cuentas por cobrar:						
Cuentas por cobrar con partes relacionadas	34,875,779	34,875,779	31,988,362	31,988,362	48,218,945	48,218,945
Pasivos Financieros:						
A costo amortizado:						
Préstamos bancarios y documentos por pagar	\$ 23,596,375,459	\$ 23,596,375,459	\$ 21,724,394,429	\$ 21,724,394,429	\$ 19,998,325,301	\$ 19,998,325,301
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	5,809,882,526	5,809,882,526	2,599,888,114	2,599,888,114	352,709,682	352,709,682
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar, neto de provisiones	403,636,447	403,636,447	353,711,397	353,711,397	284,490,968	284,490,968

Valuaciones a valor razonable reconocidas en el estado de posición financiera

La siguiente tabla proporciona un análisis de los instrumentos financieros que se valúan con posterioridad al reconocimiento inicial a valor razonable, agrupados en niveles del 1 al 3, con base en el grado al que el valor razonable es observable:

- Nivel 1: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos;
- Nivel 2: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y



- Nivel 3: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

Al 31 de diciembre de 2022 los saldos son como sigue:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados integrales				
Instrumentos financieros derivados (SWAP)	\$ -	\$ 168,416,717	\$ -	\$ 168,416,717

Al 31 de diciembre de 2021 los saldos son como sigue:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados integrales				
Instrumentos financieros derivados (SWAP)	\$ -	\$ 50,671,426	\$ -	\$ 50,671,426

Para determinar el valor razonable de los otros instrumentos financieros se utilizan otras técnicas como las de flujos de efectivo estimados, considerando las fechas de flujo en la estructura temporal de las tasas de interés de mercado y descontando dichos flujos con las tasas que reflejan el riesgo de la contraparte, así como el riesgo de la misma Entidad para el plazo de referencia. Durante 2022 no hubo cambio en la clasificación del nivel de tipo de activo financiero con respecto a 2021.

El valor razonable del SWAP de tasa de interés se determina descontado los flujos de efectivos futuros utilizando las curvas al final del período sobre el que se informa y el riesgo de crédito inherente en el contrato.

15. Capital contable

El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, se integra como sigue:

	Diciembre 2022		Diciembre 2021		Diciembre 2020	
	Número de acciones	Importe	Número de acciones	Importe	Número de acciones	Importe
Capital fijo						
Serie I	22,400	\$ 224,000,000	22,400	\$ 224,000,000	22,400	\$ 224,000,000
Capital variable						
Serie II	562,566	5,625,660,000	562,566	5,625,660,000	541,266	5,412,660,000
Total	584,966	\$ 5,849,660,000	584,966	\$ 5,849,660,000	563,666	\$ 5,636,660,000

- Al 31 de diciembre de 2021 el capital social está representado por 584,966 acciones comunes nominativas con valor nominal de \$10,000 cada una. Las acciones de la Serie "I" representan el capital social fijo y pueden ser adquiridas solamente por mexicanos. La Serie "II" representa el capital social de libre suscripción. El capital variable es ilimitado.
- El día 09 de marzo de 2022 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$384,997,690.
- El día 26 de abril de 2022 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$262,498,425.



- d. El día 2 de septiembre de 2022 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$608,996,346.
- e. El día 01 de marzo de 2021 en la resolución unánime adoptada fuera de la asamblea por la totalidad de los accionistas, se resuelve aprobar un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 moneda nacional), al efecto se emitieron 2,700 (dos mil setecientas) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie II, con valor nominal de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
- f. El día 05 de abril de 2021 en la resolución unánime adoptada fuera de la asamblea por la totalidad de los accionista se resuelve aprobar un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$186,000,000.00 (ciento ochenta y seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), al efecto se emitieron 18,600 (dieciocho mil seiscientas) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie II, con valor nominal de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
- g. El día 27 de mayo de 2021 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$597,222,741.
- h. El día 22 de julio de 2021 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$384,997,690.
- i. El día 12 de octubre de 2021 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$405,997,564.
- j. El día 27 de octubre de 2021 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$606,196,363.

16. Transacciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones fueron al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 como sigue:

	2022	2021	2020
Aleatica:			
Pago por reembolso de gastos	\$ 27,242,893	\$ 19,066,588	\$ 10,585,583
Latina México, S. A. de C. V.:			
Servicios de Construcción recibidos y facturados	\$ 8,340,036	\$ 5,529,295	\$ 6,366,883
Seconmex Administración, S. A. de C. V.:			
Servicios recibidos	\$ 70,421,561	\$ 27,178,406	\$ 2,644,517
OPCOM, S. A. de C. V.:			
Servicios de operación y mantenimiento recibidos	\$ 183,356,283	\$ 145,103,062	\$ 120,437,295
Cobro de peaje electrónico por cuenta de CONMEX	(3,440,905,579)	(2,615,244,485)	(2,013,364,082)
Aleatica LABS			
Servicios recibidos	\$ 336,285	\$ 0	\$ 0



	2022	2021	2020
OPCEM:			
Servicios de operación y mantenimiento recibidos	\$ 1,632,518,062	\$ 1,204,415,269	\$ 681,253,643
Servicios de construcción	2,019,944,715	2,142,870,231	-

b. Los saldos con partes relacionadas son como sigue:

	2022	2021	2020
Por cobrar:			
Operadora Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.	\$ 34,748,795	\$ 31,861,378	\$ 48,091,961
Grupo Autopistas Nacionales, S. A.	<u>126,984</u>	<u>126,984</u>	<u>126,984</u>
	<u>\$ 34,875,779</u>	<u>\$ 31,988,362</u>	<u>\$ 48,218,945</u>
Por pagar a corto plazo:			
Latina México S. A. de C. V.	\$ 132,049,149	\$ 142,374,707	\$ 138,984,209
OPCEM	3,397,657,194	2,292,482,675	77,342,170
Aleatica	23,207,916	18,099,729	8,602,327
OPI	129,773,012	131,205,918	127,531,025
Seconmex Administración, S. A. de C. V.	<u>58,618,259</u>	<u>15,725,085</u>	<u>249,951</u>
	<u>\$ 3,741,305,530</u>	<u>\$ 2,599,888,114</u>	<u>\$ 352,709,682</u>
Por pagar a largo plazo:			
OPI	<u>2,068,576,996</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 2,068,576,996</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

17. Integración de costos y gastos por naturaleza al 31 de diciembre de 2022,2021 y 2020

Costos y gastos de operación

	2022	2021	2020
Servicios de operación	\$ 623,301,998	\$ 548,117,900	\$ 486,053,554
Mantenimiento mayor	524,755,019	602,389,830	477,781,418
Otros gastos	311,743,439	252,023,875	(22,419,781)
Gastos de administración	174,618,874	143,785,694	46,876,081
Seguros	<u>59,587,846</u>	<u>57,582,421</u>	<u>60,705,127</u>
	<u>\$ 1,694,007,176</u>	<u>\$ 1,603,899,720</u>	<u>\$ 1,048,996,399</u>

18. Impuestos a la utilidad al 31 de diciembre de 2022,2021 y 2020

La Entidad está sujeta al ISR cuya tasa es del 30%.



- a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2022	2021	2020
ISR Dividendos	\$ 538,507,539	\$ 851,030,729	\$ -
ISR diferido	<u>(37,067,695)</u>	<u>(474,030,573)</u>	<u>(204,725,685)</u>
	<u>\$ 501,439,844</u>	<u>\$ 377,000,156</u>	<u>\$ (204,725,685)</u>

- b. Al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son:

	2022	2021	2020
ISR diferido activo:			
Efecto de pérdidas fiscales pendientes de amortizar	\$ 1,727,237,512	\$ 2,291,764,886	\$ 2,695,457,627
Instrumentos financieros derivados	(50,525,015)	(15,201,428)	90,139,650
Provisiones por pasivos con partes relacionadas y gastos acumulados	948,956,748	974,519,887	739,092,568
ISR pasivo diferido:			
Inversión en Concesión- Inversión en Infraestructura	(199,716,880)	268,908,300	2,165,477,151
Inversión en Concesión - Rendimiento estipulado	<u>8,695,614,883</u>	<u>8,854,293,311</u>	<u>7,603,855,907</u>
Total pasivo, Neto	<u>\$ 5,870,228,758</u>	<u>\$ 5,872,118,266</u>	<u>\$ 6,244,643,213</u>

La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresada como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2022 %	2021 %	2020 %
Tasa legal	30.0	30.0	30.0
Impuesto por Dividendos	79.91	(118.47)	
Menos efecto de diferencias permanentes, principalmente efecto fiscal de inflación, neto	<u>(35.49)</u>	<u>36.22</u>	<u>(242.70)</u>
Tasa efectiva	<u>74.40</u>	<u>(52.25)</u>	<u>(212.70)</u>

- c. De acuerdo a la regla I.3.4.31 de la resolución miscelánea del 29 de abril de 2009 (vigente al 31 de diciembre de 2021 y 2020), los contribuyentes que se dediquen a la explotación de una concesión, autorización o permiso otorgado por el gobierno federal podrán amortizar sus pérdidas fiscales hasta que se agoten, o se termine la concesión, autorización o permiso, o se liquide la Entidad, lo que ocurra primero. Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar por los que ya se ha reconocido el activo por ISR diferido, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los montos actualizados al 31 de diciembre de 2022 son:



Año de origen	Pérdidas amortizables
2013	\$ 3,799,779,585
2014	522,782,750
2015	738,010,261
2016	373,640,730
2017	<u>323,245,047</u>
	<u>\$ 5,757,458,373</u>

19. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 fueron autorizados para su emisión el 5 de abril de 2023, por el Ing. Francisco Javier Cuesta Nuin, Director General, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Entidad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los estados financieros del ejercicio 2021, fueron autorizados para su emisión el 13 de abril de 2022.

* * * * *



**Concesionaria Mexiquense,
S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de
Proyectos de Infraestructura,
S. A. P. I. de C. V.)**

Estados financieros por los años
que terminaron el 31 de
diciembre de 2021, 2020 y 2019
e Informe de los auditores
independientes del 13 de abril de
2022



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura,
S. A. P. I. de C.V.)

Informe de los auditores independientes y estados financieros al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados y otros resultados integrales	6
Estados de cambios en el capital contable	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9



Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V. (la "Emisora"), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, los estados de resultados y de otros resultados integrales, los estados de cambios en el capital contable y los estados de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Emisora al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") en términos de la interpretación que sobre el registro del Títulos de Concesión descrito en la Nota 0, hace la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

Fundamentos de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades de los Auditores Independientes sobre la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Emisora de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores* ("Código de Ética del IESBA") y con el emitido por el *Instituto Mexicano de Contadores Públicos* ("Código de Ética del IMCP"), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre los siguientes asuntos, sin que nuestra opinión se modifique en relación con estas cuestiones:

- Como se describe en la Nota 0 de los estados financieros, con posterioridad a la emisión de los estados financieros de la Emisora del año anterior, la Comisión ha requerido a la Emisora diversa información a través de distintos oficios, la cual ha sido entregada en tiempo y forma. A la fecha de la emisión de estos estados financieros, la Emisora no ha recibido requerimientos adicionales por parte de la Comisión, ni resolución respecto de la información proporcionada.



- Como se menciona en la Nota 1 de los estados financieros, la Emisora inició un juicio contencioso administrativo federal (juicio de nulidad) que busca la nulidad del oficio que se menciona en la sección de *Responsabilidades de la Administración y del Gobierno de la Emisora sobre los estados financieros*.
- Como se menciona en la Nota 1 de los estados financieros, la Emisora ha descrito los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en las operaciones del negocio.

Cuestiones Clave de Auditoría

Las Cuestiones Clave de Auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio 2021. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones. Hemos determinado que la cuestión que se describe a continuación es la Cuestión Clave de Auditoría que se debe comunicar en nuestro informe.

Indicios de deterioro del Activo intangible por inversión en concesiones

La Inversión en Concesión es el principal activo de la Emisora y representa el 94.8% de los activos totales al 31 de diciembre de 2021, por lo que hemos identificado la evaluación de indicios de deterioro, así como la recuperación de la inversión a través de flujos futuros de efectivo, como una cuestión clave de auditoría.

Nuestros procedimientos incluyeron, entre otros:

- a) Evaluamos la existencia de posibles indicios de deterioro en la Inversión en Concesión que pudiesen requerir modificar el monto de la inversión registrada en los estados financieros.
- b) La Emisora preparó con el apoyo de expertos independientes especializados proyecciones de flujos futuros de efectivo que soportan la recuperación de su inversión en el plazo de vigencia de la Concesión. Confirmamos la independencia de los especialistas con relación a la Emisora.
- c) Efectuamos pruebas sobre las proyecciones financieras preparadas por los especialistas de la Emisora incluyendo los supuestos utilizados. Con el apoyo de especialistas de nuestro equipo de auditoría probamos el modelo financiero incluyendo las proyecciones de flujos futuros de efectivo, la tasa de descuento aplicada y los supuestos que sirvieron de base para la determinación de las proyecciones financieras.
- d) Verificamos que el periodo de amortización empleado para la determinación de la amortización es razonable conforme al plazo de vigencia de la Concesión.

Los resultados de nuestras pruebas fueron satisfactorios.

Otra información

La Administración de la Entidad es responsable de la otra información. La otra información comprenderá la información que será incorporada en el Reporte Anual que la Entidad está obligada a preparar conforme al Artículo 33, Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a Otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones (las Disposiciones). El Reporte Anual se espera esté disponible para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubre la otra información y nosotros no expresamos ninguna forma de seguridad sobre ella.



En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer la otra información, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, considerar si la otra información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Cuando leamos el Reporte Anual emitiremos la leyenda sobre la lectura del reporte anual, requerida en el Artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1.2. de las Disposiciones. Si basado en el trabajo que hemos realizado, concluimos que hay error material en la Otra información, tendríamos que reportar ese hecho.

Responsabilidades de la Administración y del gobierno de la Emisora sobre los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, en términos de la interpretación que sobre el registro del Título de Concesión descrito en la Nota 0, hace la Comisión mediante oficio número 153/10026232/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 (el "Oficio"), en el que la Comisión instruyó a la Emisora realizar ciertas acciones y medidas correctivas sobre su información financiera, y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Emisora de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Emisora en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Emisora o detener sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Emisora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Emisora.

Responsabilidad de los Auditores Independientes sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Emisora.



- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración, adoptando las acciones y medidas correctivas sobre la información financiera de la Emisora en los términos del Oficio.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Emisora para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Emisora deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Emisora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Emisora una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que, en su caso, se podría esperar razonablemente que afectaran nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno de la Emisora, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2021 y que son, en consecuencia, las Cuestiones Clave de Auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C.D.C. Carlos Ignacio Muñoz Miranda
13 de abril de 2022



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 (Nota 0.)
(En pesos)

Activos	Notas	2021	2020	2019
Activo circulante:				
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso	5	\$ 999,717,240	\$ 1,683,323,524	\$ 1,102,828,605
Cuentas por cobrar		54,761,025	35,178,232	106,361,049
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	15	31,988,362	48,218,945	53,666,002
Impuestos por recuperar, principalmente ISR	6	113,821,059	84,324,997	39,508,498
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	7	30,434,591	11,861,566	27,073,898
Derechos de uso por arrendamientos, neto		-	-	3,555,902
Total de activo circulante		<u>1,230,722,277</u>	<u>1,862,907,264</u>	<u>1,332,993,954</u>
Activo a largo plazo:				
Fondos en fideicomiso a largo plazo	5	1,451,381,422	1,546,332,705	1,632,263,505
Activo intangible por inversión en concesión	8	62,697,018,995	60,339,749,677	60,320,509,003
Amortización del activo intangible por inversión en concesión	8	<u>(10,990,217,756)</u>	<u>(10,043,125,863)</u>	<u>(9,353,375,209)</u>
Activo intangible por concesión	8	<u>51,706,801,239</u>	<u>50,296,623,814</u>	<u>50,967,133,794</u>
Total de inversión en concesión	8	<u>51,706,801,239</u>	<u>50,296,623,814</u>	<u>50,967,133,794</u>
Anticipo a proveedores por mantenimiento		91,192,362	81,614,639	33,797,133
Instrumentos financieros derivados		50,671,426	-	-
Mobiliario y equipo y otros, neto	9	773,520	4,608,861	6,513,780
Otros activos, neto		-	-	-
Total de activo a largo plazo		<u>\$53,300,819,969</u>	<u>51,929,180,019</u>	<u>52,639,708,212</u>
Total de activos		<u>\$ 54,531,542,246</u>	<u>\$ 53,792,087,283</u>	<u>\$ 53,972,702,166</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Pasivos y capital contable	Notas	2021	2020	2019
Pasivo circulante:				
Porción circulante de deuda a corto plazo	11	\$ 455,553,290	\$ 446,162,090	\$ 445,316,076
Contrato por arrendamiento a corto plazo		-	-	3,459,761
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	10	353,711,397	284,490,968	488,920,295
Provisión para mantenimiento mayor	12	364,485,159	373,456,281	160,363,850
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	15	<u>2,599,888,114</u>	<u>352,709,682</u>	<u>1,375,059,389</u>
Total de pasivo circulante		<u>3,773,637,960</u>	<u>1,456,819,021</u>	<u>2,473,119,371</u>
Pasivo a largo plazo:				
Deuda a largo plazo	11	21,268,841,139	19,552,163,211	18,942,171,368
Instrumentos financieros derivados	13	-	300,465,501	31,638,118
Provisión para mantenimiento mayor	12	223,513,605	224,357,329	152,621,598
Obligaciones por beneficios al retiro		16,382,482	2,256,984	1,867,350
Impuestos a la utilidad diferidos	16	5,872,118,266	6,244,643,213	6,530,026,964
Cuentas por pagar a partes relacionadas	15	-	-	-
Total de pasivo a largo plazo		<u>27,380,855,492</u>	<u>26,323,886,238</u>	<u>25,658,325,398</u>
Total de pasivos		<u>31,154,493,452</u>	<u>27,780,705,259</u>	<u>28,131,444,769</u>
Capital contable:				
Capital social	14a	5,849,660,000	5,636,660,000	5,579,310,000
Fondo de reserva	14b	1,115,861,999	1,115,861,999	1,115,861,999
Resultados acumulados		16,376,411,903	19,469,307,474	19,168,330,691
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados		35,469,998	(210,325,851)	(22,146,683)
Reserva por beneficios al retiro		<u>(355,106)</u>	<u>(121,598)</u>	<u>(98,610)</u>
Total de capital contable		<u>23,377,048,794</u>	<u>26,011,382,024</u>	<u>25,841,257,397</u>
Total de pasivos y capital contable		<u>\$ 54,531,542,246</u>	<u>\$ 53,792,087,283</u>	<u>\$ 53,972,702,166</u>

Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de resultados y otros resultados integrales

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 (Nota 0.)

(En pesos)

	Notas	2021	2020	2019
Ingresos:				
Ingresos por cuotas de peaje		\$ 5,074,227,865	\$ 3,949,022,336	\$ 4,530,414,172
Total ingresos por operación de concesión		5,074,227,865	3,949,022,336	4,530,414,172
Ingresos por construcción		2,357,269,318	19,240,674	4,987,605
Ingresos por servicios y otros		<u>10,853,501</u>	<u>4,708,664</u>	<u>18,816,294</u>
		<u>7,442,350,684</u>	<u>3,972,971,674</u>	<u>4,554,218,071</u>
Costos y gastos:				
Costos y gastos de operación	16	1,603,899,720	1,048,996,399	1,015,586,643
Costos por construcción		2,357,269,318	19,240,674	4,987,605
Amortización de activo intangible por concesión, activos por derechos de uso y depreciación		<u>948,348,986</u>	<u>695,211,475</u>	<u>885,489,413</u>
		<u>4,909,518,024</u>	<u>1,763,448,548</u>	<u>1,906,063,661</u>
Otros gastos (ingresos), neto		<u>289,823</u>	<u>(2,596,490)</u>	<u>(154,947)</u>
Utilidad de operación		2,532,542,837	2,212,119,616	2,648,309,357
Costos financieros		3,385,516,395	2,278,660,801	2,198,472,694
Ingresos financieros		(132,662,033)	(162,375,778)	(216,289,946)
Pérdida cambiaria, neta		<u>1,169,532</u>	<u>(416,505)</u>	<u>(496,105)</u>
		<u>3,254,023,894</u>	<u>2,115,868,518</u>	<u>1,981,686,643</u>
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad		(721,481,057)	96,251,098	666,622,714
Impuestos (beneficio) a la utilidad	17	<u>377,000,156</u>	<u>(204,725,685)</u>	<u>(98,232,959)</u>
(Pérdida) utilidad neta del período		<u>\$ (1,098,481,213)</u>	<u>\$ 300,976,783</u>	<u>\$ 764,855,673</u>
Otros componentes del resultado integral:				
Partidas que se reclasificarán a resultados en el futuro:				
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados		351,136,927	(268,827,383)	(354,528,584)
Efecto por impuestos diferidos de los instrumentos financieros derivados		(105,341,078)	80,648,215	106,358,575
Reserva por beneficios al retiro que no se reclasificará a resultados		<u>(233,508)</u>	<u>(22,988)</u>	<u>(123,608)</u>
Otra (pérdida) utilidad integral		<u>245,562,341</u>	<u>(188,202,156)</u>	<u>(248,293,617)</u>
(Pérdida) Utilidad integral		<u>\$ (852,918,872)</u>	<u>\$ 112,774,627</u>	<u>\$ 516,562,056</u>
Utilidad neta del período		<u>\$ (1,098,481,213)</u>	<u>\$ 300,976,783</u>	<u>\$ 764,855,673</u>
Utilidad básica por acción ordinaria		<u>(1,877.85)</u>	<u>533.96</u>	<u>1,370.88</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación		<u>584,966</u>	<u>563,666</u>	<u>557,931</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de cambios en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 (Nota 0.)

(En pesos)

	Capital social suscrito y pagado	Resultados acumulados			Reserva a empleados por beneficios al retiro	Total de capital contable
		Fondo de reserva	Resultados acumulados	Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados		
Saldos al inicio de 2019	\$ 5,579,310,000	\$ 1,115,861,999	\$ 18,403,475,018	\$ 226,023,326	\$ 24,998	\$ 25,324,695,341
Resultado integral:						
Utilidad neta del período	-	-	764,855,673	-	-	764,855,673
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	-	(123,608)	(123,608)
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados netos de impuestos a la utilidad	-	-	-	(248,170,009)	-	(248,170,009)
Utilidad integral del año	-	-	764,855,673	(248,170,009)	(123,608)	516,562,056
Saldos al 31 de diciembre de 2019	5,579,310,000	1,115,861,999	19,168,330,691	(22,146,683)	(98,610)	25,841,257,397
Resultado integral:						
Aumento de Capital	57,350,000	-	-	-	-	57,350,000
Utilidad neta del período	-	-	300,976,783	-	-	300,976,783
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	-	(22,988)	(22,988)
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados netos de impuestos a la utilidad	-	-	-	(188,179,168)	-	(188,179,168)
Utilidad integral del año	-	-	300,976,783	(188,179,168)	(22,988)	112,774,627
Saldos al 31 de diciembre de 2020	5,636,660,000	1,115,861,999	19,469,307,474	(210,325,851)	(121,598)	26,011,382,024
Resultado integral:						
Dividendos decretados	-	-	(1,994,414,358)	-	-	(1,994,414,358)
Aumento de capital	213,000,000	-	-	-	-	213,000,000
Pérdida neta del período	-	-	(1,098,481,213)	-	-	(1,098,481,213)
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-	-	(233,508)	(233,508)
Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados netos de impuestos a la utilidad	-	-	-	245,795,849	-	245,795,849
Pérdida integral del año	-	-	(1,098,481,213)	245,795,849	(233,508)	(852,918,872)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	\$ 5,849,660,000	\$ 1,115,861,999	\$ 16,376,411,903	\$ 35,469,998	\$ (355,106)	\$ 23,377,048,794

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V.)

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 (Nota 0.)

(En pesos)

(Método indirecto)

	2021	2020	2019
Flujos de efectivo de actividades de operación:			
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ (721,481,057)	\$ 96,251,098	\$ 666,622,714
Amortización de activo intangible por concesión, depreciación y amortización	948,348,986	695,211,475	885,489,413
Provisión para mantenimiento mayor	602,389,830	477,781,418	261,602,359
Otras provisiones	-	206,164,571	43,111,367
Intereses devengados a cargo	<u>3,385,516,395</u>	<u>2,278,660,801</u>	<u>2,198,472,694</u>
	4,214,774,154	3,754,069,363	4,055,298,547
(Aumento) disminución:			
Impuestos por recuperar	(29,496,062)	(44,816,499)	(28,156,427)
Anticipos a proveedores por mantenimiento	(9,577,723)	(47,817,506)	(26,619,850)
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	(38,155,818)	86,395,149	(11,259,644)
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	16,230,583	5,447,057	184,937
(Disminución) aumento:			
Cuentas por pagar a partes relacionadas	2,247,178,432	(152,349,706)	106,684,761
Beneficios a empleados	14,125,498	389,634	327,407
Pagos de mantenimiento mayor	(612,204,676)	(192,953,256)	(399,954,668)
Impuestos pagados	(854,766,106)	-	-
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	<u>18,431,113</u>	<u>(491,754,307)</u>	<u>(80,105,894)</u>
Flujo neto de efectivo generado en actividades de operación	<u>4,966,539,395</u>	<u>2,916,609,929</u>	<u>3,616,399,169</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:			
Inversión en concesión	<u>(2,357,269,318)</u>	<u>(19,240,674)</u>	<u>(4,987,605)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	<u>(2,357,269,318)</u>	<u>(19,240,674)</u>	<u>(4,987,605)</u>
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:			
Reembolsos de aportaciones para futuros aumentos de capital	(36,819,537)	(870,000,000)	(1,780,000,000)
Aumento de capital	213,000,000	57,350,000	-
Dividendos	(1,994,414,358)	-	-
Pagos al principal	(449,964,000)	(450,610,500)	(385,314,000)
Intereses pagados	<u>(1,119,629,749)</u>	<u>(1,139,544,636)</u>	<u>(1,188,955,295)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiamiento	<u>(3,387,827,644)</u>	<u>(2,402,805,136)</u>	<u>(3,354,269,295)</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringido a corto y largo plazos	(778,557,567)	494,564,119	257,142,269
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringido al principio del período a corto y largo plazos	<u>3,229,656,229</u>	<u>2,735,092,110</u>	<u>2,477,949,841</u>
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringido al final del período a corto y largo plazos	<u>\$ 2,451,098,662</u>	<u>\$ 3,229,656,229</u>	<u>\$ 2,735,092,110</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019

(En pesos)

0. Nota cero a los estados financieros de la Compañía

Durante los años 2014 a 2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV” o la “Comisión”) solicitó información y emitió diversos oficios en relación con el tratamiento contable que Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (la “Entidad” o la “Compañía”) estaba dando a los reconocimientos de inversión firmados por los entes concedentes en algunos de sus activos, que incluyen cláusulas con el derecho a la recuperación de la inversión total o el capital invertido, más una tasa interna de retorno, conforme a lo que se establece en el Título de Concesión correspondiente. Todo ello ha sido revelado por la Entidad en sus estados financieros y en sucesivos Eventos Relevantes publicados de forma adecuada, incluyendo un régimen transitorio con información complementaria para conocimiento público. En febrero de 2017 se presentó ante la CNBV por parte de la Entidad una propuesta de presentación más explicativa de la información incluida en los citados reconocimientos. La Comisión tomó nota de ello y la Entidad lo divulgó al Público en un Evento Relevante.

Desde entonces se había venido utilizando esta mecánica y publicando trimestral y anualmente de esta forma y con base en la información financiera de la Entidad así presentada. Adicionalmente, y como ejercicio de transparencia, la Entidad publicó su Título de Concesión en <http://www.transparencia-aleatica.com.mx/>.

El 24 de febrero de 2021, la CNBV instruyó a la Entidad la implementación de ciertas acciones y medidas correctivas que implican un cambio en el registro de las cuentas “Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje”, “Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje” y “Déficit a cargo de la concedente”; ello, derivado de la interpretación que la CNBV hace, respecto de la incondicionalidad del derecho a recuperar la inversión más el rendimiento pactado previsto en el Título de Concesión de Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V. una vez finalizado el plazo de vigencia de la concesión (plazo original más prórrogas) (el “Oficio de Medidas Correctivas”).

La Administración de la Entidad, el Consejo de Administración y sus accionistas basados en la opinión de diversos asesores externos en materia legal, no comparten la interpretación legal actual de la CNBV y, en consecuencia, se han implementado diversas acciones legales necesarias para defender y preservar lo que considera sus derechos, incluida la interposición de una demanda que inició un juicio contencioso administrativo federal (juicio de nulidad) que busca la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas.

No obstante, lo anterior, la Entidad se encuentra en la mejor disposición de aclarar este tema con la CNBV y dada su obligación de cumplimiento de las instrucciones y acciones que reciba de ese organismo, hasta en tanto no se obtenga una resolución definitiva administrativa o judicial que suspenda o deje sin efectos las referidas acciones y medidas correctivas, decidió elaborar sus estados financieros conforme a lo instruido por la citada Comisión. En este sentido, el 12 de abril de 2021, la Entidad informó a CNBV sobre el cumplimiento a lo instruido en el citado Oficio de Medidas Correctivas. Tanto los estados financieros intermedios correspondientes al año 2021 y 2020, como los presentes, se han elaborado bajo este criterio.

Para información adicional al lector de estos estados financieros, y que pueda comparar históricamente con otros ejercicios, y realizar los análisis que considere pertinentes, a efectos puramente informativos, se incluye en la Nota 8, información complementaria sobre este tema.



Es importante señalar que la mera forma de registro instruida por la CNBV no tiene un impacto económico adverso en la marcha de la Entidad, dado que no afecta a la generación de flujo de efectivo de la misma, no genera obligaciones de pago adicionales y no afecta a la capacidad de la Entidad para cumplir con todas sus obligaciones por financiamientos. Además, la forma de registro no afecta los derechos contractuales de la Entidad conforme el Título de Concesión correspondiente.

El 12 de mayo de 2021 la Entidad recibió un oficio, mediante el cual la CNBV solicitó información adicional sobre el cumplimiento a las acciones y medidas correctivas impuestas. Este requerimiento fue desahogado en tiempo y forma mediante escrito y anexos presentados el 24 de mayo de 2021.

El 21 de junio de 2021 la Entidad recibió un oficio, mediante el cual la CNBV solicitó nuevamente información adicional sobre el cumplimiento a las acciones y medidas correctivas impuestas. Este requerimiento fue desahogado en tiempo y forma mediante escrito y anexos presentados el 1 de julio de 2021.

El 13 de julio de 2021 la Entidad recibió un oficio, mediante el cual la CNBV solicitó una vez más información adicional sobre el cumplimiento a las acciones y medidas correctivas impuestas. Este requerimiento fue desahogado en tiempo y forma mediante escrito y anexos presentados el 23 de julio de 2021.

El 25 de febrero de 2022 la Entidad recibió un oficio, mediante el cual la CNBV solicitó de nuevo información adicional sobre el cumplimiento dado a las acciones y medidas correctivas impuestas. Este requerimiento fue desahogado en tiempo y forma mediante escrito y anexos presentados el 18 de marzo de 2022.

A la fecha de la emisión de estos estados financieros la Entidad, no ha recibido por parte de la Comisión ningún requerimiento adicional, ni resolución sobre la información proporcionada.

En opinión de los asesores legales de la Entidad y para dar cumplimiento con las obligaciones de la Entidad como Emisora, se concluyó que en virtud de que los requerimientos de información mencionados anteriormente no representan acciones y medidas correctivas, y debido que a la fecha no se han recibido notificaciones en contrario, la Administración de la Entidad preparó estos estados financieros con base al oficio de fecha del 24 de febrero de 2021.

Resoluciones de Procedimientos Administrativos

El 13 de octubre de 2021 la Entidad informó que en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021 y 12 de abril de 2021, mediante los cuales informó al mercado sobre el Oficio de Medidas Correctivas emitido por la CNBV, el 12 de octubre se notificaron tres resoluciones dirigidas al Director General, Director Jurídico y Director Económico Financiero (los “Directivos”) de la Compañía.

Mediante las Resoluciones, la CNBV impuso una sanción económica (multa) a los directivos de la Emisora por haber suscrito y difundido la información financiera de la Compañía correspondiente al cuarto trimestre de 2020 (la “Información Financiera Trimestral”) de una forma que la CNBV consideró inconsistente con las normas de información financiera aceptadas por dicha Comisión.

Los Directivos han hecho valer sus derechos, mediante los recursos previstos en la ley, para combatir las Resoluciones. La Compañía considera que existen elementos suficientes para demostrar que los Directivos en todo momento han actuado conforme a la normatividad aplicable y con el ánimo de informar oportunamente a los inversionistas, de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

La Compañía sostiene que los Directivos en todo momento han actuado transparentemente, con integridad y en el mejor interés de los inversionistas.

Específicamente, la Información Financiera Trimestral:

- (i) Fue elaborada conforme se venía preparando la información financiera con anterioridad a la emisión del Oficio de Medidas Correctivas, es consistente con los resultados financieros previamente preparados por la Compañía y fue publicada dentro del plazo establecido por las disposiciones legales aplicables;



- (ii) Incluyó una nota respecto del evento relevante que informó la existencia del Oficio de Medidas Correctivas, el cual sería impugnado;
- (iii) Fue publicada, en cumplimiento del plazo previsto en la normatividad aplicable, es decir, dos días después de haberse notificado el Oficio de Medidas Correctivas y mucho antes de que venciera el plazo de 30 días hábiles otorgado por la CNBV para dar cumplimiento al Oficio de Medidas Correctivas; y
- (iv) Fue publicada nuevamente al dar cumplimiento al Oficio de Medidas Correctivas, incluyendo los ajustes ordenados por la CNBV, tal y como se informó mediante el evento relevante del 12 de abril de 2021.

En el evento relevante del 12 de abril de 2021, la Entidad informó que dio cumplimiento al Oficio de Medidas Correctivas y que el citado cumplimiento se mantendría mientras no se suspendieran o revocaran los efectos de dicho Oficio de Medidas Correctivas.

1. Actividades, operaciones sobresalientes y evento importante

- **Actividades**

Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V., (“CONMEX”, la “Compañía” o la “Entidad”) es subsidiaria en forma directa de Organización de Proyectos de Infraestructura, S. A. P. I. de C. V. (“OPI”), y en forma indirecta de Aleatica, S. A. B. de C. V. (“Aleatica”), y fue constituida el 19 de febrero de 2003. Su actividad principal es la operación, construcción, equipamiento y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, de conformidad con el Título de Concesión otorgado por parte del Gobierno del Estado de México (“GEM”) el 25 de febrero de 2003. Dicho Título de Concesión consta de cuatro fases de autopista de peaje, cuya longitud total será de 155 kilómetros de los cuales, al 31 de diciembre 2021, se encuentran en operación 110 kilómetros (ver Nota 8).

La vigencia original de la concesión conforme al Título de Concesión era de 30 años. El 11 de junio de 2021, se celebró la octava modificación al Título de Concesión, que le fue otorgado el 25 de febrero de 2003 por el GEM, dicha modificación consiste en la construcción del Enlace con el AIFA y la prórroga de la vigencia del Título de Concesión, quedando su vigencia hasta el 24 de febrero de 2063.

La Entidad es una sociedad anónima constituida en México con domicilio en Av. Circuito Exterior Mexiquense KM 39 Caseta T2 San Cristóbal Ecatepec Estado de México.

- **Eventos importantes**

Reforma integral por subcontratación laboral - En noviembre de 2020, fue presentada la iniciativa contra la subcontratación, entrando en vigor el 24 de abril de 2021, fecha en la que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación excepto lo referente a las obligaciones señaladas en materia fiscal (CFF, LISR y LIVA) las cuales entrarían en vigor el 1 de agosto de 2021 y posteriormente se emitió una prórroga hasta el 1 de septiembre de 2021. La iniciativa consiste en una reforma integral que armoniza la Ley Federal de Trabajo, el Código Fiscal de la Federación, así como las Leyes del Seguro Social, Infonavit, ISR e IVA. La reforma regula tres figuras: la subcontratación de personal, los servicios y obras especializadas, así como las agencias de empleo o intermediarios.

Como resultado de la reforma descrita anteriormente, a la fecha de emisión de los estados financieros, la Entidad ha realizado una reorganización de sus empleados y de las obligaciones laborales correspondientes, cuyos efectos se consideran no significativos debido al monto que representan respecto al volumen de negocio de la Entidad, se contrataron 438 empleados derivado de la reorganización citada.



Impacto - COVID-19

El brote de la nueva cepa de coronavirus (“COVID-19”) ha tenido, y puede seguir teniendo, un impacto negativo en la economía mundial y en los negocios, operaciones y resultados de la Compañía. El COVID-19, identificado por primera vez en Wuhan (China) en diciembre de 2019, se ha extendido a casi todas las regiones del mundo. El 11 de marzo de 2020, el brote de enfermedad por el COVID-19 fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Como respuesta a esta situación la OMS recomendó el distanciamiento social como una de las medidas de prevención. Adicionalmente, el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal Mexicano, publicó un Acuerdo suspendiendo todas las actividades no esenciales en México hasta el 30 de abril de 2020, y el 21 de abril, dicha suspensión fue extendida hasta el 30 de mayo. El Gobierno Mexicano aplicó diversas medidas para controlar la propagación del COVID-19, incluyendo acciones extraordinarias, como que ciertos grupos evitaran la asistencia a las fuentes de trabajo, así como la suspensión temporal de actividades no esenciales del sector público y privado, lo que implicó la disminución de transportación física, tránsito o desplazamiento de personas como uno de los efectos secundarios. El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal Mexicano publicó un acuerdo por el que se estableció la estrategia de reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades por entidad. El 26 de junio de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México informó que el color del semáforo epidemiológico de la ciudad de México cambió a “Naranja” por lo que se reanudaron de forma gradual ciertas actividades. El 6 de Julio de 2020, el Gobierno del Estado de México anunció que el semáforo aplicable a dicho estado cambio a “Naranja”. El 18 de diciembre de 2020 los Gobiernos del Estado de México y de la Ciudad de México anunciaron que el semáforo aplicable a ambos estados cambió a “Rojo”, El 12 de febrero de 2021 los Gobiernos del Estado de México y de la Ciudad de México anunciaron que el semáforo aplicable a ambos estados cambió a “Naranja”, El 23 de abril de 2021 el Gobierno del Estado de México anunció que el semáforo aplicable al estado de México cambió a “Amarillo”, El 07 de mayo de 2021 el Gobierno de la Ciudad de México informó que el color del semáforo epidemiológico de la ciudad de México cambió a “Amarillo”, El 04 de junio de 2021 los Gobiernos del Estado de México y de la Ciudad de México anunciaron que el semáforo aplicable a ambos estados cambió a “Verde”, El 18 de junio de 2021 el Gobierno de la Ciudad de México anunció que el semáforo aplicable al estado de México cambió a “amarillo”, El 17 de julio de 2021 los Gobiernos del Estado de México y de la Ciudad de México anunciaron que el semáforo aplicable a ambos estados cambió a “Amarillo”, El 23 de julio de 2021 los Gobiernos del Estado de México y de la Ciudad de México anunciaron que el semáforo aplicable a ambos estados cambió a “Naranja”, El 03 de septiembre de 2021 el Gobierno de la Ciudad de México informó que el color del semáforo epidemiológico de la ciudad de México cambió a “Amarillo”, El 17 de septiembre de 2021 el Gobierno del Estado de México anunció que el semáforo aplicable al estado de México cambió a “Amarillo”, El 15 de octubre de 2021 los Gobiernos del Estado de México y de la Ciudad de México anunciaron que el semáforo aplicable a ambos estados cambió a “Verde”, El 21 de enero de 2022 los Gobiernos del Estado de México y de la Ciudad de México anunciaron que el color del semáforo epidemiológico cambió a “Amarillo”, El 07 de marzo de 2022 los Gobiernos del Estado de México y de la Ciudad de México cambiaron el color del semáforo epidemiológico a “Verde” y se ha mantenido así hasta la fecha de estos estados financieros.

El 12 de enero de 2021 se publicó la política nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 versión 4 para la prevención de la COVID-19 en México. Se describen las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas, los diferentes tipos de candidatos vacunales, la priorización de los grupos de la población que se vacunaran, las etapas y logística de la estrategia, así como el plan de comunicación.

Asimismo, entre el 23 de abril y el 15 de junio de 2020 se instauró el programa Hoy No Circula en la Ciudad de México y el Área Metropolitana para todos los vehículos sin importar el holograma de verificación con el objetivo de reducir la movilidad y evitar una mayor cantidad de contagios de coronavirus, lo cual también ocasionó la disminución del uso de la vía de cuota (CEM) y, en consecuencia, una disminución de los Ingresos por Peaje.



Derivado de lo anterior la Compañía ha tenido reducciones significativas de tráfico que alcanzaron su punto máximo en el mes de mayo. A partir de ese mes, el tráfico ha venido recuperándose de los efectos de la pandemia. En 2020 la Compañía tuvo una afectación por la pandemia del 17.3% de forma acumulada, entre enero y diciembre de 2020 en comparación con el mismo periodo del año anterior. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 la afectación por la pandemia es del 7.0% en comparación el mismo periodo del año 2019, dado que es el último año sin el impacto de COVID 19.

El impacto del COVID-19 en el desempeño operacional y financiero de la Compañía para 2021 dependerá de acontecimientos futuros, incluyendo la propagación del brote, la oportunidad en los programas de aplicación de las vacunas que han sido desarrolladas y el impacto que las restricciones de movilidad puedan aun tener en el uso de las vías de cuota, todo lo cual es muy incierto y no puede predecirse. La Compañía espera que el uso de las vías aumente en medida que se levanten las restricciones de circulación y de permanencia en el hogar.

De acuerdo con la evolución de la contingencia sanitaria y las restricciones que definan los gobiernos estatal y federal, la Compañía podría hacer ajustes en su operación y proyectos de inversión con el objetivo de limitarlas a compromisos previamente adquiridos y actividades esenciales para la operación y mantenimiento del activo y la seguridad de los clientes, así como la de optimizar sus flujos de efectivo. Adicionalmente, a la fecha de emisión de este informe, el Fideicomiso de operación mantiene fondos de reserva suficientes para cubrir, en su caso, el pago de ciertos compromisos de corto plazo.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía cuenta con un protocolo de actuación y está implementando las medidas sanitarias necesarias para salvaguardar la seguridad de sus clientes, empleados y contratistas. Asimismo, se encuentra en un proceso de evaluación continua para identificar y definir las medidas necesarias para mitigar los riesgos financieros y operacionales derivados de esta contingencia.

Se espera que la Compañía continúe con afectaciones en su información financiera y operación derivadas de la contingencia sanitaria actual.

Concesionaria mexiquense, S. A. de C. V. (“CONMEX” o la “entidad”) celebra la octava modificación al título de concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del sistema carretero del oriente del estado de México.

El día 11 de junio de 2021, en relación con el Título de Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, de fecha 25 de febrero de 2003 (el “Título de Concesión”), otorgado por la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México (la “Secretaría”) en favor de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (“Conmex” o la “Compañía”), una sociedad subsidiaria de Aleatica S.A.B. de C.V. (“Aleatica”), la Compañía informa al mercado que, en esta fecha, ha celebrado la Octava Modificación al Título de Concesión (la “Octava Modificación”) con la Secretaría y con la participación del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (“SAASCAEM”). Esta modificación se refiere a la ejecución de los trabajos de construcción del Enlace con el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (“Enlace con el AIFA”).

Los cambios al Título de Concesión acordados bajo la Octava Modificación se refieren principalmente los siguientes aspectos:

La construcción del Enlace con el AIFA: la Secretaría, el SAASCAEM y Conmex, acordaron incorporar y reconocer en el título de concesión las obras adicionales correspondientes al enlace con el AIFA. Estas obras adicionales han sido definidas como de carácter prioritario por el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal y serán desarrolladas por la concesionaria de acuerdo con los preceptos establecidos en el Título de Concesión. Los trabajos de construcción del Enlace con el AIFA representarán una inversión estimada de \$3,900 millones de pesos más los impuestos aplicables.



La prórroga de la vigencia del Título de Concesión: para atender el impacto preliminar de la construcción del Enlace con el AIFA, la Secretaría, el SAASCAEM y Connex, acordaron ampliar el plazo de la concesión en base a lo establecido en el Título.

La Secretaría, el SAASCAEM y Connex, acordaron trabajar conjuntamente para revisar cualesquiera modificaciones adicionales al Título de Concesión que sea necesario realizar con motivo de la construcción del Enlace con el AIFA.

Oficio de la CNBV que requiere ciertas medidas

Según fue informado mediante Evento Relevante de fecha 25 de febrero de 2021, el día 24 de febrero de 2021, a las 22:13 horas, la Entidad fue notificada de un oficio emitido por la CNBV mediante el cual se requieren las siguientes medidas:

Primera: elaborar en términos de la NIC1, los estados financieros de la Emisora correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y subsecuentes, considerando: (i) registrar la “Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje” y la “Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje” como activos intangibles; (ii) no registrar el “Déficit a cargo de la concedente” como activo financiero; y (iii) realizar los ajustes necesarios, conforme a las NIIF, en los estados de resultados y otros resultados integrales que elabore como parte de los estados financieros tomando en consideración lo dispuesto en la NIIF 15 y en la NIC 36.

Segunda: presentar ante la CNBV: (i) información financiera anual correspondiente a 2019 incluyendo los estados financieros modificados en términos del requerimiento anterior respecto de los ejercicios 2019, 2018 y 2017 únicamente para efectos comparativos; y (ii) información financiera trimestral de los ejercicios 2019 y 2020.

Tercera: elaborar estados financieros en apego a los referidos principios contables, las NIIF, en términos del primer requerimiento; los estados financieros dictaminados correspondientes a 2020 deben reflejar las modificaciones requeridas.

El registro de las inversiones en concesiones también es consistente con la forma de registro que fue presentada por la Emisora a la CNBV con fecha 17 de febrero de 2017 e informada al público inversionista mediante evento relevante de fecha 23 de febrero de 2017. Esta forma de registro se presentó en respuesta a medidas similares emitidas por la CNBV en 2016. Desde entonces, la Emisora ha presentado su información financiera anual y trimestral de conformidad con dicha forma de registro.

La Emisora implementará todas las acciones legales necesarias para defender sus derechos y mantener la forma de registro en cumplimiento de las NIIF. La Compañía considera que existen elementos suficientes para prevalecer en su posición.

La información contenida en el Evento Relevante únicamente se publicó en cumplimiento a las obligaciones de revelación de información a cargo de la Compañía conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus regulaciones y para efectos informativos, por lo que, dicha información no deberá ser considerada como una manifestación de consentimiento, admisión, adopción o cualquier otra de naturaleza análoga por parte de la Emisora respecto a las Medidas.

Juicio de nulidad en contra del oficio de medidas de la CNBV

Según fue informado mediante Evento Relevante de fecha 9 de abril de 2021, en seguimiento al evento relevante publicado por la Entidad el 25 de febrero de 2021 (“ER de 25 de febrero”), después de un análisis exhaustivo del oficio mediante el cual la CNBV requirió implementar medidas relacionadas con el registro contable del derecho de recuperación previsto en ciertos títulos de concesión (medidas que fueron descritas en el ER de 25 de febrero) (el “Oficio”), el día 9 de abril de 2021 la Entidad interpuso una demanda que inició un juicio contencioso administrativo federal (juicio de nulidad) que busca la nulidad del Oficio.



La Compañía considera que existen elementos suficientes para prevalecer en su posición.

Cumplimiento del oficio de medidas de la CNBV

Según fue informado mediante Evento Relevante de fecha 12 de abril de 2021.- en seguimiento a los eventos relevantes publicados por la Entidad el 25 de febrero de 2021 (“ER de 25 de febrero”) y el 9 de abril de 2021, el 12 de abril de 2021 dio cumplimiento a lo instruido por el oficio mediante el cual la CNBV requirió implementar las medidas que fueron descritas en el ER de 25 de febrero (el “Oficio”).

El citado cumplimiento se mantendrá mientras que no se suspendan o revoquen los efectos del Oficio.

Como parte del cumplimiento de lo instruido en el Oficio, la Entidad presentó de nueva cuenta la información anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y los reportes trimestrales correspondientes a los años 2019 y 2020. Es importante señalar que la información anual y los reportes trimestrales mencionados anteriormente contienen la información existente a la fecha de su emisión y únicamente fueron modificados para incorporar lo instruido en el Oficio.

Adicionalmente, la Compañía informó que la mera forma de registro requerida por la CNBV no tiene un impacto económico adverso en la marcha de la Compañía, dado que no afecta a la generación de flujo de caja de la Compañía, no genera obligaciones de pago adicionales y no afecta la capacidad de la Entidad para cumplir con todas sus obligaciones bajo financiamientos. Además, la forma de registro no afecta los derechos contractuales de la Compañía bajo el título de concesión correspondiente.

La información contenida en el Evento Relevante se publicó en cumplimiento a las obligaciones de revelación de información a cargo de la Entidad conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus regulaciones, por lo que dicha información no deberá ser considerada como una manifestación de consentimiento, admisión, adopción o cualquier otra de naturaleza análoga por parte de la Compañía respecto al Oficio.

Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión” o “CNBV”)

Durante los años 2014 a 2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) solicitó información y emitió diversos oficios en relación con el tratamiento contable que Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (la “Entidad”) estaba dando a los reconocimientos de inversión firmados por los entes concedentes en algunos de sus activos, que incluyen cláusulas con el derecho a la recuperación de la inversión total o el capital invertido, más una tasa interna de retorno, conforme a lo que se establece en el Título de Concesión correspondiente. Todo ello ha sido publicado por la Compañía en sus estados financieros y en sucesivos Eventos Relevantes publicados de forma adecuada, incluyendo un régimen transitorio con información complementaria para conocimiento público. En febrero de 2017 se presentó ante la CNBV por parte de la Compañía una propuesta de presentación más explicativa de la información incluida en los citados reconocimientos. La Comisión tomó nota de ello y la Compañía lo divulgó al Público en un Evento Relevante Correspondiente.

Desde entonces se ha venido utilizando esta mecánica y publicando trimestral y anualmente de esta forma y con base en la información financiera de la Compañía así presentada, se realizaron en 2017 y 2018 ofertas de adquisición de acciones. Adicionalmente, y como ejercicio de transparencia, la Compañía publicó su título de Concesión en <http://www.transparencia-aleatica.com.mx/>.

El 13 de noviembre de 2020 la Entidad recibió un oficio mediante el cual la CNBV realizó diversas observaciones y concedió un plazo de veinte días hábiles para realizar manifestaciones y aportar documentación e información tendiente a desvirtuar las observaciones contenidas en dichos oficios.

El 12 de enero de 2021, los Requerimientos fueron desahogados en tiempo y forma por las Compañías mediante escritos y anexos presentados vía electrónica.



El 24 de febrero de 2021, la Entidad recibió un oficio emitido por la CNBV en los que se requieren ciertas medidas (ver Nota 0).

Las acciones y medidas instruidas por la CNBV que afectan a la emisión de estos estados financieros son las siguientes:

Elaborar en términos de la NIC 1, los estados financieros de la Emisora correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y subsecuentes, considerando: (i) registrar la “Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje” y la “Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje” como activos intangibles; (ii) no registrar el “Déficit a cargo de la concedente” como activo financiero; y (iii) realizar los ajustes necesarios, conforme a las NIIF, en los estados de resultados y otros resultados integrales que elabore como parte de los estados financieros tomando en consideración lo dispuesto en la NIIF 15 y en la NIC 36; en particular, no registrar las cuentas “Ajuste por valuación del activo intangible” y “Ajuste por valuación del déficit a cargo del concedente”.

2. Bases de presentación

Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a. *Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRS” o “IAS” por sus siglas en inglés) que son obligatorias para el año en curso*

En el año en curso, la Entidad implementó una serie de IFRS nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2021.

Fase 2 de la reforma de tasas de interés de referencia (IBOR- Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)

Las tasas interbancarias de referencia como la LIBOR, EURIBOR y TIBOR, que representan el costo de obtener fondos no garantizados, han sido cuestionadas sobre su viabilidad como referencias de financiamiento en el largo plazo. Los cambios en la reforma a las tasas de interés de referencia en su fase 2, se refieren a las modificaciones de activos financieros, pasivos financieros y pasivos por arrendamiento, requerimientos de cobertura contable y de revelación de instrumentos financieros. Estas mejoras son efectivas a partir del 1 de enero de 2021 con aplicación retrospectiva, sin que se requiera rehacer los periodos comparativos.

Con respecto a la modificación de activos financieros, pasivos financieros y pasivos por arrendamiento, el IASB introdujo un expediente práctico que implica la actualización de la tasa de interés efectivo.

Por su parte, con respecto a la contabilidad de coberturas, las relaciones y documentaciones de coberturas deben reflejar las modificaciones a la partida cubierta, el instrumento de cobertura y el riesgo a cubrir. Las relaciones de cobertura deberán cumplir todos los criterios para aplicar contabilidad de cobertura, incluyendo los requerimientos de efectividad.

Finalmente, con respecto a las revelaciones, las entidades deberán revelar cómo están administrando la transición hacia tasas alternativas de referencia y los riesgos que puedan surgir de la transición; además, deberán incluir información cuantitativa sobre activos financieros y pasivos financieros no derivados, así como instrumentos financieros no derivados, que continúen bajo las tasas de referencia sujetas a la reforma y los cambios que hayan surgido a la estrategia de administración de riesgos.



Su adopción no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

Impacto inicial por las concesiones aplicadas a las Rentas bajo NIIF 16 debido a temas relacionados con COVID-19 después del 30 de junio de 2021, enmienda a la NIIF 16

En marzo de 2021, el IASB emitió Concesiones de Renta relacionadas a COVID-19 después del 30 de junio de 2021 (enmienda a la NIIF 16). Cuando el IASB publicó las modificaciones a la NIIF 16 en mayo de 2020, se le permitió al arrendador aplicar el expediente práctico de la concesión de rentas para cualquier reducción en el pago de arrendamientos afectando los pagos originales antes o al 30 de junio de 2021. Debido a la naturaleza de la pandemia por COVID-19, la modificación extendía un expediente práctico para aplicar esos pagos originales antes o al 30 de junio de 2022.

El expediente práctico permite que un arrendatario elija no evaluar si una renta relacionada por COVID-19 es una modificación al arrendamiento. Un arrendatario que hace esta elección deberá contabilizar cualquier cambio en los pagos de renta resultantes de la concesión de rentas relacionadas a COVID-19 aplicando la NIIF 16 como si el cambio no fuera una modificación al arrendamiento.

El expediente práctico aplica solo a las concesiones de renta que ocurren por consecuencia directa relacionada a COVID-19 y solo si las siguientes condiciones se cumplen.

El cambio en los pagos por arrendamiento resulta en una consideración que sea sustancialmente la misma, o menor que, la consideración del arrendamiento inmediatamente anterior al cambio.

Cualquier reducción en los pagos de arrendamiento solo afecta a los pagos debidos en o antes del 30 de junio de 2022 (una concesión de renta cumple esta condición si resulta en una reducción de pagos antes del 30 de junio de 2022 o incrementa los pagos de arrendamiento que se extienden más allá del 30 de junio de 2022); y No hay un cambio sustantivo en alguna otra cláusula o condición del arrendamiento.

La Compañía no ha tenido ningún impacto material por estas modificaciones a la NIIF 16 debido a que no tuvo ninguna concesión de renta aplicable.

b. IFRS nuevas y modificadas que aún no son efectivas

En la fecha de autorización de estos estados financieros, la Entidad no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y revisadas que se han emitido pero que aún no son efectivas:

IFRS 10 e IAS 28 (modificaciones)	<i>Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto</i>
Modificaciones a IAS 1	<i>Clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.</i>
Modificaciones a IFRS 3	<i>Referencias al marco conceptual</i>
Modificaciones a IAS 16	<i>Propiedad, Planta y Equipo - antes de ser utilizados</i>
Modificaciones a la IAS 1 y a las declaraciones de prácticas 2 de IFRS	<i>Revelación de las políticas contables</i>
Modificaciones a la IAS 8	<i>Definición de las estimaciones contables</i>
Modificaciones a la IAS 12	<i>Impuestos diferidos relacionados a los activos y pasivos que surgen de una sola transacción.</i>

La Administración no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros de la Entidad en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:



Modificaciones a IFRS 10 e IAS 28 Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto

Las modificaciones a la IFRS 10 y la IAS 28 tratan con situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora sólo en la medida en que la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de capital) al valor razonable, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada. La administración de la Entidad prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros de la Entidad en períodos futuros en caso de que tales transacciones surjan.

Modificaciones a IAS Clasificación de Pasivos como Circulante y No-circulante

Las modificaciones a IAS 1 afectan solo a la presentación de los pasivos como circulantes y no circulantes en el estado de posición financiera y no por el monto o tiempo en el cual se reconoce cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información revelada acerca de esas partidas.

Las modificaciones aclaran que la clasificación de los pasivos como circulantes y no circulantes se basa en los derechos de la existencia al final del periodo de reporte, especifica que la clasificación no se ve afectada por las expectativas acerca de si la entidad va a ejercer el derecho de aplazar la cancelación del pasivo, explicar que existen derechos si hay convenios que se deban cumplir al final del periodo de reporte, e introducir una definición del ‘acuerdo’ para dejar en claro que el acuerdo se refiere a la transferencia de efectivo de la contraparte, instrumentos de capital, otros activos o servicios.

Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente para periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2023, con la aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a IFRS 3 - Referencia al Marco Conceptual

Las modificaciones actualizan IFRS 3 para que se pueda referir al *Marco Conceptual* 2018 en lugar del *Marco* de 1989. También añadieron un requerimiento que, para obligaciones dentro del alcance de IAS 37, un comprador aplica la IAS 37 para determinar si la fecha de adquisición es una obligación presente o existe como resultado a partir de un evento pasado. Por gravámenes que estén dentro del alcance de IFRIC 21 *Gravámenes*, el comprador aplica IFRIC 21 para determinar si la obligación da lugar a un pasivo para pagar el gravamen que ocurrió en la fecha de adquisición.

Finalmente, las modificaciones agregan una declaración explícita que el comprador no reconocerá un activo contingente adquirido de una combinación de negocios.

Las modificaciones son efectivas para las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea en o después del periodo inicial del primer periodo anual iniciando en o después del 1 de enero de 2022. Con opción a aplicación anticipada si la entidad también aplica todas las otras referencias actualizadas (publicadas junto con el *Marco Conceptual*) al mismo tiempo o anticipadamente.



Modificaciones a IAS 16 - Propiedad, Planta y Equipo - Antes de ser usados.

Las modificaciones prohíben la deducción del costo de un activo de propiedad, planta o equipo cualquier ingreso de vender el activo después de que esté listo para usarse, por ejemplo, ingresos mientras el activo se lleva a la ubicación y se realiza el acondicionamiento necesario para que sea operable en la manera que está destinado de acuerdo con la administración. Por consiguiente, una entidad debe reconocer esos ingresos por ventas y costos en resultados. La entidad mide los costos de esas partidas conforme a la IAS 2 *Inventarios*.

Las modificaciones aclaran el significado de ‘probar si un activo funciona adecuadamente’. Ahora IAS 16 especifica esto como una evaluación en la cual el desempeño físico y técnico del activo es capaz de ser usado en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para renta u otros, o propósitos administrativos.

Si no se presenta por separado en el estado de resultados integrales, los estados financieros deberán revelar las cantidades de ingresos y costos en resultados relacionados a partidas que no son una salida por las actividades ordinarias de la entidad, en la línea de partida(s) en el estado de resultados integrales donde se incluyan los ingresos y costos.

Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente, pero solo a las partidas de propiedad, planta y equipo que son traídas a la ubicación y condiciones necesarias para que sean capaces de operarse como la administración lo tiene planeado en o después del inicio del periodo en el cual se presentan los estados financieros de la entidad en los cuales aplique por primera vez las modificaciones.

La Entidad deberá reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al balance en las utilidades retenidas (o algún componente de capital, que sea apropiado) al inicio del primer periodo que se presente.

Las modificaciones son efectivas para periodos anuales que inicien el 1 de enero de 2022 con opción de aplicación anticipada.

Enmiendas a la IAS 1 y a las Declaraciones de Prácticas 2 de IFRS Revelación de Políticas Contables

Las enmiendas cambian los requerimientos a la IAS 1 con respecto a la revelación de las políticas contables. La modificación reemplaza los términos “políticas contables significativas” con “información de las políticas contables materiales”. La información de las políticas contables son materiales cuando se considera que, en conjunto con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, pueden influir en la toma de decisiones de los usuarios primarios de los estados financieros de uso general y que son hechos en la base a dichos estados financieros.

Los párrafos de soporte en la IAS 1 se modifican para aclarar la información de las políticas contables que se relacionan a transacciones inmateriales, otros eventos o condiciones que sean por sí solos materiales.

Para darle soporte a estas modificaciones, el IASB ha desarrollado una guía y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación de los “4 pasos del proceso de materialidad” descrito en las declaraciones de las prácticas 2 de IFRS.

Las modificaciones a la IAS 1 estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2021, con opción a aplicación anticipada y son aplicadas prospectivamente. Las modificaciones a las declaraciones de las prácticas 2 de IFRS no contienen una fecha de vigencia o requerimientos de transición.



Modificaciones a la IAS 8 Definición de las estimaciones contables.

Las modificaciones reemplazan la definición de un cambio en estimaciones contables. Bajo la nueva definición, las estimaciones contables son “cantidades monetarias en los estados financieros que son sujetas a medir incertidumbre”.

La definición de un cambio en las estimaciones contables fue eliminada. Sin embargo, el IASB mantuvo el concepto de cambios en una estimación contable en la norma con las siguientes aclaraciones:

- Un cambio en una estimación contable son los resultados de nueva información o un nuevo desarrollo no son las correcciones de un error.
- Los efectos de un cambio en un dato de entrada o una técnica de valuación usada para desarrollar una estimación contable son cambios en las estimaciones contables si no resultan de una corrección de errores de periodos previos.

Las modificaciones estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2023 para los cambios en las políticas contables y los cambios en estimaciones contables que ocurran en o después del inicio de dicho periodo con opción a aplicación anticipada.

Modificaciones a la IAS 12 Impuestos diferidos relacionados a los activos y pasivos que surgen de una sola transacción.

Las modificaciones introdujeron otra excepción adicional aparte de la exención del reconocimiento inicial. En las modificaciones, una entidad no aplica la excepción de reconocimiento inicial para las transacciones que dan lugar a diferencias temporales gravables y deducibles.

Dependiendo en la ley aplicable de impuestos, las diferencias temporales gravables y deducibles pueden darse en el reconocimiento inicial de un activo y un pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios y no afecte la contabilidad ni las utilidades gravables. Por ejemplo, puede darse con un reconocimiento de un pasivo por arrendamiento y el correspondiente activo por derecho de uso aplicando la IFRS 16 Arrendamientos en la fecha del inicio de un arrendamiento.

Siguiendo las modificaciones a la IAS 12, se requiere que una entidad reconozca los impuestos diferidos activo y pasivo, con el reconocimiento de cualquier impuesto diferido activo estando sujeto al criterio de recuperabilidad.

Las modificaciones aplican a las transacciones que ocurran en o después del primer periodo comparativo del periodo que se presenta. Adicionalmente, al inicio del primer periodo comparativo una entidad reconoce:

- Un impuesto diferido activo (en la medida que sea probable que el ingreso gravable está disponible contra la diferencia temporal deducible) y un impuesto diferido pasivo para todas las deducciones gravables y temporales asociadas con:
 - Activos por derecho de uso y pasivos por arrendamientos
 - Desmantelamiento restauración y pasivos similares que correspondan a montos reconocidos como parte de los costos relacionados al activo.
- El efecto acumulado al inicio de la aplicación de las modificaciones como un ajuste en los saldos iniciales de las utilidades retenidas (o algún otro componente de capital, como corresponda) a la fecha.

Las modificaciones estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2023, con opción a aplicación anticipada.



3. Principales políticas contables

- a. Los estados financieros de la Entidad han sido preparados de acuerdo con las IFRS en términos de la interpretación que sobre el registro del Título de Concesión descrito en la Nota 0, hace la Comisión.
- b. **Capital de trabajo-** Los estados de posición financiera adjuntos muestran una deficiencia y eficiencia en el capital de trabajo de \$(2,542,915,683) y \$406,088,243 al 31 de diciembre de 2021 y 2020, respectivamente. Sin embargo, con relación al año 2021, esto no afecta la continuidad de su operación, ya que son pasivos circulantes con sus partes relacionadas, los cuales se pagarán conforme los flujos de efectivo lo permitan y los saldos en fondos de fideicomiso a corto plazo por mantenimiento mayor, solamente muestran un fondeo por seis meses con base en la operación del fideicomiso, los cuales se seguirán fondeando a lo largo del periodo.
- c. **Bases de preparación-** Los estados financieros de la Entidad han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros, se valúan a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

- i. Costo histórico:

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

- ii. Valor razonable:

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y/o revelación de estos estados financieros se determina de forma tal, a excepción de las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IFRS 16, y las valuaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización de la IAS 2 o el valor en uso de la IAS 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2, o 3 con base en el grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 - Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la entidad puede obtener a la fecha de valuación;
- Nivel 2 - Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 - Considera datos de entrada no observables.

Negocio en Marcha

Los estados financieros han sido preparados por la Administración asumiendo que la Entidad continuará operando como una empresa en funcionamiento.



- d. **Fondos en fideicomisos-** La Entidad presenta a largo plazo en los estados de posición financiera, el efectivo depositado en los fondos para reservas para el pago de servicio de deuda que no será utilizado dentro de los 12 meses siguientes al periodo reportado. Aquellos fondos que serán utilizados en el ejercicio siguiente o cuyas disposiciones son sin restricciones, se clasifican en el corto plazo.
- e. **Inversión en concesión-** La Entidad reconoce contablemente las inversiones realizadas en proyectos de infraestructura de acuerdo con la CINIIF 12 Acuerdo de concesiones (“CINIIF 12”) y la instrucción de la Comisión (ver Nota 0).

La CINIIF 12 se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

Conforme a la CINIIF 12 y el requerimiento recibido de la Comisión, la Entidad registra la inversión en concesión basado en la naturaleza económica y características del Título de Concesión como sigue:

Título de Concesión con cláusula de rendimiento: se registra como activo intangible y establece que la inversión en infraestructura y el rendimiento establecido en el propio Título de Concesión, serán recuperados a través de flujos futuros de peaje. Se valúa a costo y se amortiza, mediante la aplicación de la proporción de aforo vehicular ocurrido. Cada periodo de reporte la administración de la Entidad, ajusta la variación que existe entre el aforo proyectado, base de cálculo, contra los aforos reales. La proporción de aforo vehicular se determina en base al valor neto de la inversión, entre el aforo vehicular esperado de acuerdo con los años de concesión otorgados según corresponda en cada concesión. El título de concesión registrado como activo intangible está sujeto a pruebas de deterioro anualmente.

Para la determinación del monto identificado como activo intangible, conforme a la IAS 38 “Activos Intangibles”, se consideraron a la fecha del 1 de enero 2017 el costo de la inversión en infraestructura recuperable a través de flujos de peaje y la porción del activo intangible recuperable a través de flujos de peaje.

La CINIIF 12 establece para los Títulos de Concesión, que los activos de infraestructura no deben ser reconocidos como propiedades y equipo por el operador.

Los ingresos y los costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los ingresos y costos durante la fase de construcción. El costo por interés devengado durante el período de construcción se capitaliza en el caso de concesiones clasificadas como activos intangibles.

Los ingresos por construcción se reconocen conforme al método del grado de avance, bajo este método, el ingreso es identificado con los costos incurridos para alcanzar la etapa de avance para la terminación de la concesión, resultando en el registro de ingresos y costos atribuibles a la proporción de trabajo terminado al cierre de cada año. Para la construcción de las vías que tiene concesionadas, la Entidad y sus subsidiarias, en general, subcontratan a partes relacionadas o compañías constructoras independientes; por medio de los subcontratos de construcción celebrados, las constructoras son las responsables de la ejecución, terminación y calidad de las obras. Los precios de contratación con las empresas subcontratistas son a precios de mercado por lo que la Entidad no reconoce en sus estados de resultados un margen de utilidad por la ejecución de dichas obras. Los subcontratos de construcción no eximen a la Entidad de sus obligaciones adquiridas con respecto al Título de Concesión. Por aquellas obras que son realizadas directamente por la Entidad se reconocen márgenes de utilidad en su construcción

- f. **Anticipos a proveedores por mantenimiento-** Corresponden a erogaciones efectuadas para trabajos que se recibirán en el futuro por concepto de mantenimiento, cuya característica básica es el que ésta no le transfiere aun a la Entidad los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que esta por adquirir o recibir.
- g. **Mobiliario y equipo y otros-** Se reconocen al costo de adquisición menos depreciación y cualquier pérdida acumulada por deterioro. El costo incluye erogaciones que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil, como sigue:



	Porcentaje anual %
Equipo de cómputo	30
Equipo de transporte	25
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo de señalización	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo de energía eléctrica	10
Gastos de instalación en locales arrendados	10

La vida útil estimada, el valor residual y el método de depreciación se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

Un elemento de mobiliario y equipo y otros activos se da de baja cuando se vende o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo. La utilidad o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de mobiliario y equipo y otros activos, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en resultados.

- h. **Costos por préstamos-** Los costos por préstamos atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos para su uso o venta “activos calificables”, los cuales constituyen activos que requieren de un período de tiempo substancial hasta que están listos para su uso o venta, se adicionan al costo de esos activos durante ese tiempo hasta el momento en que estén listos para su uso o venta.

El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificados o calificables, se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados.

Todos los otros costos por préstamos se reconocen en los resultados durante el período en que se incurren.

- i. **Deterioro de valor de los activos tangibles e intangibles-** Al final del período la Entidad revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el monto de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Entidad estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos corporativos también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales, o de lo contrario, se asignan a la Entidad más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida o todavía no disponibles para su uso, se sujetan a pruebas para efectos de deterioro al menos cada año, y siempre que exista un indicio de que el activo podría haberse deteriorado.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos su costo de venderlo y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.



Si se estima que el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Posteriormente, cuando una pérdida por deterioro se revierte, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se incrementa al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no exceda el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

- j. **Otros activos** - Incluyen principalmente costos incurridos por proyectos de telepeaje y otros. Los costos erogados en estos activos, que den origen a beneficios económicos futuros y que cumplan con ciertos requisitos para su reconocimiento, se capitalizan y se amortizan de acuerdo a su vida útil. Las erogaciones que no cumplen con dichos requisitos se registran en resultados cuando se incurren.
- k. **Provisiones** - Las provisiones se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Entidad tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

- l. **Provisión para mantenimiento mayor** - La Entidad crea la provisión de mantenimiento mayor de tramos carreteros, en función a la estimación del costo del siguiente mantenimiento mayor de forma lineal desde el último efectuado, con el fin de cumplir con la obligación contractual de que al término de la concesión los activos de la misma se reviertan al gobierno en condiciones óptimas para su operación.

El importe que se reconoce en esta provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

- m. **Beneficios a empleados**

Beneficios a empleados por terminación y retiro

Las aportaciones a los planes de beneficios al retiro de contribuciones definidas se reconocen como gastos al momento en que los empleados han prestado los servicios que les otorgan el derecho a las contribuciones.

En el caso de los planes de beneficios definidos, que incluyen prima de antigüedad, su costo se determina utilizando el método de crédito unitario proyectado, con valuaciones actuariales que se realizan al final de cada periodo sobre el que se informa. Las remediciones, que incluyen las ganancias y pérdidas actuariales, se reflejan de inmediato en el estado de posición financiera con cargo o crédito que se reconoce en otros resultados integrales en el período en el que ocurren. Las remediciones reconocidas en otros resultados integrales se reflejan de inmediato en las utilidades acumuladas y no se reclasifica a resultados. Costo por servicios pasados se reconoce en resultados en el período de la modificación al plan. Los intereses netos se calculan aplicando la tasa de descuento al inicio del período de la obligación el activo o pasivo por beneficios definidos.



Los costos por beneficios definidos se clasifican de la siguiente manera:

- Costo por servicio (incluido el costo del servicio actual, costo de los servicios pasados, así como las ganancias y pérdidas por reducciones o liquidaciones).
- Los gastos o ingresos por interés netos.
- Remediciones.

La Entidad presenta los dos primeros componentes de los costos por beneficios definidos como un gasto o un ingreso según la partida. Las ganancias y pérdidas por reducción del servicio se reconocen como costos por servicios pasados.

Las obligaciones por beneficios al retiro reconocidas en el estado de posición financiera, representan las pérdidas y ganancias actuales en los planes por beneficios definidos de la Entidad. Cualquier ganancia que surja de este cálculo se limita al valor presente de cualquier beneficio económico disponible de los reembolsos y reducciones de contribuciones futuras al plan.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Se reconoce un pasivo por beneficios que correspondan a los empleados con respecto a sueldos y salarios, vacaciones anuales, ausencias compensadas, vacaciones y prima vacacional.

Los pasivos reconocidos por los beneficios a los empleados a corto plazo se valúan al importe no descontado por los beneficios que se espera pagar por ese servicio.

Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de costos y gastos de operación en el estado de resultados y otros resultados integrales.

Como resultado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 2014, la PTU se determina con base en la utilidad fiscal conforme a la fracción I del artículo 9 de la misma Ley.

- n. ***Impuestos a la utilidad-*** La Entidad está sujeta a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (“LISR”).

El gasto por impuestos a la utilidad representa la suma de los impuestos a la utilidad causados y los impuestos a la utilidad diferidos.

Impuestos a la utilidad causados

El impuesto causado calculado corresponde al Impuesto Sobre la Renta (“ISR”) y se registra en los resultados del año en que se causa.

1. Impuestos a la utilidad diferidos

Los impuestos a la utilidad diferidos se reconocen sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, la tasa correspondiente a estas diferencias y en su caso se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El activo o pasivo por impuesto a la utilidad diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la Entidad disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del crédito mercantil o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta el resultado fiscal ni el contable.



El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrá utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas y leyes fiscales que hayan sido aprobadas o sustancialmente aprobadas al final del periodo sobre el que se informa.

La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

3. Impuestos causados y diferidos

Los impuestos causados y diferidos se reconocen en resultados, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados, ya sea en los otros resultados integrales o directamente en el capital contable, respectivamente. Cuando surgen del reconocimiento inicial de una combinación de negocios el efecto fiscal se incluye dentro del reconocimiento de la combinación de negocios.

- o. **Reconocimiento de ingreso por peajes y por servicios-** Los ingresos por peaje se reconocen al momento en que se entrega el servicio al cliente, el cual se detona al momento del cruce por parte del usuario en la Vía Concesionada. La Entidad satisface la obligación de desempeño permitiendo el cruce de la misma.

La base del cargo (cobro) se determina en función a la cuota vigente al momento del cruce ya sea en efectivo o si es por inter-operabilidad dentro de las siguientes 24/48 horas vía transferencia electrónica.

De las cuotas por aforo vehicular que se perciben, una parte de las mismas son propiedad de Caminos y Puentes Federales (“CAPUFE”), las cuales no se reconocen como ingresos propios de la Entidad. Dichas cuotas, que son propiedad de CAPUFE por los años terminados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 ascendieron a \$588,142,125, \$499,359,817, y \$585,342,634 respectivamente.

- p. **Utilidad por acción** - La utilidad básica y diluida por acción ordinaria se calculan dividiendo la utilidad neta del período entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio. La Entidad no tiene potencialmente ninguna acción con efectos de dilución, por tal motivo la utilidad por acción diluida es igual a la utilidad básica por acción.
- q. **Instrumentos financieros-** Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Entidad se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos y pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

- r. **Activos financieros-** Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o prácticas habituales en el mercado.



Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de activos financieros

Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- Si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, la Entidad puede hacer la siguiente elección /designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- La Entidad puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital en otros resultados integrales si se cumplen ciertos criterios; y
- La entidad podrá designar irrevocablemente un instrumento de deuda que cumpla los criterios de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable.

(i) Costo Amortizado y método de interés efectivo

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período relevante.

Para los activos financieros que no fueron comprados u originados por activos financieros con deterioro de crédito (por ejemplo, los activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente las entradas futuras de efectivo esperadas (incluidas todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que forma parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al importe en libros bruto del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados, una tasa de interés efectiva ajustada por crédito se calcula descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el monto al cual el activo financiero se mide en el reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre ese monto inicial y el monto de vencimiento, ajustado por cualquier pérdida. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier provisión para pérdidas.



Los ingresos por interés se reconocen usando el efecto de interés efectivo para los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado y a valor razonable a través de otros resultados integrales. Para los activos financieros comprados u originados distintos de los activos financieros con deterioro de crédito, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero, excepto para los activos financieros que posteriormente han sufrido deterioro de crédito. Para los activos financieros que posteriormente se han deteriorado el crédito, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en periodos de reporte posteriores el riesgo crediticio en el instrumento financiero con deterioro crediticio mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros adquiridos u originados que tengan deterioro crediticio, la Entidad reconoce los ingresos por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por crédito al costo amortizado del activo financiero a partir de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo crediticio del activo financiero mejora posteriormente, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio.

Los ingresos por interés son reconocidos en resultados (ganancias / pérdidas) incluidos en el rubro “Ingresos financieros”.

(ii) *Activos financieros a valor razonable a través de resultados*

Los activos financieros que no cumplen con los criterios para ser medidos al costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales (ver (i)) se miden a valor razonable a través de resultados. Específicamente:

- Las inversiones en instrumentos de capital se clasifican a valor razonable a través de resultados, a menos que la Entidad designe una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni una contraprestación contingente que surja de una combinación de negocios a valor razonable a través de otros resultados integrales en el reconocimiento inicial.
- Los instrumentos de deuda que no cumplen con los criterios de costo amortizado o con los criterios de valor razonable a través de otros resultados integrales (ver (i)) se clasifican a valor razonable a través de resultados. Además, los instrumentos de deuda que cumplen con los criterios de costo amortizado o los criterios valor razonable a través de otros resultados integrales pueden designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento (denominada "disparidad contable") que surgiría de la medición activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias y pérdidas sobre ellos en diferentes bases. La Entidad no ha designado ningún instrumento de deuda a valor razonable a través de resultados.

Los activos financieros a valor razonable a través de resultados integrales se miden a valor razonable al final de cada período de reporte, con cualquier ganancia o pérdida de valor razonable reconocida en utilidad o pérdida en la medida en que no sean parte de una relación de cobertura. La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incluye cualquier dividendo o interés ganado en el activo financiero y se incluye en la partida de “utilidad (pérdida) cambiaria”.

Ganancias y pérdidas cambiarias

El valor en libros de los activos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio al final de cada período sobre el que se informa. Específicamente;



- Para los activos financieros medidos al costo amortizado que no forman parte de una relación de cobertura designada, las diferencias cambiarias se reconocen en resultados en “utilidad (pérdida) cambiaria”;
- Para los instrumentos de deuda medidos en valor razonable a través de otros resultados integrales que no son parte de una relación de cobertura designada, las diferencias cambiarias en el costo amortizado del instrumento de deuda se reconocen en resultados en “utilidad (pérdida) cambiaria”;
- Para los activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados que no forman parte de una relación de cobertura designada, las diferencias cambiarias se reconocen en resultados en “utilidad (pérdida) cambiaria”; y
- Para los instrumentos de capital medidos en valor razonable a través de otros resultados integrales, las diferencias cambiarias se reconocen en otro resultado integral en la reserva de revaluación de inversiones.

Deterioro de activos financieros

La Entidad reconoce pérdidas crediticias esperadas de por vida para las cuentas por cobrar comerciales. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros se estiman utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Entidad, ajustada por factores que son específicos de los deudores, las condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la dirección actual como de la previsión de Condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor temporal del dinero cuando sea apropiado.

Para todos los demás instrumentos financieros, la Entidad reconoce la pérdida crediticia esperada de por vida cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo crediticio en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Entidad mide la provisión para pérdidas para ese instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada a 12 meses.

La pérdida crediticia esperada de por vida representa las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los eventos de incumplimiento posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la parte de la pérdida esperada de por vida que se espera que resulte de los eventos predeterminados en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe.

(i) Incremento significativo en el riesgo de crédito

Al evaluar si el riesgo de crédito en un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Entidad compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de reporte con el riesgo de un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de inicio. reconocimiento. Al realizar esta evaluación, la Entidad considera información tanto cuantitativa como cualitativa que sea razonable y fundamentada, incluida la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo innecesario. La información prospectiva considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las que operan los deudores de la Entidad, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos pertinentes y otras organizaciones similares, así como la consideración de varias fuentes externas de información real e información económica proyectada relacionada con las operaciones centrales de la Entidad.

En particular, la siguiente información se toma en cuenta al evaluar si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial:

- Un deterioro significativo existente o esperado en la calificación externa (si existe) o interna del instrumento financiero;



- Deterioro significativo en indicadores de mercado externos de riesgo de crédito para un instrumento financiero específico, por ejemplo, un aumento significativo en el diferencial de crédito, permuta de incumplimiento crediticio para el deudor, o el periodo de tiempo o el alcance al cual el valor razonable de un activo financiero es menor que su costo amortizado;
- Cambios adversos existentes o esperados en las condiciones económicas, financieras o de negocios que se espera que causen una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir su obligación de deuda;
- Un deterioro significativo actual o esperado en los resultados operativos del deudor;
- Aumentos significativos en el riesgo de crédito en otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Un cambio adverso existente o esperado en las condiciones regulatorias, económicas o tecnológicas del deudor que resulta en una disminución significativa de la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.

Independientemente del resultado de la evaluación anterior, la Entidad supone que el riesgo de crédito en un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento de más de 30 días, a menos que la Entidad tenga información razonable y confiable que demuestre lo contrario.

A pesar de lo anterior, la Entidad asume que el riesgo de crédito en un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo de crédito bajo si:

- (1) El instrumento financiero tiene un riesgo de incumplimiento bajo,
- (2) El deudor tiene una notoria capacidad de cumplir sus obligaciones de flujos contractuales de efectivo en el corto plazo, y
- (3) Cambios adversos en condiciones económicas y de negocios en el largo plazo pueden reducir la habilidad de que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de efectivo, pero no sucederá necesariamente.

La Entidad considera que un activo financiero tiene bajo riesgo de crédito cuando el activo tiene una calificación crediticia externa de “grado de inversión” de acuerdo a la definición globalmente aceptada, o en caso de que no haya una calificación externa disponible, que el activo tenga una calificación interna “realizable”. Realizable significa que la contraparte tiene una fuerte posición financiera y no hay montos pasados pendientes.

Para los contratos de garantía financiera, la fecha en que la Entidad se convierte en parte del compromiso irrevocable se considera la fecha del reconocimiento inicial a los efectos de evaluar el deterioro del instrumento financiero. Al evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial de los contratos de garantía financiera, la Entidad considera los cambios en el riesgo de que el deudor especificado incurra en impago del contrato.

La Entidad monitorea regularmente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los revisa según corresponda para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes de que el monto se haya vencido.

(ii) *Definición de incumplimiento*

La Entidad considera que lo siguiente constituye un evento de incumplimiento para fines de administración de riesgo de crédito interno, ya que la experiencia histórica indica que los activos financieros no son recuperables cuando cumplen con cualquiera de los siguientes criterios:



- Cuando el deudor incumple los convenios financieros;
- La información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluida la Entidad, en su totalidad (sin tener en cuenta ninguna garantía que tenga la Entidad).

Independientemente del análisis anterior, la Entidad considera que el incumplimiento ha ocurrido cuando un activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento, a menos que la Entidad tenga información razonable y confiable para demostrar que un criterio de incumplimiento más atrasado es más apropiado.

(iii) *Activos financieros con deterioro crediticio*

Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye datos observables sobre los siguientes eventos:

- (a) Dificultad financiera significativa por parte del emisor o del deudor;
- (b) El incumplimiento de un contrato, como un incumplimiento o un evento vencido (ver (ii) arriba);
- (c) Los prestamistas del deudor, por razones económicas o contractuales relacionadas con la dificultad financiera del deudor, le otorgan al deudor una concesión que los prestamistas no considerarían de otra manera;
- (d) Es cada vez más probable que el deudor entre en bancarrota o alguna otra reorganización financiera; o
- (e) La extinción de un Mercado funcional para el activo financiero por sus dificultades financieras.

(iv) *Política de bajas*

La Entidad da de baja un activo financiero cuando hay información que indique que el deudor se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo, cuando el deudor ha sido colocado en liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas por cobrar comerciales, cuando los montos vencen a más de dos años, lo que ocurra antes. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recuperación de la Entidad, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación realizada se reconoce en resultados.

(v) *Medición y reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas*

La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión de la Entidad de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.



Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben a la Entidad de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Entidad espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Para un arrendamiento por cobrar, los flujos de efectivo utilizados para determinar las pérdidas crediticias esperadas son consistentes con los flujos de efectivo utilizados en la medición del arrendamiento por cobrar de acuerdo con la IFRS 16 Arrendamientos.

Para un contrato de garantía financiera, donde la Entidad está obligada a realizar pagos solo en caso de incumplimiento por parte del deudor de acuerdo con los términos del instrumento que está garantizado, la provisión de pérdida esperada es el pago esperado para reembolsar al titular por una pérdida de crédito en la que incurre menos cualquier monto que la Entidad espera recibir del tenedor, el deudor o cualquier otra parte.

Si la Entidad ha medido la provisión para pérdidas para un instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada de por vida en el período del informe anterior, pero determina en la fecha de presentación actual que ya no se cumplen las condiciones para la pérdida crediticia esperada de por vida, la Entidad mide el margen de pérdida en una cantidad igual a pérdida crediticia esperada a 12 meses en la fecha de reporte actual, excepto por los activos para los cuales se utilizó el enfoque simplificado.

La Entidad reconoce una pérdida o pérdida por deterioro en el resultado de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de provisión para pérdidas.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si la Entidad no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, la Entidad reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si la Entidad retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, la Entidad continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja de un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados. Además, al darse de baja de una inversión en un instrumento de deuda clasificado como valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones se reclasifica a utilidad o pérdida. En contraste, en la baja de una inversión en un instrumento de capital que la Entidad eligió en el reconocimiento inicial para medir a valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones no se reclasifica a utilidad o pérdida, sino que se transfiere a resultados acumulados.

Pasivos financieros y capital

Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y de capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital.



Instrumentos de capital

Un instrumento de capital es cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Entidad se reconocen a los ingresos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

s. ***Pasivos financieros***

Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o en valor razonable a través de resultados.

Sin embargo, los pasivos financieros que surgen cuando una transferencia de un activo financiero no califica para la baja o cuando se aplica el enfoque de participación continua, y los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad, se miden de acuerdo con las políticas contables específicas que se detallan a continuación.

Pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

Los pasivos financieros se clasifican a valor razonable a través de resultados cuando el pasivo financiero es (i) contraprestación contingente de una adquirente en una combinación de negocios, (ii) se mantiene para negociar o (iii) se designa como valor razonable a través de resultados.

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido para negociar si:

- Se ha adquirido principalmente con el fin de recomprarlo a corto plazo; o
- En el reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que la Entidad gestiona conjuntamente y tiene un patrón real reciente de toma de ganancias a corto plazo; o
- Es un derivado, a excepción de lo derivado que son un contrato de garantía financiera o un instrumento de cobertura designado y efectivo.

Un pasivo financiero que no se tenga para negociar o la consideración contingente de una adquirente en una combinación de negocios puede designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si:

- Dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento que de otro modo surgiría; o
- El pasivo financiero forma parte de una Entidad de activos financieros o pasivos financieros o ambos, que se gestiona y su desempeño se evalúa sobre la base del valor razonable, de acuerdo con la gestión de riesgos documentada o la estrategia de inversión de la Entidad, y la información sobre la agrupación es proporcionado internamente sobre esa base; o
- forma parte de un contrato que contiene uno o más derivados implícitos, y la IFRS 9 permite que todo el contrato combinado se designe como valor razonable a través de resultados.

Los pasivos financieros a valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable, y las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable se reconocen en resultados en la medida en que no forman parte de una relación de cobertura designada. La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incorpora cualquier interés pagado en el pasivo financiero.

Sin embargo, para los pasivos financieros que se designan en Valor razonable a través de resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se reconoce en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos comprensivos crearían o ampliarían un desajuste contable en resultados. El monto restante del cambio en el valor razonable del pasivo se reconoce en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero que se reconocen en otro resultado integral no se reclasifican posteriormente a resultados. en su lugar, se transfieren a ganancias retenidas una vez que se da de baja el pasivo financiero.



Las ganancias o pérdidas en los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad que son designados por la Entidad como a valor razonable a través de resultados se reconocen en resultados.

Pasivos financieros medidos subsecuentemente a costo amortizado

Los pasivos financieros que no son (i) consideración contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como valor razonable a través de resultados, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Ganancias y pérdidas cambiarias

Para pasivos financieros denominados en una moneda extranjera y se miden al costo amortizado al final de cada período de reporte, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se determinan con base en el costo amortizado de los instrumentos. Estas ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en la “utilidad (pérdida) cambiaria” en resultados para pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada. Para aquellos que están designados como un instrumento de cobertura para una cobertura de riesgo de moneda extranjera, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en otro resultado integral y se acumulan en un componente separado del patrimonio.

El valor razonable de los pasivos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio al final del periodo sobre el que se informa. Para los pasivos financieros que se miden a valor razonable a través de resultados, el componente de moneda extranjera forma parte de las ganancias o pérdidas del valor razonable y se reconoce en utilidad o pérdida para los pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada.

Baja de pasivos financieros

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

Cuando la Entidad intercambia con el prestamista existente un instrumento de deuda en otro con términos sustancialmente diferentes, dicho intercambio se contabiliza como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, la Entidad considera la modificación sustancial de los términos de un pasivo existente o parte de él como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. Se asume que los términos son sustancialmente diferentes si el valor presente descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo cualquier tarifa pagada neta de cualquier tarifa recibida y descontada utilizando la tasa efectiva original es al menos un 10% diferente de la actual descontada Valor de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original. Si la modificación no es sustancial, la diferencia entre: (1) el importe en libros de la responsabilidad antes de la modificación; y (2) el valor presente de los flujos de efectivo después de la modificación debe reconocerse en resultados como la ganancia o pérdida por modificación dentro de otras ganancias y pérdidas.



t. ***Instrumentos financieros derivados***

La Entidad obtiene financiamientos bajo diferentes condiciones; cuando estos son a tasa variable, con la finalidad de reducir su exposición a riesgos de volatilidad en tasas de interés, contrató “SWAP”, que convierten su perfil de pago de intereses de variables a fijos. La negociación con instrumentos derivados se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia y se han establecido límites para cada institución. La política de la Entidad es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros derivados.

La Entidad reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados en el estado de posición financiera a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado, se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.

Cuando los derivados son contratados con la finalidad de cubrir riesgos y cumplen con todos los requisitos de cobertura, se documenta su designación al inicio de la operación de cobertura, describiendo el objetivo, características, reconocimiento contable y como se llevará a cabo la medición de la efectividad, aplicables a esa operación.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valuación de acuerdo al tipo de cobertura de que se trate: (1) cuando son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como de la partida cubierta se valúan a valor razonable y se reconocen en resultados; (2) cuando son de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad integral y se recicla a resultados cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados.

La Entidad suspende la contabilidad de cobertura cuando el derivado ha vencido, ha sido vendido, es cancelado o ejercido, cuando el derivado no alcanza una alta efectividad para compensar los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta, o cuando la Entidad decide cancelar la designación de cobertura.

Al suspender la contabilidad de cobertura en el caso de coberturas de flujo de efectivo, las cantidades que hayan sido registradas en el capital contable como parte de la utilidad integral, permanecen en el capital hasta el momento en que los efectos de la transacción pronosticada o compromiso en firme afecten los resultados. En el caso de que ya no sea probable que el compromiso en firme o la transacción pronosticada ocurra, las ganancias o las pérdidas que fueron acumuladas en la cuenta de utilidad integral son reconocidas inmediatamente en resultados. Cuando la cobertura de una transacción pronosticada se muestre satisfactoria y posteriormente no cumpliera con la prueba de efectividad, los efectos acumulados en la utilidad o pérdida integral en el capital contable se llevarán de manera proporcional a los resultados en la medida que el activo o pasivo pronosticado afecte los resultados.

Todos los instrumentos financieros derivados, aunque son contratados con fines de cobertura, en los casos en que no llegaran a cumplir con todos los requisitos que exige la normatividad, para efectos contables, se designan como de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en el estado de resultados y otros resultados integrales.

u. ***Arrendamientos***

La Entidad como arrendatario:

La Entidad evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La Entidad reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (12 meses o menos) y los de activos de bajo valor (como tabletas electrónicas, computadoras personales y objetos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos). Para estos arrendamientos, la Entidad reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del periodo de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos proveniente del consumo de los activos arrendados.



El pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de los pagos de renta que no sean pagados en la fecha de inicio, descontado por la tasa implícita en el contrato. Si esta tasa no puede ser fácilmente determinada, la Entidad utiliza tasas incrementales.

Los pagos de renta incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento consisten en:

- Pagos de renta fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido;
- Pagos de renta variables que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de inicio;
- El monto esperado a pagarse por el arrendatario bajo garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de opciones de compra, si el arrendatario está razonablemente certero de ejercitar las opciones; y
- Pagos por penalizaciones resultantes de la terminación del arrendamiento, si el periodo del arrendamiento refleja el ejercicio de una opción de terminación del arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se presenta como un concepto separado en el estado de posición financiera.

El pasivo por arrendamiento es medido subsecuentemente con el aumento del valor en libros para reflejar los intereses devengados por el pasivo por arrendamiento (usando el método de interés efectivo) y reduciendo el valor en libros para reflejar los pagos de renta realizados.

La Entidad revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado) siempre que:

- El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.
- Los pagos de renta se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos de renta actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos de renta se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).
- Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento del arrendamiento modificado, descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

La Entidad no realizó ninguno de los ajustes mencionados.

Los activos por derechos de uso consisten en la medición inicial del pasivo por arrendamiento correspondiente, los pagos de renta realizados en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido y cualquier costo inicial directo. La valuación subsecuente es el costo menos la depreciación acumulado y pérdidas por deterioro.

Los activos por derechos de uso se deprecian sobre el periodo que resulte más corto entre el periodo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derechos de uso refleja que la Entidad planea ejercer una opción de compra, el activo por derechos de uso se depreciará sobre la vida útil. La depreciación comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

Los activos por derechos de uso se presentan por separado en el estado de posición financiera.



La Entidad aplica IAS 36 para determinar si un activo por derechos de uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política de “Deterioro de valor de los activos tangibles e intangibles”.

Los arrendamientos con rentas variables que no dependen de un índice o tasa, no son incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento y del activo por derechos de uso. Los pagos relacionados son reconocidos como un gasto en el periodo en el que sucede el evento o condición que desencadena los pagos y son incluidos en el concepto de “Costos y gastos de operación” en el estado de resultados y otros resultados integrales (ver Nota 16).

Como expediente práctico, la IFRS 16 permite no separar los componentes de no arrendamiento y en su lugar contabilizar cualquier arrendamiento y sus componentes de no arrendamientos asociados como un solo acuerdo. La Entidad no ha utilizado este expediente práctico. Para contratos que contienen componentes de arrendamiento y uno o más componentes de arrendamiento o de no arrendamiento adicionales, la Entidad asigna la consideración del contrato a cada componente de arrendamiento bajo el método del precio relativo de venta independiente del componente de arrendamiento y precio relativo de venta independiente agregado para todos los componentes de no arrendamiento

- v. **Transacciones en monedas extranjeras-** Al preparar los estados financieros, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Entidad (moneda extranjera) se reconocen utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada período, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se reconvierten a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las diferencias en tipo de cambio se reconocen en los resultados del período.
- w. **Activos y pasivos financieros denominados en Unidades de Inversión (“UDI”)-** La Entidad presenta en el estado de resultados y otros resultados integrales, como Costos o Ingresos financieros, el efecto por valuación de la UDI de sus activos y pasivos financieros denominados en esta unidad de valor.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables de la Entidad, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración de la Entidad debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran como pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que se realiza la modificación y períodos futuros si la modificación afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

Las siguientes son las transacciones en las cuales la administración ha ejercido juicio profesional, en el proceso de la aplicación de las políticas contables y que tienen un impacto importante en los montos registrados en los estados financieros:

- La administración ha determinado no reconocer un margen de utilidad en los ingresos y costos por construcción. Dado que el monto de dichos ingresos y costos es sustancialmente igual y no hay impacto en la utilidad de la Entidad.
- La administración ha determinado reconocer el activo generado por la inversión en concesión y el rendimiento estipulado en el Título de Concesión cuya recuperación es mediante la operación de la propia concesión y a través de los flujos futuros por cuotas de peaje, durante el plazo de concesión, las prórrogas otorgadas, así como las prórrogas a las que tiene derecho cuando así lo establecen el propio Título de Concesión y las leyes aplicables.



Las fuentes de incertidumbre clave en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de derivar un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el siguiente período financiero son como sigue:

- La Entidad tiene pérdidas fiscales por recuperar acumuladas, por las cuales ha evaluado su recuperabilidad concluyendo que es apropiado el reconocimiento de un activo por ISR diferido.
- La Entidad realiza valuaciones de sus instrumentos financieros derivados que son contratados para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés. Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo. La Nota 13 describe las técnicas y métodos de valuación de los instrumentos financieros derivados.
- La Entidad revisa la estimación de la vida útil y método de amortización sobre sus activos por inversión en infraestructura al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva.
- La Administración realiza una estimación para determinar y reconocer la provisión para solventar los gastos de mantenimiento mayor de la Vía Concesionada, que afecta los resultados de los períodos que comprenden desde que las autopistas concesionadas están disponibles para su uso hasta que se realizan las obras de mantenimiento mayor.

5. Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos

Para propósitos de los estados de flujos de efectivo, el efectivo, equivalentes de efectivo y fondos restringidos incluye efectivo y bancos e inversiones en instrumentos en el mercado de dinero. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo como se muestra en los estados de flujos de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 como sigue:

	2021	2020	2019
Efectivo y depósitos bancarios	\$ 196,405,632	\$ 125,408,717	\$ 170,516,652
Fondos en fideicomiso restringido			
Ingreso adicional ^(A)	-	5,731,917	6,733,862
Fondos en fideicomiso restringidos ⁽¹⁾	<u>2,254,693,030</u>	<u>3,098,515,595</u>	<u>2,557,841,596</u>
	2,451,098,662	3,229,656,229	2,735,092,110
Menos porción a largo plazo de fondos en fideicomiso restringido	<u>(1,451,381,422)</u>	<u>(1,546,332,705)</u>	<u>(1,632,263,505)</u>
Total de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos a corto plazo	<u>\$ 999,717,240</u>	<u>\$ 1,683,323,524</u>	<u>\$ 1,102,828,605</u>

- (1) Fondos en fideicomiso restringidos- Representan efectivo y equivalentes de efectivo de los fideicomisos y se afectan con el cobro de los peajes, neto de gastos de operación y mantenimiento de las vías concesionadas y dotaciones conforme a los Contratos de Crédito y Fideicomiso vigentes. El uso de dichos fondos se encuentra restringido para el pago de liberación del derecho de vía, operación y mantenimiento de la Concesión y pago y garantía de la deuda de la Entidad. Incluyen los recursos para fondos de reserva, de mantenimiento, y fondo concentrador integrantes del patrimonio fideicomitado de los siguientes fideicomisos: i) Fideicomiso de administración No. 429, y ii) fondo para liberación de derecho de vía, éste último corresponde al patrimonio fideicomitado del Fideicomiso de administración No. 406; ambos fideicomisos fueron celebrados con Banco Invex, S. A.



Los saldos de los fideicomisos, se integran como sigue:

	2021	2020	2019
Fondo de reserva de servicio de deuda	\$ 1,444,153,822	\$ 1,546,220,040	\$ 1,632,156,159
Fondo para mantenimiento mayor	206,612,326	232,444,075	183,627,194
Fondo concentrador (Invex 429)	479,475,794	1,250,244,605	672,171,948
Fondo concentrador (Ingresos adicionales) ^(A)	-	5,731,917	6,733,862
Fondo para liberación de derecho de vía	7,227,600	112,665	107,346
Fondo concentrador de servicio de la deuda de las Notas Cupón Cero (Invex 15580)	58,070,083	53,430,101	53,977,398
Fondo concentrador de excedente de efectivo (Invex 15575)	<u>59,153,405</u>	<u>6,864,109</u>	<u>6,601,551</u>
Total de fondos en fideicomisos	2,254,693,030	3,095,047,512	2,555,375,458
Fideicomiso CPac (Concesionaria Pac, S.A. de C.V.)	<u>-</u>	<u>9,200,000</u>	<u>9,200,000</u>
Total de fondos en fideicomiso	2,254,693,030	3,104,247,512	2,564,575,458
Fondo de reserva de servicio de deuda y liberación de derecho de vía a largo plazo	<u>(1,451,381,422)</u>	<u>(1,546,332,705)</u>	<u>(1,632,263,505)</u>
Total de fondos en fideicomiso a corto plazo	<u>\$ 803,311,608</u>	<u>\$ 1,557,914,807</u>	<u>\$ 932,311,953</u>

^(A) Este importe corresponde al Ingreso adicional.

El Fideicomiso irrevocable No. 429 constituido el 7 de octubre de 2004, que CONMEX celebró en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Invex, S. A., como institución fiduciaria y BBVA Bancomer, S. A., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (“BANOBRAS”) y el Instituto de Crédito Oficial (“ICO”) como fideicomisarios en primer lugar, mismo que tenía por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como de los demás recursos de la vía concesionada, fue modificado y actualizado para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de financiamiento del 29 de agosto de 2015, y establecer nuevas condiciones para que el fideicomiso garantice el pago y las cuentas de proyecto correspondientes.

El fideicomiso bajo los términos de la línea de crédito bancaria y las Notas de largo plazo establece y mantiene una cuenta de reserva para el servicio de la deuda por los siguientes doce meses, en función del Ratio de cobertura para el servicio de deuda (“RCSD”) para el beneficio de estos acreedores. Las reservas serán fondeadas aportadas trimestralmente de manera anticipada por un monto equivalente al monto de los intereses y pagos requeridos para las Notas UDI, las Notas Cupón Cero y la línea de crédito a plazo durante los próximos doce (12) meses (el “Requerimiento de la Reserva para el Servicio de la Deuda”). Si el Requerimiento de la Reserva para el Servicio de la Deuda no se financia completamente, el efectivo disponible después de cubrir el servicio de la deuda conforme a la Línea de Crédito a Plazo y las Notas será depositado en la RCSD para satisfacer el Requerimiento de la Reserva para el Servicio de la Deuda conforme a la Cascada de Pagos.



6. Impuestos por recuperar al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019

	2021	2020	2019
ISR retenido	\$ 30,355,404	\$ 44,771,576	\$ 28,113,793
ISR a favor	<u>83,465,655</u>	<u>39,553,421</u>	<u>11,394,705</u>
	<u>\$ 113,821,059</u>	<u>\$ 84,324,997</u>	<u>\$ 39,508,498</u>

7. Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019

	2021	2020	2019
Seguros pagados por anticipado y otros anticipos	\$ 29,536,941	\$ 10,324,004	\$ 26,050,508
Depósitos en garantía	<u>897,650</u>	<u>1,537,562</u>	<u>1,023,390</u>
	<u>\$ 30,434,591</u>	<u>\$ 11,861,566</u>	<u>\$ 27,073,898</u>

8. Activo intangible por inversión en concesión al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019

La integración de la inversión en concesión es como sigue:

	2021	2020	2019
Obra civil terminada	\$ 24,854,044,511	\$ 22,496,775,193	\$ 22,477,534,519
Costo de préstamo capitalizado	<u>2,466,113,520</u>	<u>2,466,113,520</u>	<u>2,466,113,520</u>
	27,320,158,031	24,962,888,713	24,943,648,039
Otro activo intangible	<u>35,376,860,964</u>	<u>35,376,860,964</u>	<u>35,376,860,964</u>
Activo intangible por concesión	62,697,018,995	60,339,749,677	60,320,509,003
Amortización acumulada del activo intangible por inversión en concesión	<u>(10,990,217,756)</u>	<u>(10,043,125,863)</u>	<u>(9,353,375,209)</u>
Total inversión en concesión	<u>\$ 51,706,801,239</u>	<u>\$ 50,296,623,814</u>	<u>\$ 50,967,133,794</u>

El 24 de febrero de 2021, por instrucciones de la CNBV la Entidad realizó un cambio en el registro de las cuentas “Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje”, “Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje” y “Déficit a cargo de la concedente”; ello, fue derivado de la interpretación que la CNBV hace, del Título de Concesión de CONMEX. La Entidad, no comparte la interpretación actual de la CNBV.

Al no estar ni incluidos, ni incorporados en estos estados financieros, la información relativa al derecho a recibir una Rentabilidad Garantizada que algunos títulos de concesión tienen, y con objeto de presentar un detalle adicional que pueda servir al lector de los estados financieros a comprender mejor la situación de la Compañía, a continuación, se detalla la siguiente información.



Durante el año 2021, tal y como estaba previsto en la Séptima Modificación al Título de Concesión de CONMEX, se procedió -por primera vez- a implementar el nuevo procedimiento para el cálculo, reconocimiento y actualización del saldo de la Inversión Total Pendiente de Recuperar (“ITPR”) acordado con la autoridad concedente en la citada modificación. Con fecha 22 de diciembre de 2021 la concedente actualizó el saldo de la ITPR. Adicionalmente, cabe señalar que ya están planificados los trabajos para repetir el procedimiento en relación con el saldo de la ITPR para el periodo subsecuente.

Derivado de lo anterior, al 31 de diciembre 2021 la Entidad tiene aprobada y firmada, en un documento realizado para ello, la ITPR cuyo impacto sería un incremento en el activo intangible de los siguientes importes:

Cifras en Miles de pesos

Al 31 de diciembre de 2021	CONMEX
Activo intangible por concesiones	\$ <u>34,682,811</u>

Al 31 de diciembre 2021 la Entidad tiene devengada, de acuerdo a las cláusulas de Rentabilidad Garantizada de algunos títulos de concesión, pero pendiente de aprobar y firmar por el concedente una ITPR cuyo impacto sería un incremento en el activo intangible de los siguientes importes:

Cifras en Miles de pesos

Al 31 de diciembre de 2021	CONMEX
Activo intangible por concesiones	\$ <u>14,193,580</u>

A continuación, se presenta una descripción de la concesión de la Entidad:

I. Sistema Carretero del Oriente del Estado de México

El 25 de febrero de 2003, el GEM, en su carácter de concedente, otorgó una concesión a la Entidad (“Concesionario”) para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (“El Sistema Carretero o Vía Concesionada”) que comprende los siguientes cuatro tramos o fases de la carretera:

- I. Fase I, integrada por la autopista de peaje ubicada entre la Autopista México-Querétaro y la Autopista Peñón-Texcoco, con longitud de 52 km. La construcción de esta fase inició en el cuarto trimestre de 2003 e inició operaciones comerciales en noviembre de 2005.
- II. Fase II, es la continuación al sur de la Fase I, con longitud de 38 km. y está integrada por tres tramos carreteros de peaje:
 - Sección 1, que es la continuación de la Fase I hacia el sur y enlaza dicho tramo en la Autopista Peñón-Texcoco y con longitud de 7 km, hasta la carretera Bordo-Xochiaca, para darle servicio a la región de Nezahualcóyotl. Este tramo entró en operación en diciembre de 2009.
 - Sección 2A, que comprende el tramo “Entronque Lago Nabor Carrillo a la Carretera Federal Los Reyes-Texcoco”, con longitud de 11 km. Este tramo entró en operación desde el 29 de abril de 2011, conjuntamente con la Sección 2B.
 - Sección 2B, que comprende el tramo de la Autopista Los Reyes-Texcoco a la Carretera Federal México-Puebla, con longitud de 20 km. Este tramo entró en operación desde el 29 de abril de 2011, conjuntamente con la Sección 2A.



- III. Fase III, que enlaza la Fase I en Tultepec con la Autopista México-Querétaro y la Autopista Chamapa-Lechería, está integrada por dos tramos carreteros de peaje y constituye el enlace de la región norte del área metropolitana de la Ciudad de México con la región noroeste:
- Sección 1, que enlaza la Autopista Chamapa-Lechería con la Vialidad Mexiquense, con longitud de 9.4 km. Este tramo entró en operación en octubre de 2010.
 - Sección 2, que enlaza la Vialidad Mexiquense con la Fase I (Crucero Tultepec), con longitud de 10.6 km. Este tramo entró en operación en abril de 2011.
- IV. Fase IV, que enlaza la Autopista México-Puebla con los límites del estado de Morelos. La Entidad aún no ha comenzado a construir este tramo, lo que hará, según se establece en el Título de Concesión, cuando se alcancen los niveles de servicio previstos para la Autopista Federal 115 México-Cuautla y se estime que el aforo proyectado garantice la rentabilidad establecida en el título.

La vigencia original de la concesión conforme al Título de Concesión era de 30 años. Con fecha 11 de junio de 2021, se celebró la octava modificación al Título de Concesión de la Entidad, dicha modificación consiste en la construcción del Enlace con el AIFA y la prórroga de la vigencia del Título de Concesión quedando su vigencia hasta el 24 de febrero de 2063.

De conformidad con el artículo 17.42 del Código Administrativo del Estado de México, el plazo de vida de la concesión únicamente puede extenderse por un período máximo adicional al período originalmente otorgado.

De conformidad con la cláusula tercera y octava del Título de Concesión si en la operación de la autopista, el flujo de vehículos resultara inferior al previsto en la proyección de aforos vehiculares, la Entidad tendrá el derecho de solicitar la ampliación del plazo de concesión con la finalidad de obtener la total recuperación de la inversión efectuada más el rendimiento estipulado en el propio Título de Concesión. Para tal efecto deberá presentar a la secretaria de infraestructura del Estado de México a través del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM") los estudios correspondientes que respalden dicha circunstancia o bien si la concesionaria no puede operar el sistema parcial o totalmente por un plazo de un año por causas no imputables a la misma se ampliará el plazo de forma que se resarza el daño.

Conforme lo establece la cláusula décimo novena del Título de Concesión en su sexta modificación la tarifa máxima autorizada se incrementará automáticamente con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC") en forma anual o cuando este registre un incremento mayor al 5% a partir del último ajuste.

Los términos establecidos en la concesión son los que a continuación se señalan:

- a. **Objeto** - La concesión otorga el derecho a construir, operar, conservar, explotar y mantener la Vía Concesionada.
- b. **Vigencia** - El plazo de vigencia será de 30 años contados a partir de la fecha de otorgamiento del Título de Concesión, prorrogables, cuando por causas no imputables a la Entidad, se produjeran retrasos en el Programa de Obras, imposibilidad de operar la carretera, o modificaciones al Proyecto y/o atraso, o se ejecuten obras adicionales que generen una sobreinversión; o bien, el flujo vehicular resultare inferior al previsto en la proyección de aforo y dicha prórroga fuera necesaria para alcanzar la recuperación de la inversión más el rendimiento previsto. El plazo de prórroga será determinado en función de los estudios técnicos y financieros que se realicen. Con fecha 11 de junio de 2021, se celebró la octava modificación al Título de Concesión de la Entidad, ajustándose para dichos efectos el plazo de la vigencia de la concesión hasta el 24 de febrero de 2063.



- c. **Tarifas** - La Entidad podrá aplicar en la operación de los tramos parciales del “Sistema Carretero del Oriente del Estado de México”, las cuotas de peaje que no excedan las tarifas máximas autorizadas. Las tarifas máximas iniciales constan en el Título de Concesión.

Con el producto de las tarifas que se cobren al usuario, la Entidad utilizará dichos recursos para distintos pagos en el siguiente orden:

- 1) El Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como las demás obligaciones fiscales federales, estatales o municipales que se generen por la operación del Sistema Carretero.
 - 2) Una contraprestación al SAASCAEM por concepto de explotación operación y supervisión, que será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos brutos tarifados que reciba mensualmente sin incluir IVA. Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 la contraprestación fue de \$25,380,259, \$19,762,481 y 22,652,071 respectivamente.
 - 3) Los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor del sistema carretero.
 - 4) Los gastos propios de la estructura financiera.
 - 5) El capital de riesgo y la utilidad a que tiene derecho la Concesionaria conforme al Título de Concesión. En caso de que los derechos al cobro de las cuotas de peaje sean afectados en fideicomiso o como fuente de pago o garantía a favor de terceros, se deberá mantener la prelación en la aplicación de recursos antes detallada.
- d. **Modificaciones** - Con fecha 16 de julio de 2004, se suscribió una primera modificación al Título de Concesión, cuyo objetivo primordial, fue reconocer la importancia de asegurar que en caso de que se presentara la terminación anticipada de la Concesión, antes de la liquidación de los créditos o financiamientos, los derechos al cobro del peaje seguirán afectos al fideicomiso o fideicomisos que se constituyan para el cumplimiento de los financiamientos.

Con fecha 9 de septiembre de 2005, se firmó una segunda modificación al Título de Concesión, mediante la cual el SAASCAEM reconoció la sobre inversión producida en la Fase I, debido a que los retrasos en la liberación del derecho de vía y del programa de obra fueron por causas no imputables a la Entidad.

Con fecha 15 de junio de 2007, se suscribió una tercera modificación al Título de Concesión, mediante la cual se determinó lo siguiente:

- i. La cláusula sexta del apartado D) de la citada tercera modificación, se amplía el plazo de la vigencia de la concesión hasta el año 2037.
- ii. Se determinó la remodelación del Camellón Central de Periférico Oriente y la construcción de obras en la Vialidad Metropolitana (Vía Mexiquense).
- iii. Se modificaron los montos a ejecutar para la obra civil y de algunos trazos de diversos tramos de la Fase II y III.

Con fecha 1 de octubre de 2007, se suscribió una cuarta modificación al Título de Concesión, en el cual los derechos de cobro de peaje al o a los fideicomisos que en su caso se constituyan, subsistirán incluyendo cualesquier refinanciamientos que se realicen durante la vigencia del Título de Concesión, aún en caso de terminación anticipada.

Con fecha 7 de agosto de 2009, se suscribió el acuerdo 01/2009 al Título de Concesión, en el cual la Entidad se obliga a comprar maquinaria especializada para la gestión del tráfico hasta por \$500,000,000 y a realizar obras adicionales por hasta \$350,000,000. Dichas cantidades serán reconocidas como parte de la inversión; asimismo, la Concesionaria tendrá derecho a una ampliación adicional de tres años, una vez concluida la vigencia de la Concesión. Entre los años 2009 a 2012 la Entidad realizó la compra de maquinaria especializada y las obras adicionales, por lo que a la fecha no se tiene ningún compromiso pendiente.



Con fecha 14 de diciembre de 2012, se suscribió una quinta modificación al Título de Concesión, en la cual se amplía la vigencia de la Concesión hasta el 31 de diciembre del 2051, se permite un incremento de hasta 6% en términos reales a la tarifa autorizada del 2013 al 2021, con excepción de 2016 y 2018 donde el incremento máximo autorizado es 4%. De manera adicional, se considera una contraprestación de \$58,000,000 en favor del GEM, los cuales fueron liquidados en el ejercicio 2013.

El 20 de enero de 2015, se suscribió una sexta modificación al Título de Concesión, en la que se estableció que la Concesionaria, permitirá la instalación de equipos de seguridad y vigilancia en la red de carretera que el GEM directamente implementará en la Carretera, cuyo costo es de \$0.50 (cincuenta centavos de peso), expresados en pesos de diciembre de 2010, importe que se aplicará al mismo tiempo que los “Incrementos adicionales”, que surtirán efecto a partir de 2013. El importe de dicho servicio, será ajustado en base al INPC durante su plazo de vigencia, en la misma fecha de actualización de las tarifas de peaje establecidas en el instrumento.

El 31 de julio de 2020, se suscribió una séptima modificación al Título de Concesión, la cual incluye los aspectos siguientes:

Reconocimiento de Inversión

- Como resultado de un proceso de revisión, que incluyó la participación de terceros independientes, se reconoció una inversión total pendiente por recuperar por parte de la Entidad al 1 de julio de 2020

Tarifas

- Vehículos ligeros: Entre 2019 y 2023, bajo el régimen anterior, las tarifas para vehículos ligeros aumentarían en aproximadamente 19 por ciento durante este plazo. La Séptima Modificación partió de la base de que no hubo incrementos a este tipo de tarifas en 2019 y 2020. Entre 2021 y 2023, este tipo de tarifas sólo aumentarán de manera marginal a la inflación, entre 1 y 2 por ciento anual.
- Vehículos pesados: Para vehículos pesados, se establecieron ajustes basados en dimensión/ejes, como un estimado del peso que determina el nivel de desgaste generado a la autopista. Además de su proporcionalidad en relación con los costos por desgaste y los beneficios obtenidos por condiciones mejoradas, las tarifas se homologarán respecto a las aplicables en otras autopistas comparables, incluidas las federales.

Estándares de desempeño

- Los estándares de desempeño, tanto en las condiciones físicas de la autopista, casetas de peaje y servicios auxiliares y conexos, se mejoraron para alinearse con las exigencias de las mejores prácticas internacionales en materia de seguridad, servicio al usuario, sustentabilidad y atención a las comunidades. Esto requerirá el robustecimiento y aceleración de los programas de mantenimiento durante un periodo de transición

Plazo de la concesión

- El plazo de la concesión permanece intacto, venciendo el 31 de diciembre de 2051

El 11 de junio de 2021, se suscribió una octava modificación al Título de Concesión, la cual incluye los aspectos siguientes:

La construcción del Enlace con el AIFA: la Secretaría, el SAASCAEM y Conmex, acordaron incorporar el Enlace con el AIFA como parte de las obras adicionales aprobadas en el Título de Concesión. Estas obras adicionales han sido definidas como de carácter prioritario por el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal. Conmex llevará a cabo los trabajos de construcción del Enlace con el AIFA de conformidad con lo establecido en el Título de Concesión. Los trabajos de construcción del Enlace con el AIFA representarán una inversión estimada de \$3,900 millones de pesos más los impuestos aplicables.



La prórroga de la vigencia del Título de Concesión: para atender el impacto preliminar de la construcción del Enlace con el AIFA, la Secretaría, el SAASCAEM y Connex, acordaron ampliar el plazo del Título de Concesión, quedando su vigencia hasta el 24 de febrero de 2063.

- e. **Fideicomiso irrevocable No. 429** - Con fecha 7 de octubre de 2004, y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de financiamiento, la Entidad celebró en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, contrato de Fideicomiso irrevocable No. 429, con Banco Invex, S. A., como institución fiduciaria y BBVA Bancomer, S. A., BANOBRAS y el ICO como fideicomisarios en primer lugar, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como de los demás recursos de la Vía Concesionada, hasta la liquidación de dicho financiamiento y extinción. La Entidad se obliga a afectar en el fideicomiso la totalidad de las cantidades resultantes de la explotación de la concesión, las que serán administradas en los términos establecidos en el contrato de financiamiento y en el contenido clausular de dicho contrato de fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2020, los fideicomitentes, los fideicomisarios en primer lugar y el fiduciario, han celebrado seis convenios modificatorios al contrato de fideicomiso original.

Derivado del refinanciamiento de la deuda preferente y subordinada, el 7 de enero de 2015 se realizó el sexto convenio modificatorio en donde la Entidad continuó en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar del Fideicomiso irrevocable No. 429, y Banco Invex S.A. como institución fiduciaria. Respecto a los fideicomisarios, el contrato se modificó a favor de Banco Monex, S.A., en su calidad de agente de garantías y fideicomisario en primer lugar, en representación y para beneficio de los Acreedores Garantizados.

El fideicomiso debe jerarquizar el uso de los recursos de su patrimonio y destinarlo al pago de sus obligaciones que se indican con la siguiente prelación:

- i. Transferir diariamente del fondo Concentrador al fondo de IVA las cantidades que reciba por concepto de IVA correspondiente a los ingresos de peaje y demás ingresos que perciba con motivo de la explotación del tramo carretero.
- ii. Pagos de ISR originados por la operación y explotación del tramo carretero.
- iii. Retener en el fondo concentrador el 0.5% de los ingresos de peaje, excluyendo el IVA para pago de la contraprestación al SAASCAEM.
- iv. Retener en el fondo concentrador las cantidades necesarias para efectuar los pagos de honorarios fiduciarios, comisión del banco agente, honorarios y gastos al ingeniero independiente, honorarios y gastos al auditor, al asesor de seguros, así como cualquier otro gasto exigible que sea del conocimiento y autorización del comité técnico del fideicomiso.
- v. Transferir, mensualmente, del fondo concentrador a la cuenta bancaria que la Concesionaria indique, el monto autorizado conforme al Programa de Operación y Mantenimiento Menor.
- vi. Transferir, al final de cada ejercicio fiscal, del Fondo Concentrador al fondo de impuestos los recursos necesarios para el pago del ISR.
- vii. Transferir mensualmente recursos del Fondo Concentrador al fondo de mantenimiento mayor y extraordinario los recursos suficientes para pagar los siguientes seis meses de mantenimiento mayor y extraordinario para mantener el nivel requerido conforme al Programa de Mantenimiento Mayor y extraordinario.
- viii. Transferir mensualmente del Fondo Concentrador al Fondo de Reserva del Servicio de Deuda las cantidades para llevar a cabo el pago del servicio de la deuda del crédito por los siguientes 12 meses.
- ix. Transferir mensualmente del Fondo Concentrador al Fondo de Servicio de Deuda de las Notas la cantidad equivalente a una sexta parte del monto total de la amortización semestral de principal del crédito inmediata siguiente.
- x. Si al final de cada periodo trimestral CONMEX cumple con el RCSD mínimo, una vez que hayan sido cubiertos la totalidad de pagos conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso No. 429, el Fideicomiso transferirá a CONMEX los recursos del Fondo Concentrador.



- f. **Fideicomiso de administración para pago del costo de liberación del derecho de vía** - Con fecha 14 de mayo de 2004, y en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las bases generales de concurso y la concesión, la Entidad constituyó, en calidad de fideicomitente, el fideicomiso de administración No. 406, con Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, como institución fiduciaria, mismo que tiene por objeto fiduciario principal el de administrar y pagar el costo de Liberación de Derecho de Vía, hasta los montos en que la Entidad se encuentra obligada en los términos del Programa de Liberación de Derecho de Vía del Título de Concesión relacionados con la Vía Concesionada.

Para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso se tiene las siguientes obligaciones:

- i. Recibir y conservar en propiedad fiduciaria: (i) la Aportación Inicial, (ii) las aportaciones futuras al patrimonio, (iii) aquellos derechos que se deriven del cumplimiento de los fines del presente fideicomiso, para destinar dichos recursos y/o derechos al cumplimiento de los fines de este fideicomiso;
- ii. Invertir los recursos fideicomitados;
- iii. De acuerdo a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico con cargo al patrimonio del fideicomiso hasta donde baste y alcance, las obligaciones a cargo del Fideicomitente, derivadas del contrato que celebró con la empresa denominada Consultoría de Desarrollo Integral, S. A. para realizar las gestiones de la liberación del Derecho de Vía;
- iv. Liquidar, previa instrucción escrita del Comité Técnico, las Indemnizaciones y/o Contraprestaciones a cargo del GEM, por concepto de la liberación de Derecho de Vía, del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, hasta por los montos previstos en el Programa de Liberación de Derecho de Vía, mediante depósito en cuenta de cheques o mediante cheque de caja en favor del beneficiario designado en dicha instrucción;
- v. De acuerdo a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico con cargo al patrimonio del fideicomiso, hasta donde baste, entregar las cantidades de dinero que el Comité Técnico indique con la finalidad de que se realicen los pagos a las personas físicas y/o morales; asesores o personal necesario para llevar a cabo actividades de gestión, negociación o supervisión de la liberación del Derecho de Vía.

Los saldos de los fondos en los citados fideicomisos, representan el efectivo restringido para su uso exclusivo del desarrollo y mantenimiento de la concesión y garantía de pago de la deuda de la Entidad, como se muestran en la Nota 5.

- g. **Derechos** - La Entidad durante el plazo de concesión, tiene derecho a recuperar su inversión total más una tasa interna de retorno ("TIR") del 10% real anual, considerando como inversión, el capital de riesgo. En caso de que la Entidad acredite que por causas no imputables a ésta no ha recuperado su inversión más el rendimiento previsto, se otorgará la prórroga correspondiente, conforme a la cláusula tercera del Título de Concesión (ver Nota 3e).
- h. **Transmisión de la Concesión** - La Entidad no podrá ceder o gravar, parcial o totalmente los derechos derivados de la Concesión o de los bienes afectos a la explotación del Sistema Carretero, sin autorización previa y por escrito de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México excepto los derechos al cobro de peaje, los cuales podrán cederse, en su caso, cuando reúnan las condiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad exclusiva de la Entidad.



Bajo ninguna circunstancia se podrá gravar los bienes del dominio público objeto de la Concesión.

- i. **Recuperación anticipada** - Si durante la vigencia de la Concesión, la Entidad recupera su inversión y la utilidad prevista, así como ha cubierto la totalidad de los créditos suscritos para la realización del Sistema, podrá continuar con la titularidad de la Concesión hasta el plazo originalmente pactado, pagando una contraprestación que resulte conveniente al GEM.
- j. **Rescate** - La Secretaría de Comunicaciones del GEM podrá en todo tiempo recuperar anticipadamente la Concesión, por causas de utilidad o interés público y devolverá a la Entidad en un plazo de noventa días su inversión y utilidad total calculada conforme al Título de Concesión.

9. Mobiliario y equipo y otros al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019

	2021	2020	2019
Gastos de instalación en locales arrendados	\$ 4,206,383	\$ 14,003,727	\$ 14,003,727
Equipo de cómputo	4,182,864	4,182,864	4,182,864
Equipo de señalización	3,328,551	3,328,551	3,328,551
Mobiliario y equipo de oficina	2,530,940	2,530,940	2,530,940
Equipo de transporte	2,281,507	2,281,507	2,281,507
Maquinaria y equipo	2,018,450	2,018,450	2,018,450
Software (SAP y otros)	2,031,060	2,031,060	2,031,060
Equipo de energía eléctrica	<u>222,615</u>	<u>222,615</u>	<u>222,615</u>
	20,802,370	30,599,714	30,599,714
Depreciación y amortización acumulada	<u>(20,028,850)</u>	<u>(25,990,853)</u>	<u>(24,085,934)</u>
	<u>\$ 773,520</u>	<u>\$ 4,608,861</u>	<u>\$ 6,513,780</u>

10. Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019

	2021	2020	2019
Acreedores diversos	\$ 222,078,148	\$ 177,860,561	\$ 376,623,474
Impuestos por pagar, principalmente IVA	126,171,205	100,662,551	105,327,020
Acreedores Ingreso adicional	5,226,105	5,731,917	6,733,862
Depósitos en garantía	<u>235,939</u>	<u>235,939</u>	<u>235,939</u>
	<u>\$ 353,711,397</u>	<u>\$ 284,490,968</u>	<u>\$ 488,920,295</u>

11. Deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019

	2021	2020	2019
Certificados bursátiles cupón cero garantizados ^{(a), (1), (2)}	\$ 4,768,659,509	\$ 3,904,246,211	\$ 3,481,819,821
Notas Senior Garantizadas ^{(b), (2), (3),}	10,628,789,378	9,721,761,922	9,299,166,323
Notas Senior Garantizadas cupón Zero ^{(c), (2), (3),}	1,587,129,437	1,231,895,562	1,065,232,639



	2021	2020	2019
Crédito con Goldman Sachs Bank ^(d)	4,769,706,653	5,174,450,604	5,575,978,855
Intereses por deuda y notas senior garantizadas	46,212,246	45,429,624	48,112,836
Gastos de formalización de deuda, neto	<u>(76,102,794)</u>	<u>(79,458,622)</u>	<u>(82,823,030)</u>
	21,724,394,429	19,998,325,301	19,387,487,444
Porción circulante de principal e intereses por deuda a largo plazo	<u>(455,553,290)</u>	<u>(446,162,090)</u>	<u>(445,316,076)</u>
Deuda a largo plazo	<u>\$ 21,268,841,139</u>	<u>\$ 19,552,163,211</u>	<u>\$ 18,942,171,368</u>

- a. El 29 de agosto de 2014 se realizó la colocación de certificados bursátiles cupón cero garantizados denominados en UDIS, con Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. por \$7,546,434,859 (equivalentes a 1,464,078,000 UDIS) con vencimiento en 2046, los cuales fueron colocados a descuento considerando que los mismos no pagan cupón e interés durante su vigencia. Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 los certificados bursátiles revaluados ascendían a \$ 10,407,003,162, \$9,671,098,996 y \$9,368,649,763, respectivamente, (equivalentes a 1,464,078,000 UDIS), y su descuento \$5,638,343,653 (equivalentes a 793,213,452 UDIS), \$5,766,852,785 (equivalentes a 873,026,147 UDIS) y \$5,886,829,942 (equivalentes a 919,959,485 UDIS), respectivamente.
- b. Con fecha 18 de diciembre de 2013, se realizó la colocación de Notas senior garantizadas (“UDI senior secured notes”) por un monto total histórico de \$8,250,668,654 (equivalentes a 1,633,624,000 UDIS), con vencimiento en 2035, la tasa de interés que devengan es fija del 5.95%. Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, las notas revaluadas ascendían a \$11,612,175,126, \$10,791,050,358 y \$10,453,576,312, respectivamente, (equivalente a 1,633,624,000 UDIS) y su descuento \$983,385,748 (equivalentes a 138,344,896UDIS), \$1,069,288,436 (equivalentes a 161,876,536UDIS) y \$1,154,409,989 (equivalentes a 180,404,467UDIS), respectivamente.
- c. Con fecha 18 de diciembre de 2013, se realizó la colocación de Notas senior garantizadas cupón cero (“Zero cupón UDI senior secured notes”) por un monto total histórico de \$10,541,862,245 (equivalentes a 2,087,278,000 UDIS) con vencimiento en 2046, los cuales no pagarán intereses durante su vigencia. Con fecha 29 de agosto de 2014 una parte de estas notas fueron refinanciadas con la emisión de certificados bursátiles cupón cero garantizadas denominadas en UDIS. Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, las notas revaluadas ascendían a \$4,429,848,936, \$4,116,603,688 y \$3,987,863,032 respectivamente (equivalentes a 623,200,000 UDIS) y su descuento ascendía a \$2,842,719,499 (equivalentes a 399,919,235 UDIS), \$2,884,708,126 (equivalentes a 436,706,870 UDIS) y \$2,922,630,393 (equivalentes a 456,731,650 UDIS), respectivamente.
- d. Con fecha 13 de diciembre de 2013, la Entidad celebró un contrato de crédito con Goldman Sachs Bank USA, por \$6,465,000,000. Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 14 años (con vencimiento en 2027) devengando intereses sobre el saldo insoluto del crédito en una primera etapa con base en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”) a 91 días más 2.10 puntos porcentuales (del 18 de diciembre de 2013 al 15 de diciembre de 2027). A partir de enero 2021 se realizan pagos al principal por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 es de \$4,891,419,000, \$5,341,383,000 y \$5,791,993,500. Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, el descuento asciende a \$121,712,347, \$166,932,396 y \$216,014,645, respectivamente.
- (1) Los recursos netos obtenidos de la emisión de los Certificados Bursátiles se utilizaron principalmente para recomprar parcialmente y cancelar las Zero cupón UDI senior secured notes por 1,464,078,000 UDIS, emitidas por la Entidad el 18 de diciembre de 2013.



- (2) La Entidad tiene el derecho y la opción de redimir una porción o todas las series de Notas pendientes por pagar en cualquier momento, por un precio de redención igual al Monto de Rescate del Cupón Cero o al Monto de Rescate de la Nota UDI, según aplica, más los intereses acumulados y por pagar en el caso de las Notas UDI y, en ambos casos, los Montos Adicionales, si existen, relacionados con el monto principal en la fecha de la redención o reembolso. Redención Opcional con 12 Montos de Rescate.

Las Notas estarán sujetas a una redención obligatoria que será pagada (sobre una base prorrateada con la Línea de Crédito a Plazo, los certificados bursátiles emitidos para recomprar las Notas Cupón Cero no vendidas y mantenidas por el Comprador Inicial después de la Fecha de Cierre y los Acuerdos de Cobertura, aparte de los que se detallan en la “Descripción de las Notas - Cuenta para Acumular el Exceso de los Flujos de Efectivo”).

No obstante lo anterior, en cualquier momento durante y a partir del año 2016, la Entidad podrá realizar Pagos Restringidos por un monto de hasta \$400,000,000 por año mientras; (i) la RCSD sea mayor a una relación de 1.75 a 1.00 y menor o igual a una relación de 2.00 a 1.00 en el último día de cada Trimestre Fiscal durante los cuatro Períodos de Pruebas Trimestrales consecutivos más recientes antes de realizar dicho Pago Restringido, y (ii) la RCSD Proforma sea mayor a una relación de 1.75 a 1.00 y menor o igual a una relación de 2.00 a 1.00 al final del Trimestre Fiscal que terminó más recientemente antes de realizar dicho Pago Restringido (como los pagos de dividendos limitados u otras distribuciones de capital, el “Monto del PR Limitado”).

Las Notas están garantizadas principalmente por; i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje del CEM, ii) los derechos conexos del CEM, y iii) el 100% de las acciones representativas del capital social de la Entidad.

- (3) Las Notas y certificados bursátiles cupón cero están garantizadas principalmente por i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje del CEM, ii) los derechos conexos del CEM, y iii) el 100% de las acciones representativas del capital social de la Entidad.

Con fecha 7 de enero de 2014, la Entidad, en su carácter de deudor prendario, y de agente de garantías en su carácter de acreedor prendario, celebraron un contrato de prenda sin transmisión de posesión con el fin de otorgar una prenda en primer lugar en beneficio del agente de garantías (actuando en nombre y para el beneficio de los acreedores preferentes) sobre todos los activos tangibles e intangibles, excluyendo i) los activos y derechos que forman parte del patrimonio del fideicomiso de pago y ii) los activos a ser transferidos de tiempo de conformidad con el fideicomiso de pago mientras que los activos no sean revertidos a favor de la Entidad, iii) los derechos de fideicomisarios bajo el fideicomiso de pago iv) los activos y derechos otorgados como garantía de tiempo de conformidad con cualquier otro documento de garantía; y v) cualquier activos y derechos que requieran autorización de la Secretaría de Transportes del Estado de México pertenecientes a la Entidad, en donde sea que estén colocados y sin importar, si existe o existirán o serán adquiridos. En este sentido, la marca “Circuito Exterior Mexiquense” propiedad de la Entidad, forma parte de los activos objeto de la garantía prendaria.

Estos instrumentos de deuda y créditos incluyen cláusulas restrictivas entre las que se encuentran la prohibición de fusionarse o escindirse sin previa autorización de las instituciones acreedoras, modificar su tenencia accionaria y estatutos sociales sin expreso consentimiento de las mismas, cambio de giro, disolución, garantizar con sus bienes algún financiamiento adicional; así como el cumplimiento de ciertas obligaciones de hacer, entre las que destacan las siguientes:

- Cumplir con las obligaciones de pago derivadas del crédito.
- Presentar estados financieros trimestrales.



- Presentar estados financieros anuales auditados por contador público independiente.
- Proporcionar constancia suscrita por el responsable del área de finanzas haciendo constar que a la fecha de los estados financieros la Entidad se encuentra en cumplimiento de todas sus obligaciones bajo este crédito.
- Calcular y mantener una razón mínima de cobertura para servicio a la deuda.
- Notificar por escrito cualquier efecto material adverso o causa de vencimiento anticipado prevista en el contrato, así como causa de revocación, rescate u otro vencimiento anticipado; incumplimiento de obligaciones de la acreditada, litigio y/o conflicto laboral.
- Mantener en vigor, obtener o renovar las licencias, autorizaciones y aprobaciones que actualmente o en el futuro se requieran para permitir el cumplimiento de sus obligaciones conforme dicho contrato de crédito y contratos del proyecto.
- Operar diligentemente el proyecto, en estricto apego al Título de Concesión.
- Mantener vigentes las pólizas de seguros establecidas en la Concesión y en el análisis de riesgos.
- Pagar puntualmente los adeudos fiscales que se generen por la operación y explotación del sistema carretero.
- Mantener libros y registros contables apropiados de acuerdo a las IFRS por la operación y explotación del sistema carretero.
- Permitir al banco agente y/o las instituciones acreedoras visitar, inspeccionar sus empresas y solicitar datos o documentos relacionados con el crédito, cuando así lo requieran.
- Cubrir con rembolsar directamente o a través del fideicomiso, cualquier gasto razonable relacionado con el contrato de crédito sindicado

e. La valuación de la TIIE y la UDI, vigente a la fecha de los estados financieros, fue como sigue:

	2021	2020	2019	13 de abril de 2022
TIIE a 28 días	5.7150%	4.4842%	7.5550%	6.7300%
TIIE a 91 días	5.8150%	4.4660%	7.4460%	6.9275%
UDIS	7.10823	6.605597	6.39901	7.27306
Dólar	20.5157	19.8973	18.87270	19.8407

f. Los vencimientos del capital de la deuda a su valor nominal al 31 de diciembre de 2021, son como sigue:

Año de vencimiento	Importe valor nominal
2022	\$ 454,489,500
2023	709,857,000
2024	905,746,500
Años posteriores	<u>29,270,353,224</u>
Total de vencimientos	<u>\$ 31,340,446,224</u>
Gastos de formalización y descuentos	<u>(9,616,051,794)</u>
Deuda neta	<u>\$ 21,724,394,430</u>



g. Conciliación de las obligaciones derivadas de las actividades de financiamiento:

	01/01/2021	Principal e intereses pagados	Intereses devengados / actualización de principal e intereses en UDIs	31/12/2021
Certificados bursátiles cupón cero garantizados	\$ 3,874,800,693	\$ -	\$ 865,834,926	\$ 4,740,635,619
Notas Senior Garantizadas	9,729,679,767	(683,970,937)	1,594,620,727	10,640,329,557
Notas Senior Garantizadas cupón Zero	1,224,031,542	-	355,581,394	1,579,612,936
Crédito con Goldman Sachs Bank	<u>5,169,813,299</u>	<u>(885,622,812)</u>	<u>479,625,831</u>	<u>4,763,816,318</u>
	<u>\$19,998,325,301</u>	<u>\$(1,569,593,749)</u>	<u>\$3,295,662,878</u>	<u>\$21,724,394,430</u>

	01/01/2020	Principal e intereses pagados	Intereses devengados / actualización de principal e intereses en UDIs	31/12/2020
Certificados bursátiles cupón cero garantizados	\$ 3,450,949,048	\$ -	\$ 423,851,644	\$ 3,874,800,692
Notas Senior Garantizadas	9,304,658,391	(644,380,226)	1,069,401,602	9,729,679,767
Notas Senior Garantizadas cupón Zero	1,057,018,593	-	167,012,949	1,224,031,542
Crédito con Goldman Sachs Bank	<u>5,574,861,412</u>	<u>(945,774,614)</u>	<u>540,726,502</u>	<u>5,169,813,300</u>
	<u>\$19,387,487,444</u>	<u>\$(1,590,154,840)</u>	<u>\$2,200,992,697</u>	<u>\$19,998,325,301</u>

	01/01/2019	Principal e intereses pagados	Intereses devengados / actualización de principal e intereses en UDIs	31/12/2019
Certificados bursátiles cupón cero garantizados	\$ 3,085,750,065	\$ -	\$ 365,198,983	\$ 3,450,949,048
Notas Senior Garantizadas	8,938,567,184	(623,136,763)	989,227,971	9,304,658,392
Notas Senior Garantizadas cupón Zero	915,178,430	-	141,840,162	1,057,018,592
Crédito con Goldman Sachs Bank	<u>5,911,229,789</u>	<u>(951,132,532)</u>	<u>614,764,155</u>	<u>5,574,861,412</u>
	<u>\$18,850,725,468</u>	<u>\$(1,574,269,295)</u>	<u>\$2,111,031,271</u>	<u>\$19,387,487,444</u>



12. Provisión para mantenimiento mayor

al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 la provisión por mantenimiento mayor de la Vía Concesionada, se integra como sigue:

	2021	2020	2019
Saldo al inicio:	\$ 597,813,610	\$ 312,985,448	\$ 451,337,757
Adiciones	602,389,830	477,781,418	261,602,359
Aplicaciones	<u>(612,204,676)</u>	<u>(192,953,256)</u>	<u>(399,954,668)</u>
Saldo al cierre:	\$ 587,998,764	\$ 597,813,610	\$ 312,985,448
A corto plazo	\$ 364,485,159	\$ 373,456,281	\$ 160,363,850
A largo plazo	<u>223,513,605</u>	<u>224,357,329</u>	<u>152,621,598</u>
Saldo al cierre:	\$ 587,998,764	\$ 597,813,610	\$ 312,985,448

13. Instrumentos financieros

a. Administración del riesgo de capital

Los retrasos en la liberación de derechos de vía, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para cumplir con los calendarios previstos en su concesión y tener un efecto negativo en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

La Entidad está expuesta a los riesgos relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de sus proyectos.

La administración de la Entidad revisa la estructura de capital. Como parte de esta revisión, considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 se muestra a continuación:

– Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento del período sobre el que se informa es el siguiente:

	2021	2020	2019
Deuda ⁽ⁱ⁾	\$ 21,724,394,429	\$ 19,998,325,301	\$ 19,387,487,444
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos	<u>(2,451,098,662)</u>	<u>(3,229,656,229)</u>	<u>(2,735,092,110)</u>
Deuda neta	\$ 19,273,295,767	\$ 16,768,669,072	\$ 16,652,395,334
Capital contable ⁽ⁱⁱ⁾	\$ 23,377,048,794	\$ 26,011,382,024	\$ 25,841,257,397
Índice de deuda neta a capital contable	<u>82.45%</u>	<u>64.47%</u>	<u>64.44%</u>

(i) La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo (excluyendo los derivados), como se describe en las Notas 11 y 13.

(ii) El capital contable incluye todas las reservas y el capital social de la Entidad que son administrados como capital.



b. **Políticas contables significativas**

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos de capital se revelan en la Nota 3.

c. **Categorías de instrumentos financieros**

	2021	2020	2019
Activos financieros:			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos	\$ 2,451,098,662	\$ 3,229,656,229	\$ 2,735,092,110
Préstamos y cuentas por cobrar:			
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	31,988,362	48,218,945	53,666,002
Otras cuentas por cobrar	54,761,025	35,178,232	106,361,049
Instrumentos financieros derivados	50,671,426	-	-
Pasivos financieros:			
Pasivos financieros a costo amortizado:			
Deuda a corto plazo	\$ 455,553,290	\$ 446,162,090	\$ 445,316,076
Deuda a largo plazo	21,268,841,139	19,552,163,211	18,942,171,368
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	153,556,152	135,872,237	134,136,993
Provisiones	200,155,245	148,618,731	354,783,302
Contrato por arrendamiento a corto plazo	-	-	3,459,761
Instrumentos financieros derivados	-	300,465,501	31,638,118
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas ⁽¹⁾	2,599,888,114	352,709,682	1,375,059,389

(1) Incluye Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital (AFAC).

Los activos y pasivos de la Entidad están expuestos a diversos riesgos económicos que incluyen riesgos financieros de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

d. **Objetivos de la administración del riesgo financiero**

El área de finanzas de la Entidad realiza y supervisa los riesgos financieros relacionados con las operaciones a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones por grado y la magnitud de los riesgos.

Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo de precios, riesgo en las tasas de interés y riesgos cambiarios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez.

La política de control interno de la Entidad establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de la Entidad una vez concluido el análisis mencionado.



La Entidad busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. Se utilizan instrumentos financieros derivados para cubrir ciertas exposiciones a los riesgos financieros de operaciones reconocidas en el estado de posición financiera (activos y pasivos reconocidos). Los instrumentos financieros derivados que se contratan pueden ser designados para fines contables de cobertura o de negociación, sin que esto desvíe su objetivo de mitigar los riesgos a los que está expuesta la Entidad en sus proyectos.

e. ***Riesgo de mercado***

Las actividades de la Entidad la exponen principalmente a riesgos financieros de precio, de tasas de interés y cambiarios.

Los análisis de sensibilidad que se presentan, consideran que todas las variables se mantienen constantes, excepto por aquellas en las que se muestra la sensibilidad.

Administración del riesgo de precios

La Entidad está expuesta a riesgos de precios, principalmente por los costos de mantenimiento de las autopistas que están vinculados a los precios internacionales del petróleo.

Por otro lado, los peajes que cobra la Entidad están regulados y se ajustan en base en el ÍNPC.

La Entidad considera que su exposición a riesgo de precio es poco significativa, debido a que, en el caso de no ser recuperada la inversión con las tasas establecidas, es muy factible el que se pueda renegociar tanto el plazo de la concesión como las tarifas.

Administración del riesgo cambiario

La Entidad realizó la colocación de certificados bursátiles cupón cero garantizados y denominados en UDIS por \$7,546,434,859 (equivalentes a 1,464,078,000 UDIS). Al 31 de diciembre de 2021 el saldo es por la cantidad de \$ 10,407,003,162 (equivalentes a 1,464,078,000 UDIS).

Con fecha 18 de diciembre de 2013 la Entidad realizó la colocación de Notas Senior garantizadas y Cupón Zero denominadas en UDIS por \$18,792,530,899 (equivalentes a 3,720,902,000 UDIS). Al 31 de diciembre de 2021 el saldo es por la cantidad de \$ 16,042,024,062 (equivalentes a 2,256,824,000 UDIS).

Esta deuda representa la exposición máxima a riesgo cambiario. Para las demás deudas, la Entidad contrata sus financiamientos en la misma moneda de la fuente de su repago. La Administración considera que las posiciones en UDIS, no exponen a la Entidad, a riesgo cambiario significativo para su posición financiera, desempeño o flujos. Debido a que los incrementos en las tarifas de la concesión, principal fuente de pago del financiamiento, mantienen una fuerte relación con la inflación y en consecuencia con el valor de la UDI.

Análisis de sensibilidad de UDI

La siguiente tabla detalla la sensibilidad de la Entidad a un incremento y decremento del 10% de la UDI. Dicha fluctuación representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en el valor de la UDI. El análisis de sensibilidad incluye únicamente la posición monetaria al 31 de diciembre de 2021. Una disminución del 10% del valor de la UDI, resultaría en un incremento en los resultados y en el capital contable. Un incremento de 10% en el valor de la UDI, resultaría en un decremento en los resultados y en el capital contable.



Resultados y capital contable	<u>\$ 2,644,902,722</u>

Este efecto, representaría un incremento/decremento del -240% en la pérdida neta del período anual de 2021.

Administración del riesgo de tasa de interés

La Entidad se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a que obtiene préstamos a tasas de interés variables.

La exposición a tasas de interés surge principalmente por las deudas a largo plazo que están contratadas a tasas variables (TIIE).

Los contratos relativos a la deuda actual de la Entidad podrían imponer restricciones a la capacidad de esta última para operar.

Para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés, la Entidad utiliza instrumentos financieros derivados de intercambio (SWAP), para fijar tasas variables o establecer un techo y ligarlo a la generación de flujos de efectivo derivados de las fuentes de ingreso.

– Análisis de sensibilidad para las tasas de interés

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés tanto para los instrumentos derivados como para los no derivados al final del período sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al final del período sobre el que se informa ha sido el pasivo vigente para todo el año. Al momento de informar internamente al personal clave de la gerencia sobre el riesgo en las tasas de interés, se utiliza un incremento o decremento de 100 puntos base, lo cual representa la evaluación de la gerencia sobre el posible cambio razonable en las tasas de interés.

Si las tasas de interés hubieran estado 100 puntos base por encima/por debajo y todas las otras variables permanecen constantes.

La utilidad del período que terminó el 31 de diciembre de 2021, disminuiría/aumentaría \$142,837,741, esto es principalmente atribuible a la exposición de la Entidad a las tasas de interés sobre sus préstamos a tasa variable.

– Operaciones vigentes de cobertura de tasa de interés

Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo.

– Instrumentos financieros derivados, SWAP de tasa de interés

Como se menciona en la Nota 11, con fecha 18 de diciembre de 2013 la Entidad celebró un contrato de Crédito con Goldman Sachs Bank USA, el cual establece el pago de intereses a la tasa TIIE a 91 días más margen financiero (Intereses más 2.10 puntos porcentuales en una primera etapa e Intereses, más 3.5% puntos porcentuales en una segunda etapa), contratando un intercambio de tasas de interés “SWAP” con la finalidad de cubrir el riesgo de los intereses a tasas variables. Al 31 de diciembre de 2021 la deuda se encuentra cubierta al 75%.



Al 31 de diciembre de 2021, se reconoció un activo de \$50,671,426 y en 2020 un pasivo de \$300,465,501, con un efecto en utilidad integral de \$351,136,927 y \$(268,827,383), menos el impuesto diferido por \$ 106,358,575 y \$(25,859,274). El monto incluido en utilidad integral en el capital contable, será reciclado a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecte. Dicho monto está sujeto a cambios por condiciones de mercado.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de SWAP de tasas de interés que la Entidad tiene contratados a la fecha.

IFD	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente	Tasa fija	Vencimiento	31/12/2021	31/12/2020
			TIIE a 28 31/12/2020				
IRS 1	GOLDMAN SACHS USA	\$ 1,711,996,650	5.2200%	6.91500%	15/12/2025	\$ 20,170,970	\$ (145,926,717)
IRS 2	GOLDMAN SACHS USA	978,283,800	5.2200%	6.81750%	15/12/2025	14,011,690	(78,771,555)
IRS 3	GOLDMAN SACHS USA	<u>978,283,800</u>	5.2200%	6.73500%	15/12/2025	<u>16,488,766</u>	<u>(75,767,229)</u>
		<u>\$ 3,668,564,250</u>				<u>\$ 50,671,426</u>	<u>\$ (300,465,501)</u>

f. **Administración del riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Entidad. La Entidad ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La Entidad únicamente realiza transacciones con entidades que cuentan con una calificación de riesgo equivalente al grado de inversión o superior. Esta información la suministran agencias calificadoras independientes y, de no estar disponible, la Entidad utiliza otra información financiera pública disponible y sus propios registros comerciales para calificar a sus principales clientes. La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2021 asciende aproximadamente a \$86,749,387 mostrados en el inciso c, donde se describen los principales activos financieros sujetos a riesgo de crédito.

g. **Administración del riesgo de liquidez**

La Entidad administra el riesgo de liquidez estableciendo un marco apropiado para la administración del financiamiento a corto, mediano y largo plazo, y los requerimientos de administración de la liquidez. La Entidad administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas, facilidades bancarias y para la obtención de créditos, mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales. La Nota 11 especifica los detalles de los financiamientos contratados por la Entidad, así como su vencimiento. La Entidad mantiene reservas en fideicomisos con base en sus obligaciones contractuales cuyos fondos están destinados al pago de deuda, mantenimiento y obras de ampliación de autopistas entre otros.

La siguiente tabla detalla el vencimiento contractual restante de la Entidad para sus pasivos financieros actuales no derivados con períodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros con base en la fecha más reciente en la cual la Entidad deberá hacer pagos. La tabla incluye tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. En la medida en que los intereses sean a tasa variable, el importe no descontado se deriva de las curvas en la tasa de interés al final del período sobre el que se informa. El vencimiento contractual se basa en la fecha mínima en la cual la Entidad deberá hacer el pago:



2021	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	840,756,920	4,354,787,264	1,056,085,144	6,251,629,328
Documentos por pagar (Notas senior garantizadas y cupón cero)	712,153,078	3,077,982,259	48,032,988,885	51,823,124,222
Cuentas por pagar a partes relacionadas	2,599,888,114	-	-	2,599,888,114
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	<u>153,556,152</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>153,556,152</u>
Total	<u>\$4,306,354,264</u>	<u>\$7,432,769,523</u>	<u>\$49,089,074,029</u>	<u>\$60,828,197,816</u>
2020	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	\$2,027,474,865	\$4,169,865,993	\$2,083,101,790	\$8,280,442,648
Documentos por pagar (Notas senior garantizadas y cupón cero)	661,795,025	2,860,782,707	46,790,720,237	50,313,297,969
Cuentas por pagar a partes relacionadas	352,709,682	-	-	352,709,682
Contrato por arrendamiento a corto plazo	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Cuentas por pagar a proveedores	<u>135,872,236</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>135,872,236</u>
Total	<u>\$3,177,851,808</u>	<u>\$7,030,648,700</u>	<u>\$48,873,822,027</u>	<u>\$59,082,322,535</u>
2019	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	\$951,557,667	\$3,945,522,379	\$3,182,684,845	\$8,079,764,891
Documentos por pagar (Notas senior garantizadas y cupón cero)	644,202,625	2,782,127,843	47,663,590,437	51,089,920,905
Cuentas por pagar a partes relacionadas	1,375,059,389	-	-	1,375,059,389
Contrato por arrendamiento a corto plazo	<u>3,459,761</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>3,459,761</u>
Cuentas por pagar a proveedores	<u>134,136,993</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>134,136,993</u>
Total	<u>\$3,108,416,435</u>	<u>\$6,727,650,222</u>	<u>\$50,846,275,282</u>	<u>\$60,682,341,939</u>



h. **Valor razonable de los instrumentos financieros**

– **Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado**

La administración considera que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable:

	2021		2020		2019	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos financieros:						
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos	\$ 2,451,098,662	\$ 2,451,098,662	\$ 3,229,656,229	\$ 3,229,656,229	\$ 2,735,092,110	\$ 2,735,092,110
Préstamos y cuentas por cobrar:						
Cuentas por cobrar con partes relacionadas	31,988,362	31,988,362	48,218,945	48,218,945	53,666,002	53,666,002
Pasivos Financieros:						
A costo amortizado:						
Préstamos bancarios y documentos por pagar	\$ 21,724,394,429	\$ 21,724,394,429	\$ 19,998,325,301	\$ 19,998,325,301	\$ 19,387,487,444	\$ 19,387,487,444
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	2,599,888,114	2,599,888,114	352,709,682	352,709,682	1,375,059,389	1,375,059,389
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar, neto de provisiones	353,711,397	353,711,397	284,490,968	284,490,968	488,920,295	488,920,295

Valuaciones a valor razonable reconocidas en el estado de posición financiera

La siguiente tabla proporciona un análisis de los instrumentos financieros que se valúan con posterioridad al reconocimiento inicial a valor razonable, agrupados en niveles del 1 al 3, con base en el grado al que el valor razonable es observable:

- Nivel 1: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos;
- Nivel 2: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y
- Nivel 3: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

Al 31 de diciembre de 2021 los saldos son como sigue:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados integrales				
Instrumentos financieros derivados (SWAP)	\$ -	\$ 50,671,426	\$ -	\$ 50,671,426

Al 31 de diciembre de 2020 los saldos son como sigue:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados integrales				
Instrumentos financieros derivados (SWAP)	\$ -	\$ (300,465,501)	\$ -	\$ (300,465,501)



Para determinar el valor razonable de los otros instrumentos financieros se utilizan otras técnicas como las de flujos de efectivo estimados, considerando las fechas de flujo en la estructura temporal de las tasas de interés de mercado y descontando dichos flujos con las tasas que reflejan el riesgo de la contraparte, así como el riesgo de la misma Entidad para el plazo de referencia. Durante 2021 no hubo cambio en la clasificación del nivel de tipo de activo financiero con respecto a 2020.

El valor razonable del SWAP de tasa de interés se determina descontado los flujos de efectivos futuros utilizando las curvas al final del período sobre el que se informa y el riesgo de crédito inherente en el contrato.

14. Capital contable

El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, se integra como sigue:

	Diciembre 2021		Diciembre 2020		Diciembre 2019	
	Número de acciones	Importe	Número de acciones	Importe	Número de acciones	Importe
Capital fijo Serie I	22,400	\$ 224,000,000	22,400	\$ 224,000,000	22,400	\$ 224,000,000
Capital variable Serie II	<u>562,566</u>	<u>5,625,660,000</u>	<u>541,266</u>	<u>5,412,660,000</u>	<u>535,531</u>	<u>5,355,310,000</u>
Total	<u>584,966</u>	<u>\$ 5,849,660,000</u>	<u>563,666</u>	<u>\$ 5,636,660,000</u>	<u>557,931</u>	<u>\$ 5,579,310,000</u>

- Al 31 de diciembre de 2021 el capital social está representado por 584,966 acciones comunes nominativas con valor nominal de \$10,000 cada una. Las acciones de la Serie "I" representan el capital social fijo y pueden ser adquiridas solamente por mexicanos. La Serie "II" representa el capital social de libre suscripción. El capital variable es ilimitado.
- El día 01 de marzo de 2021 en la resolución unánime adoptada fuera de la asamblea por la totalidad de las accionista se resuelve aprobar un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 moneda nacional), al efecto se emitieron 2,700 (dos mil setecientas) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie II, con valor nominal de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
- El día 05 de abril de 2021 en la resolución unánime adoptada fuera de la asamblea por la totalidad de las accionista se resuelve aprobar un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$186,000,000.00 (ciento ochenta y seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), al efecto se emitieron 18,600 (dieciocho mil seiscientas) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie II, con valor nominal de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
- El día el 05 de enero de 2021 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$597,222,741.
- El día el 22 de julio de 2021 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$384,997,690.
- El día 17 de octubre de 2021 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$405,997,564.
- El día 27 de octubre de 2021 en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas, se decretaron dividendos por la cantidad de \$606,196,363.



15. Transacciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones fueron al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 como sigue:

	2021	2020	2019
Aleatica:			
Pago por reembolso de gastos	\$ 19,066,588	\$ 10,585,583	\$ 5,279,274
Latina México, S. A. de C. V.:			
Servicios de Construcción recibidos y facturados	\$ 5,529,295	\$ 6,366,883	\$ 8,555,651
Seconmex Administración, S. A. de C. V.:			
Servicios recibidos	\$ 27,178,406	\$ 2,644,517	\$ 3,393,931
OPCOM, S. A. de C. V.:			
Servicios de operación y mantenimiento recibidos	\$ 145,103,062	\$ 120,437,295	\$ 151,265,150
Cobro de peaje electrónico por cuenta de CONMEX	(2,615,244,485)	(2,013,364,082)	(2,122,675,326)
OPCEM:			
Servicios de operación y mantenimiento recibidos	\$ 1,204,415,269	\$ 681,253,643	\$ 803,178,751
Servicios de construcción	2,142,870,231	-	-

- b. Los saldos con partes relacionadas son como sigue:

	2021	2020	2019
Por cobrar:			
Operadora Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V.	\$ 31,861,378	\$ 48,091,961	\$ 53,539,018
Grupo Autopistas Nacionales, S. A.	<u>126,984</u>	<u>126,984</u>	<u>126,984</u>
	<u>\$ 31,988,362</u>	<u>\$ 48,218,945</u>	<u>\$ 53,666,002</u>
Por pagar a corto plazo:			
Latina México S. A. de C. V.	\$ 142,374,707	\$ 138,984,209	\$ 129,505,566
OPCEM	2,292,482,675	77,342,170	227,271,443
Aleatica	18,099,729	8,602,327	16,829,868
OPI ⁽¹⁾	131,205,918	127,531,025	997,531,026
Seconmex Administración, S. A. de C. V.	<u>15,725,085</u>	<u>249,951</u>	<u>3,921,486</u>
	<u>\$ 2,599,888,114</u>	<u>\$ 352,709,682</u>	<u>\$ 1,375,059,389</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 estos importes corresponden a Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital (AFAC), excepto por \$90,211,489 respectivamente que corresponden a otras operaciones comerciales presentados en la cuenta por pagar a corto plazo.



16. Integración de costos y gastos por naturaleza al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019

Costos y gastos de operación

	2021	2020	2019
Servicios de operación	\$ 548,117,900	\$ 486,053,554	\$ 531,559,025
Mantenimiento mayor	602,389,830	477,781,418	261,602,359
Otros gastos	252,023,875	(22,419,781)	125,176,622
Gastos de administración	143,785,694	46,876,081	42,288,151
Seguros	<u>57,582,421</u>	<u>60,705,127</u>	<u>54,960,486</u>
	<u>\$ 1,603,899,720</u>	<u>\$ 1,048,996,399</u>	<u>\$ 1,015,586,643</u>

17. Impuestos a la utilidad al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019

La Entidad está sujeta al ISR cuya tasa es del 30%.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2021	2020	2019
ISR diferido	<u>\$ (474,030,573)</u>	<u>\$ (204,725,685)</u>	<u>\$ (98,232,959)</u>

b. Al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son:

	2021	2020	2019
ISR diferido activo:			
Efecto de pérdidas fiscales pendientes de amortizar	\$ 2,291,764,886	\$ 2,695,457,627	\$ 2,935,334,518
Instrumentos financieros derivados	(15,201,428)	90,139,650	9,491,435
Provisiones por pasivos con partes relacionadas y gastos acumulados	974,519,887	739,092,568	667,697,966
ISR pasivo diferido:			
Inversión en Concesión- Inversión en Infraestructura	268,908,300	2,165,477,151	2,329,963,603
Inversión en Concesión - Rendimiento estipulado	<u>8,854,293,311</u>	<u>7,603,855,907</u>	<u>7,812,587,280</u>
Total pasivo, Neto	<u>\$ 5,872,118,266</u>	<u>\$ 6,244,643,213</u>	<u>\$ 6,530,026,964</u>

La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresada como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2021 %	2020 %	2019 %
Tasa legal	30	30	30
Menos efecto de diferencias permanentes, principalmente efecto fiscal de inflación, neto	<u>35.70</u>	<u>(242.70)</u>	<u>(44.74)</u>
Tasa efectiva	<u>65.70</u>	<u>-212.70</u>	<u>-14.74</u>



- c. De acuerdo a la regla I.3.4.31 de la resolución miscelánea del 29 de abril de 2009 (vigente al 31 de diciembre de 2021 y 2020), los contribuyentes que se dediquen a la explotación de una concesión, autorización o permiso otorgado por el gobierno federal podrán amortizar sus pérdidas fiscales hasta que se agoten, o se termine la concesión, autorización o permiso, o se liquide la Entidad, lo que ocurra primero. Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar por los que ya se ha reconocido el activo por ISR diferido, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los montos actualizados al 31 de diciembre de 2021 son:

Año de origen	Pérdidas amortizables
2011	\$ 81,058,914
2012	1,528,668,580
2013	4,213,628,681
2014	484,911,186
2015	684,547,130
2016	346,573,351
2017	<u>299,828,445</u>
	<u>\$ 7,639,216,287</u>

18. Evento subsecuente

SEGUIMIENTO A SENTENCIA DE DAÑO MORAL

El día 16 de marzo de 2022, en seguimiento a los eventos relevantes publicados por Aleatica S.A.B. de C.V. ("Aleatica") (BMV: ALEATIC) el 23 de septiembre de 2015 y el 19 de abril de 2021, Aleatica informa que la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (el "Tribunal") resolvió, en sentencia definitiva de segunda instancia, la cual es impugnada, lo siguiente:

1. Se confirma en todos sus términos la condena impuesta en primera instancia a Infraiber, S.A. de C.V. ("Infraiber") por haber causado daño moral a Aleatica y a su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Connex"). Al respecto, el Tribunal advirtió que Infraiber, a través de su representante legal, Paulo Díez Gargari, desplegó "una campaña masiva en medios de comunicación la cual evidentemente lesionó los derechos" de Aleatica, basada en imputaciones lesivas, "(...) quedando claro que fue con el ánimo de dañar a las Actoras (Aleatica y Connex) derivado del conflicto del SIVA (Sistema Independiente de Verificación de Aforo Vehicular) y su intención de recuperar su negocio".
2. Se confirma la condena a Infraiber a reparar el daño moral ocasionado a Aleatica y a Connex, lo cual consiste en que (i) la empresa condenada deberá divulgar la sentencia en los medios y formatos en que fue realizada su campaña de información falsa y, (ii) Infraiber deberá pagar una indemnización monetaria, a fijarse en la fase de ejecución de sentencia. Además, la sentencia refiere que la cantidad de la indemnización a pagar por Infraiber "se fijará tomando en cuenta la máxima difusión que se le dio a las imputaciones ilícitas materia de la contienda, así como a las situaciones particulares de los contendientes las cuales son empresas privadas"



19. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 fueron autorizados para su emisión el 13 de abril de 2022, por el Ing. Jorge Alfonso Rubio Díaz, Director General, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Entidad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los estados financieros del ejercicio 2020, fueron autorizados para su emisión el 22 de abril de 2021.

* * * * *



Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

Informe del Comisario por el año
terminado el 31 de diciembre de 2023

C.P. Humberto Murrieta Romo

Contador Público

Informe del Comisario

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

En mi carácter de Comisario, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de **Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (la “Emisora”)**, rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la **Emisora** por el año terminado el 31 de diciembre de 2023.

Asistí a la Asamblea de Accionistas y Sesiones del Consejo de Administración celebradas en 2023 a las que fui convocado y obtuve de los Directores y Administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

La Administración de la **Emisora** es la responsable de la preparación de los Estados Financieros y sus Notas correspondientes, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

He revisado los estados financieros los cuales comprenden el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2023 y sus correspondientes estados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el informe que sobre dichos estados financieros emiten en esta fecha los auditores independientes de la **Emisora**.

OTROS ASUNTOS:

En relación con el oficio de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Dirección General de Emisoras de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) a la Emisora, según se hizo del conocimiento del gran público inversionista mediante evento relevante publicado el día 25 de febrero de 2021 (el “Oficio”), se hace constar (i) que la Emisora no consiente en forma alguna la legalidad, ni por lo tanto, los efectos jurídicos del Oficio, ni las disposiciones legales o de carácter general en las que se apoya; (ii) que, en relación con el Oficio, la Emisora ha implementado las acciones legales necesarias para defender y preservar sus derechos; y (iii) que la Emisora ha decidido acatar el Oficio hasta en tanto las autoridades den cumplimiento a la resolución judicial correspondiente, el presente informe se expide en cumplimiento a lo establecido en la legislación

aplicable y el Oficio, para ser sometido a la aprobación de la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Emisora.

Tal y como se menciona en el presente documento, la Emisora ha implementado las acciones legales necesarias para defender y preservar sus derechos frente al Oficio (según se define en el presente documento). En línea con lo anterior, el presente documento podría ser ajustado y/o modificado para reflejar las circunstancias correspondientes a hechos supervinientes derivado de lo anterior, en cuyo caso: (i) se informará de dichos ajustes y/o modificaciones al gran público inversionista; y (ii) se pondrá a disposición de los accionistas de la Emisora la versión ajustada y/o modificada del presente documento.

Para mayor información sobre la información financiera de la Emisora al 31 de diciembre de 2023, así como de los procedimientos legales asociados al Oficio, favor de referirse a la Nota 0 de los estados financieros anuales dictaminados de la Emisora correspondientes al ejercicio social que abarca del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información utilizados por la **Emisora** y considerados por los Administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta H. Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable, la posición financiera de la **Emisora** al 31 de diciembre de 2023, y el resultado de sus operaciones, los cambios en el capital contable y el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Oficio y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en términos de la interpretación que sobre el registro del Título de Concesión descrito en la Nota 0, hace referencia la CNBV.



C.P. Humberto Murrieta Romo
Comisario

Ciudad de México, 9 de abril de 2024

Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

Informe del Comisario por el año
terminado el 31 de diciembre de 2022

C.P. Humberto Murrieta Romo

Contador Público

Informe del Comisario

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

En mi carácter de Comisario, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de **Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (la “Emisora”)**, rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la **Emisora** por el año terminado el 31 de diciembre de 2022.

Asistí a la Asamblea de Accionistas y a las Sesiones del Consejo de Administración celebradas en 2022 a las que fui convocado y obtuve de los Directores y Administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

La Administración de la **Emisora** es la responsable de la preparación de los Estados Financieros y sus Notas correspondientes, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

He revisado los estados financieros los cuales comprenden el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2022 y sus correspondientes estados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el informe que sobre dichos estados financieros emiten en esta fecha los auditores independientes de la **Emisora**.

OTRO ASUNTO:

Como se menciona en la Nota 0 a los estados financieros, el 24 de febrero de 2021, la CNBV instruyó a la **Emisora** la implementación de ciertas acciones y medidas que implican un cambio en el registro de las cuentas “Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje”, “Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje” y “Déficit a cargo de la concedente”; ello, derivado de la interpretación que la CNBV hace, respecto de la incondicionalidad del derecho a recuperar la inversión más el rendimiento pactado previsto en el Título de Concesión de la **Emisora** una vez finalizado el plazo de vigencia de la concesión (plazo original más prórrogas) (el “Oficio”).

No obstante la **Emisora** no consiente en forma alguna la legalidad, ni por lo tanto, los efectos jurídicos del Oficio, ni las disposiciones legales o de carácter general en las que se apoya, y en el entendido de que la **Emisora** se encuentra implementando las acciones legales necesarias para defender y preservar sus derechos; considerando que la **Emisora** ha decidido acatar el Oficio hasta en tanto no se obtenga una resolución administrativa o judicial definitiva, es decir, agotados todos los recursos legales disponibles sobre el referido Oficio y los procedimientos relacionados con el mismo, y pueda analizar y pronunciarse sobre el contenido y alcance de dicha resolución.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información utilizados por la **Emisora** y considerados por los Administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta H. Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable, la posición financiera de la **Emisora** al 31 de diciembre de 2022, y el resultado de sus operaciones, los cambios en el capital contable y el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en términos de la interpretación que sobre el registro del Título de Concesión descritos en la Nota 0, hace la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



C.P. Humberto Murrieta Romo

Comisario

Ciudad de México, 5 de abril de 2023

Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

Informe del Comisario por el año
terminado el 31 de diciembre de 2021

C.P. Humberto Murrieta Romo

Contador Público

Informe del Comisario

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

En mi carácter de Comisario, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de **Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (la “Emisora”)**, rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2021.

Asistí a las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración celebradas en 2021 a las que fui convocado y obtuve de los Directores y Administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

La Administración de la Sociedad es la responsable de la preparación de los Estados Financieros y sus Notas correspondientes, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

He revisado los estados financieros los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y sus correspondientes estados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el informe que sobre dichos estados financieros emiten en esta fecha los auditores independientes de la Emisora.

OTROS ASUNTOS:

Como se menciona en la Nota 0 a los estados financieros, el 24 de febrero de 2021, la CNBV instruyó a la Emisora la implementación de ciertas acciones y medidas correctivas que implican un cambio en el registro de las cuentas “Inversión en infraestructura recuperable a través de flujos futuros de peaje”, “Porción del activo intangible recuperable a través de flujos futuros de peaje” y “Déficit a cargo de la concedente”; ello, derivado de la interpretación que la CNBV hace, respecto de la incondicionalidad del derecho a recuperar la inversión más el rendimiento pactado previsto en el Título de Concesión de Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V. una vez finalizado el plazo de vigencia de la concesión (plazo original más prórrogas) (el “Oficio de Medidas Correctivas”).

La Administración de la Compañía, el Consejo de Administración y sus accionistas basados en la opinión de diversos asesores externos en materia legal, no comparten la interpretación legal actual de la CNBV y, en consecuencia, se han implementado diversas acciones legales necesarias para defender y preservar lo que considera sus derechos, incluida la interposición de una demanda que inició un juicio contencioso administrativo federal (juicio de nulidad) que busca la nulidad del Oficio de Medidas Correctivas. En caso de que se dicte una resolución administrativa o judicial que deje

sin efectos el referido Oficio, los estados financieros de la Emisora tendrían cambios por los ajustes derivados de la resolución.

Como se menciona en la Nota 1 de los estados financieros, la Sociedad ha descrito los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en las operaciones del negocio.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información utilizados por la Emisora y considerados por los Administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta H. Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable, la situación financiera de la Emisora al 31 de diciembre de 2021, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera en términos de la interpretación que sobre el registro del Título de Concesión hace la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Ver Nota 0 a los estados financieros).



C.P. Humberto Murrieta Romo

Comisario

Ciudad de México, 13 de abril de 2022